Comisión Europea

# Erasmus+

## *Guía del Programa*

***En caso de discrepancia entre diferentes versiones lingüísticas, prevalecerá la versión en lengua inglesa.***

*Versión 1 (2019): 24/10/2018*

Erasmus+

# Índice


**ABREVIATURAS ..... 3**

**INTRODUCCIÓN ..... 4**

Cómo leer la guía del programa ..... 4

**PARTE A – INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL PROGRAMA ERASMUS+ ..... 5**

Objetivos y características importantes del programa Erasmus+ ..... 7

Objetivo General ..... 7

Características importantes del programa Erasmus+ ..... 7

¿Cuál es la estructura del programa Erasmus+? ..... 12

Acción clave 1: movilidad de las personas ..... 12

Acción clave 2: cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas ..... 12

Acción clave 3: apoyo a la reforma de políticas ..... 12

Actividades Jean Monnet ..... 13

Deporte ..... 13

Presupuesto ..... 15

¿Quién ejecuta el programa Erasmus+? ..... 16

La Comisión Europea ..... 16

Las Agencias Nacionales ..... 16

Otros organismos que intervienen en la ejecución del programa ..... 17

¿Quién puede participar en el programa erasmus +? ..... 24

Participantes ..... 24

Organizaciones participantes ..... 24

Países que pueden optar a financiación ..... 25

**PARTE B – INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE TRATAN EN ESTA GUÍA .. 28**

Educación y formación ..... 29

¿Qué acciones se apoyan? ..... 29

¿Cuáles son los objetivos de estas acciones? ..... 29

Juventud ..... 30

¿Qué acciones se apoyan? ..... 30

¿Cuáles son los objetivos de estas acciones? ..... 30

Tres acciones clave ..... 31

Acción Clave 1: ..... 32

Proyecto De Movilidad Para Estudiantes Y Personal De Educación Superior ..... 35

Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de FP ..... 53

Proyecto de movilidad para personal docente escolar ..... 66

Proyecto de movilidad para personal de educación de adultos ..... 74

Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud ..... 82

Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus ..... 93

Préstamos para máster Erasmus+ ..... 103

Acción Clave 2: ..... 104

Asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud ..... 106

Universidades europeas ..... 129

Alianzas para el conocimiento ..... 138

Alianzas para las Competencias Sectoriales ..... 147

Desarrollo de Capacidades en el ámbito de la educación superior ..... 171

Desarrollo de las Capacidades en el ámbito de la juventud ..... 186

Acción Clave 3: ..... 204

Proyectos de diálogo de la juventud ..... 206

Actividades Jean Monnet ..... 213

¿Cuáles son los objetivos de las actividades Jean Monnet? ..... 213

¿Qué Acciones Se Apoyan? ..... 213

Módulos Jean Monnet ..... 215

Cátedras Jean Monnet ..... 219

Centros de excelencia Jean Monnet ... 223
Jean Monnet apoya las asociaciones ... 227
Redes Jean Monnet (Debate político con el Mundo académico) ... 231
Proyectos Jean Monnet (Debate político con el Mundo académico) ... 235
Costes Unitarios Jean Monnet ... 240
Deporte ... 245
¿Qué Acciones Se Apoyan? ... 245
3Asociaciones en colaboración ... 246
Asociaciones en colaboración a pequeña escala ... 254
Acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro ... 259
**PARTE C – INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES ... 263**
¿Qué hay que hacer para presentar una solicitud Erasmus+? ... 263
Paso 1: Registrarse en el Portal del participante ... 263
Paso 2: Comprobar que se cumplan los criterios del Programa ... 264
Paso 3: Comprobar las condiciones financieras ... 269
Paso 4: Cumplimentar y enviar el formulario de solicitud ... 273
¿Qué sucede una vez presentada la solicitud? ... 274
Procedimiento de evaluación ... 274
Decisión definitiva ... 274
Notificación de las decisiones de concesión de subvención ... 274
¿Qué sucede una vez aprobada la solicitud? ... 275
Convenio o decisión de subvención ... 275
Importe De La Subvención ... 275
Procedimientos de pago ... 276
Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago ... 278
Otras disposiciones contractuales importantes ... 280
Garantía financiera ... 280
Subcontratación y adjudicación de contratos ... 280
Información sobre las subvenciones concedidas ... 280
Publicidad ... 281
Controles y auditorías ... 281
Protección de datos ... 281
Normativa aplicable ... 283
**ANEXO I ... 284**
Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior ... 285
Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de FP ... 292
Proyecto de movilidad para personal docente escolar ... 298
Proyecto de movilidad para personal de educación de personas adultas ... 301
Proyectos de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud ... 303
Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus ... 309
Asociaciones Estratégicas ... 312
Desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior ... 327
**ANEXO II – DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS ... 334**
Introducción ... 334
**ANEXO III – GLOSARIO DE TÉRMINOS CLAVE ... 341**
**ANEXO IV – REFERENCIAS ÚTILES Y DETALLES DE CONTACTO ... 350**

# ABREVIATURAS

- **AN:** Agencia Nacional
- **BEI:** Banco Europeo de Inversiones
- **DG EAC:** Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura
- **EACEA:** Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural
- **ECHE:** Carta Erasmus de Educación Superior
- **ECTS:** Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos
- **ECVET:** Sistema Europeo de Créditos para la Formación Profesional
- **EEES:** Espacio Europeo de Educación Superior
- **EPALE:** Plataforma electrónica para el aprendizaje de personas adultas en Europa
- **FP:** Formación profesional
- **ELL:** Sello Europeo de las Lenguas
- **EQAR:** Registro Europeo de Agencias de Garantía de la Calidad de la Enseñanza Superior
- **EQAVET:** Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Formación Profesional
- **ESCO:** Aptitudes, Competencias, Cualificaciones y Profesiones europeas
- **HEI:** Institución de educación superior
- **HERE:** Expertos en la reforma de la educación superior
- **ISP:** Programa intensivo de estudio
- **EMJMD:** Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus
- **MEC:** Marco Europeo de Cualificaciones
- **MNC:** Marco Nacional de Cualificaciones
- **NARIC:** Centro Nacional de Información sobre el Reconocimiento Académico
- **NEO:** Oficinas nacionales ERASMUS+
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- **OER:** Recursos educativos abiertos
- **OMC:** Método abierto de coordinación
- **PE:** Parlamento Europeo
- **PIC:** Código de identificación del participante
- **RF:** Reglamento financiero
- **TIC:** Tecnologías de la información y de las comunicaciones
- **UE:** Unión Europea
- **URF:** Servicio de registro único

# INTRODUCCIÓN

La presente Guía da a conocer en profundidad el programa Erasmus+. Es una herramienta dirigida principalmente a los aspirantes a ser:

- Organizaciones participantes, es decir, organizaciones, instituciones y organismos organizadores de actividades apoyadas por el programa;
- Participantes, es decir, personas (estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes, voluntarios, profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, profesionales del ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, etc.) implicadas en las actividades organizadas por las organizaciones participantes.

Cada año, organizaciones de toda Europa solicitan al programa Erasmus+ apoyo financiero para miles de proyectos. En respuesta a esta demanda, la Comisión ha establecido un proceso de evaluación transparente cuyo objetivo es subvencionar los mejores proyectos.

- La presente Guía especifica todas las normas y condiciones que han de cumplir la mayor parte de las acciones para recibir una subvención del programa;
- En cuanto a otras acciones que la Guía se limita a mencionar, las normas y condiciones que han de cumplir se describen en las convocatorias de propuestas específicas publicadas por la Comisión Europea o en su nombre.

Por otra parte, las organizaciones participantes potenciales que deseen presentar una solicitud pueden informarse e inspirarse en otros documentos de referencia, algunos de los cuales se enumeran en el anexo IV de la presente Guía.

## CÓMO LEER LA GUÍA DEL PROGRAMA

La Guía del programa consta de tres partes principales:

- La parte A presenta una visión general del programa. Proporciona información sobre los objetivos, las prioridades y las principales características del programa, los países del programa, las estructuras de ejecución y el presupuesto global disponible. Esta sección se dirige a quienes desean hacerse una idea general del alcance y la estructura del programa.
- En la parte B se facilita información concreta sobre las acciones del programa incluidas en la Guía. Esta sección se dirige principalmente a las personas interesadas en conocer con más detalle los diferentes tipos de proyectos que reciben apoyo del programa. La información que en ella se facilita se comenta con más detalle en el anexo I de la Guía.
- La parte C ofrece información detallada sobre los procedimientos de solicitud de subvenciones y selección de proyectos, así como las disposiciones financieras y administrativas relacionadas con la concesión de las subvenciones Erasmus+. Esta sección se dirige a todos aquellos que deseen presentar una solicitud de proyecto en el marco del programa Erasmus+.

Además, la presente Guía incluye los anexos siguientes:

- Anexo I: Normas e información específicas relativas a las acciones contempladas en la Guía del programa
- Anexo II: Difusión y aprovechamiento de los resultados
- Anexo III: Glosario de términos clave
- Anexo IV: Referencias útiles y detalles de contacto

# PARTE A – INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL PROGRAMA ERASMUS+

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-20201. El trabajo en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte puede ser una ayuda importante para abordar los cambios socioeconómicos, los principales desafíos a los que se enfrentará Europa hasta el final de la presente década, y para respaldar la aplicación de la Agenda Política Europea destinada al crecimiento, el empleo, la equidad e inclusión.

Combatir los altos niveles de desempleo, en particular los de desempleo juvenil, es una de las tareas más urgentes de los gobiernos europeos. Hay demasiados jóvenes que, tras abandonar los estudios de manera prematura, corren un elevado riesgo de desempleo y marginación social. Ese mismo riesgo amenaza a muchas personas adultas escasamente formadas. Las tecnologías están cambiando el modo en el que funciona la sociedad, y es necesario garantizar que se hace el mejor uso de ellas. Las empresas de la UE deben ganar en competitividad apoyándose en el talento y en la innovación.

Europa necesita unas sociedades más cohesionadas e inclusivas que permitan a los ciudadanos desarrollar una función activa en la vida democrática. La educación, la formación, el trabajo en el ámbito de la juventud y el deporte son clave para fomentar los valores comunes europeos, impulsar la integración social, mejorar la comprensión intercultural y un sentimiento de pertenencia a la comunidad, así como para evitar la radicalización violenta. Erasmus+ es un instrumento eficaz para fomentar la inclusión de las personas que proceden de entornos desfavorecidos, incluidos los migrantes recién llegados.

Otro reto está relacionado con el desarrollo del capital social entre los jóvenes, la autonomía de estos y su capacidad de participar activamente en la sociedad, con arreglo a las disposiciones del Tratado de Lisboa para «fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa». Esta cuestión también se puede acometer mediante actividades de aprendizaje no formal, que tienen por objetivo mejorar las capacidades y las competencias de los jóvenes, así como su ciudadanía activa. Además, es necesario brindar a las organizaciones juveniles y a los trabajadores en el ámbito de la juventud oportunidades de formación y cooperación, con el fin de que desarrollen su profesionalidad y la dimensión europea del trabajo en el ámbito de la juventud.

La eficiencia de los sistemas de educación y formación y las políticas dirigidas a la juventud proporcionan a las personas las competencias que exigen el mercado de trabajo y la economía, y permiten al mismo tiempo que desempeñen una función activa en la sociedad y logren la plenitud del desarrollo personal. Las reformas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud pueden reforzar el proceso hacia tales objetivos, sobre la base de una visión compartida entre los responsables de las políticas y las partes interesadas, unas pruebas sólidas y la cooperación en los distintos ámbitos y niveles.

El programa Erasmus+ está diseñado para apoyar los esfuerzos de los países participantes por utilizar de forma eficiente el potencial del talento humano y social europeo atendiendo al principio del aprendizaje permanente, vinculando el apoyo al aprendizaje formal, no formal e informal en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por otra parte, el programa mejora las oportunidades de cooperación y movilidad con los países asociados, en especial en las esferas de la educación superior y la juventud.

De conformidad con uno de los nuevos elementos del Tratado de Lisboa, Erasmus+ apoya también las actividades orientadas al desarrollo de la dimensión europea en el deporte, fomentando la cooperación entre los organismos responsables del deporte. El programa promueve la creación y el desarrollo de redes europeas, lo que aportará oportunidades de cooperación entre las partes interesadas y el intercambio y la transferencia de conocimientos y competencias en diferentes entornos relacionados con el deporte y la actividad física. La cooperación reforzada tendrá efectos positivos, en particular en el desarrollo del potencial del capital humano europeo, pues ayudará a reducir los costes sociales y económicos de la inactividad física.

El programa apoya las acciones, la cooperación y las herramientas coherentes con los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas, como Juventud en Movimiento y la Agenda de nuevas cualificaciones y empleos. El programa contribuye también a conseguir los objetivos del Marco Estratégico para la Educación y la Formación para la cooperación

[1] REGLAMENTO (UE) Nº 1288/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión. (http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R1288&from=ES)

europea en educación y formación y la Estrategia Europea para la Juventud, apoyándose en los métodos abiertos de coordinación.

Esta inversión en conocimientos, habilidades y competencias beneficiará a las personas, las instituciones, las organizaciones y el conjunto de la sociedad, pues contribuirá al crecimiento y a garantizar la igualdad, la prosperidad y la inclusión social en Europa y fuera de ella.

La Guía del programa Erasmus+ se ha elaborado de acuerdo con el programa de trabajo anual de Erasmus+ adoptado por la Comisión Europea, y por lo tanto se podrá revisar para reflejar las prioridades y las líneas de acción definidas en los programas de trabajo que se adopten en años posteriores. La aplicación de la presente Guía dependerá también de la disponibilidad de los créditos previstos en el proyecto de presupuesto, una vez aprobado el presupuesto anual por la autoridad presupuestaria, o en el sistema de las doceavas partes provisionales.

## MIRAR AL FUTURO DESDE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA

El programa Erasmus+ se basa en los logros de más de veinticinco años de programas europeos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud que cubren tanto la dimensión intraeuropea como la de la cooperación internacional. Erasmus+ es el resultado de la integración de los siguientes programas europeos ejecutados por la Comisión durante el periodo 2007-2013:

- El Programa de Aprendizaje Permanente,
- El programa Juventud en Acción,
- El programa Erasmus Mundus,
- Tempus,
- Alfa,
- Edulink,
- Los programas de cooperación con países industrializados en materia de educación superior.

Estos programas han apoyado acciones en los ámbitos de la educación superior (incluida su dimensión internacional), formación profesional, la educación escolar, la educación de personas adultas y la juventud (incluida su dimensión internacional).

Erasmus+ pretende ir más allá de estos programas promoviendo las sinergias y el enriquecimiento mutuo entre los diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud, eliminando fronteras artificiales entre los formatos de las diferentes acciones y proyectos, impulsando nuevas ideas, atrayendo nuevos agentes del mundo laboral y la sociedad civil y favoreciendo nuevas formas de cooperación.

Por lo tanto, resulta esencial que el programa se asocie a una marca fuerte que goce de amplio reconocimiento. Por esta razón, las acciones y actividades respaldadas por el programa se habrán de comunicar en todos los casos con la marca «Erasmus+» en posición destacada. Sin embargo, para ayudar a los participantes y beneficiarios de los antiguos programas a orientarse en Erasmus+, con fines de comunicación y difusión, se podrán utilizar los nombres siguientes para las acciones dirigidas a un sector concreto, además del nombre «Erasmus+» común a todas ellas.

- «Erasmus+: Comenius», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de la educación escolar;
- «Erasmus+: Erasmus», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de la educación superior y centradas en los países del programa;
- «Erasmus+: Erasmus Mundus», en los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus;
- «Erasmus+: Leonardo da Vinci», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de la formación profesional;
- «Erasmus+: Grundtvig», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito del aprendizaje de personas adultas;
- «Erasmus+: Juventud en Acción», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito del aprendizaje no formal e informal de los jóvenes;
- «Erasmus+: Jean Monnet», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de los estudios de la Unión Europea;
- «Erasmus+: Deportes», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito deportivo.

# OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+

## OBJETIVO GENERAL

El programa Erasmus+ deberá contribuir a la consecución de:

- Los objetivos de la Estrategia Europa 2020, incluido el objetivo principal sobre educación[2];
- Los objetivos del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), con los indicadores de referencia correspondientes;
- El desarrollo sostenible de los países asociados en el campo de la educación superior;
- Los objetivos globales del Marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud;
- El objetivo del desarrollo de la dimensión europea en el deporte, en particular el deporte de base, en consonancia con el Plan de Trabajo de la Unión para el Deporte;
- La promoción de los valores europeos, de conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea[3].

## CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+

Las siguientes características del programa merecen una atención especial. Algunas de ellas se presentan con más detalle en el sitio web de la Comisión.

### RECONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y CUALIFICACIONES

Erasmus+ apoya las herramientas de transparencia y reconocimiento de competencias y cualificaciones de la UE, en particular:

- Europass,
- Youthpass,
- el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC),
- el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS),
- el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET),
- el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EQAVET),
- el Registro Europeo de Agencias de Garantía de la Calidad de la Enseñanza Superior (EQAR),
- la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA),

así como las redes del ámbito de la educación y la formación que respaldan estas herramientas en toda la UE y, en particular, la Red de Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico (NARIC), las redes Euroguidance, los Centros Nacionales Europass y los Puntos Nacionales de Coordinación del MEC.

Uno de los objetivos comunes de todas estas herramientas es velar por un reconocimiento más sencillo y una mejor comprensión de las competencias y cualificaciones dentro de las fronteras nacionales y a través de ellas, en todos los subsistemas educativos y en el mercado de trabajo, con independencia de que se hayan adquirido por medio de la educación y la formación académicas o en el marco de otras experiencias de aprendizaje (tales como experiencia laboral, voluntariado o aprendizaje por Internet). Las herramientas también deben orientarse a garantizar que las políticas de educación, formación y juventud sigan contribuyendo a alcanzar los objetivos de crecimiento inteligente, sostenible e integrador de Europa 2020, así como a alcanzar sus metas principales de educación y empleo mediante una integración más satisfactoria en el mercado de trabajo y una mayor movilidad.

Para cumplir estos objetivos, las herramientas existentes han de ser capaces de responder a nuevos fenómenos, como la internacionalización de la educación y el uso creciente del aprendizaje digital, y apoyar la creación de itinerarios de aprendizaje flexibles y coherentes con las necesidades y los objetivos de los educandos. Es posible que en el futuro estas

[2] El objetivo principal sobre educación consiste en reducir el abandono escolar a menos del 10 % y aumentar el número de titulados en educación superior hasta el 40 %, como mínimo, para 2020.

[3] La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.

herramientas tengan que evolucionar para alcanzar una mayor coherencia y simplificación que permitan a los educandos y los trabajadores desplazarse libremente con fines laborales o para seguir formándose.

Encontrará más información en: http://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/skills-qualifications_es.htm

## DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

La difusión y el aprovechamiento de los resultados constituyen uno de los ámbitos fundamentales del ciclo de vida del proyecto Erasmus+. Brindan a las organizaciones participantes la oportunidad de comunicarse y compartir los resultados y materiales conseguidos, lo que ampliará el impacto de sus proyectos, mejorará su sostenibilidad y pondrá de manifiesto el valor añadido europeo de Erasmus+.

A fin de difundir y aprovechar los resultados de los proyectos, se pide a las organizaciones que participan en proyectos Erasmus+ que, al diseñar y ejecutar sus proyectos, reflexionen sobre las actividades de difusión necesarias. El nivel y la intensidad de tales actividades deberían ser proporcionales a los objetivos, el alcance y las metas de las diferentes acciones de Erasmus+.

Los resultados obtenidos en un determinado proyecto también pueden resultar muy pertinentes e interesantes en otros ámbitos no cubiertos por el proyecto y cada proyecto individual deberá desarrollar estrategias y métodos que garanticen a otros un fácil acceso a lo que se ha desarrollado y producido. En el anexo II de la presente Guía del programa se pueden encontrar directrices concretas a este respecto.

## REQUISITO DE ACCESO ABIERTO DE ERASMUS+ A LOS MATERIALES DIDÁCTICOS

Erasmus+ promueve el acceso abierto a los resultados de los proyectos para apoyar el aprendizaje, la docencia, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud. En especial, los beneficiarios de Erasmus+ se comprometen a poner a disposición del público de manera gratuita y con licencia abierta los recursos educativos y herramientas producidos en el contexto de los proyectos financiados por el programa, como documentos, soportes, programas informáticos u otros materiales. Los materiales deberían ser de fácil acceso y obtenerse sin coste ni limitaciones, asimismo la licencia abierta debe permitir que el público utilice, reutilice, adapte y comparta el recurso. Dichos materiales se denominan «recursos educativos abiertos» (REA). Para alcanzar dicho objetivo, los recursos deben subirse en formato digital editable en una plataforma adecuada y de acceso abierto. Si bien Erasmus+ anima a los beneficiarios a utilizar las licencias más abiertas,[4] los beneficiarios pueden elegir licencias que impongan algunas limitaciones, como restringir el uso comercial por terceros o comprometer a otras personas a utilizar la misma licencia en trabajos derivados, si esto se adecua a la naturaleza del proyecto y al tipo de material, y si sigue permitiendo al público utilizar, reutilizar, adaptar y compartir el recurso. El requisito de acceso abierto es obligatorio y se entiende sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios de las subvenciones.

## ACCESO ABIERTO DE ERASMUS+ A INVESTIGACIONES Y DATOS

Erasmus+ anima a los beneficiarios a publicar los resultados de las investigaciones a través de vías de acceso abierto, es decir, de manera gratuita y sin otras restricciones de acceso. También se anima a los beneficiarios a utilizar licencias abiertas para estos resultados de investigación. Cuando sea posible, los datos recogidos por los proyectos deben publicarse como «datos abiertos», es decir, con una licencia abierta, en un formato adecuado y en una plataforma de datos abierta y adecuada.

## DIMENSIÓN INTERNACIONAL

Erasmus+ incorpora una fuerte dimensión internacional (es decir, colaboración con los países asociados), en especial en los ámbitos de la educación superior y la juventud.

En el ámbito de la educación superior, Erasmus+ apoya las siguientes acciones principales centradas en la cooperación con los países asociados:

[4] Por ejemplo, las licencias ampliamente utilizadas Creative Commons Reconocimiento o Creative Commons Reconocimiento-CompartirIgual para los trabajos creativos, la Licencia Pública General de GNU o la Licencia Pública Menor de GNU para los programas informáticos, así como la Licencia Abierta de Bases de Datos para las bases de datos.

- **Movilidad internacional de los individuos para la obtención de créditos académicos y Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus** (en el marco de la Acción Clave 1) que promuevan la movilidad de los estudiantes y el personal desde y a los países asociados.
- **Proyectos de desarrollo de las capacidades en la educación superior** (en el marco de la Acción Clave 2) que promuevan la cooperación y las asociaciones con impacto en la modernización y la internacionalización de las instituciones y los sistemas de educación superior de los países asociados, centrándose especialmente en los vecinos de la UE.
- **Apoyo al diálogo político** (en el marco de la Acción Clave 3) mediante la red de expertos en la reforma de la educación superior de los países asociados vecinos de la UE, la asociación internacional de antiguos alumnos, el diálogo político con los países asociados y actos internacionales de promoción.
- Actividades **Jean Monnet** orientadas a favorecer la docencia, la investigación y la reflexión en el ámbito de los estudios de la Unión Europea en todo el mundo.

En el ámbito de la juventud, Erasmus+ apoya las siguientes acciones principales:

- **Movilidad de los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud** (en el marco de la Acción Clave 1) que promueva los Intercambios juveniles y la movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud en cooperación con los países asociados vecinos de la UE.
- **Proyectos de desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud** (en el marco de la Acción Clave 2) que promuevan las actividades de cooperación y movilidad con impacto positivo en el desarrollo cualitativo del trabajo en el ámbito de la juventud y los sistemas y las políticas de juventud, así como en el reconocimiento de la educación no formal en los países asociados, y en particular en los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y los países asiáticos y latinoamericanos.
- La implicación de jóvenes y organizaciones juveniles de los países asociados vecinos de la UE en el **Proyecto de diálogo de la juventud** sobre la juventud (en el marco de la Acción Clave 3) mediante su participación en reuniones, conferencias y acontecimientos internacionales que promuevan el diálogo entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones.

Además, también hay otras acciones del programa (Asociaciones Estratégicas, Alianzas para el conocimiento, Alianzas para las competencias sectoriales, Asociaciones en colaboración) abiertas a organizaciones de los países asociados, siempre y cuando su participación aporte valor añadido al proyecto (para más información, consúltese la parte B de la presente Guía).

## MULTILINGÜISMO

El multilingüismo es una de las piedras angulares del proyecto europeo y un símbolo claro de las aspiraciones de la UE a la unidad en la diversidad. Las lenguas extranjeras desempeñan un papel destacado entre las competencias que ayudarán a equipar mejor a las personas para el mercado de trabajo y a sacar el máximo provecho de las oportunidades disponibles. La UE se ha fijado el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de aprender al menos dos lenguas extranjeras desde una edad temprana.

Uno de los objetivos específicos del programa es promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística. La falta de competencias lingüísticas es una de las principales barreras a la participación en los programas europeos de educación, formación y juventud. Las oportunidades creadas para ofrecer apoyo lingüístico están orientadas a aumentar la eficiencia y la efectividad de la movilidad, a mejorar el funcionamiento del aprendizaje y, por lo tanto, a contribuir al objetivo específico del programa.

Se ofrece apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes para estudiar o disfrutar de un periodo de formación práctica en el extranjero en el marco de las actividades de movilidad de larga duración respaldadas por la Acción Clave 1. El apoyo lingüístico se ofrecerá principalmente a través del apoyo lingüístico en línea de Erasmus+, pues el aprendizaje electrónico de las lenguas presenta ventajas de acceso y flexibilidad.

El apoyo lingüístico en línea de Erasmus+ (http://erasmusplusols.eu) incluye la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y cursos de lengua voluntarios. La evaluación de la lengua es un aspecto esencial de la iniciativa cuyo fin consiste en proporcionar la preparación adecuada para cada participante y recoger pruebas de las competencias lingüísticas de los participantes en la movilidad de la UE. Por lo tanto, los participantes se someterán a una evaluación lingüística previa a la movilidad y a otra posterior, a fin de controlar sus progresos en competencias lingüísticas. Los resultados de la prueba de evaluación lingüística realizada por los participantes antes de partir no les impedirán participar en la movilidad, sean cuales sean sus resultados.

La evaluación lingüística en línea no se usará por lo tanto para seleccionar a los participantes de la movilidad Erasmus+, sino con el fin de ofrecerles una posibilidad de mejorar su nivel según sea necesario. El apoyo lingüístico se basará en la confianza mutua entre las instituciones de envío y de acogida: es responsabilidad de la organización de envío facilitar el apoyo lingüístico más adecuado a los participantes, y verificar que alcanzan el nivel recomendado acordado con la organización de acogida al inicio de la movilidad.

Hasta que se pueda desarrollar la capacidad de todas las herramientas en línea para cubrir la totalidad de las lenguas, se proporcionará financiación a los beneficiarios de los proyectos de movilidad con vistas al apoyo lingüístico en las lenguas no disponibles en el servicio en línea de la Comisión.

En el marco de la Acción Clave 2 se favorecerán las asociaciones estratégicas en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas. La innovación y las buenas prácticas orientadas a promover las competencias lingüísticas podrán incluir, por ejemplo, métodos de enseñanza y evaluación, elaboración de material pedagógico, investigación, aprendizaje de lenguas asistido por ordenador y proyectos empresariales en los que se utilicen lenguas extranjeras. Por otra parte, cuando los beneficiarios de asociaciones estratégicas que organicen actividades de formación y enseñanza de larga duración dirigidas a personal, trabajadores en el ámbito de la juventud y estudiantes lo necesiten, se proporcionará financiación para apoyo lingüístico.

En cuanto a los premios del Sello Europeo de las Lenguas, se anima a las Agencias Nacionales a organizar (voluntariamente) concursos nacionales anuales o bienales en los países del programa. El Sello Europeo de las Lenguas deberá constituir un estímulo para el aprovechamiento y la difusión de los resultados de excelencia en multilingüismo y promover el interés del público en el aprendizaje de lenguas.

En el marco de la Acción Clave 3, y con el fin de apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para integrar a los refugiados en los sistemas de educación y formación de Europa, el Apoyo lingüístico en línea de Erasmus+ facilitado a los participantes en el programa se amplía para beneficiar a aproximadamente 100 000 refugiados en las convocatorias de 2016, 2017, 2018 y 2019 y hasta que se agote el presupuesto disponible, sin cargo alguno para ellos.

La participación de las Agencias Nacionales de Erasmus+ y de las instituciones u organizaciones beneficiarias es totalmente voluntaria. En la presente Convocatoria, los beneficiarios del programa Erasmus+ que deseen participar recibirán varias licencias adicionales de Apoyo lingüístico en línea que deben asignarse específicamente a refugiados que pretenden aprender una de las lenguas disponibles en el Apoyo lingüístico en línea. Las instituciones u organizaciones beneficiarias serán responsables de la asignación de las licencias a los refugiados y de la información sobre el uso de estas licencias.

## EQUIDAD E INCLUSIÓN

El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover la equidad y la inclusión facilitando el acceso de los participantes que proceden de entornos desfavorecidos y tienen menos oportunidades que sus compañeros, cuando la situación desfavorable les limite o les impida la participación en actividades transnacionales por motivos tales como:

- discapacidad (es decir, participantes con necesidades especiales): personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos;
- dificultades educativas: jóvenes con dificultades de aprendizaje, personas que abandonan los estudios prematuramente, adultos poco cualificados, jóvenes con bajo rendimiento académico;
- obstáculos económicos: personas con bajo nivel de vida, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social, jóvenes en situación de pobreza o de desempleo de larga duración, personas sin hogar, que tienen deudas o que se enfrentan a problemas financieros;
- diferencias culturales: inmigrantes, refugiados y sus descendientes, personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural;
- problemas de salud: personas con problemas de salud crónicos, enfermedades graves o afecciones psiquiátricas;
- obstáculos de carácter social: personas que se enfrentan a discriminación por razón de género, edad, pertenencia a un determinado grupo étnico, religión, orientación sexual, discapacidad, etc., personas con competencias sociales limitadas o con comportamientos antisociales o de riesgo; personas que se encuentran en una situación precaria, (ex)delincuentes, (ex)drogadictos, (ex)alcohólicos, progenitores jóvenes o solteros, huérfanos;
- obstáculos geográficos: personas procedentes de zonas remotas o rurales, personas residentes en islas pequeñas o regiones periféricas, personas procedentes de zonas urbanas problemáticas, personas procedentes de zonas con servicios públicos escasos (transporte público limitado, instalaciones deficientes).

En el ámbito de la juventud, se ha diseñado una Estrategia de Inclusión y Diversidad como marco común para respaldar la participación y la inclusión de los jóvenes con menos oportunidades en Erasmus+. Dicha Estrategia está disponible en el sitio web[5] de la Comisión Europea.

## PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES

La protección y la seguridad de los participantes en proyectos Erasmus+ son principios importantes del programa. Todas las personas que participan en el programa Erasmus+ han de tener la oportunidad de aprovechar plenamente las posibilidades que brinda en materia de desarrollo profesional y aprendizaje. Esto se debería garantizar en un entorno seguro que respete y proteja los derechos de todas las personas.

A este fin, cada organización participante en el programa Erasmus+ deberá haber adoptado procedimientos y disposiciones efectivos para promover y garantizar la seguridad y la protección de los participantes en su actividad. A este respecto, todos los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes, personal y voluntarios implicados en una actividad de movilidad en el marco de todas las Acciones Clave del programa Erasmus+ deberán estar aseguradas contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades. Aparte de las actividades de voluntariado, que prevén una póliza de seguros concreta, el programa Erasmus+ no define un formato único de seguro ni recomienda ninguna compañía de seguros concreta. El programa deja en manos de los organizadores del proyecto la búsqueda de la póliza de seguros más adecuada al tipo de proyecto que se vaya a ejecutar y a los formatos de seguro disponibles a nivel nacional. Por otra parte, si los participantes ya están cubiertos por una póliza de los organizadores del proyecto, no es necesario suscribir un seguro específico.

En cualquier caso, deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- siempre que sea pertinente, seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
- seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente);
- seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

Si procede, se recomienda encarecidamente que los participantes en actividades transnacionales sean titulares de una Tarjeta Sanitaria Europea. Se trata de una tarjeta que da acceso a asistencia sanitaria pública en cualquiera de los veintiocho países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos países) que las personas aseguradas en el país de que se trate, siempre y cuando dicha asistencia resulte necesaria desde el punto de vista médico. Se puede obtener más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla en http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559

Por último, si en los proyectos participan jóvenes menores de dieciocho años, las organizaciones participantes deberán obtener previamente la autorización de sus padres o tutores legales.

[5] La Estrategia de Inclusión y Diversidad en el ámbito de la juventud de Erasmus+: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus/files/youth-inclusion-diversity-strategy_es.pdf

# ¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ERASMUS+?

Para cumplir sus objetivos, el programa Erasmus+ ejecuta las acciones siguientes:

## ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD DE LAS PERSONAS

Esta Acción Clave apoya:

- La **movilidad de los educandos y del personal**: oportunidades para que los estudiantes, estudiantes en prácticas y jóvenes, así como los profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, personal de instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil emprendan una experiencia de aprendizaje o profesional en otro país.
- Los **Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus**: programas de estudios internacionales integrados de alto nivel impartidos por consorcios de instituciones de educación superior que conceden becas completas a los mejores estudiantes de máster del mundo.
- Los **Préstamos Erasmus+ para máster**: préstamos respaldados por el programa para estudiantes de educación superior de los países del programa que cursan un máster completo en el extranjero. Para ello, los estudiantes han de dirigirse a los bancos nacionales o a las agencias de préstamos a estudiantes.

## ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

Esta Acción Clave subvenciona:

- Las **Asociaciones Estratégicas** transnacionales dirigidas a desarrollar iniciativas en uno o varios ámbitos de la educación, la formación y la juventud y a promover la innovación, el intercambio de experiencia y conocimiento entre diferentes tipos de organizaciones implicadas en la educación, la formación y la juventud o en otros ámbitos pertinentes. Ciertas actividades de movilidad reciben apoyo por contribuir a los objetivos del proyecto.
- Las **Alianzas para el Conocimiento** entre instituciones de educación superior y empresas con el objetivo de estimular la innovación, el espíritu de empresa, la creatividad, la empleabilidad, el intercambio de conocimientos y la enseñanza y el aprendizaje multidisciplinares.
- Las **Alianzas para las Competencias Sectoriales** que respaldan el diseño y la aplicación de planes de estudios de formación profesional conjuntos y programas y metodologías de enseñanza y formación, basándose en las tendencias existentes en un sector económico determinado y en las competencias necesarias en uno o más ámbitos profesionales.
- Los proyectos de **Desarrollo de las Capacidades** que respaldan la cooperación con los países asociados en materia de enseñanza superior y juventud. Los proyectos de desarrollo de las capacidades tienen por objetivo contribuir en el proceso de modernización e internacionalización de las organizaciones o instituciones y sistemas. Determinados proyectos de Desarrollo de Capacidades apoyan actividades de movilidad por contribuir a los objetivos del proyecto.
- Las plataformas de apoyo a las TI, como **eTwinning**, la plataforma **School Education Gateway**, la **Plataforma electrónica para el aprendizaje de personas adultas en Europa (EPALE)** y el **Portal Europeo de la Juventud**, que ofrecen espacios, bases de datos y oportunidades de colaboración virtual, comunidades de práctica y otros servicios en línea para los profesores, formadores y profesionales del ámbito escolar y de la educación de personas adultas , así como para los jóvenes, voluntarios y trabajadores en el ámbito de la juventud de Europa y fuera de ella. Además, desde 2018, la iniciativa de **Intercambio Virtual Erasmus+** ofrece experiencias de aprendizaje intercultural entre jóvenes de Europa y de los países del Mediterráneo Meridional.

## ACCIÓN CLAVE 3: APOYO A LA REFORMA DE POLÍTICAS

Esta Acción Clave apoya:

- Los **conocimientos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud** para la formulación de políticas contrastadas y actividades de seguimiento, y en particular:
  - Los análisis por países y por temas, incluidos los realizados en cooperación con redes académicas;
  - El aprendizaje entre iguales y la revisión por pares mediante el Método abierto de coordinación en educación, formación y juventud.
- Las **iniciativas a favor de la innovación política** orientadas a estimular el desarrollo de políticas innovadoras y a hacer posible que las autoridades públicas comprueben la efectividad de estas por medio de ensayos de campo basados en metodologías de evaluación sólidas.
- El **apoyo a los instrumentos políticos europeos** con el fin de facilitar la transparencia y el reconocimiento de competencias y cualificaciones, así como la transferencia de créditos, para impulsar la garantía de la calidad, respaldar la validación del aprendizaje no formal e informal, la gestión de las capacidades y el asesoramiento. Esta acción incluye también el apoyo a redes que faciliten intercambios transeuropeos y la movilidad de los ciudadanos por motivos de aprendizaje y de trabajo, así como el desarrollo de trayectorias de aprendizaje flexibles entre diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud.
- La **cooperación con organizaciones internacionales** con conocimientos y capacidad analítica ampliamente reconocidos (como la OCDE y el Consejo de Europa), con el fin de reforzar el impacto y el valor añadido de las políticas en materia de educación, formación y juventud.
- La **promoción del diálogo con las partes interesadas, la política y el programa**, involucrando autoridades públicas, los proveedores y las partes interesadas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud para sensibilizar acerca de las Agendas de Política Europea, en particular Europa 2020, Educación y Formación 2020, la Estrategia Europea para la Juventud, así como la dimensión exterior de las políticas de la UE en materia de educación, formación y juventud. Estas cuestiones también son esenciales para desarrollar la capacidad de las partes interesadas para prestar apoyo activo a la implantación de políticas promoviendo el aprovechamiento de los resultados del programa y generando un impacto tangible.

## ACTIVIDADES JEAN MONNET

Las actividades Jean Monnet apoyarán:

- **Módulos académicos, Cátedras, Centros de Excelencia**, a fin de intensificar la enseñanza en estudios sobre la integración europea incorporada a un plan de estudios oficial de una institución de educación superior, y de realizar, someter a seguimiento y supervisar la investigación sobre contenidos de la UE, también en otros niveles educativos como la formación del profesorado y la educación obligatoria. Estas acciones se dirigen asimismo a proporcionar a futuros profesionales de ámbitos con demanda creciente en el mercado de trabajo una enseñanza en profundidad de las cuestiones relacionadas con la integración europea, al mismo tiempo que intentan animar a la joven generación de profesores e investigadores a centrar su trabajo en la integración europea, les prestan asesoramiento y les proporcionan orientación en este sentido.
- El **debate político con el mundo académico**, respaldado por: a) **Redes** para mejorar la cooperación entre las diferentes universidades de Europa y de todo el mundo, impulsar la cooperación y crear una plataforma de intercambio de conocimientos de alto nivel con los agentes públicos y los servicios de la Comisión centrada en asuntos de la UE de gran relevancia; b) **Proyectos** de innovación y enriquecimiento mutuo y difusión de contenidos de la UE dirigidos a promover el debate y la reflexión sobre asuntos de la UE y a mejorar el conocimiento acerca de la UE y sus procesos.
- El **apoyo a asociaciones** a la hora de organizar y llevar a cabo las actividades sobre estudios y cuestiones de la UE previstas por sus estatutos, y para divulgar datos de la UE entre un público amplio y potenciar así una ciudadanía europea activa.

Las actividades Jean Monnet también concederán subvenciones de mantenimiento a las instituciones designadas que persigan un objetivo de interés europeo y que organicen **estudios y conferencias** orientadas a proporcionar ideas nuevas a los responsables de la elaboración de políticas y a presentarles sugerencias concretas.

## DEPORTE

Las acciones del ámbito del deporte apoyarán:

- Las **asociaciones en colaboración**, dirigidas a promover la integridad en el deporte (medidas contra el dopaje, lucha contra el amaño de partidos, protección de los menores), a apoyar enfoques innovadores para aplicar los principios de la UE relativos a la buena gobernanza en el deporte, las estrategias de la UE en el ámbito de la inclusión social y la igualdad de oportunidades, a fomentar la participación en el deporte y la actividad física (apoyando la aplicación de las Directrices de actividad física de la UE, el voluntariado, el empleo en el sector del deporte y la educación y formación sobre el deporte) y a apoyar la aplicación de las directrices europeas sobre la doble carrera profesional de los deportistas. Estas asociaciones incluyen asimismo las Asociaciones en colaboración a pequeña escala, cuyos objetivos son el fomento de la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte, la promoción de los deportes y juegos tradicionales europeos, el apoyo a la movilidad de voluntarios, entrenadores, responsables y personal de organizaciones deportivas sin ánimo de lucro y la protección de los atletas, especialmente los más jóvenes, frente a los peligros para la salud y la seguridad a través de la mejora de las condiciones de entrenamiento y competición.
- Los **acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro**, en cuyo marco se concederán subvenciones a organizaciones individuales encargadas de la preparación, la organización y el seguimiento de un acontecimiento determinado. Las actividades previstas incluirán la organización de actividades formativas para atletas y voluntarios en el periodo previo al acontecimiento, las ceremonias de inauguración y clausura, las competiciones, las actividades complementarias del acontecimiento deportivo (conferencias, seminarios) y la ejecución de actividades posteriores como la evaluación o el seguimiento.
- El **refuerzo de la base informativa para la elaboración de políticas** mediante estudios, recopilación de datos, encuestas, redes, conferencias y seminarios que difundan buenas prácticas desde los Países del programa y las organizaciones deportivas y refuercen las redes a nivel de la UE de manera que sus miembros nacionales aprovechen las sinergias y los intercambios con sus socios.
- El **diálogo con las partes interesadas europeas pertinentes**, cuyos principales exponentes son el Foro Europeo del Deporte y el apoyo a los acontecimientos deportivos presidenciales, organizados por el Estado miembro que ejerce la presidencia de la UE. Se podrán organizar, según convenga, otros seminarios y reuniones ad hoc pertinentes para garantizar un diálogo óptimo con las partes interesadas en el deporte.

# PRESUPUESTO

El programa cuenta con una dotación general indicativa de 14.774 millones EUR con cargo a la rúbrica 1 y de 1.680 millones EUR con cargo a la rúbrica 4 del presupuesto de la UE para los siete años (2014-2020). El presupuesto anual lo adopta la Autoridad Presupuestaria. Los diferentes pasos para la adopción del presupuesto se pueden consultar en:

http://ec.europa.eu/budget/explained/management/deciding/deciding_detail/decide_detail_en.cfm

Para obtener información sobre el presupuesto disponible por acción, el número previsto de proyectos que se subvencionarán y la media aproximada de subvenciones, consúltese el Programa de trabajo anual de Erasmus+ para 2019.[6] (http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/more_info/awp/index_en.htm)

[6] las acciones en el ámbito de la educación superior dirigidas a la movilidad y la cooperación con países asociados reciben también apoyo de los fondos con cargo a la rúbrica 4 del presupuesto, asignados por el programa de trabajo anual de 2018.
http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/more_info/awp/index_en.htm

# ¿QUIÉN EJECUTA EL PROGRAMA ERASMUS+?

## LA COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea es la responsable última del desarrollo del programa Erasmus+. La Comisión gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del programa de manera continua. Además, guía y controla la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del programa a escala europea. Además, la Comisión asume la responsabilidad general de la supervisión y la coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución del programa a escala nacional.

A nivel europeo, la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (Agencia Ejecutiva) es la responsable de la ejecución de las acciones centralizadas del programa Erasmus+. La Agencia Ejecutiva se encarga de gestionar el ciclo de vida completo de estos proyectos, desde la promoción del programa hasta la difusión del proyecto y los resultados del programa, pasando por el análisis de las solicitudes de subvenciones y el control de los proyectos sobre el terreno. También es la responsable del lanzamiento de las convocatorias de propuestas específicas de algunas acciones del programa que no se tratan en la presente Guía.

Asimismo, la Comisión Europea, a través principalmente de la Agencia Ejecutiva, es la responsable de:

- Realizar estudios en los ámbitos respaldados por el programa;
- Llevar a cabo actividades de investigación y basadas en datos factuales por medio de la red Eurydice;
- Mejorar la visibilidad y el impacto sistémico del programa por medio de actividades de difusión y aprovechamiento de sus resultados;
- Garantizar la financiación y la gestión contractual de los organismos y redes respaldados por el programa Erasmus+;
- Gestionar las licitaciones para la prestación de servicios en el marco del programa.

## LAS AGENCIAS NACIONALES

La ejecución del programa Erasmus+ se lleva a cabo fundamentalmente como Gestión Indirecta, lo que significa que la Comisión Europea confía las tareas de ejecución presupuestaria a las agencias nacionales. Este enfoque se justifica por la conveniencia de acercar Erasmus+ todo lo posible a sus beneficiarios y adaptarse a los diversos sistemas educativos, de formación y de juventud nacionales. A este fin, cada País del programa ha nombrado una o más agencias nacionales (véanse los detalles de contacto en el anexo IV). Estas agencias nacionales promueven y ejecutan el programa a escala nacional y actúan como vínculos entre la Comisión Europea y las organizaciones participantes a escala local, regional y nacional. Se encargan de:

- Facilitar información adecuada sobre el programa Erasmus+;
- Administrar un proceso justo y transparente de selección de las solicitudes de proyectos que se van a financiar en su país;
- Supervisar y evaluar la ejecución del programa en su país;
- Prestar apoyo a los solicitantes de proyectos y a las organizaciones participantes a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto;
- Colaborar de manera efectiva con la red formada por todas las agencias nacionales y la Comisión Europea;
- Velar por la visibilidad del programa;
- Promover la difusión y el aprovechamiento de los resultados del programa a escala local y nacional.

Además, las agencias nacionales desempeñan un importante papel como estructuras intermediarias en el desarrollo cualitativo del programa Erasmus+ mediante:

- La realización de actividades (al margen de la gestión de las tareas relacionadas con el ciclo de vida del proyecto) que apoyan la ejecución cualitativa del programa o hacen evolucionar las políticas en los ámbitos respaldados por el programa;
- La adopción de una actitud de apoyo a los recién llegados y a los grupos objetivo, con el fin de eliminar los obstáculos a la plena participación en el programa;
- La búsqueda de cooperación con organismos externos con el fin de aumentar el impacto del programa en su país.

Con la adopción de una actitud de apoyo por parte de las agencias nacionales se pretende orientar a los usuarios del programa a lo largo de todas las fases, desde el primer contacto con el programa al proceso de solicitud de ejecución del proyecto y la evaluación final. Este principio no contradice la equidad y la transparencia de los procedimientos de selección; antes bien, se basa en la idea de que para garantizar la igualdad de oportunidades para todos es necesario prestar más asistencia a algunos de los grupos objetivo del programa mediante sistemas de asesoramiento, orientación, control y preparación adaptados a sus necesidades.

## OTROS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Además de los organismos ya mencionados, las siguientes estructuras aportan conocimientos complementarios en la ejecución del programa Erasmus+:

### RED EURYDICE

La red Eurydice se centra fundamentalmente en la manera de estructurar y organizar la educación en Europa a todos los niveles y tiene por objetivo contribuir a un mejor entendimiento mutuo de los sistemas europeos. Proporciona a los responsables de las políticas y los sistemas educativos europeos análisis comparativos a escala europea e información nacional específica en los ámbitos de la educación y la juventud que les ayudarán en el proceso de toma de decisiones.

La red Eurydice produce una vasta cantidad de información que incluye descripciones detalladas y reseñas de los sistemas educativos nacionales (National Education systems y Policies), informes temáticos comparativos centrados en temas concretos de interés comunitario (Thematic Reports), indicadores y estadísticas (Key Data Series) y una serie de hechos y cifras relativos a la educación, y concretamente a las estructuras educativas nacionales, los calendarios escolares, las comparaciones de los salarios del profesorado y el tiempo de enseñanza que imponen los distintos países para los diferentes niveles educativos (Facts y Figures).

Consta de una unidad central de coordinación ubicada en la Agencia Ejecutiva y unidades nacionales en todos los países del programa Erasmus+ y Albania, Bosnia y Herzegovina, y Montenegro.

El sitio web de la Agencia Ejecutiva proporciona más información a este respecto.

## RED DE CORRESPONSALES NACIONALES DE YOUTH WIKI

De acuerdo con la Estrategia de la UE para la Juventud y el objetivo de mejorar los conocimientos sobre cuestiones que afectan a los jóvenes de Europa, se facilita apoyo financiero a las estructuras nacionales que contribuyen a Youth Wiki, una herramienta interactiva que facilita información sobre la situación de los jóvenes en Europa y sobre las políticas nacionales para la juventud de forma consistente, actualizada y manejable.

Se presta apoyo financiero a los órganos designados por las autoridades nacionales, situados en un país del programa, para las acciones que lleven a cabo dichos órganos cuyo objeto sea la elaboración de información específica del país, descripciones e indicadores de país comparables que contribuyan a un mejor entendimiento de los sistemas y políticas en materia de juventud en Europa.

## SERVICIOS DE APOYO A ETWINNING

eTwinning es una comunidad de profesores de centros desde el nivel de educación infantil hasta la educación secundaria superior, alojada en una plataforma segura que 42solo es accesible para aquellos profesores autorizados por las autoridades nacionales. Los participantes pueden desarrollar diversas actividades: llevar a cabo proyectos con otros centros y aulas; conversaciones con colegas y el establecimiento de redes profesionales; participación en diversas oportunidades de desarrollo profesional (en línea y presencial); etc. eTwinning está financiado en la Acción Clave 2 del programa Erasmus+. Desde su lanzamiento en 2005 se han registrado más de 570 000 profesores de más de 190 000 centros y se han desarrollado casi 75 000 proyectos en los países del programa.

Los profesores y los centros escolares que participan en eTwinning reciben apoyo de sus Servicios Nacionales de Apoyo (SNA). Estos servicios son organizaciones designadas por las autoridades nacionales competentes. Prestan asistencia a los centros durante el proceso de registro, la búsqueda de socios y la actividad del proyecto, promueven la acción, conceden premios y etiquetas de calidad y organizan actividades de desarrollo profesional para los docentes.

Los Servicios Nacionales de Apoyo están coordinados por un Servicio Central de Apoyo (SCA), que también se encarga del desarrollo de la plataforma de eTwinning en Internet y de la organización de las actividades profesionales de desarrollo orientadas a los docentes a nivel europeo.

Se puede obtener más información, así como la lista de los servicios, en: https://www.etwinning.net/es/pub/contact.htm

## LA PLATAFORMA SCHOOL EDUCATION GATEWAY (SEG)

La plataforma School Education Gateway es la plataforma europea en línea para la educación escolar, actualmente disponible en 23 lenguas de la UE, cuyo propósito es facilitar todo lo necesario al profesorado en términos de información, aprendizaje y desarrollo profesional, apoyo entre pares y establecimiento de redes, oportunidades de movilidad y proyectos colaborativos, información sobre políticas, etc. Aparte de la comunidad docente, la base de usuarios destinatarios de SEG incluye a todas las partes que participan en actividades en el marco del programa Erasmus+, como centros y otros agentes y organizaciones educativos, responsables políticos y autoridades nacionales, ONG, empresas, etc.

Siendo un sitio web público, cualquier persona puede acceder a él desde Internet (es decir, incluso desde países fuera de la UE). Se espera que este amplio alcance mejore los vínculos entre las políticas y la práctica en el ámbito de la educación escolar en Europa, así como que facilite el fomento de las políticas basándose en la realidad de lo que sucede en los centros escolares y en lo que se necesita en el mercado laboral.

La plataforma SEG ofrece una gran variedad de contenidos, como buenas prácticas de proyectos Europeos; aportaciones mensuales al blog y entrevistas de vídeo con expertos europeos en educación escolar; cursos en línea para profesores que les ayudan a afrontar los desafíos habituales en el aula; recursos como materiales de enseñanza, tutoriales y el European Toolkit for Schools (Herramientas europeas para centros escolares); información sobre políticas de educación escolar; noticias y acontecimientos temáticos; etc. Ofrece herramientas especiales que ayudarán al profesorado y al personal de los centros escolares a encontrar oportunidades de movilidad y formación para el desarrollo profesional (cursos presenciales, periodos de aprendizaje por observación, actividades de docencia, etc.), que pueden estar financiados con cargo a la Acción Clave 1 de Erasmus+:

- Herramienta de Erasmus+ «Catálogo de cursos» (para oportunidades de formación presenciales);
- Herramienta de Erasmus+ «Oportunidades de movilidad» (para la movilidad del profesorado en KA1);

Más información: http://schooleducationgateway.eu

## EPALE

EPALE son las siglas en inglés de «Plataforma electrónica para el aprendizaje de personas adultas en Europa», una iniciativa de la Comisión Europea financiada por el programa Erasmus+. Está abierta a profesores, formadores y voluntarios, así como a responsables de la formulación de políticas, investigadores, medios de comunicación y académicos activos en el ámbito del aprendizaje de personas adultas.

El sitio ofrece redes interactivas que permiten a los usuarios establecer contacto con otros usuarios en toda Europa, participar en debates e intercambiar buenas prácticas. Entre muchas herramientas y contenidos, EPALE ofrece instrumentos de interés específico para los (potenciales) beneficiarios de Erasmus+. He aquí algunos ejemplos:

- Un calendario de cursos y actos que se pueden utilizar:
  - para hallar oportunidades de movilidad para los beneficiarios de proyectos KA1
  - para fomentar cursos y actos organizados por proyectos KA2
- Una herramienta de búsqueda de socios, que puede resultar útil para preparar proyectos financiados por la UE o hallar una posibilidad de periodos de aprendizaje por observación

- Comunidades de prácticas que ofrecen una característica adicional para relacionarse con personas y organizaciones con intereses similares
- Espacios colaborativos, en los que los socios de proyectos pueden trabajar en un entorno seguro para desarrollar su proyecto
- Un Centro de recursos, en el que los beneficiarios de un proyecto pueden consultar artículos, informes, manuales y cualquier otro material elaborado por su proyecto u organización, por lo que supone una oportunidad de difusión adicional
- Un blog, en el que los participantes de proyectos pueden compartir sus experiencias o cargar sus vídeos con una presentación de sus resultados de forma dinámica e informal.

Se anima a los proyectos que reciban la financiación de la UE a compartir información sobre sus actividades y resultados en la plataforma a través de publicaciones en el blog, noticias, eventos y otros tipos de actividades.

La plataforma EPALE funciona a partir de un Servicio Central de Apoyo y de una red de Servicios nacionales de apoyo en los países participantes en el programa Erasmus+, que se encargan de localizar información de interés y de animar a las partes interesadas a usar la plataforma y colaborar en ella. Se puede acceder a EPALE en la dirección: http://ec.europa.eu/epale

## INTERCAMBIO VIRTUAL ERASMUS+

El Intercambio Virtual Erasmus+ permite que jóvenes procedentes de ambas costas del Mediterráneo entablen un diálogo intercultural y mejoren sus habilidades mediante herramientas de aprendizaje online. Amplía el alcance y el ámbito de Erasmus+, complementando la movilidad física tradicional. El Intercambio Virtual Erasmus+ trabaja mano a mano con las universidades y organizaciones juveniles para llegar a los jóvenes, tanto trabajadores como estudiantes y académicos de los 33 países del Programa y los 10 países asociados de la región del Mediterráneo Meridional (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina[7], Siria y Túnez).Los intercambios virtuales son diálogos online que habitualmente tienen lugar como parte de los programas de educación formal e informal y que están reconocidos en todas partes. Todos los debates están moderados por facilitadores capacitados que siguen un código de conducta establecido. Al acceder a una plataforma de videoconferencia segura, los jóvenes se reúnen en pequeños grupos para discutir sobre temas sociales, mundiales o personales. El objetivo es promover la autorreflexión, la escucha activa, el respeto y el pensamiento crítico. Los diálogos también mejoran las habilidades de inserción laboral, ya que requieren de comunicación efectiva, práctica de otros idiomas y colaboración más allá de las diferencias.

El Intercambio Virtual Erasmus+ también forma a jóvenes trabajadores y profesores de universidad para desarrollar proyectos de intercambio virtual con socios de otros países, poniendo en contacto a jóvenes de diferentes culturas. Además, el proyecto ayuda a los líderes de cursos en línea masivos y abiertos (CEMA) a desarrollar un componente de intercambio virtual para insertarlo en sus programas.

Puede encontrar toda la información en https://europa.eu/youth/erasmusvirtual

## OFICINAS NACIONALES ERASMUS+

En los diferentes países asociados (Balcanes Occidentales, países del Mediterráneo oriental y meridional, Rusia y Asia Central), las Oficinas nacionales Erasmus+ ayudan a la Comisión, la Agencia Ejecutiva y las autoridades locales en la ejecución del programa Erasmus+. Estas oficinas son los puntos focales encargados de atender en esos países a las partes interesadas que participan en el programa Erasmus+ en el ámbito de la educación superior. Contribuyen a aumentar la sensibilización, la visibilidad, la pertinencia, la efectividad y el impacto de la dimensión internacional de Erasmus+.

Las Oficinas nacionales Erasmus+ se encargan de:

- Facilitar información sobre las actividades de Erasmus+ abiertas a la participación de sus países en el ámbito de la educación superior;

[7] Esta designación no debe interpretarse como reconocimiento de un Estado de Palestina y se entiende sin perjuicio de las posiciones que cada Estado miembro tenga sobre la cuestión.
[8] Los límites de edad dependen de los tipos de actividad. Para más información, consúltense la parte B y el anexo I de esta Guía. Asimismo, téngase en cuenta lo siguiente:

- Asesorar y prestar asistencia a los solicitantes potenciales;
- Llevar el seguimiento de los proyectos Erasmus+;
- Coordinar el equipo local de Expertos en la Reforma de la Educación Superior (HERE);
- Realizar el seguimiento del legado del programa Tempus IV (2007-2013);
- Contribuir a estudios y acontecimientos;
- Prestar apoyo al diálogo político;
- Mantener contactos con las autoridades locales y las delegaciones de la UE;
- Realizar el seguimiento de la evolución política en el campo de la educación superior en su país.

## SECRETARÍA ACP PARA LOS ESTADOS DE ÁFRICA, EL CARIBE Y EL PACÍFICO

En estos países socios (países ACP), la implementación de diferentes acciones se realizará en estrecha cooperación con el Comité de Embajadores del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico representados por la Secretaría del ACP que participa en la programación e implementación de estas acciones.

## RED DE EXPERTOS EN LA REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (HERE)

En los países asociados afectados (Balcanes Occidentales, países del Mediterráneo oriental y meridional, Rusia y Asia Central), los Equipos nacionales de Expertos en la Reforma de la Educación Superior aportan un fondo de conocimientos técnicos a las autoridades locales y a las partes interesadas para promover la reforma y potenciar el progreso en la educación superior. Estos equipos participan en el desarrollo de políticas de educación superior en sus respectivos países. Las actividades de los HERE se basan en contactos entre pares. Cada equipo nacional consta de entre cinco y quince miembros. Los HERE son expertos del ámbito de la educación superior (rectores, vicerrectores, decanos, académicos reconocidos, expertos en relaciones internacionales, estudiantes, etc.).

La misión de los HERE incluye apoyar:

- El desarrollo político en sus respectivos países, respaldando la modernización, los procesos de reforma y las estrategias de la educación superior, en estrecho contacto con las autoridades locales afectadas;
- El diálogo político con la UE en el ámbito de la educación superior;
- Las actividades de formación y asesoramiento dirigidas a las partes interesadas locales, en particular a las instituciones de educación superior y su personal;
- Los proyectos Erasmus+ (en particular, los ejecutados en el marco de la acción de desarrollo de las capacidades), mediante la difusión de sus resultados y productos, en especial de las buenas prácticas y las iniciativas innovadoras, y su aprovechamiento con fines de formación.

## RED EUROGUIDANCE

Euroguidance es una red europea de centros nacionales de recursos e información. Todos los centros Euroguidance comparten dos objetivos comunes:

- promover la dimensión europea en las actividades de asesoramiento en materia de formación profesional;
- proporcionar información de calidad sobre orientación permanente y movilidad con fines de aprendizaje.

El principal grupo destinatario de Euroguidance son los profesionales de la orientación y los responsables de la adopción de políticas en los sectores de la educación y el empleo en todos los países europeos.

Encontrará más información en: http://euroguidance.eu/.

## CENTROS NACIONALES EUROPASS

El objetivo de Europass es ayudar a las personas interesadas a presentar y documentar sus competencias y cualificaciones de manera clara y transparente en toda Europa. Esta iniciativa facilita la comunicación entre las personas que buscan empleo y los empresarios, así como la movilidad con fines de trabajo o de aprendizaje.

En cada país (países de la Unión Económica o del Espacio Económico Europeo más la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Turquía), un Centro Nacional Europass coordina todas las actividades relacionadas con los documentos Europass. Es el primer sitio al que tiene que acudir cualquier persona u organización que desee utilizar los documentos Europass o saber sobre Europass.

Encontrará más información en: http://europass.cedefop.europa.eu/en/about/national-europass-centres

## PUNTOS DE COORDINACIÓN NACIONALES (NCP) DEL MARCO DE CUALIFICACIONES EUROPEO (EQF)

Los puntos de coordinación nacionales al marco de cualificaciones europeo apoyan a las autoridades nacionales para el establecimiento de marcos de cualificaciones nacionales. Las actividades de estos puntos de coordinación nacionales son las siguientes:

- Referenciar los sistemas de cualificación nacionales a los niveles de referencia europeos;
- Referenciar el nivel EQF apropiado en certificados de cualificaciones, diplomas y en documentos Europass emitidos por las autoridades competentes.

Encontrará más información en: http://ec.europa.eu/ploteus

## RED DE PUNTOS DE REFERENCIA NACIONAL EQAVET

Los puntos de referencia nacional EQAVET están establecidos por las autoridades nacionales y reúnen órganos existentes y pertinentes relacionados con los interlocutores sociales y todas las partes interesadas a nivel nacional y regional, para así contribuir a la aplicación del marco europeo de garantía de la calidad en FP. Los puntos de referencia nacional EQAVET tienen los siguientes objetivos: Los puntos de referencia nacional EQAVET tienen los siguientes objetivos:

- proporcionar apoyo activo para la ejecución del programa de trabajo EQAVET;
- llevar a cabo iniciativas concretas para impulsar el desarrollo del marco EQAVET en el contexto nacional;
- apoyar la autoevaluación como medio complementario y eficaz de garantía de la calidad que permita la medición del éxito y la identificación de áreas de mejora; y
- garantizar que la información se difunde a los interesados de manera efectiva.

Encontrará más información en: http://www.eqavet.eu/

## CENTROS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (NARIC)

La red NARIC facilita información sobre el reconocimiento de los diplomas y los periodos de estudio en otros países europeos y asesora sobre los títulos académicos extranjeros en el país donde está establecido el NARIC. La red NARIC presta asesoramiento fiable a todo aquel que viaje al extranjero con fines de trabajo o de proseguir su formación, pero también a instituciones, estudiantes, asesores, padres, profesores y futuros empresarios.

La Comisión Europea respalda las actividades de la red NARIC mediante el intercambio de información y experiencia entre países, la identificación de buenas prácticas, el análisis comparativo de los sistemas y las políticas de este ámbito y el debate y el análisis de asuntos de interés común en materia de política educativa.

Encontrará más información en: www.enic-naric.net/

## RED DE EQUIPOS NACIONALES DE EXPERTOS EN ECVET

Los Equipos Nacionales de Expertos en ECVET aportan un fondo de conocimientos técnicos de apoyo a la aplicación de un Sistema Europeo de Créditos para la Formación Profesional (ECVET). Promueven la adopción, la aplicación y el uso de ECVET en los países del programa y prestan asesoramiento a los organismos e instituciones competentes en FP.

Encontrará más información en: http://www.ecvet-secretariat.eu
http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/ecvet_es

## CENTROS DE RECURSOS SALTO

El objetivo de los Centros de Recursos SALTO es ayudar a mejorar la calidad y el impacto de los proyectos financiados por el programa Erasmus+.

### JUVENTUD

En el ámbito de la juventud, los centros SALTO aportan experiencia recursos, información y formación en esferas concretas a las Agencias Nacionales y otros agentes implicados en el trabajo en el ámbito de la juventud y fomentar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal. Estos pueden adoptar un enfoque temático (participación e información, inclusión y diversidad, formación y cooperación) o geográfico (países de la Asociación Europea Oriental y Rusia, Mediterráneo Meridional, Balcanes Occidentales).

El trabajo de los Centros para la Juventud SALTO consiste en:

- Organizar cursos de formación, visitas de estudios, foros, cooperación y actividades dirigidas a la creación de asociaciones;
- Desarrollar y documentar métodos y herramientas de formación y de trabajo en el ámbito de la juventud;
- Ofrecer una visión general de las actividades europeas de formación disponibles para los trabajadores en el ámbito de la juventud por medio del Calendario Europeo de Formación;
- Editar publicaciones de carácter práctico y directrices;
- Proporcionar información actualizada acerca del trabajo europeo en el ámbito de la juventud;
- Aportar una base de datos de formadores y especialistas en trabajo en el ámbito de la juventud y en formación;
- Supervisar la acreditación de voluntariado de Erasmus+ en los países asociados vecinos de la UE.
- Coordinar la aplicación de Youthpass, el instrumento de apoyo a la validación de resultados del aprendizaje no formal e informal en la movilidad juvenil y las actividades laborales de los jóvenes.

### EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

En los campos de la educación y la formación, el centro SALTO ofrece una plataforma para las actividades de formación europeas cuyo objetivo se centra en mejorar la calidad y el impacto del programa Erasmus+ a nivel sistémico. Dichas actividades, tales como talleres, cursos formativos, seminarios y actividades dirigidas a la creación de asociaciones en temas prioritarios de Erasmus+, posibilitan que las partes interesadas desarrollen las capacidades de sus organizaciones para aprovechar totalmente las oportunidades Erasmus+, compartan las mejores prácticas entre países europeos, encuentren socios o incrementen el impacto de sus proyectos a nivel europeo, entre otras cosas. El Centro de educación y formación SALTO proporciona experiencia, recursos e información sobre estas oportunidades de formación para las partes interesadas y las agencias nacionales en los campos de la educación y la formación.

Encontrará más información en: www.salto-youth.net y www.salto-et.net.

**Otlas, la herramienta de búsqueda de interlocutores**

Una de las herramientas desarrolladas y alojadas por los Centros de Recursos para la Juventud SALTO es Otlas, una herramienta de búsqueda de socios en línea para organizaciones del ámbito de la juventud. Las organizaciones pueden

registrar en Otlas sus detalles de contacto y sus esferas de interés y crear peticiones de socios para ideas de proyectos.
Encontrará más información en: www.salto-youth.net/otlas o www.otlas.eu

## RED EURODESK

La red Eurodesk ofrece servicios de información a los jóvenes y a quienes trabajan con ellos sobre las oportunidades existentes en Europa en materia de educación, formación y juventud y sobre la participación de los jóvenes en actividades europeas.

La red Eurodesk, que está presente en todos los países del programa y se coordina desde la oficina de Eurodesk Brussels Link, ofrece servicios de respuesta e información sobre financiación, actos y publicaciones. También contribuye a la animación del Portal Europeo de la Juventud.

El Portal Europeo de la Juventud ofrece información y oportunidades europeas y nacionales de interés para los jóvenes que viven, aprenden y trabajan en Europa. Informa sobre ocho temas principales, abarca treinta y tres países y está disponible en veintisiete lenguas.

Para acceder al Portal Europeo de la Juventud: http://europa.eu/youth/splash_en.
Para más información sobre Eurodesk: https://eurodesk.eu/

# ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ERASMUS +?

La población destinataria del programa está formada principalmente por personas activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud (estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes, voluntarios, profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud y profesionales de organizaciones).

Sin embargo, el programa llega a estas personas a través de las organizaciones, instituciones, organismos y grupos que articulan tales actividades. Por consiguiente, las condiciones de acceso al programa están relacionadas con estos dos agentes: los «participantes» (personas que participan en el programa) y las «organizaciones participantes» (que incluyen los grupos de al menos cuatro jóvenes activos en el trabajo en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de las organizaciones juveniles, también conocidas como grupos juveniles informales). Las condiciones de participación de los participantes y de las organizaciones participantes dependen del país en que se encuentren.

## PARTICIPANTES

Por lo general, los participantes en proyectos Erasmus+ han de estar establecidos en un País del programa. Sin embargo, algunas acciones, principalmente de los ámbitos de la educación superior y la juventud, también están abiertas a participantes de países asociados.

Las condiciones específicas de participación en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de acción de que se trate.

En términos generales:

- En los proyectos del ámbito de la educación superior, los destinatarios principales son los estudiantes de educación superior (ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), primer, segundo o tercer ciclo), los profesores universitarios y de educación superior, el personal de las instituciones de educación superior, los formadores y los profesionales de empresas;
- En los proyectos del ámbito de la formación profesional, los destinatarios principales son los aprendices y estudiantes de educación profesional, los profesionales y formadores de formación profesional, el personal de las instituciones de educación profesional inicial, los formadores y los profesionales de empresas;
- En los proyectos del ámbito escolar, los destinatarios principales son los directores de centros escolares, el profesorado y el personal de los centros y los alumnos de educación infantil, primaria y secundaria;
- En los proyectos del ámbito de la educación de personas adultas, los destinatarios principales son los miembros de las organizaciones de educación no profesional de personas adultas, los formadores, el personal de educación no profesional de personas adultas y los educandos adultos;
- En los proyectos del ámbito de la juventud, los destinatarios principales son los jóvenes de 13 a 30 años [8], los trabajadores en el ámbito de la juventud y el personal y los miembros de las organizaciones activas en el ámbito de la juventud;
- En los proyectos del ámbito del deporte, los destinatarios principales son los profesionales y voluntarios del ámbito del deporte, los deportistas y los entrenadores.

Para más detalles sobre las condiciones de participación en cada acción específica, consúltense la parte B y el anexo I de esta Guía.

## ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

De la presentación y la gestión de los proyectos Erasmus+ se encargan las organizaciones participantes que representan a los participantes. Cuando se selecciona un proyecto, la organización que ha presentado la solicitud se convierte en

[8] Los límites de edad dependen de los tipos de actividad. Para más información, consúltense la parte B y el anexo I de esta Guía. Asimismo, téngase en cuenta lo siguiente:
- Límite inferior: los participantes han de tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.
- Límite superior: los participantes no deben superar la edad máxima en el periodo de solicitud.

beneficiaria de una subvención Erasmus+. Los beneficiarios firman un convenio de subvención o se les notifica una decisión de subvención que les da derecho a recibir apoyo financiero para la realización de su proyecto (no se firman convenios de subvención con participantes individuales). Algunas acciones del programa también están abiertas a grupos informales de jóvenes.

Por lo general, las organizaciones que participan en proyectos Erasmus+ han de estar establecidas en un País del programa. Algunas acciones también están abiertas a organizaciones participantes de países asociados, principalmente en el ámbito de la educación superior y la juventud.

Las condiciones específicas de participación en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de acción respaldada por el programa. Por lo general, el programa está abierto a todas las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte. También hay diversas acciones abiertas a la participación de otros agentes del mercado de trabajo.

Para más información, consúltense la parte B y el anexo I de esta Guía.

## PAÍSES QUE PUEDEN OPTAR A FINANCIACIÓN

El programa Erasmus+ está abierto a los países siguientes:

### PAÍSES DEL PROGRAMA

Los países que siguen pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+:

| **Estados miembros de la Unión Europea (UE)**[9] | | | |
|---|---|---|---|
| Bélgica | Grecia | Lituania | Portugal |
| Bulgaria | España | Luxemburgo | Rumania |
| República Checa | Francia | Hungría | Eslovenia |
| Dinamarca | Croacia | Malta | Eslovaquia |
| Alemania | Italia | Países Bajos | Finlandia |
| Estonia | Chipre | Austria | Suecia |
| Irlanda | Letonia | Polonia | Reino Unido |

| **Países del Programa no pertenecientes a la UE** | | |
|---|---|---|
| Antigua Yugoslavia | Islandia | Noruega |
| República de Macedonia | Liechtenstein | Turquía |
| | | Serbia[11] |

[9] En conformidad con el apartado 3 del artículo 33 de la Decisión 2013/755/UE* del Consejo sobre la asociación de los PTU con la Unión Europea adoptada el 25 de noviembre de 2013 (https://ec.europa.eu/europeaid/regions/overseas-countries-and-territories-octs/oct-eu-association_en), La Unión garantizará que los organismos e instituciones educativos de los PTU puedan participar en Erasmus+ siempre que cumplan las normas del Programa y las disposiciones aplicables a los Estados miembros con los que están asociados los PTU. Esto significa que los individuos y organizaciones de los PTU que participan en el Programa como "país del Programa", siendo el país del Programa el Estado miembro con el que están conectado. El listado de PTU está disponible en: https://ec.europa.eu/europeaid/regions/octs_en

[10] **PARA LOS SOLICITANTES BRITÁNICOS**: tengan en cuenta que los criterios de admisibilidad deben cumplirse durante toda la duración de la subvención. En caso de que el Reino Unido deje de pertenecer a la UE durante el período de duración de la subvención sin haber celebrado un acuerdo con la UE que garantice, en particular, que los candidatos británicos sigan siendo admisibles, el candidato en cuestión dejará de recibir financiación de la UE (si bien podrá continuar participando en la medida de lo posible), o se le pedirá que abandone el proyecto sobre la base de las correspondientes disposiciones sobre la rescisión del acuerdo de subvención.

[11] El reconocimiento de Serbia como país del programa está sujeto a las siguientes condiciones:

- La disponibilidad de los créditos previstos en el proyecto de presupuesto para 2019 después de que se adopte el presupuesto para Serbia 2019.
- Modificación del acuerdo entre la Unión Europea y la República de Serbia sobre la participación de esta última en «Erasmus+»: el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte.

## PAÍSES ASOCIADOS

Los siguientes países pueden tomar parte en determinadas acciones del programa, siempre y cuando cumplan las condiciones y criterios específicos (para más información, consúltese la parte B de esta Guía). Se asignará financiación de las organizaciones en los países, dentro de sus territorios reconocidos por el Derecho internacional.

Los solicitantes y los participantes deberán respetar todas las restricciones que imponga el Consejo Europeo a la ayuda exterior de la UE. Las solicitudes deben estar en línea con los valores globales de la UE de respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los Derechos Humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías previsto en el art 2 del Tratado de la Unión Europea.

## PAÍSES ASOCIADOS VECINOS DE LA UE[12]

| **Balcanes Occidentales (Región 1)** | **Países de la Asociación Oriental (Región 2)** | **Países del Mediterráneo Meridional (Región 3)** | **Federación de Rusia (Región 4)** |
|---|---|---|---|
| Albania<br>Bosnia y Herzegovina<br>Kosovo[13]<br>Montenegro | Armenia<br>Azerbaiyán<br>Bielorrusia<br>Georgia<br>Moldavia<br>Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional | Argelia<br>Egipto<br>Israel<br>Jordania<br>Líbano<br>Libia<br>Marruecos<br>Palestina[14]<br>Siria<br>Túnez | Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional |

## OTROS PAÍSES ASOCIADOS

Algunas acciones del programa están abiertas a cualquiera de los países asociados del mundo recogidos a continuación; en cambio, el alcance geográfico de otras acciones es más limitado.

Los países asociados que figuran a continuación están reagrupados conforme a los instrumentos financieros de las acciones exteriores de la UE.

| | |
|---|---|
| **Región 5** | Andorra, Mónaco, San Marino, Estado de la Ciudad del Vaticano |
| **Región 6[15]**<br>**Asia** | Afganistán, Bangladés, Bután, Camboya, China, Corea del Norte, India, Indonesia, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nepal, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka, Tailandia, Vietnam |
| **Región 7[16]** | Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán |

[12] Los criterios de subvencionabilidad formulados en la Comunicación de la Comisión nº 2013/(DOUE C-205 de 19/07/2013, pp. 9-11) se aplicarán a todas las acciones ejecutadas con arreglo a la presente Guía del Programa, incluso respecto a terceras partes que reciban ayuda financiera en caso de que la acción respectiva traiga consigo ayuda financiera a terceras partes por beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 204 del Reglamento financiero de la UE.
[13] Esta designación es sin perjuicio de las posiciones en el estado, y está en línea con la decisión UNSCR 1244 y la resolución ICJ sobre la declaración de independencia de Kosovo.
[14] Esta designación no podrá interpretarse como un reconocimiento del Estado de Palestina y sin perjuicio de las posiciones indi viduales de los Estados miembros sobre esta cuestión.
[15] Clasificación utilizada en el marco del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD).
[16] Ídem

| | |
|---|---|
| **Asia Central** | |
| **Región 8**[17]<br>**América Latina** | Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela |
| **Región 9**[18] | Irak, Irán, Yemen |
| **Región 10**[19] | Sudáfrica |
| **Región 11**<br>**ACP** | Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cavo Verde, República Centroafrican a, Chad, Comoras, Congo (Brazzaville), Congo (Kinshasa), República Democrática de las Islas Cook, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, República de Guinea, Guinea- Bissau, Guyana, Haití, República de Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, Kiribati, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malaui, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Micronesia, Estados Federados de Mozambique, Namibia, Nauru, Níger, Nigeria, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucia, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Surinam, Suazilandia, República Democrática de Tanzania, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Zambia, Zimbabue. Islands, Somalia, South Sudan, Sudan, Suriname, Swaziland, Timor Leste - Democratic Republic of, Tanzania, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Zambia, Zimbabwe. |
| **Región 12**[20]<br>**Países industrializados: países del Consejo de Cooperación del Golfo** | Baréin, Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos. |
| **Región 13**[21]<br>**Otros países industrializados** | Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Hong Kong, Japón, (República de) Corea, Macao, Nueva Zelanda, Singapur, Taiwán, Estados Unidos de América, Uruguay. |
| **Región 14** | Islas Feroe, Suiza |

Para más información, consúltese, en la parte B de esta Guía, la descripción detallada de las acciones del programa.

## REQUISITOS RELATIVOS A VISADOS Y PERMISOS DE RESIDENCIA

Los participantes en proyectos Erasmus+ pueden necesitar un visado para permanecer en el extranjero, en el país del programa o asociado que acoge la actividad. Es responsabilidad de todas las organizaciones participantes velar por que las autorizaciones necesarias (visados o permisos de residencia de corta o larga duración) estén en orden antes de que tenga lugar la actividad proyectada.

Se recomienda encarecidamente pedir las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, pues el proceso puede alargarse varias semanas. Las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva pueden proporcionar más asesoramiento y apoyo en relación con los visados, los permisos de residencia, la seguridad social, etc. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia para estancias cortas y largas: http://ec.europa.eu/immigration/

[17] Ídem
[18] Ídem
[19] Ídem
[20] Clasificación utilizada en el marco del Instrumento de Asociación
[21] Clasificación utilizada en el marco del Instrumento de Asociación (IA).

# PARTE B – INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE TRATAN EN ESTA GUÍA

En esta parte, el lector encontrará la siguiente información relativa a todas las acciones y actividades cubiertas por la Guía del programa Erasmus+.

- Una descripción de sus objetivos y del impacto previsto;
- Una descripción de las actividades respaldadas;
- Cuadros en los que se presentan los criterios aplicados para evaluar las propuestas de proyectos;
- Información adicional útil para entender correctamente el tipo de proyectos que se apoyan;
- Una descripción de las reglas de financiación.

Se aconseja a los solicitantes que, antes de presentar su solicitud, lean atentamente toda la sección relativa a la acción correspondiente. También es conveniente que lean con atención la información complementaria que se facilita en el anexo I.

# EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Oportunidades en educación superior, formación profesional, educación escolar y educación de personas adultas.

## ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

En las secciones «Acción Clave 1», «Acción Clave 2» y «Acción Clave 3» se presentan acciones concretas diseñadas para alcanzar los objetivos del programa en el ámbito de la educación y la formación. Entre dichas acciones, las que están principalmente (aunque no exclusivamente) relacionadas con el ámbito de la educación y la formación son:

- Los proyectos de movilidad para educandos y personal de educación superior y formación profesional (FP);
- Los proyectos de movilidad para personal de educación escolar y educación de personas adultas;
- Los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus;
- Los Préstamos Erasmus+ para máster;
- Las Asociaciones Estratégicas;
- Las Alianzas para el conocimiento - Universidades Europeas;
- Las Alianzas para las competencias sectoriales;
- El desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior.

La sección correspondiente a la Acción Clave 3 también proporciona información sobre actividades Erasmus+ relacionadas con políticas de educación y formación, que tienen que ver con el análisis de políticas y aprendizaje entre iguales, iniciativas de innovación política, herramientas y redes, cooperación con organizaciones internacionales y diálogo con los responsables de la formulación de políticas, y con organizaciones de partes interesadas. Estas actividades son implementadas mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas directamente por la Comisión Europea o por su Agencia Ejecutiva. Para más información, consúltense las páginas web de la Comisión y de la Agencia Ejecutiva.

## ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTAS ACCIONES?

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación son:

- Mejorar el nivel de aptitudes y competencias clave, teniendo especialmente en cuenta su pertinencia en el mercado de trabajo y su contribución a la cohesión de la sociedad, en particular por aumentar las oportunidades de movilidad por motivos de aprendizaje y reforzar la cooperación entre el mundo de la educación y la formación y el mundo laboral;
- Impulsar las mejoras en la calidad, la excelencia en la innovación y la internacionalización en las instituciones de educación y formación, en particular potenciando la cooperación transnacional entre los proveedores de educación y formación y las otras partes interesadas;
- Promover la aparición y la concienciación de un espacio europeo de aprendizaje permanente diseñado para completar las reformas de las políticas nacionales y para apoyar la modernización de los sistemas educativos y de formación, en particular impulsando la cooperación política y mediante un mejor uso de las herramientas de transparencia y reconocimiento de la UE y la difusión de las buenas prácticas;
- Potenciar la dimensión internacional de la educación y la formación, en particular mediante la cooperación entre el programa y las instituciones de los países asociados en el ámbito de la FP y en la educación superior, aumentando el atractivo de las instituciones europeas de educación superior y apoyando la acción exterior de la UE, incluidos sus objetivos de desarrollo, mediante la promoción de la movilidad y la cooperación entre el programa y las instituciones de educación superior de los países asociados y el desarrollo de las capacidades previstas en los países asociados;
- Mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y promover la amplia diversidad lingüística de la UE y la sensibilización intercultural.

# JUVENTUD

Oportunidades de aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la juventud.

## ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

En las secciones «acción clave 1», «acción clave 2» y «acción clave 3» se presentan acciones concretas diseñadas para alcanzar los objetivos del programa en el ámbito de la juventud. Entre dichas acciones, las que están principalmente (aunque no exclusivamente) relacionadas con el ámbito de la juventud (aprendizaje no formal e informal) son:

- Los proyectos de movilidad para jóvenes (Intercambios juveniles) y trabajadores en el ámbito de la juventud;
- Las Asociaciones Estratégicas;
- El Desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud;
- Proyectos de diálogo de la juventud.

La sección correspondiente a la acción clave 3 también proporcionará información sobre acciones de análisis de políticas y aprendizaje entre iguales, futuras iniciativas, herramientas y redes, cooperación con organizaciones internacionales y diálogo con las partes interesadas y con organizaciones de partes interesadas, que se promoverán en el marco de Erasmus+ en apoyo de los sistemas de juventud. Estas acciones se llevarán a cabo mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva de la Comisión Europea o directamente por la Comisión Europea. Para más información, consúltense las páginas web de la Comisión y de la Agencia Ejecutiva.

## ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTAS ACCIONES?

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus+ en el ámbito de la juventud son:

- Mejorar el nivel de aptitudes y competencias clave de los jóvenes, incluidos aquellos que tienen menos oportunidades, y promover la participación en la vida democrática en Europa y en el Mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la inclusión social y la solidaridad, en particular brindando a los jóvenes, las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o las organizaciones y los líderes juveniles mayores oportunidades de movilidad por motivos de aprendizaje, y mediante un refuerzo de los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo;
- Promover una mayor calidad en el trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas;
- Completar las reformas políticas locales, regionales y nacionales y respaldar el desarrollo de una política de juventud basada en conocimientos y en datos factuales, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación política, el mejor uso de las herramientas de transparencia y reconocimiento de que dispone la UE y la difusión de buenas prácticas;
- Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los trabajadores y organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo a los jóvenes que complementan la acción exterior de la Unión Europea, en particular promoviendo la movilidad y la cooperación entre las partes interesadas del programa y los países asociados y las organizaciones internacionales y mediante el desarrollo de determinadas capacidades en los países asociados.

En el periodo 2014-2020, el 8,6 % del presupuesto se destinará al apoyo a las oportunidades de aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la juventud.

# TRES ACCIONES CLAVE

Las acciones de los ámbitos de la educación y la formación y de la juventud se presentan juntas en las secciones siguientes. Conviene tener en cuenta que:

- Todas estas acciones están organizadas en un marco que se basa en tres acciones clave;
- Varias acciones son instrumentos de apoyo a los objetivos del ámbito de la educación y la formación y del ámbito de la juventud;
- El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover las sinergias, la cooperación y el enriquecimiento mutuo entre los diferentes ámbitos.

Este enfoque evitará repeticiones innecesarias en la presente Guía.

# ACCIÓN CLAVE 1:

# MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE

## ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Esta Acción Clave apoya:

- Los proyectos de movilidad en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus;
- Los Préstamos Erasmus+ para máster.

Se espera que las acciones que reciban apoyo de esta acción clave tengan efectos positivos y duraderos en los participantes y organizaciones participantes, así como en los sistemas políticos en cuyo marco se lleven a cabo.

Las actividades de movilidad respaldadas por esta acción clave deberán tener los resultados siguientes en los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices y jóvenes:

- Mejora de los resultados del aprendizaje;
- Aumento de la empleabilidad y mejora de las perspectivas profesionales;
- Aumento del sentido de iniciativa y del espíritu de empresa;
- Mejora de la autocapacitación y de la autoestima;
- Mejora de las competencias en lengua extranjera;
- Mayor concienciación intercultural;
- Participación más activa en la sociedad;
- Mayor sensibilización ante el proyecto europeo y los valores de la UE;
- Mayor motivación para participar en la educación o formación (formal/no formal) futura tras el periodo de movilidad en el extranjero.

En cuanto al personal, los trabajadores en el ámbito de la juventud y los profesionales del ámbito de la educación, la formación y la juventud, se esperan los siguientes resultados:

- Mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales (enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, etc.);
- Mejor entendimiento de las prácticas, las políticas y los sistemas educativos, de formación o de trabajo en el ámbito de la juventud de los diferentes países;
- Mayor capacidad de provocar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de las propias organizaciones educativas;
- Mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y la no formal con la formación profesional y el mercado de trabajo, respectivamente;
- Mejor calidad del trabajo y de las actividades a favor de los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes y voluntarios;
- Mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural;
- Mayor capacidad de abordar las necesidades de las personas desfavorecidas;
- Mayor apoyo a las actividades de movilidad de los educandos y mayor promoción de dichas actividades;
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional;
- Mejora de las competencias en lengua extranjera;
- Mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano.

Además, se espera que las actividades apoyadas por esta acción produzcan los resultados siguientes en las organizaciones participantes:

- Mayor capacidad de operar a nivel de la UE/internacional: mejora de las habilidades de gestión y las estrategias de internacionalización, refuerzo de la cooperación con socios de otros países, aumento de los recursos financieros asignados (aparte de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE/internacionales, mayor calidad de la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos de la UE/internacionales;

- Mejoras e innovación en el tratamiento de los grupos destinatarios, mediante, por ejemplo, elaboración de programas más atractivos para los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, jóvenes y voluntarios, de acuerdo con sus necesidades y expectativas, mejores cualificaciones del personal docente y de formación, mejores procesos de reconocimiento y validación de las competencias adquiridas durante los periodos de aprendizaje en el extranjero, mayor efectividad de las actividades en beneficio de las comunidades locales, mejora de los métodos y las prácticas de trabajo en el ámbito de la juventud para que los jóvenes participen de manera activa y/o para ocuparse de los grupos desfavorecidos, etc.;
- Creación de un entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: predisposición a integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades cotidianas, apertura a las sinergias con organizaciones activas en diferentes ámbitos sociales, educativos y de empleo, planificación estratégica del desarrollo profesional del personal en relación con las necesidades individuales y los objetivos de organización, y, si procede, capacidad de atraer estudiantes o personal académico excelentes de todo el mundo.

A largo plazo, se espera que la combinación de los miles de proyectos respaldados por esta Acción Clave tenga un impacto en los sistemas educativos, de formación y de juventud de los países participantes, lo que impulsará reformas políticas y atraerá nuevos recursos para las oportunidades de movilidad en Europa y fuera de ella.

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Las actividades del ámbito de la educación, la formación y la juventud desempeñan un papel fundamental cuando se trata de proporcionar a las personas de todas las edades los medios necesarios para participar de manera activa en el mercado de trabajo y en la sociedad en general. Los proyectos enmarcados en esta acción promueven actividades de movilidad transnacional orientadas a los educandos (estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices y jóvenes) y al personal (profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud y trabajadores de organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud) que tienen por objetivos:

- Apoyar a los educandos en la adquisición de resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) con vistas a mejorar su desarrollo personal, su participación como ciudadanos activos en la sociedad y su empleabilidad en el mercado de trabajo europeo y fuera de él;
- Apoyar el desarrollo profesional de las personas que trabajan en los campos de la educación, la formación y la juventud con vistas a innovar y a mejorar la calidad de la enseñanza, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud en toda Europa;
- Mejorar en particular la competencia en lenguas extranjeras de los participantes;
- Incrementar en los participantes la sensibilización y la comprensión de otras culturas y países, ofreciéndoles la oportunidad de construir redes de contactos internacionales, participar activamente en la sociedad y desarrollar una conciencia de ciudadanía e identidad europeas;
- Aumentar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, de manera que puedan ofrecer las actividades y los programas que mejor respondan a las necesidades de los individuos, tanto dentro como fuera de Europa;
- Reforzar las sinergias y transiciones entre educación formal, educación no formal, formación profesional, empleo y espíritu de empresa;
- Velar por un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas durante los periodos de aprendizaje en el extranjero.

Esta acción apoya asimismo las actividades de movilidad internacional desde o a los países asociados en los ámbitos de la educación superior y la juventud. Esta acción contribuye también a la cooperación entre la UE y los países asociados admisibles, y refleja los objetivos, las prioridades y los principios de las acciones exteriores de la UE.

- Aumentar el atractivo de la educación superior en Europa y apoyar las instituciones europeas de educación superior que compitan en el mercado mundial de la educación superior;
- Respaldar las prioridades identificadas en las Comunicaciones «El nuevo consenso europeo en materia de desarrollo»[22] y «La enseñanza superior europea en el mundo»[23].
- Respaldar la internacionalización, el atractivo, la calidad, la igualdad de acceso y la modernización de las instituciones de educación superior ubicadas fuera de Europa, con el fin de promover el desarrollo de los países asociados;

[22] https://ec.europa.eu/europeaid/new-european-consensus-development-our-world-our-dignity-our-future_en
[23] Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Bruselas, COM(2011) 499 final de 11.07.2013.

- Fomentar el desarrollo y los objetivos y principios de la política exterior, incluidas el desarrollo de la responsabilidad a escala nacional, la cohesión social, la equidad, el equilibrio geográfico adecuado y la diversidad. Se prestará particular atención a los países menos desarrollados, así como a los estudiantes desfavorecidos de entornos socioeconómicos pobres y a los estudiantes con necesidades especiales.
- Promover el aprendizaje no formal y la cooperación con los países asociados en el ámbito de la juventud.

## ¿QUÉ ES UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud recibirán apoyo del programa Erasmus+ para llevar a cabo proyectos que promuevan diferentes tipos de movilidad. Los proyectos de movilidad constarán de las siguientes fases:

- Preparación (que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes, la celebración de acuerdos con socios y participantes y la preparación lingüística, intercultural y orientada al aprendizaje y a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);
- La ejecución de las actividades de movilidad;
- El seguimiento (que incluye la evaluación de las actividades y la validación y el reconocimiento formal, cuando proceda, de los resultados de aprendizaje obtenidos por los participantes durante la actividad, así como la difusión y el uso de los resultados de los proyectos).

Erasmus+ introduce una novedad importante respecto de muchas acciones de movilidad enmarcadas en programas europeos: refuerza el apoyo que se presta a los participantes en actividades de movilidad mejorando sus competencias en lengua extranjera antes de su estancia en el extranjero y a lo largo de esta. La Comisión Europea ha puesto gradualmente en marcha un servicio lingüístico europeo en línea que ha empezado a funcionar en 2014. Este servicio proporciona a los participantes en actividades de movilidad de larga duración la oportunidad de evaluar su conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar o trabajar en el extranjero, además de ofrecerles un curso de lengua en línea para mejorar sus competencias. Los participantes con un nivel mínimo de B2 en la lengua principal que vayan a usar en la enseñanza o el trabajo podrán optar a realizar un curso OLS en la lengua del país de acogida, según disponibilidad (más detalles sobre el apoyo al aprendizaje de lenguas en el anexo I).

Por otra parte, Erasmus+ ofrece más espacio que los programas anteriores para desarrollar actividades de movilidad en las que se impliquen organizaciones asociadas con diferentes orígenes y activas en diferentes ámbitos o sectores socioeconómicos (p. ej., estudiantes universitarios o beneficiarios de FP en periodos de formación práctica en empresas, ONG u organismos públicos; maestros que siguen cursos de desarrollo profesional en empresas o centros de formación; expertos del sector empresarial que dan conferencias o imparten formación en instituciones de educación superior).

Un tercer elemento importante relacionado con la innovación y la calidad de las actividades de movilidad es la posibilidad de que las organizaciones participantes en Erasmus+ organicen actividades de movilidad con un marco estratégico más amplio y a medio plazo. Mediante una simple solicitud de subvención, por un periodo de hasta dos años, el coordinador de un proyecto de movilidad podrá organizar diversas actividades de movilidad, lo que permitirá a muchas personas desplazarse a diferentes países extranjeros. De este modo, con Erasmus+ las organizaciones solicitantes podrán diseñar su proyecto adaptándose a las necesidades de los participantes, pero también a sus planes internos de internacionalización, desarrollo de capacidades y modernización.

Dependiendo del perfil de los participantes implicados, la acción clave 1 del programa Erasmus+ apoya los siguientes tipos de proyectos de movilidad:

- En el ámbito de la educación y la formación:
  - Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior;
  - Proyecto de movilidad para beneficiarios y personal de FP;
  - Proyecto de movilidad para personal de centros escolares;
  - Proyecto de movilidad para personal de educación de personas adultas.
- En el ámbito de la juventud
  - Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud.

La movilidad de larga duración del personal, la movilidad de corta y larga duración del alumnado y la movilidad mixta de los educandos adultos pueden recibir el apoyo de las Asociaciones Estratégicas en el marco de la Acción Clave 2.

En las secciones siguientes se proporciona información detallada acerca de los criterios y condiciones aplicables a cada tipo de proyecto de movilidad.

## PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

**MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES:**

La movilidad del estudiante puede afectar a cualquier área de conocimiento /disciplina académica. Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo en los estudiantes, han de ser compatibles con las necesidades de desarrollo personal del estudiante y las relacionadas con los aprendizajes correspondientes a su titulación.

Los estudiantes pueden llevar a cabo una de las opciones descritas a continuación o una combinación de ambas:

- Un **periodo de estudios** en el extranjero en una institución de educación superior (HEI);

El periodo de estudios en el extranjero debe formar parte del programa de estudios que sigue el estudiante para completar una titulación de ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), primer ciclo (licenciatura o equivalente), segundo ciclo (máster o equivalente) y tercer ciclo o doctorado.

El periodo de estudio en el extranjero también puede incluir un periodo de formación práctica. Dicha combinación genera sinergias entre la experiencia académica y profesional en el extranjero y puede organizarse de distintas formas dependiendo del contexto: bien una actividad tras la otra o bien ambas de forma simultánea. A la combinación se aplican las normas de financiación y duración mínima de la movilidad de estudios

- Un **periodo de formación práctica** en el extranjero[24] en una empresa o cualquier otro lugar de trabajo.

Los periodos de formación práctica en el extranjero también reciben apoyo durante los estudios de ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), de primer, segundo o tercer ciclo y en un máximo de un año tras la obtención del título. Esto incluye asimismo el caso de las ayudantías de los futuros profesores.

Con el fin de reforzar el apoyo a los estudiantes para que adquieran las habilidades necesarias para su futuro, se ha establecido una asociación entre los programas Erasmus + y Horizonte 2020. Esta asociación proporcionará y promoverá más oportunidades de prácticas para los estudiantes y recién graduados que deseen adquirir las habilidades y competencias digitales[25] necesarias para los puestos de trabajo y prosperar en una economía y una sociedad que se está transformando digitalmente de manera continua. Se invita a los estudiantes y recién graduados de todas las disciplinas a solicitar prácticas en estos dominios. Se espera que estas prácticas se realicen tanto en los Estados miembros de la UE como en los países asociados de Horizonte 2020.

En la medida de lo posible, los periodos de formación práctica deben ser parte integrante del programa de estudios del estudiante.

**MOVILIDAD DEL PERSONAL:**

- **Periodos lectivos**: esta actividad permite a personal docente de HEI o a personal de empresas impartir clases en una HEI socia en el extranjero. La movilidad del personal para docencia puede afectar a cualquier área de conocimiento /disciplina académica.
- **Periodos de formación**: esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la HEI así como el desarrollo de las instituciones implicadas. Podría ser en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y aprendizaje por observación, periodos de observación o formación en una HEI socia o en otra organización en el extranjero que sea pertinente.

Un periodo en el extranjero puede combinar la enseñanza con las actividades de formación.

En la asignación de subvenciones para la movilidad del personal entre los países del programa, se hará hincapié en los períodos de formación para el personal docente de HEI que les permite desarrollar habilidades pedagógicas y de diseño curricular.

[24] Los cursos que se siguen en una institución de educación superior no se pueden considerar periodos de formación práctica.
[25] Todo periodo de formación práctica se considerará una «formación práctica en capacidades digitales» cuando el alumno lleve a cabo alguna de las siguientes actividades: marketing digital (p. ej., gestión de redes sociales, analíticas de sitios web); diseño gráfico, mecánico o arquitectónico digital; desarrollo de aplicaciones, programas informáticos, scripts o sitios web; instalación, mantenimiento y gestión de redes y sistemas informáticos; ciberseguridad; análisis, minería y visualización de datos; programación y entrenamiento de robots y aplicaciones de inteligencia artificial. El soporte al cliente genérico, la ejecución de pedidos, la introducción de datos o las tareas administrativas no están incluidos en esta categoría.

La mayor parte del presupuesto para esta acción respaldará actividades de movilidad entre los países del programa. No obstante, una cantidad limitada del presupuesto disponible para esta acción puede financiar actividades internacionales entre los países del programa y todos los países asociados del mundo, salvo las regiones 5 y 12 (véase la sección «Países que pueden optar a financiación», en la parte A de la presente Guía).

La financiación de las movilidades entre países del programa y países asociados proviene de diversos instrumentos financieros de la cooperación exterior de la Unión Europea. Para asegurarse de que esta acción cumple las prioridades exteriores, la Comisión ha establecido una serie de objetivos y reglas de cooperación con los países asociados.

Los solicitantes de este tipo de proyectos deberán tener en cuenta el presupuesto disponible para la movilidad con diferentes regiones del mundo y las prioridades que se explican en la sección "Información adicional para las movilidades entre países del programa y asociados.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante de un país del programa: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio de movilidad de organizaciones asociadas de un mismo país que deseen organizar cualquier tipo de movilidad de estudiantes o de personal.
- Organización de envío: se encarga de seleccionar a los estudiantes o el personal y enviarlos al extranjero. Esto incluye también los pagos de las subvenciones (para quienes se encuentran en los países del programa), la preparación, la supervisión y el reconocimiento relativos al periodo de movilidad.
- Organización de acogida: se encarga de recibir a los estudiantes o el personal extranjeros y ofrecerles un programa de estudios o periodo de formación práctica o un programa de actividades de formación, o bien se beneficia de una actividad de enseñanza.
- Organización intermediaria: es una organización activa en el mercado de trabajo, la educación, la formación o el trabajo en el ámbito de la juventud en un país del programa. Puede formar parte de un consorcio de movilidad nacional, pero no es una organización de envío. Su función puede consistir en compartir y facilitar los procedimientos administrativos de las instituciones de educación superior de envío y buscar una mejor correspondencia entre los perfiles de los estudiantes y las necesidades de las empresas en caso de periodos de formación práctica, así como en la preparación conjunta de los participantes.

En relación con la movilidad entre los países del programa y los países asociados, solo las organizaciones de educación superior de los países del programa pueden solicitar y administrar los pagos para la movilidad tanto hacia fuera como hacia dentro.

Antes de que dé comienzo el periodo de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida, junto con los estudiantes o el personal, deberán haberse puesto de acuerdo en las actividades que han de realizar los estudiantes (en un «Acuerdo de Aprendizaje») o los miembros del personal (en un «Acuerdo de Movilidad»). Estos acuerdos definen los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero, especifican las disposiciones formales de reconocimiento y enumeran los derechos y los deberes de cada parte. Si la actividad es entre dos organizaciones de educación superior (movilidad de estudiantes para realizar estudios y movilidad del personal para docencia), antes de que comiencen los intercambios se ha de establecer un «acuerdo interinstitucional» entre las instituciones de envío y de acogida.

Al firmar la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), las instituciones de educación superior se comprometen a proporcionar a los participantes móviles todo el apoyo que necesitan, incluida su preparación lingüística. En este sentido, a lo largo del programa se está implementando gradualmente el Apoyo lingüístico en línea en todas las actividades de movilidad de larga duración, de dos meses o más, entre países del programa. La Comisión Europea presta este apoyo a los participantes admisibles para evaluar sus competencias en lengua extranjera y ofrecerles, si es necesario, el aprendizaje lingüístico más apropiado antes de la movilidad o a lo largo de esta (para más detalles, consúltese el anexo I de esta Guía). Dado que las instituciones de educación superior de los países asociados no son admisibles para la firma de una ECHE, los detalles del apoyo lingüístico ofrecido a los participantes en la actividad de movilidad deben hacerse explícitos en el acuerdo interinstitucional.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la educación superior para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

## CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | ▪ Como HEI individual: instituciones de educación superior establecidas en un País del programa a las que se les haya concedido una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) (para más información sobre la Carta, véanse la sección «Carta Erasmus de Educación Superior» y el anexo I).<br>▪ Como consorcio de movilidad nacional: organizaciones coordinadoras establecidas en un País del programa que coordinen un consorcio al que se le haya concedido una acreditación de consorcio de educación superior. Las organizaciones que no sean titulares de una acreditación de consorcio válida pueden solicitarla en nombre de un Consorcio de Movilidad al mismo tiempo que solicitan la subvención para el proyecto de movilidad. Todas las instituciones de educación superior participantes establecidas en países del programa admisibles deben ser titulares de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Estas organizaciones solo podrán obtener una subvención para su proyecto de movilidad si se les concede la acreditación de consorcio.<br>Los estudiantes y el personal de educación superior no pueden solicitar la subvención directamente. La institución de educación superior en la que estudian o trabajan es la encargada de definir los Criterios de admisibilidad para participar en las actividades de movilidad, según las indicaciones previstas en el anexo I de esta Guía. |
| **Actividades admisibles** | El proyecto de movilidad de educación superior debe incluir una o más de las actividades siguientes:<br>▪ Movilidad de estudiantes para estudios;<br>▪ Movilidad de estudiantes para prácticas;<br>▪ Movilidad de personal para docencia;<br>▪ Movilidad de personal para formación. |
| **Países admisibles** | Movilidad entre países del programa:<br>▪ cualquier país del programa<br>Movilidad entre países del programa y países asociados:<br>▪ cualquier país del programa,<br>▪ cualquier país asociado del mundo, salvo de las regiones 5 y 12 (véase la sección «Países que pueden optar a financiación», en la parte A de la presente Guía). |
| **Número de organizaciones participantes** | El número de organizaciones de la solicitud es uno (la solicitante). Se trata de una HEI única o del coordinador de un consorcio nacional de movilidad establecido en un país del programa.<br>En la ejecución del proyecto de movilidad deben intervenir al menos dos organizaciones de diferentes Países del programa (como mínimo una organización de envío y una organización de acogida). En relación con los proyectos de movilidad en los que participan países asociados, el mínimo es una organización de un país del programa y una de un país asociado admisible. |
| **Duración del proyecto** | El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en la magnitud del proyecto y en el tipo de actividades previstas.<br>▪ Movilidad entre países del programa: 16 o 24 meses.<br>▪ Movilidad entre países del programa y países asociados: 24 o 36 meses. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Hasta el **5 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen:<br>• el 1 de junio del mismo año, para los proyectos de movilidad entre países del programa<br>• el 1 de agosto del mismo año, para los proyectos de movilidad entre países del programa y asociados |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la presente Guía. |

| | |
|---|---|
| **Otros criterios** | Una HEI podrá solicitar fondos a su Agencia Nacional a través de dos vías diferentes:<br>▪ directamente como institución individual<br>▪ a través de un consorcio del que sea socio.<br>Cada HEI puede presentar solo una solicitud por ronda de selección para un proyecto de movilidad entre países del programa como institución individual y/o como miembro de un consorcio determinado. Sin embargo, una HEI puede coordinar varios consorcios de movilidad nacional que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos. Lo mismo sucede para proyectos de movilidad entre países del programa y países asociados.<br>Se podrán utilizar ambas vías (solicitud individual y solicitud de consorcio) simultáneamente. Sin embargo, si se utilizan las dos vías en el mismo curso académico, la HEI/el departamento implicado serán responsables de prevenir la doble financiación de un participante. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la Parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

| | |
|---|---|
| **Organizaciones participantes admisibles** | **MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS:**<br>Es necesario que a todas las organizaciones participantes del país del programa (tanto a la de envío como a la de acogida) se les haya concedido una ECHE. Todas las organizaciones de países asociados deben ser HEI reconocidas como tal por las autoridades competentes y haber firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios en los países del programa antes de que se realice la actividad de movilidad.<br>**MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS:**<br>Es necesario que la organización de envío sea una HEI titular de una ECHE.<br>En el caso de la movilidad entre países del programa, la organización de envío debe ser una HEI otorgada con un ECHE.<br>En el caso de la movilidad entre países del programa y los países asociados, la organización de envío debe ser una HEI otorgada con un ECHE en un país del programa, o una HEI de un país asociado reconocida por las autoridades competentes que hayan firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un país del programa antes de que tenga lugar la movilidad.<br>La organización de acogida puede ser [26]:<br>▪ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:<br>o Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);<br>o Un organismo público local, regional o nacional;<br>o Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;<br>o Un instituto de investigación;<br>o Una fundación;<br>o Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);<br>▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;<br>▪ Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos;<br>▪ Una HEI del país del programa titular de una ECHE. |
| **Duración de la actividad** | **Periodos de estudios:** de 3 [27] a 12 meses (incluido un periodo de formación práctica complementario, si está previsto). |

[26] Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de acogida para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica: Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio web https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es); las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las agencias nacionales Erasmus+ (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones).

| | |
|---|---|
| | **Periodos de formación práctica: d**e 2 a 12 meses.<br>Un mismo estudiante puede participar en periodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses [28] por cada ciclo de estudio[29] independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad. La participación con una beca cero de fondos de la UE también cuenta para el cómputo de esta duración máxima:<br>▪ Durante el primer ciclo (licenciatura o equivalente), incluido el ciclo corto (ciclos formativos de grado superior) (niveles 5 y 6 del MEC);<br>▪ Durante el segundo ciclo (máster o equivalente, nivel 7 del MEC), y<br>▪ Durante el tercer ciclo, como doctorando (nivel de doctorado o nivel 8 del MEC).<br>La duración del periodo de formación práctica de un estudiante que acabe de graduarse se descuenta del máximo de 12 meses del ciclo durante el cual solicita el periodo de formación práctica. |
| **Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad** | Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa o en un país asociado diferente del país donde esté establecida la organización de envío y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios[30]. |
| **Participantes admisibles** | Los estudiantes inscritos en una HEI y matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida (hasta el doctorado, incluido). En caso de movilidad por estudios, el estudiante ha de estar matriculado como mínimo en el segundo año de educación superior. Esta condición no se aplica a los periodos de formación práctica.<br>Los estudiantes de educación superior que acaben de graduarse pueden participar en periodos de formación práctica. Estos estudiantes deberán ser seleccionados por su HEI durante el último año de estudios y deberán completar el periodo de formación práctica en el extranjero en el plazo de un año desde la obtención del título. |

## CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

| | |
|---|---|
| **Organizaciones participantes admisibles** | **MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA DOCENCIA:**<br>Es necesario que la organización de acogida sea una HEI de un país del programa titular de una ECHE o una HEI de un país asociado, reconocida como tal por las autoridades competentes, que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa de envío antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.<br>La organización de envío debe ser:<br>▪ Una HEI de un país del programa titular de una ECHE, o una HEI de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes, que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa de acogida; o<br>▪ Cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:<br>o Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);<br>o Un organismo público local, regional o nacional;<br>o Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;<br>o Un instituto de investigación;<br>o Una fundación;<br>o Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);<br>o Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;<br>o Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos. |

[27] La duración mínima de un periodo de estudio es de tres meses, o un trimestre académico.
[28] La experiencia previa en el marco del programa PAP-Erasmus o como titular de una beca Erasmus Mundus se descuenta del periodo de 12 meses por ciclo de estudio.
[29] En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes pueden realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.
[30] En el caso de campus filiales que dependen de la institución matriz y están cubiertos por la misma ECHE, se considerará como el país de envío el país donde se encuentra la institución matriz. Por lo tanto, no es posible organizar movilidades Erasmus+ entre los campus filiales y la institución matriz cubierta por el mismo ECHE.

| | |
|---|---|
| | **MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA FORMACIÓN:**<br><br>Es necesario que la organización de envío sea una HEI de un país del programa titular de una ECHE o una HEI de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes, que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa de acogida antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.<br>La organización de acogida debe ser:<br>▪ Una HEI de un país del programa titular de una ECHE, o una HEI de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes, que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa de acogida; o<br>▪ Cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Véanse ejemplos en la página anterior. |
| **Duración de la actividad** | De 2 días (5 días en el caso de países asociados de envío o acogida) a 2 meses, excluyendo el viaje. En movilidades entre países del programa, los 2 días mínimos habrán de ser consecutivos. En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior). En el caso de personal invitado de empresas, la duración mínima de la movilidad entre países del programa es de 1 día.<br>Las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (u otro periodo de estancia inferior). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana. Se aplicarán las siguientes excepciones:<br>▪ No hay un número mínimo de horas lectivas para el personal invitado de las empresas.<br>Si la actividad docente se combina con una actividad de capacitación durante un período único en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana (o cualquier período más corto de estadía) se reduce a 4 horas. |
| **Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad** | El personal ha de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa o asociado diferente del país donde esté establecida la organización de envío y del país de residencia del personal. |
| **Participantes admisibles** | **MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA DOCENCIA:**<br><br>▪ personal que trabaje en una HEI de un país del programa o de un país asociado.<br>▪ Personal de empresa que trabaje en cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud (incluidos los doctorandos empleados) que haya sido invitado a enseñar en una HEI de un país del programa.<br><br>**MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA FORMACIÓN:**<br><br>▪ personal que trabaje en una HEI de un país del programa o de un país asociado. |

## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE MOVILIDADES ENTRE PAÍSES DE PROGRAMA Y PAÍSES ASOCIADOS

Presupuesto disponible para movilidades entre países del programa y países asociados está dividido entre diferentes regiones del mundo en 12 dotaciones presupuestarias de distinta cuantía. La información sobre los importes disponibles en cada dotación presupuestaria se publicará en la página web de las agencias nacionales.

De manera general, los fondos deberán utilizarse buscando un equilibrio geográfico. La UE ha establecido una serie de objetivos en relación a equilibrios geográficos y prioridades que han de conseguirse a nivel europeo durante la duración completa del programa (2014-2020). Dichos objetivos no tendrán por qué alcanzarse por las instituciones de educación superior individualmente, pero las agencias nacionales los tendrán en cuenta a la hora de distribuir el presupuesto del que dispongan. Además, se anima a que las instituciones de educación superior trabajen con socios de los países asociados más pobres o menos desarrollados.

Los **objetivos geográficos** establecidos para movilidades entre países del programa y países asociados a nivel europeo para 2020 son:

- Con los países en desarrollo de Asia y América Latina, el 25% de los fondos deberán utilizarse para organizar la movilidad con los países menos desarrollados:
  - En Asia: Afganistán, Bangladés, Camboya, Laos, Nepal, Bután y Myanmar;
  - En América Latina: Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua;
- No se asignará más del 30% del presupuesto disponible para Asia en movilidades con China e India;
- Ni más del 35% del disponible para América Latina con Brasil y Méjico.

Debido al requisito de realizar movilidades con países de las regiones 6, 7, 8, 9, 10 y 11 [31] que contribuyan a la ayuda al desarrollo, las movilidades de estudiantes de ciclo corto, primer ciclo y segundo ciclo serán exclusivamente movilidades desde los países asociados hacia los países del Programa [32]. Las movilidades hacia esas regiones en desarrollo desde países del programa solo estarán disponibles a nivel de doctorado y para personal.

Podría haber alguna excepción, por lo que se podrá consultar la página web de la AN.

Finalmente, las instituciones de educación superior podrán solicitar el 100% de la movilidad para personal o el 100% de la movilidad para estudiantes, o cualquier combinación que estimen oportuno, siempre y cuando se cumplan los criterios secundarios establecidos por la Agencia Nacional (ver a continuación).

### CRITERIOS SECUNDARIOS PARA MOVILIDADES ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y PAÍSES ASOCIADOS ESTABLECIDOS POR LAS AGENCIAS NACIONALES

Cuando la dotación presupuestaria para una región asociada o un país asociado sea limitada, la Agencia Nacional podrá optar por añadir uno o más de los criterios secundarios de la lista que figura a continuación. Si toma tal decisión, deberá comunicarlo antes de la fecha límite, en particular en el sitio web de la Agencia Nacional.

- Nivel de titulación (por ejemplo, limitar las solicitudes a uno o dos ciclos solamente: grado, máster o doctorado);
- Priorización de un tipo de movilidad: movilidad solo de personal o solo de estudiantes;
- Limitación de la duración de los periodos de movilidad (por ejemplo, limitando la movilidad de estudiantes a 6 meses, o limitando la movilidad de personal a 10 días).

### CRITERIOS DE CONCESIÓN DE UN PROYECTO DE MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA [33]

No hay evaluación cualitativa (la calidad se ha evaluado en el momento de la solicitud de la ECHE o al seleccionar un consorcio nacional de movilidad), y por lo tanto no hay criterios de concesión.

Todas las solicitudes de subvención admisibles obtendrán financiación (una vez comprobada su admisibilidad).

El importe máximo de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- El número de periodos y meses o días de movilidad solicitados;
- Los resultados previos del solicitante en cuanto a número de periodos de movilidad, calidad de la ejecución de las actividades y buena gestión financiera, si el solicitante ha recibido una subvención similar en los años anteriores;
- El presupuesto nacional total asignado a la acción de movilidad.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN EN PROYECTOS DE MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y PAÍSES ASOCIADOS

Las solicitudes de subvención admisibles (una vez comprobada su admisibilidad) se valorarán de acuerdo con los criterios siguientes:

[31] A título indicativo. Sujeto a las estipulaciones del revisado Acuerdo de Cotonú y al marco financiero multianual 2014-2020.
[32] Véase la sección "Países que pueden optar a financiación" en la Parte A de esta Guía.
[33] Movilidad en ambas direcciones.

| | |
|---|---|
| **Relevancia de la estrategia (máximo 30 puntos)** | Medida en la que el proyecto de movilidad previsto es relevante para la estrategia de internacionalización de las instituciones de educación superior participantes (tanto en el país del programa como en el país asociado), y justificación de haber escogido la movilidad del personal y/o de los estudiantes. |
| **Calidad de los acuerdos de cooperación (máximo 30 puntos)** | Medida en la que la organización solicitante tiene experiencia previa en proyectos similares con instituciones de educación superior en el país asociado, y claridad de la descripción de responsabilidades, funciones y tareas de los socios. |
| **Calidad del diseño y la ejecución de la actividad (máximo 20 puntos)** | Completitud y calidad de los acuerdos para la selección de participantes, apoyo que se presta a estos y reconocimiento de su periodo de movilidad (en particular en el país asociado). |
| **Impacto y difusión (máximo 20 puntos)** | Impacto potencial del proyecto en los participantes, los beneficiarios y las organizaciones asociadas, a escala local, regional y nacional, y calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados del proyecto de movilidad a escala de facultad e institución (y otras, si procede), tanto en los países del programa como en los asociados. |

Los solicitantes explicarán cómo su proyecto satisface esos cuatro criterios desde el punto de vista de su propia institución (o instituciones en el caso de solicitudes presentadas por consorcios) y de las instituciones de los países asociados.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos en total y un mínimo de 15 puntos en la categoría «relevancia de la estrategia».

Para adjudicar el presupuesto disponible por región, las movilidades previstas con cada país asociado se ordenarán por mérito en un ranking regional.

El importe real de la subvención que se conceda a una institución de educación superior dependerá de una serie de elementos:

- número de periodos y meses o días de movilidad solicitados;
- presupuesto asignado por país o región;
- equilibrio geográfico dentro de una región o subregión determinada.

La Agencia Nacional podrá financiar movilidades con un país asociado que se encuentre en una posición inferior en el ranking regional para asegurar el equilibrio geográfico en esa región, tal como se ha definido en los objetivos geográficos mencionados anteriormente.

La Agencia Nacional no está obligada a financiar todas las acciones de movilidad solicitadas para un país asociado concreto si la solicitud se considera excesiva con respecto al presupuesto disponible.

Cuando sea posible y de forma adicional a los criterios generales de orden por mérito y equilibrio geográfico, la Agencia Nacional intentará distribuir el presupuesto disponible de forma amplia para evitar el predominio de unas pocas HEI. La Agencia Nacional intentará ser lo más inclusiva posible, maximizando la participación de las partes interesadas sin socavar la calidad, el equilibrio geográfico o el tamaño mínimo crítico por proyecto de movilidad que garantice su viabilidad.

## ¿QUÉ ACREDITACIÓN NECESITAN LOS SOLICITANTES PARA ESTE PROYECTO DE MOVILIDAD?

### CARTA ERASMUS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La obtención de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) es un requisito previo que han de cumplir todas las instituciones de educación superior establecidas en un País del programa que deseen participar en un Proyecto de movilidad de educación superior como institución de educación superior individual o como miembro de un consorcio nacional de movilidad. Cada año, por medio de su Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, la Comisión Europea publica una convocatoria de propuestas específica que establece las condiciones detalladas y los criterios de calidad aplicables para la concesión de una ECHE. Esta convocatoria se puede consultar en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

En el caso de HEI establecidas en un país asociado, la institución debe estar acreditada por la organización nacional de acreditación correspondiente. Dado que no son admisibles para recibir una ECHE, deben además haber establecido un acuerdo interinstitucional con sus socios de países del programa en el que se incluyan los principios de la ECHE.

#### ACREDITACIÓN DE CONSORCIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Las organizaciones de un país del programa que deseen presentar una solicitud en nombre de un consorcio de movilidad nacional habrán de ser titulares de una acreditación de consorcio válida. Esta acreditación la concede la misma Agencia Nacional que evalúa la petición de financiación del proyecto de movilidad de educación superior. Las peticiones de acreditación y de subvenciones a proyectos de movilidad se pueden presentar al mismo tiempo. Sin embargo, solo se subvencionarán los proyectos de movilidad de HEI y organizaciones que hayan concluido satisfactoriamente el proceso de acreditación. Para obtener una acreditación de consorcio se han de cumplir las condiciones siguientes:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **Organizaciones participantes admisibles** | El consorcio de movilidad nacional de educación superior puede estar formado por las siguientes organizaciones participantes:<br>▪ Instituciones de educación superior titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior válida (para más información sobre la Carta, véanse la sección «Carta Erasmus de Educación Superior» y el anexo I), y<br>▪ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud (véanse ejemplos de organizaciones participantes admisibles en la página anterior).<br>La organización participante ha de estar establecida en el mismo país del programa. |
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Cualquier organización participante admisible puede actuar como coordinadora y presentar una solicitud en nombre de todas las organizaciones que forman el consorcio. |
| **Número de organizaciones participantes** | Un consorcio de movilidad nacional debe estar formado por un mínimo de tres organizaciones participantes admisibles, incluidas dos HEI de envío.<br>Al presentar la solicitud para la acreditación de consorcio, todas las organizaciones pertenecientes al consorcio de movilidad deben estar identificadas. |
| **Duración del certificado** | Todas las convocatorias anuales consecutivas y hasta la convocatoria de 2020. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Hasta el **5 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen ese mismo año. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la presente Guía. |

#### CRITERIOS DE CONCESIÓN

La solicitud de acreditación se evaluará con arreglo a los criterios siguientes:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del consorcio (máximo 30 puntos)** | La relevancia de la propuesta en relación con:<br>▪ Los objetivos de la acción (véase la sección "¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?")<br>▪ Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales.<br>La medida en que la propuesta es adecuada para:<br>▪ Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes<br>▪ Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes en el consorcio<br>▪ Aportar valor añadido en el nivel de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por cada HEI por sí sola |
| **Calidad de la composición del consorcio y de los mecanismos de cooperación (máximo 20 puntos)** | La medida en que:<br>▪ El consorcio presenta una composición apropiada de instituciones de educación superior de envío y, en su caso, organizaciones participantes complementarias de otros sectores socioeconómicos con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto<br>▪ El consorcio coordinador posee experiencia previa en la gestión de un consorcio o de un proyecto similar<br>▪ La distribución de funciones, responsabilidades, tareas y recursos está bien definida y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes<br>▪ Las tareas y los recursos se ponen en común y se comparten<br>▪ Las responsabilidades correspondientes a las cuestiones de gestión contractual y financiera están claras<br>▪ En el consorcio participan organizaciones recién llegadas a la acción. |
| **Calidad del diseño y la ejecución de la actividad del consorcio (máximo 20 puntos)** | ▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases del proyecto de movilidad (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento)<br>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo (p. ej., búsqueda de organizaciones de acogida, establecimiento de contactos, información, apoyo lingüístico e intercultural, supervisión)<br>▪ La calidad de la cooperación, la coordinación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como de otras partes interesadas<br>▪ En su caso, la calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento<br>▪ En su caso, la idoneidad de las medidas de selección de los participantes en las actividades de movilidad y de promoción de la participación de las personas desfavorecidas en las actividades de movilidad |
| **Impacto y difusión (máximo 30 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades dirigidas por el consorcio<br>▪ El impacto potencial del proyecto:<br>o En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este<br>o Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala institucional, local, regional, nacional o internacional<br>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas orientadas a la difusión de los resultados de las actividades dirigidas por el consorcio dentro y fuera de las organizaciones participantes y los socios. |

Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán obtener un mínimo de 60 puntos en total. Además, deberán alcanzar al menos la mitad de los puntos máximos en cada criterio.

## ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan normas y criterios más concretos, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

En la solicitud, los solicitantes de proyectos de movilidad para estudiantes y personal de educación superior tendrán que facilitar la información siguiente:

- Número previsto de estudiantes y de miembros del personal que tomarán parte en las actividades de movilidad;
- Duración media de las actividades de movilidad previstas.

A partir de estos datos, las agencias nacionales del país del programa concederán una subvención a los solicitantes para financiar un determinado número de actividades de movilidad, hasta el número máximo indicado por el solicitante.

Si el solicitante presenta proyectos de movilidad con países asociados, deberá cumplimentar otro formulario de solicitud exclusivamente para la movilidad hacia y desde los países asociados.

Para la movilidad con países asociados se concederá una subvención independiente.

A la hora de prestar apoyo financiero a estas actividades, se aplicarán las normas siguientes:

### A) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A TODAS LAS ACCIONES DE MOVILIDAD

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Apoyo organizativo** | Costes directamente relacionados con la ejecución de las actividades de movilidad (salvo los costes de viaje y estancia de los participantes) | Contribución a costs unitarios | En el caso de la movilidad entre países del Programa: hasta el 100º participante: 350 EUR por participante y más allá del 100º participante: 200 EUR por participante adicional<br>En el caso de la movilidad entre el Programa y los Países Asociados: 350 EUR por participante | Basado en el número de participantes en la movilidad |
| **Apoyo a necesidades especiales** | Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidad | Costes reales | hasta el 100 % de los costes subvencionables aprobados por la agencia nacional | Condición: la petición de apoyo financiero se deberá motivar en una solicitud específica una vez seleccionados los participantes |
| **Costes excepcionales** | Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.<br>En el caso de movilidad entre países del programa: Costes adicionales para viajes de alto coste | Costes reales | Costes generados por facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes subvencionables<br>Costes adicionales de viaje: máximo del 80 % de los costes subvencionables de viaje | Condición: la petición de apoyo financiero se deberá motivar en una solicitud específica una vez seleccionados los participantes |

#### SUBVENCIÓN DE APOYO A LOS COSTES DE ORGANIZACIÓN DEL BENEFICIARIO (CONSORCIOS O ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR):

La subvención de apoyo a los costes de organización es una contribución a los costes soportados por las instituciones en relación con las actividades que respaldan la movilidad de los estudiantes y el personal, tanto enviados como acogidos, para cumplir las disposiciones de la Carta Erasmus de Educación Superior en países del programa y los principios de la ECHE que se reflejan en los acuerdos interinstitucionales celebrados en el caso de instituciones de países asociados. Por ejemplo:

- Los preparativos de la organización con las instituciones socias, incluidas las visitas a socios potenciales, para establecer los términos de los acuerdos interinstitucionales relativos a la selección, la preparación, la recepción y la integración de los participantes móviles, así como la actualización de estos acuerdos interinstitucionales;
- La actualización de los catálogos de cursos para estudiantes internacionales;
- La información y la asistencia que se dan a los estudiantes y al personal;
- La selección de los estudiantes y el personal;
- La preparación de los acuerdos de aprendizaje para garantizar el reconocimiento pleno de los componentes educativos de los estudiantes, así como la preparación y el reconocimiento de los acuerdos de movilidad del personal;
- La preparación lingüística e intercultural que se ofrece tanto a los estudiantes y al personal salientes como a los entrantes, complementaria a la ofrecida a través del Apoyo lingüístico en línea (OLS) de Erasmus+;
- Las facilidades para integrar a los participantes móviles entrantes en la HEI;
- La preparación de disposiciones eficientes de tutoría y supervisión de los participantes móviles;
- La adopción de acuerdos específicos para garantizar la calidad de los periodos de formación práctica de los estudiantes en empresas;
- El reconocimiento de los componentes educativos y los créditos relacionados, facilitando expedientes académicos y suplementos a títulos;
- El apoyo a la reintegración de los participantes móviles y el aprovechamiento de las nuevas competencias que hayan adquirido en beneficio de la HEI y de sus pares.

Las instituciones de educación superior de los países del programa y asociados se comprometen a cumplir todos los principios de la Carta para garantizar una movilidad de alta calidad, incluidos los siguientes: velar por que los participantes móviles salientes estén bien preparados para la movilidad, lo que incluye asegurarse de que hayan alcanzado el nivel necesario de competencia lingüística, y prestar un apoyo lingüístico apropiado a los participantes móviles entrantes. Se podrá hacer uso de las instalaciones de formación lingüística existentes en las instituciones. Las HEI que puedan ofrecer a los estudiantes y al personal movilidad de alta calidad, incluido el apoyo lingüístico, a un coste más reducido (o financiado con fondos no aportados por la UE) tendrán la posibilidad de utilizar el un porcentaje de la subvención de apoyo organizativo para financiar más actividades de movilidad. Al respecto, el convenio de subvención especifica el grado de flexibilidad.

En todos los casos, los beneficiarios estarán obligados contractualmente a ofrecer servicios de alta calidad, y las agencias nacionales supervisarán y comprobarán sus resultados, para lo cual también tendrán en cuenta las opiniones facilitadas por los estudiantes y el personal por medio de la Mobility Tool+, a las que las agencias nacionales y la Comisión tendrán acceso directo.

En el caso de movilidades entre países del programa, para calcular la subvención de apoyo organizativo se tendrá en cuenta el número de todos los participantes móviles salientes (incluidos los participantes móviles con becas cero de los fondos UE para todo el período de movilidad; véase a continuación) receptores de apoyo y el personal entrante de empresas que impartan clases en una HEI, sea esta el beneficiario o un miembro del consorcio nacional de movilidad. Los participantes en la movilidad con beca cero de los fondos de la UE para todo el período de movilidad cuentan como participantes móviles receptores de apoyo, pues se benefician del marco de movilidad y de las actividades organizativas. Por lo tanto, también se abona el apoyo a la organización correspondiente a estos participantes.

En caso de movilidades entre países del programa y asociados, para calcular la subvención de apoyo organizativo se tendrá en cuenta el número de todos los participantes móviles salientes desde países del programa receptores de apoyo y todos los participantes móviles entrantes procedentes de países asociados. Los participantes en la movilidad con beca cero de los fondos de la UE para todo el período de movilidad podrán contar como participantes móviles receptores de apoyo, pues se benefician del marco de movilidad y de las actividades organizativas. Esto excluye a las personas que acompañan a los participantes durante su actividad en el extranjero, y las movilidades adicionales que puedan organizarse mediante la transferencia de fondos entre categorías presupuestarias.

En el caso de los consorcios de movilidad nacional, esta subvención se podrá compartir entre todos los miembros nacionales de conformidad con las normas que ellos mismos hayan acordado. Cuando las actividades de movilidad sean entre países asociados y países del programa, la subvención para costes de organización la compartirán los socios de que se trate con arreglo a unas bases aceptadas de mutuo acuerdo por las instituciones participantes.

#### PARTICIPANTES EN LA MOVILIDAD CON BECA CERO DE LA UE

Los estudiantes y el personal con beca cero de la UE son participantes en la movilidad que no reciben una beca de la UE para costes de viaje y estancia, pero que cumplen todos los criterios de movilidad de los estudiantes y el personal y se benefician de todas las ventajas de los estudiantes y el personal Erasmus+. Pueden recibir una beca regional, nacional o de otro tipo para contribuir a sus costes de movilidad. El número de participantes en la movilidad con beca cero de la UE

durante todo el período de movilidad cuenta en las estadísticas del indicador de resultados utilizado para distribuir el presupuesto de la UE entre países, tanto para movilidades entre países del programa como movilidades entre países del programa y asociados.

#### APOYO A NECESIDADES ESPECIALES

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, mental o de enfermedad le impediría participar en el proyecto o en la acción de movilidad sin un apoyo financiero adicional. Las instituciones de educación superior que hayan seleccionado estudiantes o personal con necesidades especiales podrán solicitar a la Agencia Nacional una subvención adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad. Así pues, el apoyo en forma de subvenciones destinado a personas con necesidades especiales puede ser superior a las cantidades individuales máximas que se recogen más adelante.

Las instituciones de educación indicarán en su página web cómo pueden solicitar este apoyo financiero adicional los estudiantes y el personal con necesidades especiales.

Otras fuentes locales, regionales o nacionales también pueden proporcionar financiación adicional para estudiantes y personal con necesidades especiales.

Respecto a los acompañantes de los estudiantes y el personal que tengan necesidades especiales, tendrán derecho a recibir una contribución basada en costes reales.

Toda institución de educación superior que suscribe la Carta Erasmus de Educación Superior se compromete a garantizar la igualdad de acceso y oportunidades a los participantes procedentes de todo tipo de entornos. En consecuencia, los estudiantes y el personal con necesidades especiales pueden beneficiarse de los servicios de apoyo que ofrece la institución de acogida a sus estudiantes y personal locales.

#### COSTES EXCEPCIONALES PARA VIAJES DE ALTO COSTES

Solo los participantes elegibles para una subvención de viaje estándar son elegibles para los costes excepcionales para viajes de alto coste:

Los beneficiarios de proyectos de movilidad podrán solicitar apoyo financiero para gastos de viaje de alto coste de los participantes bajo el encabezado presupuestario "costes excepcionales" (hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales: véase el apartado «Normas de financiación». Esto se permitirá siempre que los beneficiarios puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por banda de distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los costes de viaje de los participantes. Si se concede, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de viaje estándar.

#### OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los estudiantes y el personal podrán recibir, además o en lugar de la subvención de la UE (participantes en la movilidad con beca cero de la UE), una beca regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización distinta de la Agencia Nacional (p. ej., el Ministerio o las autoridades regionales). Este tipo de becas procedentes de otras fuentes o de financiación ajena al presupuesto de la UE no está sujeto a las cantidades y los rangos máximos y mínimos establecidos en el presente documento.

### B) AYUDA FINANCIERA A LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes pueden recibir una beca de la UE como contribución a los costes de viaje y estancia durante el periodo de estudios o formación práctica en el extranjero. Las agencias nacionales se pondrán de acuerdo con las Autoridades Nacionales y/o con las instituciones de educación superior para definir los importes de estas becas con arreglo a criterios objetivos y transparentes, como se define a continuación. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de las agencias nacionales y de las instituciones de educación superior.

Los países del programa se dividen en los tres grupos siguientes:

| | |
|---|---|
| **Grupo 1**<br>**Países del programa con costes de vida superiores** | Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Luxemburgo, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega |

| | |
|---|---|
| **Grupo 2**<br>**Países del programa con costes de vida medios** | Austria, Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Grecia, España, Chipre, Países Bajos, Malta, Portugal |
| **Grupo 3**<br>**Países del programa con costes de vida inferiores** | Bulgaria, Croacia, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumania, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía. |

**MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA - CRITERIO 1: PAÍSES DE ENVÍO Y DE ACOGIDA DE ESTUDIANTES**

La beca de la UE que reciba el estudiante dependerá de su flujo de movilidad, teniendo en cuenta:

- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son similares, los estudiantes reciben la beca UE de rango medio;
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son superiores, los estudiantes reciben la beca UE de rango superior;
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son inferiores, los estudiantes reciben la beca UE de rango inferior.

Las cantidades definidas por las agencias nacionales se establecerán dentro de los rangos máximo y mínimo siguientes:

- Beca UE de rango medio. A las actividades de movilidad en un país con un coste de vida similar se les aplicará un rango medio, entre **220 y 470 EUR al mes**: a) del grupo 1 al grupo 1, b) del grupo 2 al grupo 2 y c) del grupo 3 al grupo 3.
- Beca UE de rango superior. Corresponde al rango medio aplicado por la Agencia Nacional más un mínimo de 50 EUR y entre **270 y 520 EUR al mes**. Se aplica a las actividades de movilidad en un país con un coste de vida superior: a) del grupo 2 al grupo 1 y b) del grupo 3 a los grupos 1 y 2.
- Beca UE de rango inferior. Corresponde al rango medio aplicado por la Agencia Nacional menos un mínimo de 50 EUR y entre **170 y 420 EUR al mes**. Se aplica a las actividades de movilidad en un país con un coste de vida inferior: a) del grupo 1 a los grupos 2 y 3 y b) del grupo 2 al grupo 3.

Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las agencias nacionales tomarán en consideración dos criterios específicos:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la beca de la UE;
- El nivel general de demanda de los estudiantes que desean cursar estudios o recibir formación en el extranjero.

Las agencias nacionales podrán permitir a sus instituciones de educación superior fijar rangos en lugar de cantidades a nivel nacional. Si optan por hacerlo, deberán justificar su decisión, por ejemplo en países donde existan posibilidades de cofinanciación regional o institucional.

**MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA - CRITERIO 2: APOYO ADICIONAL PARA DETERMINADOS GRUPOS DESTINATARIOS, ACTIVIDADES Y PAÍSES Y REGIONES DE ORIGEN**

**Estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos (distintos de los estudiantes con necesidades especiales)**

Las autoridades nacionales, junto con las agencias nacionales responsables de la aplicación de Erasmus+ en un país del programa determinado, pueden decidir (basándose en una opción de inclusión voluntaria o exclusión voluntaria, según el apoyo ya prestado a escala nacional) que todas las HEI de su país deben completar el apoyo individual de la beca UE a los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos (incluyendo refugiados, solicitantes de asilo y emigrantes) con una cantidad única de **entre 100 y 200 EUR por mes**. Las autoridades nacionales definirán a escala nacional la cantidad mensual única/individual y los criterios que sean aplicables.

**Estudiantes en periodo de formación práctica**

Los estudiantes que disfruten de un periodo de formación práctica recibirán un complemento a la beca de la UE de **entre 100 y 200 EUR por mes**. Las agencias nacionales y/o las instituciones de educación superior definirán a escala nacional el nivel concreto, teniendo en cuenta la demanda y la cofinanciación de este tipo de movilidad. En todos los casos, se concederá el mismo importe a todos los estudiantes de la misma institución de educación superior, independientemente de todo complemento o contribución en especie que el estudiante pueda recibir de la empresa de acogida.

Los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos que participen en un periodo de formación práctica podrán recibir el complemento previsto para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos en lugar del complemento de prácticas si este es de menor cuantía.

**Estudiantes procedentes de países y regiones ultraperiféricas**

Teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la lejanía de otros países del programa, los estudiantes de las regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia, Malta y los países y territorios de ultramar percibirán las cantidades siguientes en concepto de apoyo individual:

| Procedente de | Se dirige a | importe |
|---|---|---|
| Regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia y Malta, Países y Territorios de Ultramar | Grupo 1 | 770 EUR/mes |
| | Grupo 2 | 720 EUR/mes |
| | Grupo 3 | 670 EUR/mes |

Además de las cantidades anteriores en concepto de apoyo individual, los estudiantes procedentes de esos países recibirán las ayudas suplementarias siguientes para ayudarles a cubrir los costes de viaje:

| **distancias** [34] | **importe** |
|---|---|
| Entre 10 y 99 Km: | 20 EUR por participante |
| Entre 100 y 499 km: | 180 EUR por participante |
| Entre 500 y 1999 km: | 275 EUR por participante |
| Entre 2000 y 2999 km: | 360 EUR por participante |
| Entre 3000 y 3999 km: | 530 EUR por participante |
| Entre 4000 y 7999 km: | 820 EUR por participante |
| 8000 km o más: | 1500 EUR por participante |

En este caso no se aplicará el complemento para estudiantes en periodo de formación práctica o procedentes de entornos desfavorecidos.

**Nivel de apoyo financiero definido por las instituciones de educación superior**
En todos los casos, se pedirá a las instituciones de educación superior que, al definir o aplicar los porcentajes de la UE en la propia institución, se respeten los principios y criterios siguientes:

- Una vez que las instituciones hayan definido los porcentajes, estos deberán mantenerse sin cambios a lo largo de la duración del proyecto. No será posible aumentar o disminuir los niveles de subvención aplicados a un mismo proyecto.
- Los porcentajes se deben definir o aplicar de manera objetiva y transparente, teniendo en cuenta todos los principios y la metodología descritos más arriba (es decir, tomando en consideración tanto el flujo de movilidad como la financiación específica adicional).
- A todos los estudiantes que se desplacen al mismo grupo de países y con el mismo tipo de movilidad (estudios o periodos de formación práctica) se les concederá el mismo nivel de beca (salvo a los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos o con necesidades especiales).

### MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS

Los importes para ayudas individuales se establecerán de la manera siguiente:

[34] Atendiendo al recorrido por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm). El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.

| Procedente de | Se dirige a | Importe |
|---|---|---|
| Países asociados admisibles | Países del programa Grupo 1 | 900 EUR/mes |
| | Países del programa Grupo 2 | 850 EUR/mes |
| | Países del programa Grupo 3 | 800 EUR/mes |
| Países del programa | Países asociados | 700 EUR/mes |

Además, los estudiantes con procedencia o destino en países asociados recibirán los importes máximos siguientes como ayuda para los costes de viaje:

| distancias [35] | importe |
|---|---|
| Entre 10 y 99 Km: | 20 EUR por participante |
| Entre 100 y 499 km: | 180 EUR por participante |
| Entre 500 y 1999 km: | 275 EUR por participante |
| Entre 2000 y 2999 km: | 360 EUR por participante |
| Entre 3000 y 3999 km: | 530 EUR por participante |
| Entre 4000 y 7999 km: | 820 EUR por participante |
| 8000 km o más: | 1500 EUR por participante |

#### APOYO ADICIONAL PARA DETERMINADOS GRUPOS DESTINATARIOS, ACTIVIDADES Y PAÍSES Y REGIONES DE ORIGEN

**Estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos (distintos de los estudiantes con necesidades especiales)**

Las autoridades nacionales, junto con las agencias nacionales responsables de la aplicación de Erasmus+ en un país del programa determinado, pueden decidir (basándose en una opción de inclusión voluntaria o exclusión voluntaria, según el apoyo ya prestado a escala nacional) que todas las HEI de su país deben completar el apoyo individual de la beca UE a los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos (incluyendo refugiados, solicitantes de asilo y emigrantes) con una cantidad única de **entre 100 y 200 EUR por mes**. Las autoridades nacionales definirán a escala nacional la cantidad mensual única/individual y los criterios que sean aplicables.

[35] Atendiendo al recorrido por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm). El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.

## C) AYUDA FINANCIERA A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

El personal recibirá una beca de la UE como contribución a los costes de viaje y estancia durante su periodo en el extranjero, con arreglo a lo siguiente:

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Viajes** | Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta) | Contribución a costes unitarios | Para recorridos de entre 10 y 99KM: 20 EUR por participante | Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea [36]. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta [37] |
| | | | Para recorridos de entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de 8000 KM o superiores: 1500 EUR por participante | |
| **Ayuda individual** | Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad | Contribución a los costes unitarios | hasta el 14º día de actividad: A1.1, para movilidades entre países del programa y A1.2 para movilidades entre países del programa y asociados, por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: el 70 % de A1.1, para movilidades entre países del programa y A1.2 para movilidades entre países del programa y asociados, por participante y día | Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella). |

[36] http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

[37] Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante. (275 EUR).

### CUADRO A: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Las cantidades dependen del país de destino y se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las agencias nacionales, de acuerdo con las Autoridades Nacionales, tomarán en consideración dos criterios específicos:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la beca de la UE;
- El nivel general de demanda del personal que desea impartir clases o recibir formación en el extranjero.

A todos los países de destino se les aplicará el mismo porcentaje dentro del rango. No es posible dar la misma cantidad para todos los países de destino.

| País de destino | Personal de países del programa | Personal de países asociados |
|---|---|---|
| | mín.-máx. (por día) | Cantidad (por día) |
| | A1.1 | A1.2 |
| **Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein** | 80-180 | 180 |
| **Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal** | 70-160 | 160 |
| **Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia** | 60-140 | 140 |
| **Países asociados** | 180 | No subvencionable |

En el caso de actividades de movilidad entre países del programa, las agencias nacionales podrán permitir a sus instituciones de educación superior fijar rangos en lugar de cantidades a nivel nacional. Si optan por hacerlo, deberán justificar su decisión, por ejemplo en países donde existan posibilidades de cofinanciación regional o institucional. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de cada Agencia Nacional e institución de educación superior.

# PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE FP

Las organizaciones pueden solicitar proyectos de movilidad para estudiantes y personal de FP de dos maneras:

- toda organización admisible puede solicitar financiación para proyectos de movilidad para estudiantes y personal de FP **sin** la Carta de Movilidad Erasmus+ de FP,
- una organización con un historial comprobado que sea titular de una **Carta de Movilidad Erasmus+ de FP** válida puede utilizar procedimiento acelerado para solicitar financiación para proyectos de movilidad para estudiantes y personal de FP con la Carta de Movilidad Erasmus+ de FP.

Los criterios de admisibilidad y concesión para estos dos tipos de solicitudes se describen en las secciones correspondientes de esta acción.

## ERASMUSPRO: APOYO PARA MOVILIDAD DE LARGA DURACIÓN DE ESTUDIANTES Y RECIÉN GRADUADOS DE FP

En diciembre de 2016, la Comunicación «Invertir en la Juventud de Europa» lanzó «ErasmusPro», una iniciativa política dirigida a aumentar la movilidad de larga duración en el extranjero para los estudiantes de educación y formación profesionales (FP), incluidos los aprendices y los recién graduados. ErasmusPro responde a las peticiones del Parlamento Europeo, así como de las empresas y otras partes interesadas de FP, para que se aumente la calidad, el atractivo y la empleabilidad de los estudiantes de FP mediante periodos de prácticas en el extranjero de larga duración.

La movilidad en la FP aporta un valor evidente al ayudar a los jóvenes a abrir sus mentes, ampliar sus competencias sociales, profesionales y transversales, desarrollar el gusto por la innovación y la iniciativa y el sentido de la ciudadanía europea. Es una forma de mejorar los resultados globales de las organizaciones (tanto de los proveedores de FP como de las empresas) implicadas en dichas prácticas, creando estrategias de internacionalización duraderas y, al mismo tiempo, ayudando también a las empresas a encontrar las competencias adecuadas que necesitan para aumentar su competitividad. Los periodos de prácticas de larga duración en el extranjero aportan mayor valor añadido a los estudiantes por lo que respecta al desarrollo de competencias laborales específicas e incluso un mayor conocimiento del idioma, la cultura y el ambiente laboral del país extranjero, lo cual favorece su empleabilidad.

Un proyecto de movilidad en FP puede comprender una o más de las actividades siguientes:

**MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES:**

- movilidad en proveedores de FP o empresas extranjeras, de dos semanas a menos de tres meses;
- movilidad de larga duración en proveedores de FP o empresas extranjeras (ErasmusPro), de tres a doce meses.

Estas actividades están abiertas a estudiantes de FP (incluidos los aprendices) de organizaciones de formación profesional (proveedores de FP). Para reforzar la empleabilidad de los estudiantes de FP y facilitar su transición al mercado laboral, también pueden participar en estas actividades los recién graduados (en un plazo de menos de doce meses desde de su titulación). Las actividades pueden adoptar la forma de prácticas a tiempo completo, donde los alumnos son acogidos por una empresa u otra organización pertinente o proveedor de formación profesional (escuela, instituto u otra organización proveedora de educación y formación profesional) que combinen el aprendizaje escolar con un fuerte componente laboral (prácticas). En el caso de la movilidad de larga duración (ErasmusPro), la entidad de acogida puede ser un proveedor de formación profesional, pero la actividad debe tener un claro componente de aprendizaje en entorno laboral, por lo general en forma de prácticas en una empresa.

Cada actividad de movilidad se establece dentro de un marco de calidad previamente acordado por las organizaciones de envío y de acogida para garantizar una actividad de alta calidad, incluido un «Acuerdo de Aprendizaje».

Los resultados del aprendizaje se reconocen y validan formalmente a escala institucional y los contenidos del curso se adaptan según convenga para asegurarse de que el periodo de movilidad en el extranjero encaja bien en el curso en el que está matriculado el aprendiz o estudiante de FP.

En el marco de las actividades de ErasmusPro, pueden financiarse «Visitas de Planificación Previa» (VPP) cortas de personal de organizaciones de envío a organizaciones de acogida (proveedores de FP o empresas) a fin de facilitar la cooperación institucional, preparar mejor las movilidades y garantizar su alta calidad.

**MOVILIDAD DEL PERSONAL:**

- **estancias de enseñanza o formación:** esta actividad permite al personal de los proveedores de FP dar clase en proveedores de FP asociados en el extranjero. También permite al personal de las empresas impartir formación en un proveedor de FP en el extranjero,
- **formación del personal:** esta actividad apoya el desarrollo profesional del personal de FP en forma de prácticas o aprendizaje por observación/periodo de observación en el extranjero en una empresa o en cualquier otro proveedor de FP.

Erasmus+ apoya la movilidad por motivos de aprendizaje del personal que:

- se enmarque en un enfoque estratégico de las organizaciones participantes (orientada a la modernización e internacionalización de su misión);
- responda a necesidades de desarrollo del personal claramente identificadas y vaya acompañada de medidas apropiadas de selección, preparación y seguimiento; garantice un reconocimiento adecuado de los resultados del aprendizaje del personal
- participante, así como la difusión y la amplia utilización de los resultados del aprendizaje dentro de la organización.

A su vez estas actividades constituyen una oportunidad para el personal de los centros de FP para adquirir competencias para dar respuesta a las necesidades de estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos. Dada la situación actual respecto a jóvenes inmigrantes, refugiados y solicitantes de asilo político se prestará especial atención a aquellos proyectos cuyo objetivo sea la formación del personal de los centros de FP en áreas tales como la educación de niños refugiados, clases interculturales, enseñanza a jóvenes de su segunda lengua, tolerancia y diversidad en el aula.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio: de un consorcio nacional de movilidad de organizaciones asociadas de un mismo país que deseen enviar beneficiarios y personal de FP a realizar actividades en el extranjero. El coordinador del consorcio nacional de movilidad también puede actuar como organización de envío, aunque no es necesario.
- Organización de envío: se encarga de seleccionar a los estudiantes o el personal y enviarlos al extranjero.
- Organización de acogida: se encarga de recibir a los estudiantes o al personal de FP extranjeros y ofrecerles un programa de actividades, o bien se beneficia de una actividad de formación impartida por el personal de FP.
- Organización intermediaria: es una organización activa en el mercado de trabajo o en el ámbito de la educación, la formación y la juventud que no es una organización de envío, pero cuya experiencia permite ayudar a los proveedores de FP de envío con los procedimientos administrativos, las disposiciones prácticas, la correspondencia entre los perfiles de los aprendices o los estudiantes y las necesidades de las empresas en caso de periodos de formación práctica, así como en la preparación de los participantes. Si la organización intermediaria forma parte de un consorcio de movilidad nacional, su contribución debe describirse con claridad como parte de la solicitud del proyecto. En caso de que la organización intermedia no forme parte de un consorcio nacional de movilidad, se recomienda encarecidamente a las organizaciones solicitantes definir oficialmente un conjunto de derechos y obligaciones cuando cooperen con dichas organizaciones intermediarias.

Antes de que dé comienzo el periodo de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida, junto con los estudiantes o el personal, deberán haberse puesto de acuerdo en las actividades que han de realizar los estudiantes (en un «Acuerdo de Aprendizaje») o los miembros del personal (en un «Acuerdo de Movilidad»). Estos acuerdos definen los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero, especifican las disposiciones formales de reconocimiento y enumeran los derechos y los deberes de cada parte.

Los estudiantes de FP que disfruten de una movilidad de diecinueve días o más podrán recibir apoyo lingüístico. El apoyo lingüístico en línea se está implementando gradualmente en el curso del programa. La Comisión Europea presta este apoyo a los participantes admisibles para evaluar sus competencias en lengua extranjera y ofrecerles, si es necesario, el aprendizaje lingüístico más apropiado antes de la movilidad o a lo largo de esta (para más detalles, consúltese el anexo I de esta Guía).

## PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE FP SIN LA CARTA DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE FP

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la FP para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **Actividades admisibles** | Un proyecto de movilidad de FP debe contener una o más de las siguientes actividades:<br>▪ movilidad en proveedores de FP o empresas extranjeras, de dos semanas a menos de tres meses,<br>▪ movilidad de larga duración en proveedores de FP o empresas extranjeras (ErasmusPro), de tres a doce meses.<br>▪ estancias de enseñanza o formación en el extranjero,<br>▪ formación del personal en el extranjero. |
| **Organizaciones participantes admisibles** | Pueden ser organizaciones participantes:<br>▪ cualquier organización pública o privada (o su subsidiaria o sucursal) activa en el ámbito de la formación profesional (denominada proveedor de FP), o<br>▪ cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral (denominada empresa).<br>Por ejemplo, la organización puede ser:<br>▪ un centro escolar, un instituto o un centro de educación profesional,<br>▪ una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales),<br>▪ un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos,<br>▪ un organismo público local, regional o nacional,<br>▪ un instituto de investigación,<br>▪ una fundación,<br>▪ un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluida la educación de personas adultas),<br>▪ una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro,<br>▪ un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informativos,<br>▪ un organismo responsable de las políticas en el ámbito de la formación profesional.<br>Cada organización ha de estar establecida en un país del programa. |
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | ▪ Un proveedor de FP (o su subsidiaria o sucursal) que envíe a sus estudiantes y personal al extranjero.<br>▪ El coordinador de un consorcio nacional de movilidad.<br>No se admiten solicitudes de becas de particulares. |
| **Número de organizaciones participantes** | Las actividades de movilidad son transnacionales y requieren un mínimo de dos organizaciones participantes (al menos una organización de envío y una de acogida) de diferentes países del programa.<br>Cuando se trate de proyectos presentados por un consorcio nacional de movilidad, todos los miembros de este deberán ser del mismo país del programa y estar identificados al presentar la solicitud de subvención. Cada consorcio ha de estar formado por tres proveedores de FP (con alumnado y personal de FP) como mínimo. |
| **Duración del proyecto** | De uno a dos años. El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas. |

| | |
|---|---|
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Antes del **5 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año.<br><br>Posibilidad de fechas límite adicionales:<br><br>Las agencias nacionales podrán organizar una segunda ronda de solicitudes si quedan fondos remanentes sin utilizar, para los cuales las reglas establecidas en esta Guía también son de aplicación. Las agencias nacionales informarán de esta posibilidad en su sitio web.<br><br>Si se organiza una segunda ronda, los solicitantes deberán enviar sus propuestas como máximo el **1 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del siguiente año. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la presente Guía. |
| **Otros criterios** | Cada proveedor de FP (o su subsidiaria o sucursal) o consorcio nacional de movilidad puede presentar una única solicitud por ronda de selección. No obstante, un proveedor de FP puede formar parte de o coordinar diferentes consorcios nacionales de movilidad al mismo tiempo. |

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

| | |
|---|---|
| **Duración de la actividad** | ▪ Movilidad en proveedores de FP o empresas extranjeras, de dos semanas (es decir, diez días hábiles) a menos de tres meses, viajes aparte.<br>▪ Movilidad de larga duración en proveedores de FP o empresas extranjeras (ErasmusPro), de tres a doce meses. |
| **Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad** | Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro país del programa. |
| **Participantes admisibles** | Los estudiantes de FP (incluidos los aprendices) cuyos estudios suelen incluir el aprendizaje basado en el trabajo, residentes en el país de la organización de envío. Las personas que acompañan al extranjero a los beneficiarios de FP.<br><br>También pueden participar en la actividad los recién graduados de un proveedor de FP (es decir, antiguos aprendices). Los recién graduados deben iniciar su formación en el extranjero en el plazo de doce meses desde su titulación. Para aquellos países en los que los recién graduados deben incorporarse al servicio militar o civil obligatorio después de titularse, el periodo de admisibilidad para dichos recién graduados se prorrogará por la duración de dicho servicio. |
| **Otros criterios** | **Visita de Planificación Previa (VPP)**<br><br>Para los proyectos que incluyen actividades de ErasmusPro, el solicitante puede solicitar Visitas de Planificación Previa (VPP) realizadas por personal implicado en la organización de las actividades de ErasmusPro y que trabaje en la organización de envío o sea miembro de un consorcio (como profesores, formadores, agentes de movilidad internacional, etc.).<br><br>Dentro del marco de una VPP, se deberán respetar los siguientes criterios de admisibilidad:<br><br>▪ duración: como máximo 3 días laborables, viajes aparte;<br>▪ cada VPP se limita a un participante;<br>▪ solo puede realizarse una VPP por organización de acogida. |

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

| | |
|---|---|
| **Duración de la actividad** | De dos días a dos meses, viajes aparte.<br>Los dos días de plazo mínimo deben ser consecutivos. |
| **Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad** | Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro país del programa. |
| **Participantes admisibles** | El personal que esté a cargo de la FP (como profesores, formadores, agentes de movilidad internacional, personal encargado de funciones administrativas o de asesoramiento, etc.) que trabaje en las organizaciones de origen, al igual que otro personal de la institución que esté involucrado en el desarrollo estratégico de la organización.<br>En caso de docencia o de formación, la acción también está abierta a personal de empresas, el sector público u organizaciones de la sociedad civil. Además, para docencia, esta acción está abierta a formadores de empresas de otro país del programa que hayan sido invitados a impartir docencia en los proveedores de FP solicitantes o en las organizaciones del consorcio cuando sea relevante. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Pertinencia del proyecto (máximo 30 puntos)** | Pertinencia de la propuesta en relación con:<br>▪ los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?»),<br>▪ las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes, particularmente teniendo en cuenta que esté especificado en el Plan de Desarrollo Europeo.<br><br>La medida en que la propuesta incorpora movilidad de larga duración (ErasmusPro).<br><br>La medida en que la propuesta es adecuada para:<br>▪ producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes;<br>▪ reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.<br>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:<br>o llegar a grupos con menos oportunidades[38];<br>o que engloba a organizaciones recién llegadas a la acción; |

[38] En la sección «Equidad e inclusión» de la parte A de esta Guía se puede consultar una definición más detallada de las personas con menos oportunidades
[39] Para más información sobre la Carta, véase la sección «La Carta de Movilidad Erasmus+ de FP» y el anexo I de la Guía.

| | |
|---|---|
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)** | ▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento).<br>▪ La claridad de la planificación y la viabilidad de la aplicación de la movilidad de larga duración (ErasmusPro), si procede.<br>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas.<br>▪ La calidad del Plan de Desarrollo Europeo de la organización solicitante.<br>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo.<br>▪ La calidad de la preparación dada a los participantes.<br>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento.<br>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad.<br>▪ Si procede, la calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas. |
| **Impacto y difusión (máximo 30 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto.<br>▪ El impacto potencial del proyecto:<br>o en los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este,<br>o fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea.<br>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.<br>▪ La medida en que el proyecto fomenta la movilidad de larga duración (ErasmusPro) mediante el desarrollo de la cooperación transfronteriza sostenible y las estructuras de reconocimiento, si procede. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

#### CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe máximo de la subvención concedida para los proyectos seleccionados dependerá de diversos elementos:

- el número y la duración de los periodos de movilidad solicitados;
- la medida en que la propuesta incorpora movilidad de larga duración de tres a doce meses de duración (ErasmusPro);
- los resultados previos del solicitante en relación al número de periodos de movilidad, buena calidad de la ejecución de las actividades y buena gestión financiera, en caso de que el solicitante haya recibido una financiación similar en años previos,
- el presupuesto nacional total asignado para la acción de movilidad.

## ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

#### COSTES EXCEPCIONALES PARA VIAJES DE ALTO COSTE

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán reclamar ayuda económica para los costes de viaje de alto coste de los participantes en virtud de la partida presupuestaria «costes excepcionales» (hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales: véase la sección «Normas de financiación»). Esto se concederá si los solicitantes pueden justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren, como mínimo, el 70 % de los costes de viaje de los participantes. Si se concede, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de viaje estándar.

#### OTRA INFORMACIÓN

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Las organizaciones interesadas deben leer con detenimiento las secciones relevantes de este anexo antes de proceder a solicitar la subvención.

## PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE FP CON LA CARTA DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE FP

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se detallan la lista formal de criterios que los proyectos de movilidad con la Carta de Movilidad Erasmus+ de FP deben respetar de cara a ser admisibles para una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | ▪ Organizaciones individuales o consorcios, establecidos en un país del programa, que estén en posesión de la Carta de Movilidad Erasmus+ de FP[39]. |
| **Actividades admisibles** | Un proyecto de movilidad de FP debe contener una o más de las siguientes actividades:<br>▪ movilidad en proveedores de FP o empresas extranjeras, de dos semanas a menos de tres meses,<br>▪ movilidad de larga duración en proveedores de FP o empresas extranjeras (ErasmusPro), de tres a doce meses.<br>▪ estancias de enseñanza o formación en el extranjero,<br>▪ formación del personal en el extranjero. |
| **Número de organizaciones participantes** | Una actividad de movilidad es transnacional y supone la implicación de un mínimo de dos organizaciones participantes (al menos una que envía a sus alumnos y personal y otra que los recibe para realizar las actividades del proyecto) de diferentes países del programa.<br>En caso de proyectos de un consorcio nacional que tenga la Carta de Movilidad Erasmus+ de FP, las organizaciones de envío y de acogida deben ser de diferentes países del programa. |
| **Duración del proyecto** | De uno a dos años. El solicitante debe escoger la duración en el momento de realizar la solicitud. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Antes del **5 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año.<br>**Posibilidad de fechas límite adicionales:**<br>Las agencias nacionales podrán organizar una segunda ronda de solicitudes si quedan fondos remanentes sin utilizar, para los cuales las reglas establecidas en esta Guía también son de aplicación. Las agencias nacionales informarán de esta posibilidad en su sitio web.<br>Si se organiza una segunda ronda, los solicitantes deberán enviar sus propuestas como máximo el **1 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del siguiente año. |

[39] Para más información sobre la Carta, véase la sección «La Carta de Movilidad Erasmus+ de FP» y el anexo I de la Guía.

| | |
|---|---|
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de esta Guía. |
| **Otros criterios** | Un proveedor de FP o consorcio nacional de movilidad puede solicitar solo una vez por ronda de selección. No obstante, un proveedor de FP puede formar parte de o coordinar diferentes consorcios nacionales de movilidad al mismo tiempo. |

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS PARA LA MOBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

| | |
|---|---|
| **Duración de la actividad** | ▪ Movilidad en proveedores de FP o empresas extranjeras, de dos semanas (es decir, diez días hábiles) a menos de tres meses, viajes aparte.<br>▪ Movilidad de larga duración en proveedores de FP o empresas extranjeras (ErasmusPro), de tres a doce meses, viajes aparte. |
| **Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad** | Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro país del programa. |
| **Participantes admisibles** | Los estudiantes de FP (incluidos los aprendices) cuyos estudios suelen incluir el aprendizaje basado en el trabajo, residentes en el país de la organización de envío. Las personas que acompañan al extranjero a los beneficiarios de FP.<br><br>También pueden participar en la actividad los recién graduados de un proveedor de FP (es decir, antiguos aprendices). Los recién graduados deben iniciar su formación en el extranjero en el plazo de doce meses desde su titulación. Para aquellos países en los que los recién graduados deben incorporarse al servicio militar o civil obligatorio después de titularse, el periodo de admisibilidad para dichos recién graduados se prorrogará por la duración de dicho servicio. |
| **Otros criterios** | **Visita de Planificación Previa (VPP)**<br><br>Para los proyectos que incluyen actividades de ErasmusPro, el solicitante puede solicitar Visitas de Planificación Previa (VPP) realizadas por personal implicado en la organización de las actividades de ErasmusPro y que trabaje en la organización de envío o sea miembro de un consorcio (como profesores, formadores, agentes de movilidad internacional, etc.).<br><br>Dentro del marco de una VPP, se deberán respetar los siguientes criterios de admisibilidad:<br><br>▪ duración: como máximo 3 días laborables, viajes aparte,<br>▪ cada VPP se limita a un participante,<br>▪ solo puede realizarse una VPP por organización de acogida. |

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

| | |
|---|---|
| **Duración de la actividad** | De dos días a dos meses, viajes aparte.<br><br>Los dos días de plazo mínimo deben ser consecutivos. |
| **Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad** | Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro país del programa. |

| | |
|---|---|
| **Participantes admisibles** | El personal que esté a cargo de la FP (como profesores, formadores, agentes de movilidad internacional, personal encargado de funciones administrativas o de asesoramiento, etc.) que trabaje en las organizaciones de origen, al igual que otro personal de la institución que esté involucrado en el desarrollo estratégico de la organización.<br><br>En caso de docencia o de formación, la acción también está abierta a personal de empresas, el sector público u organizaciones de la sociedad civil. Además, para docencia, esta acción está abierta a formadores de empresas de otro país del programa que hayan sido invitados a impartir docencia en los proveedores de FP solicitantes o en las organizaciones del consorcio cuando sea relevante. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la **parte C de esta Guía**.

#### CRITERIOS DE CONCESIÓN PARA SOLICITUDES CON LA CARTA DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE FP

No hay evaluación de la calidad (la calidad ha sido evaluada en la evaluación de la Carta de Movilidad Erasmus+ de FP) y por tanto no hay criterios de concesión.

Cualquier solicitud de subvención admisible (después de haber pasado la comprobación de admisibilidad) obtendrá financiación.

El importe máximo de la subvención concedida dependerá de diversos

- el número de periodos de movilidad y meses o días que se soliciten,
- la medida en que la propuesta incorpora movilidad de larga duración de tres a doce meses de duración (ErasmusPro),
- los resultados previos del solicitante en relación al número de periodos de movilidad, buena calidad de la ejecución de las actividades y buena gestión financiera, en caso de que el solicitante haya recibido una financiación similar en años previos,
- el presupuesto nacional total asignado para la acción de movilidad.

### ¿QUÉ ACREDITACIÓN NECESITAN LOS SOLICITANTES PARA ESTE PROYECTO DE MOVILIDAD?

#### CARTA DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE FP

La Carta de Movilidad Erasmus+ de FP tiene como objetivo mejorar las estrategias europeas de internacionalización en el ámbito de la formación profesional y hacerlas más sostenibles, mejorando, por lo tanto, la calidad y la cantidad de la movilidad transnacional en FP. Las convocatorias para la concesión de la Carta se publicarán anualmente en las páginas web de las agencias nacionales.

La obtención de la Carta de Movilidad de FP ofrece a sus titulares la oportunidad de realizar la solicitud de una manera más sencilla en el marco de la Acción Clave 1 de movilidad de Erasmus+ para alumnos y personal de FP.

### ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

#### COSTES EXCEPCIONALES PARA VIAJES DE ALTO COSTE

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán reclamar ayuda económica para los costes de viaje de alto coste de los participantes en virtud de la partida presupuestaria «costes excepcionales» (hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales: véase la sección «Normas de financiación»). Esto se concederá si los solicitantes pueden justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren, como mínimo, el 70 % de los costes de viaje de los participantes. Si se concede, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de viaje estándar.

#### OTRA INFORMACIÓN

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Las organizaciones interesadas deben leer con detenimiento las secciones relevantes de este anexo antes de proceder a solicitar la subvención.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

### A) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A TODAS LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Viajes** | Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). En el marco de las actividades ErasmusPro, los costes de viaje para una Visita de Planificación Previa, si procede. | Contribución a los costes unitarios | Para recorridos de entre 10 & 99KM: 20 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 100 & 499 KM: 180 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 500 & 1999 KM: 275 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 2000 & 2999 KM: 360 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 3000 & 3999 KM: 530 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 4000 & 7999 KM: 820 EUR por participante<br>Para recorridos de 8000 KM o superiores: 1500 EUR por participante | Atendiendo al recorrido por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea[40]. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta[41]. |
| **Apoyo organizativo** | Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad (excepto la estancia de los participantes), incluidos la preparación (pedagógica, intercultural, lingüística), el control y el apoyo a los participantes durante la movilidad y la validación de los resultados de aprendizaje. | Contribución a los costes unitarios | Hasta el 100.º participante: 350 EUR por participante<br>+<br>a partir del 100.º participante: 200 EUR por participante adicional. | Basado en el número de participantes |
| **Apoyo a necesidades especiales** | Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo | Costes reales | Hasta el 100 % de los costes subvencionables. | Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud. |

[40] https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

[41] Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km); y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | individual). | | | |
| **Costes excepcionales** | Costes adicionales de apoyo a la participación de los estudiantes con menos oportunidades (excluidos los costes de viaje y el apoyo individual a los participantes y sus acompañantes). Costes derivados de la garantía financiera, si la Agencia Nacional lo solicita.<br>Costes adicionales de viaje de los participantes (para más información, véase la sección «¿Qué más hay que saber sobre esta acción?»). | Costes reales | Costes generados por facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes subvencionables.<br>Otros costes: 100 % de los costes subvencionables.<br>Costes adicionales de viaje: un máximo de hasta el 80 % de los costes subvencionables. | Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud. |

### B) Financiación complementaria aplicable a la movilidad de los beneficiarios de FP

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Apoyo individual** | Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes, incluidos sus acompañantes[42], durante la actividad. | Contribución a los costes unitarios | Hasta el día 14.º de actividad: A2.1 por participante y día + entre el día 15.º de actividad y hasta doce meses: el 70 % de A2.1 por participante y día | Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella). |
| | En el marco de las actividades de ErasmusPro, los costes relacionados con la estancia del personal que participa en una Visita de Planificación Previa, si procede. | | A2.2 por participante y día. | Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella). |
| **Apoyo lingüístico** | Costes relacionados con el apoyo ofrecido a los participantes (antes de su partida o durante la actividad) con el fin de mejorar su conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar o para formación durante su actividad. | Contribución a los costes unitarios | Solo para actividades que duren entre 19 días y 12 meses: 150 EUR por participante que necesite apoyo lingüístico. | Condición: los solicitantes han de pedir el apoyo en la lengua de instrucción de la actividad, en función de las necesidades de los participantes de lenguas no ofrecidas por el apoyo lingüístico en línea de Erasmus+. |

[42] Si hay acompañantes, se aplicarán las tasas para personal de FP. Véase la partida presupuestaria «Apoyo individual» en la sección C) Financiación complementaria aplicable a la movilidad del personal de FP. En casos excepcionales, si el acompañante necesita permanecer en el extranjero más de sesenta días, se facilitarán gastos de estancia adicionales a partir del 60.º día, con arreglo a la partida presupuestaria «Apoyo a necesidades especiales».

### C) FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA APLICABLE A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE FP

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Apoyo individual** | Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes, incluidos sus acompañantes. | Contribución a los costes unitarios | Hasta el día 14.º de actividad: A2.2 por participante y día. + entre los días 15.º y 60.º de actividad: el 70 % de A2.2 por participante y día. | Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella). |

### CUADRO 1: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad de movilidad. Cada Agencia Nacional definirá, basándose en criterios objetivos y transparentes, las cantidades aplicables a los proyectos presentados en su país. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de cada Agencia Nacional.

| País de destino | Movilidad de los estudiantes | Movilidad del personal |
|---|---|---|
| | mín.-máx. (por día) | mín.-máx. (por día) |
| | A2.1 | A2.2 |
| **Grupo 1:**<br>**Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein** | 30-120 | 80-180 |
| **Grupo 2:**<br>**Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal** | 26-104 | 70-160 |
| **Grupo 3:**<br>**Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia** | 22-88 | 60-140 |

# PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DOCENTE ESCOLAR

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

**MOVILIDAD DEL PERSONAL:**

- **Docencia:** esta actividad permite a los profesores u otros miembros del personal docente escolar impartir clases en un centro escolar asociado en el extranjero.
- **Cursos o actividades de formación estructurada en el extranjero:** apoyo al desarrollo profesional de los profesores, directores de centros escolares u otros miembros del personal docente.
- **Aprendizaje por observación:** ofrece una oportunidad para que los profesores, directores de centros escolares u otros miembros del personal pasen un periodo en el extranjero en un centro escolar asociado o en otra organización relevante activa en el ámbito de la educación escolar.

Estas actividades suponen también una oportunidad para que los profesores obtengan competencias para abordar las necesidades de los alumnos procedentes de entornos desfavorecidos. Dado el actual contexto relativo a los jóvenes migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, debe prestarse además una especial atención a apoyar proyectos que formen a los profesores en áreas como la formación de menores refugiados, aulas interculturales, enseñanza a alumnos en su segundo idioma, tolerancia y diversidad en las aulas.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. Si la organización solicitante es un centro escolar, actúa también como organización de envío. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio nacional de movilidad de organizaciones asociadas de un mismo país que deseen enviar personal de educación escolar a realizar actividades en el extranjero.
- Organización de envío: se encarga de seleccionar a los profesores y otros miembros del personal docente escolar y enviarlos al extranjero.
- Organización de acogida: se encarga de recibir a los profesores y otros miembros del personal docente escolar y ofrecerles un programa de actividades, o bien se beneficia de una actividad de formación impartida por ellos.

La función concreta de la organización de acogida depende del tipo de actividad y de su relación con la organización de envío. La organización de acogida puede ser:

- un proveedor de cursos (en caso de participación en un curso o formación estructurada);
- un centro escolar u otra organización asociada relevante (por ejemplo, en caso de aprendizaje por observación o docencia). En este caso, las organizaciones de envío y acogida, junto con los participantes, deberán establecer un acuerdo antes de que dé comienzo la actividad. Dicho acuerdo definirá los objetivos y las actividades del periodo en el extranjero y especificará los derechos y las obligaciones de cada parte.

Erasmus+ apoya la movilidad por motivos de aprendizaje del personal que:

- se enmarque en un Plan de Desarrollo Europeo para la organización de envío (orientada a la modernización e internacionalización de su misión);
- responda a necesidades de desarrollo del personal claramente identificadas;
- vaya acompañada de medidas de selección, preparación y seguimiento adecuadas; garantice el reconocimiento apropiado de los resultados del aprendizaje del personal participante;
- garantice la difusión y la amplia utilización de los resultados del aprendizaje dentro de la organización.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la educación escolar para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **Actividades admisibles** | Los proyectos de movilidad escolar deben comprender una o más de las actividades siguientes:<br>▪ docencia;<br>▪ cursos y actividades de formación estructurada en el extranjero;<br>▪ aprendizaje por observación. |
| **Organizaciones participantes admisibles** | **DOCENCIA:**<br>Las organizaciones de origen y de destino han de ser centros escolares (es decir, instituciones que impartan educación general, profesional o técnica de cualquier nivel, desde preescolar hasta educación secundaria superior)[43].<br>▪ **Cursos estructurados, acciones de formación y aprendizaje por observación:**<br>La organización de envío ha de ser un centro escolar o el coordinador de un consorcio nacional de movilidad.<br>La organización de acogida puede ser:<br>▪ en centro escolar; o<br>▪ cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:<br>o en centro escolar, un instituto o un centro educativo de FP o de personas adultas,<br>o una institución de educación superior;<br>o una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);<br>o un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;<br>o un organismo público local, regional o nacional;<br>o una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;<br>o un instituto de investigación;<br>o una fundación;<br>o un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos;<br>o una organización que imparta cursos o formación.<br>Para las solicitudes presentadas por un consorcio nacional de movilidad, la autoridad nacional del país definirá las posibles organizaciones coordinadoras[44] y pueden incluir:<br>▪ una autoridad escolar local o regional,<br>▪ un órgano de coordinación escolar,<br>▪ centros escolares<br>Todas las demás organizaciones integrantes del consorcio nacional deben ser centros escolares. Si el coordinador del consorcio nacional de movilidad es una autoridad escolar o un organismo de coordinación, las escuelas del consorcio deberán estar vinculadas en materia organizativa al coordinador del consorcio. Si el coordinador es un centro escolar, deberá incluirse la justificación de la formación del consorcio en la solicitud del proyecto, explicando las razones |

[43] Consúltese la lista de escuelas admisibles de cada país. Para más información, contáctese con la Agencia Nacional del país de que se trate.
[44] Consúltese la lista de organizaciones admisibles de cada país. Para más información, contáctese con la Agencia Nacional del país de que se trate.

| | |
|---|---|
| | para la formación del consorcio y la capacidad del coordinador para liderar el proyecto.<br><br>Todas las organizaciones participantes han de estar establecidas en un país del programa. |
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | ▪ Un centro escolar que envíe a su personal al extranjero (solicitud individual).<br>▪ El coordinador de un consorcio de movilidad nacional (solicitud de consorcio).<br><br>No se admiten solicitudes de becas de particulares. |
| **Número de organizaciones participantes** | Las actividades de movilidad son transnacionales y requieren un mínimo de dos organizaciones participantes (al menos una organización de envío y una de acogida) de países diferentes. Las organizaciones de envío son las únicas que han de estar identificadas al presentar la solicitud de subvención.<br><br>Cuando se trate de proyectos presentados por un consorcio nacional de movilidad, todos los miembros de este deberán ser del mismo país del programa y estar identificados al presentar la solicitud de subvención. Un consorcio debe comprender al menos tres organizaciones (el coordinador y dos centros escolares adicionales).. |
| **Duración del proyecto** | De uno a dos años. El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas. |
| **Duración de la actividad** | De dos días a dos meses, viajes aparte.<br><br>Los dos días de plazo mínimo deben ser consecutivos. |
| **Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad** | Las actividades de movilidad se han de llevar a cabo en el extranjero, en otro país del programa. |
| **Participantes admisibles** | El personal encargado de la educación (docente y no docente, incluidos directores, miembros de equipos directivos, etc.) y otras personas relacionadas con la educación (inspectores de centros de enseñanza, consejeros escolares, asesores pedagógicos, psicólogos, etc.) que intervienen en el desarrollo estratégico de los centros de envío.<br><br>El personal de las autoridades educativas locales o regionales o los organismos de coordinación escolar que lideren un consorcio nacional de movilidad que intervienen en la política escolar, el desarrollo escolar u otras actividades de importancia estratégica para el sector educativo de la escuela.<br><br>Todos los participantes deben tener una relación laboral con la organización de origen. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante [45]. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Antes del **5 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año.<br><br>**Posibilidad de fechas límite adicionales:**<br><br>Las agencias nacionales podrán organizar una segunda ronda de solicitudes si quedan fondos remanentes sin utilizar, para los cuales las reglas establecidas en esta Guía también son de aplicación. Las agencias nacionales informarán de esta posibilidad en su sitio web.<br><br>Si se organiza una segunda ronda, los solicitantes deberán enviar sus propuestas como máximo el **1 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que comiencen entre |

[45] Nótese que los centros escolares supervisados por autoridades nacionales de otro país (p. ej., liceos franceses, colegios alemanes, centros escolares de las «Fuerzas» del Reino Unido) han de presentar la solicitud a la AN del país que las supervisa.

| | |
|---|---|
| | el 1 de enero y el 31 de mayo del siguiente año. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la presente Guía. |
| **Otros criterios** | Una organización o consorcio nacional de movilidad puede presentar una solicitud por ronda de selección. Sin embargo, un organizador de movilidad nacional puede coordinar varios consorcios que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)** | ▪ La relevancia de la propuesta en relación con:<br>o los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?»),<br>o las necesidades y los objetivos de las personas y organizaciones participantes, como se indica en el Plan de Desarrollo Europeo.<br>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:<br>o producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes,<br>o reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes. |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)** | ▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento);<br>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;<br>▪ La calidad del Plan de Desarrollo Europeo de la organización solicitante;<br>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad;<br>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo;<br>▪ En el caso de consorcios nacionales de movilidad: idoneidad de la composición del consorcio, potencial de sinergias en el seno del consorcio y la capacidad del coordinador para liderar el proyecto;<br>▪ La calidad de la preparación dada a los participantes.<br>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento. |
| **Impacto y difusión (máximo 30 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;<br>▪ El impacto potencial del proyecto:<br>o en las personas que participan en él y en las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;<br>o fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea;<br>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

## ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

### COSTES EXCEPCIONALES PARA VIAJES DE ALTO COSTE

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán reclamar ayuda económica para los costes de viaje de alto coste de los participantes en virtud de la partida presupuestaria «costes excepcionales» (hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales: véase la sección «Normas de financiación»). Esto se concederá a condición de que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los costes de viaje de los participantes. Si se concede, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de viaje estándar.

## OTRA INFORMACIÓN

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Viajes** | Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). | Contribución a los costes unitarios | Para recorridos de entre 10 & 99KM: 20 EUR por participante | Atendiendo al recorrido por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea[46]. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta[47]. |
| | | | Para recorridos de entre 100 & 499 KM: 180 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 500 & 1999 KM: 275 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 2000 & 2999 KM: 360 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 3000 & 3999 KM: 530 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 4000 & 7999 KM: 820 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de 8000 KM o superiores: 1500 EUR por participante | |
| **Apoyo organizativo** | Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad (excepto la estancia de los participantes), incluidos la preparación (pedagógica, intercultural, lingüística), el control y el apoyo a los participantes durante la movilidad y la validación de los resultados de aprendizaje. | Contribución a los costes unitarios | Hasta el 100.º participante: 350 EUR por participante<br>+<br>a partir del 100.º participante: 200 EUR por participante adicional. | Basado en el número de participantes |

[46] http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

[47] Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Apoyo individual** | Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes y de sus acompañantes durante la actividad. | Contribución a los costes unitarios | Hasta el día 14.º de actividad: A3.1 por participante y día<br>+<br>entre los días 15.º y 60.º de actividad: el 70 % de A3.1 por participante y día. | Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella). |
| **Tasas de cursos** | Costes directamente relacionados con el pago de tasas de matrícula | Contribución a los costes unitarios | 70 EUR por participante y día.<br>Máximo de 700 EUR por participante en el proyecto de movilidad. | Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir las tasas de matrícula, las necesidades especiales y los costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud. |
| **Apoyo a necesidades especiales** | Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual). | Costes reales | 100 % de los costes subvencionables. | |
| **Costes excepcionales** | Costes de provisión de aval bancario, cuando sea exigido por la Agencia Naciona.<br>Costes adicionales de viaje de los participantes (para más información, véase la sección «¿Qué más hay que saber sobre esta acción?»). | Costes reales | 75 % de los costes subvencionables.<br>Costes adicionales de viaje: hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables | |

## CUADRO 1: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad de movilidad. Cada Agencia Nacional definirá, basándose en criterios objetivos y transparentes, las cantidades aplicables a los proyectos presentados en su país. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de cada Agencia Nacional.

| País de destino | Movilidad del personal |
|---|---|
| | mín.-máx. (por día) |
| | A3.1 |
| **Grupo 1**<br>**Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein** | 80-180 |
| **Grupo 2**<br>**Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal** | 70-160 |
| **Grupo 3**<br>**Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia** | 60-140 |

# PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

**MOVILIDAD DEL PERSONAL:**

- **Estancias de enseñanza o formación:** esta actividad permite a los profesores u otros miembros del personal docente escolar impartir clases en un centro escolar asociado en el extranjero.
- **Cursos o actividades de formación estructurada en el extranjero:** apoyo al desarrollo profesional de los profesores, directores de centros escolares u otros miembros del personal docente.
- **Aprendizaje por observación:** ofrece una oportunidad para que los profesores, directores de centros escolares u otros miembros del personal pasen un periodo en el extranjero en un centro escolar asociado o en otra organización relevante activa en el ámbito de la educación escolar.

Estas actividades suponen también una oportunidad para que los profesores obtengan competencias para abordar las necesidades de los alumnos procedentes de entornos desfavorecidos. Dado el actual contexto relativo a los jóvenes migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, debe prestarse además una especial atención a apoyar proyectos que formen a los profesores en áreas como la formación de menores refugiados, aulas interculturales, enseñanza a alumnos en su segundo idioma, tolerancia y diversidad en las aulas.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio nacional de movilidad de organizaciones asociadas de un mismo país que deseen enviar personal de educación de adultos a realizar actividades en el extranjero. El coordinador del consorcio también puede actuar como organización de envío, aunque no es necesario.
- Organización de envío: se encarga de seleccionar al personal y a los profesionales activos en el ámbito de la educación de personas adultas y enviarlos al extranjero. La organización de envío es la organización solicitante o bien uno de los socios de un consorcio de movilidad nacional.
- Organización de acogida: se encarga de recibir al personal extranjero de educación de personas adultas y ofrecerle un programa de actividades, o bien se beneficia de una actividad de formación impartida por él.

La función concreta de la organización de acogida depende del tipo de actividad y de su relación con la organización de envío. La organización de acogida puede ser:

- un proveedor de cursos (en caso de participación en un curso o formación estructurada) ;
- una organización asociada o cualquier otra organización relevante (por ejemplo, en caso de aprendizaje por observación o docencia). En este caso, la organización de envío y los participantes deberán ponerse de acuerdo en los objetivos y las actividades del periodo en el extranjero y concretar los derechos y las obligaciones de cada parte antes del inicio de la actividad.

Erasmus+ apoya la movilidad por motivos de aprendizaje del personal que:

- se enmarque en un Plan de Desarrollo Europeo para la organización de envío (orientada a la modernización e internacionalización de su misión);
- responda a necesidades de desarrollo del personal claramente identificadas,
- vaya acompañada de medidas de selección, preparación y seguimiento adecuadas ;
- garantice el reconocimiento apropiado de los resultados del aprendizaje del personal participante;
- garantice la difusión y la amplia utilización de los resultados del aprendizaje dentro de la organización.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la educación de personas adultas para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

## CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **Actividades admisibles** | Los proyectos de movilidad de educación de personas adultas deben comprender una o más de las actividades siguientes:<br>▪ docencia,<br>▪ cursos y actividades de formación estructurada en el extranjero,<br>▪ aprendizaje por observación. |
| **Organizaciones participantes admisibles** | Pueden ser organizaciones participantes:<br>▪ cualquier organización pública o privada activa en el ámbito de la educación no profesional de personas adultas (definida como organización de educación de personas adultas);<br>o<br>▪ cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.<br>Por ejemplo, la organización puede ser:<br>▪ un centro escolar, un instituto o un centro de educación de personas adultas;<br>▪ un establecimiento de estudiantes adultos con necesidades especiales;<br>▪ una institución de educación superior (incluidas las que ofrecen oportunidades educativas para personas adultas);<br>▪ una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);<br>▪ un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;<br>▪ un organismo público local, regional o nacional;<br>▪ un instituto de investigación;<br>▪ una fundación;<br>▪ un centro escolar, un instituto o un centro educativo;<br>▪ una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;<br>▪ una organización cultural, una biblioteca, un museo;<br>▪ un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios de información.<br>Cada organización ha de estar establecida en un país del programa. |
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | ▪ Las organizaciones de educación no profesional de personas adultas que envíen personal al extranjero.<br>▪ Una organización de educación no profesional de personas adultas que actúe como coordinador de un consorcio nacional de movilidad de organizaciones de educación no profesional de personas adultas.<br>No se admiten solicitudes de becas de particulares. |
| **Número de organizaciones participantes** | La única organización que ha de estar identificada al presentar la solicitud de subvención es la organización de envío.<br>Sin embargo, cuando se trate de proyectos presentados por un consorcio nacional de movilidad, todos los miembros del consorcio deberán ser del mismo país del programa y al presentar la solicitud de subvención deberán estar identificados. Cada consorcio ha de estar formado por tres organizaciones de educación de personas adultas como mínimo.<br>En la ejecución del proyecto de movilidad deben intervenir al menos dos organizaciones de diferentes países del programa (como mínimo una organización de envío y una organización de acogida). |
| **Duración del proyecto** | De uno a dos años. El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas. |
| **Duración de la actividad** | De dos días a dos meses, viajes aparte.<br>Los dos días de plazo mínimo deben ser consecutivos. |
| **Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad** | Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro país del programa. |
| **Participantes admisibles** | Personal encargado de la educación de personas adultas que trabaje en la organización de educación de personas adultas de envío y otro tipo de personal que esté implicado en el desarrollo estratégico de la organización. |

| | |
|---|---|
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Antes del **5 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año.<br>**Posibilidad de fechas límite adicionales:**<br>Las agencias nacionales podrán organizar una segunda ronda de solicitudes si quedan fondos remanentes sin utilizar, para los cuales las reglas establecidas en esta Guía también son de aplicación. Las agencias nacionales informarán de esta posibilidad en su sitio web.<br>Si se organiza una segunda ronda, los solicitantes deberán enviar sus propuestas como máximo el **1 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del siguiente año. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la presente Guía. |
| **Otros criterios** | Cada organización de educación de personas adultas o consorcio nacional de movilidad de organizaciones de educación de personas adultas puede presentar una única solicitud por ronda de selección. Sin embargo, una organización de educación de personas adultas puede coordinar varios consorcios que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

**CRITERIOS DE CONCESIÓN**

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)** | ▪ La relevancia de la propuesta en relación con:<br>o los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?»),<br>o las necesidades y los objetivos de las personas y organizaciones participantes, como se indica en el Plan de Desarrollo Europeo.<br>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:<br>o producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes,<br>o reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes. |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)** | ▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento);<br>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;<br>▪ La calidad del Plan de Desarrollo Europeo de la organización solicitante;<br>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad;<br>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo;<br>▪ La calidad de la preparación dada a los participantes.<br>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento.<br>▪ La idoneidad de las medidas para seleccionar y / o involucrar a los participantes en las actividades de movilidad;<br>▪ Si corresponde, la calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas relevantes. |

| | |
|---|---|
| **Impacto y difusión (máximo 30 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;<br>▪ El impacto potencial del proyecto:<br>o en las personas que participan en él y en las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;<br>o fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea;<br>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

## ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

### COSTES EXCEPCIONALES PARA VIAJES DE ALTO COSTE

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán solicitar ayuda económica para los costes de viaje de alto coste los participantes en virtud de la partida presupuestaria «costes excepcionales» (hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales; véase «¿Normas de financiación?»). Esto se concederá si los solicitantes pueden justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren, como mínimo, el 70 % de los costes de viaje de los participantes. Si se concede, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de viaje estándar.

### OTRA INFORMACIÓN

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Las organizaciones interesadas deben leer con detenimiento las secciones relevantes de este anexo antes de proceder a solicitar la subvención.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Viajes** | Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). | Contribución a los costes unitarios | Para recorridos de entre 10 & 99KM: 20 EUR por participante | Atendiendo al recorrido por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea [48]. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta [49]. |
| | | | Para recorridos de entre 100 & 499 KM: 180 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 500 & 1999 KM: 275 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 2000 & 2999 KM: 360 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 3000 & 3999 KM: 530 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 4000 & 7999 KM: 820 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de 8000 KM o superiores: 1500 EUR por participante | |
| **Apoyo organizativo** | Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad (excepto la estancia de los participantes), incluidos la preparación (pedagógica, intercultural, lingüística), el control y el apoyo a los participantes durante la movilidad y la validación de los resultados de aprendizaje. | Contribución a los costes unitarios | Hasta el 100.º participante: 350 EUR por participante<br>+<br>a partir del 100.º participante: 200 EUR por participante adicional. | Basado en el número de participantes |

[48] http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

[49] Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Apoyo individual** | Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes y de sus acompañantes durante la actividad. | Contribución a los costes unitarios | Hasta el día 14.º de actividad: A4.1 por participante y día<br>+<br>entre los días 15.º y 60.º de actividad: el 70 % de A4.1 por participante y día. | Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella). |
| **Tasas de cursos** | Costes directamente relacionados con el pago de tasas de matrícula | Contribución a los costes unitarios | 70 EUR por participante y día. Máximo de 700 EUR por participante en el proyecto de movilidad. | Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir las tasas de matrícula, las necesidades especiales y los costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud. |
| **Apoyo a necesidades especiales** | Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual). | Costes reales | 100 % de los costes subvencionables. | |
| **Costes excepcionales** | Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.<br>Costes adicionales de viaje de los participantes (para más información, véase la sección «¿Qué más hay que saber sobre esta acción?»). | Costes reales | 75 % de los costes subvencionables.<br>Costes adicionales de viaje: hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables | |

## CUADRO 1: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad de movilidad. Cada Agencia Nacional definirá, basándose en criterios objetivos y transparentes, las cantidades aplicables a los proyectos presentados en su país. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de cada Agencia Nacional.

| País de destino | Movilidad del personal |
|---|---|
| | mín.-máx. (por día) |
| | A4.1 |
| **Grupo 1**<br>**Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein** | 80-180 |
| **Grupo 2**<br>**Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal** | 70-160 |
| **Grupo 3**<br>**Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia** | 60-140 |

# PROYECTO DE MOVILIDAD PARA JÓVENES Y TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

En 2019, la selección de proyectos hará hincapié en:

- llegar a los jóvenes marginados; promover la diversidad, el diálogo intercultural e interreligioso, los valores comunes de libertad, tolerancia y respeto de los derechos humanos, así como los proyectos que potencien la alfabetización mediática, el pensamiento crítico y la iniciativa de los jóvenes;

- dotar a los trabajadores en el ámbito de la juventud de las competencias y los métodos para su desarrollo profesional, incluido el trabajo digital en el ámbito de la juventud, necesarios para transmitir los valores comunes fundamentales de nuestra sociedad, especialmente a los jóvenes de difícil acceso, y evitar la radicalización violenta de los jóvenes.

A este respecto, teniendo en cuenta la situación crítica existente en Europa y considerando el hecho de que el trabajo en el ámbito de la juventud y las actividades de aprendizaje no formal pueden contribuir de manera significativa a atender a las necesidades de los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes o aumentar la concienciación sobre esta cuestión dentro de las comunidades locales, se prestará también especial atención a brindar apoyo a los proyectos de movilidad juvenil que impliquen a los refugiados/solicitantes de asilo y los migrantes o se centren en ellos.

Un proyecto de movilidad puede comprender una o más de las siguientes actividades:

**Movilidad de los jóvenes: intercambios juveniles**

Los Intercambios juveniles permiten a grupos de jóvenes de al menos dos países diferentes reunirse y convivir hasta un máximo de 21 días. Durante los Intercambios juveniles, los participantes desarrollan conjuntamente, con el apoyo de los responsables de grupo un programa de trabajo (una mezcla de talleres, ejercicios, debates, simulaciones, teatralizaciones, simulaciones, actividades al aire libre, etc.) que ellos mismos han diseñado y preparado antes del Intercambio. Los Intercambios juveniles permiten a los jóvenes desarrollar competencias, sensibilizarse sobre temas sociales, descubrir nuevas culturas, costumbres y estilos de vida, principalmente a través del aprendizaje entre iguales, consolidar valores como la solidaridad, la democracia, la amistad, etc. El proceso de aprendizaje se realiza a través de métodos de educación no formal. La duración relativamente breve hace que la implicación de los jóvenes con menos oportunidades sea adecuada; como tal, el Intercambio juvenil ofrece una experiencia de movilidad internacional en la seguridad de un grupo con la posibilidad de contar con un número adecuado de responsables de grupo que se ocupan de los participantes. Un Intercambio juvenil también puede servir como entorno propicio para el debate y el aprendizaje de las cuestiones sobre inclusión y diversidad. Los Intercambios juveniles se basan en la cooperación transnacional entre dos o más organizaciones participantes de diferentes países de la Unión Europea y fuera de ella.

Las siguientes actividades no pueden optar a subvenciones en el marco de los Intercambios juveniles: viajes de estudios académicos, actividades de intercambio que deriven en beneficio económico, actividades de intercambio que se puedan considerar turísticas, festivales, viajes de vacaciones y giras de espectáculos.

**Movilidad de los Trabajadores en el ámbito de la Juventud**

Esta actividad apoya el desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud mediante actividades como seminarios transnacionales o internacionales, cursos de formación, actos de puesta en contacto, visitas de estudio, etc., y de un aprendizaje por observación o períodos de observación en el extranjero en una organización cuyo trabajo se centre en el ámbito de la juventud. Todas estas actividades se pueden modificar y combinar para ayustarse a las necesidades y al impacto deseado que las organizaciones participantes identifiquen cuando se comprometan con el proyecto. El desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud participantes debería contribuir al desarrollo de las capacidades para un trabajo de calidad en el ámbito de la juventud de su organización y debería tener un efecto claro en el trabajo diario de dichos trabajadores participantes con los jóvenes. Los resultados del aprendizaje, incluidos materiales, métodos y herramientas

[50] El presupuesto principal de estos proyectos de movilidad se destina a apoyar actividades transnacionales llevadas a cabo por organizaciones y participantes de los países del programa. No obstante, aproximadamente el 25 % del presupuesto disponible puede financiar actividades internacionales que incluyan organizaciones y participantes de países del programa y países asociados vecinos de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía).

[51] En este contexto, se considera como organismo público nacional o regional aquel que a) presta servicios o tiene un área administrativa de competencia que cubre la totalidad del territorio nacional o regional, y b) tiene el monopolio, es decir, que no hay otros organismos que realicen las mismas funciones en el país o la región de que se trate (entre los ejemplos más habituales pueden citarse: ministerios, agencias estatales, autoridades públicas regionales, etc.). En este sentido, los centros escolares, las universidades u otros organismos, aunque se hayan establecido según la legislación nacional, quedan excluidos de esta categoría y se consideran organismos públicos locales.

innovadores, debería distribuirse posteriormente en el ámbito de la juventud con el fin de contribuir a mejorar la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud o fomentar el desarrollo y la cooperación de la política de juventud.

Todas estas actividades las gestionan las organizaciones participantes en el proyecto. La participación de los trabajadores en el ámbito de la juventud en este tipo de actividades contribuye al desarrollo de las capacidades de su organización, y debe tener un efecto claro en el trabajo diario de dichos trabajadores. Los resultados del aprendizaje deberían difundirse con más amplitud en el ámbito de la juventud.

### ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las siguientes funciones y tareas:

- Coordinador de un proyecto de movilidad juvenil: presentar la solicitud del proyecto en nombre de todas las organizaciones asociadas.
- Organización de envío: enviar al extranjero a jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud (lo que incluye la organización de las cuestiones prácticas, la preparación de los participantes antes de la partida y el apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto).
- Organización de acogida: acoger la actividad, elaborar un programa de actividades para los participantes, en cooperación con ellos y con las organizaciones asociadas, y prestar apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **Actividades admisibles** | Los proyectos de movilidad juvenil deben incluir una o más de las siguientes actividades:<br>▪ Intercambios Juveniles;<br>▪ Movilidad de los Trabajadores en el ámbito de la Juventud. |
| **Organizaciones participantes admisibles** | Pueden ser organizaciones participantes:<br>▪ una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;<br>▪ una ONG juvenil europea;<br>▪ una empresa social;<br>▪ un organismo público local;<br>▪ un grupo de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (es decir, un grupo informal de jóvenes);<br>así como:<br>▪ un organismo público nacional o regional[51];<br>▪ una asociación de regiones;<br>▪ una Agrupación Europea de Cooperación Territorial;<br>▪ un organismo con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial; y<br>establecidas en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía). |

[51] En este contexto, se considera como organismo público nacional o regional aquel que a) presta servicios o tiene un área administrativa de competencia que cubre la totalidad del territorio nacional o regional, y b) tiene el monopolio, es decir, que no hay otros organismos que realicen las mismas funciones en el país o la región de que se trate (entre los ejemplos más habituales pueden citarse: ministerios, agencias estatales, autoridades públicas regionales, etc.). En este sentido, los centros escolares, las universidades u otros organismos, aunque se hayan establecido según la legislación nacional, quedan excluidos de esta categoría y se consideran organismos públicos locales.

| | |
|---|---|
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Puede presentar una solicitud cualquier organización o grupo participante [52] que se encuentre establecido en un país del programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto.<br>Los proyectos de movilidad juvenil se financian de una manera específica (véase la sección «Normas de financiación») si el solicitante es:<br>▪ un organismo público regional o nacional [53];<br>▪ una asociación de regiones;<br>▪ una Agrupación Europea de Cooperación Territorial; o<br>▪ un organismo con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial. |
| **Número y perfil de las organizaciones participantes** | Las actividades de movilidad son transnacionales y requieren un mínimo de dos organizaciones participantes (una de envío y una de acogida) de países diferentes. Si un proyecto de movilidad juvenil prevé una única actividad, el coordinador debe actuar también como organización de envío o de acogida. Si un proyecto de movilidad juvenil prevé más de una actividad, el coordinador del proyecto puede actuar como organización de envío o de acogida, si bien no está obligado a hacerlo. En ningún caso podrá ser coordinadora una organización de un país asociado vecino de la UE.<br>**Actividades en los países del programa:** toda organización participante debe proceder de un país del programa.<br>**Actividades con países asociados vecinos de la UE:** deben participar en la actividad, como mínimo, una organización participante de un país del programa y una organización participante de un país asociado vecino de la UE. |
| **Duración del proyecto** | Entre 3 y 24 meses. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Los solicitantes han de presentar la solicitud:<br>▪ **antes del 5 de febrero a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre del mismo año;<br>▪ **antes del 30 de abril a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del mismo año;<br>▪ **antes del 1 de octubre a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de esta Guía. |
| **Otros criterios** | Debe adjuntarse al formulario de solicitud un calendario para cada una de las actividades de Intercambio juvenil y Movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud planificadas en el proyecto.<br>El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada del representante legal. |

**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LOS INTERCAMBIOS JUVENILES**

| | |
|---|---|
| **Duración de la actividad** | De 5 a 21 días, viajes aparte. |
| **Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad** | La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones que participen en ella. |
| **Participantes admisibles** | Jóvenes de entre 13 y 30 años[54] que residan en el país de la organización de envío o de acogida. Los responsables de grupo[55] que participen en Intercambios juveniles deben tener al menos dieciocho años. |

[52] En el caso de los grupos informales, uno de los miembros del grupo que tenga almenos dieciocho años asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo).
[53] Véase la nota anterior

| | |
|---|---|
| **Número de participantes y composición de los grupos nacionales** | Un mínimo de 16 participantes y un máximo de 60 (sin incluir a los responsables de grupo) por actividad.<br>Un mínimo de 4 participantes por grupo (sin incluir a los responsables de grupo) por actividad.<br>Cada grupo nacional ha de tener como mínimo un responsable de grupo.<br>En todas las actividades debe haber un grupo de participantes del país de la organización de acogida. |
| **Otros criterios** | Para mantener un vínculo claro con el país en el que tiene la sede la Agencia Nacional, en todas las actividades, al menos una de las organizaciones de origen o la organización de acogida debe proceder del país de la Agencia Nacional ante la que se presenta la solicitud.<br>Visita de Planificación Previa (VPP):<br>Si el proyecto prevé realizar una VPP, se deberán respetar los siguientes criterios de admisibilidad:<br>▪ duración de la VPP: máximo 2 días (viajes aparte);<br>▪ número de participantes: 1 por grupo. Este número puede aumentarse a 2 cuando el |

### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

| | |
|---|---|
| **Duración de la actividad** | Entre 2 días y 2 meses, viajes aparte.<br>Los 2 días previstos como plazo mínimo deben ser consecutivos. |
| **Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad** | La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones que participen en ella. |
| **Participantes admisibles** | No hay límites de edad. Los participantes, con la excepción de formadores y facilitadores, deben residir en el país de su organización de envío o de acogida. |
| **Número de participantes** | Hasta 50 participantes en cada actividad planeada en el proyecto (incluidos, si procede, formadores y facilitadores).<br>Todas las actividades deben contar con participantes del país de la organización de acogida. |
| **Otros criterios** | Para mantener un vínculo claro con el país en el que tiene la sede la Agencia Nacional, en todas las actividades, al menos una de las organizaciones de origen o la organización de acogida debe proceder del país de la Agencia Nacional ante la que se presenta la solicitud. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

[54] Téngase en cuenta lo siguiente: límites de edad inferiores: los participantes deben haber cumplido la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad; límites de edad superiores: los participantes no deben haber pasado de la edad máxima en la fecha límite de presentación de solicitudes.
[55] El responsable de grupo es un adulto que acompaña a los jóvenes que participan en un Intercambio juvenil para velar por que aprendan de manera eficiente y por su protección y su seguridad.
[56] El participante puede ser un grupo líder, un formador o un joven que participe en la actividad sin tener una función de grupo líder o formador.

| | |
|---|---|
| **Pertinencia del proyecto (máximo 30 puntos)** | ▪ Pertinencia de la propuesta en relación con:<br>o los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?»):<br>o las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los participantes individuales.<br>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:<br>o llegar a los jóvenes con menos oportunidades, incluidos los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes;<br>o promover la diversidad, el diálogo intercultural e interreligioso, los valores comunes de libertad, tolerancia y respeto de los derechos humanos, así como proyectos que potencien la alfabetización mediática, el pensamiento crítico y la iniciativa de los jóvenes;<br>o dotar a los trabajadores en el ámbito de la juventud de las competencias y los métodos para su desarrollo profesional, incluyendo el trabajo digital, necesarios para transmitir los valores comunes fundamentales de nuestra sociedad, especialmente a los jóvenes de difícil acceso, y evitar la radicalización violenta de los jóvenes.<br>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:<br>o lograr resultados de aprendizaje de calidad para los participantes;<br>o reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.<br>o fomentar las mejoras de calidad en el trabajo en el ámbito de la juventud de las organizaciones participantes.<br>▪ La medida en que en la propuesta participan organizaciones recién llegadas a la acción. |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)** | ▪ La claridad, la exhaustividad y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento).<br>▪ La coherencia entre las necesidades identificadas, los objetivos de proyecto, los perfiles de participantes y el contenido formativo de las actividades propuestas;<br>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo.<br>▪ La calidad de la preparación facilitada a los participantes.<br>▪ La calidad de los métodos de aprendizaje no formal propuestos.<br>▪ La medida en que los jóvenes o los trabajadores en el ámbito de la juventud participan activamente en todos los niveles del proyecto.<br>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento.<br>▪ La idoneidad de las medidas para seleccionar a los participantes en las actividades de movilidad o lograr su implicación.<br>▪ En el caso de las actividades con países asociados vecinos de la UE, la representación equilibrada de organizaciones de los países del programa y países asociados.<br>▪ La calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas pertinentes. |
| **Impacto y difusión (máximo 30 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas previstas para evaluar los resultados del proyecto.<br>▪ El posible impacto del proyecto:<br>o para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión;<br>o fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea.<br>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto tanto dentro como fuera de las organizaciones participantes. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión anteriormente mencionadas (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto y difusión» y de 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

## ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

**Costes excepcionales para viajes de alto coste**

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán reclamar ayuda económica para los costes de viaje de los participantes en virtud de la partida presupuestaria «costes excepcionales» (hasta un máximo del 80% de los costes subvencionables totales: ver «Normas de financiación»). Esto se concederá a condición de que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo distancia de viaje) no cubren al menos el 70% de los costes de viaje de los participantes. Si se concede, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de viaje estándar.

### INFORMACIÓN ADICIONAL

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Las organizaciones interesadas deben leer con detenimiento las secciones relevantes de este anexo antes de proceder a solicitar la subvención.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**A) Intercambios juveniles**

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Viajes** | Contribución a los costes de desplazamiento de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).<br>Además, se incluyen, si procede, los costes de viaje de una posible Visita de Planificación Previa. | Contribución a los costes unitarios | Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante | En función de la distancia recorrida por el participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea[57]. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta[58] |
| | | | Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 500 & 1999 KM: 275 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 2000 & 2999 KM: 360 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 3000 & 3999 KM: 530 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 4000 & 7999 KM: 820 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 500 EUR por participante | |
| **Apoyo organizativo** | Costes relacionados directamente con la realización de actividades de movilidad (incluidos la preparación, el control y el apoyo a los participantes durante la movilidad, y el apoyo para la validación de los resultados del aprendizaje, actividades de difusión). | Contribución a los costes unitarios | A5.1 por día de actividad y participante[59] | En función de la duración de la actividad y por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella). |

[57] http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

[58] Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

[59] Incluidos los responsables de grupo y los acompañantes.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Apoyo a necesidades especiales** | Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias «viajes» y «apoyo organizativo»). | Costes reales | 100 % de los costes subvencionables | Condición: la solicitud de ayuda económica para cubrir el apoyo para necesidades especiales y los costes excepcionales deberá justificarse en la solicitud. |
| **Costes excepcionales** | Costes de visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas, certificados médicos. Costes de apoyo a la participación de los jóvenes con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás (salvo los costes de viaje y apoyo organizativo para los participantes).<br>Costes relacionados con el alojamiento y alimentación de los participantes durante una Visita de Planificación Previa. Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita. Costes adicionales de viaje de los participantes (para más información, véase la sección «¿Qué más hay que saber sobre esta acción?»). | Costes reales | Costes generados por facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes subvencionables<br>Costes adicionales de viaje: hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables<br>Otros costes: 100 % de los costes subvencionables | |

**B) Movilidad de los Trabajadores en el ámbito de la Juventud**

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Viajes** | Contribución a los costes de desplazamiento de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). | Contribución a costes unitarios | Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 500 & 1999 KM: 275 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 2000 & 2999 KM: 360 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 3000 & 3999 KM: 530 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 4000 & 7999 KM: 820 EUR por participante<br>Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 500 EUR por participante | En función de la distancia recorrida por el participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea[60]. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta[61] |
| **Apoyo organizativo** | Costes relacionados directamente con la realización de actividades de movilidad (incluidos la preparación, el control y el apoyo a los participantes durante la movilidad, y el apoyo para la validación de los resultados del aprendizaje, actividades de difusión) | Contribución a los costes unitarios | A5.2 por día de actividad por participante[62]<br>Máximo de 1 100 EUR por participante[63] | En función de la duración de la actividad y por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella). |
| **Apoyo a necesidades especiales** | Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias «viajes» y «apoyo organizativo»). | Costes reales | 100 % de los costes subvencionables | Condición: la solicitud de ayuda económica para cubrir el apoyo para necesidades especiales y los costes excepcionales deberá justificarse en la solicitud. |

[60] http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

[61] Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR)./fn]

[62] Incluidos formadores, facilitadores y acompañantes.

[63] Incluidos formadores, facilitadores y acompañantes.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Costes excepcionales** | Costes de visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas).<br><br>Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.<br><br>Costes adicionales de viaje de los participantes (para más información, véase la sección «¿Qué más hay que saber sobre esta acción?»).. Costes de apoyo a la participación de los jóvenes con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás (salvo los costes de viaje y apoyo organizativo para los participantes | Costes reales | Costes generados por facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes subvencionables<br><br>Costes adicionales de viaje: hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables<br><br>Otros costes: 100 % de los costes subvencionables | |

**C) Apoyo organizativo**

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad de movilidad. Cuando se trata de proyectos presentados por un organismo público nacional o regional, una asociación de regiones, una Agrupación Europea de Cooperación Territorial o un organismo con ánimo de lucro activo en responsabilidad social empresarial, las cantidades indicadas a continuación se reducen un 50 %.

| | Intercambios Juveniles (euros por día) | Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud (euros por día) |
|---|---|---|
| | A5.1 | A5.2 |
| **Bélgica** | 42 | 65 |
| **Bulgaria** | 32 | 53 |
| **República Checa** | 32 | 54 |
| **Dinamarca** | 45 | 72 |
| **Alemania** | 41 | 58 |
| **Estonia** | 33 | 56 |
| **Irlanda** | 49 | 74 |
| **Grecia** | 38 | 71 |
| **España** | 34 | 61 |
| **Francia** | 38 | 66 |
| **Croacia** | 35 | 62 |
| **Italia** | 39 | 66 |
| **Chipre** | 32 | 58 |
| **Letonia** | 34 | 59 |
| **Lituania** | 34 | 58 |
| **Luxemburgo** | 45 | 66 |
| **Hungría** | 33 | 55 |
| **Malta** | 39 | 65 |
| **Países Bajos** | 45 | 69 |
| **Austria** | 45 | 61 |
| **Polonia** | 34 | 59 |
| **Portugal** | 37 | 65 |
| **Rumanía** | 32 | 54 |
| **Eslovenia** | 34 | 60 |
| **Eslovaquia** | 35 | 60 |
| **Finlandia** | 45 | 71 |
| **Suecia** | 45 | 70 |
| **Reino Unido** | 45 | 76 |
| **Antigua República Yugoslava de Macedonia** | 28 | 45 |
| **Islandia** | 45 | 71 |
| **Liechtenstein** | 45 | 74 |
| **Noruega** | 50 | 74 |
| **Turquía** | 32 | 54 |
| **Serbia** | 29 | 48 |
| **País asociado** | 29 | 48 |

# TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS

## ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS?

Los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus (EMJMD) tienen por objetivo:

- impulsar las mejoras de la calidad, la innovación, la excelencia y la internacionalización de las instituciones de educación superior (HEI);
- aumentar la calidad y el atractivo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y apoyar la acción exterior de la UE en el ámbito de la educación superior ofreciendo becas completas a los mejores estudiantes de máster del mundo;
- mejorar el nivel de competencias y aptitudes de los titulados en máster, y en particular la idoneidad de los másteres conjuntos para el mercado de trabajo, mediante una mayor implicación de los empleadores.

En este sentido, se espera que los EMJMD contribuyan a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y del marco estratégico de educación y formación 2020 (ET2020), teniendo en cuenta los correspondientes indicadores de referencia de tales políticas.

Todos los países del programa Erasmus+ comprometidos en el Proceso de Bolonia con las normas y directrices comunes en materia de garantía de calidad, así como con una estructura de titulaciones y un sistema de créditos comunes. Estos tienen como objetivo garantizar la confianza mutua en los sistemas de educación superior, facilitar la movilidad internacional de estudiantes y graduados, la cooperación transfronteriza entre universidades, así como el reconocimiento mutuo de cualificaciones y los períodos de estudio en el extranjero. En la Comunicación «Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura», la Comisión Europea esbozó su visión de un Espacio Europeo de Educación para 2025, para «una Europa en la que aprender, estudiar e investigar no se viera obstaculizado por las fronteras». Garantizar la calidad a través de las fronteras es un elemento clave para trabajar en pos del Espacio Europeo de Educación. En particular, el «Planteamiento europeo para la garantía de la calidad de los programas conjuntos»[64], aprobado por la Conferencia de Ministros del Proceso Bolonia que se celebró en Ereván en 2015, se desarrolló para facilitar la garantía de calidad de estos programas: define las normas que se basan en las herramientas acordadas del EEES, sin aplicar criterios nacionales adicionales. Se espera que esto facilite la integración de puntos de vista para garantizar la calidad de los programas conjuntos, que reflejen de forma genuina su carácter conjunto.

Los EMJMD están invitados a adoptar el Planteamiento europeo para la garantía de la calidad de los programas conjuntos como base para garantizar la calidad externa de su curso, si lo permite la legislación nacional. Los EMJMD contribuirán a dar a conocer el atractivo del EEES en todo el mundo y a demostrar la excelencia y el elevado nivel de integración de los programas de estudios conjuntos impartidas por las HEI europeas.

Esta acción respalda también las acciones, los objetivos y las prioridades exteriores de la UE en el ámbito de la educación superior en sus diversos aspectos.

## ASOCIACIÓN ENTRE ERASMUS MUNDUS Y EL PROYECTO DE INTERCAMBIO INTERUNIVERSITARIO (IUEP) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JAPÓN (MEXT)

La asociación cofinanciará de tres a cuatro proyectos que fomentarán la innovación y la excelencia en la oferta de másteres conjuntos en consorcios formados por al menos tres instituciones de educación superior de los países del programa Erasmus+ y al menos una institución de educación superior de Japón. Todas las condiciones descritas a continuación se aplican a los proyectos cofinanciados por la asociación, salvo que se especifique lo contrario.

## ¿QUÉ ES UN TÍTULO CONJUNTO DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS?

Un EMJMD[65] es un programa de estudios internacional integrado de alto nivel de 60, 90 o 120 créditos ECTS, impartido por un consorcio internacional de HEI de diferentes países y, si procede, otros socios pertenecientes o no al sector educativo que poseen conocimientos técnicos específicos e intereses en ámbitos de estudio y profesionales cubiertos por el programa

[64] Aprobado por los Ministros europeos de educación durante la Conferencia ministerial de Ereván el 14 y 15 de mayo de 2015. Más información sobre las medidas políticas adoptadas en: http://bologna-yerevan2015.ehea.info/pages/view/documents[65] En el caso de los consorcios financiados conjuntamente por la UE y MEXT, todas las referencias en esta guía a EMJMD deben interpretarse como EMJMD-IUEP

[65] En el caso de los consorcios financiados conjuntamente por la UE y MEXT, todas las referencias en esta guía a EMJMD deben interpretarse como EMJMD-IUEP

conjunto. Su carácter específico se basa en el alto grado de integración o conjunción[66] y el excelente contenido académico y la metodología que ofrecen. No hay limitaciones en relación con la disciplina. La lista de programas conjuntos financiados con Erasmus+ puede consultarse en el sitio web de la Agencia Ejecutiva..

Todas las HEI participantes establecidas en un país del programa deberán ser instituciones expedidoras de títulos de máster. La finalización con éxito del programa del máster EMJMD deberá conducir a la concesión de un título conjunto (es decir, un único título expedido en nombre de al menos dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa) o múltiples títulos (es decir, al menos dos títulos expedidos por dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa). Si la legislación nacional lo permite, se recomiendan las titulaciones conjuntas, ya que representan una integración plena del proceso de aprendizaje y de enseñanza.

Además de las HEI expedidoras de títulos de los países del programa, podrán intervenir en la concesión de uno o múltiples títulos otras HEI de países asociados.

En la fase de solicitud, las propuestas de EMJMD deberán presentar programas de estudio conjuntos plenamente desarrollados y listos para ser ejecutados y para ser dados a conocer en todo el mundo inmediatamente después de ser seleccionados. En este contexto, el proceso de selección de EMJMD será muy estricto, de modo que solo recibirán apoyo las mejores propuestas.

En contrapartida, los EMJMD seleccionados recibirán una financiación elevada durante cuatro promociones de estudiantes, lo que les permitirá mejorar su visibilidad en todo el mundo y reforzar sus perspectivas de sostenibilidad.

Las secciones siguientes describen la naturaleza, la selección y las condiciones de financiación de los EMJMD recién seleccionados.

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Esta acción respaldará las actividades siguientes:

- la ejecución de un programa de EMJMD correspondiente a 60, 90 o 120 créditos ECTS y organizado mediante un consorcio internacional de instituciones de educación superior que incluirá la participación de académicos (profesores invitados) para docencia, formación o investigación;
- la concesión de becas a estudiantes excelentes de todo el mundo para que participen en uno de estos programas de EMJMD.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS?

De la ejecución de los programas de EMJMD se encarga un consorcio internacional de HEI y, si procede, otros tipos de organizaciones (empresas, organismos públicos, organizaciones de investigación, etc.) que contribuyen a la aplicación del EMJMD.

El consorcio de EMJMD está formado por:

- El solicitante o coordinador: es una HEI establecida en un país del programa que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Cuando se concede el EMJMD, el solicitante o coordinador se convierte en el principal beneficiario de la subvención de la UE y firma un convenio de subvención multibeneficiarios en nombre del consorcio de EMJMD. Su función coordinadora consiste en las siguientes tareas:
    - representar al grupo de organizaciones participantes y actuar en su nombre ante la Comisión Europea;
    - asumir la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
    - coordinar el EMJMD en colaboración con el resto de los socios del proyecto.

[66] Se espera que los EMJMD hayan establecido un plan de estudios académicos totalmente integrado y diseñado conjuntamente con procedimientos de ejecución comunes (por ejemplo, normas conjuntas de solicitud, selección, admisión y examen para estudiantes), así como con mecanismos de garantía de la calidad compartidos.
[67] https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/emjmd-catalogue_en
[68] Esto hace referencia al número total de becas financiadas, incluidas aquellas a disposición de una o más regiones o países prioritarios del mundo.

- Socios: HEI expedidoras de títulos reconocidas como tales por las autoridades pertinentes del país del programa o país asociado en el que estén establecidas y cualquier organización pública o privada que contribuya de manera activa a la preparación, la ejecución y la evaluación del EMJMD. Cada socio debe firmar un poder autorizando al coordinador para que actúe en su nombre y en nombre de todos durante la ejecución del proyecto.
- Socios participantes (facultativo): además, el programa de estudios del EMJMD también puede beneficiarse de la intervención de los socios participantes. Estas organizaciones contribuyen de manera indirecta a la ejecución de todas las tareas y actividades específicas o apoyan la difusión y la sostenibilidad del EMJMD. Tal contribución puede consistir por ejemplo en una transferencia de conocimientos y competencias, la realización de cursos complementarios o la posibilidad de periodos de desplazamiento o prácticas. En las cuestiones relacionadas con la gestión contractual, los «socios participantes» no se consideran miembros del consorcio de EMJMD, pues desempeñan una función más limitada en la ejecución del EMJMD y se recurre a sus competencias con carácter ad hoc.
- Entidades afiliadas (facultativo): organizaciones que contribuyen al logro de los objetivos y actividades del proyecto. Las entidades afiliadas deben identificarse en la solicitud de subvención y cumplir los requisitos descritos en el anexo III (Glosario de términos) de la presente Guía del Programa.

Las HEI de países del programa (y las HEI japonesas para los consorcios financiados conjuntamente por la UE y MEXT) deben poder acoger físicamente a estudiantes del EMJMD y ofrecer al menos el número mínimo de créditos del ECTS (o el marco japonés equivalente) para el periodo de permanencia en su institución.

Al presentar la solicitud de subvención, todas las organizaciones restantes de países del programa o países asociados deben estar identificadas.

Es necesario asegurar el compromiso institucional necesario de todas las organizaciones participantes en el consorcio de EMJMD antes de que se inscriban los primeros estudiantes de EMJMD, a fin de garantizar una implicación y un respaldo sólidos de las instituciones. El Acuerdo de Consorcio del EMJMD (véanse las directrices y los modelos disponibles en el sitio web de la Agencia Ejecutiva) será un instrumento clave para este fin y será necesario que todas las instituciones asociadas lo firmen antes de que se lance el primer procedimiento de solicitud de becas y selección. Este Acuerdo de Consorcio del EMJMD deberá cubrir con la mayor precisión posible todos los aspectos académicos, operativos, administrativos y financieros de la ejecución del EMJMD y la gestión de las becas del EMJMD, incluidos los consorcios cofinanciados por la UE y MEXT.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los EMJMD para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

## CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **Organizaciones participantes admisibles** | Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada, junto a sus entidades afiliadas (si las tuviera), establecida en un país del programa o en un país asociado que contribuya de manera directa y activa a la realización del EMJMD.<br><br>Por ejemplo, la organización puede ser:<br>▪ una institución de educación superior;<br>▪ una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales),<br>▪ un organismo público local, regional o nacional,<br>▪ una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro,<br>▪ un instituto de investigación.<br><br>Las HEI establecidas en un país del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE.<br><br>Las HEI establecidas en un país del programa deben poder demostrar en la fase de solicitud que han cumplido con los requisitos de control de calidad externos de su jurisdicción (p. ej., acreditación o evaluación) para el programa conjunto. Esto puede ser el resultado de haber implementado con éxito el Planteamiento europeo para la garantía de la calidad de los programas conjuntos (si la legislación nacional lo permite), o basarse en las decisiones de acreditación individuales para cada componente nacional sobre la base del cual se compone el EMJMD. |
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Las HEI establecidas en un país del programa. La HEI presenta la solicitud en nombre del consorcio de EMJMD, incluso para consorcios cofinanciados por la UE y MEXT. No se admitirán solicitudes de sucursales de HEI de países asociados establecidas en un país del programa, ni de sucursales de HEI de países del programa establecidas en un país asociado. |
| **Número y perfil de las organizaciones participantes** | Los EMJMD son transnacionales y en ellos participan HEI socias de al menos tres países del programa diferentes.<br><br>Para los consorcios financiados conjuntamente por la UE y MEXT, debe incluirse como coordinador para el lado japonés al menos una HEI socia japonesa adicional obligatoria, además del coordinador obligatorio del país del programa (solicitante). |
| **Número de participantes** | La subvención EMJMD financiará a un máximo de 60 estudiantes becados para las cuatro promociones. Además, el consorcio del EMJMD puede solicitar hasta 28 becas para alumnos adicionales para las cuatro promociones para una o más regiones o países destinatarios del mundo.<br><br>Para los consorcios cofinanciados por la UE y MEXT, la UE financiará un máximo de 32 becas y 32 becas las financiará MEXT. Estos consorcios no pueden solicitar becas adicionales para regiones o países destinatarios del mundo. |
| **Lugar(es) de ejecución** | El periodo de estudios del EMJMD ha de tener lugar al menos en dos de los países del programa representados en el consorcio (es decir, al menos dos periodos de movilidad para todos los estudiantes, diferentes del país de residencia del estudiante).<br><br>Para los consorcios cofinanciados por la UE y MEXT, uno de los dos períodos mínimos de movilidad del estudiante debe tener lugar en Japón y el otro en un país del programa representado en el consorcio. |
| **Duración del proyecto** | Dependiendo de la duración del EMJMD (de uno a dos cursos académicos) y de si el consorcio decide llevar a cabo un año preparatorio, el consorcio recibirá un convenio de subvención por una duración mínima de cuatro cursos académicos y un máximo de seis cursos académicos para financiar cuatro periodos consecutivos de matrícula de estudiantes.<br><br>En casos excepcionales, la duración de un EMJMD se puede prorrogar hasta 12 meses, a petición del solicitante o del coordinador y con el consentimiento de la Agencia Ejecutiva. En tal caso, la subvención total no se modificará. |

| | |
|---|---|
| **Duración de la actividad** | Año preparatorio opcional: un curso académico.<br><br>Ejecución del programa de EMJMD: cuatro promociones de estudiantes consecutivas de uno o dos cursos académicos (60, 90 o 120 créditos ECTS). |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Hasta el **14 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de ese mismo año.<br><br>Excepción:<br><br>Para las propuestas que van a cofinanciarse en el marco de la **asociación UE-MEXT,** antes del **1 de abril a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)** para los proyectos que comiencen entre el 1 de agosto y el 31 de octubre del mismo año. En paralelo, el coordinador japonés pondrá a disposición la misma propuesta a la Sociedad Japonesa para la Promoción de la Ciencia (JSPS, Japan Society for the Promotion of Science). |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la presente Guía. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los criterios de exclusión y selección. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA ESTUDIANTES

| | |
|---|---|
| **Participantes admisibles** | Los estudiantes de máster que hayan obtenido una primera titulación de educación superior o demuestren un nivel equivalente de aprendizaje reconocido de acuerdo con la legislación nacional y prácticas en los países expedidores de los títulos son admisibles.<br><br>Los estudiantes que previamente hayan obtenido una beca EMJMD o una beca de curso de máster o doctorado conjunto Erasmus Mundus no podrán optar a una beca adicional en el marco de la acción EMJMD.<br><br>Los estudiantes en prácticas de EMJMD no pueden ser beneficiarios de otra beca con financiación de la UE para realizar el mismo curso del EMJMD, y es aplicable a todo el periodo que dure el curso.<br><br>Se reservará un mínimo del 75 % de las becas EMJMD[68] a candidatos de países asociados. Esta norma no es aplicable a los consorcios cofinanciados por la UE y MEXT.<br><br>Los estudiantes solicitarán la beca directamente al consorcio de EMJMD de su elección y deberán superar un proceso de selección competitivo organizado por la HEI del consorcio.<br><br>La selección, la captación y el seguimiento de los estudiantes es responsabilidad del consorcio del EMJMD. |
| **Duración de la actividad** | La beca de estudios se concede exclusivamente para la participación a tiempo completo en uno de los cursos de máster y cubrirá todo el tiempo que dure el programa de estudio del EMJMD. |
| **Lugar(es) de ejecución** | Los periodos de estudios adicionales (p. ej., para investigación, prácticas, preparación de tesis) que superen el mínimo requerido pueden tener lugar en otras organizaciones participantes de países del programa o países asociados, siempre y cuando las actividades correspondientes se desarrollen bajo la supervisión directa de una de las HEI miembros del consorcio. |

[68] Esto hace referencia al número total de becas financiadas, incluidas aquellas a disposición de una o más regiones o países prioritarios del mundo.

| | |
|---|---|
| **Resultados del aprendizaje** | Los estudiantes tendrán que conseguir todos los créditos ECTS cubiertos por el EMJMD (60, 90 o 120). Además, por cada uno de los periodos de estudio obligatorios en al menos dos países del programa (o, según proceda, en un país del programa y en Japón en el caso de consorcios cofinanciados por la UE y MEXT), deberán obtener un mínimo de 20 créditos ECTS (en el caso de los programas de estudios de 60 créditos ECTS), o 30 créditos ECTS (en el caso de los programas de estudios de 90 o 120 créditos ECTS).<br><br>Los periodos de movilidad no pueden sustituirse por periodos de movilidad virtual (enseñanza a distancia), lo cual significa que es obligatorio que el estudiante esté presente físicamente durante el programa de máster completo. Además, dichos periodos de movilidad no podrán transcurrir en centros no incluidos en el consorcio (por ejemplo, socios o socios participantes). |

### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA DOCENTES/ACADÉMICOS/PROFESORES INVITADOS

| | |
|---|---|
| **Participantes admisibles** | 1) Personal de las organizaciones participantes;<br><br>2) Académicos invitados (/profesores invitados) de países del programa y países asociados. La subvención EMJMD financiará a un mínimo de 4 académicos/profesores invitados por promoción, que participen en las actividades EMJMD durante un periodo mínimo total de 8 semanas.<br><br>Los académicos/profesores invitados deben ser seleccionados de acuerdo con los criterios específicos de selección del consorcio para académicos y aportar valor añadido concreto al desarrollo del EMJMD. |

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto**<br><br>**(máximo 40 puntos)** | ▪ Los elementos de la propuesta relacionados con la conjunción o integración, el diseño y la estructura son adecuados y efectivos para lograr los fines y objetivos del EMJMD.<br>▪ La propuesta describe cómo se integra el EMJMD en el catálogo de titulaciones de los miembros y define el/los títulos que se tiene previsto conceder, especialmente en caso de una titulación conjunta EMJMD, si la legislación nacional lo permite.<br>▪ La propuesta responde a necesidades identificadas claramente en un campo académico.<br>▪ La propuesta define cómo pretende incrementar el EMJMD el atractivo del Espacio Europeo de Educación Superior y contribuye a la excelencia, innovación y competitividad en lo que se refiere al campo académico o los temas objeto del máster.<br>▪ El consorcio EMJMD propuesto es muy relevante en lo que respecta a la internacionalización de la Educación Superior y ha sido diseñado para maximizar los beneficios de las movilidades de estudiantes y personal. |

| | |
|---|---|
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto**<br><br>**(máximo 20 puntos)** | ▪ La propuesta define el programa académico y los resultados de aprendizaje y detalles sobre cómo se garantizará la excelencia en el contenido académico.<br>▪ La propuesta describe los métodos de evaluación internos y externos del EMJMD y cómo se pondrán en práctica y se usarán para realizar el seguimiento del curso, para actualizarlo y mejorar su calidad.<br>▪ La propuesta define la organización de la movilidad del estudiante y su utilidad en relación con los objetivos del curso, y presenta un proyecto de estrategia o planificación para que la implicación de los académicos invitados y de los profesores invitados sea efectiva.<br>▪ La propuesta expone con detalle toda la información relevante facilitada a los estudiantes o al personal académico antes de la inscripción en el curso, así como los servicios que se les han ofrecido para ayudarles en cuestiones de alojamiento, formación lingüística, trámites administrativos (por ejemplo, apoyo para la obtención del visado) y seguros.<br>▪ La propuesta expone claramente las normas del curso y los derechos y las obligaciones que tienen los estudiantes en los aspectos académicos, administrativos y financieros de la ejecución del EMJMD.<br>▪ La propuesta describe las actividades e instalaciones previstas para garantizar una efectiva integración o conexión en red de los estudiantes de EMJMD en su entorno sociocultural y profesional.<br>▪ La propuesta resume claramente la interacción entre el EMJMD y los actores no educativos en la ejecución del curso. |
| **Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)** | ▪ La propuesta muestra claramente cómo los campos de especialización de los socios y el personal implicados son complementarios del EMJMD y le proporcionan valor añadido. Si procede, la propuesta expone cómo se han mejorado los acuerdos de cooperación vigentes para cumplir los objetivos del EMJMD.<br>▪ La propuesta describe el compromiso institucional de cada socio, especifica sus funciones y tareas en la ejecución del EMJMD, y perfila los mecanismos de trabajo de los organismos de gobierno y los instrumentos de gestión establecidos.<br>▪ La propuesta describe, entre otros, los criterios, principios y requisitos comunes para la solicitud por parte de los estudiantes, los requisitos de selección y admisión, así como el examen y la evaluación del rendimiento de los estudiantes.<br>▪ La propuesta explica cómo se han calculado los costes de participación de los estudiantes y cómo se movilizarán, asignarán y gestionarán en la asociación los recursos financieros, incluida la financiación complementaria. |
| **Impacto y difusión (máximo 20 puntos)** | ▪ La propuesta ofrece una estrategia de desarrollo y sostenibilidad a medio o largo plazo convincente, haciendo proyecciones realistas más allá del periodo de financiación de la UE, e incluirá maneras de movilizar otras fuentes de financiación de becas y de autofinanciación de los estudiantes.<br>▪ La propuesta explica cómo el EMJMD generará impacto a escala institucional (facultad o universidad), cómo apoyará la estrategia de internacionalización de los socios del consorcio entre las partes interesadas pertinentes a nivel nacional, europeo o internacional.<br>▪ La propuesta describe cómo el EMJMD en cuestión incentiva el espíritu emprendedor y de iniciativa y cómo intervendrán los empleadores en la realización del curso para incrementar las competencias y habilidades de los estudiantes, en particular con vistas a aumentar las perspectivas de empleabilidad de los titulados.<br>▪ La propuesta describe los tipos y métodos de mecanismos de promoción y difusión, sus grupos destinatarios y las tareas concretas de los socios en la estrategia de sensibilización del EMJMD. Explica cómo se planifica atraer a estudiantes excelentes de todo el mundo.<br>▪ Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos de los 100 totales. Además, deberán obtener como mínimo el 75 % de la puntuación máxima asignada con arreglo al criterio de concesión «Relevancia del proyecto» (es decir, un mínimo de 30 puntos de 40). En caso de empate, se dará prioridad a los proyectos con una puntuación más elevada en el criterio «Relevancia del proyecto».

En el caso de los proyectos presentados a la convocatoria conjunta UE-Japón, existen indicaciones adicionales sobre los criterios de concesión aplicables para solicitantes y expertos, que se publican en la página específica de la convocatoria "EMJMD-Asociación con Japón"[69].

### BECAS ADICIONALES PARA ESTUDIANTES DE LAS REGIONES DESTINATARIAS DEL MUNDO

Los solicitantes pueden pedir becas adicionales para regiones de los países asociados del mundo financiadas con los instrumentos de financiación externos a la UE siguientes:

- Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP)[70]
- Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD)[71]
- Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)[72]
- Instrumento de Colaboración[73]
- Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

Los EMJMD que se propongan para recibir financiación pueden recibir hasta veintiocho becas adicionales para estudiantes por toda la duración del curso de máster (cuatro promociones). Estas becas adicionales se ofrecen para responder a las prioridades de política exterior de la UE con respecto a la educación superior y tener en consideración los distintos niveles de desarrollo económico y social en los países asociados relevantes. Se financian sobre la base de las siguientes nueve dotaciones regionales:

- Balcanes Occidentales (región 1)[74];
- la Asociación Oriental (región 2);
- el Mediterráneo Meridional (región 3);
- Asia (región 6) con una asignación de becas específicas para países menos desarrollados[75];
- Asia Central (región 7) con una asignación de becas específicas para países de ingresos bajos o medios bajos[76];
- América Latina (región 8) con una asignación de becas específicas para países de ingresos medios bajos[77] y una asignación máxima para Brasil y México;
- Sudáfrica (región 10);
- África, Caribe y Pacífico (región 11); y
- el Consejo de Cooperación del Golfo (región 12).

Las becas se asignarán al EMJMD seleccionado para su financiación de acuerdo con su clasificación en orden descendente y teniendo en cuenta el presupuesto disponible. A partir de la primera propuesta clasificada, el número total solicitado de becas adicionales se asignará proporcionalmente a las dotaciones presupuestarias regionales y dentro del límite de los fondos disponibles.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN ADICIONALES

Las propuestas que superen el umbral mínimo en el criterio de concesión «Relevancia del proyecto» y obtengan un total de al menos 70 puntos (umbral superior para la financiación) se valorarán para obtener becas adicionales para las regiones

[69] https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/actions/study-and-volunteering-in-another-country_en
[70] REGLAMENTO (UE) n.º 231/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Preadhesión (IPA II): https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/sites/near/files/pdf/financial_assistance/ipa/2014/231-2014_ipa-2-reg.pdf
[71] Reglamento (UE) n.º 233/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el periodo 2014-2020: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0044:0076:EN:PDF
[72] Reglamento (UE) n.º 232/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento Europeo de Vecindad: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0027:0043:EN:PDF
[73] Reglamento (UE) n.º 234/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Colaboración para la cooperación con terceros países: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0077:0084:EN:PDF
[74] REGLAMENTO (UE) n.º 231/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Preadhesión (IPA II): https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/sites/near/files/pdf/financial_assistance/ipa/2014/231-2014_ipa-2-reg.pdf
[75] Afganistán, Bangladés, Bután, Camboya, Laos, Myanmar/Birmania, Nepal
[75] Afganistán, Bangladés, Bután, Camboya, Laos, Myanmar/Birmania, Nepal
[76] Kirguistán, Tayikistán, Uzbekistán
[77] Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

destinatarias, sobre la base de los siguientes criterios adicionales. Esto no será de aplicación para los consorcios cofinanciados por la UE y MEXT, que no pueden solicitar becas adicionales.

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto en las regiones destinatarias (Sí/No)** | ▪ La propuesta describe los métodos utilizados para atraer a estudiantes muy cualificados procedentes de las regiones destinatarias.<br>▪ La propuesta fomenta la cooperación con las HEI o con otras organizaciones participantes admisibles de países asociados de las regiones destinatarias. El valor añadido de tal cooperación para el EMJMD se explica con claridad. |

## ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. El anexo incluye:

- las condiciones relativas al diseño de los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus;
- las condiciones relativas a los estudiantes de máster;
- las condiciones relativas a la supervisión y la garantía de calidad;
- el procedimiento de selección de los consorcios de EMJMD.

Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

### EL CATÁLOGO DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS

A fin de contribuir a la promoción, la visibilidad y la accesibilidad de las becas Erasmus+ que los EMJMD en curso ofrecerán a los mejores estudiantes de máster del mundo, los EMJMD se incluirán en un catálogo en línea alojado en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

Cada curso se publicará en el catálogo del EMJMD todos los programas de máster conjunto que ofrezcan becas Erasmus+ para el siguiente curso académico.

El catálogo del EMJMD permitirá a los potenciales estudiantes seleccionar los EMJMD de su elección y solicitar directamente una beca Erasmus+ a los consorcios de que se trate.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El apoyo que se preste a los EMJMD seleccionados llegará a través de un convenio de subvención que cubrirá un año preparatorio (si el solicitante ha optado por solicitarlo) y cuatro promociones de estudiantes consecutivas. Para las propuestas que se cofinanciarán en el marco de la asociación UE-MEXT, la asignación presupuestaria detallada a nivel de proyecto, incluida la cuantía de la beca y las tasas de gestión del consorcio, será diferente según la fuente de cofinanciación (UE o MEXT).

La subvención del EMJMD se calculará con arreglo a los siguientes principios de financiación:

- una subvención para las tasas de gestión del consorcio y la movilidad del personal académico;
- un número variable de becas para estudiantes de un importe máximo de 25 000 EUR por año;
- un número variable de becas adicionales para estudiantes, de un importe máximo anual de 25 000 EUR para regiones destinatarias del mundo.

De manera detallada, el presupuesto del EMJMD se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

### A) GESTIÓN DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS

| | |
|---|---|
| **Contribución a los costes de gestión del consorcio[78] para académicos y profesores invitados.** | ▪ 20 000 EUR para el año preparatorio opcional.<br>▪ 50 000 EUR por promoción de estudiantes del EMJMD. |

### B) BECAS PARA ESTUDIANTES DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS

Las becas para estudiantes de EMJMD comprenderán los costes de participación del estudiante (incluidos las tasas de matrícula, la cobertura de un seguro completo y cualesquiera otros costes relacionados con la participación de los estudiantes en el curso), una contribución a los costes de viaje e instalación del estudiante y las dietas correspondientes a todo el programa de estudios de EMJMD. En el cuadro siguiente se detallan las cantidades de las becas para estudiantes de EMJMD:

| | |
|---|---|
| **Contribución a los costes de participación** | Hasta 9 000 EUR por año y estudiante becado procedente de un país asociado[79]<br>Hasta 4 500 EUR por año y estudiante becado procedente de un país del programa.<br>Cualquier cantidad que supere estas contribuciones máximas deberá quedar cubierta por las organizaciones participantes y no se podrá cobrar al estudiante becado. |
| **Contribución a los costes de viaje e instalación** | 1 000 EUR por año y estudiante becado residente en un país del programa para costes de viaje.<br>2 000 EUR por año para costes de viaje + 1 000 EUR para costes de instalación por estudiante becado residente en un país asociado que se encuentre a menos de 4 000 km de la HEI coordinadora del EMJMD.<br>3 000 EUR por año para costes de viaje + 1 000 EUR para costes de instalación por estudiante becado residente en un país asociado que se encuentre a 4 000 km o más de la HEI coordinadora del EMJMD. |
| **Contribución a los costes de estancia** | 1 000 EUR por mes durante el programa de estudios de EMJMD (veinticuatro meses como máximo). No se contribuirá a los costes de estancia de los becarios de EMJMD (estudios, investigación, prácticas o preparación de tesis) por los periodos que pasen en su país de residencia, ni de los becarios de un país asociado por los periodos del EMJMD que pasen en cualquier país asociado una estancia superior a un trimestre (es decir, tres meses o el equivalente de 15 créditos ECTS). |

## CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe real de las becas individuales, respectivamente el importe máximo de la beca concedida a los proyectos seleccionados, dependerán de varios elementos:

a. la duración del EMJMD (60, 90 o 120 créditos ECTS);
b. los costes de participación en el EMJMD definidos por los consorcios;
c. la introducción del año preparatorio opcional;
d. el número de becas por programa o país asociado.

De acuerdo con estos parámetros, la subvención del EMJMD correspondiente al año preparatorio y las cuatro promociones de estudiantes será de un máximo de **4,4 millones EUR**[80]. Para los consorcios cofinanciados por la UE y MEXT, el número máximo de becas se establece en 64 y no hay becas adicionales dirigidas a regiones concretas del mundo. Como consecuencia, la subvención máxima indicativa será de 3,4 millones de euros, que serán cofinanciados en un 50 % por Erasmus+ y en un 50 % por MEXT.

[78] El consorcio de EMJMD puede reembolsar los costes en los que hayan incurrido los socios participantes solo a partir de la «Contribución a los costes de gestión del consorcio» de la UE (cantidad fija).
[79] Estudiantes que no son residentes ni han realizado su actividad principal (estudios, formación o trabajo) durante más de doce meses en total en los últimos cinco años en un país del programa. El periodo de referencia de cinco años para esta norma de doce meses se calcula hacia atrás, a partir de la fecha límite de presentación definida por los consorcios para solicitar una beca estudiantil EMJMD.
[80] El importe teórico máximo se obtiene aplicando los porcentajes máximos para becas y suponiendo que se conceda el número máximo de becas a un proyecto (por ejemplo, 60 + 48).

# PRÉSTAMOS PARA MÁSTER ERASMUS+

Los estudiantes de educación superior que deseen realizar un programa de estudios de máster completo en otro país del programa pueden solicitar un préstamo garantizado por la UE para contribuir a sus costes.

Los Préstamos para Máster Erasmus+ (proporcionados por los bancos o universidades participantes y garantizados por la UE a través de la entidad socia Fondo Europeo de Inversiones) permiten a los estudiantes potenciales del máster acceder a préstamos de apoyo a sus estudios en el extranjero durante el programa Erasmus+ o beneficiarse del pago diferido de los gastos de matrícula o vivienda. La dotación del presupuesto de la UE apalancará una cantidad múltiple en financiación del sector bancario o de instituciones de educación superior para la concesión de préstamos (o servicios equivalentes) a estudiantes de máster móviles. El sistema se puso en marcha en 2015 y los Préstamos para Máster Erasmus+ irán incrementando países y estudiantes cubiertos con el transcurso de los años.

Más información sobre el sistema de préstamos y las instituciones financieras participantes en el sitio web de la Comisión Europea: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/node/11_es

| | |
|---|---|
| **Cuantía y objeto de los préstamos** | Se conceden préstamos de hasta 12 000 EUR para programas de máster de un año, y de hasta 18 000 EUR para programas de máster de hasta dos años; pueden cubrir costes de estancia académicos y otros costes de estudio en cualquiera de los 33 países del programa Erasmus+.<br>Entre las garantías sociales clave se incluye que no se necesita aval por parte del estudiante o de sus padres, y un tipo de interés y unas condiciones de amortización favorables. |
| **Criterios de admisibilidad** | Para poder aspirar a solicitar una subvención, los estudiantes deben cumplir los requisitos siguientes:<br>▪ Ser residente en uno de los países de programa Erasmus+.<br>▪ Haber superado el primer ciclo de estudios de educación superior (licenciatura o equivalente).<br>▪ Haber sido aceptado para cursar un programa de segundo ciclo (máster o equivalente) en una institución de educación superior (HEI) reconocida que cuente con la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).<br>El máster (o equivalente) que desean cursar debe:<br>▪ Impartirse en un país que no sea el de residencia ni el país en el que han obtenido la licenciatura (o titulación equivalente que les permita el acceso al programa de máster);<br>▪ Ser un programa completo con el que se obtenga un título (de Máster o equivalente). |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | Directamente en los bancos participantes, las instituciones de educación superior o en las empresas de préstamos a estudiantes. |

# ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

## ¿QUÉ ACCIONES SE SUBVENCIONAN?

Esta acción clave apoya financieramente:

- Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Alianzas para el conocimiento: Universidades Europeas
- Alianzas para las competencias sectoriales;
- El Desarrollo de las capacidades en el ámbito de la educación superior;
- El desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud.

Se espera que las acciones respaldadas por esta acción clave tengan efectos positivos y duraderos en las organizaciones participantes, en los sistemas políticos en los que se enmarcan, así como en las organizaciones y personas directa o indirectamente involucradas en las actividades organizadas.

Se espera que esta acción clave redunde en el desarrollo, la transferencia o la aplicación de prácticas innovadoras a nivel organizativo, local, regional, nacional o europeo.

Se espera que los proyectos financiados bajo esta acción clave produzcan los siguientes resultados en las organizaciones participantes:

- Enfoques innovadores para atender a los colectivos destinatarios, proporcionando, por ejemplo, programas de educación y formación más atractivos que respondan a necesidades y expectativas individuales; adopción de enfoques participativos y metodologías basadas en las TIC; adopción de procesos de reconocimiento y validación de las competencias nuevos o mejorados; actividades más atractivas en beneficio de las comunidades locales; adopción de prácticas nuevas o mejoradas para responder a las necesidades de los grupos desfavorecidos y afrontar las diferencias en los resultados de aprendizaje relacionadas con las disparidades geográficas y socioeconómicas; enfoques nuevos para afrontar la diversidad social, ética, lingüística y cultural; enfoques nuevos para respaldar mejor la competitividad y el empleo, en particular a escala regional y local; reconocimiento de la excelencia en el aprendizaje y la enseñanza de idiomas a través del Sello Europeo de las Lenguas.
- Un entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización, listo para integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades cotidianas y abierto a sinergias con organizaciones activas en diferentes ámbitos o en otros sectores socioeconómicos; planificación estratégica del desarrollo profesional de la plantilla acorde a las necesidades individuales y con los objetivos de la institución;
- Mayor capacidad y profesionalidad para trabajar a nivel de la UE o a nivel internacional; mejores competencias de gestión y estrategias de internacionalización; cooperación reforzada con socios de otros países, otros ámbitos de la educación, la formación y la juventud u otros sectores económicos; mayor dotación de recursos financieros (aparte de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE o internacionales en el ámbito de la educación, la formación y la juventud; mayor calidad en la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos de la UE o internacionales.

Se espera que los proyectos financiados en el marco de esta acción clave también tengan un impacto positivo en las personas directa o indirectamente implicadas en las actividades, como:

- Mayor sentido de iniciativa y espíritu emprendedor;
- Mejora de las competencias en lenguas extranjeras;
- Mejora del nivel de competencia digital;
- Mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, étnica, lingüística y cultural;
- Niveles más elevados de competencias para la empleabilidad y la creación de nuevas empresas (incluidas empresas sociales);
- Participación más activa en la sociedad;
- Actitud más positiva ante el proyecto europeo y los valores de la UE;
- Mejor entendimiento y reconocimiento de las competencias y cualificaciones en Europa y fuera de ella;
- Mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales (enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, etc.);

- Mejor entendimiento de las prácticas, las políticas y los sistemas educativos, de formación o de juventud en los diferentes países;
- Mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y la no formal con la formación profesional, otras formas de aprendizaje y el mercado de trabajo, respectivamente;
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional;
- Mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano.

A nivel sistémico, se espera que impulsen la modernización y refuercen la respuesta de los sistemas de educación, formación y juventud a los principales retos del mundo actual: empleo, estabilidad económica y crecimiento, así como la necesidad de promover las competencias sociales, cívicas e interculturales, el diálogo intercultural, los valores democráticos y derechos fundamentales, la inclusión social, la no discriminación y la ciudadanía activa, el pensamiento crítico y la competencia comunicativa a través de los actuales medios.

Por lo tanto, el impacto que se pretende conseguir a través de esta acción clave es:

- La mejora de la calidad de la educación y la formación y del trabajo en el ámbito de la juventud en Europa y fuera de ella: que combine niveles más elevados de excelencia y atractivo con mayores oportunidades para todos, incluidos los que se encuentran en una situación desfavorecida;
- Sistemas de educación, formación y juventud más acordes con las necesidades y oportunidades que ofrece el mercado de trabajo y vínculos más estrechos entre los negocios y la comunidad;
- Una mejora de la adquisición y la evaluación de las competencias básicas y transversales, y en particular de: la iniciativa emprendedora, las competencias sociales, cívicas, interculturales y lingüísticas, el pensamiento crítico, las competencias digitales y la competencia comunicativa a través de los medios actuales.
- Mayores sinergias, vínculos y mejora de la transición entre diferentes sectores de educación, formación y juventud a escala nacional, con un mejor uso de los instrumentos europeos de referencia para el reconocimiento, la validación y la transparencia de las competencias y cualificaciones;
- Mayor uso de los resultados del aprendizaje en las descripciones y la definición de las cualificaciones, partes de cualificaciones y planes de estudios, como refuerzo de la enseñanza y del aprendizaje, así como de la evaluación;
- El aumento y mejora de la cooperación interregional y transnacional entre las autoridades públicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Un uso más estratégico e integrado de las TIC y los recursos educativos abiertos (REA) en los sistemas de educación, formación y juventud;
- Una mayor motivación para el aprendizaje de idiomas mediante métodos de enseñanza innovadores y mejorar la vinculación con un uso práctico de las competencias lingüísticas que requiere el mercado de trabajo;
- El refuerzo de la interacción entre práctica, investigación y política.

# ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN Y LA JUVENTUD

## ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y LAS PRIORIDADES DE UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

Las Asociaciones Estratégicas tienen por objeto apoyar el desarrollo, la transferencia o la implementación de prácticas innovadoras y la ejecución de iniciativas conjuntas de fomento de la cooperación, el aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias a escala europea.

Dependiendo de los objetivos y de la composición de la Asociación Estratégica, los proyectos pueden ser de dos clases:

**ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN**

Se trata de proyectos de los que se espera el desarrollo de productos innovadores, y/o que impliquen la difusión y explotación intensiva de productos nuevos o existentes o de ideas innovadoras. Los solicitantes tienen la posibilidad de solicitar un presupuesto destinado a resultados intelectuales y eventos multiplicadores para responder de forma directa al compromiso con la innovación requerido por la acción. Estos tipos de proyectos están abiertos a todos los sectores de la educación, formación y juventud.

**ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS DE APOYO AL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS**

La meta principal es permitir a organizaciones desarrollar y reforzar redes, incrementar su capacidad de trabajar a nivel transnacional, compartir y confrontar ideas, prácticas y métodos. Los proyectos seleccionados pueden producir asimismo resultados tangibles y se espera la difusión de los resultados de sus actividades, aunque de forma proporcional al objeto y alcance del proyecto. Estos resultados y actividades serán cofinanciados a través del presupuesto estándar para la partida de gestión e implementación del proyecto. No serán financiados este tipo de proyectos de Asociaciones Estratégicas relevantes en el sector de la Educación Superior. Además, determinados formatos de Asociaciones Estratégicas pueden llevarse a cabo bajo los siguientes tipos de asociaciones:

- **Asociaciones de Intercambio Escolar:** los centros escolares son los únicos que pueden participar en este tipo de Asociaciones Estratégicas. Los proyectos pueden aprovechar las oportunidades de movilidad para alumnos y empleados con el fin de ayudar a los colegios participantes a desarrollarse como organizaciones y aumentar su capacidad para trabajar en proyectos internacionales. Además, se recomienda encarecidamente combinar la movilidad y los intercambios físicos con la cooperación virtual a través de eTwinning.
- **Iniciativas Juveniles Transnacionales**: estas asociaciones estratégicas en el ámbito de la juventud tienen por objetivo promover el compromiso social y el espíritu emprendedor de los jóvenes. El rasgo distintivo de este formato de las Asociaciones Estratégicas estriba en que se inicia, establece y lleva a cabo una iniciativa juvenil por parte de los mismos jóvenes.

Para saber más sobre las características de estos formatos concretos de proyectos, véase la sección **«Formatos específicos de Asociaciones Estratégicas»**

Independientemente del ámbito al que va dirigido el proyecto, las Asociaciones Estratégicas están abiertas a cualquier tipo de organización activa en cualquier ámbito de la educación, la formación y la juventud u otros sectores socioeconómicos, así como a las organizaciones que llevan a cabo actividades transversales en diferentes campos (p. ej., autoridades locales y regionales, centros de reconocimiento y validación, cámaras de comercio, organizaciones comerciales, centros de asesoramiento, organizaciones culturales). Dependiendo de la prioridad y de los objetivos que aborde el proyecto, las Asociaciones Estratégicas deberán involucrar a los socios más apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad.

Para conseguir financiación, las Asociaciones Estratégicas deben abordar: a) al menos una prioridad horizontal, o b) al menos una prioridad específica relevante para el ámbito de la educación, la formación y la juventud sobre el que más impacto tenga, como se describe a continuación. Entre estas prioridades, las Agencias Nacionales pueden dar una mayor consideración a las que sean especialmente relevantes en su contexto nacional («Prioridades europeas en el contexto nacional»). Las Agencias Nacionales han de informar debidamente a los potenciales solicitantes a través de sus sitios web oficiales.

## PRIORIDADES HORIZONTALES

- **Apoyar a las personas para que adquieran y desarrollen habilidades básicas y competencias clave**[81], para impulsar la capacidad de empleo y el desarrollo socioeducativo y personal, así como la participación en la vida cívica y social; en un mundo que cambia rápidamente, esto también incluye habilidades lingüísticas, mentalidad emprendedora, pensamiento crítico y creatividad, así como habilidades con visión de futuro en campos que son estratégicos para el desarrollo económico y social inteligente. Esta prioridad incluirá, entre otras, acciones para: desarrollar asociaciones entre instituciones educativas, las empresas y los organismos intermedios; apoyar el aprendizaje basado en el trabajo; mejorar la calidad y la efectividad de las experiencias de movilidad educativas; apoyar pedagogías efectivas e innovadoras, enseñanza, evaluación y entornos de aprendizaje; aplicar enfoques basados en competencias y evaluar su calidad, impacto y pertinencia; promover la cooperación interdisciplinaria en los campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas (STE(A)M); apoyar el desarrollo de estrategias de habilidades sectoriales nacionales e internacionales. Esto puede contribuir a una mayor calidad de la educación y la formación, así como respaldar la permeabilidad entre las diferentes vías de educación y formación.

- **Inclusión social:** se dará prioridad a las acciones que ayuden a abordar la diversidad y que fomenten, en especial a través de planteamientos integrados e innovadores, la apropiación de los valores compartidos, la igualdad, incluida la igualdad de género, y la no discriminación y la inclusión social a través de actividades de educación, formación, juventud y deporte, incluso para personas con afecciones relacionadas con la salud. El Programa apoyará proyectos cuyo objetivo sea impulsar el desarrollo de las competencias sociales, cívicas e interculturales, la seguridad online y el bienestar digital, y abordar la discriminación, la segregación, el racismo, la intimidación (incluyendo el ciberacoso), la violencia, las noticias falsas y otras formas de desinformación en Internet. El Programa también apoyará y evaluará nuevos enfoques para reducir las desigualdades en el acceso y el compromiso con las tecnologías digitales en la educación formal y no formal. Se prestará especial atención en abordar las diferencias de género en relación con el acceso y uso de las tecnologías digitales, así como la adopción de estudios y carreras en TIC por parte de las estudiantes.

- **Educación abierta y prácticas innovadoras en la era digital:** se dará prioridad a las acciones que fomenten pedagogías y métodos innovadores para la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, y que ayuden a los educadores y estudiantes a utilizar las tecnologías digitales de forma creativa, colaborativa y eficiente[82]. Se dará prioridad al apoyo a las instituciones educativas y de formación para que adopten las tecnologías digitales establecidas en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes[83], y el Plan de Acción de Educación Digital, incluyendo en particular el uso de la herramienta de autorreflexión SELFIE para centros de educación general y formación profesional a todos los niveles. Otra prioridad más será actualizar y desarrollar materiales y herramientas de aprendizaje digital, en particular recursos educativos abiertos, libros de texto abiertos y software educativo gratuito y de código abierto, así como apoyar el uso eficaz de las tecnologías digitales y la pedagogía abierta en educación, formación, juventud y deporte. Esto incluirá el fomento de sinergias con actividades de investigación e innovación y, por lo tanto, incluye la ciencia abierta y la promoción de las nuevas tecnologías como impulsoras de mejoras en las políticas y prácticas de educación, formación, juventud y deporte. El Programa también apoyará nuevos métodos y herramientas de enseñanza y el uso de los Marcos europeos de competencias digitales para educadores, ciudadanos y organizaciones.

- **Apoyo a educadores:** se dará prioridad a acciones destinadas a reforzar la captación, selección y desarrollo profesional de educadores (p. ej., maestros, formadores, profesores, tutores, mentores, entrenadores), trabajadores en el ámbito de la juventud, líderes educativos (p. ej., directores de centros escolares, rectores, jefes de departamento) y personal de apoyo (p. ej., asistentes docentes, asesores profesionales, especialistas en recursos humanos en las empresas), así como a las acciones que apoyan la enseñanza de alta calidad e innovadora y a evaluación de los alumnos. Esto incluye desarrollo profesional en temas tales como comunicación, colaboración e intercambio entre educadores, vincular la educación con la investigación e innovación, el aprendizaje informal y basado en el trabajo, abordar el abandono escolar temprano, apoyar a alumnos de entornos desfavorecidos y tratar la diversidad cultural y lingüística

- **Transparencia y reconocimiento de competencias y cualificaciones:** se dará prioridad a las acciones que apoyen el aprendizaje y la movilidad laboral y faciliten las transiciones entre los distintos niveles y tipos de educación y formación, entre la educación o la formación y el mundo laboral, así como entre distintos trabajos. Se dará prioridad a las acciones que permitan y fomenten el reconocimiento mutuo automático, la transparencia y la comparación de cualificaciones y resultados del aprendizaje, inclusive mediante la prestación de mejores servicios e información u orientaciones sobre habilidades y cualificaciones. Esto incluye la promoción de soluciones innovadoras para mejorar el reconocimiento y el apoyo a la validación, a escala local, regional, nacional o europea/internacional, de las competencias adquiridas por medio de aprendizaje informal y no formal, incluyendo el uso de insignias digitales y tecnologías de cadenas de bloques.

[81] También en consonancia con la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. Esta Recomendación se revisó en 2016 y 2017, dando lugar a una propuesta de Recomendación del Consejo revisada. Véase: Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (COM(2018) 24 final).
[82] De acuerdo con el Plan de Acción de Educación Digital, de 17 de enero de 2018, (COM(2018) 22 final).
[83] Véase: https://ec.europa.eu/jrc/en/digcomporg.
[84] Consultar el documento de orientación «Go international: Practical Guide on Strategic Internationalisation in VET» (Hazte internacional: guía práctica sobre la internacionalización en la educación y formación profesional, documento en inglés), http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/eac-a06-go-international_en.pdf

- **Inversión sostenible, calidad y eficiencia de los sistemas de educación, formación y juventud:** se dará prioridad a las acciones que apoyen la implementación del Plan de inversiones para Europa, incluyendo la promoción de modelos de financiación que atraigan agentes privados y capital, como el Mecanismo europeo de Garantía de Préstamos para Estudiantes; el apoyo al desarrollo de políticas y reformas con base empírica que intentan alcanzar una educación y formación de calidad de forma más eficiente; la exploración de formas innovadoras de garantizar inversiones sostenibles en educación, formación y juventud, incluida la financiación basada en el rendimiento y la distribución de costes, según corresponda.

- **Valor social y educativo del patrimonio cultural europeo, su contribución a la creación de empleo, al crecimiento económico y a la cohesión social**: se dará prioridad a las acciones que contribuyan a la concienciación acerca de la importancia del patrimonio cultural europeo a través de la educación, el aprendizaje permanente, el aprendizaje informal y no formal, la juventud y el deporte, incluidas las acciones que apoyen el desarrollo de las capacidades, la inclusión social, el pensamiento crítico y la participación de los jóvenes. Se fomentarán nuevos enfoques participativos e interculturales del patrimonio, así como iniciativas destinadas a promover el diálogo intercultural con profesores y alumnos desde una edad temprana.

Prioridades específicas por ámbitos

En el ámbito de **la educación superior**, se dará prioridad a las acciones que refuercen la internacionalización y la movilidad, así como los vínculos entre educación, investigación e innovación, de acuerdo con los retos identificados en la Agenda renovada de la UE para la educación superior, la Recomendación del Consejo relativa al seguimiento de los titulados, la Comunicación «Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura» y el Plan de Acción de Educación Digital:

- **Promover la internacionalización**, entre otras cosas, mediante el reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones y los resultados del aprendizaje, y apoyando a las instituciones de educación superior para que pongan en práctica los principios y herramientas de Bolonia con el fin de mejorar la movilidad para todos y desarrollar un Espacio Europeo de Educación con éxito;
- **Hacer frente a las carencias y la inadecuación de las cualificaciones** mediante: a) el apoyo de nuevas pedagogías innovadoras para diseñar y desarrollar currículos de resultados del aprendizaje que satisfagan las necesidades de aprendizaje de los estudiantes a la vez que sean pertinentes para el mercado laboral y las necesidades sociales, inclusive a través de una mejor utilización del aprendizaje combinado, multidisciplinar y basado en el trabajo, abierto y en línea; permitir un aprendizaje más flexible, aumentar la diversidad de cursos y desarrollar las competencias digitales de educadores y estudiantes; b) actividades para aumentar la aceptación de los temas donde existe escasez de habilidades y mejorar la orientación profesional; c) actividades que apoyen la adquisición de habilidades transferibles, emprendedoras y digitales;
- **Promover y recompensar la excelencia en la enseñanza y el desarrollo de habilidades**, inclusive a través de: a) el desarrollo de estructuras eficientes de incentivos y políticas de recursos humanos a nivel nacional e institucional; b) el apoyo a la formación de académicos y el intercambio de buenas prácticas (p. ej., a través de plataformas colaborativas) en nuevas e innovadoras pedagogías, incluidos los enfoques multidisciplinarios, el diseño de nuevos planes de estudios, métodos de entrega y evaluación; c) la autorización a las instituciones para que proporcionen una mayor variedad de cursos (en línea) a estudiantes de tiempo completo, a tiempo parcial o de aprendizaje permanente; d) la vinculación de la educación con la investigación y la innovación, fomentando un sector de la educación superior emprendedor, abierto e innovador; e impulsando asociaciones de aprendizaje y enseñanza con socios comerciales y no comerciales en el sector privado;
- **Crear sistemas de educación superior inclusivos**, conectados con las comunidades circundantes, aumentando la equidad en el acceso y las tasas de participación y finalización de los grupos insuficientemente representados y desfavorecidos, y los refugiados; desarrollando, poniendo a prueba y aplicando un diseño de los cursos flexible y modular (tiempo parcial, en línea o combinados); fomentando la responsabilidad cívica y social de los estudiantes, investigadores y universidades y reconociendo el trabajo voluntario y comunitario en los resultados académicos;
- Consolidar y mejorar la **recabación de pruebas** en la educación superior calculando la eficiencia de las políticas, sistemas e instituciones individuales de educación superior; recabando pruebas sobre las necesidades de habilidades de la economía y la sociedad a través de la anticipación de habilidades, el seguimiento de titulados y estudios de prospectiva que incluyen el apoyo al desarrollo de sistemas de seguimiento de titulados en países del programa de acuerdo con la Recomendación del Consejo relativa al seguimiento de los titulados y la mejora de la disponibilidad de datos comparables sobre los resultados de los titulados en Europa;

- **Fomentar modelos de financiación y gobernanza** efectivos y eficientes a nivel de sistema, recompensando la buena enseñanza, la innovación y la relevancia para la comunidad;
- **Apoyar la introducción de la tarjeta de estudiante de la UE** para simplificar y facilitar la movilidad de los estudiantes en Europa, reduciendo de forma sustancial la carga administrativa en términos de tiempo, gasto y esfuerzo, asociada con el registro físico; garantizar la transferencia segura de datos de estudiantes entre las instituciones de educación superior, desde la selección de los estudiantes hasta el reconocimiento de sus créditos ECTS, con pleno respeto a la protección de datos personales.

En el ámbito de la **educación escolar**, se dará prioridad a:

- **Reforzar los perfiles de las profesiones docentes,** incluidos, en particular, profesores, directores y educadores, p. ej.: mejorando el atractivo y la diversidad de las carreras; fortaleciendo la selección, la contratación y la evaluación; mejorando la educación y el desarrollo profesional del profesorado y vinculando sus diferentes fases; facilitando la movilidad del profesorado; apoyando a los profesores a desarrollar métodos innovadores de enseñanza y evaluación; fortaleciendo el liderazgo en educación, incluido el liderazgo distribuido y el liderazgo del profesorado.
- Promover un enfoque integral de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas, aprovechando la creciente diversidad lingüística en los centros escolares, p. ej.: fomentando el aprendizaje y la conciencia temprana del lenguaje; desarrollando opciones de enseñanza bilingüe, especialmente para las regiones fronterizas o en áreas donde los habitantes usan más de un idioma; incorporando el uso de nuevas tecnologías para apoyar el aprendizaje de lenguas; apoyando la integración de la dimensión lingüística en los planes de estudios.
- **Hacer frente al abandono escolar temprano y las situaciones de desventaja** permitiendo el éxito de todos los estudiantes, incluidos los niños de procedencia migrante, p. ej., reforzando la colaboración entre los distintos agentes dentro de los centros escolares, así como con las familias y otras partes interesadas externas; mejorar la transición entre las distintas etapas educativas; fomentar las redes de escuelas que promuevan la enseñanza desde enfoques colaborativos y holísticos del aprendizaje y la enseñanza; mejorar la evaluación y la garantía de la calidad.
- **Aumentar el acceso a una educación y cuidados asequibles y de alta calidad en la infancia**, y mejorar la calidad de los sistemas y servicios de educación infantil para impulsar el desarrollo de los niños adecuado a la edad, con el objeto de lograr mejores resultados de aprendizaje y garantizar un buen comienzo en la educación para todos, p. ej., a través del desarrollo del marco de calidad de la educación infantil, garantizando que los beneficios de la educación infantil van encaminados hacia otros niveles de la educación escolar, y desarrollando nuevos modelos de aplicación, gobernanza y financiación de la educación infantil.
- **Desarrollar la capacidad de organización y el reconocimiento de los períodos de aprendizaje en el extranjero**, incluido el reconocimiento de la educación formal y las competencias transversales desarrolladas a través del aprendizaje no formal e informal, p. ej.: desarrollando y difundiendo herramientas y mecanismos de reconocimiento; compartiendo y promoviendo buenas prácticas; desarrollando la capacidad administrativa de los centros escolares para apoyar la participación de los alumnos en proyectos transnacionales e intercambios entre pares; garantizando las normas de seguridad adecuadas para los alumnos que participan en la movilidad transnacional; y estableciendo alianzas sostenibles entre organizaciones que organizan intercambios de aprendizaje transfronterizo en educación general.

En el ámbito de **la educación y la formación profesional (tanto inicial como continua),** se dará prioridad a:

- Desarrollar asociaciones que apoyen la creación y la aplicación de estrategias de internacionalización para proveedores de EFP[84], destinadas a establecer los mecanismos de apoyo necesarios y los marcos contractuales para fomentar la movilidad de calidad del personal y aprendices de EFP[85], incluido el reconocimiento de sus resultados del aprendizaje; desarrollar servicios de apoyo a estudiantes para fomentar la internacionalización y la movilidad de estudiantes de EFP, a través de acciones dirigidas a informar, motivar, preparar y facilitar la integración social de los estudiantes de EFP en el país anfitrión, mientras se mejora su conciencia intercultural y ciudadanía activa;
- Desarrollar asociaciones destinadas a promover el aprendizaje basado en el trabajo en todas sus formas, y en particular para la aplicación de la Recomendación del Consejo relativa al Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz[86]. Estas asociaciones también pueden tener como objeto el desarrollo de nuevo contenido de formación y cualificaciones conjuntas de formación profesional, que integren períodos de aprendizaje basados en el trabajo,

[84] Consultar el documento de orientación «Go international: Practical Guide on Strategic Internationalisation in VET» (Hazte internacional: guía práctica sobre la internacionalización en la educación y formación profesional, documento en inglés), http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/eac-a06-go-international_en.pdf

[85] Deben aplicarse las normas e información específicas relacionadas con las actividades de movilidad de los estudiantes de EFP descritas en el anexo I de la guía del Programa.

[86] Propuesta de Recomendación del Consejo relativa al Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz (COM(2017) 563 final).

incluyendo oportunidades para aplicar los conocimientos en situaciones laborales reales, e incorporar la experiencia de movilidad internacional siempre que sea posible;

- Mejorar la calidad de la oferta de EFP, a través del establecimiento de canales de retroalimentación para adaptar la oferta de formación profesional, incluida la creación o puesta a prueba de sistemas de seguimiento de los alumnos graduados como parte de sistemas de garantía de la calidad, de acuerdo con la Recomendación del Consejo relativa al seguimiento de los titulados y la Recomendación sobre el establecimiento de un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EAQVET)[87];
- Mejorar el acceso para todos a la formación y las cualificaciones, prestando especial atención a las personas poco cualificadas, a través de la EFP continua, en especial aumentando la calidad, la oferta y la accesibilidad de la formación profesional continua, la validación del aprendizaje no formal e informal, promoviendo el aprendizaje en el lugar de trabajo, manteniendo servicios de orientación eficientes e integrados e itinerarios de aprendizaje flexibles y permeables; incluye el desarrollo de asociaciones entre micro, pequeñas y medianas empresas y proveedores de EFP destinadas a promover centros conjuntos de competencias, redes de aprendizaje, apoyo a la mancomunación de recursos y a proporcionar formación inicial o continua a su personal;
- Reforzar en mayor medida las competencias clave en la EFP inicial y continua (en particular, lectura, escritura, cálculo y competencias digitales, así como lingüísticas), incluidas metodologías comunes para introducir esas competencias en los planes de estudio, así como para adquirir, impartir y evaluar los resultados del aprendizaje de esos planes de estudios;
- Apoyar la adopción de enfoques innovadores y tecnologías digitales para la enseñanza y el aprendizaje, como se describe en el Plan de Acción de Educación Digital, incluido el uso efectivo de la herramienta de autorreflexión SELFIE para respaldar un planteamiento integral hacia la innovación y el uso de tecnologías digitales para el cambio pedagógico, administrativo, técnico y organizativo;
- Introducir enfoques sistemáticos y oportunidades para el desarrollo profesional inicial y continuo de profesores de EFP, formadores y tutores tanto en el ámbito escolar como en el empresarial (incluida la formación de aprendices), incluidos en el desarrollo de una educación y pedagogías eficaces, digitales, abiertas e innovadoras, así como herramientas prácticas;
- Desarrollar asociaciones sostenibles para establecer o desarrollar en mayor medida organizaciones de competencias nacionales, regionales y sectoriales, como una forma de aumentar el atractivo y la excelencia en EFP. Estas asociaciones también podrían desarrollar y apoyar los acuerdos para la preparación, la formación y la participación de los estudiantes y el personal de formación profesional en competiciones de competencias internacionales, nacionales, regionales y sectoriales, mientras trabajan en estrecha colaboración con empresas, proveedores de EFP, cámaras y otras partes interesadas relevantes.

En el ámbito de **la educación para personas adultas**, de acuerdo con las prioridades de ET2020 / Agenda europea del aprendizaje de personas adultas[88] y la Recomendación del Consejo relativa a itinerarios de mejora de las capacidades: nuevas oportunidades para los adultos, se dará prioridad a:

- Mejorar y ampliar la **oferta de oportunidades de aprendizaje de alta calidad que estén** adaptadas a las necesidades individuales de estudiantes adultos con baja cualificación o titulación para que mejoren su capacidad de lectura, escritura y cálculo y sus competencias digitales, que supongan unas competencias o progreso clave para alcanzar unas cualificaciones superiores, incluso a través de la validación de habilidades obtenidas a través del aprendizaje informal y no formal, o para que avancen hacia unas cualificaciones superiores;
- Apoyar la creación y **el acceso a itinerarios de mejora,** facilitando la identificación y seguimiento de capacidades, ofertas de aprendizaje adaptadas a las necesidades individuales, el reconocimiento de modos de aprendizaje flexibles (p. ej., cursos en línea abiertos masivos: CEMA) y validación de habilidades adquirido a través del aprendizaje informal y no formal;
- Incrementar **la demanda y participación** a través de unas estrategias de alcance, orientación y motivación efectivas que animen a los adultos con baja cualificación o titulación a desarrollar y mejorar sus habilidades de lectura, escritura, cálculo y competencias clave digitales o a avanzar hacia unas cualificaciones superiores;
- Ampliar y desarrollar **las competencias de educadores** y otro personal que apoya a estudiantes adultos, particularmente motivando a adultos para que participen en el aprendizaje y en la enseñanza efectiva de lectoescritura, aritmética y habilidades digitales para adultos poco cualificados o poco capacitados, incluso mediante el uso efectivo de tecnologías digitales para mejorar la experiencia de aprendizaje;

[87] DO C 155 de 8.7.2009, p. 1–10[88] Resolución del Consejo sobre un plan europeo renovado de aprendizaje de adultos, DO C 372/1 de 20.12.2011.
[88] Resolución del Consejo sobre un plan europeo renovado de aprendizaje de adultos, DO C 372/1 de 20.12.2011.
[89] En el caso de un grupo informal, uno de los miembros del grupo asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo.

- Desarrollar mecanismos para supervisar la eficacia de las políticas de formación de adultos o para controlar y supervisar el progreso de los estudiantes adultos.

En el ámbito de **la juventud**, de acuerdo con la Estrategia de la UE para la juventud 2019-2027, se dará prioridad a:

Proyectos que contribuyan con la Agenda de trabajo de la UE en el ámbito de la juventud, promoviendo:

- la calidad, la innovación y el reconocimiento del trabajo entre los jóvenes. Se dará prioridad a los proyectos que:
  - apoyen el desarrollo de las capacidades de trabajadores en el ámbito de la juventud y del empleo juvenil;
  - apoyen a los trabajadores en el ámbito de la juventud en el desarrollo e intercambio de métodos efectivos que alcancen a la población joven marginada, prevengan el racismo y la intolerancia entre la juventud y aborden los riesgos, oportunidades e implicaciones de la digitalización;
  - impulsen la inclusión y empleabilidad de los jóvenes con menos oportunidades (incluidos ninis) con especial hincapié en los jóvenes en riesgo de marginalización y aquellos de origen migrante;
  - fomenten el diálogo intercultural y fortalezcan el conocimiento y la aceptación de la diversidad en la sociedad;
  - abran el trabajo en el ámbito de la juventud a la cooperación intersectorial que permita mayores sinergias en todos los campos de las acciones que se refieren a la gente joven;
  - faciliten la transición para los jóvenes de la juventud a la vida adulta, en particular en lo que respecta a la integración en el mercado de trabajo; desarrollen sus competencias, estableciendo normas de calidad, códigos éticos y profesionales;
  - fortalezcan los vínculos entre la política, la investigación y la práctica; promuevan un mejor conocimiento sobre la situación de los jóvenes y las políticas relativas a estos, así como el reconocimiento y validación del empleo juvenil y de la enseñanza informal y no formal a escala europea, nacional, regional y local.
- Promover el fomento de proyectos con el objetivo de implicar, conectar y empoderar a los jóvenes. Se dará prioridad a los proyectos que refuercen la cooperación intersectorial permitiendo mayores sinergias en todos los campos de las acciones referidas a los jóvenes, con especial énfasis en el acceso a los derechos, autonomía, participación (incluso e-participación) y ciudadanía activa de los jóvenes, principalmente de aquellos en riesgo de exclusión social, a través de proyectos que:
  - impulsen la mayor participación de todos los jóvenes en la vida democrática y cívica de Europa, incluso en relación con las elecciones europeas de 2019;
  - amplíen y profundicen la participación política y social de los jóvenes a escala local, regional, nacional, europea o mundial;
  - promuevan el voluntariado entre los jóvenes;
  - incrementen la inclusión social de todos los jóvenes, teniendo en cuenta los valores europeos subyacentes;
  - promuevan la diversidad, el diálogo intercultural y entre religiones, así como los valores comunes de libertad, tolerancia y respeto a los derechos humanos, sociales y económicos;
  - realcen el pensamiento crítico y la alfabetización mediática entre los jóvenes para fortalecer la democracia y luchar contra la manipulación, la propaganda y las noticias falsas;
  - fortalezcan la capacidad de iniciativa de los jóvenes, particularmente en el campo social;
  - permitan a los jóvenes establecer contacto, expresar sus opiniones e influir en los responsables políticos electos, las administraciones públicas, los grupos de intereses, las organizaciones de la sociedad civil o los ciudadanos individuales en cualquiera de los procesos políticos o sociales que afectan a sus vidas.
- Fomentar entre los jóvenes la educación en materia de emprendimiento, el emprendimiento social y las actividades sin ánimo de lucro. Se dará prioridad a los proyectos en forma de iniciativas juveniles transnacionales que permitan a los jóvenes poner en práctica ideas, incluso a través de empresas sociales, que aborden retos y problemas identificados en sus vidas diarias.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES APOYA UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

A lo largo de la vida de un proyecto, y dependiendo del tipo de Asociación Estratégica, los proyectos pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

- Actividades que refuerzan la cooperación y la creación de redes entre organizaciones.
- puesta a prueba o aplicación de **prácticas innovadoras** en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- actividades que facilitan el **reconocimiento y la validación de los conocimientos, las aptitudes y las competencias** adquiridos mediante el aprendizaje formal, no formal e informal;
- actividades de **cooperación entre autoridades regionales** para promover el desarrollo de sistemas de educación, formación y juventud y su integración en acciones de desarrollo local y regional;
- actividades de apoyo a los estudiantes con **discapacidad o necesidades especiales** para que completen los ciclos educativos, y que faciliten su transición al mercado de trabajo, por ejemplo incluyendo la lucha contra **la segregación y la discriminación** en la educación para las comunidades marginadas;

- actividades para mejorar la preparación y formación de los profesionales de la educación y formación, para que sean capaces de abordar con éxito los desafíos en entornos de aprendizaje relacionados con **la equidad, la diversidad y la inclusión**;
- actividades que promueven la integración de refugiados, solicitantes de asilo e inmigrantes recién llegados y que conciencien sobre la crisis de refugiados en Europa;
- iniciativas transnacionales que impulsan competencias y mentalidades empresariales, para **fomentar la ciudadanía activa y el espíritu empresarial (incluido el emprendimiento social)** desarrolladas conjuntamente por dos o más grupos de jóvenes de distintos países.

Las Asociaciones Estratégicas también pueden organizar actividades transnacionales de **aprendizaje, enseñanza y formación** de individuos, en la medida en que aporten valor añadido a la consecución de los objetivos del proyecto. Algunas de estas actividades son particularmente relevantes en uno o varios campos de la educación, formación y juventud, como se puede ver en la tabla siguiente. Para una descripción más detallada de las actividades subvencionables, véase el anexo I.

| **Tipo de actividad** | **Relevante en particular para** |
|---|---|
| Movilidad combinada de las personas en formación | Todos los ámbitos de la educación, la formación y la juventud |
| Intercambios de corta duración de grupos de alumnos | Educación escolar, EFP |
| Programas intensivos de estudio | Educación superior |
| Movilidad de larga duración para el alumnado por motivos de estudios | Educación escolar |
| Estancias de enseñanza o formación de larga duración | Educación superior, FP, educación escolar y educación de personas adultas |
| Movilidad de larga duración para trabajadores en el ámbito de la juventud | Juventud |
| Eventos conjuntos de formación de corta duración para el personal | Todos los ámbitos de la educación, la formación y la juventud |

### ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

Por lo general, las Asociaciones Estratégicas persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa. Sin embargo, las organizaciones de los países asociados pueden participar en Asociaciones Estratégicas como socios (no como solicitantes), si su participación aporta al proyecto un valor añadido esencial.

Además de las organizaciones que participan formalmente en el proyecto y reciben fondos europeos, las Asociaciones Estratégicas pueden también incluir miembros asociados del sector público o privado que contribuyen a la ejecución de determinadas tareas/actividades del proyecto o apoyan la difusión y sostenibilidad del proyecto. A los efectos de la gestión contractual, los miembros asociados no se consideran parte de los socios del proyecto y no reciben financiación. Sin embargo, su participación y su papel en el proyecto y las diferentes actividades se han de describir con claridad.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir las Asociaciones Estratégicas para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **Organizaciones participantes admisibles** | Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía).<br><br>Por ejemplo, la organización puede ser:<br>▪ Una institución de educación superior;<br>▪ Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a educación postobligatoria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);<br>▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;<br>▪ Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);<br>▪ Un organismo público local, regional o nacional;<br>▪ Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio y de industria, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;<br>▪ Un instituto de investigación;<br>▪ Una fundación;<br>▪ Un centro de formación entre empresas;<br>▪ Una empresa que ofrezca formación colaborativa;<br>▪ Una organización cultural, una biblioteca, un museo;<br>▪ Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informativos;<br>▪ Un organismo que valide conocimientos, habilidades y competencias adquiridas mediante aprendizaje no formal o informal;<br>▪ Una ONG juvenil europea;<br>▪ Un grupo de jóvenes activos en el trabajo en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (es decir, un grupo informal de jóvenes[89]).<br><br>Las instituciones de educación superior (HEI) establecidas en un país del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se pretende que las HEI de los países asociados estén en posesión de una ECHE, pero sí que se adhieran a los principios de esta. |
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto. |
| **Número y perfil de las organizaciones participantes** | Una Asociación Estratégica es una entidad transnacional en la que participan como mínimo tres organizaciones de tres países del programa diferentes. No hay un número máximo de organizaciones participantes. No obstante, el presupuesto para los costes de gestión y ejecución tiene un límite (equivalente a 10 organizaciones participantes). Todas las organizaciones participantes deben identificarse en el momento de solicitar una subvención.<br><br>De manera excepcional, se aplican reglas distintas para las siguientes Asociaciones Estratégicas:<br>▪ **las Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la juventud** requieren un mínimo de dos organizaciones de dos países diferentes del programa;<br>▪ las **Asociaciones de Intercambio Escolar** requieren un mínimo de dos y un máximo de seis colegios de al menos dos países del programa diferentes[90]. |
| **Lugares donde se** | Todas las actividades de las Asociaciones Estratégicas deben tener lugar en los países de las organizaciones |

[89] En el caso de un grupo informal, uno de los miembros del grupo asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo.

[90] Dependiendo del país en el que esté registrado el colegio, se aplica una definición específica de colegios que pueden optar a financiación para este tipo de asociación. La definición o lista de colegios que pueden optar a financiación se publica en el sitio web de cada Agencia Nacional. Asimismo, hay que tener en cuenta que el modelo de contrato de una Asociación de Intercambio Escolar difiere respecto a otras Asociaciones Estratégicas y se basa en acuerdos de subvención con un solo beneficiario. Para saber más, véase la parte C de esta Guía o póngase en contacto con su Agencia Nacional.

| | |
|---|---|
| **puede desarrollar la actividad** | participantes en el proyecto. Las actividades de aprendizaje, enseñanza y formación para estudiantes y las actividades a largo plazo para empleados solo pueden organizarse en países del programa.<br><br>Además, si está debidamente justificado en relación con los objetivos o ejecución del proyecto:<br><br>▪ las actividades también pueden tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea, incluso si en el proyecto no hay organizaciones participantes del país en el que se encuentra la institución[91],<br>▪ pueden celebrarse Eventos multiplicadores en el país de cualquiera de los miembros asociados que participen en la Asociación Estratégica. |
| **Duración del proyecto** | ▪ **Asociaciones en el ámbito de la educación superior:** entre 24 y 36 meses;<br>▪ **Asociaciones en el ámbito de la FP, la educación escolar y la educación de personas adultas:** entre 12 y 36 meses [92];<br>▪ **Asociaciones en el ámbito de la juventud**: entre 6 y 36 meses;<br><br>La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.<br><br>En casos excepcionales, la duración de una Asociación Estratégica se puede ampliar, a petición del beneficiario y con el consentimiento de la Agencia Nacional, hasta 6 meses, siempre y cuando la duración total no supere los 3 años. En tal caso, la subvención total no se modificará. En todos los casos, los proyectos deben finalizar no más tarde del 31 de agosto de 2022. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante[93].<br><br>Una misma Asociación solo puede presentar una solicitud y a una única Agencia Nacional por cada plazo de la convocatoria. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | ▪ Asociaciones en los ámbitos de la educación superior, la formación profesional, la educación escolar y la educación de personas adultas:<br>o los solicitantes han de presentar la solicitud antes del **21 de marzo a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del mismo año.<br><br>▪ Asociaciones en el ámbito de la juventud: los solicitantes han de presentar la solicitud antes de<br>o **5 de febrero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de ese mismo año;<br>o **30 de abril a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre del mismo año y el 31 de enero del año siguiente;<br>o **1 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiezan entre el 1 de febrero y 31 de mayo del año siguiente.<br><br>▪ Para las Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la juventud: para cada uno de los tres plazos las agencias nacionales pueden abrir los plazos para ambos tipos de Asociaciones Estratégicas (entradas en innovación o en el intercambio de experiencias y buenas prácticas) o únicamente para un tipo de proyectos. Se invita a los solicitantes a comprobar el sitio web de su agencia nacional para tener información más precisa al respecto. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía. |

[91] Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son Bruselas, Fráncfort, Luxemburgo, Estrasburgo y La Haya.
[92] Se aplican criterios adicionales para el formato especial «Asociaciones de Intercambio Escolar». Véase la sección «Asociaciones de Intercambio Escolar».
[93] Nótese que los centros escolares bajo la supervisión de las autoridades nacionales de otro país (p. ej., liceos franceses, colegios alemanes, centros escolares de las «Fuerzas» del Reino Unido) presentan la solicitud en tales autoridades nacionales.

## CRITERIOS ADICIONALES DE ADMISIBILIDAD

Además, si la Asociación Estratégica prevé alguna de las siguientes actividades de aprendizaje, enseñanza y formación transnacionales, deben respetarse los criterios adicionales de admisibilidad pertinentes:

**Eventos conjuntos de formación de corta duración para el personal.**

| | |
|---|---|
| **Participantes admisibles** | Los profesores universitarios o de otros niveles, formadores, personal docente y administrativo[94] que trabajen en organizaciones participantes de países del programa y países asociados. Trabajadores en el ámbito de la juventud de países del programa y países asociados. |
| **Duración de la actividad** | De 3 días a 2 meses, días de viajes aparte. |

**Programas intensivos de estudio**

| | |
|---|---|
| **Participantes admisibles** | ▪ Estudiantes: estudiantes de educación superior matriculados en una HEI participante de un país del programa.<br>▪ Personal docente: personal docente de HEI participantes de países del programa o países asociados.<br>▪ Profesores invitados: personal docente de HEI no participantes, y expertos / especialistas / profesionales de empresas u otras organizaciones de países del programa o países asociados. |
| **Duración de la actividad** | ▪ Estudiantes: De 5 días a 2 meses, días de viajes aparte.<br>▪ Personal docente (incluidos los profesores invitados): de 1 día a 2 meses, días de viajes aparte. |

**Movilidad combinada de alumnos, estudiantes y jóvenes (movilidad física de corta duración combinada con movilidad virtual)**

| | |
|---|---|
| **Participantes admisibles** | Aprendices, estudiantes de EFP, estudiantes de educación superior[95], estudiantes adultos y alumnos de organizaciones participantes de países del programa. Jóvenes de países del programa. |
| **Duración de la actividad** | De 5 días a 2 meses, días de viajes aparte. |

**Intercambios de corta duración de grupos de alumnos (incluidos estudiantes de EFP)**

| | |
|---|---|
| **Participantes admisibles** | Escolares y estudiantes de EFP de cualquier edad matriculados en un colegio participante (incluidas organizaciones de EFP) de un país del programa y acompañados por personal del colegio. |
| **Duración de la actividad** | De 3 días a 2 meses, días de viajes aparte. |

**Estancias de enseñanza o formación de larga duración**

| | |
|---|---|
| **Participantes admisibles** | Profesores universitarios o de otros niveles, formadores, personal docente y administrativo que trabajen en las organizaciones participantes de países del programa. |
| **Duración de la actividad** | De 2 a 12 meses |

[94] En el campo de la educación escolar, esto incluye al personal educativo que interviene en las escuelas, como los inspectores escolares, los consejeros escolares, los asesores pedagógicos, los psicólogos, etc.

[95] Los estudiantes de educación superior deben registrarse en una HEI participante y matricularse en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida, hasta el doctorado, incluido.

**Movilidad de larga duración para el alumnado por motivos de estudios**

| | |
|---|---|
| **Participantes admisibles** | Alumnos a partir de 14 años, matriculados en un colegio participante de un país del programa. |
| **Duración de la actividad** | De 2 a 12 meses |

**Movilidad de larga duración para trabajadores en el ámbito de la juventud**

| | |
|---|---|
| **Participantes admisibles** | Trabajadores en el ámbito de la juventud de países del programa. |
| **Duración de la actividad** | De 2 a 12 meses |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

**Criterios de concesión**

El tamaño de las Asociaciones Estratégicas y las actividades dependerán de los objetivos del proyecto, las organizaciones participantes implicadas, el impacto previsto y otros elementos. En términos generales, esta acción capacita a las organizaciones participantes para adquirir experiencia en la cooperación internacional y para reforzar sus capacidades, y también para producir resultados innovadores de alta calidad. La evaluación cualitativa del proyecto será proporcional a los objetivos de la cooperación y a la naturaleza de las instituciones implicadas.

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)** | La relevancia de la propuesta en relación con:<br>▪ Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección "¿Cuáles son los objetivos y las prioridades de una Asociación Estratégica?").<br>▪ Si la propuesta aborda la prioridad horizontal «educación, formación y juventud inclusivas», se considerará muy relevante.<br>▪ Si la propuesta aborda una o más «Prioridades europeas en el contexto nacional», según anuncie la Agencia Nacional, se considerará muy relevante.<br>La medida en que:<br>▪ La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado;<br>▪ Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relacionadas con las organizaciones participantes y los grupos destinatarios;<br>▪ La propuesta es adecuada para generar sinergias entre diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud;<br>▪ La propuesta es innovadora o completa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes;<br>▪ La propuesta aporta valor añadido a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas en un solo país. |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 20 puntos)** | ▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y difusión;<br>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;<br>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta;<br>▪ La existencia y la relevancia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto;<br>▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad.<br>▪ Si procede, el uso de las plataformas en línea del programa Erasmus+ (es decir, eTwinning, EPALE; School Education Gateway) como herramientas para la preparación, ejecución y seguimiento de las actividades del proyecto. |

| | |
|---|---|
| | ▪ Para Asociaciones de Intercambio Escolar:<br>o la medida en que los proyectos se basan en proyectos eTwinning anteriores o en curso;<br>o la medida en que el proyecto utiliza eTwinning en combinación con la movilidad física para crear intercambios más largos, más frecuentes y más enriquecedores entre alumnos y profesores en diferentes países (movilidad combinada).<br>Si el proyecto incluye actividades de formación, enseñanza o aprendizaje:<br>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo en las actividades de aprendizaje, enseñanza y formación;<br>▪ La adecuación de estas actividades a los objetivos del proyecto y la implicación de un número adecuado de participantes;<br>▪ La calidad de las disposiciones sobre reconocimiento y validación de los resultados de aprendizaje de los participantes, en línea con los instrumentos y principios europeos de transparencia y reconocimiento. |
| **Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación**<br>**(máximo 20 puntos)** | ▪ La medida en que:<br>o El proyecto presente una composición apropiada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto;<br>o La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes;<br>o Si conviene para el tipo de proyecto, el proyecto conlleva la participación de organizaciones de diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud y de otros sectores socioeconómicos;<br>▪ La medida en que en el proyecto participan organizaciones recién llegadas a la acción.<br>▪ Para las Asociaciones de Intercambio Escolar: la medida en que el proyecto implica a centros escolares eTwinning y crea oportunidades para que promuevan buenas prácticas en eTwinning y ofrezcan tutoría a otros centros escolares con menos experiencia en el uso de esta herramienta.<br>▪ La existencia de mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como de otras partes interesadas;<br>▪ Si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, el proyecto no se tendrá en cuenta en la selección). |
| **Impacto y difusión (máximo 30 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;<br>▪ El impacto potencial del proyecto:<br>o en los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;<br>o fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea.<br>▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes;<br>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas;<br>▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 10

[96] Estos criterios no son relevantes para las Asociaciones de Intercambio Escolar.
[97] Puedes encontrar más información sobre la etiqueta de centro eTwinning en: https://www.etwinning.net/en/pub/highlights/the-etwinning-school-label---.htm

puntos en las categorías «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación»). Las propuestas que no abordan al menos una prioridad de la acción no recibirán financiación.

## FORMATOS ESPECÍFICOS DE ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

Las Asociaciones Estratégicas apoyan un rango amplio y flexible de actividades dirigidas a llevar a cabo proyectos de alta calidad, promover el desarrollo y la modernización de las organizaciones y apoyar el desarrollo político a niveles europeo, nacional y regional.

El tamaño de las Asociaciones Estratégicas y las actividades dependerán de los objetivos del proyecto, las organizaciones participantes implicadas, el impacto previsto y otros elementos.

Entre la gran variedad de actividades y formatos de proyectos, las siguientes Asociaciones Estratégicas tienen especiales características.

## ASOCIACIONES DE INTERCAMBIO ESCOLAR

El objetivo principal de las Asociaciones de Intercambio Escolar es fortalecer la dimensión europea en los colegios participantes, para reforzar su capacidad de cooperación transfronteriza y su habilidad para hacer frente a nuevos desafíos. Al organizar actividades de movilidad para los alumnos, estas asociaciones también fomentarán los valores comunes de libertad, de inclusión, tolerancia y no discriminación, como señala la Declaración de París de marzo de 2015.

Las Asociaciones de Intercambio Escolar pueden desarrollar diferentes actividades para el intercambio de personal y alumnado:

- **Intercambios de corta duración de grupos de alumnos (de 3 días a 2 meses)**: alumnos de diferentes países pueden trabajar juntos en actividades vinculadas a los objetivos de la asociación. Las actividades del intercambio de corta duración están diseñadas para ofrecer experiencias de aprendizaje internacional al alumnado, desarrollar su entendimiento de la diversidad de culturas y lenguas europeas y ayudarles a adquirir las competencias sociales, cívicas e interculturales necesarias para su desarrollo personal.
- **Movilidad de larga duración para el alumnado por motivos de estudios (de 2 a 12 meses)**: alumnos a partir de 14 años pueden pasar un periodo en un centro escolar en el extranjero, con una familia de acogida. Se espera que los colegios de envío y acogida garanticen unos resultados de aprendizaje de alta calidad, que ofrezcan el debido reconocimiento a los alumnos participantes y que los apoyen de manera constante durante su periodo de movilidad. Los solicitantes de Asociaciones de Intercambio Escolar se pueden centrar totalmente en la organización de actividades de movilidad de larga duración para el alumnado como instrumento para desarrollar la potencial cooperación internacional de los colegios participantes.
- **Eventos conjuntos de formación de corta duración para el personal (de 3 días a 2 meses):** el personal docente y no docente puede trabajar de forma conjunta para intercambiar experiencias y conocimientos, o recibir formación conjunta.
- **Estancias de enseñanza o formación de larga duración (de 2 a 12 meses)**: a través de estancias más largas en un colegio asociado, esta actividad permite al personal desarrollar su conocimiento y comprensión de los sistemas educativos y formativos de otros países, y les ayuda a compartir y adquirir competencias, métodos y prácticas profesionales.

### eTWINNING EN ASOCIACIONES DE INTERCAMBIO ESCOLAR

Combinar la movilidad y el intercambio físico con la cooperación virtual puede ser un importante elemento de las Asociaciones de Intercambio Escolar. En particular se anima a los proyectos a utilizar **eTwinning** para trabajar juntos antes, durante y después de las actividades del proyecto.

Para demostrar los puntos fuertes de su propuesta en términos de uso de eTwinning, los solicitantes deben explicar los elementos relevantes en su solicitud de proyecto. Los elementos particularmente importantes incluyen:

- Implicar a los centros con la etiqueta de centro eTwinning[97] en el proyecto y crear oportunidades para que promuevan buenas prácticas en eTwinning y ofrezcan tutoría a otros centros escolares con menos experiencia en el uso de esta herramienta;
- Presentar planes concretos para crear a partir de proyectos existentes o actuales de eTwinning;
- Usar eTwinning en combinación con la movilidad física para crear intercambios más largos, más frecuentes y más enriquecedores entre alumnos y profesores en diferentes países (movilidad combinada).

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICOS APLICABLES A LAS ASOCIACIONES DE INTERCAMBIO ESCOLAR

En comparación con otras Asociaciones Estratégicas, las siguientes normas específicas se aplicarán a este formato:

- Las Asociaciones requieren un mínimo de dos y un máximo de seis colegios[98];
- Solo pueden participar los colegios de los países del programa;
- Como norma general, los proyectos durarán entre 12 y 24 meses; Solo los proyectos que organicen actividades de movilidad de larga duración para el alumnado podrán durar hasta 36 meses, si está justificado por su programa de trabajo;
- Se proporciona financiación para actividades de movilidad de personal y alumnado (incluido los profesores acompañantes u otras personas cualificadas), así como para los costes generales de gestión y ejecución de los proyectos. No se ofrece financiación específica para resultados intelectuales, eventos multiplicadores y reuniones relativas a proyectos transnacionales. En caso de justificarse, se podrá solicitar financiación adicional para apoyo a los participantes con necesidades especiales, así como para costes excepcionales. Para saber más, consúltese la sección «Normas de financiación», más adelante;
- La financiación estará limitada a un máximo de 16 500 EUR al año por colegio participante. Este límite también se aplicará a nivel de proyecto[99]. La financiación para el apoyo a participantes con necesidades especiales, así como para costes excepcionales debido a costes adicionales de viaje no contarán para este límite.

Las Asociaciones de Intercambio Escolar exitosas usan un modelo de contratación específico en comparación con otras Asociaciones Estratégicas. En la fase de solicitud, el colegio solicitante asumirá el liderazgo del proyecto y presentará la solicitud en representación de todos los colegios participantes. No obstante, una vez seleccionada la asociación, todos los colegios participantes firmarán un acuerdo de subvención independiente con la Agencia Nacional de su país. El colegio solicitante mantendrá una función coordinadora durante la duración del proyecto y será responsable de informar acerca de los resultados generales del proyecto, mientras que los colegios asociados informarán únicamente sobre sus gastos específicos.

## INICIATIVAS JUVENILES TRANSNACIONALES[100]

Estas asociaciones estratégicas en el ámbito de la juventud tienen por objetivo promover el compromiso social y el espíritu emprendedor de los jóvenes. Por ejemplo, estas iniciativas pueden centrarse en:

- El establecimiento de (redes de) empresas sociales, asociaciones, clubes, ONG;
- La organización y realización de cursos y sesiones de formación sobre educación empresarial, especialmente el emprendimiento social y el uso de las TIC;
- Acciones informativas, de alfabetización mediática o de sensibilización, o acciones que fomenten el compromiso social entre los jóvenes (p. ej., debates, conferencias, actos, consultas, iniciativas en torno a temas europeos, etc.);
- Acciones en beneficio de las comunidades locales (p. ej., apoyo a grupos vulnerables, como las personas de edad, las minorías, los migrantes, los discapacitados, etc.);

[97] Puedes encontrar más información sobre la etiqueta de centro eTwinning en: https://www.etwinning.net/en/pub/highlights/the-etwinning-school-label---.htm

[98] Dependiendo del país en el que esté registrado el colegio, se aplica una definición específica de colegios que pueden optar a financiación para este tipo de asociación. La definición o lista de colegios que pueden optar a financiación se publica en el sitio web de cada agencia nacional. Para saber más, véase la parte C de esta Guía o póngase en contacto con su Agencia Nacional.

[99] Por ejemplo, tres centros escolares que tengan una asociación durante dos años podrán recibir un máximo de 99 000 euros para todo el proyecto. Esta financiación se podrá dividir de cualquier manera entre los tres centros.

[100] Los promotores de un proyecto que soliciten Iniciativas Juveniles Transnacionales deben presentar su solicitud como Asociaciones Estratégicas que apoyan el intercambio de buenas prácticas.

[100] Los promotores de un proyecto que soliciten Iniciativas Juveniles Transnacionales deben presentar su solicitud como Asociaciones Estratégicas que apoyan el intercambio de buenas prácticas.

- Iniciativas artísticas y culturales (representaciones teatrales, exposiciones, actuaciones musicales, foros de debate, etc.).

El rasgo distintivo de este formato de las Asociaciones Estratégicas estriba en que se inicia, establece y lleva a cabo una iniciativa juvenil por parte de los mismos jóvenes.

## ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

### APOYO A LA COOPERACIÓN REGIONAL EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR

Las Asociaciones Estratégicas en el sector de la educación escolar pueden solicitar proyectos basados en la cooperación transfronteriza entre regiones o municipios de distintos países. El aspecto distintivo de estas asociaciones es la implicación estratégica de autoridades escolares locales y/o regionales. Para presentar una solicitud subvencionable, las autoridades locales o regionales deben desempeñar un papel de liderazgo en la planificación de actividades que abordan un tema compartido a través de la participación de organizaciones de los sectores civil y privado junto con los centros escolares de su comunidad.

### COSTES EXCEPCIONALES PARA VIAJES DE ALTO COSTE

Los solicitantes de Asociaciones Estratégicas que organicen actividades de aprendizaje, educación y formación podrán solicitar apoyo financiero bajo el encabezado presupuestario «costes excepcionales» (hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales; véase el apartado «Normas de financiación»). Esto se concederá si los solicitantes pueden justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren, como mínimo, el 70 % de los costes de viaje de los participantes. Si se concede, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de viaje estándar.

### OTRA INFORMACIÓN

Además de la información aquí proporcionada, en el **anexo I** se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles y ejemplos de proyectos relativos a esta acción. Las organizaciones interesadas deben leer con detenimiento las secciones relevantes de este anexo antes de proceder a solicitar la subvención.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

Las Asociaciones Estratégicas abarcarán desde proyectos de cooperación relativamente sencillos entre organizaciones pequeñas (como centros escolares o grupos informales de jóvenes) hasta proyectos bastante sofisticados a gran escala centrados en el desarrollo y el intercambio de resultados innovadores en todos los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Los costes ocasionados variarán según el tipo de proyecto.

Por este motivo, el modelo de financiación propuesto consta de un menú de partidas de costes entre las cuales habrán de elegir los solicitantes con arreglo a las actividades que deseen llevar a cabo y a los resultados que quieran alcanzar. Todas las Asociaciones Estratégicas podrán solicitar la primera partida, «Gestión y ejecución del proyecto», pues se considera que contribuye a los costes de cualquier proyecto. A excepción de las Asociaciones de Intercambio Escolar, las Asociaciones Estratégicas también pueden solicitar financiación específica para organizar «reuniones relativas a proyectos transnacionales». Las partidas restantes solo podrán ser elegidas si los proyectos persiguen objetivos importantes en lo referente a resultados o productos intelectuales, difusión o actividades integradas de enseñanza, formación y aprendizaje. Por otra parte, si las actividades o los resultados del proyecto lo justifican, se podrán subvencionar costes excepcionales y costes derivados de la participación de personas con necesidades especiales.

La subvención total tiene un límite variable, definido multiplicando 12 500 EUR por la duración del proyecto (en meses), y como máximo 450 000 EUR para proyectos de 36 meses. Excepcionalmente, se aplicará un límite de 16 500 EUR al año por colegio participante para las Asociaciones de Intercambio Escolar, a escala de proyecto. La financiación para el apoyo a participantes con necesidades especiales, así como para costes excepcionales debido a costes adicionales de viajes no contarán para el límite de financiación de las Asociaciones de Intercambio Escolar.

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**Subvención máxima concedida:**

un importe variable, resultante de multiplicar **12 500 EUR** por la duración del proyecto (en meses), con un máximo de **450 000 EUR** en proyectos con una duración de 36 meses.

(Excepción: para Asociaciones de Intercambio Escolar: un máximo de **16 500 EUR** al año por colegio participante, aplicado a escala de proyecto y sin incluir el apoyo a necesidades especiales y los costes excepcionales debido a costes adicionales de viaje)

Algunos de los importes máximos indicados en las tablas que aparecen a continuación tienen límites por mes y se calculan de forma proporcional, de manera que el resultado de dividir la subvención concedida entre el número de meses sea, como máximo, de 12 500 EUR. No obstante, los beneficiarios pueden hacer uso de la subvención recibida de la UE para el proyecto de manera flexible, a lo largo de todo el plazo de duración y de acuerdo con el modo en que las actividades deban ejecutarse cronológicamente según el plan de trabajo.

<table>
<tr><th colspan="2">Costes subvencionables</th><th>Mecanismo de financiación</th><th colspan="2">Importe</th><th>Norma de asignación</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Gestión y ejecución del proyecto</td><td rowspan="2">Gestión del proyecto (por ejemplo, planificación, finanzas, coordinación y comunicación entre socios, etc.); materiales, herramientas y enfoques de aprendizaje/enseñanza/formación a pequeña escala; cooperación virtual y actividades del proyecto locales (p. ej., trabajos de aula con educandos, actividades de trabajo en el ámbito de la juventud, organización y tutoría de actividades incorporadas de aprendizaje/formación, etc.); información, promoción y difusión (p. ej., folletos, prospectos, información en la web, etc.). Costes ligados a la ejecución de Iniciativas Juveniles Transnacionales y Asociaciones de Intercambio Escolar.</td><td>Contribución a los costes unitarios</td><td>Contribución a las actividades de la organización coordinadora:<br>500 EUR al mes</td><td rowspan="2">Máximo 2 750 EUR por mes</td><td rowspan="2">Según la duración de la Asociación Estratégica y el número de organizaciones participantes implicadas</td></tr>
<tr><td>Contribución a los costes unitarios</td><td>Contribución a las actividades de las restantes organizaciones participantes:<br>250 EUR por organización y mes</td></tr>
<tr><td>Reuniones organizadas con motivo de un proyecto transnacional</td><td>Participación en reuniones entre socios del proyecto convocadas por una de las organizaciones participantes con fines de ejecución y coordinación. Contribución a los costes de viaje y estancia.<br>Esta partida presupuestaria no está disponible para las Asociaciones de Intercambio Escolar.</td><td>Contribución a los costes unitarios</td><td colspan="2">Para recorridos de entre 100 y 1 999 km:<br>575 EUR por participante y reunión.<br>Para recorridos de 2 000 km o superiores:<br>760 EUR por participante y reunión</td><td>Condición: los solicitantes deberán justificar el número de reuniones y de asistentes. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.</td></tr>
</table>

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Costes excepcionales** | Contribución a los costes reales relativos a la subcontratación o a la adquisición de bienes y servicios. Costes derivados de la garantía financiera, si la Agencia Nacional lo solicita. | Costes reales | 75 % de los costes subvencionables<br>Máximo de 50 000 EUR por proyecto (excluyendo los costes derivados de la garantía financiera) | Condición: la subcontratación ha de estar vinculada a servicios que no pueden ser proporcionados directamente por las organizaciones participantes por razones debidamente justificadas. El equipamiento no puede ser equipamiento normal de oficina o que se use habitualmente por las organizaciones participantes. |
| **Apoyo a necesidades especiales** | Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad[101] | Costes reales | 100 % de los costes subvencionables | Condición: la petición de estos costes debe estar justificada en el formulario de solicitud. |

| **Normas de financiación adicionales en Asociaciones Estratégicas dirigidas a implementar prácticas innovadoras en el ámbito de educación, formación y juventud** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Resultados intelectuales** | Resultados intelectuales / resultados tangibles del proyecto (como planes de estudios, material pedagógico y para trabajar en el ámbito de la juventud, recursos educativos abiertos, herramientas de TI, análisis, estudios, métodos de aprendizaje entre iguales, etc.) | Contribución a los costes unitarios | B1.1 por gestor y día de trabajo en el proyecto<br>B1.2 por investigador /profesor /formador/ trabajador en el ámbito de la juventud y día de trabajo en el proyecto<br>B1.3 por técnico y día de trabajo en el proyecto<br>B1.4 por miembro del personal administrativo y día de trabajo en el proyecto | | Condición: los costes de personal de gestión y administrativo deberán haber quedado cubiertos por la partida «Gestión y ejecución del proyecto». Para evitar posibles solapamientos con esta partida, los solicitantes habrán de justificar el tipo y el volumen de los costes de personal solicitados para cada resultado propuesto. Para poder optar a este tipo de subvención, será necesario que la calidad y la cantidad de los resultados sean adecuadas. Además, deberá quedar probado su potencial de uso, aprovechamiento e impacto en un ámbito más amplio. |
| **Eventos multiplicadores** | Contribución a los costes derivados de conferencias, seminarios o actos nacionales y transnacionales dirigidos a poner en común y difundir los productos intelectuales conseguidos por el proyecto (salvo los costes de viaje y estancia de los representantes de las organizaciones participantes que intervengan en el proyecto). | Contribución a los costes unitarios | 100 EUR por participante local (es decir, por participante del país donde se está celebrando el acto)<br>200 EUR por participante internacional (es decir, por participante procedente de otro país) | Máximo 30 000 EUR por proyecto | Condición: solo se subvencionarán eventos multiplicadores directamente relacionados con los productos intelectuales del proyecto. Un proyecto cuyos productos intelectuales no estén subvencionados no podrá recibir subvención para organizar eventos multiplicadores. |

[101] Incluidos los gastos relacionados directamente con participantes con necesidades especiales y acompañantes que participan en actividades de aprendizaje, enseñanza y formación y transnacionales. Podrán incluirse los gastos de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y a ayuda individual.

**NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TRANSNACIONALES DE APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y FORMACIÓN LLEVADAS A CABO EN EL MARCO DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)**

<table>
<tr><th colspan="2">Costes subvencionables</th><th>Mecanismo de financiación</th><th colspan="2">Importe</th><th>Norma de asignación</th></tr>
<tr><td rowspan="6">Viajes</td><td rowspan="6">Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</td><td rowspan="6">Contribución a los costes unitarios</td><td colspan="2">Para recorridos de entre 10 & 99KM:<br>20 EUR por participante</td><td rowspan="7">Condicional: los solicitantes deberán justificar que las actividades de movilidad son necesarias para alcanzar los objetivos y resultados del proyecto.<br>Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancia admitida por la Comisión Europea[102]. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el monto de la ayuda de la UE que cubre la ida y la vuelta[103].</td></tr>
<tr><td colspan="2">Para recorridos de entre 100 & 499 KM:<br>180 EUR por participante</td></tr>
<tr><td colspan="2">Para recorridos de entre 500 & 1999 KM: 275 EUR por participante</td></tr>
<tr><td colspan="2">Para recorridos de entre 2000 & 2999 KM: 360 EUR por participante</td></tr>
<tr><td colspan="2">Para recorridos de entre 3000 & 3999 KM: 530 EUR por participante</td></tr>
<tr><td colspan="2">Para recorridos de entre 4000 & 7999 KM: 820 EUR por participante</td></tr>
<tr><td colspan="2">Para recorridos de 8000 KM o superiores:<br>1500 EUR por participante</td></tr>
<tr><td>Apoyo individual</td><td>Costo unitario por día que cubre la subsistencia de los participantes, incluidos los acompañantes, durante la actividad</td><td>Contribución a los costes unitarios</td><td>Tareas de enseñanza o capacitación a largo plazo<br><br>Movilidad a largo plazo de los trabajadores de la juventud</td><td>hasta el día 14 de actividad: B1.5 por participante y día<br>+<br>entre el día 15 y 60 de actividad: B1.6 por participante y día<br>+<br>entre el día 61 de actividad y hasta 12 meses: B1.7 por participante y día</td></tr>
</table>

[102] http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

[103] Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Eventos conjuntos de capacitación del personal a corto plazo,<br>Enseñando o proporcionando experiencia en programas de estudio intensivo<br>acompañantes en todas las actividades [104] | hasta el día 14 de actividad: 106 EUR por participante y día<br>+<br>entre el día 15 y 60 de actividad: 74 EUR por participante y día | |
| | | | Movilidad a largo plazo de los alumnos | B1.8 por mes por participante | |
| | | | Actividades a corto plazo para estudiantes<br>(movilidad combinada, movilidad de los alumnos a corto plazo, programas de estudio intensivos): | hasta el día 14 de actividad: 58 EUR por participante y día | |
| **Apoyo lingüístico** | Costes vinculados al apoyo ofrecido a los participantes para mejorar el conocimiento del idioma de instrucción o trabajo | Contribución a los costes unitarios | Solo para actividades que duran entre 2 y 12 meses: 150 EUR por participante que necesitan ayuda lingüística | | Condicional: la solicitud de ayuda financiera debe estar motivada en el formulario de solicitud.. |
| **Costes Excepcionales** | Costes de viaje costosos para los participantes (para más detalles, consulte la sección "qué más debe saber sobre esta acción"). | Costes reales | Costes adicionales de viaje: hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables. | | Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud |

[104] Los acompañantes tienen derecho a recibir la misma cantidad, independientemente de las actividades de corto o largo plazo en las que participen. En casos excepcionales, si el acompañante necesita permanecer en el extranjero más de sesenta días, se facilitarán gastos de estancia adicionales a partir del 60.º día, con cargo a la partida presupuestaria «Apoyo a necesidades especiales».

## CUADRO A – RESULTADOS INTELECTUALES (IMPORTES EN EUROS POR DÍA)

Esta partida de financiación solo puede utilizarse para cubrir los costes de personal de las organizaciones participantes en el proyecto para la obtención de productos intelectuales[105]. Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto; y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene en la elaboración del producto.

| | **Gerente** | **Profesor / Formador / Investigador / Trabajador en el ámbito de la juventud** | **Técnico** | **Personal administrativo** |
|---|---|---|---|---|
| | **B1.1** | **B1.2** | **B1.3** | **B1.4** |
| **Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega** | 294 | 241 | 190 | 157 |
| **Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia** | 280 | 214 | 162 | 131 |
| **República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia** | 164 | 137 | 102 | 78 |
| **Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía** | 88 | 74 | 55 | 39 |

[105] En el caso de la educación superior, los costes de personal contratado por facultades de universidades beneficiarias acreditadas con una ECHE son subvencionables en virtud de la categoría de costes «productos intelectuales»

## CUADRO B – PRODUCTOS INTELECTUALES (IMPORTES EN EUROS POR DÍA)

Esta partida de financiación solo puede cubrir los costes de personal de las organizaciones participantes en el proyecto para la obtención de productos intelectuales[106]. Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto; y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene en la elaboración del producto.

| | Gerente | Profesor / Formador / Investigador / Trabajador en el ámbito de la juventud | Técnico | Personal administrativo |
|---|---|---|---|---|
| | B1.1 | B1.2 | B1.3 | B1.4 |
| **Australia, Canadá, Kuwait, Macao, Mónaco, Qatar, San Marino, Suiza, Estados Unidos de América** | 294 | 241 | 190 | 157 |
| **Andorra, Brunéi, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Estado de la Ciudad del Vaticano** | 280 | 214 | 162 | 131 |
| **Bahamas, Baréin, Hong Kong, Israel, República de Corea, Omán, Arabia Saudí, Taiwán** | 164 | 137 | 102 | 78 |
| **Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladés, Barbados, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, República Democrática de las Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bisáu, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, República de Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kiribati, Corea del Norte, Kosovo, Kirguistán, Laos, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malaui, Malasia, Maldivas, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia, Estados Federados de Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Surinam, Suazilandia, Siria, Tayikistán, Tanzania, Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Tailandia, Timor Oriental - República Democrática de Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue** | 88 | 74 | 55 | 39 |

[106] En el caso de la educación superior, los costes de personal contratado por facultades de universidades beneficiarias acreditadas con una ECHE son subvencionables en virtud de la categoría de costes «productos intelectuales»

**CUADRO C – ESTANCIA DE LOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES TRANSNACIONALES DE APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y FORMACIÓN (EUROS POR DÍA O MES)**

Baremos de contribución al cambio de los costes unitarios según: a) el tipo de movilidad; y b) el país donde se puede desarrollar la actividad:

| | **Estancias de enseñanza o formación de larga duración - movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud (euros por día)** | | | **Actividades de larga duración para alumnos (euros por mes)** |
|---|---|---|---|---|
| | **B1.5** | **B1.6** | **B1.7** | **B1.8** |
| **Grupo 1**<br>**Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein** | 125 | 88 | 63 | 168 |
| **Grupo 2**<br>**Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal** | 110 | 77 | 55 | 147 |
| **Grupo 3**<br>**Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, Antigua República Yugoslava de Macedonia y Serbia** | 90 | 63 | 45 | 105 |

# ALIANZAS PARA EL CONOCIMIENTO

Dentro de esta acción se pueden respaldar dos tipos de proyectos de cooperación:

- **Universidades europeas**
- **Alianzas para el conocimiento**

## UNIVERSIDADES EUROPEAS

Los Jefes de Estado y de Gobierno solicitaron en las Conclusiones del Consejo Europeo del 14 de diciembre de 2017[107] a los Estados miembros, el Consejo y la Comisión Europea que avancen para «promover la constitución, de aquí a 2024, de una veintena de "Universidades Europeas", que serían redes de universidades de toda la UE creadas desde abajo, lo cual permitirá a los estudiantes graduarse combinando periodos de estudio en varios países de la UE y contribuirá a la competitividad internacional de las universidades europeas».

Las Conclusiones del Consejo de Educación del 22 de mayo de 2018[108] subrayaron además que "las Universidades Europeas tienen el potencial de mejorar significativamente la movilidad y fomentar la calidad y la excelencia en la educación y la investigación, con el refuerzo del vínculo entre enseñanza, investigación e innovación y transferencia de conocimientos, con la demostración de los beneficios del aprendizaje multilingüe, el reconocimiento de las cualificaciones y con la elaboración de proyectos y programas conjuntos de educación e investigación". También subrayaron que las Universidades europeas "podrían desempeñar una función emblemática en la creación del Espacio Europeo de Educación en su totalidad".

Para alcanzar este objetivo, la Comisión Europea propone una iniciativa sin precedentes que requiere un salto cualitativo en la cooperación entre todos los tipos de instituciones de educación superior de todas las regiones de Europa y en todos los niveles de la organización, en todas las áreas de actividad, desde la enseñanza y el aprendizaje hasta la investigación y la innovación.

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y LAS PRIORIDADES DE LAS UNIVERSIDADES EUROPEAS?

Las «Universidades Europeas» tienen un mandato ambicioso destinado a alcanzar los dos siguientes objetivos:

- Promocionar **los valores comunes europeos** consagrados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y una **identidad europea reforzada** reuniendo a una nueva generación de europeos que sean capaces de colaborar y trabajar en diferentes culturas globales y europeas, en diferentes idiomas y fuera de sus fronteras, sectores y disciplinas académicas.
- Conseguir un salto sustancial en **calidad, rendimiento, atractivo y competitividad internacional de las instituciones europeas de educación superior** y contribuir a la economía, el empleo, la cultura y el bienestar del conocimiento europeo haciendo el mejor uso de pedagogías innovadoras y esforzándose por hacer[109] realidad el triángulo del conocimiento. Las «Universidades Europeas» serán factores clave para impulsar la calidad de la educación superior y, donde sea posible, para fortalecer su vínculo con el panorama de investigación e innovación en Europa y su alcance a la sociedad y la economía.

### ¿QUÉ SON LAS UNIVERSIDADES EUROPEAS?

El término «Universidades» debería entenderse en su sentido más amplio, incluyendo todo tipo de institución de educación superior. La iniciativa de las Universidades europeas responde a una **visión a largo plazo** y, en este contexto, se espera que las «Universidades Europeas» apliquen los siguientes elementos clave de aquí a 2025:

- Una estrategia **conjunta compartida, integrada y a largo plazo** para la educación vinculada, cuando sea posible, con la investigación, la innovación y la sociedad en general:

[107] https://www.consilium.europa.eu/media/32226/14-final-conclusions-rev1-es.pdf
[108] http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-8701-2018-INIT/es/pdf
[109] De acuerdo con las Conclusiones del Consejo de 28 de junio de 2018 "convendría estimular la cooperación entre la investigación, la innovación y la educación, en particular a través de la iniciativa Universidades Europeas".

- Basada en una visión común y en valores compartidos, para lograr un alto nivel de cooperación mejorada y sostenible en varios niveles de la organización y en diferentes áreas de actividad, aprovechando sus fortalezas complementarias.
- El personal de todos los niveles de las organizaciones participantes está facultado para poner en práctica esta visión.

- Un **«campus» interuniversitario de educación europea superior** en el que típicamente:
  - Los estudiantes, los estudiantes de doctorado y el personal pueden trasladarse con fluidez (física o virtualmente) para estudiar, formarse, enseñar, investigar, trabajar o compartir servicios en cualquiera de las instituciones asociadas. Los estudiantes **personalizan su elección de dónde y qué estudiar** dentro de los límites de programas de estudio pedagógicamente sólidos y lógicamente estructurados entre las diferentes instituciones de educación superior y otros miembros de la alianza.
  - **La movilidad integrada** a todos los niveles, incluyendo los niveles de licenciatura, máster y doctorado, es una característica estándar. Al menos el 50 % de los estudiantes de la alianza deberían beneficiarse de dicha movilidad, ya sea física, virtual o combinada.
  - **Se impartirán nuevos planes de estudios flexibles**, cuando corresponda, en los tres ciclos (licenciatura, máster y doctorado), basados en **enfoques interdisciplinarios o multidisciplinarios e intersectoriales**, integrando pedagogías innovadoras, incluido el uso de las tecnologías digitales más avanzadas. Si bien el contenido es personalizado, la cooperación es global.
  - **La experiencia práctica o basada en el trabajo** la proporcionan mentores externos para fomentar una **mentalidad empresarial** y desarrollar un **compromiso cívico**;
  - El **cuerpo estudiantil refleja la diversidad** de la población (en términos sociales, económicos y culturales), incluyendo alumnos de educación continua, estudiantes a tiempo parcial y no tradicionales. Se garantiza el acceso, la participación y la finalización de los grupos insuficientemente representados y desfavorecidos.

- **Los equipos europeos de creación de conocimiento («planteamiento basado en desafíos»)** de estudiantes y académicos, posiblemente junto con investigadores, empresas, agentes regionales y agentes de la sociedad civil (dependiendo de la estrategia general y la visión de la alianza) abordan juntos los desafíos sociales y de otro tipo de su elección en un enfoque multidisciplinario a través de:
  - el aprendizaje y la formación innovadores que equiparán a estudiantes e investigadores con habilidades empresariales de alto nivel, ciencia abierta y transferibles para un mercado laboral en rápido cambio y para la economía y la sociedad del conocimiento, incluso mediante la transferencia de los resultados de la investigación a la educación
  - la creación de soluciones innovadoras adaptables a diferentes regiones de Europa

Además, las "Universidades Europeas" deben actuar como **modelos de buenas prácticas** para aumentar progresivamente la calidad, la competitividad internacional y el atractivo del panorama de la educación superior europea y deben convertirse en elementos clave del Espacio Europeo de Educación mediante el impulso de la excelencia. Como se establece en la comunicación "Construyendo una Europa más fuerte: el papel de las políticas de juventud, educación y cultura"[110]: "La creación del Espacio Europeo de Educación permitirá a los Estados miembros de la UE hacer más y más rápido por aumentar la calidad, la competitividad y la inclusividad de sus sistemas de formación y educación, y servirá al mismo tiempo de inspiración para que sigan sus pasos otros países no pertenecientes a la UE". A este respecto, las "Universidades Europeas" deben comprometerse, en cooperación con sus autoridades nacionales, a trabajar en pos de los objetivos políticos pertinentes del Espacio Europeo de Educación, tales como: el multilingüismo; el reconocimiento automático[111] de las cualificaciones académicas y periodos de aprendizaje en el extranjero previstos por las instituciones de educación superior participantes dentro de la alianza; el uso de la Tarjeta de estudiante europea[112], una vez que esté en pleno funcionamiento; así como los compromisos clave de Bolonia (garantía de la calidad, el reconocimiento y, cuando corresponda, un título de tres ciclos[113]).

[110] COM(2018) 268 final https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018DC0268&qid=1538654182381&from=ES
[111] COM(2018) 270 https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:9cf2fee8-5ea7-11e8-ab9c-01aa75ed71a1.0015.02/DOC_1&format=PDF
[112] https://ec.europa.eu/education/european-student-card-initiative_es
[113] La aplicación de los compromisos clave de Bolonia es crucial para reforzar y respaldar la calidad y la cooperación:
- un sistema de tres ciclos compatible con el marco general de cualificaciones de educación superior y títulos de primero y segundo ciclo clasificados por ECTS
- conformidad con el Convenio sobre reconocimiento de Lisboa
- garantía de calidad de conformidad con las normas y directrices en materia de garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN EL APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Esta acción dará su apoyo a las instituciones de educación superior para que **vayan más allá de los modelos existentes de cooperación en educación superior**, y lograr gradualmente la ambiciosa visión a largo plazo de las «Universidades Europeas».

- Esta acción **pondrá a prueba diferentes modelos estructurales e innovadores** para aplicar y alcanzar la visión a largo plazo mencionada en la sección «¿Qué son las Universidades Europeas?». Apoyará la creación de alianzas, idealmente compuestas por entre cinco y ocho socios, ya sea estableciendo nuevas asociaciones de cooperación o mejorando las existentes, a través de **un planteamiento paso a paso**. Tendrán la posibilidad de asociarse con socios académicos y no académicos del mundo laboral y crecer en una etapa posterior.

- A través de esta acción, las instituciones de educación superior pondrán progresivamente en marcha las actividades que son necesarias para lograr su visión a largo plazo, empezando por aumentar su nivel de integración. Para lograr este objetivo, acordarán una **declaración de objetivos** a nivel institucional de cada uno de los miembros de la alianza. La declaración de objetivos deberá incluir una **estrategia conjunta** para lograr un alto nivel de cooperación mejorada y sostenible en distintos niveles de la organización (p. ej., administración, académicos, personal de apoyo/profesional y estudiantes) y en diferentes áreas de actividad (enfoque educativo sólido con vínculos según sea posible para la investigación y la innovación y el servicio a la sociedad), aprovechando sus fortalezas complementarias.

- Como esta acción sigue un enfoque integral, cada alianza tendrá la flexibilidad para dar forma a su **programa de trabajo conjunto de actividades** que es lo más relevante para alcanzar sus objetivos estratégicos y que, en última instancia, les ayudará a su consecución

- de la visión a largo plazo de Universidades Europeas, tal y como se han descrito anteriormente. Este programa de trabajo conjunto de actividades debe ser respaldado por el diseño de **estructuras de gestión comunes** relevantes y eficientes. Los ejemplos para establecer una estrecha cooperación entre las estructuras de gestión institucional son: establecer paneles conjuntos, desarrollar un conjunto común de recursos intelectuales y administrativos físicos y virtuales, distribuir recursos compartidos, provisión común de infraestructura, datos y servicios tales como apoyo a estudiantes, investigadores y personal, administración y relaciones internacionales, con procesos conjuntos digitalizados siempre que sea posible).

- El programa de trabajo conjunto también debe incluir actividades para alcanzar el alto nivel de ambición en términos de movilidad, inclusión social y planteamiento basado en desafíos. Las alianzas también deben comprometerse con partes interesadas clave en la educación y, cuando sea posible, la investigación y la innovación para fomentar la participación social de los estudiantes y el personal, así como sus competencias clave emprendedoras. **Esta acción dará su apoyo a las instituciones de educación superior en la aplicación de los primeros pasos de este plan de trabajo conjunto de actividades**.

## ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA UNIVERSIDAD EUROPEA?

**El solicitante/coordinador**: es una organización participante que presenta la propuesta en nombre de todos los socios. El coordinador asume la plena responsabilidad de velar por que la ejecución de la propuesta se ajusta a lo acordado. Sus actividades de coordinación abarcan las cuestiones siguientes:

- representar y actuar en nombre de la alianza de Universidades Europeas frente a la Comisión europea;
- asumir la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de la alianza de Universidades Europeas;
- coordinar la alianza de Universidades Europeas en cooperación con los socios.

**Socios de pleno derecho:** son las organizaciones participantes que contribuyen activamente a la consecución de los objetivos de las Universidades Europeas. Cada socio de pleno derecho debe firmar un poder que otorga a la organización coordinadora la responsabilidad de actuar como beneficiario principal y de actuar en su nombre durante la ejecución de la propuesta;

**Miembros asociados** (opcional): Las Universidades Europeas pueden implicar a miembros asociados que contribuyan a la ejecución de tareas/actividades específicas o apoyen la difusión y sostenibilidad de la alianza. A los efectos de la gestión contractual, los «miembros asociados» no se consideran parte de los socios de la Universidad Europea y no reciben financiación. Sin embargo, su participación y su papel en las diferentes actividades se han de describir con claridad.

**Entidades afiliadas (opcional)**: Organizaciones que contribuyen a lograr los objetivos y actividades de la Universidad Europea. Las entidades afiliadas deben identificarse en la solicitud de subvención y cumplir los requisitos descritos en el anexo III (Glosario de términos) de la presente Guía del Programa.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA PROPUESTA DE UNIVERSIDAD EUROPEA?

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **Organizaciones participantes admisibles** | Cualquier institución de educación superior que posea una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida, con sus entidades afiliadas (si las hubiera). |
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Cualquier institución de educación superior admisible establecida en un Estado miembro de la UE u otro país del programa puede presentar la solicitud. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en la Universidad Europea. |
| **Número y perfil de las organizaciones participantes** | La Universidad Europea deberá estar compuesta por un mínimo de tres instituciones de educación superior procedentes de al menos tres Estados miembros de la UE u otros países del programa. Además, cualquier organización pública/privada activa en el campo de la educación y la formación, la investigación y la innovación o en el mundo laboral puede participar (como miembro asociado) en la alianza. |
| **Duración** | 3 años |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Hasta el **28 de febrero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)** para alianzas que empiecen entre el 1 de septiembre y el 1 de diciembre de ese mismo año. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la presente Guía. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

La propuesta se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Pertinencia de la propuesta (máximo 25 puntos)** | ▪ Objetivo: medida en que la propuesta pretende abordar y avanzar hacia la visión a largo plazo de la acción (ver la sección "Qué son las Universidades Europeas" mencionada anteriormente y las correspondientes Conclusiones del Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2017[114])<br>▪ Contribución al desarrollo del Espacio Europeo de Educación<br>▪ Relevancia de la declaración de objetivos a largo plazo remitida por la alianza. La declaración de objetivos deberá contar con el apoyo explícito de los órganos decisorios pertinentes.<br>▪ Nivel de ambición y planteamiento innovador de la propuesta, incluida la medida en que la alianza se reforzará y ampliará la cooperación:<br>o proporcionando educación, vinculándola cuando sea posible con la investigación y la innovación, en comparación con lo que ya hacen los miembros de la alianza.<br>o a través de modelos innovadores y estructuralmente nuevos<br>▪ Valor añadido europeo. La medida en que:<br>o la propuesta demuestre el valor añadido generado por su |

[114] https://www.consilium.europa.eu/media/32226/14-final-conclusions-rev1-es.pdf

| | |
|---|---|
| | transnacionalidad, especialmente para los estudiantes.<br>o la propuesta demuestre su contribución al desarrollo regional, p. ej., a través de la participación de los socios de la alianza en el desarrollo y la ejecución de Estrategias de especialización inteligente<br>o la alianza beneficiará a otras instituciones de educación superior, principalmente de la Unión Europea, pero también de fuera de esta, al impulsar la excelencia. |
| **Equilibrio geográfico (máximo 15 puntos)** | ▪ La medida en que la alianza incluya un elevado número de instituciones de educación superior procedentes de áreas geográficas diferentes[115] y garantice una amplia cobertura geográfica de conformidad con las Conclusiones del Consejo Europeo[116].<br>▪ La medida en que el solicitante ha justificado la composición geográfica de la alianza y demostrado su pertinencia para el logro de los objetivos de las Universidades Europeas y del Espacio Europeo de Educación. |
| **Calidad y ejecución de la propuesta (máximo 20 puntos)** | ▪ Coherencia entre los objetivos de la propuesta y las actividades conjuntas planificadas para lograrlos<br>▪ Compromisos para trabajar hacia los objetivos políticos del Espacio Europeo de Educación<br>▪ Medida en que la propuesta demuestra cómo el desarrollo de una estrategia conjunta y actividades planificadas conjuntamente coincidirá con el nivel de ambición de las Universidades Europeas y cómo contribuirá de manera eficiente al fortalecimiento y la mejora:<br>o La alta calidad de la educación, incluso a través de modelos pedagógicos innovadores para desarrollar habilidades y competencias prospectivas, aprovechando al máximo las tecnologías digitales, el aprendizaje combinado y el aprendizaje basado en el trabajo<br>o Nivel de movilidad de estudiantes, personal e investigadores<br>o Cuando sea posible, los vínculos entre educación, investigación e innovación, incluyendo cómo los resultados de la investigación y la innovación retroalimentarán a la educación<br>o El nivel de compromiso con partes interesadas clave para promover el compromiso social de estudiantes y personal, así como sus competencias clave emprendedoras<br>o Implicación de la comunidad local<br>▪ La diversidad social del cuerpo estudiantil y las medidas de apoyo para promover el acceso, la participación y la finalización de los grupos insuficientemente representados y desfavorecidos.<br>▪ El programa de trabajo y la hoja de ruta son claros y explícitos, cubren las diferentes etapas y describen bien el progreso, los resultados y las consecuencias esperadas entre las diferentes fases.<br>▪ Aspectos de calidad y financieros: la alianza ha establecido una evaluación y revisión de la calidad, que incluye medidas específicas para evaluar el progreso, los procesos y los resultados (p. ej., mediante el desarrollo de indicadores cuantitativos y cualitativos adecuados, incluidos los comentarios de los estudiantes y el personal). La supervisión de la calidad también debe garantizar que la ejecución de la alianza sea rentable. |

[115] Consulte la lista de regiones geográficas europeas de acuerdo con las categorías que se establecen en EuroVoc (el diccionario de sinónimos multilingüe oficial de la Unión Europea gestionado por la Oficina de Publicaciones de la UE): http://eurovoc.europa.eu/drupal/?q=request&mturi=http://eurovoc.europa.eu/100277&language=es&view=mt&ifacelang=en

[116] En las Conclusiones del Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2017, los Jefes de estado o de gobierno respaldaron la constitución *"(…) de aquí a 2024, de una veintena de "Universidades Europeas", que serían redes de universidades de toda la UE creadas desde abajo (…)".*

| | |
|---|---|
| **Calidad de los acuerdos de cooperación de la alianza**<br>**(máximo 20 puntos)** | ▪ Estructura del acuerdo: la distribución de responsabilidades y tareas es clara y adecuada, demuestra el compromiso financiero, estructural y organizativo al más alto nivel institucional, al tiempo que brinda a todo el personal la posibilidad de ser parte de la creación conjunta de la alianza, tanto a través de la provisión de educación como, cuando sea posible, investigación e innovación, y a nivel de organización estructural a través de estructuras de gestión compartidas, prestación común de servicios, bases de datos, recursos humanos e infraestructura científica.<br>▪ Papeles y responsabilidades: la capacidad y el papel activo de cada socio de la alianza para alcanzar conjuntamente la visión común, la estrategia y las actividades comunes está claramente demostrada.<br>▪ Complementariedad: la medida en que los socios se complementan entre sí, incluso en términos de diversidad de tipos de HEI, o demuestran que están colaborando entre sí para lograr un valor añadido y la rentabilidad.<br>▪ Los acuerdos de cooperación están bien diseñados para maximizar los beneficios de la cooperación integrada al reducir las barreras y obstáculos administrativos existentes y promover todos los tipos de movilidad dentro de la alianza, incluida la movilidad hacia y desde organizaciones distintas de las instituciones de educación superior.<br>▪ La propuesta detalla unas disposiciones y unas responsabilidades claras para que la toma de decisiones, la resolución de conflictos, la gestión de riesgos y la presentación de informes y la comunicación entre las organizaciones participantes sean transparentes y eficientes. |
| **Sostenibilidad y difusión**<br>**(máximo 20 puntos)** | ▪ Estrategia a largo plazo para la sostenibilidad de la alianza: la propuesta incluye una sección sobre sostenibilidad que describe cómo cada miembro de la alianza prestará su apoyo económico o de otro tipo con el objetivo de ser sostenible más allá del período financiado por la UE.<br>▪ Capacidad de la alianza para actuar como modelo: la medida en que los resultados y las buenas prácticas generadas por la alianza se compartirán y podrán integrarse en otras instituciones de educación superior con las que cooperarán más allá de la alianza, principalmente en la Unión Europea, pero también fuera de ella.<br>▪ Difusión: la propuesta proporciona un plan claro de difusión de resultados y buenas prácticas, e incluye recursos humanos y financieros apropiados, actividades, herramientas y canales de comunicación, incluido el uso de las redes sociales para garantizar que los resultados y los beneficios se transfieran y compartan de forma abierta y efectiva con una amplia gama de partes interesadas durante y después del período de financiación de la alianza de la Universidad Europea;<br>▪ Recursos de educación abierta, ciencia abierta y ciencia ciudadana: Si es relevante, y está dentro de los límites de los marcos legales nacionales y europeos existentes, la propuesta describe cómo los datos, los materiales, los documentos, los vídeos y las actividades de las redes sociales estarán disponibles para hacer que los datos se puedan consultar, sean accesibles, interoperables y reutilizables (FAIR) para otras instituciones de educación superior y Universidades Europeas en Europa. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Por otra parte, han de obtener como mínimo 13 puntos en las categorías «Pertinencia de la propuesta», 11 puntos para las categorías «Calidad y ejecución de la propuesta», «Calidad de los acuerdos de cooperación de la alianza» y «Sostenibilidad y difusión», y 8 puntos para la categoría «Equilibrio geográfico».

### ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el sitio web de la Comisión Europea se publica información adicional sobre las Universidades Europeas.[117]

La garantía de la calidad ha de ser parte integrante, para asegurarse de que las Universidades Europeas consigan los resultados previstos y que su impacto vaya más allá del impacto que podría conseguir una organización socia individual. Las Universidades Europeas habrán de llevar a cabo unas actividades de divulgación focalizadas a las partes interesadas, los responsables políticos, los profesionales y las empresas. Como norma general, los resultados deberían estar disponibles como recursos educativos abiertos (REA) y en las plataformas pertinentes de carácter profesional, sectorial o de las autoridades competentes.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

**Contribución máxima de la UE asignada a una Universidad Europea de tres años: 5 000 000 EUR**

El presupuesto de las alianzas de Universidades europeas se basará en los costes realmente soportados por las actividades de la alianza. La subvención de la UE tendrá como objetivo cofinanciar estas actividades hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales.

El presupuesto solicitado deberá justificarse en relación con las actividades planificadas descritas en el formulario de solicitud. Se deberán describir y justificar completamente todos los gastos.

Los gastos deberán corresponder con los gastos soportados por las instituciones participantes de acuerdo con su política habitual. En particular, para las remuneraciones, los gastos deberían estar de acuerdo con la política habitual sobre los salarios reales más las cargas sociales y otros costes legales generalmente incluidos en las remuneraciones; los gastos de desplazamiento y apoyo individual deberían estar en consonancia con las prácticas habituales de las instituciones u organizaciones participantes en materia de viajes y alojamiento; los gastos del equipo deben amortizarse de acuerdo con la práctica contable habitual del beneficiario.

Los gastos (incluidos los de equipos y subcontratación) deben ser razonables, estar justificados y estar directamente relacionados con el logro de los objetivos de la alianza de Universidad Europea. Además, la subcontratación deberá cumplir las normas de contratación pública de la UE.

Los diferentes elementos del presupuesto deberán organizarse de la siguiente manera:

| | **Costes subvencionables** | **Mecanismo de financiación** | **Importe** | **Norma de asignación** |
|---|---|---|---|---|
| **1. COSTES DIRECTOS** | | Costes subvencionables soportados realmente | | |
| **1.1 Costes de personal** | Los costes de personal asignado a la acción (tanto fijo como temporal) de las instituciones u organizaciones participantes, que comprenden los salarios reales más las cargas sociales y otros costes legales incluidos en su remuneración. | | **Máximo del 60 % de los gastos subvencionables directos totales** | La subvención debe utilizarse para cubrir los costes de personal de todos los beneficiarios cuando realicen tareas directamente relacionadas con el logro de los objetivos de la Universidad Europea. |

[117] https://ec.europa.eu/education/european-universities-initiative_es

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1.2 Costes de viaje** | Contribución a los costes de viaje de los participantes hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). | | **Máximo del 10 % de los gastos subvencionables directos totales** | Aplicable para el personal (tanto fijo como temporal), los estudiantes y los estudiantes de doctorado de las instituciones u organizaciones participantes que participan en la acción (p. ej., para actividades de formación y estudio, reuniones, talleres y seminarios). |
| **1.3 Apoyo individual** | Costes directamente relacionados con la estancia y el alojamiento de los participantes en la acción durante la actividad. | | **Máximo del 20 % de los gastos subvencionables directos totales** | Aplicable para el personal (tanto fijo como temporal), los estudiantes y los estudiantes de doctorado de las instituciones u organizaciones participantes (p. ej., para actividades de formación y estudio, reuniones, talleres y seminarios). Se supone que estos gastos cubren actividades de movilidad de duración limitada. (máximo 3 meses) [118]. |
| **1.4 Equipo** | Los costes de amortización de los equipos u otros activos (nuevos o de segunda mano) siempre que las instituciones de educación superior participantes los soporten realmente. | | **Máximo del 5 % de los gastos subvencionables directos totales** | Solo la parte de los costes de amortización, alquiler y arrendamiento de los equipos son subvencionables, en la parte que corresponde a la duración del período de financiación y la tasa de uso real, para los fines de la acción. Solo son subvencionables los costes de amortización de los equipos u otros activos directamente relacionados con el desarrollo de pedagogías innovadoras, actividades de aprendizaje combinadas o basadas en el trabajo. |
| **1.5 Otros costes** | Gastos vinculados con:<br>• La transferencia de buenas prácticas a instituciones de educación superior fuera de la alianza<br>• La difusión de conocimientos e información (p. ej.: publicidad en los medios de comunicación, materiales y actividades promocionales);<br>• Alquiler de instalaciones para eventos importantes<br>• Auditorías;<br>• Cargos bancarios, incluido el aval bancario cuando sea exigido por la Agencia Ejecutiva;<br>• La subcontratación de | | **Máximo del 5 % de los gastos subvencionables directos totales** | La subcontratación solo es posible en casos justificados para tareas específicas, de duración determinada y relacionadas con proyectos, cuando los miembros del consorcio no puedan realizarlas por sí mismos o cuando la naturaleza de la actividad requiera específicamente servicios externos. No es posible la subcontratación de las actividades principales del proyecto, como la enseñanza o la gestión del proyecto (gestión y coordinación generales, supervisión, gestión financiera, presentación de informes a EACEA).<br><br>A los miembros del personal de los cobeneficiarios no se les |

[118] Las movilidades de duración superior a 3 meses pueden recibir apoyo a través de «proyectos de movilidad para estudiantes de educación superior»

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | tareas específicas;<br>• Los gastos de viaje o estancia de terceros (expertos, profesores, ponentes, etc.) que contribuyan a las actividades de la Universidad Europea | | | permite actuar en calidad de partes subcontratadas.<br><br>Los gastos de viaje y estancia de las personas que no pertenezcan a una de las organizaciones asociadas pueden ser cofinanciados cuando el consorcio invite a estas personas a participar en las actividades principales de la Universidad Europea. |
| **2. COSTES INDIRECTOS** | | Hasta un máximo del 7 % de los gastos subvencionables directos totales de la acción[119]. | | Tipo fijo |

[119] Será admisible como coste indirecto una cantidad a tipo fijo que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que aún no hayan sido cubiertos por los costes directos subvencionables (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, etc.) pero que puedan considerarse imputables al proyecto.

# ALIANZAS PARA EL CONOCIMIENTO

## ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y LAS PRIORIDADES DE UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

Las Alianzas para el conocimiento tienen por objetivo consolidar la capacidad innovadora de Europa e impulsar la innovación en la educación superior, el mundo empresarial y en entorno socioeconómico en general. Intentan alcanzar uno o más de los objetivos siguientes:

- Desarrollar enfoques nuevos, innovadores y multidisciplinarios de la enseñanza y el aprendizaje;
- Estimular el espíritu empresarial y las habilidades empresariales del personal docente de la educación superior y del personal de las empresas;
- Facilitar el intercambio, el flujo y la creación conjunta de conocimientos.

La atención principal se dirige a los proyectos que contribuyen a la modernización de los sistemas de educación superior de Europa como se indica en la Comunicación de la UE de 2017 sobre la agenda renovada de la UE para la educación superior[120], a saber:

- abordar los futuros casos de inadecuación de las capacidades y promover la excelencia en el desarrollo de capacidades;
- crear unos sistemas de educación superior integradores y conectados;
- velar por que las instituciones de educación superior contribuyan a la innovación;
- apoyar unos sistemas de educación superior eficaces y eficientes.

Se dará prioridad a los proyectos que contribuyan a la modernización de los sistemas de educación superior de Europa como se menciona en la Comunicación de la UE de 2011 sobre la agenda de modernización de la educación superior, en particular que mejoren los niveles de logro educativo; que mejoren la calidad y la idoneidad de la educación superior; que refuercen la calidad por medio de la movilidad y la colaboración transfronteriza; que hagan que funcione el triángulo del conocimiento; y que mejoren la gobernanza y la financiación.

Se hará más énfasis en hacer uso de las iniciativas existentes y en el uso inteligente de las herramientas digitales como se recomienda en la Comunicación de la UE de 2013 sobre la apertura de la educación[121].

## ¿QUÉ ES UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

Las Alianzas para el conocimiento son proyectos transnacionales, estructurados y orientados a los resultados, principalmente entre la educación superior y las empresas. Las Alianzas para el conocimiento están abiertas a cualquier disciplina y sector y a la cooperación transectorial. Los socios comparten unos objetivos y colaboran para obtener resultados y productos que los beneficien mutuamente. Los resultados y los productos previstos se definen claramente, son realistas y abordan las cuestiones identificadas en el análisis de necesidades.

Se considera que las Alianzas para el conocimiento tienen impacto a corto y largo plazo en la amplia gama de partes interesadas que en ellos intervienen, a nivel individual, organizativo y sistemático.

Por lo general, las Alianzas para el conocimiento persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa. Sin embargo, si su participación aporta al proyecto un valor añadido esencial, las organizaciones de los países asociados pueden participar en Alianzas para el conocimiento como socios (no como solicitantes).

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Las Alianzas para el conocimiento llevan a cabo un conjunto coherente y amplio de actividades interconectadas que son flexibles y adaptables a diferentes contextos y desarrollos actuales y futuros de toda Europa. A continuación se presenta una lista de ejemplos de actividades:

[120] Agenda renovada de la UE para la educación superior, http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1496304694958&uri=COM:2017:247:FIN[121] Comunicación de 2013 de la UE sobre apertura de la educación http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52013DC0654&from=EN
[121] Comunicación de 2013 de la UE sobre apertura de la educación http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52013DC0654&from=EN

- Fomento de la innovación en la educación superior, la empresa y el entorno socioeconómico general:
  - Desarrollo y aplicación conjuntos de nuevos métodos de aprendizaje y enseñanza (como nuevos planes de estudios multidisciplinares y enseñanza y aprendizaje centrados en el educando y basados en problemas reales);
  - Organización de programas y actividades de educación continua con las empresas y en las empresas;
  - Desarrollo conjunto de soluciones a cuestiones complejas e innovación en productos y procesos (estudiantes, profesores universitarios y profesionales conjuntamente).
- Desarrollo de la mentalidad y las habilidades empresariales:
  - Creación de planes de aprendizaje y aplicación de competencias transversales mediante programas de educación superior desarrollados en cooperación con empresas con el fin de reforzar la empleabilidad, la creatividad y nuevas trayectorias profesionales;
  - Introducción de la educación empresarial en cualquier disciplina para proporcionar a los estudiantes, a los investigadores, al personal y a los educadores los conocimientos, las competencias, y la motivación necesarios para participar en actividades empresariales en diversos entornos;
  - Apertura de nuevas oportunidades de aprendizaje mediante la aplicación práctica de las habilidades empresariales, que pueden implicar o conducir a la comercialización de nuevos servicios, productos y prototipos, para la creación de proyectos empresariales y aplicaciones industriales.
- Impulso del flujo y el intercambio de conocimientos entre la educación superior y las empresas:
  - Actividades relacionadas con el ámbito de estudio en empresas plenamente integradas en el plan de estudios, reconocidas y acreditadas;
  - Sistemas de medidas innovadoras de prueba y ensayo;
  - Intercambios de estudiantes, investigadores, personal docente y personal de empresa durante un tiempo limitado;
  - Participación del personal de la empresa en la docencia y la investigación.

Las Alianzas para el conocimiento pueden organizar actividades de movilidad para el aprendizaje de estudiantes, investigadores y personal siempre y cuando apoyen o complementen las otras actividades de la Alianza y aporten valor añadido para alcanzar los objetivos del proyecto. Las principales actividades de una Alianza para el conocimiento no son las de movilidad; la ampliación y la adaptación de estas actividades se deberían respaldar mediante la Acción Clave 1 de este programa u otros instrumentos de financiación.

### ¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

Las características clave de las Alianzas para el conocimiento son:

- La innovación en la educación superior y por medio de la educación superior en las empresas y su entorno socioeconómico: se considera que la innovación es específica del proyecto y puntera y que está relacionada con el contexto de las asociaciones y las necesidades analizadas.
- La sostenibilidad de la cooperación entre universidad y empresa. Para que las Alianzas para el conocimiento tengan éxito, resulta indispensable contar con una asociación fuerte y comprometida con una participación equilibrada de las empresas y las instituciones de educación superior. El papel y la aportación de cada organización participante y cada socio habrán de ser específicos y complementarios.
- Un impacto que vaya más allá del tiempo de vida del proyecto y de las organizaciones participantes en la Alianza. Se espera que la asociación y las actividades perduren. Para ello, los resultados/productos no pueden ser independientes sino que deben estar vinculados o integrados en compromisos, sistemas, proyectos, plataformas o iniciativas existentes. Los cambios experimentados en las instituciones de educación superior han de ser medibles. Los resultados y las soluciones han de ser transferibles y accesibles a un público amplio.

Las Alianzas para el conocimiento son una parte muy competitiva de Erasmus+. Los atributos comunes de las propuestas seleccionadas son:

- Relaciones fiables entre las instituciones de educación superior y las empresas: las Alianzas para el conocimiento han de demostrar el compromiso y el valor añadido de todos los socios, por lo que resulta esencial que tanto la participación de las empresas como la de la educación superior sean fuertes y equilibradas. Una propuesta bien diseñada es el resultado de una cooperación estrecha entre los socios potenciales y está basada en un sólido análisis de necesidades;
- Su carácter innovador y transnacional, visible en todos los criterios.

Un análisis de las necesidades adecuado aclara la razón fundamental del proyecto, influye en la selección de los socios, confiere especificidad a la propuesta, ayuda a aumentar el potencial de impacto y garantiza la adecuada participación del usuario final y los grupos destinatarios en las actividades del proyecto.

### ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

**El solicitante/coordinador**: es una organización participante que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. El coordinador asume la plena responsabilidad de velar por que la ejecución del proyecto se ajusta a lo acordado. Su función coordinadora abarca las cuestiones siguientes:

- Representa a la Alianza y actúa en su nombre ante la Comisión Europea;
- Asumir la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
- Coordina la Alianza en colaboración con el resto de los socios del proyecto.

**Socios de pleno derecho**: son las organizaciones participantes que contribuyen activamente a la consecución de los objetivos de la Alianza para el conocimiento. Cada socio de pleno derecho debe firmar un poder que otorga a la organización coordinadora la responsabilidad de actuar como beneficiario principal y de actuar en su nombre durante la ejecución del proyecto. Si procede, esto mismo se aplica a los socios de los países asociados.

**Socios participantes** (facultativo): las Alianzas para el conocimiento pueden implicar a socios participantes que contribuyan a la ejecución de tareas/actividades específicas del proyecto o que apoyen la difusión y la sostenibilidad de la Alianza. A los efectos de la gestión contractual, los «socios participantes» no se consideran parte de los socios del proyecto y no reciben financiación. Sin embargo, su participación y su papel en el proyecto y las diferentes actividades se han de describir con claridad.

**Entidades afiliadas (facultativo)**: Organizaciones que contribuyen al logro de los objetivos y actividades del proyecto. Las entidades afiliadas deben identificarse en la solicitud de subvención y cumplir los requisitos descritos en el anexo III (Glosario de términos) de la presente Guía del Programa.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA PROPUESTA DE ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir una Alianza para el conocimiento para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **Organizaciones participantes admisibles** | Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada, junto a sus entidades afiliadas (si las tuviera), establecida en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía).<br>Por ejemplo, la organización puede ser:<br>▪ Una institución de educación superior;<br>▪ Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);<br>▪ Un instituto de investigación;<br>▪ Un organismo público local, regional o nacional;<br>▪ Una organización activa en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;<br>▪ Un intermediario o una asociación representante de organizaciones del ámbito de la educación, la formación o la juventud;<br>▪ Un intermediario o una asociación representante de empresas;<br>▪ Un organismo de acreditación, certificación o cualificación.<br>Las instituciones de educación superior establecidas en un país del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE. |
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto. |

| | |
|---|---|
| **Número de organizaciones participantes** | Las Alianzas para el conocimiento son transnacionales y en ellas participan un mínimo de seis organizaciones independientes de al menos tres países del programa, entre las cuales hay como mínimo dos instituciones de educación superior y dos empresas. |
| **Duración del proyecto** | 2 o 3 años. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.<br>En casos excepcionales, la duración de una Alianza para el conocimiento se puede ampliar, a petición del beneficiario y con el consentimiento de la Agencia Ejecutiva, hasta 6 meses. En tal caso, la subvención total no se modificará. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Hasta el **28 de febrero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas**) para proyectos que empiecen el 1 de noviembre de ese mismo año o el 1 de enero del año siguiente. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la presente Guía. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

El proyecto se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia de la propuesta (máximo 25 puntos)** | ▪ Propósito: la propuesta es relevante para los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos y las prioridades de una Alianza para el conocimiento?»);<br>▪ Coherencia: la propuesta se basa en un análisis riguroso y sólido de las necesidades; los objetivos y resultados se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción;<br>▪ Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores y específicos del proyecto;<br>▪ Valor añadido europeo: la propuesta demuestra de manera clara el valor añadido generado por su transnacionalidad y su transferibilidad potencial. |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 25 puntos)** | ▪ Coherencia: la propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades apropiadas para satisfacer las necesidades identificadas y lograr los resultados previstos;<br>▪ Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y abarca todas las fases;<br>▪ Gestión: los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas; La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad;<br>▪ Control de la calidad y financiero: las medidas específicas adoptadas para la evaluación de los procesos y los resultados tangibles garantizan la alta calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto. |
| **Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 30 puntos)** | ▪ Configuración: la Alianza para el conocimiento propuesta está formada por una combinación apropiada de socios precedentes de la educación superior y de la empresa, con los perfiles, las competencias, la experiencia, los conocimientos técnicos y el apoyo administrativo necesarios para que su realización sea un éxito;<br>▪ Compromiso: cada organización participante demuestra una implicación plena de acuerdo con sus capacidades y su especialidad;<br>▪ Asociación: las contribuciones de los socios de la educación superior y de la empresa son significativas, pertinentes y complementarias;<br>▪ Colaboración/espíritu de equipo: la propuesta detalla unas disposiciones y unas responsabilidades claras para que la toma de decisiones, la resolución de conflictos, la presentación de informes y la comunicación entre las organizaciones participantes sean transparentes y eficientes;<br>▪ Aprovechamiento: el proyecto proporciona un valor añadido claro y beneficia a cada una de las organizaciones socias; |

| | |
|---|---|
| | ▪ Implicación de los países asociados: si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial. |
| **Impacto y difusión (máximo 20 puntos)** | ▪ Aprovechamiento: la propuesta detalla cómo utilizarán los productos los socios y otras partes interesadas y están relacionados con los resultados esperados. Se adoptan medidas pertinentes para evaluar los resultados del proyecto. El proyecto aporta medios para medir el aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta;<br>▪ Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los resultados e incluye actividades, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre las partes interesadas y el público no participante durante la ejecución del proyecto y después de esta;<br>▪ Impacto: la propuesta muestra la relevancia y el alcance en los aspectos sociales y económicos. Aporta medidas pertinentes para controlar el progreso y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo);<br>▪ Acceso abierto: si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas;<br>▪ Sostenibilidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que la asociación, los resultados del proyecto y los beneficios se mantendrán una vez finalizado el proyecto. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Por otra parte, han de obtener como mínimo 13 puntos en las categorías «Relevancia del proyecto» y «Calidad del diseño y de la ejecución del proyecto»; 16 puntos en la categoría «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación», y 11 puntos en la categoría «Impacto y difusión».

### ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

La garantía de la calidad ha de ser parte integrante del proyecto, para asegurarse de que las Alianzas para el conocimiento consigan los resultados previstos y que su impacto vaya más allá de las propias organizaciones asociadas. Las Alianzas para el conocimiento habrán de llevar a cabo unas actividades de divulgación focalizadas a las partes interesadas, los responsables políticos, los profesionales y las empresas. Al mismo tiempo, las Alianzas para el conocimiento deberán publicar informes, manuales, directrices, etc. Como norma general, los resultados se deberán ofrecer como recursos educativos abiertos (REA) y en las plataformas pertinentes de carácter profesional, sectorial o de las autoridades competentes. Las Alianzas para el conocimiento deberán generar nuevas vías e instrumentos que faciliten la colaboración y garanticen la durabilidad de la alianza entre educación superior y empresa.

Las Alianzas para el conocimiento constituyen una acción reciente y ambiciosa. Están sujetas a una supervisión particular que requiere la intervención activa de todos los participantes y partes interesadas. Las Alianzas para el conocimiento deben prever su participación en grupos temáticos que impulsen el enriquecimiento mutuo, el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje mutuo. Además, las Alianzas para el conocimiento han de presupuestar la presentación de su proyecto y los resultados del Foro Universidad-Empresa u otros actos de interés (hasta cinco durante la ejecución del proyecto).

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará sobre la base del sistema de costes unitarios. El sistema de costes unitarios es una forma simplificada de determinar el importe de la subvención. Por su naturaleza, estas formas simplificadas de subvención son contribuciones a los costes principales de un proyecto que no representan un reembolso de los gastos reales vinculados a actividades específicas del proyecto. En el caso de los proyectos de las Alianzas, los costes unitarios establecidos se aplican al personal que forma parte de un proyecto. Son contribuciones predefinidas establecidas por día de trabajo y categoría de trabajador.

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**Contribución máxima de la UE concedida para una Alianza para el conocimiento de dos años: 700 000 EUR**

**Contribución máxima de la UE concedida para una Alianza para el conocimiento de tres años: 1 000 000 EUR**

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Apoyo a la ejecución** | Contribución a cualquier actividad directamente relacionada con la ejecución del proyecto (salvo en el caso de una posible movilidad integrada), incluidos la gestión del proyecto, las reuniones sobre este, los resultados intelectuales (como planes de estudios, materiales pedagógicos, recursos educativos abiertos (REA), herramientas de TI, análisis, estudios, etc.), la difusión, la participación en actos, conferencias y viajes, etc. El cálculo de la contribución de la UE se basará en el número de días y el perfil del personal implicado por país. | Contribución a los costes unitarios | B2.1 por gestor y día de trabajo en el proyecto | Condición: los solicitantes han de justificar el tipo y el volumen de los recursos necesarios para la realización de las actividades propuestas y la obtención de los resultados previstos. Para poder optar a este tipo de subvención, será necesario que la calidad y la cantidad de los resultados sean adecuadas. |
| | | | B2.2 por investigador/profesor/formador y día de trabajo en el proyecto | |
| | | | B2.3 por técnico y día de trabajo en el proyecto | |
| | | | B2.4 por miembro del personal administrativo y día de trabajo en el proyecto | |

* Véase la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones(CIUO) (http://www.ilo.org/public/english/bureau/stat/isco/isco08/index.htm)

## NORMAS DE FINANCIACIÓN ADICIONALES PARA ACTIVIDADES DE MOVILIDAD REALIZADAS EN EL MARCO DE UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Viajes** | Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta) | Contribución a los costes unitarios | Para recorridos de entre 100 & 1999 KM: 275 EUR por participante<br>Para recorridos de 2 000 km o superiores: 360 EUR por participante | Condición: los solicitantes deberán demostrar que las actividades de movilidad son necesarias para alcanzar los objetivos y resultados del proyecto. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea[122]. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta3[123] |
| **Costes de estancia** | Contribución a los costes de estancia de los participantes durante la actividad | Contribución a los costes unitarios | Actividades enfocadas al personal hasta el día 14º de actividad: 100 EUR por participante y día<br>+<br>entre los días 15º y 60º de actividad: 70 EUR por participante y día<br>Actividades enfocadas a los educandos: hasta el día 14º de actividad: 55 EUR por participante y día<br>+<br>entre los días 15º y 60º de actividad: 40 EUR por participante y día | |

[122] http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

[123] Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante.

## CUADRO A: EJECUCIÓN DEL PROYECTO (IMPORTES EN EUROS POR DÍA) EN LOS PAÍSES DEL PROGRAMA

Las cantidades dependen de: a)el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene en interviene.

| | **Gerente** | **Profesor / Formador / Investigador/ Trabajador en el ámbito de la juventud** | **Técnico** | **Personal administrativo** |
|---|---|---|---|---|
| | **B2.1** | **B2.2** | **B2.3** | **B2.4** |
| **Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega** | 353 | 289 | 228 | 189 |
| **Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia** | 336 | 257 | 194 | 157 |
| **República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia** | 197 | 164 | 122 | 93 |
| **Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía** | 106 | 88 | 66 | 47 |

## CUADRO B: EJECUCIÓN DEL PROYECTO (IMPORTES EN EUROS POR DÍA) EN LOS PAÍSES ASOCIADOS

Las cantidades dependen de: a)el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene en la elaboración del producto.

| | Gerente | Profesor / Formador / Investigador | Técnico | Personal administrativo |
|---|---|---|---|---|
| | B2.1 | B2.2 | B2.3 | B2.4 |
| **Australia, Canadá, Kuwait, Macao, Mónaco, Qatar, San Marino, Suiza, Estados Unidos de América** | 353 | 289 | 228 | 189 |
| **Andorra, Brunéi, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Estado de la Ciudad del Vaticano** | 336 | 257 | 194 | 157 |
| **Bahamas, Baréin, Hong Kong, Israel, República de Corea, Omán, Arabia Saudí, Taiwán** | 197 | 164 | 122 | 93 |
| **Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladés, Barbados, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, República Democrática de las Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bisáu, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, República de Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kiribati, Corea del Norte, Kosovo, Kirguistán, Laos, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malaui, Malasia, Maldivas, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia, Estados Federados de Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Surinam, Suazilandia, Siria, Tayikistán, Tanzania, Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Tailandia, Timor Oriental - República Democrática de Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue** | 106 | 88 | 66 | 47 |

# ALIANZAS PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES

## ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y LAS PRIORIDADES DE UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES?

Las Alianzas para las Competencias Sectoriales tienen por objetivo hacer frente a las carencias de cualificaciones para uno o más perfiles profesionales de un sector específico. Para ello, identifican las necesidades del mercado laboral existentes o emergentes en el sector específico (demanda) y fomentan la capacidad de respuesta de los sistemas de FP inicial y continua, de todos los niveles, a las necesidades del mercado laboral (oferta). Basándose en la información obtenida sobre las necesidades de competencias, las Alianzas para las Competencias Sectoriales respaldan el diseño y la aplicación de materiales de formación profesional y de metodologías de enseñanza y formación para los principales perfiles profesionales de Europa.

Las Alianzas para las Competencias Sectoriales centradas en la colaboración sectorial en materia de competencias identifican y llevan a cabo acciones concretas para ajustar la demanda y la oferta de competencias, con el fin de respaldar la estrategia de crecimiento del sector en su conjunto.

Los proyectos contribuirán a la mejora de la calidad y la relevancia de los sistemas europeos de educación y formación profesional, tal como se indica en el informe conjunto ET 2020 de 2015, y los ministros responsables de la EFP en las conclusiones de Riga de 2015 acordaron un nuevo conjunto de resultados concretos a medio plazo para el período 2015-2020.

Para ello, deben adoptarse medidas cuyos objetivos sean:

- desarrollar enfoques estratégicos para el desarrollo de competencias sectoriales a través de asociaciones para la cooperación sostenible entre partes interesadas clave del sector y autoridades públicas;
- desarrollar plataformas y asociaciones de nivel transnacional, basadas en métodos de cooperación innovadores, como primer paso hacia el establecimiento de «Plataformas de excelencia profesional» que actúen como impulsoras de capacidades profesionales de calidad en un contexto de estrategias sectoriales tanto europeas como nacionales, regionales o locales;
- identificar las necesidades de competencias existentes y emergentes en profesiones de sectores concretos, alimentando también esta información en el Panorama Europeo de Capacidades;
- fomentar el intercambio de conocimientos y prácticas entre las instituciones de educación y formación y el mercado de trabajo, con una referencia especial a los agentes sectoriales;
- promover calificaciones sectoriales relevantes y un acuerdo de apoyo para su reconocimiento;
- lograr una confianza mutua, facilitar la certificación transfronteriza y, de este modo, facilitar la movilidad profesional dentro de un sector, al tiempo que se fomenta el reconocimiento de cualificaciones a escala europea dentro de un sector; y
- mejorar la información estratégica sobre las capacidades y facilitar una estrategia clara e instrumentos para hacer frente a la escasez de competencias en sectores económicos específicos.
- adaptar la provisión de EFP a las necesidades de capacidades, centrándose tanto en las capacidades específicas del trabajo como en las competencias clave;
- integrar en la oferta de EFP un aprendizaje basado en el trabajo, siempre que sea posible en combinación con una experiencia internacional y explotar su potencial para generar desarrollo económico e innovación, de modo que aumente la competitividad de los sectores implicados;
- planificar la ejecución progresiva de los resultados del proyecto que conducen al efecto sistémico en forma de adaptación constante de la oferta de EFP a las necesidades de capacidades, sobre la base de asociaciones sostenidas entre los proveedores y las partes interesadas clave del mercado de trabajo en el nivel apropiado («bucles de retroalimentación»). Esta planificación debe identificar e involucrar a las principales partes interesadas nacionales o regionales, al tiempo que garantiza la amplia difusión de los resultados.

## ¿QUÉ ES UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES?

Las Alianzas para las Competencias Sectoriales son proyectos transnacionales que identifican necesidades de competencias existentes o emergentes en un sector económico concreto, que se centran en este tipo de necesidades o que las traducen en programas educativos de FP para darles respuesta.

Las Alianzas para las Competencias Sectoriales están dirigidas a la educación y formación profesional (EFP), en cualquier nivel de 3 a 8 del MEC, incluidos el nivel secundario superior, el nivel postsecundario no terciario y el nivel terciario (p. ej.,

universidades de ciencias aplicadas, institutos politécnicos, etc.). Las solicitudes que se centran en la EFP de nivel terciario (niveles 6 a 8 del MEC) deben incluir un sólido componente de aprendizaje basado en el trabajo[124], y también incluir al menos otro nivel de cualificación de EFP entre los niveles 3 a 5 del MEC (es decir, no exclusivamente nivel terciario) .

Las Alianzas para las Competencias Sectoriales están obligadas a aplicar instrumentos y herramientas a escala de la UE como MEC, ECVET, EQAVET, así como la Recomendación del Consejo relativa a un Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz[125], cuando sea relevante.Se prestará especial atención a las **competencias digitales**, puesto que cada vez son más importantes para todos los perfiles profesionales del mercado de trabajo.

Además, debe respaldarse la transición hacia una economía circular y más ecológica a través de cambios en las cualificaciones y en los programas educativos y formativos nacionales, con el fin de responder a las nuevas necesidades profesionales de **competencias ecológicas y desarrollo sostenible**.

Los proyectos pueden lograr estos objetivos mediante su inclusión en uno o varios de los siguientes lotes (una organización puede participar como solicitante en más de una propuesta y más de un lote, siempre que las propuestas no estén relacionadas con el mismo sector):

**Lote 1: Las Alianzas para las Competencias Sectoriales para el desarrollo de planteamientos sectoriales a través de «Plataformas de excelencia profesional» de carácter transnacional.** Este lote apoya el desarrollo de proyectos piloto, basados en métodos de cooperación innovadores, como un primer paso hacia el establecimiento de «Plataformas de excelencia profesional». Apoyará el desarrollo de planteamientos sectoriales para el diseño y el desarrollo de contenido de EFP combinado con un enfoque estratégico hacia el desarrollo de capacidades a nivel local o regional y de acuerdo con las estrategias de crecimiento e innovación locales o regionales. Cuando se diseñe y desarrolle contenido de formación común, este debe seguir el planteamiento y las acciones descritas para el lote 2.**Lote 2: Las Alianzas para las Competencias Sectoriales centradas en el diseño y la aplicación de FP** trabajarán en **el diseño y la aplicación de contenido formativo** para programas de FP centrados en una o varias profesiones conexas de un sector, así como para metodologías de educación y formación. Deberán centrarse especialmente en el **aprendizaje basado en el trabajo** y proporcionar a los estudiantes las competencias que demanda el mercado de trabajo.

**Lote 3: Alianzas para las Competencias Sectoriales centradas en la aplicación de un nuevo enfoque estratégico (Plan) para la cooperación sectorial en materia de competencias:** El Plan general de cooperación sectorial sobre capacidades[126] es una de las diez medidas de la Nueva Agenda de Capacidades para Europa (véase la descripción en la página web de Europa[127]). Durante la convocatoria actual, el Plan se ejecutará en seis sectores que sufren una deficiencia de competencias grave (véanse los criterios de admisibilidad). Las Alianzas incluidas en el lote 3 respaldarán la ejecución del Plan mediante el desarrollo de una estrategia de competencias sectoriales. Dicha estrategia debe lograr un impacto sistémico y estructural que permita reducir la escasez, las diferencias y los desequilibrios de competencias, así como garantizar competencias de una calidad y un nivel adecuado para respaldar el crecimiento, la innovación y la competitividad del sector. La estrategia de competencias sectoriales debe incluir un conjunto claro de actividades, hitos y resultados bien definidos cuyo objetivo sea adaptar la demanda y la oferta de competencias para respaldar la estrategia general de crecimiento del sector específico de que se trate. Los objetivos del lote 2 (responder a las necesidades de competencias identificadas a través del diseño y la aplicación de FP) deben incluirse en la estrategia de competencias sectoriales. La Alianza del lote 3 también debe ejecutar las actividades del lote 2. Para el lote 3 solo se podrá financiar una propuesta por sector.

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Cada Alianza para las Competencias Sectoriales lleva a cabo un conjunto coherente, amplio y variable de actividades conectadas entre sí que son flexibles y adaptables a diferentes necesidades actuales y futuras de los mercados de trabajo, como por ejemplo las que se indican a continuación.

[124] Lo que se debe considerar aprendizaje basado en el trabajo se presenta en la publicación de la Comisión Europea «Work-based learning in Europe» (Aprendizaje basado en el trabajo en la UE, documento en inglés): http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/doc/alliance/work-based-learning-in-europe_en.pdf

[125] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32018H0502%2801%29[126] http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/newsroom/cf/itemdetail.cfm?item_id=8848

[126] http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/newsroom/cf/itemdetail.cfm?item_id=8848

[127] http://www.ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223

## LOTE 1: ALIANZAS PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES PARA EL DESARROLLO DE PLANTEAMIENTOS SECTORIALES A TRAVÉS DE «PLATAFORMAS DE EXCELENCIA PROFESIONAL»

Establecer plataformas transnacionales de excelencia profesional, con un planteamiento sectorial, dirigidas a:

- establecer alianzas entre la empresa y la educación que pueden incluir la cooperación en el aprendizaje, las prácticas, el intercambio de equipos, intercambios de personal y profesorado entre empresas y centros de EFP, y la organización de otras actividades comunes.
- desarrollar centros de innovación, centros de difusión de tecnología o de demostración virtual, centrados particularmente en el apoyo a las pyme, mediante el intercambio de equipo y experiencia, la realización de investigación y el desarrollo de productos y servicios, con la estrecha participación de los estudiantes de EFP;
- proporcionar viveros de empresas para que los estudiantes de EFP desarrollen sus capacidades emprendedoras, poniendo en marcha sus proyectos empresariales o empresas de reciente creación, o se preparen para trabajar por cuenta propia
- participar activamente en actividades de «triángulos de conocimiento» regionales, destinados a situarse a la vanguardia de la investigación y los avances tecnológicos, permitiendo la actualización rápida de los planes de estudios y las cualificaciones;
- desarrollar metodologías innovadoras de enseñanza y formación basadas en tecnologías digitales (p. ej., CEMA, simuladores, realidad aumentada, etc.), así como soluciones de movilidad virtuales o combinadas para los alumnos y el personal;
- promover el desarrollo profesional continuo de profesores y formadores, centrándose tanto en habilidades pedagógicas como técnicas, así como en su participación en proyectos de investigación entre los miembros de la plataforma;
- desarrollar un aprendizaje basado en desafíos o proyectos que reúna la experiencia interdisciplinar de estudiantes de EFP de diferentes campos de estudio (p. ej., diseño, marketing, ingeniería) para resolver problemas o desafíos de trabajo real;
- proporcionar servicios de orientación;
- desarrollar mecanismos y promover la validación del aprendizaje no formal e informal;
- desarrollar estrategias de internacionalización para fomentar la movilidad transnacional de los estudiantes de EFP, el profesorado, los formadores y los directores de centros de EFP, así como gerentes de recursos humanos y formación en empresas;
- desarrollar o explorar modelos financieros sostenibles que combinen fondos públicos y privados, así como actividades que generen ingresos;

***Diseñar planes de estudios de EFP transnacionales para todo un sector:***

- Cuando se diseñen planes de estudios de formación profesional transnacionales para todo un sector, se deben seguir el planteamiento y las acciones descritas para el lote 2.

## LOTE 2: ALIANZAS PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES CENTRADAS EN EL DISEÑO Y LA APLICACIÓN DE FP

### DISEÑAR PLANES DE ESTUDIOS DE FP TRANSNACIONALES PARA TODO UN SECTOR:

- cuando sea necesario, recopilar e interpretar pruebas sobre las necesidades de capacidades existentes en el mercado laboral en un sector económico concreto, recurriendo al Panorama Europeo de Capacidades y, en su caso, al trabajo de los consejos sectoriales europeos;
- identificar necesidades en términos de oferta de formación, a partir de, cuando se disponga de ellos, los perfiles profesionales de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO);
- en función de las necesidades de competencias detectadas para perfiles profesionales concretos de un sector económico determinado, identificar y diseñar planes de estudios de FP o normas de cualificación (de conformidad con el MEC y basándose en el ESCO) para responder a dichas necesidades;
- traducir las necesidades de competencias en programas de FP o cualificaciones modulares que sean innovadores y estén orientados a los resultados del aprendizaje (aplicando el ECVET para diseñar cualificaciones compuestas por unidades de resultados de aprendizaje), en aras de la transparencia y la comparabilidad, y teniendo también en cuenta las necesidades de validación del aprendizaje previo (p. ej., no formal o informal);

- gestionar la calidad del nuevo contenido de formación, tanto mediante la aplicación de los principios de garantía de calidad del EQAVET como a través de sistemas de garantía de calidad ya existentes que, sin embargo, deben ser acordes al EQAVET;
- integrar períodos de aprendizaje basado en el trabajo en el nuevo contenido de formación, por ejemplo, oportunidades para aplicar los conocimientos a situaciones laborales «de la vida real», e incorporar experiencias de aprendizaje transnacional siempre que sea posible;
- diseñar la oferta de FP centrándose tanto en competencias específicas para un puesto de trabajo como en competencias clave[128], competencias genéricas y competencias de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, facilitando al mismo tiempo oportunidades reales para adquirir o desarrollar dichas competencias, especialmente en contextos de formación relacionados con el trabajo;
- promover cualificaciones sectoriales de FP pertinentes (por ejemplo, programas transnacionales conjuntos facilitados por más de un proveedor de FP) y respaldar la celebración de acuerdos para su reconocimiento mediante la aplicación de los principios del ECVET y la vinculación de las cualificaciones al MNC y al MEC, así como a otros instrumentos pertinentes de la UE para el sector de que se trate;
- aumentar el reconocimiento de cualificaciones dentro de un sector a nivel europeo y nacional mediante la promoción y el convenio de cualificaciones sectoriales, la facilitación de la certificación transfronteriza y el fomento de la confianza mutua, contribuyendo a una mayor movilidad de los estudiantes y los profesionales del sector;
- identificar, documentar y promover competencias o cualificaciones satisfactorias relacionadas con proyectos o buenas prácticas concretos, así como aquellas que fomenten las asociaciones entre múltiples partes interesadas, incluidas las procedentes de otros sectores o de fuera de Europa, y realizar propuestas detalladas para reproducirlas o amplificarlas cuando resulte apropiado;
- cuando proceda, garantizar la disponibilidad de los resultados del proyecto en un formato de acceso abierto que permita su incorporación en el Panorama de Competencias de la UE y en ESCO.

**CREAR PLANES DE ESTUDIOS DE FP:**

- identificar las metodologías de aplicación más apropiadas para los planes de estudios, utilizar enfoques de enseñanza y aprendizaje innovadores y usar de manera estratégica e integrada las TIC (p. ej., aprendizaje combinado, simuladores, realidad aumentada, etc.), soluciones de movilidad virtual o combinada para estudiantes y personal y los recursos educativos abiertos (p. ej., CEMA[129]);
- identificar formas de poner en práctica métodos de enseñanza y aprendizaje de FP innovadores con el fin de responder a las necesidades de grupos específicos de estudiantes; y a través de la facilitación de un aprendizaje basado en el trabajo;
- adoptar medidas para facilitar la transferencia intergeneracional de conocimientos en el marco de la FP;
- explicar cómo conseguir que las metodologías y los procedimientos de evaluación abarquen todos los tipos de aprendizaje, incluido el basado en el trabajo, y faciliten la validación de las competencias adquiridas antes de la formación;
- identificar medidas adecuadas para el seguimiento de los estudiantes una vez finalizada su formación que permitan crear canales para la facilitación de *feedback*[130]. Estos sistemas de seguimiento y *feedback* pueden basarse en información procedente de empresas, estudiantes o empleados, recursos de información públicos y partes interesadas del mercado laboral;
- proponer medidas apropiadas para el reconocimiento oficial de los planes educativos y las cualificaciones de FP creados o adaptados en los países participantes y en los sectores pertinentes;
- planificar una ampliación progresiva de los resultados de los proyectos para lograr que repercutan en todo el sistema.

### LOTE 3: ALIANZAS PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES CENTRADAS EN LA APLICACIÓN DE UN NUEVO ENFOQUE ESTRATÉGICO (PLAN) PARA LA COOPERACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE COMPETENCIAS

Las Alianzas para las Competencias Sectoriales de este lote deberán establecer una cooperación sostenible para el desarrollo de competencias entre las principales partes interesadas de un sector concreto, los proveedores de educación y formación y las autoridades públicas.

[128] http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32006H0962&qid=1517563364821&from=ES
[129] Un CEMA es un curso en línea masivo y abierto destinado a una participación ilimitada y a un acceso abierto a través de Internet. Además de los materiales didácticos tradicionales, como conferencias en vídeo, lecturas y conjuntos de problemas, muchos CEMA incluyen foros interactivos para los usuarios que permiten la interacción entre los estudiantes y los profesores titulares y auxiliares de la comunidad.
[130] Véase el resultado a medio plazo 2 (MTD2) de las conclusiones de Riga de 2015: http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/repository/education/policy/vocational-policy/doc/2015-riga-conclusions_en.pdf

Las Alianzas de este lote cubren las actividades previstas en el lote 2. Además, deben cubrir las siguientes actividades:

- diseñar una estrategia de competencias sectoriales que respalde los objetivos de la estrategia de crecimiento fijada para el sector. Dicha estrategia debe ser el primer resultado del proyecto, e incluir medidas concretas y un conjunto claro de actividades, hitos y resultados bien definidos para indicar cómo adaptar la demanda de competencias a la oferta. La estrategia deberá explicar en detalle cómo podrían verse afectados el empleo y las necesidades de competencias por las tendencias principales, como los cambios globales, sociales y tecnológicos producidos en el sector. Deberá describir el calendario previsto y prestar especial atención al impacto de las principales tecnologías facilitadoras digitales;
- apuntalar e ilustrar la estrategia, identificar, documentar y promover ejemplos concretos de políticas e iniciativas a nivel nacional y regional destinadas a hacer frente a la escasez y a los desequilibrios de competencias, así como a fomentar las asociaciones entre múltiples partes interesadas (p. ej., entre la industria, los interlocutores sociales, la educación y la formación, las autoridades públicas, etc.). Estos ejemplos deben presentarse en forma de fichas que contengan una descripción clara de la política o del proyecto, el papel y las responsabilidades de las diferentes partes interesadas, la duración, la financiación (si existe) y los resultados;
- diseñar una metodología común para evaluar la situación actual y anticipar futuras necesidades, así como para realizar un seguimiento (anual) de los progresos y de la evolución de la demanda y de la oferta de competencias en función de posibles escenarios realistas;
- identificar perfiles profesionales que deban examinarse o crearse y las necesidades de competencias correspondientes, así como el nivel de dominio necesario (basándose, cuando sea posible, en los perfiles profesionales de ESCO y en los marco de competencias existentes)[131]; cuando proceda, se estudiará la posibilidad de diseñar marcos de competencias sectoriales;
- identificar, describir e especificar las prioridades para el examen de las cualificaciones existentes o para el establecimiento de nuevas cualificaciones en función de los perfiles profesionales correspondientes;
- fomentar el desarrollo de soluciones concretas para la facilitación de FP (incluida la FP superior), así como la creación de asociaciones entre los sectores empresarial, educativo y de investigación;
- diseñar soluciones concretas para promover la movilidad dentro de Europa de los estudiantes de FP, de quienes buscan empleo y de los trabajadores en prácticas del sector, aprovechando las herramientas de la UE ya existentes (como Erasmus+, EURES, Drop'Pin o la Alianza Europea para la Formación de Aprendices);
- llevar a cabo acciones para promover el atractivo del sector como opción profesional, especialmente entre los jóvenes, también con el objetivo de lograr un equilibrio entre hombres y mujeres para el sector;
- diseñar un plan de acción a largo plazo para la ampliación progresiva de los resultados del proyecto una vez haya concluido. Este plan debe basarse en asociaciones duraderas entre los proveedores de educación y formación y las principales partes interesadas de la industria al nivel correspondiente. En él, deben identificarse estructuras de gobernanza adecuadas y planes centrados en la escalabilidad y la sostenibilidad financiera. Además, el plan debe garantizar una visibilidad adecuada y una amplia difusión del trabajo de la Alianza, también a nivel normativo nacional y de la UE, e incluir información detallada sobre cómo se llevará a cabo su ampliación a nivel nacional o regional con las autoridades gubernamentales y sectoriales competentes. El plan de acción también debe explicar cómo pueden utilizarse las oportunidades de financiación de la UE (p. ej., los Fondos Estructurales Europeos, el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, Erasmus+, COSME o los programas sectoriales) y la financiación nacional y regional para respaldar estrategias relacionadas con las competencias. Deben tenerse en cuenta en este contexto las estrategias nacionales y regionales de especialización inteligente:
- facilitar todas las pruebas cualitativas y todos los datos cuantitativos relativos a la UE y a los diferentes países en un formato de acceso abierto[132].

## ¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES?

Las características clave de las Alianzas para las Competencias Sectoriales son:

- la innovación en **educación y formación profesionales** para profesiones concretas de un sector económico (si procede, incluidas en la ESCO[133]:) y
- un impacto que vaya más allá de la duración del proyecto y del marco de las organizaciones participantes en la Alianza. Se espera que la asociación y las actividades perduren. Los cambios en la facilitación de FP para los

[131] Por ejemplo, el Marco de cibercompetencias para los ciudadanos, el Marco de competencia empresarial y el Marco europeo para el comercio digital.
[132] Para ello, se utilizará el marco práctico del Cedefop para la inclusión de las pruebas sobre las competencias sectoriales en el Panorama de Cualificaciones. http://skillspanorama.cedefop.europa.eu/en
[133] https://ec.europa.eu/esco/home

distintos perfiles profesionales deben poder medirse. Los resultados y las soluciones han de ser transferibles y accesibles a un público amplio. Los resultados de las Alianzas para las Competencias Sectoriales deben estar disponibles para su uso y publicación en el Panorama de Cualificaciones de la UE.

Las Alianzas para las Competencias Sectoriales han de demostrar el compromiso y el valor añadido de todos los socios. Los socios deberán combinar información sistémica y relacionada con el sector con un conocimiento sólido de las necesidades de competencias y de las prácticas de formación de su sector económico. La distribución de las tareas y de los resultados deberá reflejar una correspondencia adecuada entre los conocimientos técnicos de los socios y las actividades de las que se encargan. Los socios deberán ser representativos del sector, al menos a nivel nacional, ser conocidos a nivel europeo y contar con experiencia o competencias en formación y en anticipación de las competencias profesionales, en materia de formación o en el diseño de cualificaciones.

En **el lote 1 (Alianzas para las Competencias Sectoriales para el desarrollo de enfoques sectoriales a través de «Plataformas para la excelencia profesional»)**deben demostrar una combinación única de enfoque sectorial transnacional hacia el desarrollo de capacidades con vínculos al desarrollo económico local o regional. Los socios desarrollarán enfoques sectoriales a través de plataformas piloto de excelencia profesional, destinadas a establecer puntos de referencia de primera categoría para la formación en sectores específicos, tanto para la formación inicial de los jóvenes como para la actualización continua y el reciclaje profesional de los adultos.

Estas plataformas consistirán en asociaciones transnacionales para el desarrollo y la entrega de planes de estudio y cualificaciones conjuntas de EFP, con una especial atención a la formación práctica en empresas, la movilidad de estudiantes y del personal, y el espíritu empresarial. Las asociaciones incluirán proveedores de EFP en niveles secundario, postsecundario no terciario y terciario, empresas, cámaras, centros de investigación, organizaciones involucradas en ecosistemas de innovación y autoridades públicas pertinentes. Las Plataformas de excelencia profesional deben entenderse en un contexto amplio que se adapte a la diversidad de los sistemas de EFP en los distintos países.

Las instituciones de EFP que participen en estas plataformas actuarán como catalizadores de la inversión empresarial y apoyarán las estrategias europeas y regionales de innovación y especialización inteligente al asegurar la oferta de trabajadores altamente cualificados a través de una oferta de formación flexible y oportuna para las necesidades de capacidades de las empresas. En el **lote 2 (Alianzas para las Competencias Sectoriales centradas en el diseño y la aplicación de FP)**, los asociados deberán interpretar las pruebas facilitadas por las investigaciones sobre las necesidades de competencias específicas de una profesión a la hora de facilitar FP o diseñar normas de cualificación basadas en un perfil profesional europeo central común, basándose, cuando sea posible, en la ESCO. Cuando sea posible, deben basarse en la información sobre competencias recabada por los Consejos Europeos de Capacidades Sectoriales y en los estudios ya existentes sobre las competencias sectoriales que hayan sido solicitados por la Comisión Europea. El Panorama de Competencias de la UE facilita una gran cantidad de información, análisis y estudios sobre diferentes profesiones (ocupaciones) y sectores.

A continuación, la Alianza deberá traducirlos en planes de estudios innovadores y orientados a los resultados del aprendizaje (aplicando el ECVET) que incluyan períodos de aprendizaje basado en el trabajo y que deberán fundamentarse en mecanismos de garantía de calidad (de conformidad con el EQAVET). Los socios de la Alianza deben señalar en la propuesta las medidas que adoptarán en los países y en el sector de que se trate para el reconocimiento oficial (FP inicial) o la certificación oficial (FP continuada) del programa o los programas educativos creados o adaptados, y deben indicar cómo darán continuación a los procedimientos cuando ya no reciban la financiación de la UE. Los servicios de orientación profesional desempeñarán, junto con las autoridades regionales o locales, el papel de «facilitadores» en el proceso de adaptación de las competencias a la elaboración del plan de estudios de FP, con el fin de atraer a los centros de FP inicial, a los estudiantes jóvenes o a sus progenitores hacia profesiones concretas con una demanda elevada en el mercado de trabajo. Se espera que las Alianzas para las Competencias Sectoriales lleven a cabo las actividades propuestas de una manera que maximice el impacto para una o varias profesiones vinculadas de un sector concreto.

En el **lote 3 (Alianzas para las Competencias Sectoriales centradas en la aplicación de un nuevo enfoque estratégico (Plan) para la cooperación sectorial en materia de competencias)**, además de lo señalado para el lote 2, los asociados deberán diseñar un enfoque estratégico detallado que englobe todas las actividades. Este enfoque estratégico deberá estar claramente vinculado a la estrategia general de crecimiento del sector, con el objetivo de ofrecer apoyo al sector para hacer frente a los retos más urgentes y lograr sus objetivos a medio y largo plazo, incluido, cuando proceda, en lo relativo al crecimiento, la innovación, la competitividad y el empleo. Las Alianzas deberán tener en cuenta los principales cambios normativos y las principales publicaciones realizadas a escala de la UE sobre el sector de que se trate, además de reflejarlos en su trabajo.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES?

**Organización solicitante/coordinadora:** organización participante que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. El coordinador asume la responsabilidad plena de velar por que la ejecución del proyecto se ajuste a lo acordado. Su función de coordinación abarca las siguientes labores:

- representa a la Alianza y actúa en su nombre ante la Comisión Europea;
- asume la responsabilidad financiera y jurídica de llevar a cabo una ejecución operativa, administrativa y financiera adecuada de todo el proyecto; y
- coordina la Alianza en colaboración con el resto de los socios del proyecto.

**Socios de pleno derecho**: organizaciones participantes que contribuyen activamente a la ejecución de la Alianza para las Competencias Sectoriales. Cada socio de pleno derecho debe firmar un poder autorizando al coordinador para que lleve a cabo, en nombre de la asociación, las funciones anteriormente señaladas durante la ejecución del proyecto. Esto mismo se aplica a los socios de los países asociados.

**Miembros asociados (opcional)**: las Alianzas para las Competencias Sectoriales pueden contar con miembros asociados que contribuyan a sus actividades. Estos miembros no estarán sujetos a requisitos contractuales, puesto que no reciben financiación. Sin embargo, deben describirse con claridad su participación y su papel en el proyecto y los diferentes módulos de trabajo.

**Entidades afiliadas (opcional)**: organizaciones que contribuyen al logro de los objetivos y a la realización de las actividades del proyecto. Las entidades afiliadas deben identificarse en la solicitud de subvención y cumplir los requisitos descritos en el anexo III (Glosario de términos) de esta Guía.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES?

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir una Alianza para las Competencias Sectoriales para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### LOTE 1: ALIANZAS PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES PARA EL DESARROLLO DE PLANTEAMIENTOS SECTORIALES A TRAVÉS DE «PLATAFORMAS DE EXCELENCIA PROFESIONAL»

### CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA EL LOTE 1

| | |
|---|---|
| **Organizaciones participantes admisibles** | Pueden formar parte de las Alianzas del lote 1 las siguientes organizaciones, así como con sus entidades afiliadas (si las tuvieran). Pueden ser organizaciones públicas o privadas establecidas en un país del programa (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía).<br>▪ Proveedores de EFP públicos o privados, de cualquier nivel del MEC, especialmente si disponen de un departamento de formación propio, si facilitan períodos de aprendizaje y si ofrecen formación conjunta (formación colaborativa).<br>▪ Organizaciones y redes, a escala nacional o de la UE, que representen a la industria, pequeñas y medianas empresas, interlocutores sociales, profesiones y partes interesadas relacionadas con la educación y la formación, incluidas las organizaciones juveniles, así como organizaciones sectoriales pertinentes<br>▪ Cámaras de comercio, industria o trabajo y otros organismos intermediarios.<br>▪ Redes de proveedores de EFP y organizaciones europeas o nacionales que los representen.<br>▪ Interlocutores sociales europeos o nacionales.<br>▪ Ministerios de trabajo y órganos asociados (agencias o consejos).<br>▪ Servicios de empleo públicos o privados.<br>▪ Institutos de investigación del mercado de trabajo, oficinas nacionales de estadística.<br>▪ Pequeñas, medianas o grandes empresas públicas o privadas (incluidas las empresas sociales).<br>▪ Agencias de desarrollo económico y organizaciones implicadas en ecosistemas de innovación.<br>▪ Asociaciones sectoriales o profesionales de empleadores o empleados. Cámaras de oficios.<br>▪ Organizaciones sectoriales centrales europeas o nacionales.<br>▪ Institutos de investigación.<br>▪ Consejos de competencias sectoriales.<br>▪ Organismos que facilitan servicios de asesoramiento académico, orientación profesional o información.<br>▪ Autoridades públicas encargadas de la educación y la formación, y de los problemas del mercado laboral a nivel local, regional o nacional.<br>▪ Organismos de acreditación, certificación, reconocimiento o cualificación (organismos con «funciones reguladoras»). |
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto. |
| **Número y perfil de las organizaciones participantes** | Las Alianzas para las Competencias Sectoriales deben abarcar **como mínimo cuatro países del programa** e incluir **al menos ocho socios de pleno derecho**, de los que al menos tres sean **representantes empresariales, industriales o sectoriales** (p. ej., cámaras o asociaciones comerciales) y al menos tres sean **proveedores de educación y formación.** |
| **Sectores que pueden optar a subvención** | Todos los sectores[134] excepto los sectores que pueden subvencionarse como parte del lote 3. |

[134] Según se definen en la clasificación estadística NACE de Eurostat, en la que se recogen las actividades económicas de la UE.

| | |
|---|---|
| **Duración del proyecto** | 2 o 3 años. La duración se debe fijar en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.<br><br>En casos excepcionales, la duración de una Alianza para las Competencias Sectoriales se puede ampliar, a petición del beneficiario y con el consentimiento de la Agencia Ejecutiva, hasta un máximo de 6 meses. En tal caso, la subvención total no se modificará. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Antes del **28 de febrero a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen el 1 de noviembre o el 1 de diciembre de ese mismo año, o el 1 de enero del año siguiente. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de esta Guía. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN PARA EL LOTE 1

El proyecto se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Pertinencia del proyecto (máximo 25 puntos)** | ▪ Relación con la política: la propuesta contribuye al logro de los objetivos europeos para desarrollar asociaciones de cooperación innovadoras, como primer paso hacia el establecimiento de «Plataformas de excelencia profesional» de carácter transnacional;<br>▪ Representación de la EFP: la Alianza para las Competencias Sectoriales incluye socios que representan correctamente el diseño y la facilitación de EFP.<br>▪ Representación sectorial: la Alianza para las Competencias Sectoriales incluye socios que representan correctamente al sector de que se trate.<br>▪ Capacidades digitales: medida en que la propuesta prevé investigar las necesidades de capacidades digitales. Las propuestas que incluyan este aspecto se considerarán sumamente pertinentes.<br>▪ Capacidades ecológicas: medida en que la propuesta prevé investigar las necesidades de competencias relacionadas con la transición hacia una economía circular más ecológica. Las propuestas que incluyan este aspecto se considerarán sumamente pertinentes.<br>▪ Objetivo: la propuesta resulta pertinente para los objetivos de la acción.<br>▪ Coherencia: los objetivos se basan en un análisis de las necesidades sólido. Se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción.<br>▪ Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores.<br>▪ Valor añadido europeo: la propuesta demuestra de manera clara el valor añadido generado por su transnacionalidad. |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)** | ▪ Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades apropiadas para satisfacer las necesidades identificadas y lograr los resultados previstos.<br>▪ Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y cubre todas las fases (preparación, ejecución, aprovechamiento, supervisión, evaluación y difusión).<br>▪ Gestión: se prevén arreglos de gestión sólidos. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad.<br>▪ Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones.<br>▪ Control financiero y de la calidad: las medidas de control (evaluación continua de la calidad, |

| | |
|---|---|
| | revisiones entre pares, uso de indicadores de referencia, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la gran calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto. Se han identificado claramente los retos y los riesgos del proyecto y se contemplan medidas de mitigación adecuadas. Se prevén procesos de examen realizados por expertos como parte del proyecto. El programa de trabajo de la Alianza incluye una evaluación externa de la calidad, tanto a la mitad del proyecto como a su conclusión. |
| **Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 25 puntos)** | ▪ Configuración: la composición de la asociación es conforme a los objetivos del proyecto y reúne los conocimientos técnicos y las competencias necesarias para la ejecución de las actividades planificadas. Se ha demostrado de manera convincente la representatividad y los conocimientos técnicos de los socios, tanto dentro del sector de que se trate como a escala europea. Los socios combinan información sistémica y relacionada con el sector con un conocimiento sólido de las necesidades de competencias y de las prácticas de formación de su sector económico. Resulta sumamente pertinente la participación de interlocutores sociales europeos o nacionales en los países cubiertos por la Alianza a quienes se haya asignado claramente un papel. El despliegue y la representatividad de los socios pertinentes en los países del programa participantes en la Alianza deben hacer que la Alianza posea una elevada capacidad de ejecución en los países cubiertos por la Alianza (p. ej., mediante la participación de una organización sectorial europea o de interlocutores sociales europeos). Se considerarán muy pertinentes las propuestas que cuenten con la participación de organismos con una función reguladora en materia de EFP;<br>▪ Compromiso: la distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos técnicos específicos y su capacidad.<br>▪ Tareas: el coordinador realiza una gestión y una coordinación de las redes transnacionales de alta calidad y ejerce un buen liderazgo en un entorno complejo. La asignación de las tareas individuales se basa en los conocimientos especializados de cada socio.<br>▪ Colaboración/espíritu de equipo: se propone un mecanismo efectivo que garantiza la calidad de la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada. |
| **Impacto y difusión (máximo 20 puntos))** | ▪ Aprovechamiento: la propuesta detalla el uso que harán de los resultados de la Alianza los socios y las demás partes interesadas. Prevé medios para medir su aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta.<br>▪ Difusión: la propuesta incluye un plan claro para la difusión de los resultados y actividades, instrumentos y canales apropiados para garantizar que los resultados y los beneficios realmente se difunden entre las partes interesadas (responsables políticos, profesionales del asesoramiento, empresas y estudiantes jóvenes de educación obligatoria relativa a ocupaciones con una demanda elevada en el mercado laboral o con un potencial de creación de nuevas empresas), tanto durante la ejecución del proyecto como posteriormente. La propuesta indica qué socio será responsable de la difusión y demuestra su experiencia en actividades de difusión.<br>▪ Impacto: la propuesta abarca los ámbitos social y económico y resulta pertinente para ellos. Incluye a socios con una función importante dentro del sector de que se trate, p. ej., en materia de educación y formación. Incluye medidas, objetivos e indicadores para realizar un seguimiento de los progresos y evaluar los efectos previstos (a corto y largo plazo). Se considerarán sumamente pertinentes las propuestas en las que haya organismos con una función reguladora (especialmente en materia de cualificaciones) implicados de una manera convincente para garantizar el reconocimiento o la certificación del contenido de la formación. Se considerarán sumamente pertinentes las propuestas en las que haya una organización central sectorial europea que represente a los interlocutores sociales, o en las que el sector involucrado sea un socio de pleno derecho. Si las agencias de desarrollo económico y las organizaciones implicadas en los ecosistemas de innovación locales o regionales son socios plenos, la propuesta tendrá gran pertinencia.<br>▪ Acceso abierto[135]: Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas[136], sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.<br>▪ Sostenibilidad: la propuesta explica cómo se implementarán y desarrollarán las Plataformas |

[135] El beneficiario debe facilitar de manera gratuita y con una licencia de acceso abierto todos los materiales educativos elaborados con financiación de Erasmus+.

[136] Una forma mediante la cual el propietario de un trabajo otorga permiso a todos para usar compartir y adaptar el recurso. Una licencia está asociada a cada recurso. Una licencia abierta no es una transferencia de derechos de autor o derechos de propiedad intelectual (IPR) y el beneficio.

| | |
|---|---|
| | piloto de excelencia profesional. La propuesta incluye medidas apropiadas y la identificación de recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar que los resultados y los beneficios logrados por la Alianza serán sostenibles a largo plazo. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Por otra parte, han de obtener como mínimo 13 puntos en las categorías «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación», 16 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto», y 11 puntos en la categoría «Impacto y difusión».

### LOTE 2: ALIANZAS PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES CENTRADAS EN EL DISEÑO Y LA APLICACIÓN DE FP

#### CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA EL LOTE 2

| | |
|---|---|
| **Organizaciones participantes admisibles** | Pueden formar parte de las Alianzas del lote 2 las siguientes organizaciones, así como con sus entidades afiliadas (si las tuvieran). Pueden ser organizaciones públicas o privadas establecidas en un país del programa (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía).<br>▪ Proveedores de FP públicos o privados, incluidas las empresas sociales, especialmente si disponen de un departamento de formación propio, si facilitan períodos de formación práctica y si ofrecen formación conjunta (formación colaborativa).<br>▪ Organizaciones nacionales o de la UE que representen a la industria, pymes y organizaciones sectoriales pertinentes.<br>▪ Redes de proveedores de FP y organizaciones europeas o nacionales que los representen.<br>▪ Autoridades educativas o formativas a escala regional o nacional y ministerios.<br>▪ Organizaciones o redes, a escala nacional o de la UE, que representen a interlocutores sociales, la industria, organizaciones sectoriales, profesiones y partes interesadas relacionadas con la educación y la formación, incluidas las organizaciones juveniles.<br>▪ Cámaras de comercio, de industria, de oficios y de trabajo, así como otros organismos intermediarios.<br>▪ Consejos de competencias sectoriales.<br>▪ Agencias de desarrollo económico, organismos de estadística e institutos de investigación.<br>▪ Organismos culturales o creativos.<br>▪ Organismos de asesoramiento académico, orientación profesional, servicios informativos y servicios de empleo.<br>▪ Organismos de acreditación, certificación, reconocimiento o cualificación (organismos con «funciones reguladoras»). |
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Dicha organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto. |
| **Número y perfil de las organizaciones participantes** | Las Alianzas para las Competencias Sectoriales deben abarcar **como mínimo 4 países del programa** e incluir **al menos 8 socios de pleno derecho**, de los que al menos 3 sean **representantes empresariales, industriales o sectoriales** (p. ej., cámaras o asociaciones comerciales) y al menos 3 sean **proveedores de educación y formación.** |
| **Sectores que pueden optar a subvención** | Todos los sectores[137] excepto los seis sectores que pueden subvencionarse como parte del lote 3. |
| **Duración del proyecto** | 2 o 3 años. La duración se debe fijar en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas. En casos excepcionales, la duración de una Alianza para las Competencias Sectoriales se puede ampliar, a petición del beneficiario y con el consentimiento de la Agencia Ejecutiva, hasta un máximo de 6 meses. En tal caso, la subvención total no se modificará. |

[137] Según se definen en la clasificación estadística NACE de Eurostat, en la que se recogen las actividades económicas de la UE.

| | |
|---|---|
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Antes del **28 de febrero a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen el 1 de noviembre o el 1 de diciembre de ese mismo año, o el 1 de enero del año siguiente. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de esta Guía. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN PARA EL LOTE 2

Las propuestas se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Pertinencia del proyecto (máximo 25 puntos)** | ▪ Relación con las políticas e iniciativas de la UE: la propuesta tiene en cuenta objetivos europeos relacionados con la FP y contribuye a su logro; la propuesta tiene en cuenta las herramientas e iniciativas de la UE existentes para el desarrollo de las competencias, y contribuye a aumentar su visibilidad; la iniciativa se apoya en el trabajo de un Consejo Europeo de competencias sectoriales, si procede.<br>▪ Representación de la FP: la Alianza para las Competencias Sectoriales incluye socios que representan correctamente el diseño y la facilitación de FP.<br>▪ Representación sectorial: la Alianza para las Competencias Sectoriales incluye socios que representan correctamente al sector de que se trate.<br>▪ Capacidades digitales: medida en que la propuesta integra las competencias digitales en el contenido de la formación para uno o varios perfiles profesionales conexos. Las propuestas que incluyan este aspecto se considerarán sumamente pertinentes.<br>▪ Capacidades ecológicas: medida en que la propuesta integra competencias relacionadas con la transición hacia una economía circular más ecológica en el contenido de la formación para uno o varios perfiles profesionales conexos. Las propuestas que incluyan este aspecto se considerarán sumamente pertinentes.<br>▪ Objetivo: la propuesta resulta pertinente para los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de una Alianza para las Competencias Sectoriales?»).<br>▪ Coherencia: los objetivos se basan en un análisis de las necesidades sólido. Se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción.<br>▪ Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores.<br>▪ Valor añadido europeo: la propuesta demuestra de manera clara el valor añadido generado por su transnacionalidad. |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)** | ▪ Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades apropiadas para satisfacer las necesidades identificadas y lograr los resultados previstos.<br>▪ Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y cubre todas las fases (preparación, ejecución, aprovechamiento, supervisión, evaluación y difusión).<br>▪ Metodología: la propuesta respeta y utiliza los instrumentos de la UE relacionados con las competencias y las profesiones, como el MEC,[138], ECVET[139], EQAVET[140], Europass[141], EURES[142], Drop 'Pin[143], ESCO[144], etc. Siempre que sea posible, las propuestas deberán tener |

[138] http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3A32008H0506(01)
[139] http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1473612465372&uri=CELEX:32009H0708(02)
[140] http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1473612641346&uri=CELEX:32009H0708(01)
[141] http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1473612732264&uri=CELEX:32004D2241
[142] https://ec.europa.eu/eures/public/homepage

| | |
|---|---|
| | en cuenta y aprovechar actividades que ya se hayan llevado a cabo y que resulten pertinentes (por ejemplo, iniciativas de los países del programa, comunidades de conocimiento e innovación del EIT[145], o Alianzas para las Competencias Sectoriales previas o en curso[146]. La propuesta aplica el enfoque de los resultados del aprendizaje, el ECVET (unidades de resultados del aprendizaje) y principios de garantía de calidad acordes al EQAVET.<br>▪ Gestión: se prevén arreglos de gestión sólidos. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad.<br>▪ Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones.<br>▪ La calidad de las disposiciones de reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, en línea con los instrumentos y principios europeos de transparencia y reconocimiento.<br>▪ Control financiero y de la calidad: las medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones entre pares, uso de indicadores de referencia, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la gran calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto. Se han identificado claramente los retos y los riesgos del proyecto y se contemplan medidas de mitigación adecuadas. Se prevén procesos de examen realizados por expertos como parte del proyecto. El programa de trabajo de la Alianza incluye una evaluación externa de la calidad, tanto a la mitad del proyecto como tras su conclusión. |
| **Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 25 puntos)** | ▪ Configuración: la composición de la asociación es conforme a los objetivos del proyecto y reúne los conocimientos técnicos y las competencias necesarios para el diseño de programas educativos, el diseño de normas de cualificación, la metodología de facilitación de formación o la política de formación. Se ha demostrado de manera convincente la representatividad y los conocimientos técnicos de los socios, tanto dentro del sector de que se trate como a escala europea. Los socios combinan información sistémica y relacionada con el sector con un conocimiento sólido de las necesidades de competencias y de las prácticas de formación de su sector económico. Resulta especialmente pertinente la participación de interlocutores sociales europeos o nacionales de los países cubiertos por la Alianza a quienes se haya asignado claramente el papel de elaborar un programa educativo y garantizar un aprendizaje basado en el trabajo. El despliegue y la representatividad de los socios pertinentes en los países del programa participantes en la Alianza deben hacer que la Alianza posea un elevado potencial de impacto en varios de los países cubiertos por ella (p. ej., mediante la participación de una organización sectorial europea o de interlocutores sociales europeos). Se considerarán especialmente pertinentes las propuestas en las que participen organismos con funciones regulatorias en materia de FP.<br>▪ Compromiso: la distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos técnicos específicos y su capacidad.<br>▪ Tareas: el coordinador realiza una gestión y una coordinación de las redes transnacionales de alta calidad y ejerce un buen liderazgo en un entorno complejo. La asignación de las tareas individuales se basa en los conocimientos especializados de cada socio.<br>▪ Colaboración/espíritu de equipo: se propone un mecanismo efectivo que garantiza la calidad de la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada. |
| **Impacto y difusión (máximo 20 puntos)** | ▪ Aprovechamiento: la propuesta detalla el uso que harán de los resultados de la Alianza los socios y las demás partes interesadas. Prevé medios para medir su aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta.<br>▪ Difusión: la propuesta incluye un plan claro para la difusión de los resultados y actividades adecuadas, junto con un calendario, instrumentos y canales apropiados para garantizar que los resultados y beneficios realmente lleguen a las partes interesadas (responsables políticos, profesionales del asesoramiento, empresas y estudiantes jóvenes de educación obligatoria relativa a ocupaciones con una demanda elevada en el mercado laboral o con un potencial de creación de nuevas empresas) tanto durante la ejecución del proyecto como posteriormente. La propuesta indica qué socio será responsable de la difusión y demuestra su experiencia en actividades de difusión. |

[143] https://ec.europa.eu/eures/public/en/opportunities
[144] https://ec.europa.eu/esco/portal/home
[145] https://eit.europa.eu/activities/innovation-communities
[146] https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/opportunities-for-organisations/innovation-good-practices/sector-skills-alliances

| | |
|---|---|
| | ▪ Impacto: la propuesta abarca los ámbitos social y económico y resulta pertinente para ellos. Incluye a socios con una función importante dentro del sector de que se trate, por ejemplo, en materia de educación y formación. Incluye medidas, objetivos e indicadores para realizar un seguimiento de los progresos y evaluar los efectos previstos (a corto y largo plazo). Se considerarán sumamente pertinentes las propuestas en las que haya organismos con una función reguladora (especialmente en materia de cualificaciones) implicados de una manera convincente para garantizar el reconocimiento o la certificación del contenido de la formación. Se considerarán sumamente pertinentes las propuestas en las que haya una organización central sectorial europea que represente a los interlocutores sociales, o en las que el sector de que se trate sea un socio de pleno derecho.<br>▪ Acceso abierto[147]: Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas[148] sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.<br>▪ Sostenibilidad: la propuesta explica cómo se llevará a cabo la ejecución a nivel nacional y regional. La propuesta incluye medidas apropiadas y la identificación de recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar que los resultados y los beneficios logrados por la Alianza serán sostenibles a largo plazo. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Por otra parte, han de obtener como mínimo 13 puntos en las categorías «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación», 16 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto», y 11 puntos en la categoría «Impacto y difusión».

[147] El beneficiario debe facilitar de manera gratuita y con una licencia de libre acceso todos los materiales educativos elaborados con financiación de Erasmus+.
[148] Una licencia abierta es un método empleado por el titular de un trabajo para permitir que cualquier persona pueda utilizar y modificar el recurso. Hay una licencia asociada a cada recurso. Una licencia abierta no es una cesión de los derechos de autor ni de los derechos de propiedad intelectual (DPI), ni de sus beneficios.

## LOTE 3: ALIANZAS PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES CENTRADAS EN LA APLICACIÓN DE UN NUEVO ENFOQUE ESTRATÉGICO (PLAN) PARA LA COOPERACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE COMPETENCIAS

### CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA EL LOTE 3

| | |
|---|---|
| **Organizaciones participantes admisibles** | Pueden formar parte de las Alianzas del lote 3 las siguientes organizaciones, así como con sus entidades afiliadas (si las tuvieran). Pueden ser organizaciones públicas o privadas establecidas en un país del programa (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía).<br>▪ Empresas públicas o privadas que trabajen en los sectores seleccionados, especialmente si disponen de un departamento de formación propio, si facilitan períodos de formación práctica y si ofrecen formación conjunta (formación colaborativa).<br>▪ Organizaciones nacionales o de la UE que representen a la industria, pymes y organizaciones sectoriales pertinentes.<br>▪ Proveedores de educación o formación públicos y privados, incluidos centros de formación e instituciones de educación superior.<br>▪ Redes de proveedores de educación y formación y organizaciones europeas o nacionales que los representen.<br>▪ Autoridades encargadas de la educación, la formación o el empleo a escala regional o nacional y los ministerios relacionados.<br>▪ Organizaciones o redes, a escala nacional o de la UE, que representen a interlocutores sociales, la industria, organizaciones sectoriales, profesiones y partes interesadas relacionadas con la educación y la formación, incluidas las organizaciones juveniles.<br>▪ Cámaras de comercio, industria y trabajo y otros organismos intermediarios sectoriales pertinentes.<br>▪ Consejos de competencias sectoriales.<br>▪ Agencias de desarrollo económico, organismos de estadística e institutos de investigación.<br>▪ Organismos de asesoramiento académico, orientación profesional, servicios informativos y servicios de empleo.<br>▪ Organismos de acreditación, certificación, reconocimiento o cualificación (organismos con «funciones reguladoras»).<br>▪ Organismos que representan a las autoridades pertinentes a nivel regional y nacional. |
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Dicha organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto. |
| **Número y perfil de las organizaciones participantes** | Las Alianzas para las Competencias Sectoriales deben abarcar **como mínimo 8 países del programa** e incluir **al menos 12 socios de pleno derecho**, de los que al menos **5 sean representantes empresariales, industriales o sectoriales** (p. ej., cámaras, sindicatos o asociaciones comerciales) y al menos **5 sean proveedores de educación y formación**. |
| **Sectores que pueden optar a subvención** | 1. Baterías para la electromovilidad<br>2. Bioeconomía, nuevas tecnologías e innovación en la agricultura<br>3. Tecnologías de defensa<br>4. Digitalización de la cadena de valor energética<br>5. Industrias intensivas en energía/simbiosis industrial<br>6. Fabricación y diseño microelectrónico |
| **Duración del proyecto** | 4 años.<br>En casos excepcionales, la duración de una Alianza para las Competencias Sectoriales se puede ampliar, a petición del beneficiario y con el consentimiento de la Agencia Ejecutiva, hasta un máximo de 6 meses. En tal caso, la subvención total no se modificará. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |

| | |
|---|---|
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Antes del **28 de febrero a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen el 1 de noviembre o el 1 de diciembre de ese mismo año, o el 1 de enero del año siguiente. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de esta Guía. |

Información adicional que debe tenerse en cuenta para cada sector en los proyectos del lote 3:

En cuanto al lote 3 (Alianzas para las Competencias Sectoriales centradas en la aplicación de un nuevo enfoque estratégico (Plan) para la cooperación sectorial en materia de competencias), debe tenerse en cuenta la siguiente información para cada uno de los sectores:

| | |
|---|---|
| **Baterías para la electromovilidad** | La Alianza incluirá, al menos, las dos primeras esferas:<br>▪ Capacidades necesarias para la producción masiva de pilas y baterías (para movilidad eléctrica, almacenamiento de energía y otras aplicaciones industriales) incluyendo capacidades para la fabricación de materiales de pilas, celdas de baterías y paquetes/sistemas de baterías;<br>▪ Generación actual y prevista de tecnologías de baterías (p. ej., ion de litio actuales y avanzadas y futuro ion de litio sólido);<br>▪ Tecnologías relacionadas con el segundo uso de baterías de movilidad eléctrica (como el uso en el almacenamiento de energía) y el reciclaje.<br><br>Para garantizar la complementariedad y las sinergias, las actividades deben ser compatibles con las iniciativas en curso y la información de que se dispone para el sector, incluidas las medidas y la orientación previstas en los siguientes recursos:<br>▪ Plan de cooperación sectorial sobre capacidades para la industria automotriz[149]<br>▪ Comunicación de la Comisión: «Hacia la consecución de una movilidad de bajas emisiones», COM(2017) 675[150]<br>▪ Comunicación de la Comisión: «Europa en movimiento», COM(2018) 293[151] y su anexo II<br>▪ Plan de acción estratégico para las baterías[152]<br>▪ Informe definitivo del grupo de alto nivel sobre la competitividad y el crecimiento sostenible de la industria del automóvil en la UE, «GEAR 2030»[153]<br>▪ El plan estratégico sobre tecnología energética (SET Plan)[154] |
| **Bioeconomía, nuevas tecnologías e innovación en la agricultura** | La Alianza incluirá al menos dos de las siguientes esferas:<br>▪ Sostenibilidad agrícola, gestión de los recursos naturales y acción por el clima;<br>▪ Tecnologías digitales, digitalización, big data e inteligencia artificial;<br>▪ Bioeconomía, economía circular y bioproductos.<br><br>Para garantizar la complementariedad y las sinergias, las actividades deben ser compatibles con la información de que se dispone para el sector, incluidas las medidas y la orientación previstas en:<br>▪ El Comité permanente de investigación agrícola (CPIA)[155], en particular el trabajo sobre el sistema de conocimientos e innovación agrícolas<br>▪ Legislación de la política agrícola común[156]<br>▪ Estrategia para el Mercado Único Digital[157] |

[149] http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/ Véase también https://www.project-drives.eu/en/home
[150] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52017DC0675
[151] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52018DC0293
[152] https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:0e8b694e-59b5-11e8-ab41-01aa75ed71a1.0003.02/DOC_3&format=PDF
[153] http://ec.europa.eu/docsroom/documents/26081
[154] https://ec.europa.eu/energy/en/topics/technology-and-innovation/strategic-energy-technology-plan
[155] https://scar-europe.org/
[156] https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy_en

| | |
|---|---|
| | ▪ Enfoque estratégico hacia la investigación y la innovación agrícola de la UE[158]<br>▪ Estrategia de Bioeconomía de la UE[159]<br>▪ Plan de acción para una economía circular en Europa[160]<br>▪ Estrategia forestal de la UE[161]<br>▪ Acción por el clima de la UE[162]<br>▪ Horizonte 2020[163], Empresa Común para las Bioindustrias [164] y [165]proyectos |
| **Tecnologías de defensa** | La Alianza incluirá al menos dos de las siguientes esferas:<br>▪ Sistemas de armas complejas;<br>▪ Balística;<br>▪ Robótica, sistemas autónomos, inteligencia artificial;<br>▪ C4ISTAR (mando, control, comunicaciones, ordenadores, información/inteligencia, vigilancia, etc.).<br>Quedan excluidos el sector portuario, la pesca y las vías navegables de interior.<br>Para garantizar la complementariedad y las sinergias, las actividades deben ser compatibles con las iniciativas en curso y con la información de que se dispone para el sector, incluidas las medidas y la orientación previstas en:<br>▪ Visión sobre capacidades relacionadas con la defensa presente y futura: análisis de datos de capacidades que identifiquen las carencias (presentación prevista en octubre de 2018)[166]<br>▪ Asociación Europea de Capacidades de Defensa[167]<br>▪ Fondo Europeo de Defensa, Propuesta de Reglamento COM(2018) 476 [168]<br>▪ Presentación del Fondo Europeo de Defensa, COM(2017) 295[169]<br>▪ Plan de Acción Europeo de la Defensa, COM(2016) 950[170]<br>▪ Estudio sobre las competencias y las competencias en defensa (2015)[171]<br>▪ Hacia un sector de seguridad y defensa más competitivo y eficiente, COM(2014) 387[172]<br>▪ Hoja de ruta de ejecución para COM(2014) 387[173]<br>▪ Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2013[174] |
| **Digitalización de la cadena de valor energética** | La Alianza incluirá al menos dos de las siguientes esferas:<br>▪ Digitalización de redes de transmisión y distribución de energía, incluidas redes inteligentes y sistemas de medición inteligente;<br>▪ Sistemas de información y comunicación (sistemas de TIC) para el sector energético, incluida la gestión de datos y la ciberseguridad;<br>▪ Nuevos servicios energéticos, incluida la respuesta a la demanda y otros servicios relacionados con los datos energéticos;<br>▪ Transición y digitalización del suministro y la generación de energía.<br>Para garantizar la complementariedad y las sinergias, las actividades deben ser compatibles con las |

[157] http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1496330315823&uri=CELEX:52017DC0228 https://ec.europa.eu/commission/priorities/digital-single-market_es
[158] https://ec.europa.eu/programmes/horizon2020/en/news/final-paper-strategic-approach-eu-agricultural-research-and-innovation
[159] https://ec.europa.eu/research/bioeconomy/index.cfm?pg=policy&lib=strategy
[160] http://ec.europa.eu/environment/circular-economy/index_en.htm
[161] https://ec.europa.eu/agriculture/forest/strategy_en
[162] https://ec.europa.eu/clima/index_es
[163] https://ec.europa.eu/programmes/horizon2020/
[164] https://www.bbi-europe.eu/
[165] http://ec.europa.eu/environment/life/
[166] http://ec.europa.eu/growth/sectors/defence/industrial-policy/skills_en
[166] http://ec.europa.eu/growth/sectors/defence/industrial-policy/skills_en
[167] http://www.eudsp.eu/
[168] https://ec.europa.eu/commission/publications/security-and-defence_es
[169] https://ec.europa.eu/docsroom/documents/23605
[170] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2016:950:FIN
[171] http://ec.europa.eu/growth/sectors/defence/industrial-policy/skills_en
[172] http://ec.europa.eu/DocsRoom/documents/11062/attachments/1/translations
[173] http://ec.europa.eu/DocsRoom/documents/6649/attachments/1/translations
[174] http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_Data/docs/pressdata/en/ec/140245.pdf

| | |
|---|---|
| | iniciativas en curso y con la información de que se dispone para el sector, incluidas las medidas y la orientación previstas en:<br>▪ Paquete «Energía limpia para todos los europeos»[175]<br>▪ La Estrategia Marco de la Unión de la Energía[176]<br>▪ El tercer paquete energético[177]<br>▪ Códigos y directrices de la red eléctrica[178] |
| **Industrias intensivas en energía/simbiosis industrial** | La Alianza debe incluir al menos dos de las siguientes esferas:<br>▪ Tecnologías para la simbiosis industrial;<br>▪ Tecnologías para la eficiencia energética;<br>▪ Auditoría energética y gestión energética.<br><br>Para garantizar la complementariedad y las sinergias, las actividades deben ser compatibles con las iniciativas en curso y con la información de que se dispone para el sector, incluidas las medidas y la orientación previstas en:<br><br>▪ El paquete de economía circular de 2018 que incluye la estrategia de la UE para el plástico[179]<br>▪ Comunicación de 2017 sobre «Estrategia renovada de política industrial de la UE»[180]<br>▪ Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos, de 2011[181]<br>▪ El documento oficioso sobre la competitividad de la intensidad energética en la UE[182]<br>▪ Proyecto de informe (2018) «Caminos hacia las industrias sostenibles: Eficiencia energética y uso del CO2»[183]<br>▪ Acción n.º 6 del plan estratégico sobre tecnología energética (SET)[184]<br>▪ Directiva relativa a la eficiencia energética[185]<br>▪ Directiva sobre los residuos[186]<br>▪ BREFs[187]<br>▪ Proyectos financiados por ERASMUS+: Recycle Art, ENACTPLUS[188] SEEREUSE[189]<br>▪ Proyectos de Horizonte 2020, como MAESTRI, SCALER, SHAREBOX, SYMBIOPTIMA, EPOS[190] |
| **Fabricación y diseño microelectrónico** | La Alianza incluirá al menos dos de las siguientes esferas:<br>▪ Diseño de componentes electrónicos para circuitos digitales, analógicos o de señal mixta, tales como: procesamiento y almacenamiento de información, radiofrecuencia y microondas, sensores (de imágenes, fotónicos, etc.) y actuadores (MEMS, etc.);<br>▪ Diseño de sistemas electrónicos, tales como: sistema en chip, sistema en paquete, diseño conjunto de hardware/software;<br>▪ Conceptos básicos de fabricación electrónica, tales como: introducción a materiales avanzados, equipos de procesamiento, proceso de producción, pruebas, empaquetado, servicios predictivos/preventivos.<br>Para garantizar la complementariedad y las sinergias, las actividades deben ser compatibles con las iniciativas en curso y con la información de que se dispone para el sector, así como con la |

[175] https://ec.europa.eu/energy/en/news/commission-proposes-new-rules-consumer-centred-clean-energy-transition
[176] https://ec.europa.eu/commission/priorities/energy-union-and-climate_es
[177] https://ec.europa.eu/energy/en/topics/markets-and-consumers/market-legislation
[178] https://ec.europa.eu/energy/en/topics/markets-and-consumers/wholesale-market/electricity-network-codes
[179] http://ec.europa.eu/environment/circular-economy/index_en.htm[180] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX:52017DC0479
[180] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX:52017DC0479
[181] http://ec.europa.eu/environment/resource_efficiency/about/roadmap/index_en.htm
[182] http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-8263-2017-INIT/en/pdf
[183] https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/sustainable_p4p-report_2017.pdf
[184] https://ec.europa.eu/energy/en/topics/technology-and-innovation/strategic-energy-technology-plan
[185] https://ec.europa.eu/energy/en/topics/energy-efficiency/energy-efficiency-directive
[186] http://ec.europa.eu/environment/waste/framework/
[187] http://eippcb.jrc.ec.europa.eu/reference/
[188] http://www.enactplus.eu/
[189] http://seereuse.hu/
[190] https://www.spire2030.eu/projects/our-spire-projects

| | |
|---|---|
| | orientación prevista en los siguientes recursos:<br>▪ Coalición por las capacidades y los empleos digitales, DG CNECT[191]<br>▪ Plan de implementación de la Hoja de ruta estratégica industrial europea, 2014 Grupo de líderes electrónicos[192]<br>▪ Capacidades para las tecnologías facilitadoras esenciales en Europa, estudio de 2016, DG GROW[193]<br>▪ Tecnologías facilitadoras esenciales, informe final de 2016, Grupo de expertos de alto nivel sobre tecnologías facilitadoras esenciales[194], e industria de recuperación, 2018, Grupo estratégico de alto nivel sobre tecnologías industriales[195]<br>▪ Estrategia renovada de política industrial de la UE, 2017[196]<br>▪ Digitalización de la industria europea, 2016[197] |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN PARA EL LOTE 3

Las propuestas se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Pertinencia del proyecto (máximo 25 puntos)** | ▪ Relación con las políticas e iniciativas de la UE: la propuesta tiene en cuenta objetivos europeos relacionados con la FP y contribuye a su logro; la propuesta tiene en cuenta las herramientas e iniciativas de la UE existentes para el desarrollo de competencias, y contribuye a aumentar su visibilidad; la propuesta se apoya en el trabajo de un Consejo Europeo de competencias sectoriales, cuando proceda.<br>▪ Representación de la educación: la Alianza incluye a socios que representan correctamente a los proveedores de educación.<br>▪ Representación sectorial: la Alianza incluye a socios que representan correctamente al sector de que se trate.<br>▪ Competencias relacionadas con las tecnologías digitales y las tecnologías facilitadoras esenciales: medida en que la propuesta integra este tipo de competencias en el contenido de la formación para uno o varios perfiles profesionales conexos. Las propuestas que incluyan este aspecto se considerarán sumamente pertinentes.<br>▪ Competencias ecológicas y competencias «azules»: medida en que la propuesta integra competencias relacionadas con la transición hacia una economía circular más ecológica, tanto en lo relativo a las necesidades de competencias como al contenido de la formación para uno o varios perfiles profesionales conexos. Las propuestas que incluyan este aspecto se considerarán sumamente pertinentes.<br>▪ Objetivo: la propuesta resulta pertinente para los objetivos, los temas y las actividades de la acción descritos en la sección 2. La propuesta contribuye a la creación de redes transnacionales y de herramientas de cooperación entre las partes interesadas pertinentes para adaptar la educación a las necesidades emergentes del sector.<br>▪ Coherencia: los objetivos se basan en un análisis de las necesidades sólido. Se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción.<br>▪ Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores.<br>▪ Valor añadido europeo: la propuesta demuestra de manera clara el valor añadido generado por su transnacionalidad. |

[191] https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/digital-skills-jobs-coalition
[192] https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/european-industrial-strategic-roadmap-micro-and-nano-electronic-components-and-systems-0
[193] https://ec.europa.eu/growth/content/final-report-skills-key-enabling-technologies-europe-0_es
[194] https://ec.europa.eu/growth/industry/policy/key-enabling-technologies/european-strategy/high-level-group_en
[195] https://publications.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/28e1c485-476a-11e8-be1d-01aa75ed71a1/language-en
[196] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX:52017DC0479
[197] https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/policies/digitising-european-industry
[198] http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3A32008H0506(01)

| | |
|---|---|
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)** | ▪ Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades apropiadas para satisfacer las necesidades identificadas y lograr los resultados previstos.<br>▪ Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y cubre todas las fases (preparación, ejecución, aprovechamiento, supervisión, evaluación y difusión).<br>▪ Metodología: la propuesta respeta y utiliza los instrumentos de la UE relacionados con las competencias y las profesiones, como el MEC[198], el ECVET[199], el EQAVET[200], Europass[201], EURES[202], Drop 'Pin[203], la ESCO[204], etc. Siempre que sea posible, las propuestas deberán tener en cuenta y aprovechar actividades que ya se hayan llevado a cabo y que resulten pertinentes (por ejemplo, iniciativas de los países del programa, comunidades de conocimiento e innovación del EIT[205], o Alianzas para las Competencias Sectoriales previas o en curso[206]. La propuesta aplica el enfoque de los resultados del aprendizaje, el ECVET (unidades de resultados del aprendizaje) y principios de garantía de calidad acordes al EQAVET.<br>▪ Gestión: se prevén arreglos de gestión sólidos. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad.<br>▪ Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones.<br>▪ La calidad de las disposiciones de reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, en línea con los instrumentos y principios europeos de transparencia y reconocimiento.<br>▪ Control financiero y de la calidad: las medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones entre pares, uso de indicadores de referencia, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la gran calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto. Se han identificado claramente los retos y los riesgos del proyecto y se contemplan medidas de mitigación adecuadas. Se prevén procesos de examen realizados por expertos como parte del proyecto. El programa de trabajo de la Alianza incluye una evaluación externa de la calidad, tanto a la mitad del proyecto como tras su conclusión. |
| **Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 25 puntos)** | ▪ Configuración: la composición de la Alianza es conforme a los objetivos del proyecto y reúne los conocimientos técnicos y las competencias necesarios para la identificación y la anticipación de las competencias, la oferta de competencias, el diseño de programas educativos, el diseño de normas de cualificación, las metodologías de facilitación de formación y las políticas de formación. Los socios combinan información sistémica y relacionada con el sector con un conocimiento sólido de las necesidades de competencias y de las prácticas de formación de su sector económico. La Alianza garantiza una representatividad adecuada de todo el sector: se ha demostrado de manera convincente la representatividad y los conocimientos técnicos de los socios en el sector de que se trate y a escala europea. Resulta sumamente pertinente la participación de interlocutores sociales europeos o nacionales en los países cubiertos por la Alianza. El despliegue geográfico y la representatividad de los socios pertinentes en los países del programa participantes en la Alianza deben hacer que la Alianza posea una elevada capacidad de ejecución en los países cubiertos (p. ej., mediante la participación de una organización sectorial europea o de interlocutores sociales europeos). Se considerarán muy pertinentes las propuestas que cuenten con la participación de organismos con una función reguladora en materia de educación y formación.<br>▪ Compromiso: la distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos técnicos específicos y su capacidad.<br>▪ Tareas: el coordinador realiza una gestión y una coordinación de las redes transnacionales de alta calidad y ejerce un buen liderazgo en un entorno complejo. La asignación de las tareas individuales se basa en los conocimientos especializados de cada socio. |

[198] http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3A32008H0506(01)
[199] http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1473612465372&uri=CELEX:32009H0708(02)
[200] http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1473612641346&uri=CELEX:32009H0708(01)
[201] http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1473612732264&uri=CELEX:32004D2241
[202] https://ec.europa.eu/eures/public/homepage
[203] https://ec.europa.eu/eures/public/en/opportunities
[204] https://ec.europa.eu/esco/portal/home
[205] https://eit.europa.eu/activities/innovation-communities
[206] https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/opportunities-for-organisations/innovation-good-practices/sector-skills-alliances

| | |
|---|---|
| | ▪ Colaboración/espíritu de equipo: se propone un mecanismo efectivo que garantiza la calidad de la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada. |
| **Impacto y difusión (Máximo 20 puntos)** | ▪ Aprovechamiento: la propuesta detalla cómo se darán a conocer los resultados de la Alianza en los países participantes.<br>▪ Difusión: la propuesta incluye un plan claro para la difusión de los resultados y actividades adecuadas, junto con un calendario, instrumentos y canales apropiados para garantizar que los resultados y beneficios realmente llegan a las partes interesadas (responsables políticos, profesionales del asesoramiento, empresas y estudiantes jóvenes de educación obligatoria relativa a ocupaciones con una demanda elevada en el mercado laboral o con un potencial de creación de nuevas empresas tanto durante la ejecución del proyecto como tras su conclusión); la propuesta especifica cómo se identificarán, documentarán y divulgarán ejemplos concretos de mejores prácticas; la propuesta indica qué socio será responsable de la difusión y demuestra su experiencia en actividades de difusión.<br>▪ Impacto: la propuesta abarca los ámbitos social y económico y resulta pertinente para ellos. Incluye a socios con una función importante dentro del sector de que se trate, por ejemplo, en materia de educación y formación. Aporta medidas pertinentes para realizar un seguimiento del progreso realizado y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo). Incluye **organismos con una función reguladora** (especialmente en materia de cualificaciones) implicados de una manera activa para garantizar el reconocimiento o la certificación del contenido de formación de la propuesta. Se considerarán sumamente pertinentes las propuestas en las que haya una **organización central sectorial europea** que represente a los interlocutores sociales, o en las que el sector de que se trate sea un socio de pleno derecho.<br>▪ Acceso abierto: si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas y en un formato de acceso abierto, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.<br>▪ Sostenibilidad: la propuesta explica cómo se llevará a cabo el plan de ejecución a nivel nacional y regional. La propuesta incluye medidas apropiadas y la identificación de recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar que los resultados y los beneficios logrados por la Alianza serán sostenibles a largo plazo tras la conclusión del proyecto. |

Para el lote 3 solo se podrá financiar una propuesta por sector piloto. Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Por otra parte, han de obtener como mínimo 13 puntos en las categorías «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación», 16 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto», y 11 puntos en la categoría «Impacto y difusión».

### ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

La garantía de la calidad es esencial para garantizar que las Alianzas consigan los resultados previstos y que su impacto vaya más allá de las propias organizaciones asociadas. Se espera que las Alianzas logren resultados ampliamente transferibles en el sector económico de que se trate. Por lo tanto, las Alianzas han de presentar un plan de gestión de la calidad sólido.

Además, deben llevar a cabo procesos de examen realizados por expertos como parte del proyecto. Así pues, el programa de trabajo de la Alianza ha de incluir una evaluación de la calidad externa e independiente a mitad de proyecto y otra al finalizar el proyecto, que se presentarán, respectivamente, junto con el informe de progreso del proyecto y con el informe final. En el informe de progreso, las organizaciones participantes deberán explicar las acciones de seguimiento llevadas a cabo como resultado de la recomendación de la evaluación de la calidad realizada a mitad de proyecto.

Todas las Alianzas deberán llevar a cabo actividades de difusión para destinatarios específicos, principalmente mediante organizaciones u organismos que ofrezcan asesoramiento u orientación profesional. Tendrán que facilitar un plan de difusión detallado que incluya los siguientes elementos:

- una estrategia de difusión activa para llegar a las partes interesadas, los responsables políticos, los profesionales del asesoramiento, las empresas y los estudiantes jóvenes de educación obligatoria relativa a ocupaciones con una demanda elevada en el mercado laboral o con potencial de creación de nuevas empresas;
- la integración de los resultados en todo el sector; y
- la facilitación de los resultados de la Alianza mediante licencias abiertas.

El plan de difusión deberá explicar claramente cómo se divulgarán los resultados previstos del proyecto, lo que incluirá la definición de las metas, los objetivos, los medios que se utilizarán y el calendario. En las solicitudes se deberá indicar también qué socio será responsable de la difusión, y se demostrará su experiencia en actividades de difusión. Los proyectos seleccionados tendrán que elaborar un breve resumen publicable de las actividades del proyecto al final de este, que se publicará en la herramienta de difusión del programa.

Las Alianzas para las Competencias Sectoriales son una iniciativa reciente y ambiciosa. Están sujetas a una supervisión particular que requiere la intervención activa de todos los participantes y de todas las partes interesadas. Las Alianzas para las Competencias Sectoriales deben prever su participación en las reuniones y los eventos organizados por la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural y la Comisión Europea. Debe incluirse un presupuesto para hasta tres reuniones anuales.

**NORMAS DE FINANCIACIÓN**

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**Lote 1: Alianzas para las Competencias Sectoriales para el desarrollo de planteamientos sectoriales a través de «Plataformas de excelencia profesional»:**

- Presupuesto total indicativo: 4 000 000 €
- Contribución máxima de la UE concedida para un proyecto (2 años): 1 000 000 €

**Lote 2: Alianzas para las Competencias Sectoriales centradas en el diseño y la aplicación de EFP:**

- Presupuesto total indicativo: 3 500 000 €
- Contribución máxima de la UE concedida para un proyecto (2 años): 700 000 €
- Contribución máxima de la UE concedida para un proyecto (3 años): 1 000 000 €

**Lote 3: Alianzas para las Competencias Sectoriales centradas en la aplicación de un nuevo enfoque estratégico (Plan) para la cooperación sectorial en materia de competencias**

- Presupuesto total indicativo: 24 000 000 €
- Contribución máxima de la UE concedida para un proyecto (4 años): 4 000 000 €

**Para el lote 3 solo se podrá seleccionar una propuesta por sector piloto**

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Apoyo a la ejecución** | Contribución a cualquier actividad relacionada directamente con la ejecución del proyecto, como la gestión del proyecto, las reuniones, los resultados intelectuales (planes de estudios, materiales pedagógicos, recursos educativos abiertos (REA), herramientas informáticas, análisis, estudios, etc.), la difusión, la participación en actos, conferencias, viajes, etc.<br>El cálculo de la contribución de la UE se basará en el número de días y en el perfil del personal implicado por país. | Contribución a los costes unitarios | B3.1 por gestor y día de trabajo en el proyecto<br>B3.2 por investigador / profesor / formador y día de trabajo en el proyecto<br>B3.3 por técnico y día de trabajo en el proyecto<br>B3.4 por miembro del personal administrativo y día de trabajo en el proyecto | Condición: los solicitantes han de justificar el tipo y el volumen de los recursos necesarios para la realización de las actividades propuestas y la obtención de los resultados previstos. Para poder optar a este tipo de subvención, será necesario que la calidad y la cantidad de los resultados sean adecuadas. |

**CUADRO A: EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN LOS PAÍSES DEL PROGRAMA (IMPORTES EN EUROS POR DÍA)**

Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene en el mismo.

| | Gerente | Profesor / formador / investigador/ Trabajador en el ámbito de la juventud | Técnico | Personal administrativo |
|---|---|---|---|---|
| | **B3.1** | **B3.2** | **B3.3** | **B3.4** |
| **Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega** | 353 | 289 | 228 | 189 |
| **Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia** | 336 | 257 | 194 | 157 |
| **República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia** | 197 | 164 | 122 | 93 |
| **Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía** | 106 | 88 | 66 | 47 |

# DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Esta acción, destinada a respaldar la modernización, accesibilidad e internacionalización de la educación superior en los países asociados, debe ejecutarse en el contexto de las prioridades indicadas en las comunicaciones «[207]El nuevo consenso europeo en materia de desarrollo» y «La enseñanza superior europea en el mundo»[208].Se ejecuta en el marco de las políticas exteriores de la UE, definidas en los instrumentos financieros de la Unión Europea que respaldan esta acción, a saber:

- Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)[209]
- Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD)[210]
- Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP)[211]
- Fondo Europeo de Desarrollo

Esta acción contribuye al desarrollo del crecimiento socioeconómico sostenible e integrador en los países asociados y debe garantizar los objetivos y principios de desarrollo y de las acciones exteriores de la UE, incluidas la responsabilización a escala nacional, la cohesión social, la equidad, el equilibrio geográfico adecuado y la diversidad. Se prestará particular atención a los países menos desarrollados, universidades en zonas remotas, así como a los estudiantes desfavorecidos de entornos socioeconómicos pobres y a los estudiantes con necesidades especiales.

El apartado siguiente se puede leer en conjunto con el Anexo I de esta guía (Reglas específicas e información relacionada con el Desarrollo de Capacidades en el ámbito de la educación superior).

## ¿QUÉ ES UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los proyectos de Desarrollo de Capacidades son proyectos de cooperación transnacional basados fundamentalmente en asociaciones multilaterales entre instituciones de educación superior (HEI) de países del programa y de países asociados admisibles financiados a través de los instrumentos antes mencionados. Pueden también incluir socios no académicos para estrechar los vínculos con la sociedad y las empresas, y para reforzar el impacto sistémico de los proyectos. Los proyectos de desarrollo de las capacidades, por medio del intercambio de experiencias y buenas prácticas y de la movilidad individual, tienen los objetivos siguientes:

- Apoyar la modernización, accesibilidad e internacionalización del ámbito de la educación superior en los países asociados admisibles;
- Ayudar a los países asociados admisibles a abordar los retos a los que se enfrentan las instituciones de educación superior y los sistemas, incluidos los relacionados con la calidad, la pertinencia, la equidad en el acceso, la planificación, la ejecución, la gestión y la gobernanza;
- Contribuir a la cooperación entre la UE y los países asociados admisibles (y entre los países asociados admisibles);
- Promover la convergencia voluntaria con los avances de la UE en materia de educación superior;
- Fomentar los contactos directos entre personas, la sensibilización y el entendimiento intercultural.

Los anteriores objetivos se persiguen en los países asociados admisibles mediante acciones que:

- mejoran la calidad de la educación superior y aumentan su relevancia para el mercado laboral y la sociedad;
- mejoran el nivel de competencias y capacidades en las HEI mediante el desarrollo de programas de educación nuevos e innovadores;
- potencian las capacidades de gestión, gobernanza e innovación, así como la internacionalización de las HEI;
- aumentan las capacidades de las autoridades nacionales para modernizar sus sistemas de educación superior prestándoles apoyo en la definición, la ejecución y el seguimiento de las políticas de reforma;
- refuerzan la integración y la cooperación regionales en distintas regiones [212] del mundo por medio de iniciativas conjuntas, intercambio de buenas prácticas y cooperación.

[207] https://ec.europa.eu/europeaid/new-european-consensus-development-our-world-our-dignity-our-future_en "*European Higher Education in the World*", Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Bruselas, COM(2011) 637 final de 11.07.2013.
"*European Higher Education in the World*", Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Bruselas, COM(2011) 637 final de 11.07.2013.
[209] Reglamento (UE) nº 232/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento Europeo de Vecindad http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0027:0043:EN:PDF
[210] Reglamento (UE) nº 233/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el período 2014-2020 http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0044:0076:EN:PDF
[211] Reglamento (UE) nº 231/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP II) http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0011:0026:EN:PDF

Se presta apoyo a dos categorías de proyectos de Desarrollo de Capacidades:

- **Proyectos conjuntos**: su objetivo es producir resultados que beneficien principal y directamente a las organizaciones de los países asociados admisibles participantes en el proyecto. Tales proyectos suelen centrarse en tres tipos de actividades:
  - Desarrollo de planes de estudios;
  - Modernización de la gobernanza, la gestión y el funcionamiento de las HEI;
  - Fortalecimiento de las relaciones entre las HEI y el entorno económico y social en sentido más amplio.
- **Proyectos estructurales**: destinados a repercutir en los sistemas de educación superior y fomentar reformas a escala nacional y/o regional en los países asociados admisibles. Tales proyectos suelen centrarse en dos categorías de actividades diferentes:
  - Modernización de políticas, gobernanza y gestión de los sistemas de educación superior;
  - Fortalecimiento de las relaciones entre los sistemas de educación superior y el entorno económico y social en sentido más amplio.

Los proyectos de Desarrollo de Capacidades se pueden llevar a cabo de la siguiente manera:

- Proyectos nacionales, por ejemplo, proyectos en el que participen instituciones de un único país asociado elegible;
- Proyectos multinacionales dentro de una región en los que participen al menos dos países de esa región;
- Proyecto multinacionales en los que participen más de una región y al menos un país de cada región participante.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Erasmus+ ofrece una gran flexibilidad en las actividades que pueden ejecutar los proyectos de desarrollo de capacidades, siempre y cuando la propuesta demuestre que tales actividades son las más apropiadas para alcanzar los objetivos establecidos para el proyecto.

Los **proyectos conjuntos** pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, entre otras:

- desarrollo, ensayo y adaptación de:
  - planes de estudios, cursos, materiales y herramientas de aprendizaje;
  - metodologías y enfoques pedagógicos del aprendizaje y la enseñanza, especialmente los centrados en la adquisición de competencias clave, capacidades básicas, competencias lingüísticas, educación sobre la iniciativa empresarial y uso de las TIC;
  - nuevas formas de planes de formación práctica y estudio de casos reales en la empresa y la industria;
  - cooperación entre el mundo empresarial y el universitario, incluida la creación de empresas;
  - nuevas formas de aprendizaje y de proporcionar educación y formación y, en especial, uso estratégico del aprendizaje flexible, movilidad virtual, recursos educativos abiertos y mejor aprovechamiento del potencial de las TIC;
  - métodos y herramientas de orientación, asesoramiento y preparación;
  - métodos y herramientas para la profesionalización y el desarrollo profesional del personal académico y administrativo;
  - aseguramiento de la calidad a escala de programa e institución;
  - nuevos sistemas y estructuras de gobernanza y gestión;
- servicios universitarios modernos, p. ej. en relación con la gestión financiera, las relaciones internacionales, el asesoramiento y la orientación a estudiantes, los asuntos académicos y la investigación;
- impulso de la internacionalización de las HEI y la capacidad de establecimiento eficaz de redes en investigación, innovación científica y tecnológica (apertura internacional de planes de estudios, servicios universitarios, regímenes de movilidad institucional, cooperación científica y transferencia de conocimientos, etc.);
- actualización de las instalaciones necesarias para la aplicación de prácticas innovadoras (p. ej., para nuevos planes de estudios y métodos de enseñanza, para el desarrollo de nuevos servicios, etc.);
- organización de cursos de formación en los que participen profesores y personal de apoyo, técnicos, así como administradores y gestores universitarios.

[212] En el marco de esta acción, una región se define como un conjunto de países pertenecientes a una zona macrogeográfica determinada. La clasificación de regiones que se aplica en el marco de Erasmus+ se corresponde con las categorías introducidas por los distintos instrumentos de acción exterior de la UE.

Se espera que los proyectos de reforma de los planes de estudios, en particular, incluyan formación para el personal docente y aborden asuntos relacionados, como el aseguramiento de la calidad y la empleabilidad de los graduados mediante vínculos con el mercado de trabajo. Los programas de estudio deben estar acreditados oficialmente antes de que finalice el proyecto. Los cursos nuevos o actualizados deben empezar a impartirse mientras el proyecto está activo, con el número apropiado de estudiantes y de profesores reciclados, y deben realizarse durante un tercio al menos de la duración del programa. La formación durante los proyectos de reforma de los planes de estudios puede también ir dirigida al personal administrativo, como bibliotecarios, personal de laboratorio y de TI.

Los **proyectos conjuntos** pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, entre otras:

- refuerzo de la internacionalización de los sistemas de educación superior;
- introducción de reformas similares a la de Bolonia (sistema de ciclo de tres niveles, aseguramiento de la calidad, evaluación, etc.);
- aplicación de herramientas de transparencia, como sistemas de crédito, procedimiento de acreditación, directrices para el reconocimiento del aprendizaje previo y no formal, etc.;
- establecimiento de marcos nacionales de cualificaciones;
- desarrollo y aplicación de sistemas/directrices de aseguramiento de la calidad internos y externos;
- desarrollo y aplicación de nuevos enfoques y herramientas para formulación y seguimiento de políticas, incluido el establecimiento de órganos, organizaciones o asociaciones de representación;
- refuerzo de la integración de la educación, la investigación y la innovación.

En términos más concretos, estas actividades pueden incluir:

- encuestas y estudios sobre cuestiones de reforma específicas;
- políticas y asesoramiento especializado;
- organización de conferencias, seminarios, talleres, mesas redondas (de los que deberían derivarse conclusiones y recomendaciones operativas);
- organización de cursos de formación para el personal sobre cuestiones relativas a políticas;
- organización de cursos de formación (que pueden incluir la elaboración de manuales de formación y directrices) en los que participen profesores y personal de apoyo, técnicos, así como administradores y gestores universitarios;
- organización de campañas para el aumento de la sensibilización.

### ¿QUÉ FUNCIÓN DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN PROYECTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES?

Dependiendo de sus objetivos, los proyectos de desarrollo de las capacidades deberán implicar a los socios más apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad. Es importante garantizar una participación equitativa y activa de los diferentes socios sobre la base de una distribución apropiada de tareas y una demostración clara de capacidades para el establecimiento de redes y, a fin de aumentar el impacto, poder apoyarse en todos los niveles de asociados y no solo en participantes individuales.

Los socios deben presentar los mandatos [213] firmados entre el coordinador y cada socio, confirmando que otorgan poder notarial al coordinador para actuar en su nombre y por su cuenta en la firma en su caso del convenio y posteriores enmiendas con la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

De acuerdo con el alcance y los objetivos de la acción, las organizaciones participantes de los países asociados son las destinatarias del proyecto de desarrollo de capacidades. Las actividades y los resultados descritos en la propuesta deben orientarse de manera que beneficien a los países asociados admisibles, las instituciones y los sistemas de educación superior.

Se anima a las HEI de los países asociados admisibles a que actúen como solicitantes, siempre que tengan la capacidad financiera y operativa necesaria.

Las organizaciones participantes de los países del programa aportan sus conocimientos especializados y su experiencia en relación con los objetivos del proyecto. Su función es contribuir a la consecución de los objetivos del proyecto y, por tanto, las necesidades de estas instituciones no deberían figurar en el diseño del proyecto. Estas organizaciones pueden recibir una parte del presupuesto en relación con los costes en los que hayan incurrido por su función.

[213] El mandato debidamente firmado por el representante legal de la organización asociada será un anexo del Acuerdo de subvención y tiene, por tanto, valor jurídico. La plantilla facilitada por la Agencia debe utilizarse en todos los casos, sin ninguna modificación ni ajuste. Los mandatos deben aportarse utilizando la plantilla publicada con los documentos oficiales de la convocatoria de propuestas.

Además, el desarrollo de capacidades en el ámbito de los proyectos de educación superior también puede beneficiarse de la intervención de socios participantes (opcional). Estas organizaciones (por ejemplo, los socios no académicos) contribuyen indirectamente a la aplicación de tareas/actividades específicas y/o el respaldo a la difusión y la sostenibilidad del proyecto. Tal contribución puede consistir, por ejemplo, en una transferencia de conocimientos y competencias, la realización de cursos complementarios o la posibilidad de periodos de comisión de servicio o prácticas. Los socios participantes no se cuentan como número mínimo de instituciones de educación superior o Ministerios que se exigen en la composición de las asociaciones. Para cuestiones relativas a la gestión de problemas contractuales, los socios participantes no se consideran parte del consorcio y, por tanto, no se consideran beneficiarios y sus costes no se tienen en cuenta en el cálculo de la subvención de la EU.

### ¿QUÉ FUNCIÓN DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR?

**El solicitante/coordinador**: es una organización participante que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. El coordinador asume la plena responsabilidad de velar por que la ejecución del proyecto se ajusta a lo acordado. Su función coordinadora abarca las cuestiones siguientes:

- Representa y actúa en nombre de los socios del proyecto ante la Comisión Europea;
- Asume la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
- Coordina el proyecto en colaboración con el resto de los socios del proyecto.

**Socios de pleno derecho:** son las organizaciones participantes de países del programa o asociados que contribuyen activamente a la consecución de los objetivos del proyecto de desarrollo de las capacidades. Cada socio de pleno derecho debe firmar un mandato que otorga a la organización coordinadora la responsabilidad de actuar como beneficiario principal y de actuar en su nombre durante la ejecución del proyecto.

**Socios solicitantes** (facultativo): los proyectos de desarrollo de las capacidades pueden implicar a miembros asociados que contribuyan a la ejecución de tareas/actividades específicas del proyecto o que apoyen a la difusión y la sostenibilidad del proyecto. A los efectos de la gestión contractual, los "miembros asociados" no se consideran parte del proyecto y no reciben financiación, ni tampoco se consideran como requisito mínimo en la composición del consorcio. Sin embargo, su participación y su papel en el proyecto y las diferentes actividades se han de describir con claridad.

**Entidades afiliadas** (facultativo): Organizaciones que contribuyen al logro de los objetivos y actividades del proyecto. Las entidades afiliadas deben identificarse en la solicitud de subvención y cumplir los requisitos descritos en el anexo III (Glosario de términos) de la presente Guía del Programa.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

A continuación figuran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de desarrollo de capacidades en la educación superior para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **Países asociados admisibles** | Países asociados de las regiones 1 a 4 y 6 a 11 (véase la sección «Países que pueden optar a financiación», en la parte A de la presente Guía). |
| **Organizaciones participantes admisibles**[214] | Pueden ser organizaciones participantes:<br>▪ cualquier organización pública o privada, junto a sus entidades afiliadas (si las tuviera), que imparta programas completos que conduzcan a la obtención de títulos oficiales de educación |

[214] Los siguientes tipos de organización no son admisibles:
- instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (la lista completa figura en el sitio web https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_en );
- oficinas nacionales de Erasmus+ en los países asociados admisibles (para evitar posibles conflictos de intereses y/o dobles financiaciones);
- organizaciones de gestión de programas de la UE, como las agencias nacionales de los países del programa, deben referirse a la parte C de la presente Guía.

| | |
|---|---|
| | superior y titulaciones reconocidas de educación de nivel terciario[215] (definidas como institución de educación superior y reconocida como tal por la autoridad competente);<br><br>o<br><br>▪ cualquier organización pública o privada, junto a sus entidades afiliadas (si las tuviera), activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:<br><br>o Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);<br>o Un organismo público local, regional o nacional (incluidos los ministerios);<br>o Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;<br>o Un instituto de investigación;<br>o Una fundación;<br>o Un centro escolar/instituto (de cualquier nivel, desde preescolar a educación secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);<br>o Una organización sin ánimo de lucro, una asociación, una ONG (incluidas las organizaciones nacionales o internacionales o las redes de instituciones de educación superior, las asociaciones de estudiantes o profesores, etc.);<br>o Una organización cultural, una biblioteca, un museo;<br>o Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios de información.<br><br>Cada organización participante debe estar establecida en un país del programa o en un país asociado admisible.<br><br>Las instituciones de educación superior (HEI) establecidas en un país del programa deben ser titulares de una **Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida**. Las HEI participantes de los países asociados admisibles no están obligadas a tener una ECHE.<br><br>Son admisibles las **asociaciones u organizaciones de instituciones de educación superior** que se dediquen a la promoción, mejora y reforma de la educación superior, así como a la cooperación de los países europeos entre sí y con otras partes del mundo. Si tales asociaciones, organizaciones o redes cubren también otros sectores de la educación y la formación, sus actividades deberán prestar atención especial a la educación superior, que deben estar claramente reflejadas en los estatutos de la organización y en sus estructuras de gobierno. Una asociación, organización o red de instituciones de educación superior contará como una entidad jurídica/institución asociada, es decir, que será tratada como una sola entidad del país donde tenga su sede. Estas organizaciones no se considerarán como HEI. Solo los miembros establecidos en un país del programa o en los países asociados admisibles se podrán beneficiar de la subvención.<br><br>Las **organizaciones gubernamentales internacionales** pueden participar como asociadas en proyectos de desarrollo de las capacidades sobre una base de autofinanciación.<br><br>**Disposición específica para Ucrania**: En el caso de Ucrania, serán admisibles las instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania (para más información se deben poner en contacto con la Oficina Nacional Erasmus+ en Ucrania). |

[215] Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011), educación terciaria, **al menos** de nivel 5. No se acepta la educación postsecundaria no terciaria CINE 2013 de nivel 4.

| | |
|---|---|
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Pueden optar a una subvención los tipos de organizaciones participantes siguientes:<br>▪ Una institución de educación superior;<br>▪ Una asociación u organización de instituciones de educación superior;<br>▪ Solo para proyectos estructurales: una organización nacional o internacional de rectores, profesores o estudiantes reconocida jurídicamente.<br>que esté establecida en un programa o en un país asociado admisible.<br>Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto.<br>Excepción: las organizaciones participantes de Libia y Siria (región 3) así como la Federación de Rusia (región 4) no pueden actuar como solicitantes. |
| **Número y perfil de las organizaciones participantes** | Los proyectos de desarrollo de las capacidades deben cumplir todos los criterios siguientes:<br>**PARA PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPA UN ÚNICO PAÍS ASOCIADO (PROYECTOS NACIONALES):**<br>En el proyecto deben participar un **país asociado** admisible y al menos dos **países del programa**.<br>En estos proyectos deben participar, como socios de pleno derecho, un número mínimo de HEI, tal y como sigue:<br>▪ Un mínimo de una HEI de al menos dos de los países del programa que participen en el proyecto;<br>▪ Un mínimo de tres HEI del país asociado que participe en el proyecto;<br>▪ El proyecto debe contar con al menos tantas HEI de países asociados como HEI de países del programa.<br>Excepción: Se aceptarán solicitudes con una sola HEI en aquellos países asociados donde el número de instituciones de educación superior es inferior a 5 en todo el país o en aquellos casos donde una única institución representa más del 50 % de la población total de estudiantes del país.<br>**PARA PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPAN DOS O MÁS PAÍSES ASOCIADOS (PROYECTOS MULTINACIONALES):**<br>El proyecto debe contar con la participación de al menos dos **países asociados** admisibles y al menos dos **países del programa**. Los países asociados pueden ser de la misma región [216] de regiones diferentes que cubra la acción.<br>En estos proyectos deben participar, como socios de pleno derecho, un número mínimo de HEI, tal y como sigue:<br>▪ Un mínimo de una HEI de al menos dos de los países del programa que participen en el proyecto;<br>▪ Un mínimo de dos HEI de cada país asociado que participe en el proyecto;<br>▪ Los proyectos deben contar con al menos tantas HEI de países asociados como HEI de países del programa.<br>Excepción: Se aceptarán solicitudes con una sola HEI en aquellos países asociados donde el número de instituciones de educación superior es inferior a 5 en todo el país y en aquellos casos donde una única institución representa más del 50% de la población total de estudiantes del país, siempre que en los proyectos participen tantas HEI de países asociados como HEI de países del programa.<br>Se aplican criterios específicos adicionales a:<br>▪ **Proyectos estructurales:** los proyectos deben también incluir como miembros de pleno derecho los ministerios responsables de educación superior de cada uno de los países asociados admisibles a los que se refiere el proyecto.<br>▪ Los proyectos en los que participen socios de la **región 4 (Federación de Rusia)** deberán |

[216] En el marco de esta acción, una región se define como un conjunto de países pertenecientes a una zona macrogeográfica determinada. La clasificación de regiones que se aplica en el marco de Erasmus+ se corresponde con las categorías introducidas por los distintos instrumentos de las acciones exteriores de la UE.

| | |
|---|---|
| | contar con al menos otro país asociado.<br>▪ Los proyectos en los que participen socios de la **región 8 (América Latina)** deberán contar con al menos dos países asociados de dicha región en el proyecto. |
| **Otros criterios** | Cuando se refiera a una asociación, organización o red de instituciones de educación superior, se debe cumplir con los requisitos para el número mínimo de organizaciones participantes indicadas anteriormente, contando que la asociación / organización / red es únicamente un socio de cada país donde se encuentre la sede. **Se debe tener en cuenta que estas organizaciones no se consideran como HEI.** |
| **Duración del proyecto** | Los proyectos de desarrollo de las capacidades pueden durar dos o tres años. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.<br>Solamente bajo circunstancias excepcionales se podrá admitir una extensión del período máximo de duración de 12 meses si no es posible para el coordinador completar el proyecto dentro del período fijado. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Hasta el **7 de febrero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen el 15 de noviembre de ese mismo año o el 15 de enero del año siguiente. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | La solicitud debe presentarse de conformidad con las modalidades que se describen en la parte C de la presente Guía. |

Las organizaciones solicitantes también podrán evaluarse con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

**CRITERIOS DE CONCESIÓN**

El proyecto se evaluará en un procedimiento de dos pasos con arreglo a los siguientes criterios:

**Paso 1**

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)** | ▪ La propuesta y los resultados previstos se ajustan a los objetivos de la acción de desarrollo de capacidades en los países destinatarios;<br>▪ La propuesta aborda claramente las prioridades temáticas nacionales o regionales establecidas por el programa para los países o regiones a los que va dirigido;<br>▪ La propuesta explica por qué las actividades planificadas y los resultados esperados coinciden con las necesidades de los grupos destinatarios de la mejor manera;<br>▪ La propuesta se inscribe en la estrategia de modernización, desarrollo e internacionalización de las instituciones de educación superior destinatarias y se ajusta a las estrategias de desarrollo para la educación superior en los países asociados admisibles, incluyendo una mayor atención a la inclusión, la diversidad y los participantes socioeconómicamente desfavorecidos, si procede;<br>▪ Los objetivos de la propuesta son claros, realistas y apropiados, y se basan en un análisis de las necesidades genuino y adecuado;<br>▪ La propuesta es innovadora o complementaria a otras iniciativas o proyectos ya realizados en el marco de la acción presente u otras pasadas;<br>▪ La propuesta demuestra que no se podrían haber alcanzado resultados similares mediante financiación nacional, regional o local. |
| **Calidad del diseño y la** | ▪ Las actividades propuestas a lo largo de la vida del proyecto son de elevada calidad, pertinentes y apropiadas para lograr los objetivos y los resultados previstos;<br>▪ La metodología propuesta es innovadora, viable y apropiada para alcanzar los resultados previs- |

| | |
|---|---|
| **ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)** | tos;<br>▪ El proyecto es rentable y asigna los recursos apropiados a cada actividad;<br>▪ El diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto;<br>▪ El plan de trabajo es claro y realista, con actividades bien definidas, plazos realistas, resultados concretos y etapas de ejecución claros. Demuestra una capacidad de planificación lógica y sólida, e incluye fases apropiadas de preparación, aplicación, evaluación, seguimiento y difusión de resultados;<br>▪ Los retos y riesgos del proyecto están claramente identificados y se contemplan acciones mitigadoras adecuadas. Las medidas de control de la calidad, incluidos los indicadores y las referencias, se aplican para garantizar que la ejecución del proyecto es de alta calidad y que se finaliza a tiempo y con arreglo al presupuesto. Se facilitan fuentes fiables para la verificación de los indicadores que miden los resultados de la acción. |
| **Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)** | ▪ El proyecto incluye una asociación fuerte y complementaria de las instituciones de educación superior;<br>▪ El equipo del proyecto tiene las capacidades, la experiencia, los conocimientos técnicos y el apoyo de la dirección necesarios para culminar con éxito todos los aspectos del proyecto;<br>▪ Si procede, el proyecto incluye también la serie más apropiada y diversa de socios no académicos, para beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados específicos;<br>▪ La distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos técnicos específicos y su capacidad;<br>▪ Se propone un mecanismo efectivo que garantiza la calidad de la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada;<br>▪ Las organizaciones participantes de los países admisibles intervienen de manera satisfactoria en la ejecución de la acción y la toma de decisiones (incluidas las medidas para resolver cualquier conflicto);<br>▪ En el proyecto participan instituciones de educación superior que no se han beneficiado con anterioridad de ayudas para el desarrollo de capacidades. |
| **Impacto y sostenibilidad (máximo 20 puntos)** | ▪ El proyecto tendrá un impacto importante en las capacidades de las organizaciones participantes (en especial, las instituciones de educación superior) en los países asociados admisibles, en particular en el desarrollo y la modernización de la educación superior, para ayudarles a abrirse a la sociedad en general, el mercado de trabajo y el mundo en sentido amplio, así como respaldar su capacidad para la cooperación internacional;<br>▪ El proyecto tendrá efectos multiplicadores fuera de las organizaciones participantes a escala local, regional, nacional o internacional; Se han adoptado medidas para evaluar el impacto efectivo que tiene el proyecto;<br>▪ El plan de difusión durante y después del proyecto es claro y eficiente, con identificación de los recursos adecuados en cada una de las organizaciones participantes, para garantizar una difusión de alta calidad de las experiencias y productos finales del proyecto a las partes interesadas pertinentes;<br>▪ El proyecto garantizará una sostenibilidad real de las actividades y productos finales propuestos una vez finalizado el proyecto, en particular mediante la atracción de cofinanciación u otras formas de ayuda; También garantizará la integración y el uso/la aplicación eficaces de los resultados del proyecto. |

Durante el primer paso de la fase de evaluación, las solicitudes pueden obtener hasta 100 puntos. Para que puedan optar a la financiación, las propuestas deben sumar al menos 60 puntos en total y, de estos, al menos 15 deben corresponder a la categoría «relevancia del proyecto».

Tras el paso 1 de la evaluación, las propuestas que cumplan los requisitos de calidad anteriores se clasificarán en orden descendente de sus puntuaciones totales. Para proceder con el paso 2, se establecerá una lista de solicitudes por región de

dos veces el número estimado de proyectos financiados (según el presupuesto regional disponible[217]).

**Paso 2**

En el paso 2 se evaluarán los proyectos según un criterio más:

| | |
|---|---|
| **Viabilidad del proyecto en la región o las regiones objetivo S/N** | ▪ La propuesta es viable en el contexto local de los países asociados a los que va dirigida la solicitud. Para la evaluación de este criterio, las delegaciones de la UE prestarán su asistencia al comité de evaluación en los países implicados. |

Como resultado del paso 2, se recomendará formalmente la financiación de varias propuestas consideradas viables en las regiones seleccionadas, de acuerdo con la clasificación en orden descendente dentro de los límites del presupuesto disponible por dotación regional y hasta un máximo de tres propuestas de proyecto por organización solicitante en general. Además, se prestará atención a garantizar una representación geográfica suficiente dentro de una región en términos de número de proyectos por país. El hecho de que la Comisión acepte una solicitud no significa que se comprometa a conceder una contribución financiera del mismo importe solicitado por el beneficiario. El importe solicitado se puede reducir basándose en las reglas financieras que se aplican a cada acción y a los resultados de la evaluación.

### PRIORIDADES

En función de los países que participen en el proyecto, se pueden definir prioridades nacionales, regionales o transversales para las dos categorías de proyectos (proyectos conjuntos y proyectos estructurales). En tal caso, los proyectos deberán demostrar cómo y en qué medida abordan estas prioridades.

Las propuestas que no respeten las prioridades nacionales o regionales no serán candidatas a financiación. Las prioridades transversales se tendrán en consideración en la fase de selección para decidir entre distintas propuestas de calidad similar.

Se proponen tres categorías de prioridades nacionales/regionales, que cubren las áreas siguientes:

- Mejora de la calidad de los sistemas de educación y formación en diferentes materias (para el desarrollo de planes de estudios);
- Mejora de la gestión y el funcionamiento de las instituciones de enseñanza superior;
- Desarrollo del sector de la educación superior en la sociedad en general.

Los proyectos nacionales, en los países en los que se han establecido prioridades nacionales tendrán que cumplirlas. Para otros países, los proyectos tendrán que cumplir las prioridades regionales.

Los proyectos multinacionales, es decir, aquellos en los que participan instituciones de al menos dos países asociados admisibles, deben respetar las prioridades regionales, o las nacionales (si procede), de los países asociados admisibles que participan. Es decir, el tema del proyecto debe figurar como prioridad regional para cada uno de los países asociados participantes, o el tema del proyecto debe figurar como prioridad nacional para cada uno de los países asociados participantes. Se dará preferencia a los proyectos que se centren en materias con una cobertura insuficiente en proyectos anteriores o actuales, y que incluyan a instituciones de educación superior de países asociados que no se hayan beneficiado o hayan tenido una participación limitada en el programa y/o en la generación anterior de programas.

La lista detallada de prioridades que se aplica a los proyectos de desarrollo de capacidades se publicará en la página web de la Agencia Ejecutiva.

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

El Desarrollo de Capacidades en el ámbito de la educación superior se desarrolla en el contexto de la comunicación «El nuevo consenso europeo en materia de desarrollo»[218].

[217] Los importes disponibles indicativos por región se publicarán en el siguiente sitio web: https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding_en
[218] https://ec.europa.eu/europeaid/new-european-consensus-development-our-world-our-dignity-our-future_en
[218] https://ec.europa.eu/europeaid/new-european-consensus-development-our-world-our-dignity-our-future_en

### COOPERACIÓN REGIONAL

La cooperación regional (países pertenecientes a una misma región) y la cooperación transregional (cooperación entre distintas regiones del mundo) deben ser pertinentes y estar justificadas mediante un análisis de necesidades y objetivos comunes. La selección de países debe ser adecuada y coherente con los objetivos propuestos, en particular, en los casos en los que intervienen países de distintas regiones. La cooperación transregional puede realizarse en proyectos de varios países, siempre que el tema de la propuesta figure como prioridad regional o prioridad nacional (si procede) para todos los países asociados admisibles.

### IMPACTO Y DIFUSIÓN

Se espera que los proyectos de desarrollo de capacidades tengan un impacto estructural a largo plazo en los sistemas, organizaciones/instituciones y en las personas en los países asocia dos admisibles. Los proyectos tendrán que demostrar su carácter innovador, el impacto y la sostenibilidad de los resultados y cómo pretenden mantener o desarrollar los resultados una vez acabado el proyecto. Si procede, los proyectos deben demostrar que se basan en los resultados de proyectos previos financiados por la UE, como los realizados en el marco de los programas Alfa, Edulink, Erasmus Mundus y Tempus. Todas las propuestas han de demostrar cómo se van a difundir los resultados del proyecto entre los grupos destinatarios pertinentes. No se seleccionarán las propuestas de proyectos estructurales cuyo objetivo sea fundamentalmente tener impacto para el centro, sin demostrar que el proyecto tendrá un impacto a escala nacional.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS (CONJUNTOS Y ESTRUCTURALES) DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES

El apoyo financiero para los proyectos de desarrollo de las capacidades de Erasmus+ se basa en un presupuesto estimado en el que se combinan los costes unitarios y los costes reales.

Los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior incurren en una amplia variedad de costes, incluidos los relativos al personal, los viajes, la estancia, el equipo, la subcontratación, la difusión de información, la publicación, la traducción, los costes generales, etc.

La palabra «subvención» se refiere al importe que puede solicitarse al programa, que representará la contribución económica de la Unión Europea al proyecto. No debe confundirse con los costes totales de un proyecto, que incluyen también la cofinanciación de las instituciones asociadas y partes interesadas externas.

La subvención de la UE a los proyectos debe considerarse como una contribución para cubrir parte de los costes reales en los que incurran las instituciones asociadas al ejecutar las actividades previstas en la solicitud o el proyecto. La participación en un proyecto de Desarrollo de Capacidades exige necesariamente la cofinanciación por parte de las instituciones beneficiarias. Los socios del proyecto deben, por tanto, estimar el importe de la cofinanciación en la fase inicial de preparación de la solicitud.

El principio de cofinanciación se ha tenido en cuenta en la definición del enfoque de financiación y, en particular, en la definición del nivel de la contribución a los costes unitarios utilizados para calcular el presupuesto/la subvención del proyecto. En consecuencia, los solicitantes y beneficiarios deberán indicar los detalles de la cofinanciación ofrecidos a efectos de información y transparencia. No es necesario presentar justificantes de costes.

Aunque la ejecución del proyecto puede exigir otros tipos de costes (como los relativos a la divulgación, la publicación, la traducción si no se subcontrata y los costes generales), estos no se tendrán en cuenta para el cálculo de la subvención propuesta. Por consiguiente, tendrán que cubrirse mediante cofinanciación.

La información financiera para partidas presupuestarias basadas en la contribución a costes unitarios (contribución a los costes de personal, costes de viaje y costes de estancia) se basarán en el principio del «hecho desencadenante». Los beneficiarios deberán demostrar que las actividades se han ejecutado real y correctamente, y que se han obtenido los resultados previstos, pero no tendrán que informar sobre el uso que hayan hecho de los fondos. En consecuencia, los beneficiarios tendrán flexibilidad en relación con la forma en que gestionen los fondos concedidos para cubrir los costes que exige la ejecución del proyecto, una vez cumplidos los requisitos relativos a actividades y logros.

La información financiera sobre las partidas presupuestarias basadas en costes reales (equipos y subcontratación) se basarán en los costes en los que se haya incurrido realmente, que deberán justificarse documentalmente (véase a continuación).

La subvención propuesta nunca debe exceder el importe de la subvención solicitada y dependerá de lo siguiente:

- el importe de la subvención que ha pedido el solicitante, la admisibilidad de las actividades y la rentabilidad del proyecto;
- el presupuesto total disponible para proyectos de desarrollo de las capacidades.

Las modalidades detalladas de ejecución financiera del proyecto deben acordarlas y formalizarlas los socios en un acuerdo de asociación que se firmará al comienzo del proyecto.

## ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

### COSTES EXCEPCIONALES PARA VIAJES DE ALTO COSTE

Los solicitantes podrán solicitar apoyo financiero para costes excepcionales para viajes de alto coste bajo el encabezado presupuestario «costes excepcionales» (hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales; véase el apartado «Normas de financiación»). Este se concederá si los solicitantes pueden justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren, como mínimo, el 65 % de los costes de viaje de los participantes. Si se concede, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de viaje estándar.

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

| **Subvención mínima de la UE para proyectos conjuntos y estructurales: 500 000 EUR Máximo.**<br>**Subvención máxima de la UE para proyectos conjuntos y estructurales: 1 000 000 EUR.** |
|---|

| **Costes subvencionables** | | **Mecanismo de financiación** | **Importe/Max. ceiling** | | **Norma de asignación** |
|---|---|---|---|---|---|
| **Costes de personal** | Contribución a los costes del personal que realiza las tareas directamente necesarias para el logro de los objetivos del proyecto | Contribución a los costes unitarios | B4.1 por gestor y día de trabajo en el proyecto<br>B4.2 por investigador/ profesor/formador y día de trabajo en el proyecto<br>B4.3 por técnico y día de trabajo en el proyecto<br>B4.4 por miembro del personal administrativo y día de trabajo en el proyecto | **Máx. 40 % del total de la subvención** | Condición: los solicitantes han de justificar el tipo y el volumen de los recursos necesarios para la realización de las actividades propuestas y la obtención de los resultados previstos. La contribución se ofrece a condición de que el salario por la misma tarea se compense solo una vez. |
| **Costes de viaje** | Contribución a los costes de viaje de los estudiantes y del personal participantes en el proyecto, desde sus lugares de origen hasta las instalaciones donde tenga lugar la actividad, y trayecto inverso (incluidos costes por obtención de visado, seguro de viaje y costes de cancelación si están justificados). Las actividades y los viajes relacionados deben realizarse en los países que intervienen en el proyecto. Cualquier excepción a esta regla debe ser autorizada por la Agencia. Para ver la lista detallada de las actividades admisibles, véase el anexo I de la presente Guía. | Contribución a los costes unitarios | Para recorridos de entre 10 & 99KM: 20 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 100 & 499 KM: 180 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 500 & 1999 KM: 275 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 2000 & 2999 KM: 360 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 3000 & 3999 KM: 530 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 4000 & 7999 KM: 820 EUR por participante<br>Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 500 EUR por participante | | Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea219. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta[220]. El apoyo financiero se facilitará solo para viajes relacionados directamente con la consecución de los objetivos del proyecto. |

[219] Calculadora de distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

[220] Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Costes de estancia** | Dietas; alojamiento; transporte local y público, como autobús o taxi; seguro sanitario personal o de otro tipo. | Contribución a los costes unitarios | Personal | hasta el 14º día de actividad: 120 EUR por participante y día<br>+<br>entre los días 15º y 60º de actividad: 70 EUR por participante y día<br>+<br>entre el día 61º de actividad hasta 3 meses: 50 EUR por participante y día | Atendiendo a la duración de la estancia (viaje incluido) por participante. |
| | | | Estudiantes | hasta el 14º día de actividad: 55 EUR por participante y día<br>+<br>entre los días 15º y 90º de actividad: 40 EUR por participante y día | |
| **Equipo** | Contribución a la compra de equipos necesarios para la ejecución del proyecto. Se prestará la ayuda solo para equipos comprados en beneficio de las HEI en los países asociados | Costes reales | 100 % de los costes subvencionables Máx. 30 % del total de la subvención | | Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud |
| **Subcontratación** | Apoyo para los costes de subcontratación que sean necesarios para la ejecución del proyecto, incluidos, en particular, los relativos a auditorías financieras obligatorias (certificado de auditoría) y a cualquier procedimiento externo de garantía de la calidad.<br>No se admite la subcontratación de tareas relacionadas con la gestión del proyecto. | Costes reales | 100 % de los costes subvencionables<br>Máx. 10% del total de la subvención | | La subcontratación de organismos externos debe hacerse en casos excepcionales. Las competencias específicas y los conocimientos especializados necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto debe tenerlos el consorcio y deben determinar la composición de este. |
| **Costes excepcionales** | Costes adicionales de viaje de los participantes (para más información, véase la sección “¿Qué más hay que saber sobre esta acción?”). | Costes reales | Costes adicionales de viaje: hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables. | | |

**CUADRO A – COSTES DE PERSONAL (IMPORTES EN EUR POR DÍA) PAÍSES DEL PROGRAMA**

La categoría de personal que debe aplicarse dependerá del trabajo que se ha de realizar en el proyecto y no del nivel o el cargo de la persona. En otras palabras, los costes de personal relacionados con, por ejemplo, una tarea administrativa que ha realizado un académico debería cargarse en la categoría «Personal administrativo». Las modalidades reales de remuneración del personal que interviene en el proyecto se definirán conjuntamente por las organizaciones participantes, refrendadas por los gestores responsables de la contratación de estas personas, y formará parte del acuerdo de asociación que deberán firmar los socios al comienzo del proyecto.

El coste unitario que se aplicará para calcular la subvención será el correspondiente al país en el que trabaje el miembro del personal, con independencia del lugar en el que se vayan a llevar a cabo las tareas (es decir, un miembro del personal de una organización del país A que trabaje [parcialmente] en el país B se incluirá en los costes unitarios del país A).

| | **Gerente** | **Profesor / formador / investigador / Trabajador en el ámbito de la juventud** | **Técnico** | **Personal administrativo** [221] |
|---|---|---|---|---|
| | **B4.1** | **B4.2** | **B4.3** | **B4.4** |
| **Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega** | 294 | 241 | 190 | 157 |
| **Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia** | 280 | 214 | 162 | 131 |
| **República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia** | 164 | 137 | 102 | 78 |
| **Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía** | 88 | 74 | 55 | 39 |

[221] Los estudiantes pueden trabajar en el proyecto y sus salarios pueden pagarse con cargo a los gastos de personal (personal administrativo), siempre que hayan firmado un contrato de trabajo con una institución miembro de un consorcio.

**CUADRO B – COSTES DE PERSONAL (IMPORTES EN EUR POR DÍA) PAÍSES ASOCIADOS**

La categoría de personal que debe aplicarse dependerá del trabajo que se ha de realizar en el proyecto y no del nivel o el cargo de la persona. En otras palabras, los costes de personal relacionados con, por ejemplo, una tarea administrativa que ha realizado un académico debería cargarse en la categoría «Personal administrativo». Las modalidades reales de remuneración del personal que interviene en el proyecto se definirán conjuntamente por las organizaciones participantes, refrendadas por los gestores responsables de la contratación de estas personas, y formará parte del acuerdo de asociación que deberán firmar los socios al comienzo del proyecto.

El coste unitario que se aplicará para calcular la subvención será el correspondiente al país en el que trabaje el miembro del personal, con independencia del lugar en el que se vayan a llevar a cabo las tareas (es decir, un miembro del personal de una organización del país A que trabaje [parcialmente] en el país B se incluirá en los costes unitarios del país A).

| | Gerente | Profesor / Formador / Investigador | Técnico | Personal administrativo[222] |
|---|---|---|---|---|
| | **B4.1** | **B4.2** | **B4.3** | **B4.4** |
| **Israel** | 166 | 132 | 102 | 92 |
| **Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Colombia, Comoras, Islas Cook, Dominica, Gabón, Granada, República de Costa de Marfil, Kosovo [223], Líbano, Libia, México, Montenegro, Nigeria, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, las Seychelles, Tailandia, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Venezuela, Zambia, Zimbabue** | 108 | 80 | 57 | 45 |
| **Afganistán, Azerbaiyán, Bahamas, Bolivia, Burkina Faso, Camerún, China, Congo, Costa Rica, Yibuti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Georgia, Guatemala, Guinea- Bissau, Haití, Irán, Irak, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenia, Micronesia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Palestina[224], Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Senegal, Sudáfrica, Surinam, Suazilandia, Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional, Trinidad y Tobago, Vanuatu** | 77 | 57 | 40 | 32 |
| **Argelia, Armenia, Bangladés, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Botsuana, Myanmar/Birmania, Burundi, Camboya, Cabo Verde, República centroafricana, Chad, Congo –República del, Cuba, Corea (RPD), Egipto, Eritrea, Etiopía, Guinea ecuatorial, Islas Fiyi, Gambia, Gana, Guinea, Guayana, Honduras, India, Indonesia, Kiribati, Kirguistán, Laos, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Moldavia, Mongolia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Niue, Pakistán, Palaos, Filipinas, Ruanda, Samoa, Sierra Leona, Solomon, Somalia, Sudán del Sur, Sri Lanka, Siria, Tayikistán, Tanzania, Timor Oriental – República democrática del, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uzbekistán, Vietnam, Yemen** | 47 | 33 | 22 | 17 |

[222] Los estudiantes pueden trabajar en el proyecto: sus salarios se pagarán con cargo a los gastos de personal (personal administrativo), siempre que hayan firmado un contrato de trabajo con una institución miembro de un consorcio.
[223] Esta designación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la RCSNU 1244 y con el Dictamen de la CIJ sobre la Declaración de Independencia de Kosovo.
[224] Esta designación no debe interpretarse como reconocimiento de un Estado de Palestina y se entiende sin perjuicio de las posiciones que cada Estado miembro tenga sobre la cuestión

# DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

## ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los objetivos de los proyectos de Desarrollo de las Capacidades de los Jóvenes son:

- impulsar la cooperación y los intercambios en el ámbito de la juventud entre países del programa y países asociados de diferentes regiones [225] del mundo;
- mejorar la calidad y el reconocimiento del trabajo en el ámbito de la juventud, el aprendizaje no formal y el voluntariado en los países asociados y potenciar sus sinergias y complementariedades con los sistemas de educación formal, el mercado de trabajo y la sociedad;
- Impulsar el desarrollo, el ensayo y el lanzamiento de planes y programas de movilidad en el aprendizaje no formal a escala regional (es decir, en el interior de las regiones del mundo y entre ellas);
- Promover la movilidad transnacional en el aprendizaje no formal entre países del programa y países asociados, centrándose especialmente en los jóvenes con menos oportunidades, con vistas a mejorar el nivel de competencias de los participantes e impulsar su participación activa en la sociedad.

## ¿QUÉ ES UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los proyectos de Desarrollo de las Capacidades son proyectos de cooperación transnacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en países del programa y asociados. También pueden incluir organizaciones de los ámbitos de la educación y la formación, así como de otros sectores socioeconómicos.

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los proyectos de Desarrollo de las Capacidades deberán llevar a cabo actividades que:

- Promuevan la cooperación estratégica entre las organizaciones juveniles, por una parte, y las autoridades públicas de los países asociados, por otra;
- Promuevan la cooperación entre las organizaciones juveniles y las organizaciones del ámbito de la educación y la formación, así como con los representantes de las empresas y del mercado de trabajo;
- Mejoren las capacidades de los consejos de la juventud, las plataformas juveniles y las autoridades locales, regionales y nacionales encargadas de la juventud en los países asociados;
- Potencien la capacidad de gestión, gobernanza e innovación, así como la internacionalización de las organizaciones juveniles en los países asociados;
- Lancen, experimenten y apliquen nuevas prácticas de trabajo en el ámbito de la juventud, como:
  - Herramientas y métodos de desarrollo socio-profesional de los trabajadores y formadores en el ámbito de la juventud;
  - Métodos de aprendizaje no formal, en especial los que promuevan la adquisición o la mejora de las competencias, incluidas las competencias en el campo de la alfabetización mediática;
  - Nuevas formas de planes de formación y simulación de casos de la vida real en la sociedad y nuevas formas de trabajo en el ámbito de la juventud, y en especial uso estratégico del aprendizaje abierto y flexible, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos (REA) y un mejor aprovechamiento del potencial de las TIC;
  - Actividades de cooperación, conexión en red y aprendizaje entre iguales que impulsen una gestión eficiente, la internacionalización y el liderazgo de las organizaciones de trabajo en el ámbito de la juventud.

[225] En el marco de esta acción, una región se define como un conjunto de países pertenecientes a una zona macrogeográfica determinada

En un proyecto de Desarrollo de las Capacidades tienen cabida las siguientes actividades:

**ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE CAPACIDADES**

- Actividades que fomenten el diálogo político, la cooperación, la conexión en red y los intercambios de prácticas en el ámbito de la juventud, como conferencias, talleres y reuniones;
- Acontecimientos juveniles a gran escala;
- Campañas de información y sensibilización;
- Desarrollo de instrumentos informativos, de comunicación y mediáticos;
- Desarrollo de métodos, instrumentos y materiales de trabajo en el ámbito de la juventud, y también de planes de estudios, módulos de formación e instrumentos de documentación como Youthpass;
- creación de nuevas formas de trabajo juvenil y capacitación y apoyo, especialmente a través de materiales de aprendizaje abiertos y flexibles, cooperación virtual y recursos educativos abiertos (REA).

**ACTIVIDADES DE MOVILIDAD**

Las actividades de movilidad son un elemento obligatorio de los proyectos cubiertos por las Becas de la sociedad civil para la juventud. Para los otros tipos de proyectos de desarrollo de capacidades, las actividades de movilidad son opcionales.

Existen tres tipos de actividades de movilidad:

- Intercambios juveniles entre los países del programa y países asociados admisibles;
- Movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud entre los países del programa y los países asociados admisibles;
- Actividades de voluntariado desde / a los países asociados admisibles.

**Intercambios juveniles y movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud**

Para obtener una descripción detallada de estas actividades, consulte la sección «Acción clave 1: Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud» en la parte B de esta guía.

**Actividades de voluntariado**

Las actividades de voluntariado permiten a los jóvenes de entre 17 y 30 años expresar su compromiso personal mediante un servicio voluntario no remunerado y a tiempo completo en otro país. Se brinda a los jóvenes voluntarios la oportunidad de contribuir al trabajo diario de organizaciones que se ocupan de la información y las políticas en el ámbito de la juventud, el desarrollo personal y socioeducativo de los jóvenes, la implicación civil, la asistencia social, la inclusión de los desfavorecidos, el medio ambiente, los programas de educación no formal, las TIC y la alfabetización mediática, la cultura y la creatividad, la cooperación al desarrollo, etc. Los voluntarios pueden realizar su servicio voluntario bien de forma individual o en grupo.

La participación en una actividad de voluntariado debe ser gratuita para los voluntarios, salvo una posible aportación a los costes de viaje (si la subvención Erasmus+ no los cubre totalmente) y los costes adicionales no relacionados con la ejecución de la actividad. Los costes esenciales de la participación de los voluntarios en la actividad están cubiertos por la subvención Erasmus+ o por otros medios de que dispongan las organizaciones participantes. Los jóvenes con menos oportunidades pueden recibir apoyo adicional que haga posible su participación.

Se considera que las siguientes actividades no forman parte de las actividades de voluntariado en el marco de Erasmus+: el voluntariado ocasional, no estructurado y a tiempo parcial; un periodo de prácticas en una empresa; un empleo remunerado; las actividades recreativas o turísticas; los cursos de idiomas; la explotación de mano de obra barata; un periodo de estudios o formación profesional en el extranjero.

En función de la cobertura geográfica, se distingue entre dos tipos de proyectos de desarrollo de las capacidades:

- Proyectos de desarrollo de las capacidades entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en países del programa y en los **países asociados** de las regiones 5 a 14, véase la sección «Países admisibles» de la parte A de la presente Guía.

  Estos proyectos, presentados por organizaciones de los países del programa, tienen el propósito de aumentar la capacidad de las organizaciones mediante la ejecución de actividades de desarrollo de capacidades y podrán incluir actividades de movilidad.

Los siguientes tres tipos de proyectos se ejecutan mediante **«Ventanas»** –Balcanes Occidentales y Túnez–. Los proyectos han de ser presentados por organizaciones establecidas en uno de los países asociados vecinos de la UE dentro de cada Ventana específica y podrán incluir organizaciones asociadas de otros países de la misma región. El término «Ventana» se refiere al hecho de que se asignan fondos adicionales de la UE al programa Erasmus+ para incrementar las oportunidades de cooperación de los jóvenes con los países asociados vecinos de la UE[226].

- Proyectos de desarrollo de las capacidades entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en países del programa y en los países asociados de la región de los Balcanes Occidentales (región 1, véase la sección «Países admisibles» de la parte A de la presente Guía) proyectos **Ventana de la Juventud de los Balcanes Occidentales**.

  Estos proyectos, presentados por organizaciones de países de los Balcanes Occidentales (región 1), tienen el propósito de aumentar la capacidad de las organizaciones mediante la ejecución de actividades de movilidad, posiblemente complementadas con actividades de desarrollo de las capacidades.

  Los proyectos deberán promover la cooperación estratégica entre organizaciones juveniles, y entre organizaciones juveniles y autoridades públicas. Los proyectos deberían desarrollar las capacidades de los consejos de la juventud, las organizaciones juveniles, las plataformas juveniles y las autoridades locales, regionales y nacionales encargadas de la juventud de la región, centrándose especialmente en la reconciliación.

- Proyectos de desarrollo de las capacidades entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en países del programa y en los países socios de la Asociación Oriental (región 2, véase la sección «Países admisibles» de la parte A de la presente Guía) **proyectos Ventana de la Juventud de la Asociación Oriental** [227]

  Estos proyectos, presentados por organizaciones de países de la Asociación Oriental (región 2), tienen el propósito de aumentar la capacidad de las organizaciones mediante uno de los dos siguientes tipos de proyecto:

  - Becas de la sociedad civil para la juventud:

  Los proyectos inclusivos y participativos reforzarán la capacidad de las organizaciones juveniles y los trabajadores en el ámbito de la juventud para construir relaciones constructivas con una diversidad de socios, incluidos órganos públicos y organismos de la sociedad civil. Los jóvenes líderes seleccionados –los «Becados»– procedentes de las organizaciones solicitantes, mejorarán sus habilidades y competencias en el ámbito del desarrollo de políticas, a través de actividades de movilidad y del trabajo en las organizaciones de acogida de los países del programa. Las actividades deben implicar actividades de movilidad de aprendizaje no formal transnacionales, como, por ejemplo, sistemas de tutoría y aprendizaje por observación. Como parte de la ejecución del proyecto, los jóvenes líderes llevarán a cabo proyectos menores de compromiso con la política en materia de la juventud al regresar a sus organizaciones de envío.

  Este tipo de proyecto debe incluir actividades de movilidad que impliquen a los becados desde países de la Asociación Europea Oriental a países del programa

  - Asociación para el emprendimiento:

  Los proyectos promoverán la educación en el ámbito del emprendimiento juvenil [228] y el emprendimiento entre jóvenes a través de proyectos de aprendizaje no formal transnacionales basados en asociaciones multilaterales

[226] Las actividades de movilidad ejecutadas en cooperación con los países asociados vecinos de la UE pero que han sido presentadas por una organización asociada en un país del programa pueden ser apoyadas a través de la Acción Clave 1: Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud y proyectos de Diálogo de la juventud en la acción clave 3.
[227] Financiados a través del Programa EU4youth
[227] Financiados a través del Programa EU4youth

entre organizaciones que trabajan en esas áreas mencionadas, incluidas empresas. Se dará prioridad a los proyectos que ofrezcan soluciones prácticas a los desafíos sociales presentes en las comunidades de origen y aprovechen el potencial económico de la región implicando asimismo al sector privado. Este tipo de proyecto puede incluir además actividades de movilidad.

La Comisión Europea prevé asignar cerca del 60 % de los fondos disponibles para «Becas de la sociedad civil para la juventud» y el 40 % para «Asociación para el emprendimiento».

- Proyectos de desarrollo de capacidades entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en los países del programa y en Túnez.

  Estos proyectos, presentados por organizaciones establecidas en Túnez, tienen por objeto mejorar la capacidad de las organizaciones a través de la ejecución de actividades de desarrollo de capacidades y pueden incluir actividades de movilidad.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Un proyecto de Desarrollo de las Capacidades consta de:

- Solicitante/coordinadora: es la organización que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Si se concede financiación al proyecto, la solicitante/coordinadora: 1) asume la responsabilidad financiera y jurídica de todo el proyecto ante la Agencia Ejecutiva; 2) coordina el proyecto en cooperación con el resto de los socios que participan en él; 3) recibe el apoyo financiero de la UE, a través del programa Erasmus+, y se encarga de distribuir los fondos entre los socios que intervienen en el proyecto.
- Socios: organizaciones que contribuyen activamente a la preparación, la ejecución y la evaluación del proyecto de Desarrollo de las Capacidades.
- Entidades afiliadas (facultativo): Organizaciones que contribuyen al logro de los objetivos y actividades del proyecto. Las entidades afiliadas deben identificarse en la solicitud de subvención y cumplir los requisitos descritos en el anexo III (Glosario de términos) de la presente Guía del Programa.

Si el proyecto prevé la ejecución de Intercambios juveniles, actividades de voluntariado y/o movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud, las organizaciones participantes que intervengan en estas actividades desempeñarán las siguientes funciones y tareas:

- Organización de envío: se encarga de enviar al extranjero a jóvenes (lo que incluye la organización de las cuestiones prácticas, la preparación de los participantes antes de la partida y el apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto).
- Organización de acogida: se encarga de acoger la actividad, desarrollar un programa de actividades para los participantes en cooperación con ellos y las organizaciones asociadas, y presta apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto.

Además, la participación en una actividad de voluntariado debe ser gratuita para los voluntarios, salvo una posible aportación a los costes de viaje (si la subvención Erasmus+ no los cubre totalmente) y los costes superfluos no relacionados con la ejecución de la actividad. Los costes esenciales de la participación de los voluntarios en la actividad están cubiertos por la subvención Erasmus+ o por otros medios de que dispongan las organizaciones participantes.

[228] El emprendimiento no solo entraña la dimensión empresarial, sino que también se entiende como una forma de desarrollar habilidades como la asunción de riesgos y la resolución de problemas que facilitan el logro de objetivos en la vida y en la educación.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir una propuesta de Desarrollo de las Capacidades para poder optar a una subvención Erasmus+:

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD**

| | |
|---|---|
| **Organizaciones participantes admisibles** | Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada, junto a sus entidades afiliadas (si las tuviera), establecida en un país del programa o en un país asociado de las regiones 1, 2, 5 a 14 y Túnez, como se describe en la sección «Países admisibles» de la Guía del programa Erasmus+.<br><br>Por ejemplo, la organización puede ser:<br><br>▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro (incluidas las ONG juveniles europeas);<br>▪ Un consejo de la juventud nacional;<br>▪ Un organismo público local, regional o nacional;<br>▪ Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a educación postobligatoria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);<br>▪ Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);<br>▪ Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;<br>▪ Una institución de educación superior;<br>▪ Un instituto de investigación;<br>▪ Una fundación;<br>▪ Un centro de formación entre empresas;<br>▪ Una organización cultural, una biblioteca, un museo;<br>▪ Un organismo de orientación profesional y servicios informativos. |
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Cualquier:<br>▪ organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro (incluidas las ONG juveniles europeas);<br>▪ consejo de la juventud nacional u<br>▪ organismo público local, regional o nacional.<br><br>**Para proyectos entre los países del programa y otros países asociados de las regiones 5 a 14**: El solicitante debe estar establecido en un país del programa y presentar una solicitud en nombre de todas las organizaciones implicadas en el proyecto. El resto de las organizaciones solo pueden intervenir como asociadas.<br><br>**Para proyectos Ventana de la juventud de los Balcanes Occidentales**: El solicitante debe estar establecido en un país asociado de los Balcanes Occidentales (región 1).<br><br>**Para proyectos de la Ventana de la juventud de la Asociación Oriental**: El solicitante debe estar establecido en un país de la Asociación Oriental.<br><br>Además de los tipos de organizaciones solicitantes admisibles que se han mencionado, las empresas privadas, incluidas las empresas sociales, son solicitantes admisibles.<br><br>**Para proyectos de la Ventana de la juventud de Túnez**: El solicitante debe estar establecido en Túnez.<br><br>En la fecha límite establecida para presentar la propuesta, los solicitantes deben llevar legalmente registrados un mínimo de un año. |
| **Número y perfil de las organizaciones participantes** | Los proyectos de Desarrollo de las Capacidades son transnacionales. En ellos participan como mínimo tres organizaciones de tres países diferentes, de los cuales al menos uno es un país del programa y otro es un país asociado admisible.<br><br>Los proyectos financiados en cualquiera de las Ventanas no pueden implicar a organizaciones participantes/participantes de otras regiones vecinas. |

| | |
|---|---|
| **Duración del proyecto** | Entre 9 meses y 2 años. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Los solicitantes han de presentar la solicitud:<br>▪ antes del **24 de enero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de ese mismo año. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la presente Guía. |
| **Otros criterios** | Cada solicitante podrá presentar una única propuesta de proyecto por fecha límite. Deberá incluirse un calendario para cada actividad prevista en el proyecto. |

**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA INTERCAMBIOS JUVENILES**

| | |
|---|---|
| **Duración de la actividad** | De 5 a 21 días, viajes aparte. |
| **Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad** | La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones participantes en la actividad. |
| **Participantes admisibles** | Jóvenes entre 13 y 30 [229] residentes en los países de las organizaciones de envío y de acogida. |
| **Número de participantes** | Un mínimo de 16 y un máximo de 60 participantes (sin incluir a los responsables de grupo).<br>Un mínimo de 4 participantes por grupo (sin incluir a los responsables de grupo).<br>Cada grupo nacional ha de tener como mínimo un responsable de grupo. El responsable de grupo es una persona adulta que acompaña a los jóvenes que participan en un intercambio para garantizar su aprendizaje eficaz, protección y seguridad. |

[229] Téngase también en cuenta lo siguiente:
- límites de edad inferiores: los participantes deben tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.
- límites de edad superiores: los participantes no deben haber pasado de la edad máxima en la fecha límite de presentación de solicitudes.

### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

| | |
|---|---|
| **Acreditación** | Todas las organizaciones participantes establecidas en un país del programa o en uno de los países asociados vecinos de la UE han de ser titulares de una acreditación o un sello de calidad del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad válidos en la fecha límite de presentación de propuestas (más información en la sección pertinente del anexo I de la presente Guía). |
| **Duración de la actividad** | Entre 60 días y 12 meses. |
| **Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad** | **Los voluntarios de un país del programa** deben llevar a cabo su actividad en uno de los países asociados relacionados con el proyecto.<br>**Los voluntarios de un país asociado admisible** deben llevar a cabo su actividad en uno de los países del programa relacionados con el proyecto. |
| **Participantes admisibles** | Jóvenes entre 17 y 30 [230], residentes en el país de la organización de envío.<br>Cada voluntario solo puede participar en una actividad de voluntariado del programa Erasmus+ o del Cuerpo Europeo de Solidaridad.<br>**Excepción**: los voluntarios que lleven a cabo una actividad de voluntariado que dure como máximo 2 meses pueden participar en una actividad de voluntariado adicional. |
| **Número de participantes** | Máximo 30 voluntarios para todo el proyecto de Desarrollo de las Capacidades. |

### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

| | |
|---|---|
| **Duración de la actividad** | De 5 días a 2 meses, viajes aparte. |
| **Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad** | La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones participantes en la actividad. |
| **Participantes admisibles** | Los participantes deben haber cumplido los 18 años. No hay límite de edad máxima.Los participantes, con la excepción de formadores y facilitadores, deben residir en el país de su organización de envío o de acogida. |
| **Número de participantes** | Hasta 50 participantes (incluidos, si procede, formadores y facilitadores) en cada actividad planificada en el proyecto. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

[230] Véase la nota anterior.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

El proyecto se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)** | ▪ La relevancia de la propuesta en relación con los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección "¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de Desarrollo de las Capacidades?")<br>▪ La medida en que:<br>o los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relacionadas con las organizaciones participantes y los grupos destinatarios.<br>o la propuesta es innovadora o completa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes;<br>o las actividades de desarrollo de capacidades están bien definidas y están destinadas a reforzar las capacidades de las organizaciones participantes;<br>o en el proyecto participen jóvenes con menos oportunidades.<br><br>En lo que respecta a la Ventana de la juventud de la Asociación Europea Oriental:<br>▪ La medida en la que los proyectos ofrecen<br>o para Asociaciones por el emprendimiento: soluciones prácticas a desafíos sociales presentes en los países de la Asociación Europea Oriental que incluyen explotación del potencial económico de sus comunidades y regiones, implicando asimismo al sector privado.<br>o para las Becas de la sociedad civil para la juventud: las actividades de movilidad de los becados de los países de la Asociación Europea Oriental a países del programa Erasmus+. |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)** | ▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y difusión<br>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;<br>▪ La calidad de los métodos de aprendizaje no formal propuestos<br>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento;<br>▪ La existencia y la relevancia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto<br>▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad<br><br>Si el proyecto prevé actividades de movilidad:<br>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad |
| **Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación**<br><br>**(máximo 20 puntos)** | ▪ La medida en que:<br>o el proyecto presente una composición apropiada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto;<br>o la distribución de responsabilidades y tareas demuestre el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes.<br>▪ La existencia de mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como de otras partes interesadas. |
| **Impacto y difusión (máximo 20 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto<br>▪ El impacto potencial del proyecto:<br>o En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este<br>o Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o internacional.<br>▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes; |

| | |
|---|---|
| | ▪ Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas;<br>▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 10 puntos en las categorías «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación»).

## ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

### COSTES EXCEPCIONALES PARA VIAJES DE ALTO COSTE

Los solicitantes de actividades de movilidad podrán solicitar apoyo financiero bajo el encabezado presupuestario «costes excepcionales» (hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales; véase el apartado «Normas de financiación»). Este se concederá si los solicitantes pueden justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren, como mínimo, el 70 % de los costes de viaje de los participantes. Si se concede, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de viaje estándar.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

| **Subvención máxima concedida para un proyecto de Desarrollo de las Capacidades: 150 000 EUR** |
|---|

| **Costes subvencionables** | | **Mecanismo de financiación** | **Importe** | **Norma de asignación** |
|---|---|---|---|---|
| **Costes de la actividad** | Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de desarrollo de capacidades del proyecto (excepto las actividades de movilidad) incluidos:<br>▪ Costes de personal (solo el personal fijo y con un límite del 20 % de los gastos directos subvencionables de los proyectos para el desarrollo de capacidades)<br>▪ Los costes de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC)<br>▪ Las reuniones relativas a proyectos transnacionales entre socios del proyecto con fines de ejecución y coordinación, conferencias y actos a gran escala en el ámbito de la juventud (viajes aparte):<br>o Costes de alojamiento y manutención, incluido el transporte local<br>o Costes de visados y seguros<br>o Alquiler de salas para reuniones, conferencias u otros actos<br>o Costes de interpretación<br>o costes de ponentes externos (incluyendo costes de alojamiento y manutención y el transporte local)<br>▪ Resultados intelectuales y difusión de los resultados del proyecto<br>o Producción<br>o Traducción<br>o Costes de difusión y/o información<br>▪ Consultas, talleres, encuestas de jóvenes a nivel local, regional, nacional e internacional en la medida necesaria para la consecución de los objetivos del proyecto.<br>▪ Preparaciones lingüística, intercultural y de las tareas de los participantes en las actividades de movilidad.<br>▪ Costes de la auditoría financiera del proyecto (si la subvención solicitada es superior a 60 000 €) | Costes reales | Un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales | Condición: el presupuesto solicitado está justificado por las actividades previstas. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Costes indirectos:<br>Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que aún no hayan sido cubiertos por los costes directos subvencionables (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, etc.) pero que puedan considerarse imputables al proyecto. | | | |
| **Gastos de viaje** | Costes de viaje para reuniones relativas a proyectos transnacionales entre socios del proyecto con fines de ejecución y coordinación, conferencias y actos a gran escala en el ámbito de la juventud: | Contribución a los costes unitarios | Para recorridos de entre 10 & 99KM: 20 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 100 & 499 KM: 180 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 500 & 1999 KM: 275 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 2000 & 2999 KM: 360 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 3000 & 3999 KM: 530 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 4000 & 7999 KM: 820 EUR por participante<br>Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 500 EUR por participante [231] | Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta. |

[231] Incluidos formadores, facilitadores y acompañantes.

## A) NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LOS INTERCAMBIOS JUVENILES LLEVADOS A CABO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)

| **Costes subvencionables** | | **Mecanismo de financiación** | **Importe** | **Norma de asignación** |
|---|---|---|---|---|
| **Viajes** | Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). | Contribución a los costes unitarios | Para recorridos de entre 10 & 99KM: 20 EUR por participante | Atendiendo al recorrido por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea[232]. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta[233] |
| | | | Para recorridos de entre 100 & 499 KM: 180 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 500 & 1999 KM: 275 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 2000 & 2999 KM: 360 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 3000 & 3999 KM: 530 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 4000 & 7999 KM: 820 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de 8000 KM o superiores: 1500 EUR por participante | |
| **Apoyo organizativo** | Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad dentro del proyecto (incluidos los costes para actividades de preparación, manutención, locales, alojamiento, transporte local, seguro, equipo y materiales, evaluación, difusión y aprovechamiento de los resultados y las actividades de seguimiento). | Contribución a los costes unitarios | B4.1 por día de actividad y participante[234] | Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella). |

[232] http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

[233] Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

[234] Incluidos responsables de grupo y acompañantes.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Apoyo a necesidades especiales** | Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo) | Costes reales | 100 % de los costes subvencionables | Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud |
| **Costes excepcionales** | Costes de apoyo a la participación de jóvenes con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás (salvo los costes de viaje y manutención de los participantes).<br>Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas, certificados médicos.<br>Costes adicionales de viaje de los participantes (para más información, véase la sección "¿Qué más hay que saber sobre esta acción?"). | Costes reales | Costes adicionales de viaje: hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables.<br>Otros costes: 100 % de los costes subvencionables | Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud |

### B) Normas de financiación de las actividades de voluntariado llevadas a cabo en el marco del proyecto de Desarrollo de las Capacidades (financiación facultativa)

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Viajes** | Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). | Contribución a los costes unitarios | Para recorridos de entre 10 & 99KM: 20 EUR por participante | Atendiendo al recorrido por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea[235]. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido |
| | | | Para recorridos de entre 100 & 499 KM: 180 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 500 & 1999 KM: 275 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 2000 & 2999 KM: 360 EUR por participante | |

[235] http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Para recorridos de entre 3000 & 3999 KM: 530 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 4000 & 7999 KM: 820 EUR por participante<br>Para recorridos de 8000 KM o superiores: 1500 EUR por participante | para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta[236] |
| **Apoyo organizativo** | Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad dentro del proyecto (incluidos los costes para actividades de preparación, manutención, locales, alojamiento, transporte local, seguro, equipo y materiales, evaluación, difusión y aprovechamiento de los resultados y las actividades de seguimiento). | Contribución a los costes unitarios | B4.3 por día y voluntario[237] | Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella). |
| **Apoyo individual** | Dinero de bolsillo para otros costes personales del voluntario. | Contribución a los costes unitarios | B4.4 por día y voluntario | Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella). |
| **Apoyo a necesidades especiales** | Costes de estancia de los acompañantes y costes relacionados con viajes, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes. Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo). | Costes reales | 100 % de los costes subvencionables | Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud |

[236] Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante.

[237] Incluidos acompañantes para voluntarios con menos oportunidades.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Costes excepcionales** | Costes de apoyo a la participación de jóvenes con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás, incluidos los costes para la tutoría reforzada y preparación específica (salvo los costes de viaje y apoyo organizativo a los participantes y sus acompañantes).<br>Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas, certificados médicos.<br>Costes adicionales de viaje de los participantes (para más información, véase la sección "¿Qué más hay que saber sobre esta acción?"). | Costes reales | Costes adicionales de viaje: hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables.<br>Otros costes: 100 % de los costes subvencionables | Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud |

## C) NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Viajes** | Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). | Contribución a los costes unitarios | Para recorridos de entre 10 & 99KM: 20 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 100 & 499 KM: 180 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 500 & 1999 KM: 275 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 2000 & 2999 KM: 360 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 3000 & 3999 KM: 530 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 4000 & 7999 KM: 820 EUR por participante<br>Para recorridos de 8000 KM o superiores: 1500 EUR por participante | Atendiendo al recorrido por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea[238]. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta[239] |
| **Apoyo organizativo** | Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad dentro del proyecto (incluidos los costes para actividades de preparación, manutención, locales, alojamiento, transporte local, seguro, equipo y materiales, evaluación, difusión y aprovechamiento de los resultados y las actividades de seguimiento). | Contribución a los costes unitarios | B4.2 por participante[240] y día de actividad. Máximo de 1 100 EUR por participante. | Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella). |

[238] http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

[239] Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

[240] Incluidos formadores, facilitadores y acompañantes.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Apoyo a necesidades especiales** | Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo) | Costes reales | 100 % de los costes subvencionables | Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud |
| **Costes excepcionales** | Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas, certificados médicos.<br>Costes adicionales de viaje (para más información, véase la sección "¿Qué más hay que saber sobre esta acción?").<br>Costes de apoyo a la participación de los trabajadores en el ámbito de la juventud con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás (excepto los costes de viaje y apoyo organizativo para los participantes). Esto podría incluir el apoyo lingüístico (p. ej., un intérprete) que permita la participación de trabajadores en el ámbito de la juventud con competencia insuficiente en el idioma de la actividad. | Costes reales | Costes adicionales de viaje: hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables.<br><br>Otros costes : 100 % de los costes subvencionables | Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud |

## D) APOYO INDIVIDUAL Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad de movilidad.

| | Apoyo organizativo | | | Apoyo individual |
|---|---|---|---|---|
| | Intercambios juveniles (euros por día) | Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud (euros por día) | Actividades de voluntariado (euros por día) | |
| | B4.1 | B4.2 | B4.3 | B4.4 |
| **Bélgica** | 42 | 65 | 26 | 4 |
| **Bulgaria** | 32 | 53 | 17 | 4 |
| **República Checa** | 32 | 54 | 17 | 5 |
| **Dinamarca** | 45 | 72 | 26 | 6 |
| **Alemania** | 41 | 58 | 23 | 5 |
| **Estonia** | 33 | 56 | 18 | 4 |
| **Irlanda** | 49 | 74 | 26 | 6 |
| **Grecia** | 38 | 71 | 21 | 5 |
| **España** | 34 | 61 | 18 | 5 |
| **Francia** | 38 | 66 | 20 | 6 |
| **Croacia** | 35 | 62 | 19 | 5 |
| **Italia** | 39 | 66 | 21 | 5 |
| **Chipre** | 32 | 58 | 21 | 5 |
| **Letonia** | 34 | 59 | 19 | 4 |
| **Lituania** | 34 | 58 | 18 | 4 |
| **Luxemburgo** | 45 | 66 | 26 | 5 |
| **Hungría** | 33 | 55 | 17 | 5 |
| **Malta** | 39 | 65 | 22 | 5 |
| **Países Bajos** | 45 | 69 | 26 | 5 |
| **Austria** | 45 | 61 | 23 | 5 |
| **Polonia** | 34 | 59 | 18 | 4 |
| **Portugal** | 37 | 65 | 20 | 5 |
| **Rumanía** | 32 | 54 | 17 | 3 |
| **Eslovenia** | 34 | 60 | 20 | 4 |
| **Eslovaquia** | 35 | 60 | 19 | 5 |
| **Finlandia** | 45 | 71 | 26 | 5 |
| **Suecia** | 45 | 70 | 26 | 5 |
| **Reino Unido** | 45 | 76 | 26 | 6 |
| **Antigua República Yugoslava de Macedonia** | 28 | 45 | 15 | 3 |
| **Islandia** | 45 | 71 | 26 | 6 |
| **Liechtenstein** | 45 | 74 | 24 | 6 |
| **Noruega** | 50 | 74 | 26 | 6 |
| **Turquía** | 32 | 54 | 17 | 4 |
| **Serbia** | 29 | 48 | 15 | 3 |
| **País asociado** | 29 | 48 | 15 | 3 |

# ACCIÓN CLAVE 3:

# APOYO A LA REFORMA DE POLÍTICAS

Las actividades de apoyo a la reforma de políticas se orientan al logro de los objetivos de las agendas políticas europeas, en concreto de la Estrategia Europa 2020, del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) y de la Estrategia Europea para la Juventud.

## ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

La siguiente acción se ejecuta por medio de esta Guía del programa:

- Proyectos de diálogo de la juventud.

Esta parte B de la Guía aporta información detallada sobre los criterios y las normas de financiación aplicables a esta acción.

Por otra parte, la Acción Clave 3 cubre otras muchas acciones de apoyo a la reforma de las políticas de educación, formación y juventud, de cuya ejecución se ocupa directamente la Comisión Europea, o bien se ejecutan mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva. Más información en las páginas web de la Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva y las agencias nacionales. A continuación se ofrece una breve descripción de estas acciones:

**Conocimiento en los ámbitos de la educación**, la formación y la juventud que impliquen recopilación de pruebas, análisis y aprendizaje entre iguales. En concreto:

- Conocimientos técnicos del tema y específicos de cada país, estudios sobre cuestiones y reformas políticas, incluidas las actividades llevadas a cabo por la red Eurydice;
- Apoyo a la participación de países Erasmus+ en encuestas europeas o internacionales dirigidas al control de tendencias y evoluciones específicas, incluida la evolución de las competencias lingüísticas en Europa;
- Eventos, conferencias y reuniones de alto nivel de la Presidencia de la UE;
- Intercambios de experiencias y buenas prácticas y revisiones entre iguales;
- Apoyo a la aplicación de los métodos abiertos de coordinación.

**Iniciativas a favor de la innovación política** orientadas a desarrollar nuevas políticas o preparar su aplicación. Incluyen convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva relativas a: a) experimentación política europea dirigida por autoridades públicas de alto nivel con ensayos de campo sobre medidas políticas en varios países basados en métodos de evaluación sólidos; b) proyectos de cooperación con visión de futuro sobre desarrollo político innovador.

Apoyo a instrumentos políticos europeos, en particular:

- Instrumentos centrados en la transparencia (competencias y cualificaciones), para facilitar la transparencia y el reconocimiento de competencias y cualificaciones, así como la transferencia de créditos, impulsar la garantía de la calidad y respaldar la gestión de las capacidades y el asesoramiento. La acción incluirá asimismo redes de apoyo a la aplicación de estas herramientas.
- Habilidades para desarrollar y respaldar instrumentos europeos como el Panorama de cualificaciones de la UE (plataforma en línea).
- Redes de apoyo a determinados ámbitos de las políticas, como el alfabetismo y el aprendizaje de personas adultas, así como el trabajo en el ámbito de la juventud y la información de los jóvenes (SALTO y Eurodesk).
- Instrumentos especiales para la educación superior (desarrollo y apoyo a instrumentos como U-Multirank (apoyo del Proceso de Bolonia o a la dimensión externa de la educación superior y los equipos nacionales de expertos en la reforma de la educación superior en los países vecinos y de la ampliación, así como en Rusia y Asia Central).
- Instrumentos especiales de la FP para la aplicación de la Carta de la movilidad de la FP, para aumentar el nivel de calidad de la movilidad organizada y para ayudar a las autoridades nacionales en materia de aprendizaje a mejorar la calidad y la oferta de aprendizajes en toda Europa.

**Cooperación con organizaciones internacionales**, como la OCDE y el Consejo de Europa. Esta acción también impulsará el diálogo político con los países asociados y fomentará el atractivo internacional de la educación superior europea en el mundo. Además, respaldará la Red de Expertos en la reforma de la educación superior en los países asociados vecinos de la UE y las asociaciones internacionales de alumnos.

Promoción del diálogo con las partes interesadas, la política y el programa, incluidos:

- La cooperación con la sociedad civil en apoyo de las ONG europeas y las redes de la UE en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud mediante una convocatoria de propuestas específica gestionada por la Agencia Ejecutiva;
- Actos públicos, reuniones, debates y consultas con responsables políticos y partes interesadas sobre cuestiones políticas relevantes (como el Foro de Educación, Formación y Juventud o la Semana Europea de la Juventud);
- El Diálogo en el ámbito de la juventud, que incluye apoyo a los Grupos Nacionales de Trabajo, así como reuniones para promocionar el diálogo entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones (véase la sección siguiente);
- Actividades de sensibilización, información y difusión de los resultados y las prioridades, sobre el programa Erasmus+, sus resultados y sus posibles sinergias con otros programas de la UE, y en particular los Fondos Estructurales y de Inversión europeos.

Las acciones ejecutadas en el marco de esta Acción Clave tienen por objetivo:

- Mejorar la calidad, la eficiencia y la equidad de los sistemas de educación, formación y de las políticas de juventud mediante los métodos abiertos de coordinación;
- Apoyar la aplicación de las recomendaciones generales y específicas para los distintos países resultantes de los Semestres Europeos;
- Promover la cooperación transnacional y el aprendizaje mutuo entre las autoridades competentes del más alto nivel político, con el fin de mejorar los sistemas, estructuras y procesos;
- Desarrollar el conocimiento y la capacidad analítica de respaldar una política basada en datos factuales dentro del Marco estratégico de cooperación en la educación y la formación (ET2020), la Estrategia Europea para la Juventud y determinadas agendas políticas, como los procesos de Bolonia y Copenhague;
- Proporcionar datos comparativos internacionales sólidos y análisis secundarios apropiados para la elaboración de políticas europeas y nacionales, con lo que se facilitará la recogida y el análisis de pruebas sustanciales para evaluar y supervisar la aplicación de políticas innovadoras y fomentar la transferibilidad y la escalabilidad;
- Apoyar las redes europeas y aplicar herramientas que fomenten la transparencia y el reconocimiento de las competencias y cualificaciones adquiridas mediante aprendizaje formal, no formal e informal;
- Apoyar la participación activa de las redes de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de políticas;
- Apoyar los mecanismos de Diálogo con los jóvenes y fomentar su participación activa en la vida democrática;
- Apoyar los intercambios de buenas prácticas, el diálogo, el aprendizaje mutuo y la cooperación entre responsables políticos, profesionales y partes interesadas de los países del programa y asociados;
- Sensibilizar sobre los resultados de las políticas europeas y del programa Erasmus+, facilitar su aprovechamiento a nivel local, regional o nacional y mejorar la visibilidad y el atractivo de la educación superior europea en todo el mundo;
- Promover las sinergias con otros programas de la UE, como los Fondos Estructurales y de Inversión europeos, así como con los planes de financiación a nivel nacional o regional.

# PROYECTOS DE DIÁLOGO DE LA JUVENTUD

## ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTA ACCIÓN?

Esta acción promueve la participación activa de los jóvenes en la vida democrática, y fomenta el debate sobre los temas y las prioridades establecidos en virtud de la Estrategia de la UE para la juventud y sus mecanismos de diálogo. Los mecanismos de diálogo[241] se estructuran en función de las prioridades y los calendarios, y prevén actos en los que los jóvenes hablan entre ellos sobre los temas acordados y los discuten con los responsables políticos, con expertos en juventud y con representantes de las autoridades públicas encargadas de la juventud con el fin de lograr resultados útiles para la elaboración de políticas.

## ¿QUÉ SON LOS PROYECTOS DEL DIÁLOGO DE LA JUVENTUD?

Los proyectos del Diálogo de la juventud pueden adoptar los siguientes formatos: reunión, conferencia, consulta y acto. Estos actos promueven la participación activa de los jóvenes en la vida democrática europea y su interacción con los responsables de la toma de decisiones. Como resultado concreto de estos actos, los jóvenes tienen la posibilidad de expresar su opinión (formulando posiciones, propuestas y recomendaciones) sobre cómo se han de configurar y aplicar en Europa las políticas de juventud.

Los proyectos del Diálogo de la juventud constan de tres fases:

- planificación y preparación;
- ejecución de las actividades;
- evaluación (que incluye la reflexión sobre un posible seguimiento).

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

En el marco de esta acción, un proyecto puede abarcar una o varias de las siguientes actividades:

- reuniones nacionales y seminarios transnacionales/internacionales que ofrezcan a los jóvenes, en diálogo con los responsables de la toma de decisiones en materia de juventud, un espacio de información, debate y participación activa sobre cuestiones relacionadas con la Estrategia de Juventud de la UE y sus mecanismos de Diálogo;
- reuniones nacionales y seminarios transnacionales que preparen el terreno para las conferencias oficiales sobre juventud organizadas cada semestre por el Estado miembro que ejerce la Presidencia de turno de la Unión Europea;
- eventos que promocionen debates e información sobre temas relacionados con la política de juventud vinculados a las actividades organizadas durante la Semana Europea de la Juventud;
- consultas a los jóvenes para averiguar cuáles son sus necesidades en cuestiones relacionadas con su participación en la vida democrática (consultas en línea, encuestas de opinión, etc.);
- reuniones y seminarios, actos informativos o debates entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones o expertos en juventud sobre el tema de la participación en la vida democrática; y
- eventos que simulen el funcionamiento de las instituciones democráticas y las funciones de los responsables de la toma de decisiones dentro de esas instituciones.

Estas actividades están dirigidas por jóvenes, y los jóvenes participantes han de implicarse de manera activa en todas las fases del proyecto, desde la preparación hasta el seguimiento. Durante toda la ejecución del proyecto se manifiestan principios y prácticas de aprendizaje no formal.

Las siguientes actividades no pueden optar a subvenciones en el marco de esta Acción: reuniones estatutarias de organizaciones o redes de organizaciones y actos influidos por intereses políticos.

[241] https://ec.europa.eu/youth/policy/implementation/dialogue_es
[242] Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son Bruselas, Fráncfort, Luxemburgo, Estrasburgo y La Haya.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **Organizaciones participantes admisibles** | Pueden ser organizaciones participantes:<br>▪ una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;<br>▪ una ONG juvenil europea;<br>▪ un organismo público local o regional; y<br>establecidas en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía). Las organizaciones de países asociados solo pueden participar en el proyecto como socios (no como solicitantes). |
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Puede presentar una solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. En el caso de los proyectos realizados por dos o más organizaciones participantes, una de ellas presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes que intervengan en el proyecto. |
| **Número de organizaciones participantes** | Actividades transnacionales/internacionales: la actividad deberá contar con un mínimo de dos organizaciones participantes de al menos dos países diferentes, de los que al menos uno habrá de ser un país del programa.<br>Actividades nacionales: en la actividad participará al menos una organización de un país del programa. |
| **Participantes admisibles** | Participantes jóvenes: jóvenes de entre 13 y 30 años residentes en los países que intervengan en el proyecto.<br>Responsables de la toma de decisiones: si el proyecto prevé la participación de responsables de la toma de decisiones o de expertos en el ámbito de la juventud, estos participantes podrán intervenir independientemente de su edad y su procedencia geográfica. |
| **Número de participantes** | Como mínimo, deben intervenir en el proyecto 30 participantes jóvenes.<br>Todas las actividades deben contar con participantes del país de la organización de acogida |
| **Lugares de ejecución** | Actividades nacionales: la actividad debe tener lugar en el país de la organización solicitante.<br>Actividades transnacionales/internacionales: las actividades pueden tener lugar en cualquiera de los países del programa que intervengan en la actividad.<br>Excepción: solo en casos debidamente justificados, y si la actividad principal incluye elementos de diálogo con los responsables de la toma de decisiones a nivel europeo, una actividad puede tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea[242]. |
| **Duración del proyecto** | Entre 3 y 24 meses. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante. |

[242] Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son Bruselas, Fráncfort, Luxemburgo, Estrasburgo y La Haya.

| | |
|---|---|
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Los solicitantes han de presentar la solicitud:<br>▪ **antes del 5 de febrero a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre del mismo año;<br>▪ **antes del 30 de abril a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del mismo año;<br>▪ **antes del 1 de octubre a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la esta Guía. |
| **Otros criterios** | Debe adjuntarse al formulario de solicitud un calendario para cada una de las actividades planificadas en el proyecto.<br><br>El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada del representante legal. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)** | ▪ Pertinencia de la propuesta en relación con:<br>o los objetivos de la acción (consulte la sección anterior «¿Cuál es el objetivo de esta acción?»);<br>o las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los participantes individuales.<br>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:<br>o producir resultados de alta calidad para los participantes; y<br>o reforzar las capacidades de las organizaciones participantes.<br>▪ El nivel de participación en el proyecto de jóvenes con menos oportunidades. |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 40 puntos)** | ▪ La claridad, la exhaustividad y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento).<br>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas.<br>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo.<br>▪ La calidad de los métodos participativos de aprendizaje no formal propuestos y la participación activa de los jóvenes en todas las fases del proyecto.<br>▪ La idoneidad de las medidas para seleccionar a los participantes en las actividades o lograr su implicación.<br>▪ La medida en que la propuesta de proyecto implica a los responsables de la toma de decisiones pertinentes (responsables políticos, expertos en materia de juventud, representantes de autoridades públicas encargadas de cuestiones relativas a los jóvenes, etc.).<br>▪ Si conviene, la calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas pertinentes. |

| | |
|---|---|
| **Impacto y difusión (Máximo 30 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto.<br>▪ El posible impacto del proyecto:<br>o para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión;<br>o fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea.<br>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.<br>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos.

Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión anteriormente mencionadas (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto y difusión» y de 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

## ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

### COSTES EXCEPCIONALES PARA VIAJES DE ALTO COSTE

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán solicitar apoyo financiero para costes de viaje excepcionales de los participantes bajo el encabezado presupuestario «costes excepcionales» (hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales; véase el apartado «Normas de financiación»). Esto se concederá si los solicitantes pueden justificar que las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren, como mínimo, el 70 % de los costes de viaje de los participantes. Si se concede, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de viaje estándar.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

| **Subvención máxima concedida para un proyecto de Diálogo de la juventud: 50 000 EUR** |
|---|

| **Costes subvencionables** | | **Mecanismo de financiación** | **Importe** | **Norma de asignación** |
|---|---|---|---|---|
| **Viajes** | Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). | Contribución a los costes unitarios | Para recorridos de entre 10 & 99KM: 20 EUR por participante | Atendiendo al recorrido por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea[243]. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta[244] |
| | | | Para recorridos de entre 100 & 499 KM: 180 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 500 & 1999 KM: 275 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 2000 & 2999 KM: 360 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 3000 & 3999 KM: 530 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de entre 4000 & 7999 KM: 820 EUR por participante | |
| | | | Para recorridos de 8000 KM o superiores: 1500 EUR por participante | |
| **Soporte organizativo** | Financiación de todos los demás costes directamente vinculados a la preparación, implementación y seguimiento de la actividad | Contribución a los costes unitarios | C1.1 por día de actividad y participante[245] | Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella). |
| **Apoyo a necesidades** | Costes adicionales relacionados directamente | Costes reales | 100 % de los costes subvencionables | Condición: la solicitud de ayuda |

[243] http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

[244] Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

[245] Incluyendo acompañantes

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **especiales** | con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo) | | | económica para cubrir el apoyo para necesidades especiales y los costes excepcionales deberá justificarse en la solicitud. |
| **Costes excepcionales** | Los costes relacionados con las consultas (en línea) y las encuestas de opinión de los jóvenes en la medida necesaria para la participación en esta Acción.<br>Costes relacionados con la difusión y la explotación de los resultados.<br>Costes para apoyar la participación de los jóvenes con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás (excluidos los costes de viaje y el apoyo de la organización).<br>Costes relacionados con visados, permisos de residencia, vacunas, certificaciones médicas.<br>Costes para proporcionar una garantía financiera, si la Agencia Nacional lo solicita.<br>Costes de viaje costosos (para obtener detalles, consulte la sección "qué más debe saber sobre esta acción"). | Costes reales | Costes relacionados con consultas (en línea) y encuestas de opinión de jóvenes, para la garantía financiera y actividades de difusión: 75% de los costes elegibles<br><br>Costes adicionales de viaje: hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables.<br>Otros costes: 100 % de los costes subvencionables | |

**CUADRO A: APOYO ORGANIZATIVO (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)**

Las cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad de movilidad.

| | Apoyo organizativo |
|---|---|
| | C1.1 |
| **Bélgica** | 42 |
| **Bulgaria** | 32 |
| **República Checa** | 32 |
| **Dinamarca** | 45 |
| **Alemania** | 41 |
| **Estonia** | 33 |
| **Irlanda** | 49 |
| **Grecia** | 38 |
| **España** | 34 |
| **Francia** | 38 |
| **Croacia** | 35 |
| **Italia** | 39 |
| **Chipre** | 32 |
| **Letonia** | 34 |
| **Lituania** | 34 |
| **Luxemburgo** | 45 |
| **Hungría** | 33 |
| **Malta** | 39 |
| **Países Bajos** | 45 |
| **Austria** | 45 |
| **Polonia** | 34 |
| **Portugal** | 37 |
| **Rumanía** | 32 |
| **Eslovenia** | 34 |
| **Eslovaquia** | 35 |
| **Finlandia** | 45 |
| **Suecia** | 45 |
| **Reino Unido** | 45 |
| **Antigua República Yugoslava de Macedonia** | 28 |
| **Islandia** | 45 |
| **Liechtenstein** | 45 |
| **Noruega** | 50 |
| **Turquía** | 32 |
| **Serbia** | 29 |
| **País asociado** | 29 |

# ACTIVIDADES JEAN MONNET

## ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES JEAN MONNET?

El objetivo de las actividades Jean Monnet es promover la excelencia en la enseñanza y la investigación en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en todo el mundo. Estas acciones también tratan de impulsar el diálogo entre el mundo académico y la sociedad, incluidos los responsables de la formulación de políticas a nivel local y estatal, los funcionarios públicos, los agentes de la sociedad civil, los representantes de los diferentes niveles de educación y de los medios de comunicación. Las actividades respaldadas generan conocimientos e ideas que pueden apoyar la formulación de políticas de la UE y reforzar el papel de la UE en un mundo globalizado.

Los estudios sobre la Unión Europea comprenden el estudio de Europa en su totalidad, con especial hincapié en el proceso de integración europea, atendiendo tanto a los aspectos internos como a los externos. Promocionan la ciudadanía europea activa y los valores europeos y tratan el papel de la UE en un mundo globalizado, mejorando el conocimiento de la Unión y facilitando el compromiso futuro y el diálogo entre personas en todo el mundo.

También se impulsa el trabajo activo de divulgación y educación que difundirá el conocimiento sobre la UE a la sociedad en general (más allá del mundo académico y el público especializado) y acercará la UE al público en general.

Las actividades Jean Monnet deberían aportar beneficios de larga duración a las personas y las instituciones implicadas. También comportan beneficios para los sistemas políticos dentro de los que se enmarcan.

## ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Las actividades Jean Monnet apoyan las acciones siguientes:

- Módulos Jean Monnet (enseñanza e investigación);
- Cátedras Jean Monnet (enseñanza e investigación);
- Centros de excelencia Jean Monnet (enseñanza e investigación);
- Apoyo Jean Monnet a asociaciones;
- Redes Jean Monnet (debate político con el mundo académico);
- Proyectos Jean Monnet (debate político con el mundo académico).

Las siguientes secciones de esta Guía aportan información detallada sobre los criterios y las normas de financiación aplicables a las acciones Jean Monnet.

Las principales materias de una propuesta pueden ser de cualquier dominio de las ciencias y las humanidades

Los estudios comparativos solo se tomarán en consideración si se centran en diferentes procesos de integración de todo el mundo.

En relación con los objetivos generales del programa Erasmus+, la meta de Jean Monnet es:

- Promover la excelencia en la enseñanza y la investigación en los estudios de la UE;
- Proporcionar a los estudiantes y a los jóvenes profesionales conocimientos de temas de la Unión Europea relacionados con sus vidas académicas y profesionales y potenciar sus competencias cívicas;
- Impulsar el diálogo entre el mundo académico y los responsables políticos, en particular para mejorar la gobernanza de las políticas de la UE;
- Promover el acercamiento de las HEI a la sociedad a través de debates sobre cuestiones relacionadas con la UE;
- Promover la innovación en enseñanza e investigación (p. ej., estudios transectoriales o multidisciplinares, educación abierta, conexión en red con otras instituciones);
- Integrar y diversificar los temas relacionados con la UE en los planes de estudios propuestos por las instituciones de educación superior a sus estudiantes;
- Mejorar la calidad de la capacitación profesional en temas relacionados con la UE, según proceda;
- Impulsar el compromiso de los jóvenes investigadores en enseñanza e investigación en temas europeos;

- Promover el acercamiento a profesores y alumnos de otros niveles de educación, como educación primaria y secundaria;
- Difundir los resultados de las actividades financiadas organizando eventos con ciudadanos y públicos no especializados, escolares, responsables políticos, autoridades locales (p. ej., alcaldes y consejeros) y otras partes interesadas a nivel local, regional y nacional, con un lenguaje y en un formato que sean apropiados para cada público.

Se espera que Jean Monnet tenga efectos positivos y duraderos en los participantes implicados y las organizaciones promotoras, así como en los sistemas políticos en los que se enmarcan.

En cuanto a los participantes directa o indirectamente implicados en las acciones, el objetivo de Jean Monnet es lograr los siguientes resultados:

- Mayor empleabilidad y mejores perspectivas profesionales para los jóvenes graduados, mediante la inclusión o el refuerzo de una dimensión europea en sus estudios;
- Mayor interés en entender la Unión Europea y participar en ella, lo que conduce a una ciudadanía más activa;
- Apoyo a los jóvenes investigadores (doctorados en los últimos cinco años) y profesores que deseen llevar a cabo labores de investigación y docencia sobre temas relacionados con la UE;
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional y mejores perspectivas de carrera para el personal académico.

Además, las actividades apoyadas por Jean Monnet tienen por objeto producir los resultados siguientes en las organizaciones participantes:

- Mayor capacidad de enseñanza e investigación en asuntos relacionados con la UE: planes de estudios mejorados e innovadores; mayor capacidad de atraer a estudiantes excelentes; cooperación reforzada con socios de otros países; mayor asignación de recursos financieros a la enseñanza y la investigación en temas relacionados con la UE dentro de la institución;
- Entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: promoción del desarrollo profesional de los jóvenes investigadores y profesores universitarios; disponibilidad a integrar buenas prácticas y nuevos temas relacionados con la UE en los programas e iniciativas de carácter didáctico; apertura a sinergias con otras organizaciones.

Se espera que, a largo plazo, Jean Monnet impulse la promoción y la diversificación de los estudios sobre la UE en todo el mundo y que potencie y amplíe la participación de personal de más facultades y departamentos de investigación y docencia sobre la Unión Europea.

# MÓDULOS JEAN MONNET

## ¿QUÉ ES UN MÓDULO JEAN MONNET?

Un Módulo Jean Monnet es un breve programa docente (o curso) del ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en una institución de educación superior. La duración mínima de cada Módulo es de 40 horas lectivas por curso académico. Los módulos pueden concentrarse en una disciplina determinada de los estudios sobre la Unión Europea o bien adoptar un enfoque multidisciplinar, y, por lo tanto, recurrir a las aportaciones académicas de diversos profesores y expertos.

Erasmus+ apoya los Módulos Jean Monnet con el fin de:

- Respaldar la investigación y la primera experiencia docente de los jóvenes investigadores, académicos y profesionales en cuestiones relacionadas con la Unión Europea (hasta un 20 % del presupuesto asignado para apoyar los Módulos se destinará a los coordinadores que sean investigadores y hayan obtenido un doctorado en los últimos cinco años);
- Impulsar la publicación y la difusión de los resultados de la investigación académica;
- Despertar el interés en la UE y constituir la base de futuros polos de conocimiento europeo, en especial en los países asociados;
- Impulsar la introducción de una perspectiva de la Unión Europea principalmente en estudios no relacionados con la UE;
- Impartir cursos adaptados sobre cuestiones específicas relacionadas con la UE de relevancia para la vida profesional de los graduados.

El Módulo Jean Monnet fija e integra la docencia centrada en la UE en planes de estudios que hasta el momento solo contemplaban contenidos relacionados con la UE en una medida limitada. Además, aporta hechos y conocimientos sobre la Unión Europea a un amplio espectro de educandos y ciudadanos interesados.

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Los Módulos Jean Monnet deben adoptar una de las formas siguientes:

- Cursos generales o introductorios sobre cuestiones relacionadas con la Unión Europea (en particular, en instituciones y facultades que de momento no presentan una oferta muy desarrollada en este ámbito);
- Enseñanza especializada en acontecimientos de la Unión Europea (en particular, en instituciones y facultades que ya presentan una oferta muy desarrollada en este ámbito);
- Cursos de verano e intensivos plenamente reconocidos.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN MÓDULO JEAN MONNET?

Las instituciones de educación superior desempeñan un papel de apoyo y promoción de los coordinadores del Módulo, pues garantizan la obtención de los mayores beneficios posibles a partir de sus actividades, tanto dentro de la institución como fuera de ella.

Las instituciones de educación superior apoyan a los coordinadores del Módulo en sus actividades docentes, de investigación y de reflexión: reconocen las actividades docentes desarrolladas, supervisan las actividades, aportan visibilidad y valorizan los resultados obtenidos por los miembros de su personal implicados en Jean Monnet.

Las instituciones de educación superior han de mantener las actividades del Módulo Jean Monnet durante todo el proyecto y han de sustituir al coordinador académico en caso de que surja tal necesidad. Si la institución se ve obligada a sustituir al coordinador del Módulo, deberá enviar una petición de autorización por escrito a la Agencia Ejecutiva. Además, el nuevo coordinador propuesto deberá tener el mismo grado de especialización en estudios sobre la Unión Europea.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN MÓDULO JEAN MONNET?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los Módulos Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Una institución de educación superior (HEI) establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE.<br><br>No se admiten solicitudes de becas de particulares. |
| **Duración del proyecto** | Tres años. |
| **Duración de la actividad** | Los Módulos Jean Monnet se han de impartir durante un mínimo de 40 por curso académico (durante tres años consecutivos) en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en la institución de educación superior solicitante.<br><br>Se considera que las horas lectivas comprenden horas de contacto directo en el contexto de conferencias para grupos, seminarios y tutorías, y pueden incluir cualquiera de las posibilidades anteriores en formato de aprendizaje a distancia, pero no incluyen enseñanza individual. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Antes del **22 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la presente Guía. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto (Máximo 25 puntos)** | ▪ La relevancia de la propuesta en relación con:<br>o Los objetivos de la acción (véanse las secciones "¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?" y "¿Qué es un Módulo Jean Monnet?")<br>▪ La medida en que la propuesta:<br>o Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate<br>o Incluye el uso de nuevas metodologías, herramientas y tecnologías<br>o Demuestra que aporta un valor añadido académico<br>o Promueve y confiere mayor visibilidad a los estudios/temas europeos tanto dentro de la institución que acoge las actividades Jean Monnet como fuera<br>▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción:<br>o Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet<br>o Temas específicos relacionados con la UE que se han expuesto en cierta medida, pero que se ven cada vez más afectados por aspectos europeos<br>o Estudiantes que no entran automáticamente en contacto con estudios europeos (en ámbitos como la ciencia, la ingeniería, la medicina, la educación, las artes, las lenguas, etc.) |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto**<br>**(Máximo 25 puntos)** | ▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación<br>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades y el presupuesto propuestos<br>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta |
| **Calidad del equipo del proyecto (máximo 25 puntos)** | ▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal académico clave con las actividades propuestas en el proyecto, tanto en el campo académico como no académico. |
| **Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes<br>▪ El impacto potencial del proyecto:<br>o En las instituciones que participan en la acción Jean Monnet<br>o En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet<br>o En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea<br>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge las actividades Jean Monnet<br>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene ninguna limitación desproporcionada. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UN MÓDULO JEAN MONNET?

### DIFUSIÓN E IMPACTO

Los Módulos Jean Monnet han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades docentes y de investigación organizadas más allá del objetivo de las partes interesadas directamente implicadas. Así, el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar el impacto han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un mayor número de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a todos los coordinadores de Módulos Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas secciones, que forman parte de la herramienta general informática de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las instituciones y de sus cursos Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a los coordinadores de los Módulos Jean Monnet a que:

- Durante el periodo de la subvención publiquen al menos un artículo revisado por pares.
- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala nacional y europea.
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local (por ejemplo, alcaldes y concejales), regional y nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares.
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil.
- Trabajen en red con otros coordinadores de Módulos, Centros de excelencia, Cátedras Jean Monnet y de las instituciones apoyadas.
- Apliquen recursos educativos abiertos (REA) y publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

La subvención máxima que se puede conceder es de 30.000 EUR, que pueden representar un máximo del 75 % del coste total del Módulo Jean Monnet.

Para la concesión de subvenciones en el marco de las actividades Jean Monnet se aplica un sistema basado en una combinación de baremos de costes unitarios y financiación a un tipo fijo. Este sistema se determina a partir del cálculo del coste nacional de la enseñanza por hora. Se utiliza el siguiente método:

- **Escala de costes unitarios docentes**: el coste unitario nacional de la docencia calculado por hora, D.1, se multiplica por el número de horas lectivas;
- **Financiación adicional** a un tipo fijo: al coste unitario mencionado se le añade un porcentaje máximo del 40% para un Módulo Jean Monnet.

Así pues, la subvención final se obtiene aplicando la financiación máxima de la UE del 75 % de la subvención total calculada y respetando el tope establecido para un Módulo Jean Monnet (30.000 EUR).

Las cantidades concretas aplicables a los Módulos Jean Monnet se pueden encontrar en la sección «Costes unitarios Jean Monnet», al final del capítulo sobre Jean Monnet, en esta parte de la Guía.

# CÁTEDRAS JEAN MONNET

## ¿QUÉ ES UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

Una Cátedra Jean Monnet es un puesto docente especializado en estudios sobre la Unión Europea para profesores universitarios por una duración de tres años. El titular de una Cátedra Jean Monnet ha de ser una única persona e imparte un mínimo de 90 horas lectivas por curso académico.

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Principales actividades (mínimo de 90 horas por curso académico):

- Profundizar en la enseñanza de los estudios sobre la Unión Europea integrados en un plan de estudios oficial de una institución de educación superior;
- Profundizar en la enseñanza a futuros profesores de las cuestiones relacionadas con la UE que presentan más demanda en el mercado de trabajo.

Otras actividades adicionales:

- Realizar actividades docentes para estudiantes de otros departamentos (de arquitectura, medicina, etc.) que les ayuden a obtener una preparación mejor para su futura vida profesional;
- Animar, asesorar y guiar a la joven generación de profesores e investigadores en las materias relacionadas con los estudios sobre la Unión Europea;
- Realizar, controlar y supervisar la investigación en temas relacionados con la UE, también en otros niveles educativos, como la formación del profesorado y la educación obligatoria;
- Organizar actividades (conferencias, seminarios/seminarios web, talleres, etc.) para legisladores en los niveles local, regional y nacional, así como para la sociedad civil.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

Las Cátedras Jean Monnet son parte integrante de la institución de educación superior que celebra el convenio de subvención o es objeto de una decisión de subvención.

Las Cátedras Jean Monnet se inscriben en las actividades académicas oficiales de la institución. Las instituciones de educación superior deben apoyar a los titulares de las Cátedras Jean Monnet en sus actividades docentes, de investigación y de reflexión, lo que permitirá que se beneficie de los cursos el mayor número posible de planes de estudios. Las instituciones de educación superior deberán reconocer las actividades docentes desarrolladas.

Las instituciones de educación superior asumen la responsabilidad final de sus solicitudes. Han de mantener las actividades de la Cátedra Jean Monnet durante todo el proyecto. Si la institución se ve obligada a sustituir al titular de la Cátedra, deberá enviarse una petición de autorización por escrito a la Agencia Ejecutiva. Además, el titular propuesto debe tener el mismo grado de especialización en estudios sobre la Unión Europea.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir las Cátedras Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Una institución de educación superior (HEI) establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE.<br><br>No se admiten solicitudes de becas de particulares. |

| | |
|---|---|
| **Perfil de los titulares de Cátedras Jean Monnet** | Los titulares de Cátedras Jean Monnet han de ser miembros permanentes del personal de la institución solicitante y tener la categoría de profesores universitarios. No pueden ser «profesores visitantes» en la HEI que solicita la subvención. |
| **Duración del proyecto** | Tres años. |
| **Duración de la actividad** | El titular de una Cátedra Jean Monnet ha de ser una única persona. Los titulares de Cátedras Jean Monnet han de impartir clases durante un mínimo de 90 horas (durante tres años consecutivos) en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en la institución de educación superior solicitante.<br>Se deberá proponer al menos una de las actividades adicionales descritas anteriormente.<br>Se considera que las horas lectivas comprenden horas de contacto directo en el contexto de conferencias para grupos, seminarios y tutorías, y pueden incluir cualquiera de las posibilidades anteriores en formato de aprendizaje a distancia, pero no incluyen enseñanza individual ni supervisión. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Hasta el **22 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)**<br>para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la presente Guía. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto (Máximo 25 puntos)** | ▪ La relevancia de la propuesta en relación con:<br>o Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección "¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?")<br>▪ La medida en que la propuesta:<br>o Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate<br>o Incluye el uso de nuevas metodologías, herramientas y tecnologías<br>o Promueve y confiere mayor visibilidad a los estudios/temas europeos tanto dentro de la institución que acoge las actividades Jean Monnet como fuera<br>▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción:<br>o Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet<br>o Temas específicos relacionados con la UE que se han expuesto en cierta medida, pero que se ven cada vez más afectados por aspectos europeos |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 25 puntos)** | ▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación<br>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades y el presupuesto propuestos<br>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta |
| **Calidad del equipo del proyecto (máximo 25 puntos)** | ▪ Se presenta una propuesta a favor de un académico con un excelente perfil en un campo específico de estudios de la Unión Europea.La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación – tanto académico como no académico que participa en las actividades propuestas en el proyecto. |
| **Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes<br>▪ El impacto potencial del proyecto:<br>o En las instituciones que participan en la acción Jean Monnet<br>o En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet<br>o En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea<br>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge las actividades Jean Monnet<br>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene ninguna limitación desproporcionada. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

### DIFUSIÓN E IMPACTO

Las Cátedras Jean Monnet han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades organizadas más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para aumentar el impacto, los titulares de las Cátedras han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta

manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un número considerablemente superior de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a las Cátedras Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet).

Estas funciones, que forman parte de la herramienta general informática de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las instituciones y de sus cursos Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a las Cátedras Jean Monnet a que:

- Durante el periodo de la subvención publiquen al menos un libro en la editorial universitaria. La subvención cubrirá una parte de los costes de publicación y, en caso necesario, de traducción.
- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala nacional y europea.
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local (por ejemplo, alcaldes y concejales), regional y nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares.
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil.
- Trabajen en red con otras Cátedras Jean Monnet y coordinadores de Módulos, Centros de excelencia e instituciones apoyadas.
- Apliquen recursos educativos abiertos (REA) y publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

La subvención máxima que se puede conceder es de 50.000 EUR, que pueden representar un máximo del 75 % del coste total de la Cátedra Jean Monnet.

Para la concesión de subvenciones en el marco de las actividades Jean Monnet se aplica un sistema basado en una combinación de baremos de costes unitarios y financiación a un tipo fijo. Este sistema se determina a partir del cálculo del coste nacional de la enseñanza por hora. Se utiliza el siguiente método:

- **Costes unitarios docentes**: el coste unitario nacional de la docencia calculado por hora, D.1, se multiplica por el número de horas lectivas de la Cátedra Jean Monnet;
- **Financiación adicional a un tipo fijo**: al coste unitario mencionado se le añade un porcentaje máximo del 10 % para una Cátedra Jean Monnet. Este porcentaje máximo tiene en cuenta las actividades académicas adicionales incluidas en una Cátedra, como costes de personal, de viaje y estancia, de difusión, de material docente e indirectos.

Así pues, la subvención final se obtiene aplicando la financiación máxima de la UE del 75 % del importe total calculado y respetando el tope establecido para una Cátedra Jean Monnet (50.000 EUR).

Las cantidades concretas aplicables a las Cátedras Jean Monnet se pueden encontrar en la sección «Costes unitarios Jean Monnet», al final del capítulo sobre Jean Monnet, en esta parte de la Guía.

# CENTROS DE EXCELENCIA JEAN MONNET

## ¿QUÉ ES UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?

Un Centro de excelencia Jean Monnet es un foco de competencia y conocimiento sobre temas relacionados con la Unión Europea.

Los Centros de excelencia Jean Monnet reúnen experiencia y competencias de expertos de alto nivel y tienen por objetivo desarrollar sinergias entre las diferentes disciplinas y recursos en estudios europeos, así como crear actividades transnacionales conjuntas y vínculos estructurales con instituciones académicas de otros países. De esta manera se garantiza también la apertura a la sociedad civil.

Los Centros de excelencia Jean Monnet desempeñan un importante papel a la hora de llegar a los estudiantes de facultades que normalmente no tratan cuestiones relacionadas con la Unión Europea, así como a los responsables políticos, los funcionarios, la sociedad civil organizada y el público en general.

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Los Centros de excelencia Jean Monnet deberán desarrollar un plan estratégico anual con proyección a tres años en el que incluirán una amplia variedad de actividades, tales como las siguientes:

- Organizar y coordinar recursos humanos y documentales relacionados con los estudios sobre la Unión Europea;
- Dirigir actividades de investigación en determinados temas relacionados con los estudios sobre la Unión Europea;
- Encargarse de la publicación sistemática de los resultados de las actividades de investigación;
- Desarrollar contenidos y herramientas sobre temas relacionados con la UE para actualizar y completar los cursos y planes de estudios vigentes (función docente);
- Potenciar el debate y el intercambio de experiencias acerca de la UE, si fuera posible asociándose con grupos de interés a nivel local y/o oficinas de representación de la UE en estados miembros y delegaciones de la UE en terceros países (función de grupo de reflexión).

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?

Se espera que las instituciones de educación superior que tengan previsto establecer un Centro de excelencia Jean Monnet lo indiquen en su desarrollo estratégico. Deberán asesorar y orientar a los mejores expertos disponibles entre el personal docente y de investigación para crear sinergias que permitan una labor colaborativa de alto nivel en temas específicos relacionados con la UE. Deberán apoyar y promover las iniciativas del Centro y prestar asistencia para su desarrollo.

Las instituciones de educación superior están obligadas a mantener las actividades del Centro de excelencia Jean Monnet durante todo el proyecto y a sustituir al coordinador académico en caso de que surja tal necesidad. Si la institución se ve obligada a sustituir al coordinador académico original, deberá enviar una petición de autorización por escrito a la Agencia Ejecutiva.

Los Centros de excelencia pueden conllevar la cooperación de diversas instituciones u organizaciones establecidas en una misma ciudad o región. En cualquier caso, deberá tratarse de un instituto o estructura claramente calificado, especializado en estudios sobre la Unión Europea e integrado en una institución de educación superior.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los Centros de excelencia Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

## CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Una institución de educación superior (HEI) establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE.<br><br>No se admiten solicitudes de financiación de particulares. |
| **Duración del proyecto** | Tres años. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Hasta el **22 de febrero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la presente Guía. |
| **Otros criterios** | Cada institución de educación superior podrá apoyar un único Centro de excelencia Jean Monnet al mismo tiempo. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a **los criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto (Máximo 25 puntos)** | ▪ La relevancia de la propuesta en relación con:<br>o Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones "¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?" y "¿Qué es un Centro de excelencia Jean Monnet?")<br>▪ La medida en que la propuesta:<br>o Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate<br>o Demuestra que aporta un valor añadido académico<br>o Promueve y confiere una mayor visibilidad a los estudios/temas europeos tanto en la institución que participa en la acción Jean Monnet como fuera de ella<br>▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción:<br>o Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 25 puntos)** | ▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación<br>▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto<br>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta |

| | |
|---|---|
| **Calidad del equipo del proyecto (máximo 25 puntos)** | ▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave – tanto académico como no académico- que participa en las actividades propuestas en el proyecto |
| **Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes<br>▪ El impacto potencial del proyecto:<br>o En la institución que participa en la acción Jean Monnet<br>o En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet<br>o En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea<br>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge la acción Jean Monnet<br>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?

### DIFUSIÓN E IMPACTO

Los Centros de excelencia Jean Monnet han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades docentes y de investigación organizadas más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar el impacto han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un número considerablemente superior de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a los Centros de excelencia Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet y la comunidad virtual Jean Monnet).

Estas funciones, que forman parte de la herramienta general informática de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las instituciones y de sus cursos Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a los Centros de excelencia a que:

- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala europea y nacional.
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local (p. ej., alcaldes y consejeros), regional y nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares;
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil.
- Trabajen en red con otros Centros de excelencia, Cátedras Jean Monnet, coordinadores de Módulos, etc.
- Apliquen recursos educativos abiertos (REA), publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

Si se selecciona el proyecto, se aplicarán a la subvención las normas de financiación siguientes:

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Costes de la actividad** | Costes directos subvencionables<br>▪ Costes de personal<br>▪ Gastos de viaje y estancia<br>▪ Costes de subcontratación (máximo 30 % de los costes subvencionables directos)<br>▪ Costes de equipamiento (máximo 10 % de los costes subvencionables directos)<br>▪ Costes de docencia<br>▪ Otros costes (incluidos costes de cualquier auditoría financiera<br>Gastos indirectos subvencionables<br>Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que aún no hayan sido cubiertos por los costes directos subvencionables (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, etc.) pero que puedan considerarse imputables al proyecto. | Costes reales | El 80 % de los costes subvencionables totales (salvo que el solicitante pida un porcentaje inferior de la subvención)<br>Máximo 100 000 EUR | Condición: los gastos son soportados en relación con la actividad y son necesarios para su ejecución. |

# JEAN MONNET APOYO A LAS ASOCIACIONES

Jean Monnet apoya las asociaciones cuyo propósito explícito es contribuir al estudio del proceso de integración europea. Tales asociaciones deberán ser interdisciplinares y estar abiertas a todos los profesores universitarios o de otros niveles e investigadores especializados en cuestiones de la Unión Europea del país o región de que se trate. Deberán ser representativas de la comunidad académica centrada en los estudios sobre la Unión Europea a escala regional, nacional o supranacional.

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Durante el periodo de vigencia de la subvención, por lo general las asociaciones pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

- Organizar y llevar a cabo las actividades previstas en los estatutos de las asociaciones centradas en estudios sobre la Unión Europea y en cuestiones relacionadas con la Unión Europea (p. ej., publicación de un boletín, creación de un sitio web específico, organización de la junta anual del consejo de administración, organización de actos promocionales específicos dirigidos a conferir una mayor visibilidad a los temas relacionados con la Unión Europea, etc.);
- Llevar a cabo investigaciones en temas específicamente europeos con el fin de aconsejar a los legisladores en los niveles local, regional y nacional y difundir los resultados entre las instituciones interesadas en dichos temas, incluyendo las instituciones de la UE, así como entre un público amplio para promocionar la ciudadanía activa.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ASOCIACIONES?

Las Asociaciones Jean Monnet deben convertirse en puntos de referencia en las materias sobre la Unión Europea que cubren.

Realizarán una función multiplicadora y difundirán conocimientos; además, contribuirán a recoger y capitalizar la información y presentarán análisis e ideas sobre temas concretos.

Las Asociaciones son las responsables últimas de sus propuestas. Tienen la obligación de ejecutar las actividades descritas en su programa de trabajo durante todo el periodo cubierto por la subvención.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL APOYO JEAN MONNET A LAS ASOCIACIONES?

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir el apoyo Jean Monnet a las asociaciones para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Cualquier asociación de profesores universitarios e investigadores especializados en Estudios sobre la Unión Europea establecida en cualquier país del mundo.<br><br>El propósito explícito de la asociación ha de ser contribuir al estudio del proceso de integración europea a nivel nacional o transnacional.<br><br>La asociación ha de ser de carácter interdisciplinar.<br><br>Solo se prestará apoyo a asociaciones que estén registradas oficialmente y posean personalidad jurídica propia.<br><br>No se admiten solicitudes de financiación de particulares. |

| | |
|---|---|
| **Duración del proyecto** | Tres años. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Hasta el **22 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen a partir del 1 de septiembre de ese mismo año. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la presente Guía. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto (máximo 25 puntos)** | ▪ La relevancia de la propuesta en relación con:<br>o Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones "¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?" y "¿Qué es el apoyo Jean Monnet a asociaciones?")<br>▪ La medida en que la propuesta:<br>o Es adecuada para respaldar las actividades estatutarias de la asociación y para llevar a cabo investigaciones en temas europeos<br>o Proporciona consejos a legisladores a escala local, regional, nacional y europea.<br>▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción:<br>o Asociaciones que todavía no reciben financiación Jean Monnet |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 25 puntos)** | ▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación<br>▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto<br>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta |
| **Calidad del equipo del proyecto (máximo 25 puntos)** | ▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación – tanto académico como no académico– que participa en las actividades propuestas en el proyecto |
| **Impacto y difusión (máximo 25 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades<br>▪ El impacto potencial del proyecto:<br>o En la asociación que acoge la acción Jean Monnet<br>o En otras organizaciones y en legisladores que participan a escala local, regional, nacional o europea<br>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de la asociación que acoge la acción Jean Monnet. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

### ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE EL APOYO JEAN MONNET A LAS ASOCIACIONES?

## DIFUSIÓN E IMPACTO

Las asociaciones seleccionadas en el marco de esta acción han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades de promoción más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar el impacto han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un número considerablemente superior de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a todas las asociaciones a las que se haya concedido una subvención Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet y la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general informática de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las asociaciones y sus actividades de la Red Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Si se selecciona el proyecto, se aplicarán a la subvención las normas de financiación siguientes:

**APOYO JEAN MONNET A ASOCIACIONES**

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costes de la actividad | Costes directos subvencionables<br>▪ Costes de personal<br>▪ Costes de viaje y estancia<br>▪ Costes de subcontratación (máximo 30 % de los costes subvencionables directos)<br>▪ Costes de equipamiento (máximo 10 % de los costes subvencionables directos)<br>▪ Otros costes (incluidos los costes de cualquier auditoría financiera / certificado de auditoría obligatorios).<br>Costes indirectos subvencionables<br>Será admisible como coste indirecto una cantidad a tipo fijo que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que aún no hayan sido cubiertos por los costes directos subvencionables (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, etc.) pero que puedan considerarse imputables al proyecto. | Costes reales | Máximo 50.000 EUR<br>80 % de los costes subvencionables totales (salvo que el solicitante pida un porcentaje inferior). | Condición: los objetivos y el programa de trabajo se han de indicar claramente en la solicitud |

# REDES JEAN MONNET (DEBATE POLÍTICO CON EL MUNDO ACADÉMICO)

## ¿QUÉ ES UNA RED JEAN MONNET?

Las Redes Jean Monnet impulsan la creación y el desarrollo de consorcios de agentes internacionales HEI, centros de investigación, asociaciones, etc.) en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea.

Contribuyen a recopilar información, intercambiar prácticas, construir conocimiento y promover el proceso de integración europea en el mundo. Esta acción puede también respaldar el enriquecimiento de las redes existentes de apoyo a determinadas actividades, principalmente mediante la participación de jóvenes investigadores en temas relacionados con la UE.

Los proyectos se basarán en propuestas centradas en actividades que no se puedan culminar con éxito a escala nacional y requieran la participación de un mínimo de tres organizaciones asociadas (incluida la institución solicitante) de tres países diferentes. Su objetivo es la ejecución de proyectos de carácter multinacional, no nacional.

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

A lo largo de un proyecto, por lo general las redes pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

- Recabar la información y difundir los resultados de las metodologías aplicadas a la investigación y la docencia de alto nivel en los temas relativos a la UE;
- Potenciar la cooperación entre diferentes instituciones de educación superior y otros organismos relevantes de Europa y el mundo;
- Intercambiar conocimientos y experiencia con vistas al enriquecimiento mutuo de las buenas prácticas;
- Fomentar la cooperación y crear una plataforma de intercambio de conocimientos de nivel elevado con agentes públicos y los servicios de la Comisión Europea centrada en temas de gran relevancia para la UE.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UNA RED JEAN MONNET?

Las Redes Jean Monnet deben convertirse en puntos de referencia en las materias sobre la Unión Europea que cubren. Realizarán una función multiplicadora y difundirán conocimientos; además, contribuirán a recoger y capitalizar la información y presentarán análisis e ideas sobre temas concretos.

Las instituciones de educación superior coordinadoras de Redes Jean Monnet tienen la responsabilidad última de sus propuestas. Tienen la obligación de ejecutar las actividades descritas en su programa de trabajo durante todo el periodo cubierto por la subvención.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL APOYO JEAN MONNET A LAS REDES?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir la Redes Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Una institución de educación superior (HEI) o cualquier otra organización establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa Erasmus+ deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE.<br>El solicitante deberá ser el coordinador de la red, que incluirá un mínimo de tres organizaciones participantes de tres países diferentes.<br>Las instituciones europeas designadas (identificadas en el Reglamento que establece el programa Erasmus+) que persigan un objetivo de interés europeo no pueden presentar solicitudes en el marco de esta acción. |
| **Duración del proyecto** | Tres años. |

| | |
|---|---|
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Hasta el **22 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la presente Guía. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto**<br><br>**(Máximo 25 puntos)** | ▪ La relevancia de la propuesta en relación con:<br>o Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones "¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?" y "¿Qué es una Red Jean Monnet?")<br>▪ La medida en que la propuesta:<br>o Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate<br>o Demuestra que aporta un valor añadido académico<br>o Promueve y confiere mayor visibilidad a los estudios/temas europeos tanto en la institución que participa en la acción Jean Monnet como fuera de ella<br>▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción:<br>o Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto**<br><br>**(Máximo 25 puntos)** | ▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación<br>▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto<br>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta<br>▪ El diseño y la gestión de las actividades de la Red, incluidos los canales de comunicación entre los miembros |
| **Calidad del equipo del proyecto**<br><br>**(Máximo 25 puntos)** | ▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación –tanto académico como no académico– que participa en las actividades propuestas en el proyecto<br>▪ La composición de la Red en relación con la cobertura geográfica y la complementariedad de las competencias |

| | |
|---|---|
| **Impacto y difusión**<br><br>**(Máximo 25 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes<br>▪ El impacto potencial y el efecto multiplicador del proyecto:<br>o En la institución que acoge la acción Jean Monnet y en las instituciones que forman parte de la Red<br>o En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet<br>o En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional transnacional o europea<br>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge la acción Jean Monnet<br>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE EL APOYO JEAN MONNET A LAS REDES?

### DIFUSIÓN E IMPACTO

Las Redes seleccionadas en el marco de esta acción han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades docentes y de investigación más allá de los participantes directamente implicados. Así, el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar su impacto, deberán incluir en sus actividades de difusión la creación de herramientas y actos adaptados a sus objetivos.

Se pedirá a todas las Redes Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet).

Estas funciones, que forman parte de la herramienta general informática Erasmus+, que garantizan que el público en general esté informado de las actividades de la Red Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

Si el proyecto resulta subvencionado, se aplicarán a la subvención las normas de financiación siguientes:

| **Costes subvencionables** | | **Mecanismo de financiación** | **Importe** | **Norma de asignación** |
|---|---|---|---|---|
| **Costes de la actividad** | Costes directos subvencionables<br>▪ Costes de personal<br>▪ Costes de viaje y estancia<br>▪ Costes de subcontratación (máximo 30 % de los costes subvencionables directos)<br>▪ Costes de equipamiento (máximo 10 % de los costes subvencionables directos)<br>▪ Costes de docencia<br>▪ Otros costes (incluidos los costes de cualquier auditoría financiera / certificado de auditoría obligatorios)<br><br>Costes indirectos subvencionables:<br><br>Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que aún no hayan sido cubiertos por los costes directos subvencionables (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, etc.) pero que puedan considerarse imputables al proyecto. | Costes reales | Máximo 300.000 EUR<br><br>El 80 % de los costes subvencionables totales (salvo que el solicitante pida un porcentaje inferior). | Condición: los objetivos y el programa de trabajo se han de indicar claramente en la solicitud |

# PROYECTOS JEAN MONNET (DEBATE POLÍTICO CON EL MUNDO ACADÉMICO)

## ¿QUÉ ES UN PROYECTO JEAN MONNET?

Los Proyectos Jean Monnet apoyan la innovación, el enriquecimiento mutuo y la divulgación de contenidos sobre la Unión Europea. Estos proyectos se basarán en propuestas unilaterales (aunque las actividades propuestas pueden implicar a otros socios) y pueden durar entre 12 y 24 meses.

- Los proyectos de «**innovación**» explorarán nuevos ángulos y diferentes metodologías con el fin de hacer los temas relativos a la Unión Europea más atractivos y adaptados a los diferentes tipos de poblaciones objetivo (p. ej., proyectos sobre Learning EU @ School).
- Los proyectos de «**enriquecimiento mutuo**» promoverán el debate y la reflexión sobre cuestiones relacionadas con la Unión Europea y potenciarán el conocimiento de la Unión y sus procesos. El objetivo de estos proyectos es impulsar el conocimiento de la UE en determinados contextos.
- Los proyectos de «**divulgación de contenidos**» se centrarán principalmente en actividades informativas y divulgativas.

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS JEAN MONNET?

A lo largo de un Proyecto Jean Monnet, por lo general se puede llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

- «Innovación»
  - Desarrollo y ensayo de metodologías, contenidos y herramientas de nuevo diseño sobre temas relacionados con la Unión Europea.
  - Creación de aulas virtuales centradas en materias concretas y ensayos de su funcionamiento en diferentes contextos.
  - Diseño, producción y ejecución de herramientas de autoformación que promuevan la ciudadanía activa en la UE.
  - Desarrollo y oferta de contenido pedagógico apropiado y material pedagógico nuevo o adaptado para la enseñanza de cuestiones relacionadas con la Unión Europea en la educación primaria y secundaria (Learning EU @ School).
  - Diseño y ejecución de la formación y la educación continuas del profesorado, al que proporcionarán los conocimientos y las competencias adecuados para impartir materias relacionadas con la Unión Europea.
  - Oferta a los alumnos de primaria y secundaria y de formación profesional de actividades sobre la Unión Europea específicamente diseñadas.
- «Enriquecimiento mutuo»
  - Apoyo en la creación de estudios sobre la UE y/o mejora del nivel de conocimientos y de la dinámica de un «departamento, cátedra o equipo de investigación» en un país determinado en una institución de educación superior que haya expresado un interés o una necesidad específicos.
  - desarrollar conjuntamente contenido y co-enseñanza para estudiantes de diferentes instituciones. Las instituciones participantes pueden organizar actividades comunes y preparar herramientas de apoyo para sus cursos.
- «Divulgación de contenidos»
  - Respaldar activamente actividades de información y divulgación dirigidas al personal de la administración pública, a expertos en determinados temas y al conjunto de la sociedad civil.
  - Organizar conferencias, seminarios o mesas redondas sobre cuestiones importantes relacionadas con la Unión Europea para la mayor diversidad posible de partes interesadas.

## ¿Qué Papel Desempeñan Las Organizaciones Participantes En Un Proyecto Jean Monnet?

La institución que propone el proyecto ha de preparar una estrategia clara y sostenible con un programa de trabajo detallado que incluya información sobre los resultados previstos. Deberá justificar la necesidad de las actividades propuestas, detallar sus beneficiarios directos e indirectos y garantizar el papel activo de todas las organizaciones participantes.

Las propuestas irán firmadas por el representante legal de las instituciones de educación superior (u otras organizaciones admisibles) y aportarán información sobre el estatuto jurídico, los objetivos y las actividades de la institución solicitante.

Las instituciones de educación superior (u otras organizaciones admisibles) tienen la responsabilidad última de sus propuestas. Tienen la obligación de ejecutar las actividades descritas en su proyecto durante todo el periodo cubierto por este.

## ¿Qué Criterios Se Aplican Para Evaluar Un Proyecto Jean Monnet?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los Proyectos Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### Criterios De Admisibilidad

| | |
|---|---|
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Las instituciones de educación superior o cualquier organización establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa Erasmus+ deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE. Las instituciones designadas (identificadas en el Reglamento que establece el programa Erasmus+) que persigan un objetivo de interés europeo no pueden presentar solicitudes en el marco de esta acción.<br><br>Los centros de educación primaria y secundaria no pueden presentar solicitudes, si bien pueden contribuir activamente a la realización de las actividades. |
| **Duración del proyecto** | 12, 18 o 24 meses. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Hasta el **22 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Véase la parte C de la presente Guía. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto**<br><br>**(Máximo 25 puntos)** | ▪ La relevancia de la propuesta en relación con:<br>o Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones «¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?» y «¿Qué es un Proyecto Jean Monnet?» [«Innovación», «Enriquecimiento mutuo», «divulgación de contenidos»])<br>▪ La medida en que la propuesta:<br>o Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate<br>o Demuestra que aporta un valor añadido académico<br>o Promueve y confiere una mayor visibilidad a los estudios/temas europeos tanto en la institución que participa en la acción Jean Monnet como fuera de ella<br>▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción:<br>o Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto**<br><br>**(Máximo 25 puntos)** | ▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación<br>▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto<br>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta |
| **Calidad del equipo del proyecto**<br><br>**(Máximo 25 puntos)** | ▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación –tanto académico como no académico– que participa en las actividades propuestas en el proyecto<br>▪ Para proyectos orientados a alumnos de primaria y secundaria: la implicación del personal con aptitudes pedagógicas pertinentes |
| **Impacto y difusión**<br><br>**(Máximo 25 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes<br>▪ El impacto potencial del proyecto:<br>o En la institución que acoge la acción Jean Monnet<br>o En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet<br>o En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea<br>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge la acción Jean Monnet<br>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UN PROYECTO JEAN MONNET?

### DIFUSIÓN E IMPACTO

Los Proyectos Jean Monnet han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Se pedirá a estos proyectos que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet).

Estas funciones, que forman parte de la herramienta general informática Erasmus+, mantendrán informado al público en general. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a los Proyectos Jean Monnet a que:

- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala nacional y europea;
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local (por ejemplo, alcaldes y concejales), regional y nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares;
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil;
- Trabajen en red con Centros de excelencia, Cátedras Jean Monnet, coordinadores de Módulos e Instituciones y Asociaciones receptoras de apoyo;
- Apliquen recursos educativos abiertos (REA), publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**Subvención máxima concedida para un Proyecto Jean Monnet: 60 000 EUR**
**(que representarán como máximo el 75 % de los costes totales)**

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe |
|---|---|---|---|
| **Participación en conferencias** | Contribución a los costes relacionados con la organización de conferencias, seminarios, talleres, etc., excepto los costes relacionadas con la participación de ponentes no locales | Contribución a los costes unitarios | D.2 por participante y día |
| **Viaje (ponentes no locales)** | Contribución a los costes de viaje de los ponentes no locales que participan en las conferencias, atendiendo a la distancia recorrida. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea[246], El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta[247] | Costes unitarios | Para recorridos de entre 100 & 499 KM: 180 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 500 & 1999 KM: 275 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 3000 & 3999 KM: 530 EUR por participante<br>Para recorridos de entre 4000 & 7999 KM: 820 EUR por participante<br>Para recorridos de 8000 KM o superiores: 1500 EUR por participante |
| **Estancia (ponentes no locales)** | Contribución a los costes de estancia de los ponentes no locales que asisten a las conferencias | Contribución a los costes unitarios | D.3 por participante y día |
| **Actividades complementarias** | Contribución a cualquier coste secundario adicional relacionado con actividades complementarias desarrolladas en el marco de esta acción (p. ej., seguimiento académico del acto, creación y mantenimiento de un sitio web, diseño, impresión y divulgación de publicaciones; costes de interpretación, costes de producción | Cantidad fija única | 25.000 EUR |

Las cantidades concretas aplicables a los Proyectos Jean Monnet se pueden encontrar en la sección «Costes unitarios Jean Monnet», al final del capítulo sobre Jean Monnet, en esta parte de la Guía.

[246] http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm
[247] Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante. (275 EUR).

# COSTES UNITARIOS JEAN MONNET

## D.1 – COSTES DE LA DOCENCIA NACIONAL (EN EUROS POR HORA LECTIVA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad docente.

| Países del programa | |
|---|---|
| Bélgica | 200 |
| Bulgaria | 80 |
| República Checa | 107 |
| Dinamarca | 200 |
| Alemania | 200 |
| Estonia | 107 |
| Irlanda | 172 |
| Grecia | 129 |
| España | 161 |
| Francia | 184 |
| Croacia | 96 |
| Italia | 166 |
| Chipre | 151 |
| Letonia | 98 |
| Lituania | 106 |
| Luxemburgo | 200 |
| Hungría | 104 |
| Malta | 138 |
| Países Bajos | 200 |
| Austria | 200 |
| Polonia | 104 |
| Portugal | 126 |
| Rumanía | 81 |
| Eslovenia | 136 |
| Eslovaquia | 114 |
| Finlandia | 193 |
| Suecia | 200 |
| Reino Unido | 184 |

| | |
|---|---|
| Antigua República Yugoslava de Macedonia | 80 |
| Islandia | 159 |
| Liechtenstein | 80 |
| Noruega | 200 |
| Turquía | 87 |
| Serbia | 80 |

| Países asociados | |
|---|---|
| Antigua y Barbuda | 92 |
| Australia | 200 |
| Bahréin | 110 |
| Barbados | 94 |
| Brunéi | 200 |
| Canadá | 200 |
| Chile | 83 |
| Guinea Ecuatorial | 131 |
| Hong Kong | 200 |
| Israel | 144 |
| Japón | 178 |
| República de Corea | 153 |
| Kuwait | 200 |
| Libia | 90 |
| México | 86 |
| Nueva Zelanda | 153 |
| Omán | 131 |
| Qatar | 200 |

| | |
|---|---|
| San Cristóbal y Nieves | 84 |
| Arabia Saudita | 126 |
| Seychelles | 126 |
| Singapur | 200 |
| Suiza | 200 |
| Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional | 109 |
| Trinidad y Tobago | 115 |
| Emiratos Árabes Unidos | 200 |
| Estados Unidos de América | 200 |
| Los demás | 80 |

## D.2 – ESTANCIA: PONENTES NO LOCALES (EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad docente.

| Países del programa | |
|---|---|
| Bélgica | 88 |
| Bulgaria | 40 |
| República Checa | 55 |
| Dinamarca | 94 |
| Alemania | 90 |
| Estonia | 47 |
| Irlanda | 75 |
| Grecia | 56 |
| España | 70 |
| Francia | 80 |
| Croacia | 42 |
| Italia | 73 |
| Chipre | 66 |
| Letonia | 43 |
| Lituania | 47 |
| Luxemburgo | 144 |
| Hungría | 46 |
| Malta | 60 |
| Países Bajos | 97 |
| Austria | 94 |
| Polonia | 45 |
| Portugal | 55 |
| Rumanía | 40 |
| Eslovenia | 59 |
| Eslovaquia | 50 |
| Finlandia | 84 |
| Suecia | 95 |
| Reino Unido | 81 |
| Antigua República Yugoslava de Macedonia | 40 |
| Islandia | 69 |
| Liechtenstein | 40 |
| Noruega | 138 |
| Serbia | 40 |
| Turquía | 40 |

| Países asociados | |
|---|---|
| Argentina | 44 |
| Australia | 90 |
| Bahréin | 43 |
| Barbados | 41 |
| Brunéi | 115 |
| Canadá | 89 |
| Guinea Ecuatorial | 57 |
| Hong Kong | 117 |
| Israel | 63 |
| Japón | 78 |
| República de Corea | 67 |
| Kuwait | 110 |
| Macao | 154 |
| Nueva Zelanda | 67 |
| Omán | 57 |
| Qatar | 194 |
| Arabia Saudita | 55 |
| Seychelles | 55 |
| Singapur | 133 |
| Suiza | 118 |
| Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional | 48 |
| Trinidad y Tobago | 50 |
| Emiratos Árabes Unidos | 107 |
| Estados Unidos de América | 109 |
| Los demás | 40 |

## D.3 - ESTANCIA: PONENTES NO LOCALES (EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad.

| Países del programa | |
|---|---|
| Bélgica | 232 |
| Bulgaria | 227 |
| República Checa | 230 |
| Dinamarca | 270 |
| Alemania | 208 |
| Estonia | 181 |
| Irlanda | 254 |
| Grecia | 222 |
| España | 212 |
| Francia | 245 |
| Croacia | 180 |
| Italia | 230 |
| Chipre | 238 |
| Letonia | 211 |
| Lituania | 183 |
| Luxembourgo | 237 |
| Hungría | 222 |
| Malta | 205 |
| Países Bajos | 263 |
| Austria | 225 |
| Polonia | 217 |
| Portugal | 204 |
| Rumanía | 222 |
| Eslovenia | 180 |
| Eslovaquia | 205 |
| Finlandia | 244 |
| Suecia | 257 |
| Reino Unido | 276 |
| Antigua | 210 |

| | |
|---|---|
| República Yugoslava de Macedonia | |
| Islandia | 245 |
| Liechtenstein | 175 |
| Noruega | 220 |
| Serbia | 220 |
| Turquía | 220 |

| Países asociados | |
|---|---|
| Afganistán | 125 |
| Albania | 210 |
| Argelia | 170 |
| Andorra | 195 |
| Angola | 280 |
| Antigua y Barbuda | 225 |
| Argentina | 285 |
| Armenia | 280 |
| Australia | 210 |
| Azerbaiyán | 270 |
| Bahamas | 190 |
| Bahréin | 275 |
| Bangladés | 190 |
| Barbados | 215 |
| Bielorrusia | 225 |
| Belice | 185 |
| Benín | 150 |
| Bután | 180 |
| Bolivia | 150 |

| | |
|---|---|
| Bosnia-y-Herzegovina | 200 |
| Botsuana | 185 |
| Brasil | 245 |
| Brunéi | 225 |
| Burkina Faso | 145 |
| Burundi | 165 |
| Camboya | 165 |
| Camerún | 160 |
| Canadá | 230 |
| Cabo Verde | 125 |
| República Centroafricana | 140 |
| Chad | 210 |
| Chile | 245 |
| China | 210 |
| Colombia | 170 |
| Comoras | 135 |
| República del Congo | 185 |
| República Democrática del Congo | 245 |
| Islas Cook | 185 |
| Costa Rica | 190 |
| Cuba | 225 |
| Yibuti | 235 |
| Dominica | 215 |
| República Dominicana | 230 |
| Ecuador | 190 |
| Egipto | 205 |

| | |
|---|---|
| El Salvador | 180 |
| Guinea Ecuatorial | 145 |
| Eritrea | 130 |
| Etiopía | 195 |
| Fiyi | 170 |
| Gabón | 190 |
| Gambia | 170 |
| Georgia | 295 |
| Ghana | 210 |
| Granada | 215 |
| Guatemala | 175 |
| República de Guinea | 185 |
| Guinea-Bisáu | 140 |
| Guyana | 210 |
| Haiti | 190 |
| Honduras | 175 |
| Hong Kong | 265 |
| India | 245 |
| Indonesia | 195 |
| Irán | 200 |
| Irak | 145 |
| Israel | 315 |
| República de Costa de Marfil | 190 |
| Jamaica | 230 |
| Japón | 405 |
| Jordania | 195 |
| Kazajistán | 245 |
| Kenia | 225 |
| Kiribati | 205 |
| Corea del Norte | 230 |
| República de Corea | 300 |
| Kosovo (conforme a la Resolución/1999 del CSNU) | 220 |

| | |
|---|---|
| Kuwait | 280 |
| Kirguistán | 255 |
| Laos | 195 |
| Líbano | 260 |
| Lesoto | 150 |
| Liberia | 235 |
| Libia | 225 |
| Macao | 150 |
| Madagascar | 155 |
| Malaui | 215 |
| Malasia | 250 |
| Maldivas | 185 |
| Mali | 155 |
| Islas Marshall | 185 |
| Mauritania | 125 |
| Mauricio | 200 |
| México | 255 |
| Micronesia | 190 |
| Moldavia | 250 |
| Mónaco | 170 |
| Mongolia | 160 |
| Montenegro | 220 |
| Marruecos | 205 |
| Mozambique | 200 |
| Myanmar/Birmania | 125 |
| Namibia | 135 |
| Nauru | 185 |
| Nepal | 185 |
| Nueva Zelanda | 185 |
| Nicaragua | 185 |
| Níger | 125 |
| Nigeria | 235 |
| Niue | 185 |
| Omán | 205 |
| Pakistán | 180 |
| Palaos | 185 |
| Palestina | 170 |

| | |
|---|---|
| Panamá | 210 |
| Papúa Nueva Guinea | 190 |
| Paraguay | 190 |
| Perú | 210 |
| Filipinas | 210 |
| Qatar | 200 |
| Ruanda | 225 |
| San Cristóbal y Nieves | 270 |
| Santa Lucía | 215 |
| San Vicente y las Granadinas | 265 |
| Samoa | 185 |
| San Marino | 175 |
| Santo Tomé y Príncipe | 155 |
| Arabia Saudita | 280 |
| Senegal | 200 |
| | |
| Seychelles | 225 |
| Sierra Leona | 190 |
| Singapur | 225 |
| Islas Salomón | 170 |
| Somalia | 175 |
| Sudáfrica | 195 |
| Sri Lanka | 155 |
| Sudán | 270 |
| Surinam | 180 |
| Suazilanda | 140 |
| Suiza | 220 |
| Siria | 225 |
| Tayikistán | 185 |
| Taiwán | 255 |
| Tanzania | 250 |
| Territorio de Rusia reconocido por el | 365 |

| | |
|---|---|
| Derecho internacional | |
| Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional | 270 |
| Tailandia | 205 |
| Timor Leste – República Democrática de | 160 |
| Togo | 155 |

| | |
|---|---|
| Tonga | 155 |
| Trinidad y Tobago | 175 |
| Túnez | 145 |
| Turkmenistán | 230 |
| Tuvalu | 185 |
| Uganda | 235 |
| Emiratos Árabes Unidos | 265 |
| Estados Unidos de América | 280 |
| Uruguay | 215 |

| | |
|---|---|
| Uzbekistán | 230 |
| Vanuatu | 170 |
| Estado de la Ciudad del Vaticano | 175 |
| Venezuela | 210 |
| Vietnam | 255 |
| Yemen | 225 |
| Zambia | 185 |
| Zimbabue | 165 |
| Los demás | 205 |

# DEPORTE

## ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Las siguientes acciones del ámbito del deporte se ejecutan con arreglo a esta Guía del Programa:

- Asociaciones en colaboración;
- Asociaciones en colaboración a pequeña escala;
- Acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro.

Además, Erasmus+ apoya también acciones que refuerzan la base informativa para la formulación de políticas (estudios, recopilación de datos, encuestas, etc.), promueven el diálogo con las partes interesadas europeas pertinentes (Foro Europeo del Deporte, actos de la Presidencia de la UE, conferencias, reuniones, seminarios, etc.). La ejecución de estas acciones correrá a cargo de la Comisión Europea, ya directamente, ya a través de la Agencia Ejecutiva.

Los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus+ en el ámbito del deporte son:

- Afrontar las amenazas transfronterizas a la integridad del deporte, como el dopaje, el amaño de partidos y la violencia, así como cualquier tipo de intolerancia y discriminación;
- Promover y apoyar la buena gobernanza en el deporte y las carreras duales de los deportistas.
- Promover las actividades voluntarias en el deporte, junto con la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la concienciación de la importancia de la actividad física beneficiosa para la salud, mediante una mayor participación en el deporte para todos y el acceso igualitario a éste.

Tal como se indica en el Reglamento que establece el programa Erasmus+, se hará hincapié en el deporte de base.

Se espera que las acciones en el ámbito del deporte contribuyan al desarrollo de la dimensión europea en el deporte generando, compartiendo y difundiendo experiencias y conocimientos sobre los distintos aspectos del deporte en Europa.

En última instancia, los proyectos deportivos que reciben apoyo de Erasmus+ deben conducir a mayores niveles de participación en el deporte, la actividad física y el voluntariado.

A continuación figuran los detalles.

- Mayor conocimiento y sensibilización sobre la actividad deportiva y física en los países del programa
- Mayor sensibilización sobre la función del deporte en el fomento de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la actividad física beneficiosa para la salud
- Refuerzo de la cooperación entre instituciones y organizaciones activas en el ámbito del deporte y la actividad física
- Mejor participación de las organizaciones deportivas y otras organizaciones pertinentes de diversos países del programa en redes perfeccionadas
- Mejor intercambio de buenas prácticas

Se espera que las acciones en el ámbito del deporte contribuyan a la realización de la Semana Europea del Deporte, una iniciativa emprendida por la Comisión para fomentar el deporte y la actividad física en la Unión Europea como respuesta al descenso de los niveles de participación.

El propósito es que la Semana Europea del Deporte esté organizada de acuerdo con el siguiente concepto: una inauguración oficial, un acontecimiento emblemático y 5 días dedicados a un tema distinto cada uno: educación, actividades en lugares de trabajo, actividades al aire libre, clubes deportivos y gimnasios. Entre otras actividades, la Semana Europea del Deporte fomentará la organización de actos para aumentar la sensibilización transfronteriza.

En 2017, la Semana Europea del Deporte se desarrollará del 23 al 30 de septiembre. Además de las actividades organizadas por la Comisión Europea, los Estados miembros también organizarán actividades nacionales y coordinarán las actividades locales.

Para más información sobre la Semana Europea del Deporte 2019, consúltese http://ec.europa.eu/sport/

# ASOCIACIONES EN COLABORACIÓN

## ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN?

Las Asociaciones en colaboración brindan la oportunidad de desarrollar, transferir o ejecutar resultados innovadores y/o participar en actividades de difusión intensiva y explotación de productos existentes y novedosos o ideas innovadoras en diferentes ámbitos relacionados con el deporte y la actividad física entre diferentes organizaciones y agentes del mundo del deporte y ajenos a él, incluidas, en particular, las autoridades públicas locales, regionales, nacionales y europeas, las organizaciones deportivas, las organizaciones relacionadas con el deporte y las entidades educativas. En particular, las Asociaciones en colaboración son proyectos innovadores que tienen por objetivo:

- Fomentar la participación en deportes y actividades físicas, en especial prestando apoyo a la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud y en consonancia con las Directrices de actividad física de la UE y el Llamamiento de Tartu a favor de un estilo de vida saludable;
- Fomentar la participación en el deporte y la actividad física, en especial prestando apoyo a la Semana Europea del Deporte;
- Fomentar la educación deportiva y a través del deporte centrándose en especial en el desarrollo de habilidades, así como prestando apoyo a la aplicación de las Directrices de la UE sobre las carreras duales de los deportistas;
- Fomentar la actividad voluntaria en el deporte;
- Combatir el dopaje, en particular en los ambientes recreativos;
- Combatir el amaño de partidos;
- Mejorar la buena gobernanza en el deporte;
- Combatir la violencia y tratar el racismo, la discriminación y la intolerancia en el deporte; Fomentar la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte.

Debe fomentarse la igualdad de género en todas estas áreas. Asimismo, debe favorecerse la cooperación con los países asociados.

Las Asociaciones en colaboración deberán promover la creación y el desarrollo de redes europeas en el ámbito del deporte. De esta manera, la UE puede brindar a las partes interesadas oportunidades de reforzar la cooperación entre sí que no tendrían sin la acción de la UE. Además, las Asociaciones en colaboración deberán fomentar las sinergias con y entre las políticas locales, regionales, nacionales e internacionales para promover el deporte y la actividad física y abordar los retos relacionados con el deporte.

En el marco de las Asociaciones en colaboración, Erasmus+ se propone respaldar el ensayo y el desarrollo de nuevos formatos de proyectos y nuevas formas de cooperación transnacional en el ámbito del deporte que podrían inspirar el desarrollo a mayor escala de iniciativas respaldadas con planes nacionales de financiación o con otros fondos europeos, como los Fondos Estructurales y los Fondos de Inversión.

La Comisión, por medio de su Agencia Ejecutiva, realizará una ronda de selección a lo largo del año:

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Erasmus+ ofrece una gran flexibilidad en las actividades que pueden ejecutar las Asociaciones en colaboración, siempre y cuando la propuesta demuestre que estas actividades son las más apropiadas para alcanzar los objetivos definidos por el proyecto. Por lo general, las Asociaciones en colaboración pueden abarcar una amplia gama de actividades, como:

- Creación de una red entre las partes interesadas;
- Desarrollo, identificación, promoción y puesta en común de buenas prácticas;
- la preparación, el desarrollo y la aplicación de herramientas y módulos de educación y formación;
- Actividades dirigidas a aumentar las competencias de los multiplicadores en el ámbito del deporte y a desarrollar el control y la evaluación comparativa de los indicadores, especialmente en lo relativo a la promoción de comportamientos éticos y códigos de conducta entre los deportistas;
- Actividades de sensibilización sobre el valor añadido del deporte y la actividad física relacionadas con el desarrollo personal, social y profesional de los individuos;
- Actividades para promover sinergias innovadoras entre el ámbito del deporte y los de la salud, la educación, la formación y la juventud;

- Actividades para mejorar la base informativa del deporte con el fin de abordar los retos sociales y económicos (recopilación de datos que apoyen las actividades mencionadas, encuestas, consultas, etc.);
- Conferencias, seminarios, reuniones, actos y acciones de sensibilización que sustenten las actividades anteriores.

## ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN?

Las Asociaciones en colaboración están abiertas a cualquier tipo de instituciones públicas o de organizaciones que intervengan en el ámbito del deporte y la actividad física.

Dependiendo del objetivo del proyecto, las Asociaciones en colaboración deberían implicar a socios apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad.

Las Asociaciones en colaboración persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa.

Una Asociación en colaboración debe estar compuesta por:

- el solicitante/coordinador: organización participante que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios; Cuando se concede el proyecto, el solicitante/coordinador se convierte en el principal beneficiario de la subvención de la UE y firma un convenio de subvención multibeneficiarios en nombre todas las organizaciones participantes. Su función coordinadora consiste en las siguientes tareas:

- Representar a las organizaciones participantes y actuar en su nombre ante la Comisión Europea
- Asumir la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto
- Coordinar la Asociación en colaboración en cooperación con el resto de los socios del proyecto.

- socios: organizaciones que contribuyen activamente a la preparación, la ejecución y la evaluación de la Asociación en colaboración. Cada socio debe firmar un poder autorizando al coordinador a actuar en su nombre y por su cuenta durante la ejecución del proyecto.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN?

En la lista siguiente se enumeran los criterios formales que ha de cumplir un Proyecto en colaboración para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **Organizaciones participantes admisibles** | Cualquier organización u organismo público, junto a sus entidades afiliadas (si las tuviera), activos en el ámbito del deporte, establecido en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía).<br><br>Por ejemplo, la organización puede ser (la lista no es exhaustiva):<br>▪ Un organismo público encargado del deporte local, regional o nacional;<br>▪ Un Comité Olímpico Nacional o una Confederación Deportiva Nacional;<br>▪ Una organización deportiva a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional;<br>▪ Una liga deportiva nacional;<br>▪ Un club deportivo;<br>▪ Una organización o sindicato de deportistas;<br>▪ Una organización o sindicato de profesionales y voluntarios del deporte (entrenadores, directivos, etc.);<br>▪ Una organización representante del movimiento «deporte para todos»;<br>▪ Una organización activa en el fomento de la actividad física;<br>▪ Una organización representante del sector del ocio;<br>▪ Una organización activa en el ámbito de la educación, la formación o la juventud. |
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto |

| | |
|---|---|
| **Número y perfil de las organizaciones participantes** | Una Asociación en colaboración es una entidad transnacional en la que participan como mínimo cinco organizaciones de cinco países del programa diferentes. No hay un número máximo de socios. No obstante, el presupuesto para los costes de gestión y ejecución tiene un límite (equivalente a 10 socios). Todas las organizaciones participantes deben identificarse en el momento de solicitar una subvención. |
| **Duración del proyecto** | La duración se ha de elegir en la fase de solicitud (12, 18, 24, 30 o 36 meses), basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas. |
| **Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad** | Las actividades deberán llevarse a cabo en los países (uno o más) de las organizaciones implicadas en la Asociación en colaboración. |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Los solicitantes deben remitir su solicitud de participación antes del **4 de abril a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen el 1 de enero del año siguiente. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

La asignación indicativa para las diferentes categorías de Asociaciones en colaboración son las siguientes:

- Aproximadamente un 30 % a las prioridades 1 y 2 (proyectos que apoyen la participación en el deporte y las actividades físicas);
- Aproximadamente un 20% a las prioridades 3 y 4 (proyectos que apoyen la educación en el deporte y a través del deporte, centrándose en especial en el desarrollo de capacidades, así como la implementación de las directrices de la UE en las carreras duales de los atletas[248] y proyectos que respalden las actividades voluntarias en el deporte);
- Aproximadamente un 20 % a las prioridades 5, 6 y 7 (proyectos que apoyen la integridad en el deporte como antidopaje, la lucha contra el amaño de partidos y la buena gobernanza en el deporte);
- Aproximadamente un 30 % a las prioridades 8 y 9 (proyectos dirigidos a luchar contra la violencia, el racismo, la discriminación y la intolerancia en el deporte, proyectos dirigidos a fomentar la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte).

[248] Directrices sobre Carreras Duales de Deportistas de la UE (aprobadas el 28.09.2012 por el grupo de Expertos de la UE sobre educación y formación en el deporte (ISBN 978-92-79-31161-1).

Dentro de estas categorías, los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto (Máximo 30 puntos)** | ▪ La relevancia de la propuesta en relación con:<br>o Los objetivos de las políticas europeas en el ámbito del deporte<br>o Los objetivos y prioridades de esta Acción (véase la sección<br>o «¿Cuáles son los objetivos de una Asociación en colaboración?»)<br>▪ La medida en que:<br>o La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado<br>o los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relacionadas con las organizaciones participantes y los grupos destinatarios.<br>o La propuesta es innovadora o completa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes<br>o La propuesta aporta valor añadido a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por un solo país |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 20 puntos)** | ▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y difusión<br>▪ La coherencia entre los objetivos, la metodología y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto<br>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta<br>▪ La existencia y la calidad de las disposiciones de gestión (los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas)<br>▪ La existencia y la relevancia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto<br>▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad |
| **Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (Máximo 20 puntos)** | ▪ La medida en que:<br>o Si procede, el proyecto presenta una composición apropiada de organizaciones participantes con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto, incluyendo el perfil y la experiencia necesarios de sus capacidades en el ámbito de la política y la práctica del deporte<br>o La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes<br>o Si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial. |
| **Impacto y difusión (Máximo 30 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto<br>▪ El impacto potencial del proyecto :<br>o En la asociación que acoge la acción Jean Monnet<br>o En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este<br>o Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea<br>▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes;<br>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.<br>▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 10 puntos en las categorías «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación»).

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

| **Subvención máxima concedida para Asociaciones en colaboración: 400 000 EUR** |
|---|

<table>
<tr><th colspan="2">Costes subvencionables</th><th>Mecanismo de financiación</th><th colspan="2">Importe</th><th>Norma de asignación</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Gestión y ejecución del proyecto</td><td rowspan="2">Gestión del proyecto (por ejemplo, planificación, finanzas, coordinación y comunicación entre socios, etc.); materiales, herramientas y enfoques de aprendizaje/enseñanza/formación a pequeña escala; cooperación virtual y actividades locales; información, promoción y difusión (p. ej., folletos, prospectos, información en la web, etc.).</td><td>Contribución a los costes unitarios</td><td>Contribución a las actividades de la organización coordinadora: 500 EUR al mes</td><td rowspan="2">Máximo 2 750 EUR por mes</td><td rowspan="2">Basada en la duración de las Asociaciones en colaboración y en el número de organizaciones participantes implicadas</td></tr>
<tr><td>Contribución a los costes unitarios</td><td>Contribución a las actividades de las restantes organizaciones participantes: 250 EUR por organización y mes</td></tr>
<tr><td>Reuniones de proyectos transnacionales</td><td>Participación en reuniones entre socios del proyecto convocadas por una de las organizaciones participantes con fines de ejecución y coordinación. Contribución a los costes de viaje y estancia</td><td>Contribución a los costes unitarios</td><td colspan="2">Para recorridos de entre 100 y 1 999 km: 575 EUR por participante y reunión<br>Para recorridos de 2 000 km o superiores: 760 EUR por participante y reunión</td><td>Condición: los solicitantes deberán justificar el número de reuniones y de asistentes. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.</td></tr>
</table>

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Costes excepcionales** | Contribución a los costes reales relativos a la subcontratación o a la adquisición de bienes y servicios. Costes derivados de la garantía financiera, si la Agencia Ejecutiva lo solicita. | Costes reales | 80 % de los costes subvencionables. Máximo de 50 000 EUR por proyecto (excluyendo los costes derivados de la garantía financiera) | Condición: la subcontratación ha de estar vinculada a servicios que no pueden ser proporcionados directamente por las organizaciones participantes por razones debidamente justificadas. El equipamiento no puede ser equipamiento normal de oficina o que se use habitualmente por las organizaciones participantes. |

<table>
<tr><td colspan="6">Financiación adicional para Asociaciones en colaboración a gran escala</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Resultados Intelectuales</td><td rowspan="3">Resultados intelectuales / resultados tangibles del proyecto (como planes de estudios, material pedagógico, recursos educativos abiertos, herramientas de TI, análisis, estudios, métodos de aprendizaje entre iguales, estudios e informes, invenciones, por ejemplo: nuevos juegos deportivos, etc.)</td><td rowspan="3">Contribución a los costes unitarios</td><td colspan="2">B5.1 por gestor y día de trabajo en el proyecto</td><td rowspan="3">Condición: los costes de personal de gestión y administrativo deberán haber quedado cubiertos por la partida «Gestión y ejecución del proyecto». Para evitar posibles solapamientos con esta partida, los solicitantes habrán de justificar el tipo y el volumen de los costes de personal solicitados para cada resultado propuesto. Para poder optar a este tipo de subvención, será necesario que la calidad y la cantidad de los resultados sean adecuadas. Además, deberá quedar probado su potencial de uso, aprovechamiento e impacto en un ámbito más amplio</td></tr>
<tr><td colspan="2">B5.2 por investigador / profesor / orientador / formador / trabajador en el ámbito de la juventud y día de trabajo en el proyecto</td></tr>
<tr><td colspan="2">B5.3 por técnico y día de trabajo en el proyecto</td></tr>
<tr><td>Eventos deportivos multiplicadores</td><td>Contribución a los costes derivados de conferencias, seminarios o actos nacionales y transnacionales dirigidos a poner en común y difundir los productos intelectuales conseguidos por el proyecto (salvo los costes de viaje y estancia de los representantes de las organizaciones participantes que intervengan en el proyecto).</td><td>Contribución a los costes unitarios</td><td>100 EUR por participante local (es decir, por participante del país donde se está celebrando el acto)<br>150 EUR por participante internacional (es decir, por participante procedente de otro país)</td><td>Máximo 30 000 EUR por proyecto</td><td>Condición: solo se subvencionarán eventos multiplicadores directamente relacionados con los productos intelectuales del proyecto. Un proyecto cuyos productos intelectuales no estén subvencionados no podrá recibir subvención para organizar eventos multiplicadores.</td></tr>
</table>

## CUADRO A – RESULTADOS INTELECTUALES (IMPORTES EN EUROS POR DÍA)

Esta partida de financiación solo puede cubrir los costes de personal de las organizaciones participantes en el proyecto para la obtención de productos intelectuales. Las cantidades dependen de: a)el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene en la elaboración del producto.

| | **Gerente** | **Profesor / formador / investigador / Trabajador en el ámbito de la juventud** | **Técnico** | **Personal administrativo** |
|---|---|---|---|---|
| | **B5.1** | **B5.2** | **B5.3** | **B5.4** |
| **Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega** | 294 | 241 | 190 | 157 |
| **Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia** | 280 | 214 | 162 | 131 |
| **República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia** | 164 | 137 | 102 | 78 |
| **Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía** | 88 | 74 | 55 | 39 |

## CUADRO B – PRODUCTOS INTELECTUALES (IMPORTES EN EUROS POR DÍA)

Esta partida de financiación solo puede cubrir los costes de personal de las organizaciones participantes en el proyecto para la obtención de productos intelectuales. Las cantidades dependen de: a)el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene en la elaboración del producto.

| | Gerente | Profesor / Formador/ Investigador/ Trabajador en el ámbito de la juventud | Técnico | Personal administrativo |
|---|---|---|---|---|
| | B5.1 | B5.2 | B5.3 | B5.4 |
| **Australia, Canadá, Kuwait, Macao, Mónaco, Qatar, San Marino, Suiza, Estados Unidos de América** | 294 | 241 | 190 | 157 |
| **Andorra, Brunéi, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Estado de la Ciudad del Vaticano** | 280 | 214 | 162 | 131 |
| **Bahamas, Bahréin, Hong Kong, Israel, República de Corea, Omán, Arabia Saudí, Taiwán** | 164 | 137 | 102 | 78 |
| **Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladés, Barbados, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, República Democrática de las Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, República de Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kiribati, Corea del Norte, Kosovo, Kirguistán, Laos, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malaui, Malasia, Maldivas, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia, Estados Federados de Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Surinam, Suazilandia, Siria, Tayikistán, Tanzania, Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Tailandia, Timor Oriental - República Democrática de Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue** | 88 | 74 | 55 | 39 |

# ASOCIACIONES EN COLABORACIÓN A PEQUEÑA ESCALA

## ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN A PEQUEÑA ESCALA?

Las Asociaciones en colaboración a pequeña escala permiten a las organizaciones desarrollar y reforzar redes, aumentar su capacidad para trabajar a nivel transnacional, intercambiar buenas prácticas, confrontar ideas y métodos en diferentes ámbitos relacionados con el deporte y la actividad física. Los proyectos seleccionados pueden producir asimismo resultados tangibles y se espera la difusión de los resultados de sus actividades, aunque de forma proporcional al objeto y alcance del proyecto. Las Asociaciones en colaboración a pequeña escala implican a varias organizaciones, incluyendo en particular a las autoridades públicas locales, regionales y nacionales, con organizaciones deportivas, organizaciones relacionadas con el deporte y entidades educativas. Las Asociaciones en colaboración a pequeña escala tendrán como principal objetivo garantizar la continuidad de las Acciones Preparatorias de 2013 y particularmente son proyectos que tienen por objetivo:

- Fomentar la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte;
- Fomentar los deportes y juegos tradicionales europeos;
- Apoyar la movilidad de voluntarios, entrenadores, gestores y personal de organizaciones deportivas sin ánimo de lucro;
- Proteger a los atletas, especialmente los más jóvenes, de los riesgos de salud y seguridad mejorando las condiciones de entrenamiento y competición.
- Fomentar la educación deportiva y a través del deporte centrándose en especial en el desarrollo de habilidades.

Las Asociaciones en colaboración a pequeña escala deberán promover la creación y el desarrollo de redes europeas en el ámbito del deporte. De esta manera, la UE puede brindar a las partes interesadas oportunidades de reforzar la cooperación entre sí que no tendrían sin la acción de la UE. Además, las Asociaciones en colaboración a pequeña escala deberán fomentar las sinergias con y entre las políticas locales, regionales y nacionales para promover el deporte y la actividad física y abordar los retos relacionados con el deporte.

Las Asociaciones en colaboración a pequeña escala deberían incluir al menos un club deportivo local o regional.
La Comisión, por medio de su Agencia Ejecutiva, realizará una ronda de selección a lo largo del año.

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Erasmus+ ofrece una gran flexibilidad en las actividades que pueden ejecutar las Asociaciones en colaboración a pequeña escala, siempre y cuando la propuesta demuestre que estas actividades son las más apropiadas para alcanzar los objetivos definidos por el proyecto. Por lo general, las Asociaciones en colaboración a pequeña escala pueden abarcar una amplia gama de actividades, como por ejemplo:

- Creación de una red entre las partes interesadas;
- Promoción, identificación y puesta en común de buenas prácticas;
- Preparación, desarrollo y aplicación de módulos e instrumentos educativos y formativos;
- Actividades de sensibilización sobre el valor añadido del deporte y la actividad física relacionadas con el desarrollo personal, social y profesional de los individuos;
- Conferencias, seminarios, reuniones, actos y acciones de sensibilización que sustenten las actividades anteriores.

## ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN A PEQUEÑA ESCALA?

Las Asociaciones en colaboración a pequeña escala están abiertas a cualquier tipo de instituciones públicas o de organizaciones que intervengan en el ámbito del deporte y la actividad física. Dependiendo del objetivo del proyecto, las Asociaciones en colaboración a pequeña escala deberían implicar a socios apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad.

Las Asociaciones en colaboración a pequeña escala persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del Programa.

Una Asociación en colaboración a pequeña escala debe estar compuesta por:

- El solicitante/coordinador: es la organización que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Cuando se concede el proyecto, el solicitante/coordinador se convierte en el principal beneficiario de la subvención de la UE y firma un convenio de subvención. Por favor, consulte la Parte C de esta Guía para más información sobre los acuerdos financieros y contractuales. Su función coordinadora consiste en las siguientes tareas:

- Representar a las organizaciones participantes y actuar en su nombre ante la Comisión Europea;
- Asumir la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
- Coordinar la Asociación en colaboración en cooperación con el resto de los socios del proyecto.
- Recibir el apoyo financiero del programa Erasmus+ de la UE y ser responsable de distribuir los fondos entre los socios que participan en el proyecto.

- Socios: organizaciones que contribuyen activamente a la preparación, la ejecución y la evaluación de la Asociación en colaboración a pequeña escala.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN A PEQUEÑA ESCALA?

En la lista siguiente se enumeran los criterios formales que ha de cumplir un Proyecto en colaboración a pequeña escala para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **Organizaciones participantes admisibles** | Cualquier organización u organismo público, con sus entidades afiliadas (en caso de haberlas), activos en el ámbito del deporte, establecido en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía).<br><br>Por ejemplo, la organización puede ser (la lista no es exhaustiva):<br>▪ Un organismo público encargado del deporte local, regional o nacional;<br>▪ Un Comité Olímpico Nacional o una Confederación Deportiva Nacional;<br>▪ Una organización deportiva a nivel local, regional o nacional;<br>▪ Una liga deportiva nacional;<br>▪ Un club deportivo;<br>▪ Una organización o sindicato de deportistas;<br>▪ Una organización o sindicato de profesionales y voluntarios del deporte (entrenadores, directivos, etc.);<br>▪ Una organización representante del movimiento «deporte para todos»;<br>▪ Una organización activa en el fomento de la actividad física;<br>▪ Una organización representante del sector del ocio. |
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto. |
| **Número y perfil de las organizaciones participantes** | Una Asociación en colaboración a pequeña escala es una entidad transnacional en la que participan como mínimo tres organizaciones de tres países del programa diferentes. No hay un número máximo de socios. No obstante, el presupuesto para los costes de gestión y ejecución tiene un límite (equivalente a 5 socios). Todas las organizaciones participantes han de estar identificadas en el momento de presentar la solicitud de subvención. |
| **Duración del proyecto** | De 12 a 24 meses. La duración debe elegirse en la fase de solicitud (12, 18 o 24 meses), basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas a lo largo del tiempo. |
| **Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad** | Las actividades deberán llevarse a cabo en los países (uno o más) de las organizaciones implicadas en la Asociación en colaboración a pequeña escala. |

| | |
|---|---|
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Los solicitantes deben remitir su solicitud de participación antes del **4 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen el 1 de enero del año siguiente. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Dentro de estas categorías, los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto**<br><br>**(Máximo 30 puntos)** | ▪ La relevancia de la propuesta en relación con:<br>o Los objetivos de las políticas europeas en el ámbito del deporte<br>o Los objetivos y prioridades de esta Acción (véase la sección "¿Cuáles son los objetivos de una Asociación en colaboración?")<br>▪ La medida en que:<br>o La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado<br>o Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios<br>o La propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes<br>o La propuesta aporta valor añadido a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por un solo país |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto**<br><br>**(max 20 puntos)** | ▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y difusión<br>▪ La coherencia entre los objetivos, la metodología y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto<br>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta<br>▪ La existencia y la calidad de las disposiciones de gestión (los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas)<br>▪ La existencia y la relevancia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y que respete el presupuesto<br>▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad |
| **Calidad del equipo del proyecto y the cooperation arrangements**<br><br>**(Máximo 20 puntos)** | ▪ La medida en que:<br>o Si procede, el proyecto presenta una composición apropiada de organizaciones participantes con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto, incluyendo el perfil y la experiencia necesarios de sus capacidades en el ámbito de la política y la práctica del deporte<br>o La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes<br>o Si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial |
| **Impacto y difusión**<br><br>**(Máximo 30** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto<br>▪ El impacto potencial del proyecto:<br>o En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este<br>o Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el |

| | |
|---|---|
| **puntos)** | proyecto, a escala local, regional, nacional o europea<br>▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes<br>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.<br>▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE. |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 10 puntos en las categorías «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación»).

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

<table>
<tr><th colspan="6">Subvención máxima concedida para Asociaciones de colaboración a pequeña escala: 60.000 EUR</th></tr>
<tr><th colspan="2">Costes subvencionables</th><th>Mecanismo de financiación</th><th colspan="2">Importe</th><th>Norma de asignación</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Gestión y ejecución del proyecto</td><td rowspan="2">Gestión del proyecto (por ejemplo, planificación, finanzas, coordinación y comunicación entre socios, etc.); materiales, herramientas y enfoques de aprendizaje/ enseñanza /formación a pequeña escala; cooperación virtual y actividades locales; información, promoción y difusión (p. ej., folletos, prospectos, información en la web, etc.).</td><td>Contribución a los costes unitarios</td><td>Contribución a las actividades de la organización coordinadora: 500 EUR al mes</td><td rowspan="2">Máximo 1.500 EUR al mes</td><td rowspan="2">Basada en la duración de las Asociaciones en colaboración a pequeña escala y en el número de organizaciones participantes implicadas</td></tr>
<tr><td>Contribución a los costes unitarios</td><td>Contribución a las actividades de las restantes organizaciones participantes:<br>250 EUR por organización y mes</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reuniones de proyectos trans-nacionales</td><td rowspan="2">Participación en reuniones entre socios del proyecto convocadas por una de las organizaciones participantes con fines de ejecución y coordinación. Contribución a los costes de viaje y estancia</td><td rowspan="2">Contribución a los costes unitarios</td><td colspan="2">Para recorridos de entre 100 y 1.999 km: 575 EUR por participante y reunión</td><td rowspan="2">Condición: los solicitantes deberán justificar el número de reuniones y de asistentes. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Para recorridos de 2.000 km o superiores: 760 EUR por participante y reunión</td></tr>
<tr><th colspan="2">Costes subvencionables</th><th>Mecanismo de financiación</th><th colspan="2">Importe</th><th>Norma de asignación</th></tr>
<tr><td>Costes excepcio-nales</td><td>Contribución a los costes reales relativos a la subcontratación o a la adquisición de bienes y servicios.</td><td>Costes reales</td><td colspan="2">80 % de los costes subvencionables<br>Máximo de 10.000 EUR por proyecto<br>(excluyendo los costes derivados de la garantía financiera)</td><td>Condición: la subcontratación ha de estar vinculada a servicios que no pueden ser proporcionados directamente por las organizaciones participantes por razones debidamente justificadas. El equipamiento no puede ser equipamiento normal de oficina o que se use habitualmente por las organizaciones participantes.</td></tr>
</table>

# ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EUROPEOS SIN ÁNIMO DE LUCRO

## ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO?

Esta acción tiene por objetivo apoyar:

- El voluntariado en el deporte
- La inclusión social en el deporte
- La igualdad de género en el deporte
- El fomento de la salud y la actividad física
- La implementación de la Semana Europea del Deporte

La Comisión, por medio de su Agencia Ejecutiva, realizará una ronda de selección a lo largo del año:

En los acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro, la asignación indicativa para las distintas categorías será la siguiente:

- aproximadamente el 30 % para los acontecimientos que se celebren durante la Semana Europea del Deporte;
- aproximadamente el 70 % para los acontecimientos no vinculados con la Semana Europea del Deporte (p. ej., en relación con el voluntariado en el deporte, la inclusión social a través del deporte, la igualdad de género en el deporte, la actividad física beneficiosa para la salud).

Deben seleccionarse aproximadamente 4 acontecimientos para su ejecución durante la Semana Europea del Deporte. Deben centrase en los temas identificados para el desarrollo de la Semana Europea del Deporte (a saber: educación, lugar de trabajo, aire libre, clubes deportivos y centros deportivos).

Deben seleccionarse aproximadamente 8 acontecimientos no vinculados con la Semana Europea del Deporte. En relación con los temas anteriores (es decir, voluntariado, inclusión social, género, la actividad física beneficiosa para la salud), al menos un acontecimiento debe centrarse en la dimensión exterior del deporte (p. ej., diplomacia del deporte) y al menos un acontecimiento debe centrarse en el papel del deporte de base en el apoyo a los objetivos de esta acción (voluntariado en el deporte, inclusión social en y a través del deporte, igualdad de género en el deporte, actividad física beneficiosa para la salud).

Debe promoverse la igualdad de género en todos los acontecimientos. Asimismo, debe fomentarse la cooperación con los países socios.

## ¿QUÉ ES UN ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO?

Esta acción proporciona apoyo financiero para:

- la organización de acontecimientos deportivos de escala europea organizados en un país del programa.
- acontecimientos nacionales organizados simultáneamente en varios países del programa por organizaciones u organismos públicos que actúan en el ámbito del deporte

Los resultados que se prevén para estos acontecimientos son:

- mayor sensibilización sobre la función del deporte en el fomento de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la actividad física beneficiosa para la salud;
- mayor participación en el deporte, la actividad física y el voluntariado

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

El apoyo que se preste a los acontecimientos conllevará la asignación de subvenciones de la UE a organizaciones individuales encargadas de la preparación, la organización y el seguimiento de un acontecimiento determinado. Las siguientes actividades estándar recibirán apoyo en el marco de esta acción (la lista no es exhaustiva):

- Preparación del acontecimiento deportivo;

- Organización de actividades educativas para deportistas, entrenadores, organizadores y voluntarios en el periodo previo al acontecimiento;
- Organización del acontecimiento;
- Organización de actividades complementarias del acontecimiento deportivo (conferencias, seminarios);
- Ejecución de actividades posteriores (como evaluación, elaboración de planes futuros);
- Actividades de comunicación relacionadas con el tema del acontecimiento.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES NO SON ADMISIBLES EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

- Las competiciones deportivas organizadas periódicamente por federaciones o ligas deportivas internacionales, europeas o nacionales;
- Las competiciones deportivas profesionales.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO?

En la lista siguiente se enumeran los criterios formales que ha de cumplir un acontecimiento deportivo europeo sin ánimo de lucro para poder optar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|---|
| **¿Quién puede presentar una solicitud?** | Cualquier organismo público u organización del ámbito del deporte establecido en un país del programa. Por ejemplo, la organización puede ser (la lista no es exhaustiva):<br>▪ Un organismo público encargado del deporte local, regional o nacional;<br>▪ Una organización deportiva a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional;<br>▪ El coordinador de un acontecimiento nacional organizado en el marco de un acontecimiento deportivo europeo. |
| **Acontecimientos admisibles y perfil de los participantes** | Los acontecimientos deportivos de escala europea organizados en un país deben incluir en la actividad a participantes de al menos 10 países del programa.<br>O Bien<br>Los acontecimientos deportivos organizados simultáneamente en varios países del Programa deben incluir en la actividad a participantes de al menos 10 países del programa. Esta condición se considera cumplida siempre que los participantes intervengan en la totalidad de los Acontecimientos.<br>Todas las organizaciones participantes deben identificarse en el momento de solicitar una subvención.Hasta un año (de la preparación del acontecimiento a su seguimiento). |
| **Duración del proyecto** | Hasta un año (de la preparación del acontecimiento a su seguimiento). |
| **Fechas de los acontecimientos** | El acontecimiento debe celebrarse durante el año siguiente (cualquier momento hasta el 31 de octubre). |
| **¿Dónde se ha de presentar la solicitud?** | En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas. |
| **¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?** | Hasta el **4 de abril a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)** para proyectos que empiecen el 1 de noviembre de ese mismo año. |
| **¿Cómo se ha de presentar la solicitud?** | Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía. |

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| **Relevancia del proyecto (Máximo 30 puntos)** | ▪ La relevancia de la propuesta en relación con:<br>o Los objetivos de las políticas europeas en el ámbito del deporte<br>o Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección "¿Cuáles son los objetivos de un acontecimiento deportivo europeo sin ánimo de lucro?")<br>▪ La medida en que:<br>o La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado<br>o Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios<br>o La propuesta es innovadora o completa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes<br>o La propuesta aporta valor añadido a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por un solo país |
| **Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 40 puntos)** | ▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y divulgación<br>▪ La coherencia entre los objetivos, la metodología y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto<br>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta<br>▪ La existencia y la calidad de las disposiciones de gestión (los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas)<br>▪ La existencia y la relevancia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto<br>▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad |
| **Impacto y difusión max. 30 puntos)** | ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;<br>▪ El impacto potencial del proyecto:<br>o En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este<br>o Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea<br>▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes<br>▪ La calidad de las medidas adoptadas para garantizar la visibilidad y la cobertura mediática y del apoyo prestado por la UE |

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

| Costes subvencionables | | Mecanismo de financiación | Importe | Norma de asignación |
|---|---|---|---|---|
| **Costes de la actividad** | Costes directamente relacionados con la realización de las actividades complementarias del proyecto<br><br>Costes directos subvencionables:<br>▪ Personal<br>▪ Desplazamientos y dietas<br>▪ Equipo<br>▪ Consumibles y suministros<br>▪ Subcontratación<br>▪ Derechos de aduana, impuestos y tasas<br>▪ Otros costes<br><br>Costes indirectos subvencionables:<br><br>Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que aún no hayan sido cubiertos por los costes directos subvencionables (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, etc.) pero que puedan considerarse imputables al proyecto. | Costes reales | Subvención máxima:<br>▪ En el caso de acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro organizados durante la Semana Europea del Deporte: **300 000 EUR**<br>▪ En el caso de acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro y no relacionados con la Semana Europea del Deporte: **máximo 500 000 EUR**<br><br>Máximo: 80 % de los costes subvencionables totales | Condición: el presupuesto solicitado está justificado por las actividades previstas |

# PARTE C – INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES

Se insta a todas las organizaciones (incluidos los grupos informales) que deseen presentar una propuesta de proyecto a fin de recibir apoyo financiero de la UE en el marco del programa Erasmus+ a leer atentamente esta sección, redactada de conformidad con las disposiciones aplicables del Reglamento financiero[249] aplicable al presupuesto general de la Unión Europea (en adelante, el «Reglamento financiero de la UE»).

En el marco del programa Erasmus+ no se admiten propuestas de proyectos de particulares, salvo que presenten la solicitud en nombre de un grupo de (al menos cuatro) jóvenes activos en el trabajo en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (en adelante, «grupo informal de jóvenes»).

## ¿QUÉ HAY QUE HACER PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD ERASMUS+?

Para presentar un proyecto Erasmus+, el solicitante ha de seguir los cuatro pasos que se indican a continuación:

- Cada una de las organizaciones incluidas en la solicitud deben registrarse en el Portal del participante y recibir un código de identificación de participante (PIC). Las organizaciones o grupos que ya disponen de un PIC porque hayan participado en otros programas de la UE no necesitan volver a registrarse. El PIC obtenido en ese primer registro es válido también para solicitar subvenciones Erasmus+.
- Comprobar que cumple los criterios del programa para la acción o el ámbito pertinente;
- Comprobar las condiciones financieras;
- Rellenar y enviar el formulario de solicitud.

## PASO 1: REGISTRARSE EN EL PORTAL DEL PARTICIPANTE

Todas las organizaciones que intervengan en la solicitud deben registrarse y facilitar sus datos jurídicos y financieros básicos en el del Portal del participante en el ámbito educativo, audiovisual, cultural, de la ciudadanía y el voluntariado, si aún no lo han hecho.

Para registrarse en el Portal del participante, el representante de la organización (o del grupo informal de jóvenes) debe seguir los pasos siguientes:

- Crear una cuenta EU Login (salvo que la persona que represente a la organización o el grupo tenga ya una cuenta). Las cuentas nuevas EU Login pueden crearse en el sitio web: https://webgate.ec.europa.eu/cas/eim/external/register.cgi;
- Acceder al Portal del participante en http://ec.europa.eu/education/participants/portal/desktop/en/organisations/register.html y registrarse en nombre de la organización o grupo. En el Portal del participante podrá encontrar ayuda y preguntas frecuentes.

La organización o grupo ha de registrarse solo una vez en el Portal del participante. Una vez finalizado el registro, la organización o grupo obtendrá un Código de identificación del participante (PIC). El PIC, que es un identificador único necesario para la presentación de solicitudes, permite a la organización o grupo cumplimentar los formularios de solicitud electrónica de Erasmus+ de una manera más sencilla (es decir, al introducir el número PIC en el formulario, toda la información facilitada por la organización o grupo en la fase de registro aparecerá automáticamente en el formulario).

## PRUEBA DE ESTATUTO JURÍDICO Y CAPACIDAD FINANCIERA

Al realizar el registro, las organizaciones también han de adjuntar los siguientes documentos al Portal del participante:

- Formulario de entidad legal (que se puede descargar del sitio web de la Comisión Europea en: http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legal_entities_en.cfm);

[249] El Reglamento financiero de la UE se puede consultar en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018R1046&from=EN

- La Ficha de identificación financiera. Se ha de rellenar el formulario relativo al país en el que está ubicado el banco, aunque la organización solicitante esté registrada oficialmente en otro país (se puede descargar en: http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/financial_id/financial_id_en.cfm)

Para las subvenciones superiores a 60.000 EUR, es posible que los solicitantes tengan que adjuntar documentos concretos que demuestren su capacidad financiera. Para más detalles, véase la sección «Criterios de selección».

Solo se proporcionará la Ficha de identificación financiera de la organización solicitante, pues las de las organizaciones asociadas no son necesarias.

## PASO 2: COMPROBAR QUE SE CUMPLAN LOS CRITERIOS DEL PROGRAMA

Al desarrollar su proyecto y antes de solicitar apoyo de la UE, las organizaciones participantes han de asegurarse de que el proyecto respeta los criterios de admisibilidad, exclusión, selección y concesión.

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Los criterios de admisibilidad pueden referirse al tipo de proyecto y actividades (incluidas, cuando proceda, la duración, las organizaciones participantes, etc.), al grupo destinatario (estatuto y número de participantes implicados) y a las condiciones de presentación de una solicitud de subvención del proyecto (p. ej., que se respeten los plazos de presentación, que la solicitud esté completa, etc.).

Para que el proyecto sea admisible ha de cumplir todos los criterios de admisibilidad correspondientes a la acción en cuyo marco se presente la propuesta. Si no se cumplen estos criterios en la fase de solicitud, la evaluación se dará por concluida y el proyecto será rechazado. Con carácter excepcional, cuando se trate de actividades de movilidad y de becas EMJMD apoyadas en el marco de la acción clave 1 o la acción clave 2, algunos de los criterios de admisibilidad (p. ej., duración, perfil de los participantes, etc.) se pueden verificar únicamente durante la fase de ejecución del proyecto o en la fase del informe final (no durante la fase de solicitud). Durante la fase de solicitud se pedirá a los solicitantes que declaren que el proyecto cumplirá estos criterios. No obstante, si durante la ejecución o en la fase del informe final se determina que no se han cumplido estos criterios, los participantes o la actividad podrían considerarse no admisibles, con la consiguiente reducción/recuperación de la subvención de la UE concedida inicialmente al proyecto.

**Para los solicitantes británicos**, tengan en cuenta que los criterios de admisibilidad deben cumplirse durante toda la duración de la subvención. En caso de que el Reino Unido deje de pertenecer a la UE durante el período de duración de la subvención sin haber celebrado un acuerdo con la UE que garantice, en particular, que los candidatos británicos sigan siendo admisibles, el candidato en cuestión dejará de recibir financiación de la UE (si bien podrá continuar participando en la medida de lo posible), o se le pedirá que abandone el proyecto sobre la base de las correspondientes disposiciones sobre la rescisión del acuerdo de subvención. Los criterios de admisibilidad específicos aplicables a cada una de las acciones ejecutadas con arreglo a la Guía del programa Erasmus+ se describen en la parte B de las presente Guía.

### CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

De conformidad con los artículos 136-140 y 141 del Reglamento Financiero de la UE, quedarán excluidos de la participación en la convocatoria de propuestas del programa Erasmus+, o serán rechazados en el procedimiento de concesión, los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:[250]:

a) cuando la persona o entidad se declare en concurso, o esté sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un órgano jurisdiccional, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud del Derecho de la Unión o nacional;

b) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

[250] REGLAMENTO (UE, EURATOM) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 18 DE JULIO DE 2018, SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN.
[251] DIRECTIVA (UE) 2017/1371 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 5 DE JULIO DE 2017, SOBRE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE QUE AFECTA A LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN A TRAVÉS DEL DERECHO PENAL (DO L 198 DE 28.7.2017, P. 29).

c) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido las disposiciones legales o reglamentarias aplicables o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, si dicha conducta denota un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

i) tergiversación fraudulenta o por negligencia de la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de subvencionabilidad o de selección o para la ejecución del compromiso jurídico,

ii) celebración con otras personas o entidades de un acuerdo destinado a falsear la competencia,

iii) vulneración de los derechos de propiedad intelectual,

iv) tentativa de influir en el proceso de toma de decisiones del ordenador competente durante el procedimiento de adjudicación,

v) tentativa de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

d) cuando se haya establecido mediante sentencia firme que la persona o entidad es culpable de cualquiera de los siguientes actos:

i) fraude, en el sentido del artículo 3 de la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo[251] y del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995[252],

ii) corrupción, según se define en el artículo 4, apartado 2, de la Directiva (UE) 2017/1371 o corrupción activa en el sentido del artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997[253], o actos contemplados en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI[254] del Consejo, o corrupción tal como se define en la legislación aplicable,

iii) conducta relacionada con una organización delictiva, con arreglo al artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo[255],

iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, en el sentido del artículo 1, apartados 3, 4 y 5, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo[256],

v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas, según se definen, respectivamente, en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo[257], o incitación, inducción, complicidad o tentativa de comisión de dichos delitos, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión,

vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos contempladas en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo[258],

e) cuando la persona o entidad haya mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales asociadas al cumplimiento de un compromiso jurídico financiado por el presupuesto que hayan dado lugar a:

i) la terminación anticipada de un compromiso jurídico,

ii) una indemnización por daños y perjuicios o a la imposición de otras penalizaciones, o

iii) que hayan sido descubiertas por un ordenador, la OLAF o el Tribunal de Cuentas a raíz de controles, auditorías o investigaciones;

f) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95[259] del Consejo;

[251] Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29).
[252] DO C 316 de 27.11.1995, p. 48.
[253] DO C 195 de 25.6.1997, p. 1.
[254] Decisión Marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54).
[255] Decisión Marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizado (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).
[256] Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.° 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión (DO L 141 de 5.6.2015, p. 73).
[257] Decisión Marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3).
[258] Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).
[259] Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO L 312 de 23.12.1995, p. 1).
[260] Excepto si se trata de acciones ejecutadas por las agencias nacionales.

g) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal;

h) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva la creación de una entidad con la intención mencionada en la letra g);

i) de no existir una sentencia firme o, en su caso, una decisión administrativa definitiva, el solicitante se halla en alguno de los casos a que se refieren las letras c), d), f), g) y h) del presente artículo sobre la base, en particular, de:

i. hechos constatados en el marco de auditorías o investigaciones efectuadas por la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, el Tribunal de Cuentas, la OLAF o el auditor interno, o cualquier otra comprobación, auditoría o control llevado a cabo bajo la responsabilidad del ordenador;

ii. decisiones administrativas no definitivas que pueden incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de verificar la aplicación de las normas de ética profesional;

iii. hechos mencionados en decisiones de personas y entidades responsables de la ejecución de los fondos de la Unión en virtud del artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra c);

iv. información transmitida de conformidad con el artículo 142, apartado 2, letra d) del Reglamento Financiero de la UE por entidades responsables de la ejecución de los fondos de la Unión en virtud del artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra b) del Reglamento Financiero de la UE;

v. decisiones de la Comisión en relación con la infracción del Derecho de la Unión en materia de competencia o decisiones de una autoridad nacional competente en relación con la infracción del Derecho de la Unión o nacional en materia de competencia.

vi. decisiones de exclusión por un Ordenador de una institución de la UE, de una Oficina europea o de un organismo o Agencia de la UE.

j) un solicitante a que se refiere el artículo 135, apartado 2:

i. cuando una persona física o jurídica que sea miembro del órgano de administración, de dirección o de vigilancia de la persona o entidad a que se refiere el artículo 135, apartado 2, o tenga poderes de representación, decisión o control respecto de dicha persona o entidad, se encuentre incursa en una o varias de las situaciones a que se refiere el apartado 1, letras c) a h) del presente artículo;

ii. cuando una persona física o jurídica que asuma la responsabilidad ilimitada por las deudas de dichas personas o entidades mencionadas en el artículo 135, apartado *2*, se encuentre incursa en una o varias de las situaciones a que se refiere el apartado 1, letras a) o b), del presente artículo;

iii. cuando una persona física resulte esencial para la adjudicación o la ejecución del compromiso jurídico y se encuentre incursa en una o varias de las situaciones a que se refiere el apartado 1, letras c) a *h*);Si el solicitante declara una de las situaciones de exclusión enumeradas anteriormente, deberá indicar las medidas que ha adoptado para corregir la situación de exclusión, demostrando así su fiabilidad. Esto podrá incluir, por ejemplo, medidas técnicas, organizativas y de personal para evitar que vuelva a producirse, la indemnización de daños o el pago de multas. Esto no se aplica a las situaciones a que se refiere la letra d) de la presente sección.

En relación con los casos descritos en las letras c) a h), en ausencia de una sentencia firme o, según proceda, una decisión administrativa definitiva, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva pueden excluir a un participante de su participación en una convocatoria de propuestas, de forma provisional, cuando su participación constituya una amenaza grave e inminente para los intereses financieros de la Unión.

Si la acción para la que presenta su propuesta el solicitante prevé la participación de entidades afiliadas, los mismos criterios de exclusión se aplicarán a estas. .

En caso de demostrarse la falsedad de cualquiera de las declaraciones o la información facilitada como condición de participación en el procedimiento, podrán rechazarse al solicitante o entidades afiliadas, según proceda, e imponerse sanciones administrativas (exclusión o sanción económica).

La Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrá publicar en su sitio web la siguiente información relacionada con la exclusión y, si procede, la sanción económica en los casos previstos en las letras c) a h) de la sección anterior:

(a) el nombre del solicitante en cuestión;

(b) la situación de exclusión;

(c) a duración de la exclusión y/o el importe de la sanción económica.

Estos criterios de exclusión son aplicables a los solicitantes en el marco de todas las acciones del programa Erasmus+. Para certificar que no se encuentran en una de las situaciones descritas más arriba, los solicitantes de subvenciones UE deberán firmar una declaración jurada en la que certifiquen que no se hallan en ninguna de las situaciones indicadas en el párrafo anterior. Esta declaración jurada constituye una sección específica o un anexo del formulario de solicitud.

Cuando se trate de propuestas presentadas en nombre de un consorcio de socios, los criterios descritos más arriba serán aplicables a todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.

Conforme a los artículos 136 a 142 del Reglamento financiero de la UE, los candidatos que hayan incurrido en falsas declaraciones o incumplido gravemente sus obligaciones contractuales en un procedimiento de concesión de subvenciones anterior podrán ser objeto de sanciones administrativas o financieras[260].

Además, la Comisión considera que, para la ejecución de las acciones cubiertas por la Guía del programa, las organizaciones siguientes se encuentran o podrían encontrarse en situación de conflicto de intereses y, por lo tanto, podrían no ser admisibles:

- Autoridades nacionales encargadas de supervisar las agencias nacionales en la ejecución del programa Erasmus+ en su país: no pueden solicitar ninguna acción gestionada por agencias nacionales de ningún país ni participar en ellas, pero pueden solicitar la participación (como solicitantes o asociadas) en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o por la DG EAC, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se trate (como se indica en la parte B de la Guía);
- agencias nacionales (única actividad de su entidad jurídica) o departamentos de agencias nacionales de entidades jurídicas con actividades situadas fuera de la jurisdicción de las agencias nacionales: no pueden solicitar ninguna acción ejecutada con arreglo a la presente Guía ni participar en ellas;
- Las estructuras y redes identificadas o designadas en el programa Erasmus+ o en cualquier programa de trabajo anual de la Comisión adoptado para la ejecución del programa Erasmus+ específicamente para recibir una contribución financiera de la Comisión en el marco de la ejecución del programa Erasmus+ que estén acogidas por la entidad jurídica que también acoge la Agencia Nacional no pueden solicitar ninguna acción gestionada por agencias nacionales de Erasmus + de ningún país ni participar en ellas, pero pueden solicitar la participación (como solicitantes o socios) en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o por la DG EAC, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se trate (como se indica en la parte B de la Guía); antes de que se les pueda conceder una subvención o un contrato, deben demostrar que no se encuentran en situación de conflicto de intereses, ya sea porque hayan adoptado medidas cautelares o porque tienen una organización interna que permite la separación clara de intereses. Además, deben identificarse los costes e ingresos de cada acción o actividad para la que se conceden los fondos de la UE. La decisión de admitir que hay la suficiente garantía de que no se encuentran en una situación real de conflicto de intereses la toman la Agencia Ejecutiva o la DG EAC, bajo su propia responsabilidad y obligación de rendir cuentas, a las que realizan la solicitud;
- Las entidades jurídicas que acogen a las agencias nacionales de Erasmus+ pero que se dedican a otras actividades incluidas o no en el ámbito del programa Erasmus+, así como las entidades afiliadas a estas entidades jurídicas, no pueden solicitar ni participar en acciones gestionadas por las agencias nacionales en ningún país, aunque sí pueden, en principio, solicitar su participación en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o la DG EAC, salvo que esta opción esté excluida explícitamente para la acción en cuestión (como se indica en la parte B de la presente Guía). No obstante, antes de recibir una subvención o firmar un contrato han de demostrar que no se encuentran en una situación de conflicto de intereses, ya sea porque hayan adoptado medidas cautelares o porque tienen una organización interna que permite la separación clara de intereses (p. ej., una mínima separación de cuentas, separación de las líneas de elaboración de informes y de toma de decisiones, medidas para evitar el acceso a información privilegiada). Además, se deben identificar los costes y los ingresos de cada acción o actividad para las que se conceden los fondos de la UE. La decisión de admitir que hay garantía suficiente de que no se encuentran en una situación real de conflicto de intereses la toma la institución (bajo su propia responsabilidad y obligación de rendir cuentas) a la que realizan la solicitud.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Mediante los criterios de selección, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva evalúan la capacidad financiera y operativa del solicitante de completar el proyecto propuesto.

[260] Excepto si se trata de acciones ejecutadas por las agencias nacionales.

## CAPACIDAD FINANCIERA

Tener capacidad financiera significa que el solicitante deberá disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el período de realización del proyecto o durante el ejercicio para el cual se le conceda la subvención, así como para participar en su financiación.

La verificación de la capacidad financiera no es aplicable a:

- Los organismos públicos, incluidos los organismos de los Estados miembros[261];
- Las organizaciones internacionales.

En caso de que los solicitantes de subvenciones UE sean organizaciones de otro tipo (es decir, diferentes de las mencionadas más arriba) y las subvenciones no superen los 60.000 EUR, los solicitantes deberán firmar una declaración jurada en la que certifiquen que tienen la capacidad financiera necesaria para ejecutar el proyecto. Esta declaración jurada constituye una sección específica del formulario de solicitud.

En caso de que los solicitantes de subvenciones UE sean organizaciones de otro tipo y las subvenciones superen los 60.000 EUR, además de firmar la declaración jurada, los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos por medio del Portal del participante:

- Si se trata de acciones gestionadas por las agencias nacionales: la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance del último ejercicio financiero cerrado;
- Si se trata de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva: un Formulario de Capacidad Financiera cubierto con los datos contables relevantes y los estados financieros (que incluya la cuenta de pérdidas y ganancias, el balance y otros anexos según proceda) de los dos últimos ejercicios financieros cerrados;
- Si las entidades no pueden facilitar los documentos anteriores porque son de nueva creación, podrán sustituirlos por una declaración financiera o una declaración del seguro que recoja los riesgos profesionales del solicitante.

Las organizaciones deberán adjuntar estos documentos al registrarse en el Portal del participante, (véase la sección «Paso 1: Registrarse en el Portal del participante») o cuando los servicios de validación de la UE se pongan en contacto con el solicitante pidiéndole que presente los documentos justificativos necesarios. En el caso de acciones centralizadas, esta solicitud se enviará a través del sistema de mensajería incorporado en el registro de participantes.

A raíz de una evaluación del riesgo llevada a cabo por la Agencia Nacional y en caso de duda acerca de la capacidad financiera de alguna de las organizaciones participantes implicadas en un proyecto cuya propuesta se presente en nombre de un consorcio de socios, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán exigir los mismos documentos a las organizaciones participantes, incluso si el importe concedido es inferior al umbral de 60 000 o EUR si el importe acumulado concedido a la misma organización supera el límite de 60 000 EUR.

Si la solicitud se refiere a subvenciones para un proyecto cuyo importe supera los 750.000 EUR, además de los anteriores, se podría exigir un informe de auditoría realizado por un auditor externo autorizado. En tal informe se certificarán las cuentas del último ejercicio financiero disponible.

Si, una vez finalizado el análisis de estos documentos, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva concluyen que la capacidad financiera no ha sido demostrada o no es satisfactoria, podrá:

- Solicitar información complementaria;
- Ofrecer un convenio o una decisión de subvención con una prefinanciación cubierta por una garantía financiera [262];
- Ofrecer un convenio de subvención o una decisión de subvención sin prefinanciación o con una prefinanciación reducida;
- Ofrecer un convenio de subvención o una decisión de subvención con prefinanciación pagadera en varios tramos;
- Denegar la solicitud.

[261] Se considerará que incluso las escuelas, las instituciones de educación superior y las organizaciones en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte que hayan recibido más del 50 % de sus ingresos anuales de fuentes de financiación públicas durante los dos últimos años tienen la capacidad financiera, profesional y administrativa necesaria para desempeñar las actividades en el marco del programa.

[262] Esta garantía podrá ser sustituida por la garantía solidaria de un tercero o varias garantías de terceros de las organizaciones participantes que sean beneficiarias del proyecto.

### CAPACIDAD OPERATIVA

Tener capacidad operativa significa que el solicitante posee las cualificaciones y competencias profesionales necesarias para llevar a cabo el proyecto propuesto. Los solicitantes deberán firmar una declaración jurada que certifique su capacidad operativa para ejecutar el proyecto. Además, si en el formulario de solicitud así se indica y si la subvención es superior a 60.000 EUR, se podrá pedir a los solicitantes que presenten los currículos de las personas clave implicadas en el proyecto, para asegurarse de que poseen la experiencia profesional adecuada, u otra documentación de apoyo como por ejemplo:

- Listado de publicaciones sobre el tema principal;
- Listado exhaustivo de actividades y proyectos anteriores realizados y que tengan que ver con el ámbito o acción específica.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los criterios de concesión permiten a la Agencia Nacional o a la Agencia Ejecutiva evaluar la calidad de las propuestas de proyectos presentadas en el marco del programa Erasmus+.

Dentro de los límites del presupuesto disponible para cada acción, se subvencionarán los proyectos que mejor respondan a estos criterios cualitativos.

Todos los criterios de concesión aplicables a cada una de las acciones ejecutadas con arreglo a la Guía del programa Erasmus+ se describen en la parte B de la presente Guía.

## PASO 3: COMPROBAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS

### TIPOS DE SUBVENCIONES

La subvención se corresponderá con uno de los siguientes tipos [263]:

- reembolso de un porcentaje determinado de los costes subvencionables realmente asumidos (p. ej., el importe concedido en el marco de las Asociaciones Estratégicas para cubrir los costes adicionales derivados de la participación de personas con necesidades especiales);
- reembolso de la contribución a costes unitarios (p. ej., el importe concedido para apoyo individual en el marco de proyectos de movilidad de los ámbitos de la educación, la formación y la juventud);
- cantidades fijas únicas (p. ej., el importe concedido para contribuir a la ejecución de actividades complementarias en el marco de proyectos Jean Monnet);
- financiación a tipo fijo: p. ej., el importe concedido para cubrir los costes indirectos de los acontecimientos deportivos sin ánimo de lucro;
- una combinación de los anteriores.

En la mayoría de los casos, el mecanismo de financiación aplicado para el programa Erasmus+ concede subvenciones basadas en el reembolso de la contribución a costes unitarios. Estos tipos de subvenciones ayudan a los solicitantes a calcular el importe de la subvención solicitada y a realizar una planificación financiera realista del proyecto.

Para saber qué tipo de subvención se aplica a cada elemento financiado como parte de cada una de las acciones Erasmus+ a las que se refiere esta Guía, véase la columna «Mecanismo de financiación» de las tablas correspondientes a las normas de financiación incluidas en la parte B.

[263] DECISIÓN C(2013)8550 DE LA COMISIÓN, de 4 de diciembre de 2013, titulada «*The use of lump sums, the reimbursement on the basis of unit costs and the flat-rate financing under the "Erasmus+" Programme*» (http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/more_info/awp/docs/c_2013_8550.pdf)

# PRINCIPIOS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES DE LA UE

## NO RETROACTIVIDAD

No se facilitarán subvenciones de la UE retroactivas a proyectos ya finalizados.

Únicamente se podrá conceder una subvención de la UE a un proyecto que ya haya comenzado si el solicitante puede demostrar, en la propuesta de proyecto, la necesidad de iniciar el proyecto antes de la firma del acuerdo de subvención o de la notificación de la decisión de subvención. En tales casos, no deberán haberse asumido los costes subvencionables antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

El solicitante que empiece a ejecutar un proyecto antes de la firma del acuerdo de subvención o de la notificación de la decisión de subvención asumirá los riesgos inherentes.

## NO ACUMULACIÓN DE SUBVENCIONES

Cada proyecto financiado por la UE únicamente tendrá derecho a una subvención con cargo al presupuesto de la UE para un mismo beneficiario. En ningún caso se financiarán dos veces los mismos gastos con el presupuesto de la Unión.

Para evitar el riesgo de la doble financiación, el solicitante deberá indicar en la sección pertinente del formulario de solicitud las fuentes y los importes de otras subvenciones recibidas o solicitadas durante el mismo año, incluyendo las subvenciones de funcionamiento, tanto si van destinadas al mismo proyecto como si van destinadas a otro.

Las solicitudes idénticas o muy similares —presentadas por el mismo solicitante o por otros miembros del mismo consorcio— se evaluarán de forma específica para excluir el riesgo de doble financiación, y podrán desestimarse.

### PRESENTACIONES MÚLTIPLES

En cuanto a las acciones descentralizadas gestionadas por las Agencias Nacionales Erasmus+, se desestimarán todas aquellas solicitudes presentadas dos o más veces por un mismo solicitante o un mismo consorcio, ya sea a una misma agencia o a diferentes agencias. Cuando diferentes solicitantes o consorcios presenten solicitudes idénticas o muy similares, se evaluarán de forma específica y podrán desestimarse.

## CARÁCTER NO LUCRATIVO Y COFINANCIACIÓN

Las subvenciones financiadas con el presupuesto de la Unión no deben tener como objetivo ni como efecto la obtención de beneficios en el marco del proyecto llevado a cabo por el beneficiario. Los beneficios se definen como los excedentes calculados en el pago del saldo, de cobros sobre los costes admisibles de la acción o programa de trabajo, donde los ingresos se limitan a la subvención de la Unión y los cobros generados por esa acción o programa de trabajo[264]. El principio del carácter no lucrativo no se aplica a las subvenciones concedidas en forma de costes unitarios, cantidad fija o financiación a un tipo fijo, incluidas las becas, ni a las solicitudes de subvención que no superen los 60 000 EUR. A la hora de calcular el beneficio generado por la subvención, no se tendrá en cuenta la cofinanciación en forma de contribuciones en especie.

Además, una subvención de la UE es un incentivo para llevar a cabo un proyecto que no sería viable sin el apoyo financiero de la UE, y se basa en el principio de la cofinanciación. La cofinanciación implica que la subvención de la UE puede no financiar todos los costes del proyecto y que el proyecto se debe cofinanciar con fuentes diferentes de la subvención de la UE (p. ej., los propios recursos del beneficiario, ingresos generados por la acción o aportaciones financieras de terceros).

Cuando la subvención de la UE se concede en forma de coste unitario, cantidad fija o financiación a tipo fijo, como es el caso en la mayoría de las acciones a las que se refiere esta Guía, los principios de carácter no lucrativo y cofinanciación quedan garantizados por adelantado por la Comisión para la acción en su conjunto cuando define los tipos o porcentajes de estas unidades, cantidades fijas o tipos fijos. Generalmente se presupone el respeto de los principios de carácter no lucrativo y

[264] A este fin, los ingresos se limitan a los generados por el proyecto, así como a las contribuciones financieras asignadas específicamente por donantes para la financiación de costes subvencionables. Así pues, los beneficios (o las pérdidas) tal como se definen más arriba son la diferencia entre:
el importe de la subvención aceptado de manera provisional y los ingresos generados por la acción y los costes subvencionables asumidos por el beneficiario. Además, siempre que haya un beneficio, se recuperará. La Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva tienen derecho a recuperar el porcentaje de los beneficios correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables realmente asumidos por el beneficiario para llevar a cabo la acción. Se proporcionarán explicaciones adicionales sobre cómo calcular los beneficios correspondientes a las acciones subvencionadas en forma de reembolso de una proporción determinada de los costes subvencionables.

cofinanciación, por lo que no es necesario que los solicitantes proporcionen información sobre fuentes de financiación diferentes de la subvención de la UE ni que justifiquen los costes soportados por el proyecto.

Sin embargo, el pago de la subvención como reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo se entiende sin perjuicio del derecho de acceso a los registros reglamentarios de los beneficiarios. Si un control o una auditoría revela que el acontecimiento que justifica la subvención no ha tenido lugar (p. ej., actividades del proyecto no realizadas tal como se aprobaron en la fase de solicitud, participantes que no intervienen en las actividades, etc.) y se ha abonado un pago indebido al beneficiario por una subvención en función del reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán recuperar el importe de la subvención. De manera similar, si la calidad de las actividades realizadas o de los resultados obtenidos es insuficiente, la subvención se podrá reducir parcial o totalmente aunque las actividades se hayan llevado a cabo y sean subvencionables.

Por otra parte, la Comisión Europea podrá llevar a cabo, con fines estadísticos y de control, encuestas a muestras de beneficiarios con el objetivo de cuantificar los costes reales soportados en los proyectos financiados a través del reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo.

## DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES ABONADAS COMO REEMBOLSO DE UNA PARTE DETERMINADA DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES

Cuando la subvención de la UE se facilita en forma de reembolso de una parte determinada de los costes subvencionables, se aplicarán las siguientes disposiciones:

### COSTES SUBVENCIONABLES

La subvención de la UE no podrá superar el límite establecido por la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva en el momento de la selección del proyecto en función de los costes subvencionables estimados indicados en la solicitud. Los costes subvencionables son los gastos realmente efectuados por el beneficiario de una subvención que se ajustan a todos los criterios indicados a continuación:

- se efectúan durante el proyecto, salvo los costes correspondientes a los informes finales y a los certificados de auditoría;
- se recogen en el presupuesto estimado total del proyecto;
- son necesarios para la ejecución del proyecto al que se destina la subvención;
- es posible identificarlos y comprobarlos y, en particular, están registrados en la contabilidad del beneficiario y se ajustan a las normas de contabilidad aplicables en el país en que está establecido el beneficiario y a las prácticas habituales de contabilidad del beneficiario;
- cumplen las exigencias de la legislación social y fiscal aplicable; y
- son razonables, están justificados y cumplen el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la eficiencia.
- No se cubren mediante subvenciones de la UE efectuadas como contribución a costes unitarios, cantidades fijas únicas o financiación a tipo fijo.

También se consideran subvencionables las siguientes categorías de costes:

- costes relativos a una garantía de prefinanciación presentada por el beneficiario de la subvención, si la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva la exigen;
- los costes relacionados con los certificados en los estados financieros y los informes de verificación operativa cuando dichos certificados o informes son necesarios para respaldar las solicitudes de pagos de la Agencia Nacional o Ejecutiva;
- costes de depreciación, siempre y cuando el beneficiario los haya asumido realmente.

Los procedimientos internos de contabilidad y control del beneficiario deberán permitir una conciliación directa de los costes e ingresos declarados en el marco del proyecto con los estados contables y los documentos justificantes correspondientes.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

El IVA únicamente se considerará como coste subvencionable si no es recuperable de conformidad con la legislación nacional aplicable en materia de IVA [265]. La única excepción son las actividades o transacciones en las que actúen como autoridades públicas los Estados, autoridades regionales o locales u otro tipo de organismos públicos [266]. Además:

- no es subvencionable el IVA deducible que no se haya deducido (por las condiciones nacionales o por negligencia de los beneficiarios);
- la Directiva del IVA no es aplicable a países no pertenecientes a la UE. Las organizaciones de los países asociados pueden quedar exentas de impuestos (incluido el IVA), derechos de aduana y tasas si se ha firmado un acuerdo entre la Comisión Europea y el país asociado donde tiene su sede la organización.

Gastos indirectos subvencionables

En determinados tipos de proyectos (consúltense las normas de financiación de las acciones que figuran en la parte B de esta Guía), puede incluirse en los costes indirectos una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que aún no hayan sido cubiertos por los costes directos subvencionables (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, etc.) pero que puedan considerarse imputables al proyecto.Los costes indirectos no podrán incluir costes contabilizados en otra categoría del presupuesto. Los costes indirectos no serán subvencionables si el beneficiario ya recibe una subvención de funcionamiento con cargo al presupuesto de la Unión (p. ej., en el marco de la convocatoria de propuestas de cooperación con la sociedad civil del programa Erasmus+).

## COSTES NO SUBVENCIONABLES

No se considerarán subvencionables los siguientes costes:

- el rendimiento del capital;
- las deudas y la carga de la deuda;
- las provisiones por pérdidas o deudas;
- el interés adeudado;
- las deudas de dudoso cobro;
- las pérdidas por cambio de moneda;
- el IVA, cuando se considere recuperable de conformidad con la legislación nacional aplicable en materia de IVA (véase el apartado sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido);
- los costes declarados por el beneficiario y cubiertos por otro proyecto o programa de trabajo que reciba una subvención de la UE (véase el apartado sobre los costes indirectos subvencionables);
- los gastos excesivos o desproporcionados;
- las contribuciones en especie;
- en caso de alquiler o alquiler con opción de compra del equipo, el coste de las opciones de compra cuando finalice el período de alquiler o alquiler con opción de compra; y
- los costes de apertura y gestión de cuentas bancarias (incluidos los costes de transferencia desde o hacia la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva impuestos por el banco del beneficiario).

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

El solicitante deberá indicar en el formulario de solicitud la contribución procedente de fuentes diferentes de la subvención de la UE. La cofinanciación externa puede proceder de recursos propios del beneficiario, contribuciones financieras de terceros o ingresos generados por el proyecto. Si, en el momento en que se elabora el informe final y se realiza la petición de pago del saldo, se demuestra un superávit de ingresos (véase el apartado «Carácter no lucrativo y cofinanciación») en comparación con los gastos subvencionables efectuados por el proyecto, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva tienen derecho a recuperar el porcentaje del beneficio correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables realmente asumidos por el beneficiario para ejecutar el proyecto. Esta disposición no es aplicable a los proyectos para los que se solicite una subvención inferior a 60 000 EUR.

Las contribuciones en especie no se consideran como posible fuente de cofinanciación.

[265] En los Estados miembros, la legislación nacional sobre el IVA es la transposición de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.
[266] Véase el artículo 13, apartado 1, de la Directiva.

# PASO 4: CUMPLIMENTAR Y ENVIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD

Para solicitar una subvención UE en el marco del programa Erasmus+, los solicitantes deberán utilizar los formularios específicos de cada acción disponibles en las páginas web de la Comisión Europea, las agencias nacionales o la Agencia Ejecutiva (véanse los detalles de contacto en el anexo IV).

Cuando se trate de proyectos presentados en nombre de un consorcio, la organización o grupo coordinador presentará a la Agencia Nacional apropiada o a la Agencia Ejecutiva una solicitud única para todo el proyecto en nombre de todas las organizaciones participantes. La solicitud se presentará a la Agencia apropiada, Nacional o Ejecutiva (véanse las secciones "¿Dónde se ha de presentar la solicitud?" de cada acción, en la parte B).

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

### FORMULARIOS ELECTRÓNICOS EN LÍNEA

En la mayoría de las acciones del programa se exige que los solicitantes presenten la solicitud en línea a la Agencia apropiada, Nacional o Ejecutiva, utilizando el formulario electrónico correcto y adjuntando todos los anexos requeridos. No se aceptarán las solicitudes enviadas por correo, mensajería privada, fax o correo electrónico.

El formulario electrónico deberá cumplimentarse en una de las lenguas oficiales utilizadas en los países del programa. Si la gestión de una acción está centralizada por la Agencia Ejecutiva, los solicitantes deberán rellenar el formulario en una de las lenguas oficiales de la UE.

Para más información, consúltense las instrucciones de cumplimentación y envío de formularios electrónicos. Estas instrucciones, que también informan sobre lo que se ha de hacer si surgen problemas técnicos, se pueden consultar en las páginas web de las agencias nacionales (si se trata de acciones descentralizadas), la Agencia Ejecutiva (si se trata de acciones centralizadas) y la Comisión Europea.

En caso de presentación múltiple de una misma solicitud en la misma ronda de selección a la misma Agencia Nacional o a la Agencia Ejecutiva, estas siempre considerarán válida la última versión presentada antes de que venza el plazo. En caso de presentación múltiple de una misma solicitud o de solicitudes muy similares de una misma organización o un mismo consorcio a diferentes Agencias, todas las solicitudes serán rechazadas automáticamente (véase la sección «No acumulación»).

### FORMULARIOS DE SOLICITUD EN PAPEL

Es posible que no existan formularios electrónicos para algunas de las acciones centralizadas del programa. En el caso de estas acciones, las solicitudes deberán enviarse por correo (dará fe la fecha del matasellos) o por mensajería privada (fecha de recepción por el servicio de mensajería) a la Agencia Ejecutiva (véanse los detalles de contacto en el anexo IV de esta Guía). No se aceptarán las solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico.

Tras la fecha de presentación, los solicitantes no podrán modificar la solicitud de subvención.

### RESPETO DEL PLAZO

La solicitud deberá presentarse dentro del plazo establecido para cada acción. Los plazos de presentación de los proyectos de cada acción se indican en los «Criterios de admisibilidad» de la parte B de esta Guía.

**Nota: el plazo de presentación de los formularios electrónicos será siempre antes de las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) de la fecha límite establecida. Los solicitantes establecidos en países localizados en otra zona horaria deberán tenerlo en cuenta para evitar que sus solicitudes sean rechazadas.**

# ¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD?

Todas las solicitudes recibidas por las agencias nacionales o por la Agencia Ejecutiva se someten a un procedimiento de evaluación.

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos son evaluadas por la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva que recibe la solicitud, que aplica exclusivamente los criterios descritos en esta Guía. La evaluación implica:

- Una comprobación formal para verificar que se respetan los criterios de admisibilidad y de exclusión.
- Una evaluación de la calidad para decidir en qué medida cumplen las organizaciones participantes los criterios de selección (capacidad operativa y financiera) y en qué medida cumple el proyecto los criterios de concesión. En la mayor parte de los casos, esta evaluación de la calidad se lleva a cabo con apoyo de expertos independientes. En su valoración, los expertos aplicarán las directrices desarrolladas por la Comisión Europea. Estas directrices se publicarán en las páginas web de la Comisión Europea y de las Agencias responsables de la gestión de los proyectos Erasmus+.
- Una verificación de que la propuesta no entraña riesgos de doble financiación. En caso necesario, tal verificación se realizará en colaboración con otras agencias o partes interesadas.

La Agencia Ejecutiva o la Agencia nacional nombrarán un comité de evaluación para supervisar la gestión de todo el proceso de selección. Basándose en la valoración de los expertos, el comité de evaluación elaborará una lista de proyectos propuestos para la selección.

Para todas las acciones cubiertas por la presente Guía, durante el proceso de evaluación, se podrá pedir a los solicitantes que proporcionen información complementaria o a que aclaren los documentos justificativos presentados en relación con la solicitud, siempre y cuando la información o aclaración no modifiquen la propuesta de manera sustancial. La información complementaria y las aclaraciones están especialmente justificadas en caso de errores materiales obvios cometidos por el solicitante, o en aquellos casos en los que, tratándose de proyectos financiados mediante convenios multibeneficiarios, falten uno o más mandatos de los socios (en relación con los convenios multibeneficiarios, véase la sección «Convenio o decisión de subvención»).

## DECISIÓN DEFINITIVA

Al final del procedimiento de evaluación, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva decidirán qué proyectos hay que subvencionar, basándose en:

- La clasificación propuesta por el comité de evaluación;
- El presupuesto disponible para cada acción (o cualquier actividad determinada dentro de la acción).

Una vez completado el procedimiento de selección, los expedientes de solicitud y el material adjunto no se devolverán al solicitante, sea cual sea el resultado del procedimiento.

## NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

El calendario indicativo de notificación de los resultados de la selección para cada acción se incluye en la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago».

# ¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ APROBADA LA SOLICITUD?

## CONVENIO O DECISIÓN DE SUBVENCIÓN

Cuando se selecciona un proyecto para una subvención UE en el marco de Erasmus+:

- La Agencia Ejecutiva adopta una decisión de subvención y esta se notifica al solicitante que ha presentado el proyecto seleccionado. Cuando el solicitante recibe la notificación de la decisión, pasa a ser beneficiario de una subvención UE y puede iniciar el proyecto[267];
- La Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva que han seleccionado el proyecto y el solicitante firman un convenio de subvención. El solicitante recibe el convenio de subvención y lo devuelve a la Agencia Nacional o a la Agencia Ejecutiva firmado por su representante legal. La Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva es la última parte en firmar. Una vez firmada la subvención por ambas partes, el solicitante pasa a ser beneficiario de una subvención UE y puede iniciar el proyecto[268].

Dependiendo del tipo de acción, los convenios de subvención pueden adoptar la forma de convenios para un solo beneficiario, y en este caso el solicitante es el único beneficiario, o acuerdos multibeneficiarios, y en este caso son beneficiarios del convenio todas las organizaciones socias del consorcio. El acuerdo multibeneficiarios es firmado por el coordinador, que es el único punto de contacto para la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva. Sin embargo, la totalidad de las organizaciones participantes en un proyecto (cobeneficiarios) firman un mandato por el que confieren al coordinador la responsabilidad de actuar como beneficiario principal. Por regla general, los diferentes socios deberán haber formulado su mandato al solicitante en la fase de solicitud. Si los mandatos se formulan en una fase posterior, deberán estar disponibles como muy tarde en el momento de la firma del convenio de subvención.

Nota: En caso de proyectos de movilidad para estudiantes y personal de educación superior, para beneficiarios y personal de FP, para personal de educación escolar o para personal de educación de personas adultas, no se precisarán los mandatos de las organizaciones asociadas de países que no sean el de la organización solicitante. Sin embargo, las organizaciones miembros de consorcios nacionales en los ámbitos de la educación superior, la FP y la educación de personas adultas han de formular un mandato a la organización solicitante.

A título de excepción, cuando se trate de Asociaciones Estratégicas que utilicen el formato de «Asociaciones de Intercambio Escolar», cada organización participante implicada en un proyecto seleccionado firmará un convenio de subvención como monobeneficiario (específico de su parte de la subvención) con la Agencia Nacional establecida en su país.

A lo largo del año, en las páginas web de la Comisión Europea y la Agencia Ejecutiva se publicarán modelos de los convenios de subvención y decisiones de subvención utilizados en el programa Erasmus+.

En la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago» se incluye el calendario indicativo de la recepción de convenios de subvención y decisiones de subvención en el marco de cada acción.

## IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La aceptación de una solicitud no implica el compromiso de conceder una financiación equivalente al importe solicitado por el beneficiario. La financiación solicitada se podrá reducir atendiendo a las normas financieras específicas aplicables a una acción dada.

La concesión de una subvención en una ronda de selección dada no otorga derecho alguno de cara a rondas posteriores.

Conviene señalar que el importe de la subvención previsto por el convenio es un máximo que no se puede incrementar aunque el beneficiario solicite un importe superior.

Los fondos transferidos por la Agencia Ejecutiva o la Agencia Nacional se deberán identificar en la cuenta o subcuenta indicada por el beneficiario para el pago de la subvención.

[267] En relación con las excepciones a esta regla, véase la sección «No retroactividad» de esta parte de la Guía.
[268] Véase la nota anterior.

# PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Dependiendo del tipo de acción, de la duración del acuerdo o la decisión de subvención y de la evaluación del riesgo financiero, los proyectos respaldados por Erasmus+ están sujetos a diferentes procedimientos de pago.

Salvo el primer pago de prefinanciación, los pagos o cobros se efectuarán en función del análisis de los informes o las peticiones de pago que presente el beneficiario (las plantillas de estos documentos se publicarán a lo largo del año en las páginas web de las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva).

A continuación se describen los procedimientos de pago aplicados en el marco de Erasmus+.

## PAGO DE PREFINANCIACIÓN

Se realizará un pago de prefinanciación para el beneficiario en el plazo de 30 días a partir de la fecha en que la última de las dos partes firme del acuerdo de subvención o en que se notifique al beneficiario la decisión de subvención y, si procede, se reciban las garantías necesarias (véase la sección «Garantía financiera»). La finalidad de la prefinanciación es proporcionar al beneficiario fondos de tesorería. Las agencias nacionales o la Agencia Ejecutiva podrán optar por dividir en más tramos el primer pago de prefinanciación; asimismo, podrán reducir la prefinanciación o eliminarla por completo si la capacidad financiera del beneficiario no se considera satisfactoria.

## PAGOS DE PREFINANCIACIÓN ADICIONALES

En algunas acciones se realiza un segundo pago de prefinanciación para el beneficiario, y en determinados casos incluso un tercero, en el plazo de 60 días naturales a partir de la fecha de recepción, por parte de la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva, de una solicitud de pagos de prefinanciación adicionales presentada por el beneficiario, o si la solicitud del pago de prefinanciación adicional va acompañada de un informe intermedio. Estos pagos de prefinanciación adicionales no podrán solicitarse hasta que se haya agotado, como mínimo, el 70 % del pago de prefinanciación anterior. Si la declaración sobre el uso de los pagos de prefinanciación previos revela que el porcentaje de los pagos de prefinanciación previos utilizado para cubrir los costes de la acción es inferior al 70 %, se reducirán del importe de la nueva prefinanciación los importes no utilizados de la prefinanciación anterior.

## INFORMES INTERMEDIOS E INFORMES DE PROGRESO/TÉCNICOS

A los beneficiarios de algunas de las acciones se les pedirá que presenten un informe intermedio junto con las solicitudes de pagos de prefinanciación adicionales. En otros casos, se pedirá a los beneficiarios que presenten un informe de progreso/técnico sobre los avances realizados en la ejecución del proyecto. Los informes de progreso/técnicos no conllevan la facilitación de un pago de prefinanciación adicional. El informe intermedio y el informe de progreso/técnico se deberán presentar antes de la fecha límite indicada en el acuerdo de subvención o en la decisión de subvención.

## PAGO O COBRO DEL SALDO

El importe del pago final que se abonará al beneficiario se calculará en función del informe final presentado antes de la fecha indicada en el acuerdo de subvención o en la decisión de subvención. Si

a) los hechos que justifican la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente a la prevista, b) los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud, o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados logrados es insuficiente, la financiación se reducirá de manera proporcional o, si procede, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya recibido como pago de prefinanciación.

En algunas de las acciones, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva transfieren el 100 % de la subvención concedida en tramos de prefinanciación. En estos casos, no se exigirá el pago del saldo. Sin embargo, si el informe final presentado por el beneficiario antes de la fecha límite indicada en el acuerdo de subvención permite concluir que a) los hechos que dan lugar a la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente a la prevista, b) los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud, o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados logrados es insuficiente, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

Por regla general, el pago final o la petición de reembolso del saldo se emitirá en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha de recepción del informe final.

Para más información, en la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago» se describen las modalidades de pago aplicables a cada acción.

## SANCIONES ECONÓMICAS

A los beneficiarios de acciones centralizadas que incumplan gravemente sus obligaciones contractuales se les podrán imponer sanciones económicas según los términos establecidos en el acuerdo de subvención.

## PLAZOS DE LOS CICLOS DEL PROYECTO Y MODALIDADES DE PAGO

| | PLAZOS DE LOS CICLOS DEL PROYECTO | | | MODALIDADES DE PAGO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Fecha indicativa de notificación de la decisión de concesión** | **Fecha indicativa de firma del acuerdo de subvención** | **Fecha de pago Final /solicitud de reembolso del saldo** | **N.º de prefinanciaciones** | **Informe intermedio (técnico)** | **% de la subvención proporcionado en las diferentes fases** |
| **AC1: Movilidad de estudiantes y personal de educación superior** | 4 meses desde la fecha límite de presentación | 4 meses desde la fecha límite de presentación | En un plazo de 60 días naturales a partir de la recepción del informe final por la Autoridad Nacional | 2 | Sí | Prefinanciación: 80%-20%<br>Saldo: 0% |
| **AC1: Otros tipos de movilidad (FP, educación escolar, educación de personas adultas y juventud)** | 4 meses desde la fecha límite de presentación | 4 meses desde la fecha límite de presentación | En un plazo de 60 días naturales a partir de la recepción del informe final por la Autoridad Nacional | 1 | No | Prefinanciación: 80%<br>Saldo: 20% |
| **AC1: FP (opcional)** | 4 meses desde la fecha límite de presentación | 4 meses desde la fecha límite de presentación | En un plazo de 60 días naturales a partir de la recepción del informe final por la Autoridad Nacional | 2 | Sí | Prefinanciación: 80%-20%<br>Saldo: 0% |
| **AC1: Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus** | 5 meses desde la fecha límite de presentación | 6 meses desde la fecha límite de presentación | No se prevé el pago de saldos | 3 | No | Prefinanciación: 25%-50%-25%<br>Saldo: 0% |
| **AC2: Asociaciones Estratégicas de hasta 2 años** | 4 meses desde la fecha límite de presentación | 5 meses desde la fecha límite de presentación | En un plazo de 60 días naturales a partir de la recepción del informe final por la Autoridad Nacional | 1 | No | Prefinanciación: 80%<br>Saldo: 20% |
| **AC2: Asociaciones Estratégicas de entre 2 y 3 años** | 4 meses desde la fecha límite de presentación | 5 meses desde la fecha límite de presentación | En un plazo de 60 días naturales a partir de la recepción del informe final por la Autoridad Nacional | 2 | Sí | Prefinanciación: 40%-40%<br>Saldo: 20% |
| **AC2: Asociaciones Estratégicas con formato de Asociación de Intercambio Escolar (opcional)** | 4 meses desde la fecha límite de presentación | 6 meses desde la fecha límite de presentación | En un plazo de 60 días naturales a partir de la recepción del informe final por todas las Agencias Nacionales involucradas. | 2 | Sí | Prefinanciación: 80%-20%<br>Saldo: 0% |
| **CA2: Alianzas para el Conocimiento (incluidas Universidades Europeas) y Alianzas para las Competencias Sectoriales** | 5 meses desde la fecha límite de presentación | 7 meses desde la fecha límite de presentación | En un plazo de 60 días a partir de la recepción del informe final por la EACEA | 2 | Sí | Prefinanciación: 40%-40%<br>Saldo: 20% |
| **CA2: Desarrollo de capacidades** | 6 meses desde la fecha | 7 meses desde la fecha | En un plazo de 60 días a partir de la | 2 | Sí | Prefinanciación: 50%-40% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **para educación superior** | límite de presentación | límite de presentación | recepción del informe final por la EACEA | | | Saldo: 10% |
| **AC2: Desarrollo de capacidades en el ámbito de la juventud** | 5 meses desde la fecha límite de presentación | 6 meses desde la fecha límite de presentación | En un plazo de 60 días a partir de la recepción del informe final por la EACEA | 1 | Sí | Prefinanciación: 80%<br>Saldo: 20% |
| **AC3: Proyectos en el marco del Diálogo de la juventud** | 4 meses desde la fecha límite de presentación | 4 meses desde la fecha límite de presentación | En un plazo de 60 días naturales a partir de la recepción del informe final por la Autoridad Nacional | 1 | No | Prefinanciación: 80%<br>Saldo: 20% |
| **Actividades Jean Monnet** | 5 meses desde la fecha límite de presentación | 6 meses desde la fecha límite de presentación | En un plazo de 60 días a partir de la recepción del informe final por la EACEA | 1 | Sí | Prefinanciación: 70%<br>Saldo: 30% |
| **Deporte: Asociaciones en colaboración** | 5 meses desde la fecha límite de presentación | 6 meses desde la fecha límite de presentación | En un plazo de 60 días a partir de la recepción del informe final por la EACEA | 1 | No | Prefinanciación: 70%<br>Saldo: 30% |
| **Deporte: Asociaciones en colaboración a pequeña escala** | 5 meses desde la fecha límite de presentación | 6 meses desde la fecha límite de presentación | En un plazo de 60 días a partir de la recepción del informe final por la EACEA | 1 | No | Prefinanciación: 70%<br>Saldo: 30% |
| **Deporte: Eventos deportivos europeos sin ánimo de lucro** | 5 meses desde la fecha límite de presentación | 6 meses desde la fecha límite de presentación | En un plazo de 60 días a partir de la recepción del informe final por la EACEA | 1 | No | Prefinanciación: 70%<br>Saldo: 30% |

En el caso de las Asociaciones Estratégicas con formato de Asociación de Intercambio Escolar y de los proyectos de la Acción Clave 1 relacionados con la FP, y dependiendo del marco jurídico nacional y del estatuto jurídico de las organizaciones implicadas en el proyecto, la Agencia Nacional podrá aplicar un modelo de prefinanciación al 100 %. Para los proyectos de la Acción Clave 1 relacionados con la FP, la Agencia Nacional únicamente podrá emplear un modelo de prefinanciación al 100 % si el solicitante constituye un centro educativo según se defina en la legislación nacional. En los casos en los que no se aplique este modelo, se empleará alguno de los demás modelos de financiación aplicables para estas acciones.

Téngase en cuenta que las fechas indicativas señaladas en el cuadro anterior únicamente son de carácter informativo y no constituyen ninguna obligación jurídica para las agencias nacionales ni para la Agencia Ejecutiva. Asimismo, en lo relativo a las modalidades de pago anteriormente presentadas, conviene señalar que se aplicarán de modo general. Sin embargo, dependiendo de la situación individual de la organización o del consorcio solicitante (p. ej., dependiendo de su capacidad financiera), podrán fijarse disposiciones alternativas para el convenio de subvención o para la decisión de subvención. En caso de insuficiencia de créditos de la UE para un ejercicio presupuestario dado, se podrá reducir el nivel del primer pago de prefinanciación.

# OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES IMPORTANTES

## GARANTÍA FINANCIERA

Si la capacidad financiera no se considera satisfactoria, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán exigir a cualquier beneficiario al que se le haya concedido una subvención superior a 60.000 EUR una garantía previa, con el fin de limitar los riesgos financieros vinculados al pago de las prefinanciaciones. Se podrá exigir que esta garantía corresponda a la misma cuantía que los pagos de prefinanciación.

El objetivo de tal garantía es que una institución bancaria o financiera se constituya en garante solidario irrevocable o garante principal de las obligaciones del beneficiario derivadas del convenio de subvención o la decisión de subvención.

Esta garantía financiera (en euros) deberá prestarla una entidad bancaria o financiera autorizada establecida en un Estado miembro de la UE. Cuando el beneficiario esté establecido en un país no perteneciente a la UE, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán aceptar que una entidad bancaria o financiera establecida en dicho país preste la garantía si consideran que dicha entidad bancaria o financiera ofrece una seguridad y unas características financieras equivalentes a las ofrecidas en un Estado miembro de la UE.

Esta garantía podrá ser sustituida por la garantía solidaria de un tercero o varias garantías de terceros de las organizaciones participantes que sean partes en el mismo convenio de subvención.

La garantía irá liberándose después de que vaya liquidándose la prefinanciación, como deducción del pago intermedio o del pago del saldo hecho en favor del beneficiario, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio de subvención o la decisión de subvención. En el caso de que el pago del saldo se realice en forma de reembolso, la garantía se liberará después de la notificación al beneficiario.

## SUBCONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

El beneficiario podrá recurrir a la subcontratación de determinados servicios técnicos que requieran conocimientos especializados (en los ámbitos jurídico, contable, fiscal, de los recursos humanos, de las TI, etc.) o contratos de ejecución. Así pues, los costes soportados por el beneficiario para este tipo de servicios se podrán considerar subvencionables siempre que cumplan todos los criterios restantes descritos en el convenio de subvención o la decisión de subvención.

Si la ejecución del proyecto requiere contrataciones relativas a adquisición de bienes, obras o servicios (contrato de ejecución), los beneficiarios deberán adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, es decir, a la oferta que presente la mejor relación entre calidad y precio, o, sin conviene, a la oferta de precio más bajo, asegurándose de que no haya conflictos de intereses y de que la documentación se conserve para posibles auditorías.

Si un contrato de ejecución supera los 60.000 EUR (o 25.000 EUR si se trata de una acción de desarrollo de capacidades o de educación superior), la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán imponer normas especiales al beneficiario, además de las mencionadas en el párrafo anterior. Estas normas especiales se publicarían en las páginas web de las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva.

## INFORMACIÓN SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

En consonancia con el principio de trasparencia y los requisitos de publicidad ex post, se deberán publicar en el sitio web de la Comisión, la Agencia Ejecutiva o las agencias nacionales información sobre los beneficiarios de los fondos de la Unión durante el primer semestre del año siguiente al cierre del ejercicio financiero para el que fueron concedidos.

La información también puede publicarse por cualquier otro medio adecuado, entre ellos el Diario Oficial de la Unión Europea.

Las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva publicarán la información siguiente:

- Nombre y localidad del beneficiario;
- Importe de la subvención concedida;
- Naturaleza y finalidad de la concesión.

Ante una petición motivada y debidamente justificada del beneficiario, no se publicará dicha información si su divulgación puede poner en peligro los derechos y las libertades de los titulares de esa información, que está protegida la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, o si dicha divulgación perjudica los intereses comerciales del beneficiario.

Por lo que se refiere a los datos personales relativos a las personas físicas, la información que se publique será eliminada a los dos años de finalizado el ejercicio fiscal en que se hayan concedido los fondos.

Lo mismo será de aplicación a los datos personales indicados en los títulos oficiales de las personas jurídicas (p. ej., una asociación o empresa que tenga por título los nombres de sus fundadores).

Esta información no se publicará en el caso de becas pagadas a personas físicas y otras ayudas directas pagadas a personas físicas muy necesitadas (refugiados y desempleados). Además, las organizaciones beneficiarias no están autorizadas a publicar este tipo de información en relación con las personas que obtengan una beca de movilidad de Erasmus+.

## PUBLICIDAD

Aparte de los requisitos de visibilidad del proyecto y de la difusión y el aprovechamiento de los resultados (que son criterios de concesión), existe una obligación de publicidad mínima de cada proyecto subvencionado.

Los beneficiarios deben reconocer claramente el apoyo de la Unión Europea en todas las comunicaciones o publicaciones, cualesquiera que sean el formato o el medio de las mismas, incluido internet, e incluso en las actividades para las que se utilice la subvención.

Esta publicidad deberá hacerse de conformidad con las disposiciones incluidas en el convenio de subvención o la decisión de subvención. Si el beneficiario no cumple plenamente estas disposiciones, su subvención podrá reducirse.

Consúltese en la sección «Difusión y aprovechamiento de los resultados», en el anexo II de esta Guía, el resto de los requisitos relativos a la visibilidad del proyecto.

## CONTROLES Y AUDITORÍAS

La Agencia Nacional, la Agencia Ejecutiva o la Comisión Europea podrán llevar a cabo verificaciones y auditorías técnicas y financieras en relación con el uso de la subvención. También podrán comprobar los registros reglamentarios del beneficiario (o cobeneficiario) para la evaluación periódica de la financiación a tanto alzado, de costes unitarios o a un tipo fijo. El beneficiario (o cobeneficiario) se comprometerá, mediante la firma de su representante legal, a aportar pruebas de que la subvención se ha utilizado correctamente. La Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva, las agencias nacionales, el Tribunal de Cuentas Europeo o un organismo a los que estos hayan conferido mandato, podrán comprobar el uso dado a la subvención en cualquier momento hasta cinco años (tres años si se trata de subvenciones que no superan los 60.000 EUR) a partir de la fecha de pago del saldo o de ejecución del cobro por la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva. Por lo tanto, los beneficiarios deberán conservar durante ese periodo los registros, justificantes originales, registros estadísticos y otros documentos relacionados con la subvención.

A los proyectos gestionados de manera centralizada por la Agencia Ejecutiva se les podrán aplicar diferentes tipos de procedimientos de auditoría según el tipo de acción de que se trate y la cuantía de la subvención concedida (si procede, auditoría tipo I para subvenciones superiores a 60.000 e inferiores a 750.000 EUR, y auditoría tipo II para subvenciones de 750.000 EUR o superiores). El sitio web de la Agencia Ejecutiva proporciona más información a este respecto.

En el convenio de subvención o la decisión de subvención se describirán las condiciones detalladas de las verificaciones y auditorías.

## PROTECCIÓN DE DATOS

Todo dato personal incluido en el formulario de solicitud o en el convenio o decisión de subvención será tratado por la Agencia Nacional, por la Agencia Ejecutiva y por la Comisión Europea de conformidad con los actos legislativos siguientes:

- El Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos. En caso de que entre en vigor un nuevo reglamento que sustituya al Reglamento (CE) n.º 45/2001, se aplicarán las disposiciones de dicho nuevo Reglamento;

- En segundo lugar y solo en la medida en que no se aplique el Reglamento (CE) n.º 45/2001, el Reglamento general de protección de datos (RGPD o Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo) o la legislación nacional de protección de datos en caso de que el RGPD no sea aplicable (países no pertenecientes a la UE).

Salvo que se hayan marcado como opcionales, las respuestas del solicitante a las preguntas del formulario de solicitud serán necesarias para evaluar y tramitar la solicitud de subvención de conformidad con la Guía del programa Erasmus+. Los datos personales serán tratados únicamente para estos fines por el departamento o Unidad responsable del programa de subvención de la Unión en cuestión (la entidad actúa como responsable de la protección de datos). En caso necesario, los datos personales se podrán transferir a terceros implicados en la evaluación de las solicitudes o en el procedimiento de gestión de la subvención, sin perjuicio de su transferencia a los organismos encargados de supervisar e inspeccionar las tareas en virtud del Derecho de la Unión Europea o a los organismos encargados de llevar a cabo las evaluaciones del programa o de alguna de sus acciones. En particular, a los efectos de proteger los intereses financieros de la Unión, los datos personales pueden transferirse a los servicios de auditoría internos, al Tribunal de Cuentas Europeo, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude o a la instancia especializada en irregularidades financieras, y entre ordenadores de pagos de la Comisión y las agencias ejecutivas. El solicitante tendrá derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos. En caso de que el solicitante albergue alguna duda sobre el tratamiento de sus datos personales, las planteará a la Agencia que haya seleccionado el proyecto. Además, en caso de conflicto, el beneficiario tendrá derecho a recurrir al Supervisor Europeo de Protección de Datos en cualquier momento. En el convenio o la decisión de subvención se incluirá más información sobre el tratamiento de los datos personales.

En relación con el tratamiento de los datos personales en el marco del programa Erasmus+, en el sitio web de la Comisión y la Agencia Ejecutiva se puede consultar una declaración de privacidad que incluye información de contacto.

En el marco de las acciones centralizadas gestionadas por la Agencia Ejecutiva, se informa a los solicitantes y, si son personas jurídicas, a las personas que sean miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión del solicitante o que tengan poder de representación, decisión o control sobre el solicitante, o las personas físicas o jurídica que asumen responsabilidad ilimitada sobre las deudas del solicitante de que, sus datos personales (denominación, apellido y nombre en caso de persona física, dirección, forma jurídica y nombre y apellidos de las personas con poder de representación, decisión o control, en caso de persona jurídica) pueden registrarse en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz (EDES) por el ordenador de pagos de la Agencia, en caso de encontrarse en alguna de las situaciones mencionadas en el Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

## REQUISITO DE ACCESO ABIERTO

Erasmus+ promueve el acceso abierto a los resultados de los proyectos para respaldar el aprendizaje, la docencia, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud. Esto permite garantizar que el material financiado con fondos públicos ofrezca un aporte para el público en general, así como aumentar el valor, la visibilidad y la reutilización de los conocimientos y del trabajo de un proyecto y velar por el acceso a largo plazo a los resultados, incluso si, por ejemplo, un consorcio de beneficiarios dejara de existir.

En concreto, Erasmus+ obliga a sus beneficiarios a poner a disposición del público, de manera gratuita y con licencias abiertas (véase la siguiente sección), todos los recursos educativos creados en el contexto de proyectos financiados por el programa, como documentos, soportes, programas informáticos u otros materiales. Dichos materiales se denominan «recursos educativos abiertos» (REA). Además, los beneficiarios deben garantizar que estos recursos educativos abiertos se facilitan en formato digital editable y se encuentran disponibles de manera gratuita en Internet (sin costes, sin necesidad de registrarse y sin otras limitaciones) y, cuando sea posible, a través de una plataforma apropiada de acceso gratuito, y no simplemente en el sitio web específico de un proyecto o una institución. El requisito de libre acceso es obligatorio y se entiende sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios de las subvenciones.

## LICENCIA ABIERTA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Por lo general, los derechos de autor conceden al creador de un trabajo original, por ejemplo, de un recurso educativo, el derecho exclusivo de utilizar dicha obra. Las licencias son un medio empleado comúnmente por los titulares de los derechos de autor para permitir que otras personas utilicen su trabajo. En las licencias se especifican los términos y condiciones en los que el titular de los derechos permite que personas u organizaciones concretas utilicen su trabajo.

Una licencia abierta significa que el titular de los derechos de autor (el creador o cualquier otro titular de los derechos) concede al público en general permiso jurídico para utilizar su trabajo. La licencia abierta aplicada suele indicarse directamente en el propio trabajo y en el medio a través del que se difunde. Al igual que en el caso de otras licencias, las licencias abiertas no implican la transferencia de los derechos de autor ni de otros derechos de propiedad intelectual.

Cuando una persona facilita una licencia abierta para su trabajo, mantiene no obstante los derechos de autor de los materiales, que puede utilizar con total libertad (por ejemplo, para comercializar los resultados de sus proyectos). En concreto, las licencias abiertas aplicadas a recursos educativos creados con el apoyo de Erasmus+ deben ofrecer al público (es decir, a las terceras partes) libertad para, como mínimo:

- utilizar el trabajo;
- Adaptar el trabajo en función de las necesidades (por ejemplo, traducirlo, acortarlo, adaptarlo al contexto local, etc.);
- reproducir el trabajo original o adaptado y compartirlo con otras personas (por ejemplo, con los alumnos, en línea, con los compañeros, etc.).

Si bien Erasmus+ anima a los beneficiarios a aplicar las licencias más abiertas [269] para garantizar el mayor impacto para sus trabajos, los beneficiarios pueden elegir licencias abiertas con requisitos concretos, como los siguientes:

- hacer referencia al creador siempre que se utilice el trabajo o cualquier producto derivado del mismo:
- no utilizar el trabajo para fines comerciales (por ejemplo, para su venta por parte de terceros, para su inclusión en un libro de texto comercial, etc.);
- la difusión de los productos derivados del trabajo debe respetar la misma licencia o las mismas condiciones de licencia.

Si bien los beneficiarios de Erasmus+ pueden elegir libremente la licencia abierta que quieren aplicar, e incluso crear su propia licencia abierta, se les anima encarecidamente a que, con el fin de garantizar la seguridad jurídica y la posibilidad de combinar varios trabajos, empleen licencias reconocidas ya existentes que resulten apropiadas para el tipo de recurso de que se trate. La licencia no puede incluir requisitos que limiten el grupo de usuarios, que obliguen a los usuarios a registrarse, a participar o a llevar a cabo una actividad concreta o que especifiquen la necesidad de que se haya solicitado o notificado el uso.

## NORMATIVA APLICABLE

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L 193 de 30.7.2018).

[269] Por ejemplo, las licencias ampliamente utilizadas «Reconocimiento» o «Reconocimiento-CompartirIgual» de Creative Commons para los trabajos creativos, la Licencia Pública General o la Licencia Pública Menor de GNU para los programas informáticos y la Licencia Abierta de Bases de Datos para las bases de datos

# ANEXO I

# Normas e información específicas relativas a las actividades de movilidad, las Asociaciones Estratégicas y el desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior

Este anexo contiene criterios adicionales e información importante relativa a la preparación, la ejecución y el seguimiento de los proyectos de movilidad y la movilidad para la obtención de un título de educación superior, así como diversos ejemplos concretos de actividades que se pueden realizar en el marco de las Asociaciones Estratégicas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, así como detalles sobre el desarrollo de capacidades en el caso de los proyectos de educación superior. Se insta a las asociaciones que deseen desarrollar un proyecto en el marco de estas acciones a leer atentamente las partes pertinentes de este anexo antes de presentar su solicitud de subvención.

Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior ..... 285
Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de FP ..... 292
Proyecto de movilidad para personal docente escolar ..... 298
Proyecto de movilidad para personal de educación de personas adultas ..... 301
Proyectos de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud ..... 303
Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus ..... 309
Asociaciones Estratégicas ..... 312
Desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior ..... 327

# PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## ANTES DE LA MOVILIDAD

### A: ACREDITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

#### CARTA ERASMUS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Carta Erasmus de Educación Superior constituye el marco de calidad general para las actividades de cooperación europea e internacional que toda institución de educación superior podrá llevar a cabo en el marco del programa. Las instituciones de educación superior sitas en un país del programa deberán contar con una Carta Erasmus de Educación Superior para poder participar en actividades de movilidad con fines de aprendizaje o en la cooperación en materia de innovación y buenas prácticas en el marco del programa. Las instituciones de educación superior sitas en países asociados no necesitan una Carta Erasmus, y el marco de calidad se establecerá mediante acuerdos interinstitucionales (explicados más adelante) entre las instituciones de educación superior correspondientes.

La Agencia Ejecutiva lanza cada año en Bruselas una convocatoria de propuestas para la concesión de la Carta Erasmus. En caso de que se conceda, la Carta es válida durante todo el programa. Las condiciones de solicitud de una Carta Erasmus se describen en el sitio web de la Agencia Ejecutiva, en: https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/erasmus-charter-for-higher-education-2014-2020_en

Durante la ejecución del proyecto, las instituciones de educación superior deben respetar todas las disposiciones de la Carta Erasmus. Su cumplimiento será supervisado por la Agencia Nacional, que basará su estrategia de control en la Guía de supervisión de la Carta Erasmus (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-charter-higher-education-monitoring-guide_en), un nuevo manual cuyo objetivo es proporcionar un conjunto de directrices previamente acordadas y ejemplos de buenas prácticas relativas a la supervisión y la mejora del cumplimiento de la Carta Erasmus. Se recomienda a las instituciones de educación superior que soliciten proyectos Erasmus+ y participen en ellos que consulten dicha guía para obtener información sobre las áreas prioritarias del cumplimiento de la Carta Erasmus, así como sobre las herramientas, las directrices y los enlaces web disponibles.

El incumplimiento de cualquiera de los principios y compromisos de la Carta Erasmus podrá dar lugar a su retirada por parte de la Comisión Europea.

#### ACREDITACIÓN DE LOS CONSORCIOS

Los consorcios nacionales de movilidad para educación superior pueden respaldar cualquiera de las cuatro actividades de movilidad subvencionables en el marco de un proyecto de movilidad de educación superior.

La finalidad de los consorcios de movilidad es facilitar la organización de actividades de movilidad y aportar un valor añadido a la calidad de las actividades superior al que podría aportar por sí sola cada una de las instituciones de educación superior de envío. Las organizaciones miembros de un consorcio nacional de movilidad podrán poner en común los servicios relacionados con la organización de la movilidad. Las actividades conjuntas pueden incluir: gestión administrativa, contractual y financiera conjunta de la movilidad; selección, preparación y tutoría conjuntas de los participantes; y, si procede, un punto centralizado para encontrar empresas y establecer contactos entre las empresas y los participantes. El consorcio nacional de movilidad también puede actuar como facilitador para los estudiantes entrantes y para el personal en prácticas. Esto incluye la búsqueda de una organización de acogida en la región donde estén ubicados los socios del consorcio de movilidad y la prestación de asistencia cuando sea necesario.

El coordinador del consorcio, de ser posible junto con otras organizaciones o con organizaciones intermediarias, puede desempeñar un papel activo en el establecimiento de contactos con empresas, en la búsqueda de oportunidades de períodos de formación práctica y puestos de formación para el personal, en la promoción de estas actividades, en el suministro de información, etc.

Se invita al coordinador del consorcio a colaborar con consorcios de otros países para aumentar la disponibilidad y la calidad de los períodos de prácticas y a ofrecer apoyo para los períodos de prácticas para estudiantes Erasmus+.

La institución de educación superior de envío es la responsable de la calidad, el contenido y el reconocimiento de los períodos de movilidad. Cada miembro del consorcio debe firmar un acuerdo con el coordinador del consorcio para

especificar las funciones y responsabilidades, así como las disposiciones administrativas y financieras. En las modalidades de cooperación se especificarán asuntos como los mecanismos de preparación, la garantía de calidad y la supervisión de los períodos de movilidad. Por otra parte, la institución de educación superior de envío debe firmar un acuerdo interinstitucional (véase la próxima sección) con las instituciones de educación superior que reciben a sus estudiantes y a su personal.

El consorcio nacional de movilidad solo podrá obtener financiación si es titular de una acreditación de consorcio. Si el consorcio nacional de movilidad no supera la evaluación, tendrá que volver a presentar la solicitud de acreditación y de financiación al año siguiente.

El cumplimiento de los requisitos de la acreditación de consorcio estará sujeto al control de la Agencia Nacional. Cualquier problema importante (p. ej., utilización indebida de fondos, incumplimiento de las obligaciones o deficiencias relacionadas con la capacidad financiera) o el incumplimiento por parte del consorcio de sus compromisos podría dar lugar a la retirada de la acreditación por la Agencia Nacional. La Agencia Nacional pedirá al coordinador del consorcio que le notifique sin demora cualquier cambio que se produzca en la composición, la situación o el estatuto del consorcio que pueda implicar la modificación o la retirada de la acreditación.

## B: Acuerdos interinstitucionales

La movilidad de estudiantes para fines de estudios y la movilidad de personal para fines de docencia entre instituciones de educación superior deben realizarse en el contexto de un acuerdo institucional entre instituciones de educación superior. Las plantillas están disponibles en https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/inter-institutional-agreement_en. Los acuerdos interinstitucionales pueden firmarlos dos o más instituciones de educación superior.

En caso de movilidad entre países del programa y países asociados, este acuerdo interinstitucional establece los principios generales recogidos en una Carta Erasmus y garantiza que ambas o todas las partes se comprometen a respetarlos.

El acuerdo interinstitucional también se podrá extender para cubrir la movilidad de los estudiantes para fines de prácticas o la movilidad del personal para fines de formación, aprovechando los conocimientos que sus instituciones asociadas posean sobre las empresas para encontrar empresas u organizaciones de acogida en el extranjero.

## C: Herramienta de movilidad

Tan pronto como se seleccione a los participantes, la organización beneficiaria deberá codificar en la herramienta Mobility Tool+ la información general relativa a cada uno de ellos y al tipo de actividad de movilidad que vaya a llevar a cabo (p. ej., nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.). La organización beneficiaria también se encargará de actualizar Mobility Tool+ al menos una vez al mes durante el ciclo del proyecto de movilidad para incluir cualquier dato nuevo sobre los participantes o las actividades de movilidad.

Para proyectos de movilidad entre países del programa y países asociados, será necesario identificar a las instituciones de educación superior de los países asociados en Mobility Tool+ a través de un código de identificación de participante. Si la institución del país asociado todavía no ha recibido un código de identificación de participante por su participación previa en proyectos de la UE, deberá registrarse en el Portal de Participante para obtenerlo y comunicárselo al beneficiario.

Mobility Tool+ ayudará al beneficiario a gestionar las actividades de movilidad de Erasmus+. Los beneficiarios podrán generar, mediante Mobility Tool+ y basándose en la información que hayan suministrado previamente, informes parcialmente cumplimentados de antemano. Mobility Tool+ también generará informes que posteriormente deberán cumplimentar los participantes en las actividades de movilidad.

## D: Requisitos para la participación de los estudiantes

### Selección

Los estudiantes presentan la solicitud a su institución de educación superior, quien lleva a cabo la selección de los participantes en la acción de movilidad. Tanto la selección de los estudiantes como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La institución de educación superior adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o en los procesos de selección de estudiantes.

Se publicarán los criterios de selección, como, por ejemplo, los resultados académicos del candidato, las experiencias de movilidad previas, la motivación o la experiencia en el país de acogida (es decir, el regreso al país de origen), etc. Para los estudiantes procedentes de países asociados, el primer criterio de selección serán sus méritos académicos, pero, con niveles académicos equivalentes, se dará preferencia a los estudiantes procedentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos (incluyendo refugiados, solicitantes de asilo y emigrantes).

Tendrán menos prioridad quienes ya hayan participado en acciones de movilidad en el mismo ciclo de estudios en el marco de los programas PAP-Erasmus, Erasmus Mundus o Erasmus+. En lo relativo a los Cursos de máster Erasmus Mundus y a los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus, la participación previa únicamente se tiene en cuenta en el caso de los titulares de una beca.

Una vez seleccionados los estudiantes, la institución de envío les facilitará la Carta del Estudiante Erasmus+, en la que se recogen los derechos y las obligaciones del estudiante en relación con su período de estudios o de formación práctica en el extranjero y se explican las diferentes fases previstas antes, durante y después de la movilidad.

## ACUERDO CON EL ESTUDIANTE

Antes de partir, todo estudiante seleccionado deberá firmar un convenio que incluirá un «Acuerdo de aprendizaje», en el que se detallará el programa de estudios o el período de formación práctica que llevará a cabo según hayan acordado el propio estudiante, la organización de envío y la de acogida. La plantilla está disponible en

http://ec.europa.eu/education/opportunities/higher-education/quality-framework_en.htm.

Este Acuerdo de aprendizaje define los resultados de aprendizaje previstos para el período de aprendizaje en el extranjero y especifica las disposiciones formales para su reconocimiento. El Acuerdo indicará asimismo dónde tendrá lugar el período de estudio o de formación práctica. Además, la institución de envío y el estudiante deben determinar en el Acuerdo de aprendizaje el nivel de idioma (idioma principal de instrucción o de trabajo) que ha de alcanzar el estudiante antes del período de estudios o de formación práctica, de acuerdo con el nivel recomendado que se especifica en el acuerdo interinstitucional entre las instituciones de envío y de acogida (o de acuerdo con las expectativas de la empresa en el caso de los períodos de formación práctica).

Si procede, la institución de envío y el estudiante determinarán cuál es el apoyo lingüístico más apropiado que se facilitará al estudiante para alcanzar el nivel acordado (véase el apartado sobre el servicio de apoyo lingüístico en línea).

### BECAS PARA ESTUDIANTES

Los estudiantes pueden recibir una beca de apoyo para compensar al aumento de los costes que genera el período de movilidad en el extranjero. Esta beca puede consistir en uno de los siguientes elementos, o en ambos:

- una beca de la UE calculada por mes y abonada como un coste unitario (véase la sección «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía); o
- una beca nacional, regional o local aportada por un donante público o privado, o un plan de préstamo.

Tanto en la movilidad para fines de estudios como en la movilidad para fines de prácticas puede haber estudiantes con beca cero de la UE, es decir, estudiantes que cumplen todos los criterios de admisibilidad de un estudiante Erasmus y se benefician de todas las ventajas que conlleva ser estudiante Erasmus, pero que no reciben beca de movilidad de la UE. Las normas establecidas en esta Guía, excepto las relativas a la concesión de becas, se aplican también a estos estudiantes con beca cero de la UE. En las estadísticas para el indicador de resultados utilizado para distribuir el presupuesto de la UE entre los países, se tiene en cuenta el número de estudiantes con beca cero de la UE durante todo el período de movilidad.

Reciban o no una beca Erasmus+ de la UE, los estudiantes que participan en un proyecto de movilidad de educación superior apoyado por el programa Erasmus+ están exentos de las tasas académicas, administrativas, de examen y de acceso a laboratorios y bibliotecas de la institución de acogida.

En cambio, se les podrán cobrar tasas de una cuantía reducida por costes de seguros, sindicatos de estudiantes y uso de material diverso, como fotocopias o productos de laboratorio, igual que a los estudiantes locales. Los alumnos salientes no tendrán que pagar tasas o derechos adicionales vinculados a la organización o la administración de su período de movilidad.

Por otra parte, los estudiantes conservarán, durante el período pasado en el extranjero, el derecho a cualquier subvención o préstamo que se les haya concedido para estudiar en su institución de envío.

En el caso de los períodos de prácticas, el hecho de que la empresa u organización de acogida ofrezca al estudiante una prestación o cualquier tipo de remuneración es compatible con la beca Erasmus+ de la UE.

Los períodos de movilidad son compatibles con un trabajo a tiempo parcial y, si el estudiante recibe una subvención Erasmus+ de la UE, es compatible también con los ingresos que reciba, siempre que desempeñe las actividades previstas en el programa de movilidad acordado.

Los estudiantes que participen en un proyecto de movilidad de educación superior (ya sea para fines de estudios o de prácticas en el extranjero) no podrán beneficiarse al mismo tiempo de una beca de Título conjunto de máster Erasmus Mundus, y viceversa.

Los estudiantes que reciban una beca Erasmus+ de la UE deberán reembolsarla total o parcialmente si no cumplen las condiciones del convenio de subvención (salvo que no hayan completado las actividades previstas en el extranjero por una causa de fuerza mayor). Si no concluyen y presentan el informe final en línea, se les puede solicitar que reembolsen total o parcialmente la subvención recibida de la UE.

### APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

Al firmar la Carta Erasmus de Educación Superior, las instituciones de educación superior se comprometen a proporcionar a los participantes en actividades de movilidad todo el apoyo que necesiten para su preparación lingüística. En este sentido, a lo largo del programa se irá integrando gradualmente un servicio de apoyo lingüístico en línea (OLS) para todas las actividades de movilidad entre países del programa que duren como mínimo dos meses. Este apoyo en línea, facilitado por la Comisión Europea, está destinado a los estudiantes seleccionados con vistas a evaluar su competencia en la lengua que utilizarán para estudiar o realizar sus períodos de formación práctica en el extranjero.

En caso necesario, esta herramienta también les ofrecerá la posibilidad de mejorar el conocimiento de la lengua antes del período de movilidad y a lo largo de este. Los participantes con un nivel mínimo de B2 en la lengua principal de instrucción o trabajo podrán realizar un curso OLS en la lengua del país de acogida, en caso de estar disponible. La facilitación de apoyo lingüístico se basará en la confianza mutua entre las organizaciones de envío y de acogida. El nivel recomendado de competencia lingüística se indica en los acuerdos interinstitucionales y en los acuerdos de aprendizaje y, por lo tanto, es convenido entre las tres partes. Con Erasmus+, las instituciones de educación superior de envío se comprometen a velar por que los alumnos que envían han alcanzado el nivel lingüístico solicitado, y dicho acuerdo mutuo debe ser suficiente garantía.

Las instituciones de educación superior de envío son las responsables de facilitar a sus alumnos el apoyo lingüístico más adecuado, ya sea a través de OLS o de cualquier otro sistema que pueda financiarse a través del apoyo organizativo, así como de verificar que sus alumnos alcanzan el nivel recomendado acordado con la institución de acogida antes de que comience la movilidad. Por tanto, las instituciones de educación superior de envío no están obligadas a enviar los resultados de la evaluación lingüística de OLS a las instituciones de acogida. Serán los alumnos quienes decidan si quieren que se comuniquen los resultados de sus evaluaciones lingüísticas a la institución de acogida.

El apoyo lingüístico en línea se proporcionará como sigue:

- Las agencias nacionales asignan licencias en línea a las instituciones de educación superior en función de los criterios generales especificados por la Comisión Europea.
- Una vez seleccionados por su institución de educación superior, todos los estudiantes que se beneficien del servicio en línea, salvo los hablantes nativos o en situaciones debidamente justificadas, realizarán una prueba en línea para evaluar sus competencias en la lengua principal que vayan a usar para estudiar o realizar el período de formación práctica en el extranjero. Esta prueba es un requisito previo para comenzar la movilidad. Los resultados de esta prueba se comunicarán al estudiante y a la institución de envío. De esta manera, la institución de envío podrá calcular el número de estudiantes que podrían necesitar un curso de lengua en línea.
- Dependiendo del número de licencias en línea para cursos de idiomas de que dispongan, las instituciones de educación superior distribuirán las licencias según las necesidades de los estudiantes. Los estudiantes asumirán la responsabilidad de seguir el curso en línea, tal y como se describe y está acordado en el convenio de subvención.
- Al final del período de movilidad, el estudiante llevará a cabo una segunda evaluación para medir los progresos que haya realizado en la lengua. Los resultados se comunicarán al estudiante y a las instituciones de envío.

Se ofrecen más detalles al respecto en las páginas web de la Comisión Europea y de las agencias nacionales.

Para los demás tipos de movilidad, o si el servicio en línea de la Comisión no está disponible para una lengua dada, las instituciones de educación superior pueden ofrecer a los estudiantes otros tipos de apoyo lingüístico financiado con una subvención de apoyo organizativo.

# E: REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

## SELECCIÓN

El personal que participe en un proyecto de movilidad de educación superior será seleccionado por la institución de educación superior de envío de manera equitativa y transparente. Antes de partir, deberá haber acordado un programa de movilidad con las instituciones o empresas de envío y de acogida.

La selección de los profesores y del personal de educación superior la llevará a cabo la propia institución. Tanto la selección como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección. Se harán públicos los criterios de selección (por ejemplo, la prioridad que se conceda al personal que se desplace al extranjero por primera vez, la limitación del número de actividades de movilidad por miembro del personal durante un período determinado, etc.).

La institución de educación superior adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o en los procesos de selección de personas beneficiarias.

En los casos de movilidad del personal de una empresa a una institución de educación superior, esta se organizará mediante una invitación de la institución al miembro del personal de la empresa, y será la institución quien gestione la beca, o, si se trata de movilidad entre países del programa y países asociados, lo hará el beneficiario.

## ACUERDO DE MOVILIDAD

La selección del personal de la institución de educación superior la realizará la institución de envío basándose en un borrador del programa de movilidad presentado por el miembro del personal tras consultar con la institución o empresa de acogida. Antes de partir, las instituciones o empresas de envío y de acogida acordarán formalmente el programa de movilidad definitivo (por intercambio de correspondencia o por correo electrónico).

Las responsables de la calidad del programa de movilidad en el extranjero serán tanto la institución o la empresa de envío como la de acogida.

## BECAS PARA PERSONAL

Ambos tipos de movilidad del personal se rigen por las mismas normas financieras. La subvención es una contribución a los costes de viaje y estancia para un período de docencia o formación en el extranjero (véase la sección «Normas de financiación» que figura en la parte B de esta Guía).

El personal de educación superior podrá participar en un proyecto de movilidad con beca cero de la UE.

# DURANTE LA MOVILIDAD

## INTERRUPCIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Cuando se interrumpa el período de movilidad de un estudiante (por ejemplo, porque entre el final de un curso de lengua y el inicio del período de estudio/prácticas haya unos días), se registrará en Mobility Tool+ el número de días de interrupción y se ajustará el importe de la beca en consecuencia.

En el caso de los períodos de formación práctica entre países del programa, el período de movilidad en el extranjero se puede ver interrumpido por las vacaciones de la empresa si decide cerrar durante ese tiempo. La subvención se mantendrá durante dicho período. El tiempo de cierre no computará para la duración mínima del período de formación práctica, pero sí para la duración máxima de 12 meses por cada ciclo de estudios para el que un mismo estudiante puede recibir becas para períodos de movilidad.

## PRÓRROGA DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Las organizaciones de envío y de acogida pueden decidir prorrogar un período de movilidad en curso si se cumplen las siguientes condiciones:

- la petición de prórroga del período de movilidad debe presentarse, como muy tarde, un mes antes de que finalice el período de movilidad previsto inicialmente;
- si todas las partes aceptan la petición, se deberá modificar el convenio de subvención y se deberán realizar todos los arreglos necesarios para la prórroga;
- si un estudiante recibe una beca Erasmus+, la institución de envío puede modificar el importe de la subvención de modo que se tenga en cuenta la prórroga, o bien llegar a un acuerdo con el estudiante para que los días adicionales se consideren como un período de «beca cero de la UE»;
- las fechas reales de inicio y conclusión del período de movilidad se incluirán en el expediente de la institución de acogida o en el certificado del período de formación del estudiante, con arreglo a las siguientes definiciones:
    - la fecha de inicio debe ser el primer día que el estudiante tiene que estar presente en la organización de acogida (por ejemplo, el primer día de clase o de trabajo, un acto de bienvenida organizado por la institución de acogida o cursos lingüísticos e interculturales);
    - la fecha de conclusión debe ser el último día que el estudiante tiene que estar presente en la organización de acogida (por ejemplo, el último día del período de exámenes, de clase, de trabajo o del período obligatorio de asistencia);
- la duración real, calculada como se ha explicado anteriormente, es el período que deben indicar las instituciones de educación superior en sus informes finales, y es el número máximo de meses que cubrirá la subvención de la UE. Cuando la prórroga del período de movilidad del estudiante se considere como días de «beca cero de la UE», estos días se deducirán de la duración total del período de movilidad para calcular el importe final de la subvención; y
- el período adicional deberá seguir inmediatamente al período de movilidad en curso. No podrá haber vacíos (las vacaciones y los cierres de la universidad o la empresa no se considerarán vacíos), salvo que la Agencia Nacional los justifique debidamente y los apruebe.

# TRAS LA MOVILIDAD

## A: RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Al finalizar el período en el extranjero, la institución o empresa de acogida deberá facilitar al estudiante y a su institución de educación superior un expediente o un certificado de prácticas que confirme los resultados del programa acordado.

El seguimiento del período de movilidad incluye el reconocimiento formal, por parte de la institución de envío, de los créditos de aprendizaje formal obtenidos en el extranjero correspondientes a las competencias recientemente adquiridas (mediante créditos ECTS o un sistema equivalente), también en el caso de los períodos de formación práctica, si procede, y la documentación relativa a los resultados del aprendizaje no formal e informal fuera del aula o el lugar de trabajo (mediante el Suplemento al título). Sin embargo, esto no es de aplicación para los períodos de formación práctica de estudiantes recién graduados.

Los resultados de la evaluación lingüística y de los cursos de idiomas en línea se comunicarán a las autoridades centrales, pero no darán lugar a ninguna cualificación oficial.

En cuanto a la movilidad del personal, las instituciones de envío deberán asegurarse de que los resultados del aprendizaje del personal participante se reconocen, se difunden y se utilizan de manera adecuada en el seno de la institución.

## B: ELABORACIÓN DE INFORMES

Al finalizar el período en el extranjero, todos los estudiantes y los miembros del personal que hayan llevado a cabo una actividad de movilidad deberán elaborar y presentar un informe final. Cuando se trate de actividades de movilidad de dos meses de duración o más, el informe incluirá una evaluación cualitativa del apoyo lingüístico recibido durante el período de movilidad.

La institución de educación superior de envío podrá exigir a los estudiantes o al personal que no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida. En caso de que el estudiante o el miembro del

personal no haya podido completar las actividades previstas por causas de fuerza mayor, no se exigirá el reembolso. Estos casos serán notificados por el beneficiario y quedarán sujetos a la aceptación por escrito de la Autoridad Nacional.

# PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE FP

## APOYO ORGANIZATIVO

La subvención del apoyo organizativo es una contribución a los costes soportados por la organización en relación con las actividades realizadas para apoyar la movilidad de calidad de los estudiantes y el personal. Por ejemplo:

- Información y asistencia a los estudiantes y al personal;
- Selección de los estudiantes y el personal;
- Preparación de los acuerdos de aprendizaje para garantizar los componentes educativos de los estudiantes, y preparación y reconocimiento de los acuerdos de movilidad del personal;
- Preparación lingüística e intercultural de los estudiantes y el personal, y especialmente cursos de jerga sectorial en la FP.
- Gestión general en torno a la organización y la gestión del proyecto de movilidad;
- Preparación de disposiciones eficientes de tutoría y supervisión de los participantes móviles;
- Adopción de acuerdos específicos para garantizar la calidad de los periodos de formación práctica de los estudiantes en empresas.

La calidad de la ejecución y el seguimiento del proyecto por la institución se tendrán en cuenta en la decisión de la subvención final. La ejecución de calidad del proyecto de movilidad deberá seguir las directrices establecidas en el presente anexo en relación con la movilidad de los beneficiarios y el personal de FP.

## ANTES DE LA MOVILIDAD

### A: ACREDITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES - CARTA DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE FP

Desde 2015 en adelante existe la posibilidad de que las organizaciones no acreditadas soliciten la Carta de Movilidad Erasmus+ de FP a través de convocatorias anuales independientes publicadas por las agencias nacionales, siempre que dichas organizaciones cumplan los criterios de selección de requisitos previos y demuestran la calidad y la sostenibilidad de sus estrategias de internacionalización.

Por favor, tome buena nota de que las organizaciones que desean adquirir la Carta de Movilidad de Erasmus+ FP en un año determinado, sólo podrán hacer uso de la misma para la realización de la movilidad de FP de la siguiente convocatoria general en adelante. Por ejemplo, si las organizaciones solicitan una Carta mediante la convocatoria específica de 2016 y de esta Carta se concede, ese año tendrá que solicitar al mismo tiempo un proyecto de movilidad de FP sin la Carta si desean llevar a cabo la movilidad en el marco del Programa Erasmus+ en dicha convocatoria. Las organizaciones que logren la concesión de la carta de 2016 sólo podrán utilizarla a partir del año siguiente (en este ejemplo 2017).

Se puede encontrar más información en los sitios web de la Comisión Europea y la Agencia Nacional.

### B: CARTA EUROPEA DE CALIDAD PARA LA MOVILIDAD

Las organizaciones de FP que tengan previsto organizar actividades de movilidad para beneficiarios y personal de FP deberán organizar sus actividades atendiendo a los principios y criterios establecidos en la Carta Europea de Calidad para la Movilidad [270].

La Carta Europea de Calidad para la Movilidad constituye el documento de referencia de la calidad de las estancias de educación y formación en el extranjero. La Carta orienta al personal y los educandos jóvenes sobre las disposiciones relativas a la movilidad para el aprendizaje u otros fines, como el perfeccionamiento profesional. El respeto de los principios recogidos en la Carta debería ayudar a garantizar que los participantes en la movilidad tengan siempre experiencias positivas tanto en el país de acogida como en su país de origen, a su vuelta, así como el aumento del número y la profundidad de los intercambios de educación y formación.

La Carta está disponible en:
http://europa.eu/legislation_summaries/education_training_youth/lifelong_learning/c11085_en.htm

[270] Recomendación 2006/961/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa a la movilidad transnacional en la Comunidad a efectos de educación y formación: Carta Europea de Calidad para la Movilidad (Diario Oficial L 394 de 30.12.2006).

## C: ECVET: MEMORANDOS DE ACUERDO

Las organizaciones de FP pueden optar por aplicar el Sistema Europeo de Créditos para la Formación Profesional (ECVET) en el marco de sus actividades de movilidad (para más información, véase más adelante). En estos casos, la creación de una asociación ECVET es una condición previa para el uso del ECVET. Esta asociación deberá reunir a las organizaciones competentes implicadas en:

- la identificación de los resultados del aprendizaje adecuados durante las actividades de movilidad;
- la aplicación de programas de FP aptos para satisfacer estas necesidades;
- la evaluación de la medida en que los educandos han alcanzado los resultados del aprendizaje, y
- la validación y el reconocimiento de los créditos de los educandos a su regreso a la institución de envío.

La asociación para actividades de movilidad del ECVET se puede formalizar mediante un Memorando de acuerdo (MA).

Un MA es un acuerdo entre organizaciones competentes que establece el marco de la transferencia de créditos. Formaliza la asociación ECVET expresando la aceptación mutua del estatuto y los procedimientos de las organizaciones competentes y las instituciones implicadas. También establece los procedimientos de asociación de cara a la cooperación.

Se pueden establecer MA en redes de organizaciones o instituciones competentes de varios países o sistemas, pero las MA también pueden ser bilaterales, dependiendo de las necesidades y las ambiciones de la asociación. Para más información y asesoramiento sobre la elaboración de un MA, consúltese la Guía del Usuario del ECVET, disponible en el sitio web de la Comisión Europea o en los enlaces

- http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/ecvet_es.htm y
- http://www.ecvet-secretariat.eu

## D: CONSORCIO DE MOVILIDAD

Además de los proveedores de FP que presenten una solicitud como una organización única, los consorcios nacionales de movilidad también pueden solicitar un proyecto de movilidad de FP.

La finalidad de los consorcios de movilidad es facilitar la organización de las actividades de movilidad y aportar a la calidad de las actividades un valor añadido mayor que el que podría aportar por sí sola cada institución de FP (p. ej., un centro de FP) de envío. Se espera que las organizaciones miembros de un consorcio nacional de movilidad compartan los servicios relacionados con la organización de la movilidad y desarrollen su internacionalización conjuntamente mediante la cooperación mutua y la puesta en común de contactos. Las actividades conjuntas incluyen normalmente la gestión administrativa, contractual y financiera conjunta de la movilidad, la selección o la preparación y la tutoría conjunta de los participantes y, si procede, un punto de encuentro de empresas y de establecimiento de contactos entre empresas y participantes. El consorcio nacional de movilidad puede también actuar como facilitador para el personal y el personal en prácticas. Esto incluye la búsqueda de una organización de acogida en la región donde estén ubicados los socios del consorcio nacional de movilidad y la prestación de asistencia en caso de necesidad.

El coordinador del consorcio, si procede junto con otras organizaciones o con organizaciones intermediarias, ha de desempeñar un papel activo en el establecimiento de contactos con empresas y la búsqueda de oportunidades de periodos de formación práctica y plazas de formación del personal, en la promoción de estas actividades, el suministro de información, etc.

Las organizaciones de FP de envío siguen siendo las responsables de la calidad, el contenido y el reconocimiento de los periodos de movilidad. Todos los miembros del consorcio deberán firmar un acuerdo con el coordinador del consorcio en el que se recogerán las funciones y responsabilidades y las disposiciones administrativas y financieras. Las modalidades de cooperación especificarán cuestiones como los mecanismos de preparación, la garantía de calidad y el seguimiento de los periodos de movilidad.

## E: PLAN DE DESARROLLO EUROPEO

El Plan Europeo de Desarrollo se refiere sólo a las solicitudes de instituciones que no posean la Carta de Movilidad Erasmus+ de FP. Aunque no se espera que las instituciones que no posean la Carta puedan tener los mismos objetivos de cara a la internacionalización o la sostenibilidad en la misma medida que las organizaciones que han sido acreditados con la Carta, sin embargo se espera que se produzca un impacto de la movilidad en sus respectivas organizaciones más allá de la mera movilidad propia. Antes de solicitar, una institución de FP o un coordinador de consorcio movilidad nacional debe desarrollar un Plan Europeo de Desarrollo; este plan forma parte del formulario de solicitud.

En esta sección se indica cómo las actividades de movilidad previstas se inscriben en una estrategia más amplia y de largo plazo del desarrollo y la modernización de las instituciones de formación profesional que participan en el proyecto.

Este Plan Europeo de Desarrollo será una parte importante de la evaluación de las solicitudes de subvención y debe proporcionar información sobre:

- las necesidades de las instituciones de FP en términos de desarrollo de la calidad y la internacionalización (por ejemplo, en lo relativo a las competencias de gestión, las competencias del personal, nuevos métodos de enseñanza o herramientas, de dimensión europea, competencias lingüísticas, currículo, organización de la enseñanza, la formación y el aprendizaje, vínculos que se refuerzan con instituciones asociadas) y cómo las actividades previstas contribuirán a satisfacer esas necesidades;
- el impacto esperado en los estudiantes, profesores, formadores y demás personal, y en la institución de FP en general;
- la forma en la que las instituciones de FP de envío y empresas de acogida integrarán las competencias y experiencias adquiridas por su personal en su plan de estudios y / o de su plan de desarrollo;
- la forma en la que el aprendizaje en el entorno del trabajo puede mejorarse o resaltarse de forma sostenible a través de la cooperación transnacional.

## F: MOBILITY TOOL+

Tan pronto como se seleccione a los participantes, la organización beneficiaria deberá codificar en la Mobility Tool+ la información general relativa a cada participante y al tipo de actividad de movilidad que vaya a llevar a cabo (p. ej., nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.) La Mobility Tool+ ayudará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad de Erasmus+. Si durante el proyecto de movilidad se produce algún cambio que afecte a los participantes o a las actividades, la organización beneficiaria se encargará asimismo de actualizar la Mobility Tool+. Los beneficiarios serán capaces de generar, mediante la Mobility Tool+ y basándose en la información que hayan suministrado previamente, informes parcialmente cumplimentados de antemano. La Mobility Tool+ también generará informes que habrán de cumplimentar los participantes en las actividades de movilidad.

En el convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario se proporcionará más información sobre la Mobility Tool+ y cómo acceder a ella.

## G: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE FP

## SELECCIÓN

De la selección de los participantes en la actividad de movilidad se encarga la organización de envío. Tanto la selección de los beneficiarios de FP como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La organización de envío adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o procesos de selección de participantes individuales.

### ACOMPAÑANTES

Los beneficiarios de FP con necesidades especiales o procedentes de entornos desfavorecidos pueden ir acompañados de una persona que les ayude durante el periodo de movilidad. La implicación del acompañante deberá ser proporcional al número de educandos que intervienen (por lo general, un acompañante por grupo de educandos que esté realizando un periodo de formación práctica en una organización de acogida).

La duración de la estancia de los acompañantes en el extranjero deberá ser proporcional a las necesidades de los educandos (por lo general, solo se acepta que se prolongue durante toda la actividad si los educandos no son autónomos o son menores).

### ACUERDO CON EL EDUCANDO

Antes de partir, los beneficiarios de FP deberán firmar un acuerdo con las organizaciones de envío y de acogida que incluirá lo siguiente:

- Un «Acuerdo de Aprendizaje» en el que se detallará el programa de formación que se habrá de seguir, de acuerdo con el educando, la organización de envío y la de acogida. Este acuerdo define los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero y especifica las disposiciones formales de reconocimiento (p. ej., ECVET).
- Un «Compromiso de calidad» anejo al Acuerdo de Aprendizaje en el que se muestran los derechos y las obligaciones de los estudiantes en prácticas, las organizaciones de envío y acogida y, si procede, las organizaciones intermediarias.

La firma de un Acuerdo de Aprendizaje da derecho al beneficiario de FP a recibir una beca de apoyo para su periodo de formación práctica en el extranjero. Esta beca puede consistir en uno de los elementos siguientes o en ambos:

- Una beca de la UE calculada por día de actividad (véase la sección «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía).
- Una beca local, regional o nacional aportada por un donante público o privado, o un plan de préstamos.

Puede haber «beneficiarios de FP con beca cero Erasmus» (es decir, educandos que realizan periodos de formación práctica correspondientes a los criterios de movilidad de FP de Erasmus+ y se benefician de todas las ventajas que conlleva ser educando Erasmus+, pero no reciben beca de movilidad Erasmus+). Las normas establecidas en esta Guía del programa, excepto las relativas a la concesión de becas, se aplican también a estos «beneficiarios de FP con beca cero Erasmus».

### APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

Los beneficiarios de FP que lleven a cabo una actividad de movilidad que dure 19 días o más podrán optar a un apoyo lingüístico antes de partir o durante la actividad de movilidad. En este sentido, la Comisión ofrece un servicio en línea para ciertos beneficiarios de FP, con vistas a evaluar su competencia en la lengua que usarán para realizar los periodos de formación práctica en el extranjero.

En caso necesario, este servicio también les ofrece la posibilidad de mejorar el conocimiento de la lengua antes del periodo de movilidad y a lo largo de este. Los participantes con un nivel mínimo de B2 en la principal lengua de trabajo podrán realizar un curso OLS en la lengua del país de acogida, en caso de estar disponible. Este servicio en línea se implementará gradualmente en el curso del programa. El apoyo lingüístico se proporciona como sigue:

- Al solicitar el proyecto de movilidad de FP, la organización solicitante estimará la necesidad de apoyo lingüístico, en la principal lengua de instrucción y trabajo, de los educandos que realicen un periodo de formación práctica en el marco del proyecto de movilidad.
- Las agencias nacionales asignarán a las organizaciones beneficiarias licencias en línea, siguiendo los criterios generales especificados por la Comisión.
- Una vez seleccionados por su organización de envío, y antes de firmar el Acuerdo de Aprendizaje, todos los educandos que se beneficien del servicio en línea, excepto los hablantes nativos, realizarán una prueba en línea para evaluar sus competencias en la lengua seleccionada. Los resultados de esta prueba se comunicarán al educando y, si lo solicita, a la organización de envío. Estos resultados no influirán en la posibilidad de que el educando vaya al extranjero.
- Teniendo en cuenta el número de licencias de curso de lengua en línea disponibles, se ofrecerá a los participantes que necesiten apoyo lingüístico la posibilidad de seguir un curso de lengua en línea.
- Al final del periodo de formación práctica, los beneficiarios de FP llevarán a cabo una segunda evaluación para medir los progresos que hayan realizado en la lengua. Los resultados se comunicarán al estudiante y, si lo solicita, a la organización de envío.

En las fases iniciales del Programa, la evaluación en línea y los cursos no se ofrecerán en todas las lenguas de la UE, y quizás no se pueda atender a todas las demandas de cursos de lengua de los participantes. Se ofrecerán más detalles en las páginas web de la Comisión y las agencias nacionales.

Las organizaciones participantes en el proyecto de movilidad de FP deberán organizar apoyo lingüístico para las lenguas no cubiertas por el servicio de la Comisión. A este fin, se podrá conceder una subvención específica de «apoyo lingüístico». Por otra parte, las organizaciones implicadas en un proyecto de movilidad de FP podrán hacer uso de la subvención de «apoyo organizativo» para abordar las necesidades de los participantes en cuestiones pedagógicas o interculturales o en preparación lingüística específica (véanse las «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía).

## H: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

## SELECCIÓN

La selección de personal la llevará a cabo la organización de envío. Tanto la selección como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La organización de envío adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o procesos de selección de beneficiarios individuales.

Los criterios de selección (la prioridad que se conceda al personal que se desplace al extranjero por primera vez, la limitación del número de actividades de movilidad por miembro del personal durante un periodo determinado, etc.) se harán públicos.

### ACUERDO DE MOVILIDAD

La selección del personal la realizará la organización de envío basándose en un borrador del programa de movilidad presentado por el miembro del personal tras consultar con la institución, empresa u organización de acogida. Antes de partir, las organizaciones de envío y de acogida acordarán formalmente el programa de movilidad definitivo mediante intercambio de correspondencia o mensajes electrónicos.

Las responsables de la calidad del programa de movilidad en el extranjero serán tanto la organización de envío como la de acogida.

## DURANTE LA MOVILIDAD

## INTERRUPCIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS

En el caso de los periodos de formación práctica, el periodo de movilidad en el extranjero se puede ver interrumpido por las vacaciones de la empresa, si esta cierra durante ese tiempo. La subvención se mantiene durante dicho periodo. El periodo de cierre no computará para la duración mínima del periodo de formación práctica.

### PRÓRROGA DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

En las condiciones siguientes, las organizaciones de envío y de acogida pueden ponerse de acuerdo para prorrogar un periodo de movilidad:

- Antes de que finalice el periodo de movilidad previsto inicialmente, el convenio de subvención se deberá modificar y se habrán de completar todas las disposiciones relativas a la prórroga. Esta modificación es especialmente importante en aquellos casos en los que la prórroga determina también una ampliación de la subvención mensual de la UE. De hecho, aunque la duración del periodo de movilidad debe quedar definida en el Certificado de Asistencia del estudiante (es el periodo indicado por las organizaciones beneficiarias en sus informes finales), el número máximo de meses que se habrán de cubrir con la subvención de la UE será el establecido en el Acuerdo de Movilidad o sus modificaciones. Así será aunque la duración indicada en el Acuerdo de Aprendizaje sea inferior a la indicada en el Certificado de asistencia.
- El periodo adicional deberá seguir inmediatamente al periodo de movilidad en curso. No podrá haber vacíos (las vacaciones y los cierres de la empresa o centro de FP no se considerarán «vacíos») salvo que la Agencia Nacional los justifique y apruebe debidamente.

## TRAS LA MOVILIDAD

### A: RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las organizaciones de envío y de acogida implicadas deberán ponerse de acuerdo en la expedición de un certificado de movilidad Europass al final de la movilidad. Para más información sobre cómo proceder, consúltese el sitio web de Europass: http://europass.cedefop.europa.eu/en/home.

Los resultados de la evaluación lingüística y de los cursos de lengua en línea se comunicarán a las autoridades centrales, pero no darán lugar a ninguna cualificación formal.

## ECVET

Las organizaciones de FP pueden optar por aplicar el sistema ECVET en el marco de sus actividades de movilidad. ECVET es un marco metodológico común que facilita la acumulación y la transferencia de los créditos que certifican los resultados del aprendizaje entre los distintos sistemas de cualificación. Su objetivo es promover la movilidad transnacional y el acceso al aprendizaje permanente. No pretende sustituir los sistemas de cualificación nacionales, sino mejorar la comparabilidad y la compatibilidad entre ellos.

ECVET se aplica a todos los resultados obtenidos por una persona en diferentes vías de educación y formación, que se transfieren, reconocen y acumulan con vistas a la consecución de una cualificación. Esta iniciativa facilita a los ciudadanos europeos el reconocimiento de su formación, sus competencias y sus conocimientos en otro país del programa. Se puede encontrar más información sobre ECVET en el sitio web de la Comisión:

http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/ecvet_es.htm http://www.ecvet-secretariat.eu

Cuando se utiliza ECVET, los créditos acumulados de los resultados del aprendizaje adquiridos se deberán recoger de manera transparente en el Memorando de acuerdo entre las organizaciones participantes.

## B: ELABORACIÓN DE INFORMES

Al final del periodo en el extranjero, todo el personal y los beneficiarios de FP que hayan llevado a cabo una actividad de movilidad deberán elaborar y presentar un informe final. Cuando se trate de actividades de movilidad de 19 días de duración o más, el informe incluirá una evaluación cualitativa del apoyo lingüístico recibido durante el periodo de movilidad.

Se podrá exigir a los estudiantes o al personal que no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida. En caso de que el educando o miembro del personal no haya podido completar las actividades previstas por causas de fuerza mayor, este reembolso no se exigirá. Estos casos serán notificados por la organización de envío y quedarán sujetos a la aceptación por escrito de la Agencia Nacional.

# PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DOCENTE ESCOLAR

Los proyectos de movilidad permiten a los centros escolares brindar a sus profesores y a otros miembros del personal docente oportunidades e incentivos para adquirir nuevas competencias relacionadas con las necesidades del centro. La dirección del centro debe desempeñar un papel activo en la planificación, el apoyo y el seguimiento del proyecto de movilidad.

A fin de garantizar y maximizar el impacto de estas actividades en el desarrollo profesional de todo el personal, los centros escolares deberán asegurarse de que, tras la movilidad, las competencias adquiridas por el personal se difunden adecuadamente en el centro y se integran en sus prácticas docentes.

Antes de presentar una solicitud, los centros escolares deben pensar detenidamente cuántos miembros del personal podrán de manera realista participar a lo largo de la duración del proyecto (es decir, 1 o 2 años), qué tipo de actividades realizarán y cómo se puede hacer un seguimiento efectivo de esas actividades. En la fase de solicitud, las organizaciones solicitantes tendrán que presentar cifras indicativas y proponer tipos de actividades de movilidad y países de destino.

Si la Agencia Nacional selecciona el proyecto de movilidad y confirma el presupuesto solicitado, los beneficiarios podrán iniciar la selección de participantes y la organización detallada de las actividades.

## APOYO ORGANIZATIVO

La subvención en concepto de apoyo organizativo es una contribución a los costes en los que incurran las instituciones en relación con las actividades realizadas para apoyar la movilidad del personal. Por ejemplo:

- Preparación y seguimiento del Plan de Desarrollo Europeo;
- Acuerdos de organización con las instituciones asociadas (principalmente en los casos de aprendizaje por observación y docencia);
- Información y asistencia al personal;
- Selección del personal para las actividades de movilidad;
- Preparación de acuerdos de movilidad que garanticen la calidad y el reconocimiento de las actividades de movilidad;
- Preparación lingüística e intercultural para el personal participante en la movilidad;
- Facilidades para la integración en el centro de acogida del personal participante en la movilidad;
- Preparación de disposiciones eficientes de tutoría y supervisión de los participantes;
- Apoyo al aprovechamiento en el centro educativo, entre el personal docente y entre el alumnado de las nuevas competencias adquiridas.

## ANTES DE LA MOVILIDAD

### A: PLAN DE DESARROLLO EUROPEO

Antes de presentar la solicitud, el centro escolar o el coordinador de un consorcio nacional de movilidad deberán establecer un Plan de Desarrollo Europeo. Este plan formará parte del formulario de solicitud. En esta sección se indica cómo se insertan las actividades de movilidad planeadas en una estrategia más amplia y a largo plazo para el desarrollo y la modernización del centro que interviene en el proyecto.

El Plan de Desarrollo Europeo constituirá una parte importante de la evaluación de las solicitudes de subvención y deberá aportar información sobre:

- Las necesidades del centro escolar en cuanto a desarrollo de la calidad e internacionalización (p. ej., competencias de gestión, competencias del personal, nuevos métodos o herramientas docentes, dimensión europea, competencias lingüísticas, plan de estudios, organización de la enseñanza, formación y aprendizaje, refuerzo de vínculos con las instituciones asociadas) y a cómo contribuirán las actividades previstas a satisfacer estas necesidades;
- El impacto previsto en los alumnos, el profesorado y otros miembros del personal, así como en el centro escolar en general;
- La manera en que los centros escolares integrarán las competencias y experiencias adquiridas por su personal en su plan de estudios o en el plan de desarrollo escolar;

- La manera en que se utilizará eTwinning en relación con las actividades de movilidad previstas, si procede (véase la sección siguiente).

## B: ETWINNING

eTwinning promueve la colaboración escolar y las redes escolares en Europa mediante el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC). Presta asesoramiento y proporciona ideas y herramientas para facilitar a los centros escolares la creación de asociaciones y la puesta en marcha de proyectos colaborativos en cualquier materia.

En relación con un proyecto de movilidad, eTwinning permite:

- Encontrar entidades que puedan llegar a ser organizaciones asociadas u organizaciones de acogida en el extranjero y colaborar con ellas antes de solicitar financiación, con el fin de mejorar la calidad y el impacto de los proyectos planeados;
- Utilizar las herramientas de los proyectos que están disponibles para la ejecución de proyectos más estratégicos, y aprovechar mejor las aportaciones de los socios;
- Preparar al personal de envío, por ejemplo mediante la comunicación con la organización de acogida (informando al personal de envío con mayor profundidad sobre el país y la organización de acogida, ayudándolo a determinar qué actividades se van a llevar a cabo) y participar en acontecimientos de aprendizaje en línea relacionados con la movilidad;
- Cooperar intensamente con todos los centros escolares implicados, tanto durante el proyecto de movilidad como después de este.

Para usar eTwinning no se requiere una solicitud formal: basta con que el centro se registre en el portal de eTwinning: http://www.etwinning.net. El portal europeo de eTwinning es un sitio web totalmente multilingüe que ofrece herramientas y servicios de colaboración mediante los cuales los profesores se registran, buscan socios y colaboran con ellos. También sirve como punto de encuentro en el que todos los profesores interesados pueden compartir recursos, debatir y buscar centros asociados.

eTwinning ayuda a los centros escolares, tanto a nivel europeo, mediante el Servicio Central de Apoyo, como a nivel nacional, mediante los Servicios Nacionales de Apoyo. Todos los profesores pueden hacer uso de los servicios, la formación, el reconocimiento y las herramientas facilitados por los servicios nacionales y europeos de apoyo de eTwinning. Para más información acerca de estos servicios, véase la sección «Otros organismos que intervienen en la ejecución del programa», en la parte A de esta Guía.

## C: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

### SELECCIÓN

El centro de envío es el responsable de seleccionar al personal que realizará las actividades de movilidad. El proceso de selección debe ser equitativo, transparente y coherente, además de estar documentado, y se dará a conocer a todas las partes implicadas. El perfil de los participantes deberá corresponder a los criterios de admisibilidad establecidos en la parte B de esta Guía. El centro de envío definirá el proceso de selección, es decir, cómo se invitará al personal a presentar la solicitud, qué documentación ha de presentar y qué tratamiento se le dará.

El centro definirá los criterios que se habrán de tener en cuenta en el proceso de selección. Los criterios generales pueden ser: motivación, claridad de las metas de la movilidad, voluntad de compartir la experiencia al regresar, etc. Se recomienda encarecidamente crear un comité de selección, en el que podrían participar también personas externas, en lugar de confiar la decisión a un solo miembro del personal.

Además de estos criterios generales, puede haber criterios específicos relacionados con la naturaleza o el propósito del proyecto de movilidad (p. ej., relevancia de las actividades previstas por un miembro del personal para las necesidades del centro y otros criterios definidos por el centro).

Tanto los criterios generales como los específicos se deberán establecer de acuerdo con todos los implicados en el proceso de selección y se comunicarán de manera clara a los solicitantes. La puesta en común y el debate de los criterios de selección y su justificación con la organización de acogida pueden facilitar la preparación de las actividades. Se deberá llevar un registro escrito del proceso de selección por si se produjeran quejas internas.

### ACUERDO DE MOVILIDAD

Una vez seleccionado, el participante deberá aceptar formalmente, respaldado por el centro de envío (y la organización asociada, si la movilidad consiste en una labor docente o en un aprendizaje por observación), el tipo de formación que se va a llevar a cabo y su contenido, indicar cómo se preparará para esta formación, cómo difundirá, en el centro y fuera de él, los conocimientos o competencias que adquiera, y qué beneficios aportará la participación a nivel institucional e individual. También se habrá de determinar cómo evaluará y reconocerá la formación el centro de envío. Este acuerdo se establecerá antes de que dé comienzo la actividad de movilidad. Su principal objetivo es que el centro de envío, la organización de acogida y el participante aclaren sus expectativas y garanticen el valor de la estancia en el extranjero.

### MOBILITY TOOL+

Tan pronto como se seleccione a los participantes, la organización beneficiaria deberá codificar en la Mobility Tool+ la información general relativa a cada participante y al tipo de actividad de movilidad que vaya a llevar a cabo (p. ej., nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.). podrán generar, mediante la Mobility Tool+ y basándose en la información que hayan suministrado previamente, informes parcialmente cumplimentados de antemano.

La Mobility Tool+ generará también los informes que habrán de completar los participantes en las actividades de movilidad. El convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario incluirá más información acerca de la Mobility Tool+ y sobre cómo acceder a ella.

## TRAS LA MOVILIDAD

### A: RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las organizaciones de envío y de acogida implicadas deberán ponerse de acuerdo en la expedición de un certificado de movilidad Europass al final de la movilidad. Para más información sobre cómo proceder, consúltese el sitio web de Europass: http://europass.cedefop.europa.eu/en/home

### B: ELABORACIÓN DE INFORMES

Al final del periodo en el extranjero, todos los miembros del personal que hayan llevado a cabo una actividad de movilidad deberán elaborar y presentar un informe final. Se podrá exigir a quienes no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida. En caso de que el miembro del personal no haya podido completar las actividades previstas por causas de fuerza mayor, este reembolso no se exigirá. Estos casos serán notificados por el centro o el coordinador del consorcio nacional de movilidad de envío y quedarán sujetos a la aceptación por escrito de la Agencia Nacional.

# PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La movilidad por motivos de aprendizaje para personal de educación de personas adultas tiene por objetivo mejorar las competencias y aptitudes clave del personal de educación de personas adultas, a fin de aumentar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en todas sus formas y conseguir que satisfagan las necesidades del mercado de trabajo y de la sociedad en sentido amplio. Se espera que las organizaciones de educación de personas adultas utilicen estratégicamente la movilidad de su personal y que la aprovechen para internacionalizar su organización y mejorar la capacidad de esta.

## APOYO ORGANIZATIVO

La subvención en concepto de apoyo organizativo es una contribución a los costes en los que incurren las organizaciones en relación con las actividades de movilidad del personal. El propósito de la subvención es facilitar la organización de actividades de movilidad de alta calidad con el fin de mejorar la capacidad de las organizaciones de educación de personas adultas. Por ejemplo:

- Preparación y seguimiento del Plan de Desarrollo Europeo;
- Información y asistencia al personal;
- Selección del personal para las actividades de movilidad;
- Acuerdos de organización con las instituciones asociadas (en particular, en caso de aprendizaje por observación y docencia);
- Preparación de acuerdos de movilidad que garanticen la calidad y el reconocimiento de las actividades de movilidad;
- Preparación lingüística e intercultural para el personal participante en la movilidad;
- Preparación de disposiciones eficientes de tutoría y supervisión del personal que participa en la movilidad;
- en las movilidades y al uso de las competencias que acaban de adquirir para mejorar la calidad de las disposiciones de enseñanza y aprendizaje de la organización de educación de personas adultas.

La calidad de la ejecución y el seguimiento del proyecto por parte de la organización se tendrán en cuenta en la decisión de la subvención final. La ejecución de calidad del proyecto de movilidad deberá seguir las directrices establecidas en el presente anexo sobre la movilidad para el personal de la educación de personas adultas.

## ANTES DE LA MOVILIDAD

### A: PLAN DE DESARROLLO EUROPEO

Antes de presentar la solicitud, la organización de educación de personas adultas deberá establecer un Plan de Desarrollo Europeo. Este plan formará parte del formulario de solicitud. En esta sección se indica cómo se insertan las actividades de movilidad planeadas en una estrategia de desarrollo y modernización de la organización más amplia y a largo plazo.

El Plan de Desarrollo Europeo constituirá una parte importante de la evaluación de las solicitudes de subvención y deberá aportar información sobre:

- Las necesidades de la organización en cuanto a desarrollo de la calidad e internacionalización (p. ej., competencias de gestión, competencias del personal, nuevos métodos o herramientas docentes o de aprendizaje, dimensión europea, competencias lingüísticas, plan de estudios, organización de la enseñanza, formación y aprendizaje, refuerzo de vínculos con las instituciones asociadas) y a cómo contribuirán las actividades previstas a satisfacer estas necesidades;
- El impacto previsto en los educandos adultos, el profesorado, los formadores y otros miembros del personal, y en la organización en general;
- La manera en que la organización integrará las competencias adquiridas por su personal en su plan de estudios o en su plan de desarrollo.

El propósito del Plan de Desarrollo Europeo es garantizar que las actividades previstas sean pertinentes tanto para los participantes individuales como para el conjunto de la organización, pues si están bien integradas en el desarrollo estratégico de la organización su impacto en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje será mayor.

### B: MOBILITY TOOL+

Tan pronto como se seleccione a los participantes, la organización beneficiaria deberá codificar en la Mobility Tool+ la información general relativa a cada participante y al tipo de actividad de movilidad que vaya a llevar a cabo (p. ej., nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.). La Mobility Tool+ ayudará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad de Erasmus+. Si durante el proyecto de movilidad se produce algún cambio que afecte a los participantes o a las actividades, la organización beneficiaria se encargará de actualizar la Mobility Tool+. Los beneficiarios podrán generar, mediante la Mobility Tool+ y basándose en la información que hayan suministrado previamente, informes parcialmente cumplimentados de antemano. La Mobility Tool+ también generará informes que habrán de cumplimentar los participantes en las actividades de movilidad.

En el convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario se proporcionará más información sobre la Mobility Tool+ y cómo acceder a ella.

### C: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

#### SELECCIÓN

La selección de personal la llevará a cabo la organización de envío. Tanto la selección como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La organización de envío adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o procesos de selección de participantes individuales.

#### ACUERDO DE MOVILIDAD

Se recomienda que la organización de envío y la organización de acogida decidan antes del periodo de movilidad, de acuerdo con los participantes y mediante intercambio de correspondencia postal o electrónica, qué actividades han de realizar los miembros del personal. Este acuerdo definirá los resultados de aprendizaje previstos para el periodo en el extranjero, especificará las disposiciones de reconocimiento y enumerará los derechos y los deberes de cada parte.

Las responsables de la calidad del programa de movilidad en el extranjero serán tanto la organización de envío como la de acogida.

## TRAS LA MOVILIDAD

### A: RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las organizaciones de envío y de acogida implicadas deberán ponerse de acuerdo en la expedición de un certificado de movilidad Europass al final de la movilidad. Para más información sobre cómo proceder, consúltese el sitio web de Europass: http://europass.cedefop.europa.eu/en/home.

### B: ELABORACIÓN DE INFORMES

Al final del periodo en el extranjero, todos los miembros del personal que hayan llevado a cabo una actividad de movilidad deberán elaborar y presentar un informe final. Se podrá exigir a quienes no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida. En caso de que el miembro del personal no haya podido completar las actividades previstas por causa de fuerza mayor, este reembolso no se exigirá. Estos casos serán notificados por la organización de envío y quedarán sujetos a la aceptación por escrito de la Agencia Nacional.

# PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES Y TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD[271]

Las acciones respaldadas por el programa Erasmus+ en el ámbito de la juventud proporcionan a los jóvenes numerosas oportunidades para adquirir competencias y crecer como individuos mediante el aprendizaje no formal e informal.

Por aprendizaje no formal se entiende el aprendizaje que tiene lugar fuera del programa educativo formal. Cuenta con un enfoque participativo centrado en el estudiante y es de carácter voluntario, por lo que está estrechamente relacionado con las necesidades, las aspiraciones y los intereses de los jóvenes. Estas actividades aportan una fuente adicional y nuevas formas de aprendizaje, por lo que también son un medio importante para mejorar los logros de la educación y la formación formales y para abordar a los jóvenes que no cursan estudios ni trabajan (nini) y a los jóvenes con menos oportunidades, así como para combatir la exclusión social.

El aprendizaje informal se refiere al aprendizaje en actividades de la vida cotidiana, en el trabajo, entre pares, etc. Se trata principalmente de un aprendizaje práctico. En el sector de la juventud, el aprendizaje informal puede desarrollarse en el marco de iniciativas juveniles, debates de grupo entre iguales, actividades voluntarias y otras muchas situaciones.

El aprendizaje no formal e informal permite a los jóvenes adquirir unas competencias esenciales que contribuyen a su desarrollo personal y socioeducativo e impulsan su participación activa en la sociedad, de modo que mejoran sus perspectivas de empleo. Las actividades de aprendizaje en el ámbito de la juventud han de tener un impacto sumamente positivo para los jóvenes y las organizaciones implicadas, así como para las comunidades donde tienen lugar, para el propio ámbito de la juventud y para los sectores económico y social europeos en su totalidad.

Uno de los aspectos clave de todos los proyectos de juventud apoyados por el programa Erasmus+ es que cuentan con un componente de aprendizaje no formal e informal de gran calidad. Los proyectos de juventud financiados por el programa Erasmus+ deben respetar los siguientes principios del aprendizaje no formal e informal:

- el aprendizaje en contextos no formales es voluntario;
- los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud participan activamente en la planificación, la preparación, la ejecución y la evaluación del proyecto;
- las actividades de aprendizaje tienen lugar en diversos entornos y situaciones;
- las actividades se llevan a cabo con el apoyo de facilitadores profesionales (como formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, expertos en juventud) o voluntarios (líderes juveniles, formadores de jóvenes, etc.);
- por lo general, las actividades documentan el aprendizaje de manera específica y orientada a este ámbito.

Las actividades han de estar planificadas de antemano y deben basarse en métodos participativos que:

- ofrezcan a los participantes un espacio de interacción y puesta en común de ideas donde no se limiten a escuchar de manera pasiva;
- permitan a los participantes contribuir a las actividades con sus propios conocimientos y competencias, invirtiendo los papeles tradicionales de «expertos» externos (de modo que el aprendizaje pasa de la obtención de conocimientos a la capacitación);
- permitan a los participantes realizar sus propios análisis, que incluirán la reflexión sobre las competencias que han adquirido durante la actividad (es decir, sus propios resultados del aprendizaje);
- garanticen que, además de formar parte del proyecto, los participantes influyan en las decisiones relacionadas con él.

Por último, las actividades deberán poseer una dimensión intercultural/europea y:

- animar a los participantes a reflexionar sobre temas europeos e incluirlos en la construcción de Europa;
- brindar a los participantes la oportunidad de identificar valores comunes con personas de diferentes países pese a sus diferencias culturales;
- cuestionar los puntos de vista que perpetúan la desigualdad o la discriminación;
- promover el respeto de la diversidad cultural y luchar contra el racismo y la xenofobia.

[271] La información contenida en este anexo también es relevante para las actividades de movilidad que se llevan a cabo en el marco de la Acción Clave 2: proyectos de Desarrollo de capacidad y asociaciones estratégicas en el ámbito de la juventud.
[272] https://www.cignahealthbenefits.com/es/plan-members

# MOVILIDAD DE INTERCAMBIOS JUVENILES Y TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

## ACUERDO ENTRE LOS SOCIOS DEL PROYECTO

Se recomienda encarecidamente a todas las organizaciones participantes en un proyecto de movilidad juvenil que firmen un acuerdo interno entre ellas. Dicho acuerdo tendrá por objetivo definir claramente las responsabilidades, las tareas y la contribución financiera de todas las partes implicadas en el proyecto. Corresponde a las organizaciones participantes decidir conjuntamente cómo se distribuirá la subvención de la UE y qué costes cubrirá.

El acuerdo interno es un instrumento clave para garantizar una cooperación sólida y fluida entre los socios de un proyecto de movilidad juvenil, así como para evitar o gestionar posibles conflictos. A título indicativo, se recomienda que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- el título del proyecto y la referencia del acuerdo de subvención entre la organización participante que solicita la subvención y la agencia que la concede;
- el nombre y los datos de contacto de todas las organizaciones participantes en el proyecto;
- la función y las responsabilidades de cada una de las organizaciones participantes y el reparto de la subvención de la UE (de acuerdo con las responsabilidades anteriores);
- las modalidades de pago y las transferencias presupuestarias entre las organizaciones participantes.

## SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

### TARJETA SANITARIA EUROPEA

En su caso, es muy recomendable que los jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud participantes en proyectos de movilidad juvenil se encuentren en posesión de una Tarjeta Sanitaria Europea. Se trata de una tarjeta gratuita que da acceso a asistencia sanitaria pública durante una estancia temporal en cualquiera de los 28 países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos países) que las personas aseguradas en el país de que se trate, siempre y cuando dicha asistencia resulte necesaria desde el punto de vista médico. Para más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla, véase http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559.

### INTERCAMBIOS JUVENILES

Todos los participantes en Intercambios juveniles deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades. El programa Erasmus+ no define un formato único de seguro ni recomienda compañías de seguros concretas. El programa deja en manos de las organizaciones participantes la búsqueda de la póliza de seguros más adecuada para el tipo de actividad que se vaya a ejecutar y para los formatos de seguro disponibles a nivel nacional.

Por otra parte, si los participantes ya están cubiertos por pólizas de seguros establecidas previamente por ellos mismos o por las organizaciones participantes, no es necesario contratar un seguro determinado para el proyecto. En cualquier caso, deben quedar cubiertos los siguientes riesgos:

- responsabilidad civil de los líderes juveniles (incluidos, si procede, la responsabilidad profesional o el seguro de responsabilidad);
- seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya la incapacidad temporal o permanente);
- defunción (incluida la repatriación del cuerpo en caso de actividades realizadas en el extranjero);
- en su caso, asistencia médica, incluidos los cuidados posteriores y un seguro especial para circunstancias especiales (como actividades al aire libre).

## REQUISITOS DE VISADO

Los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud que participen en proyectos de movilidad pueden necesitar un visado para permanecer en el extranjero, en el país del programa o en el país asociado que acoge la actividad.

Todas las organizaciones participantes tienen la responsabilidad colectiva de velar por que las autorizaciones necesarias (visados o permisos de residencia de corta o larga duración) estén en orden antes de que tenga lugar la actividad prevista. Se recomienda encarecidamente solicitar las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, pues

el proceso puede alargarse varias semanas. Las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva podrán prestar asesoramiento y ayuda en relación con los visados, los permisos de residencia, la seguridad social, etc.

## RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE: YOUTHPASS

Todo joven o trabajador en el ámbito de la juventud que participe en un proyecto de movilidad juvenil tiene derecho a pasar por el proceso Youthpass y obtener un certificado Youthpass al finalizarlo. Youthpass identifica y documenta los resultados del aprendizaje no formal e informal obtenidos durante el proyecto. Se recomienda incorporar Youthpass en los contenidos de aprendizaje desde el inicio del proyecto y utilizarlo durante las actividades de este como una herramienta para ayudar a los participantes adquieran una mayor conciencia, reflexionen y evalúen su proceso de aprendizaje. Para más información sobre Youthpass, consúltese la Guía Youthpass y otros materiales pertinentes en www.youthpass.eu.

# ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

## ACREDITACIÓN

La acreditación es un requisito mínimo para acceder a las actividades de voluntariado y para garantizar el cumplimiento de los principios y de las normas mínimas de calidad. Estas normas se recogen en la Carta del voluntariado Erasmus+ y en las directrices para la acreditación.

Toda organización de un país del programa, de un país de los Balcanes Occidentales, de un país del Mediterráneo Meridional, de un país de la Asociación Europea Oriental o del Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional que desee enviar o recibir voluntarios ha de estar acreditada.

Los organismos encargados de la acreditación podrán llevar a cabo controles regulares o puntuales para confirmar que las organizaciones acreditadas sigan cumpliendo las normas de calidad del voluntariado. Como resultado de estos controles, la acreditación podrá quedar suspendida temporalmente o ser retirada.

A partir de 2019, las organizaciones no podrán solicitar la acreditación en Erasmus+. Las organizaciones que no cuenten con una acreditación y deseen participar en actividades de voluntariado deben solicitar una etiqueta de calidad en el contexto del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. El sello de calidad del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad resulta válido para las actividades de voluntariado Erasmus+.

## SELECCIÓN

De la selección de los voluntarios se puede encargar cualquiera de las organizaciones implicadas en el proyecto (suelen asumir esta tarea la organización de envío o la organización coordinadora).

Las actividades de voluntariado en el marco del Desarrollo de las Capacidades en el ámbito de la juventud están abiertas a todos los jóvenes, incluidos los jóvenes con menos oportunidades. El proceso de selección de voluntarios debe ser equitativo, transparente y objetivo y no tener en cuenta el grupo étnico del voluntario, su religión, su orientación sexual, sus opiniones políticas, etc. No se requerirán cualificaciones previas ni tampoco un nivel educativo específico, una experiencia determinada ni conocimientos lingüísticos. Si la naturaleza de las tareas enmarcadas en la actividad o el contexto del proyecto lo requiere, se exigirá al voluntario un perfil más específico.

## ACUERDO CON LOS VOLUNTARIOS

Antes de partir, cada voluntario deberá firmar un Acuerdo de Voluntariado con la organización coordinadora. En este acuerdo, se definirán las tareas que llevará a cabo el voluntario durante la actividad de voluntariado, los resultados de aprendizaje previstos, etc. El Acuerdo de Voluntariado es un documento interno entre los socios y los voluntarios. No obstante, la Agencia Ejecutiva que concede la subvención puede exigirlo.

## SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

## TARJETA SANITARIA EUROPEA

Los voluntarios deben poseer una Tarjeta Sanitaria Europea. Se trata de una tarjeta gratuita que da acceso a asistencia sanitaria pública necesaria durante una estancia temporal en cualquiera de los 28 países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos países) que las personas aseguradas en ese país. Se puede obtener más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla en http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559.

## SEGURO DE VOLUNTARIADO

Todo voluntario deberá estar inscrito en el seguro de voluntariado[272] previsto por el programa Erasmus+, que complementa la cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea obligatoria o de los sistemas nacionales de seguridad social.

[272] https://www.cignahealthbenefits.com/es/plan-members
[273] https://www.salto-youth.net

Los voluntarios que no tengan derecho a la Tarjeta Sanitaria Europea deberán poder optar a una cobertura completa por medio del seguro que proporciona la Comisión Europea. La organización coordinadora, en cooperación con las organizaciones de envío y de acogida, es la responsable de la inscripción de los voluntarios. Los voluntarios deben inscribirse antes de partir, y la inscripción será válida durante toda la actividad.

El sitio web de la Agencia Ejecutiva contiene información sobre la cobertura y el apoyo que brinda el seguro para voluntarios, así como de los pasos que se han de seguir para la inscripción.

## REQUISITOS DE VISADO

Los voluntarios pueden necesitar un visado para permanecer en el extranjero, en el país del programa o asociado que acoge la actividad.

Todas las organizaciones participantes tienen la responsabilidad colectiva de velar por que las autorizaciones necesarias (visados o permisos de residencia de larga duración) estén en orden antes de que tenga lugar la actividad prevista. Se recomienda encarecidamente solicitar las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, pues el proceso puede alargarse varias semanas. La Agencia Ejecutiva podrá prestar asesoramiento y ayuda en relación con los visados, los permisos de residencia, la seguridad social, etc.

## TUTORÍA

Se debe brindar apoyo personal a través de la tutoría a los voluntarios. El responsable principal de la tutoría es un tutor, nombrado por la organización de acogida o la organización coordinadora. La tutoría consiste en celebrar reuniones de forma habitual para realizar el seguimiento del bienestar personal del voluntario tanto dentro como fuera de la organización de acogida. La tutoría está orientada hacia el voluntario individual y, por tanto, el contenido y la frecuencia de las reuniones variarán en función de las necesidades individuales. Posibles temas de las reuniones de tutoría: bienestar personal, bienestar dentro del equipo, satisfacción con las tareas, aspectos prácticos, etc. Proceso de tutoría reforzada. La tutoría reforzada puede ser necesaria para apoyar a los jóvenes con menos oportunidades, si no son capaces de llevar a cabo una actividad de voluntariado de forma independiente o con apoyo de tutoría o supervisión periódicos. La tutoría reforzada implica un contacto más estrecho y más reuniones con el voluntario así como conceder más tiempo para llevar a cabo las tareas habituales de la tutoría, garantizando un apoyo paso a paso de los voluntarios, tanto durante las actividades del proyecto como fuera de las horas de trabajo. La tutoría reforzada está orientada a la ejecución satisfactoria del proyecto y a permitir que el voluntario alcance toda la autonomía que sea posible.

### FORMACIÓN PREVIA A LA PARTIDA

La calidad de la preparación de los participantes es un elemento fundamental para que la ejecución de un proyecto resulte satisfactoria. Para tal fin, se facilitará a los voluntarios formación previa a la partida. La formación previa a la partida es responsabilidad de las organizaciones participantes (por lo general, la organización de envío o la organización coordinadora) y brinda a los voluntarios la oportunidad de hablar sobre sus expectativas, desarrollar su motivación y sus objetivos de aprendizaje, comprender mejor el procedimiento Youthpass y el valor de la validación de sus resultados del aprendizaje, y obtener información sobre el país de acogida y sobre el programa Erasmus+.

## FORMACIÓN A LA LLEGADA Y EVALUACIÓN INTERMEDIA

Los voluntarios tienen el derecho y la obligación de participar en una formación a su llegada y a una evaluación intermedia. La responsabilidad de organizar el ciclo de formación depende del lugar donde vayan a tener lugar los actos:

- en los países del programa, son las agencias nacionales quienes organizan la formación/evaluación;
- en los países asociados vecinos de la UE (regiones 1 a 4), la formación/evaluación la organizan, respectivamente, los Centros de Recursos SALTO SEE, SALTO EECA y SALTO Euromed [273] en los países cubiertos por cada uno de los centros;
- en otros países asociados, la formación/evaluación no la organizan ni las agencias nacionales ni SALTO. Las organizaciones participantes deben garantizar que los voluntarios reciben formación a la llegada y de que disponen de un espacio donde realizar la evaluación intermedia de su experiencia. A este respecto, para las

[273] https://www.salto-youth.net

actividades organizadas en el marco de la acción de desarrollo de capacidades en el ámbito de la juventud, los costes relativos a la preparación podrán cubrirse con la partida «costes de la actividad».

En cualquier caso, se anima en todo momento a los beneficiarios a brindar a los voluntarios oportunidades adicionales de formación y evaluación, aunque en la subvención del proyecto no se hayan asignado fondos específicos para este fin. Los encargados de impartir las actividades de formación y evaluación deberán facilitar información sobre Youthpass.

Además, en casos de necesidad justificada, las organizaciones participantes podrán organizar una formación en el momento de llegada para actividades de corta duración en las que participen jóvenes con menos oportunidades. Los costes relativos a estas sesiones pueden quedar cubiertos por la partida «costes excepcionales» para actividades en las que participen jóvenes con menos oportunidades (véase la sección «Normas de financiación» que figura en la parte B de esta Guía).

## RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE: YOUTHPASS

Todos los voluntarios que participen en un proyecto de actividades de voluntariado tienen derecho a pasar por el proceso Youthpass y recibir un certificado Youthpass al finalizarlo. Youthpass identifica y documenta los resultados del aprendizaje no formal e informal obtenidos durante el proyecto. Se recomienda incorporar Youthpass en los contenidos de aprendizaje desde el inicio del proyecto y utilizarlo durante las actividades de este como una herramienta para ayudar a los participantes adquieran una mayor conciencia, reflexionen y evalúen su proceso de aprendizaje. Para más información sobre Youthpass, consúltese la Guía Youthpass y otros materiales pertinentes en www.youthpass.eu.

# TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS

## CONDICIONES RELATIVAS AL DISEÑO DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS

Un EMJMD ya debe estar totalmente desarrollado y preparado para funcionar durante cuatro ediciones consecutivas a partir del segundo curso académico, si el consorcio opta por un año preparatorio después de haber sido seleccionado. Los EMJMD que hayan optado por no implementarlo pondrán en marcha la primera edición del Máster inmediatamente, es decir, el primer curso académico, después de su selección.

Para cumplir los requisitos mínimos que se establecen en la Parte B y cuando la garantía externa de la calidad a nivel de programa sea obligatoria, (según la jurisdicción esto podría ser, p. ej., una acreditación o evaluación), las autoridades nacionales competentes podrían:

- haber implementado con éxito el Planteamiento europeo para la garantía de la calidad de los programas conjuntos (si la legislación nacional lo permite), o
- basarse en las decisiones de acreditación individuales para cada componente nacional sobre la base del cual se compone el EMJMD.

Para la acreditación del sistema o de la institución, es decir, las HEI acreditan sus propios programas de estudio, la prueba de las acreditaciones válidas puede adoptar la forma de:

- pruebas de la legislación nacional correspondiente que otorga el derecho a las HEI de ofrecer programas de estudio y expedir títulos de máster, o
- pruebas de las decisiones internas relevantes de las HEI para ofrecer los componentes nacionales del programa de estudio EMJMD propuesto.

Además, estos programas nacionales de expedición del título de máster deben estar reconocidos mutuamente por las HEI socias del consorcio de los países del programa. Los solicitantes han de tener en cuenta que el proceso de acreditación de un curso de EMJMD y reconocimiento de los títulos en el consorcio puede ser prolongado, y que se ha de haber ultimado antes de que empiece la primera promoción de estudiantes de EMJMD. Las HEI establecidas en un país del programa que actúen como socios en el consorcio deberán ser instituciones expedidoras de títulos de máster con capacidad de expedir títulos conjuntos o múltiples (como mínimo titulación doble) para los graduados del EMJMD. Asimismo, los consorcios deberán garantizar que al final de su periodo de estudios todos los estudiantes graduados obtengan un Suplemento al título conjunto que cubra todo el contenido del programa de máster.

Excepto si los solicitantes optaran por no implementarlo, el primer año será de preparación y promoción (o sensibilización), y en él se anunciará el programa y se seleccionará lo que será la primera promoción de estudiantes. Los EMJMD deberán disponer de procedimientos totalmente conjuntos (o comunes) en cuanto a requisitos de admisión de estudiantes [274], actividades de enseñanza o formación, mecanismos de garantía de la calidad, exámenes y evaluación del rendimiento de los estudiantes, gestión administrativa y financiera del consorcio, naturaleza o alcance de los servicios ofrecidos a los estudiantes (p. ej., cursos de lenguas, apoyo al procedimiento de solicitud de visados, etc.). Todos los estudiantes deberán estar cubiertos por el régimen de seguros médicos que determine el consorcio. Dicho régimen deberá respetar los requisitos mínimos del EMJMD definidos en las directrices correspondientes, que se pueden consultar en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

Estos elementos son cruciales para demostrar la integración completa del curso de EMJMD y el consorcio que lo imparte. Por consiguiente, se espera que en la fase de solicitud el solicitante presente un proyecto de Acuerdo de consorcio que cubra esta y otras cuestiones importantes de manera clara y transparente. La existencia de un Acuerdo de consorcio actualizado, exhaustivo y sólido es un signo de la buena disposición de los socios y de la madurez de la solicitud.

El consorcio de EMJMD tendrá que diseñar actividades conjuntas de promoción y sensibilización para garantizar la visibilidad del programa de estudios conjunto y del régimen de becas de Erasmus+ en todo el mundo. Estas actividades de promoción y sensibilización deberán incluir el desarrollo de un sitio web integrado y exhaustivo del curso (en inglés y, en caso de que sea(n) otra(s), en la(s) principal(es) lengua(s) de enseñanza) antes de la primera ronda de solicitud de becas, en el que se ofrecerá toda la información sobre el EMJMD necesaria para los estudiantes y los futuros empleadores.

El procedimiento de solicitud para estudiantes y la fecha límite de presentación deben estar diseñados de tal manera que faciliten al estudiante toda la información necesaria con la antelación y el tiempo suficientes para preparar y presentar la

[274] El procedimiento de selección debe organizarse de manera que se garantice que se escoge a los mejores estudiantes del mundo.

solicitud (es decir, al menos 4 meses antes de la fecha límite de la solicitud de beca). Se recomienda que el consorcio contemple también la organización de cursos para el aprendizaje de lengua del país en el que se encuentren las instituciones de acogida, así como cursos de otras lenguas de uso generalizado. La visibilidad se respaldará en las páginas web de la Comisión y la Agencia Ejecutiva, a través de las agencias nacionales y las Delegaciones de la UE. Las Directrices sobre el EMJMD se pueden encontrar en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

## CONDICIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES DE MÁSTER

Los estudiantes de máster que deseen inscribirse en un EMJMD habrán de obtener previamente una primera titulación en educación superior [275] o demostrar un nivel equivalente de aprendizaje reconocido de acuerdo con la legislación y las prácticas nacionales.

Cada consorcio de EMJMD será responsable de definir el procedimiento específico de solicitud de sus estudiantes y los criterios de selección de acuerdo con los requisitos y las directrices disponibles en el sitio web de la Agencia Ejecutiva. En este contexto, los estudiantes candidatos pueden solicitar una beca EMJMD para cualquiera de los cursos de Erasmus Mundus de Erasmus+ que les interese (el catálogo de EMJMD está disponible en el siguiente enlace: http://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/library/emjmd-catalogue_en).

Se pueden ofrecer becas para estudiantes de EMJMD de Erasmus+ a estudiantes de cualquier región del mundo. Los consorcios habrán de tener en cuenta el equilibrio geográfico, es decir, durante una misma promoción no se concederán becas de EMJMD a más de tres candidatos de un mismo país (o con la misma nacionalidad). Esta condición no se aplica a los estudiantes japoneses dentro de los consorcios cofinanciados por la UE y MEXT. Los estudiantes con doble nacionalidad deben especificar la nacionalidad con la que presentan la solicitud de subvención. No obstante, en la financiación adicional para determinadas regiones del mundo pueden regir normas especiales. Se anima a los consorcios de EMJMD a inscribir a estudiantes autofinanciados [276] de forma indicativa en una proporción mínima del 25 % de los titulares de becas Erasmus+.

Las becas de EMJMD se conceden para la participación del estudiante en el **programa de EMJMD completo**. Los titulares de las becas no podrán transferir créditos universitarios de un curso previo a su inscripción en el EMJMD a fin de reducir sus actividades obligatorias en el programa conjunto. Por otra parte, los titulares de becas de EMJMD no podrán beneficiarse simultáneamente de una beca de movilidad de los estudiantes o del personal en el marco de otros programas de movilidad de educación superior financiados con cargo al presupuesto de la UE.

Al efecto de garantizar una transparencia plena en las normas de ejecución del EMJMD y de definir los derechos y las responsabilidades que los estudiantes inscritos tienen para con los consorcios de EMJMD, antes de la inscripción del estudiante en el EMJMD ambas partes (es decir, los estudiantes aceptados y los consorcios de EMJMD) habrán de firmar un Convenio de estudiante (véase modelo en el sitio web de la Agencia Ejecutiva). Este Convenio de estudiante cubrirá todos los aspectos académicos, financieros, administrativos, de comportamiento, etc. relacionados con la ejecución del EMJMD y, cuando se trate de titulares de becas, de la gestión de la beca. El Convenio incluirá indicadores de resultados relativos a la adquisición satisfactoria de los créditos ECTS mínimos (y las consecuencias de no adquirirlos), información sobre los servicios que se prestarán al estudiante y detalles sobre la seguridad social/sanitaria, los requisitos de movilidad, las normas relativas a la tesis, los exámenes o la graduación, etc. Por motivos de transparencia, el Convenio estudiantil deberá publicarse en el sitio web del EMJMD del consorcio (todos los EMJMD deben tener un sitio web propio).

## CONDICIONES REFERIDAS A LA SUPERVISIÓN Y LA GARANTÍA DE CALIDAD

Para poder supervisar de manera efectiva la realización de los cursos de EMJMD, los consorcios beneficiarios tendrán que aplicar diversos mecanismos de supervisión y garantía de calidad (GC):

- Definición de un plan conjunto de GC con métodos y criterios de evaluación comunes, calendario o etapas de ejecución y acciones de seguimiento. Este procedimiento de GC se tendrá que integrar en el diseño del proyecto de EMJMD en la fase de presentación de la solicitud, principalmente mediante ejercicios de evaluación interna y

[275] Aunque es necesario que en el momento de la inscripción se cumpla esta condición, los consorcios de EMJMD pueden optar por aceptar solicitudes de becas de estudiantes que estén cursando el último año de su primera titulación de educación superior.
[276] Los estudiantes autofinanciados son aquellos que asumen sus propios costes o que reciben una beca en el marco de otro régimen.

externa, comentarios sobre los indicadores (por ejemplo, la empleabilidad de los titulados, sostenibilidad), etc. El consorcio deberá comunicar los resultados de la GC y las conclusiones extraídas a la Agencia Ejecutiva.

- Presentación de informes periódicos intermedios / sobre los progresos realizados en la ejecución del proyecto.
- Supervisión cuantitativa y cualitativa de la movilidad y los resultados del estudiante (en términos de actividades realizadas, créditos ECTS adquiridos y titulación concedida) por medio de la Mobility Tool+ en línea de la Agencia Ejecutiva (EMT).
- Vinculación y cooperación (cuando proceda y esté previsto) con la Asociación de Antiguos Alumnos de Erasmus Mundus (sitio web de la EMA: www.em-a.eu).
- Reuniones conjuntas de las HEI participantes, los representantes de los alumnos, los oficiales del programa de la Agencia Ejecutiva, el personal afectado de las agencias nacionales y, en caso necesario, expertos externos. El consorcio de EMJMD deberá organizar al menos dos de estas reuniones durante el periodo cubierto por el convenio de subvención.
- Informes de valoración elaborados por los estudiantes.
- Participación en reuniones de grupos temáticos organizadas por la Comisión, las agencias nacionales o la Agencia Ejecutiva para apoyar el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje mutuo.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONSORCIOS DE EMJMD

El principal objetivo del programa de JEMMD es atraer, seleccionar y financiar la excelencia; esto se debe entender tanto en términos de calidad académica de los principales agentes (organizaciones participantes y estudiantes de máster de EMJMD), como en términos de capacidad de ejecución de los consorcios que han de aplicar un programa de estudio internacional integrado con estudiantes de los países del programa y los países asociados. Las propuestas serán evaluadas íntegramente por expertos académicos en un proceso de evaluación de una fase.

Basándose en la evaluación de los cuatro criterios de concesión, es decir, «Relevancia del proyecto», «Calidad del diseño y ejecución del proyecto», «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación» e «Impacto y difusión», se establecerá una lista de clasificación de propuestas. Se establecerá una lista de clasificación independiente para los consorcios cofinanciados por la UE y MEXT. Solo podrán optar a financiación las propuestas que hayan superado el umbral mínimo de al menos 30 puntos de 40 en el criterio de concesión «Relevancia del proyecto» y hayan obtenido al menos 70 puntos de 100 en total.

Las propuestas que superen todos los umbrales serán evaluadas para optar a becas adicionales para las regiones destinatarias de los países asociados, como se define en el apartado «Becas adicionales para estudiantes de las regiones destinatarias del mundo». Los expertos académicos independientes analizarán y evaluarán las respuestas facilitadas en el criterio de concesión adicional: «Relevancia del proyecto en la(s) región(es) destinataria(s)» e indicarán, con un sí o no, si la información es pertinente.

La valoración de los criterios adicionales no debe influir en las listas de clasificación originales producto de la evaluación de los cuatro criterios (Relevancia del proyecto, Calidad del diseño y la ejecución del proyecto, Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación, Impacto y difusión). Esto no será de aplicación para los consorcios cofinanciados por la UE y MEXT, que no pueden solicitar becas adicionales.

# ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

## FORMATOS DE PROYECTO

Las Asociaciones Estratégicas apoyan una amplia y flexible gama de actividades con el fin de aplicar prácticas innovadoras, promover el desarrollo y la modernización de las organizaciones y respaldar el desarrollo de las políticas a nivel europeo, nacional y regional.

El tamaño de las Asociaciones Estratégicas y las actividades realizadas dependerán de los objetivos del proyecto, las organizaciones participantes implicadas, el impacto previsto y otros elementos. En resumen, esta acción permite a las organizaciones participantes adquirir experiencia en cooperación internacional y consolidar sus capacidades, pero también producir resultados tangibles innovadores de gran calidad. La evaluación de la calidad de la solicitud del proyecto será proporcional a los objetivos de la cooperación y a la naturaleza de las organizaciones implicadas.

En el siguiente apartado se presentan ideas sobre los tipos de actividades que se pueden llevar a cabo en el marco de una Asociación Estratégica, ya sea promocionando la cooperación transectorial o abordando un ámbito determinado de la educación, la formación o la juventud. Esta sección es de carácter meramente ilustrativo, por lo que las organizaciones participantes pueden planificar su proyecto de una manera diferente.

### ACTIVIDADES

- Programas educativos, cursos, programas de estudios conjuntos, módulos comunes (incluidos los módulos electrónicos), integración de una mayor variedad de modos de aprendizaje (a distancia, a tiempo parcial, modular).
- Materiales y métodos de aprendizaje, enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, enfoques y herramientas pedagógicos.
- Colaboración basada en proyectos, aprendizaje entre iguales, talleres, laboratorios virtuales, espacios de colaboración virtual.
- Actividades de desarrollo de las capacidades y de creación de redes.
- Elaboración y ejecución de planes de cooperación estratégica.
- Actividades de información, orientación, preparación y asesoramiento.
- Encuestas, análisis comparativos, recopilación de información, estudios de casos de la vida real.
- Definición de normas de calidad y perfiles ocupacionales o basados en competencias.
- Mejora de los marcos de cualificaciones, la transferencia de créditos, la garantía de calidad, el reconocimiento y la validación.
- Actividades de formación, enseñanza y aprendizaje (véase el apartado 2, más adelante).

Por otra parte, se espera que todas las Asociaciones Estratégicas difundan sus resultados de una manera amplia y entre grupos específicos, con el objetivo de fomentar su uso y aumentar su impacto más allá de las organizaciones que participan en el proyecto de forma directa. Los requisitos relativos a la difusión serán proporcionales al objetivo y al alcance del proyecto.

Las organizaciones, las instituciones de diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud y otros sectores socioeconómicos podrán cooperar para alcanzar, por medio de sus proyectos, los objetivos previstos en uno o varios ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Los siguientes tipos de actividades son especialmente importantes en cada uno de los campos indicados para alcanzar los objetivos políticos descritos en la parte B de esta Guía, dentro de los límites sectoriales o más allá de ellos.

### COOPERACIÓN INTERSECTORIAL

Desarrollo, ensayo, adaptación y ejecución de prácticas innovadoras relativas a:

- la cooperación estratégica entre distintos sectores educativos y empresas locales/regionales, por ejemplo, para investigar la empleabilidad o facilitar la transición al mundo laboral o entre niveles educativos;
- los proyectos de investigación conjuntos realizados mediante asociaciones entre instituciones de educación superior y otros niveles educativos, por ejemplo, sobre la evaluación o los resultados de aprendizaje relativos a las competencias transversales;

- la cooperación estratégica entre los proveedores de educación formal y no formal/informal, por ejemplo, en relación con la enseñanza basada en las TIC y la comunicación o el fomento de la integración digital en el aprendizaje;
- la investigación y el análisis de metodologías y enfoques pedagógicos coherentes, en especial los que ofrecen competencias transversales (como la iniciativa empresarial) que se desarrollan en todos los sectores educativos;
- la cooperación transnacional basada en proyectos entre socios de distintos sectores educativos (por ejemplo, entre la enseñanza durante los primeros años y la enseñanza secundaria alta) para investigar el uso del AICLE[277] o el aprendizaje recíproco para aumentar las competencias lingüísticas de estudiantes de todas las edades y procedentes de diversos ámbitos de la educación, la formación y la juventud, incluidos los de origen migrante;
- la cooperación y el intercambio de prácticas entre el personal responsable de los servicios de apoyo en distintos niveles educativos (p. ej., orientación y asesoramiento, métodos y herramientas de enseñanza particular, desarrollo de sistemas que ayudan a seguir la evolución del estudiante) o el personal que participa en los servicios de apoyo al estudiante para aumentar la calidad y la coherencia entre los sectores educativos;
- las asociaciones entre niveles educativos que fomentan el acceso a recursos educativos abiertos (REA) y el aprendizaje por medio de estos, a través del intercambio de buenas prácticas y el desarrollo de REA en distintos niveles;
- los proyectos de investigación conjuntos en los que participan asociaciones entre los sectores de la educación y la juventud para explorar el potencial del análisis del aprendizaje y la evaluación por parte del público, con el fin de aumentar la calidad del aprendizaje;
- la cooperación entre centros escolares, proveedores de FP e instituciones de educación superior para investigar actividades destinadas a fomentar una mayor coherencia entre distintas herramientas nacionales y de la UE relacionadas con la transparencia y el reconocimiento; y
- la cooperación entre el sector de la juventud y las instituciones de educación superior para facilitar el reconocimiento y la validación del aprendizaje no formal e informal y su permeabilidad con los itinerarios de la educación formal, así como con distintos ámbitos.

**EDUCACIÓN SUPERIOR**

- Desarrollo, ensayo, adaptación y ejecución de prácticas innovadoras relativas a:
    - programas y planes de estudios conjuntos, programas intensivos y módulos comunes (incluidos los módulos electrónicos) entre miembros de asociaciones de diferentes países, disciplinas y sectores económicos (públicos y privados), garantizando la adecuación a las necesidades del mercado de trabajo;
    - la colaboración transnacional basada en proyectos entre empresas y estudiantes o personal de instituciones de educación superior para estudiar casos de la vida real;
    - enfoques y metodologías pedagógicos, especialmente los que se centran en las competencias transversales, la mentalidad empresarial y el pensamiento creativo, incluidos los que introducen enfoques multidisciplinares, transdisciplinares e interdisciplinares e integran la movilidad para fines de aprendizaje en los planes de estudios de una manera más sistemática («movilidad integrada») y mediante un mejor aprovechamiento de las TIC;
    - la integración de una mayor variedad de modos de estudio (aprendizaje a distancia, a tiempo parcial, modular), principalmente mediante nuevas formas de aprendizaje personalizado, el uso estratégico de recursos educativos abiertos y la movilidad virtual y las plataformas de aprendizaje virtual;
    - nuevos enfoques que faciliten la permeabilidad entre sectores educativos (es decir, mediante la validación del aprendizaje previo y la posibilidad de un aprendizaje flexible, como estudios modulares, aprendizaje combinado, etc.);
    - métodos y herramientas de orientación profesional, asesoramiento y preparación;
    - el compromiso de las instituciones de educación superior con las autoridades locales o regionales y otras partes interesadas basado en el trabajo colaborativo en un contexto internacional para promover el desarrollo regional y la cooperación transectorial, con el fin de tender puentes y compartir conocimientos entre los diferentes sectores de la educación y la formación formal e informal;
    - la cooperación y el intercambio de prácticas entre el personal responsable de los servicios de apoyo, como el asesoramiento, los métodos y herramientas de preparación y el desarrollo de sistemas que ayuden a seguir el progreso de los estudiantes, o entre los implicados en los servicios de apoyo al estudiante para aumentar la calidad (es decir, atraer y retener a alumnos no tradicionales, como los adultos, y a grupos con poca presencia en la educación superior);

[277] Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras

- la facilitación del reconocimiento y la certificación de aptitudes y competencias a nivel nacional mediante una garantía de calidad efectiva basada en los resultados del aprendizaje, y haciendo referencia a los marcos de cualificaciones europeos y nacionales; y
- el diseño de itinerarios flexibles para los estudiantes de educación superior y los graduados, incluida la validación de su aprendizaje previo.

**FORMACIÓN PROFESIONAL**

- Desarrollo, ensayo, adaptación y adopción o ejecución de prácticas innovadoras relativas a:
  - la redefinición de las normas de competencia teniendo en cuenta los resultados del aprendizaje; la adaptación o el desarrollo de los planes de estudios y los cursos de FP como resulte necesario y del material y las herramientas de aprendizaje que precisan;
  - metodologías y enfoques pedagógicos del aprendizaje y la enseñanza de FP, especialmente los centrados en la adquisición de competencias clave, competencias básicas y competencias lingüísticas y en el uso de las TIC;
  - nuevos tipos de programas de formación práctica y estudio de casos reales en la empresa y la industria; establecimiento y ejecución de una colaboración transnacional basada en proyectos entre empresas y estudiantes o personal de centros de FP;
  - la elaboración y el suministro de nuevos materiales y métodos de enseñanza y formación de FP, como el aprendizaje basado en el trabajo, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos y un mejor aprovechamiento del potencial de las TIC (p. ej., estableciendo laboratorios o lugares de trabajo virtuales adaptados a las necesidades del mercado de trabajo);
  - métodos y herramientas de orientación profesional, asesoramiento y preparación;
  - herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional de los profesores, los formadores y el personal de FP, centrándose especialmente en la mejora de la educación inicial y en la formación permanente de los profesores y formadores de FP;
  - la gestión y la dirección de las organizaciones de FP;
  - la cooperación estratégica entre proveedores de FP y comunidades empresariales locales o regionales, incluidas las agencias de desarrollo económico;
  - la cooperación para el desarrollo de la creatividad y la innovación entre proveedores de FP, instituciones de educación superior y centros de diseño, arte, investigación e innovación;
- la facilitación del reconocimiento y la certificación de aptitudes y competencias a nivel nacional mediante la referencia a marcos de cualificaciones europeos y nacionales y el empleo de instrumentos de la UE; el diseño de itinerarios flexibles para los estudiantes de FP y los graduados, incluida la validación de su aprendizaje previo;
- la aplicación de la transferencia de créditos (ECVET) y la garantía de calidad (EQAVET) por parte de los proveedores de FP.

**EDUCACIÓN ESCOLAR**

- Desarrollo, ensayo, adaptación y adopción o ejecución de prácticas innovadoras relativas a:
  - nuevos planes de estudios, cursos y materiales y herramientas de aprendizaje;
  - metodologías y enfoques pedagógicos de aprendizaje y enseñanza, especialmente los centrados en la adquisición de competencias clave, competencias básicas y competencias lingüísticas y en el uso de las TIC;
  - nuevos tipos de programas de formación práctica y estudio de casos de la vida real en la empresa y la industria;
  - nuevas formas de aprendizaje y de proporcionar educación y formación, en especial un uso estratégico del aprendizaje abierto y flexible, la movilidad virtual y los recursos educativos abiertos y mejor aprovechamiento del potencial de las TIC;
  - métodos y herramientas de orientación, asesoramiento y preparación;
  - herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional de los profesores, los formadores y otros miembros del personal, centrándose especialmente en la mejora de la educación inicial y en la formación permanente de los profesores y formadores;
  - la gestión y la dirección de los centros de educación y formación;
  - las actividades de difusión entre organizaciones de diferentes sectores de la educación, la formación y la juventud;
  - la cooperación estratégica entre los proveedores de aprendizaje, por una parte, y las autoridades locales o regionales, por otra:
- el intercambio de experiencias y buenas prácticas y la realización de actividades y talleres entre iguales;

- la realización conjunta de investigaciones, encuestas, estudios y análisis;
- la facilitación del reconocimiento y la certificación de las aptitudes y competencias adquiridas a escala nacional al vincularlas a marcos europeos y nacionales de cualificaciones y al utilizar los instrumentos de la UE;
- el fomento de la cooperación entre autoridades escolares locales o regionales de distintos países del programa con el objetivo de apoyar el desarrollo estratégico a través de proyectos en los que participen centros escolares y organizaciones de la sociedad civil y privadas locales cuya actividad esté relacionada con el mercado laboral o con los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.

**ENSEÑANZA PARA ADULTOS**

- Desarrollo, ensayo, adaptación y adopción o ejecución de prácticas innovadoras relativas a:
  - nuevos planes de estudios y cursos, así como los materiales y herramientas de aprendizaje correspondientes para estudiantes adultos;
  - metodologías y enfoques pedagógicos de aprendizaje y enseñanza para estudiantes adultos, especialmente los centrados en la adquisición de competencias clave, competencias básicas y competencias lingüísticas y en el uso de las TIC;
  - nuevas formas de aprendizaje y enseñanza para personas adultas, en especial un uso estratégico del aprendizaje abierto y flexible, la movilidad virtual y los recursos educativos abiertos y un mejor aprovechamiento del potencial de las TIC;
  - métodos y herramientas de orientación, asesoramiento y preparación para estudiantes adultos;
  - herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional de los profesores y el personal de educación para adultos, centrándose especialmente en la mejora de la educación inicial y la formación permanente de los profesores de adultos;
  - la gestión y la dirección de las organizaciones de educación para adultos;
  - las actividades de difusión entre organizaciones de diferentes sectores de la educación, la formación y la juventud;
  - la cooperación estratégica entre los proveedores de aprendizaje para adultos, por una parte, y las autoridades locales o regionales, por otra;
- la creación de itinerarios flexibles para estudiantes adultos que prevean la validación de su aprendizaje previo:
  - análisis comparativo de los modelos y enfoques de gestión o ejecución;
  - la aplicación práctica y el ensayo de métodos de valorización del conocimiento y las competencias adquiridos mediante el aprendizaje informal y no formal;
- la mejora de la accesibilidad de las oportunidades de aprendizaje para adultos:
  - fomento del desarrollo de centros de aprendizaje multifuncionales y redes regionales de proveedores de aprendizaje;
  - medidas para desarrollar el componente de aprendizaje de las organizaciones que no se dedican primordialmente a la educación (p. ej., organizaciones culturales);
  - el desarrollo de cursos de formación para mejorar la disponibilidad y la calidad de los cursos europeos de formación disponibles para los profesores, los directores y los demás miembros del personal de centros de educación para adultos;
- la facilitación del reconocimiento y la certificación de las aptitudes y competencias adquiridas a escala nacional al vincularlas a marcos europeos y nacionales de cualificaciones y al utilizar los instrumentos de la UE;

**JUVENTUD**

- Actividades de cooperación en el ámbito de la juventud para el desarrollo, el ensayo, la adaptación o la aplicación de prácticas innovadoras, que pueden referirse a:
  - métodos, herramientas y materiales destinados a potenciar las competencias clave y las competencias básicas de los jóvenes, así como sus competencias lingüísticas y en TIC;
  - métodos, herramientas y materiales para la profesionalización y el desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud (p. ej., planes de estudios, módulos de formación, materiales didácticos, buenas prácticas, instrumentos de validación, etc.);
  - nuevas formas de trabajo en el ámbito de la juventud y de proporcionar educación y formación, en especial un uso estratégico del aprendizaje abierto y flexible, la movilidad virtual y los recursos educativos abiertos y un mejor aprovechamiento del potencial de las TIC;
  - programas y herramientas de trabajo en el ámbito de la juventud dirigidos a combatir la exclusión social y el abandono escolar temprano;
  - la creación de redes estratégicas y la cooperación entre organizaciones juveniles o con organizaciones de los ámbitos de la educación y la formación y del mercado de trabajo;

- la cooperación estratégica con autoridades públicas locales o regionales;

- el reconocimiento y la certificación de las aptitudes y competencias adquiridas a escala nacional al vincularlas a marcos europeos y nacionales de cualificaciones y al utilizar los instrumentos de validación de la UE.
- Iniciativas juveniles transnacionales: actividades de cooperación que impulsen el compromiso social y el espíritu empresarial realizadas por dos o más grupos de jóvenes de diferentes países (véase más adelante).

**IDEAS CENTRALES:**

- creatividad, innovación y modernización;
- uso estratégico de metodologías basadas en las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y colaboración virtual;
- recursos educativos abiertos (REA);
- calidad de la educación, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud;
- educación empresarial (incluidas las empresas sociales);
- equidad e inclusión;
- competencias básicas y competencias transversales (lingüísticas, digitales y empresariales);
- reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje formal, no formal e informal;
- promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles;
- profesionalización y desarrollo profesional en la educación, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud;
- habilidades de gestión y dirección;
- participación activa de los jóvenes en la sociedad;
- cooperación interinstitucional;
- cooperación interregional;
- sinergias entre la política y la práctica.

**DESTINATARIOS Y PARTICIPANTES:**

- especialistas;
- personal que realiza labores de educación y formación;
- trabajadores en el ámbito de la juventud;
- expertos, especialistas, profesionales;
- estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, escolares, estudiantes adultos, jóvenes, voluntarios;
- ninis (personas que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación);
- jóvenes con menos oportunidades;
- personas que abandonan prematuramente la educación y la formación;
- responsables de la toma de decisiones;
- investigadores.

**SOCIOS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL MISMO PROYECTO:**

- organizaciones de los ámbitos de la educación, la formación y la juventud;
- organizaciones que operan en una serie de ámbitos y sectores (p. ej., centros de capacitación, cámaras de comercio, etc.) y organismos del sector público;
- empresas, compañías, representantes de empresas y del mercado de trabajo;
- organizaciones comunitarias;
- organismos de investigación e innovación;
- organizaciones de la sociedad civil;
- interlocutores sociales.

# FORMACIÓN, ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE INTEGRADOS EN ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

Las Asociaciones Estratégicas también pueden organizar actividades de formación, enseñanza o aprendizaje, siempre que aporten valor añadido para la consecución de los objetivos del proyecto. Algunas de estas actividades son especialmente pertinentes para uno o más ámbitos de la educación, la formación y la juventud, tal y como se indica a continuación.

| **Tipo de actividad** | **Especialmente pertinente para** |
|---|---|
| Movilidad combinada de las personas en formación | Todos los ámbitos de la educación, la formación y la juventud |
| Intercambios breves de grupos de alumnos | Educación escolar, EFP |
| Programas intensivos de estudio | Educación superior |
| Movilidad de larga duración para el alumnado con fines de estudios | Educación escolar |
| Estancias de enseñanza o formación de larga duración | Educación superior, FP y educación escolar o para adultos |
| Movilidad de larga duración para trabajadores en el ámbito de la juventud | Juventud |
| Eventos conjuntos de formación de corta duración destinados al personal | Todos los ámbitos de la educación, la formación y la juventud |

En las secciones que figuran a continuación se describen estas actividades de forma más detallada.

## ESTUDIANTES

### PROGRAMAS DE ESTUDIO INTENSIVO (ESTUDIANTES: DE 5 DÍAS A 2 MESES; PERSONAL DOCENTE/PROFESORES INVITADOS: DE 1 DÍA A 2 MESES)

Un programa de estudio intensivo es un programa de estudio breve que reúne a estudiantes y personal docente de las instituciones de educación superior participantes y a otros expertos, especialistas o profesionales invitados pertinentes con los siguientes fines:

- promover una enseñanza eficiente e internacional de temas especializados;
- hacer posible que estudiantes y profesores trabajen juntos en grupos multinacionales y multidisciplinarios, con lo que se benefician de condiciones especiales de aprendizaje y docencia que no existen en una institución única, y que analicen el tema estudiado desde nuevas perspectivas;
- permitir que los miembros del personal docente intercambien puntos de vista sobre el contenido que enseñan y adopten nuevos enfoques curriculares para probar métodos de enseñanza innovadores que podrían llegar a formar parte de un nuevo curso o plan de estudios conjunto concebido para un aula internacional.

Se recomienda que los programas de estudio intensivo cumplan las siguientes condiciones:

- los programas de estudio intensivo deben brindar a los profesores y estudiantes participantes oportunidades de aprendizaje significativamente nuevas, fomentar el desarrollo de las competencias, facilitar el acceso a la información y a los resultados de investigaciones punteras y otros conocimientos, etc.;
- la carga de trabajo de los estudiantes participantes se deberá reconocer mediante créditos ECTS (o un sistema equivalente);
- se espera que los programas de estudio intensivo utilicen las herramientas y los servicios de las TIC para apoyar su preparación y su seguimiento, contribuyendo así a la creación de una comunidad de aprendizaje sostenible en el área temática de que se trate;
- la proporción entre alumnos y personal deberá garantizar una participación activa en el aula;
- se deberá mantener un equilibrio entre la participación de estudiantes y personal transnacionales y nacionales;
- los programas de estudio intensivo deberán incluir un enfoque multidisciplinar sólido que fomente la interacción de estudiantes de diferentes disciplinas académicas;

- además de los resultados del aprendizaje en competencias referentes a materias concretas, los programas de estudio intensivo deberán favorecer la transferencia de competencias transversales.

Será el consorcio de la Asociación Estratégica quien se encargue de seleccionar a los participantes en los programas de estudio intensivo (personal docente y estudiantes).

Deberá fijarse un número de horas lectivas y de formación que garantice que la mayor parte del tiempo pasado en el extranjero se dedique a la educación y la formación, y no a la investigación ni a otras actividades.

## MOVILIDAD COMBINADA DE ESTUDIANTES, ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS, ESTUDIANTES ADULTOS, JÓVENES (DE CINCO DÍAS A DOS MESES DE MOVILIDAD FÍSICA)

Se trata de actividades que combinan uno o más períodos breves de movilidad física (hasta un total de 2 meses) con la movilidad virtual (es decir, el uso de tecnologías de la información y la comunicación como espacios de trabajo en colaboración, la transmisión en tiempo real, las videoconferencias, las redes sociales, etc. para completar o prolongar los resultados de aprendizaje de la movilidad física).

La movilidad combinada puede utilizarse como preparación para la movilidad física, así como para respaldarla y realizar su seguimiento. También puede servir para ayudar a las personas con necesidades especiales o con menos oportunidades a superar las barreras a la movilidad física de larga duración.

## INTERCAMBIOS BREVES DE GRUPOS DE ALUMNOS (DE 3 DÍAS A 2 MESES)

Existe la posibilidad de organizar intercambios breves de grupos de alumnos (incluidos estudiantes de EFP) entre centros escolares de diferentes países que participen en la misma Asociación Estratégica. Durante estas actividades, los alumnos colaboran en uno de los centros asociados y pueden ser alojados en los hogares de los otros estudiantes. El trabajo conjunto realizado en los proyectos deberá estar relacionada con los objetivos de la Asociación Estratégica.

Téngase en cuenta que la cooperación entre centros escolares en el marco de una asociación no debe limitarse a estos actos, sino que, además, ha de incluir actividades locales y en línea comunes.

Se anima a los centros a utilizar *eTwinning* para colaborar en el proyecto tanto antes como después de la movilidad.

Los estudiantes que participen en intercambios breves deberán estar acompañados en todo momento por adultos para garantizar su protección y seguridad, así como su aprendizaje efectivo durante la experiencia de movilidad.

Las actividades de trabajo conjunto en el proyecto realizadas durante la visita deben brindar a estudiantes y profesores de diferentes países una oportunidad de colaborar en lo relativo a uno o más temas de interés común. Ayudan a alumnos y profesores a adquirir y mejorar competencias relacionadas no solo con el tema o la materia en los que se centra el proyecto, sino también con cuestiones como el trabajo en equipo, el aprendizaje intercultural, las relaciones sociales, la planificación y la realización de las actividades del proyecto y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

La participación en un proyecto conjunto con grupos de alumnos de centros escolares asociados de diferentes países brinda también a los alumnos y a los profesores la oportunidad de practicar lenguas extranjeras, e incrementa su interés por el aprendizaje de idiomas.

Lo ideal es que las actividades del proyecto se integren en las actividades habituales de los centros escolares y se incluyan en el plan de estudios de los alumnos participantes. Los alumnos deben poder participar en todas las fases del proyecto, incluidas la planificación, la organización y la evaluación de las actividades.

## MOVILIDAD DE LARGA DURACIÓN PARA EL ALUMNADO CON FINES DE ESTUDIOS (DE 2 A 12 MESES)

El objetivo de la actividad es reforzar la cooperación entre los centros participantes en una misma Asociación Estratégica. Las actividades de movilidad deben estar relacionadas con los objetivos de la Asociación Estratégica e integrarse en el diseño del proyecto. Se anima a los centros a utilizar *eTwinning* para colaborar en el proyecto, tanto antes como durante y después de las actividades de movilidad de los alumnos.

Estas medidas deben ayudar a maximizar el impacto para los centros participantes. La actividad permite también a los alumnos entender la diversidad cultural y lingüística europea y les ayuda a adquirir competencias necesarias para su desarrollo personal.

Los centros participantes en la asociación deben colaborar para la elaboración de los acuerdos de aprendizaje, el reconocimiento de los estudios realizados en el centro asociado en el extranjero y la consolidación de la dimensión europea de la educación escolar. Esta actividad también deberá ser una experiencia pedagógica internacional de valor para los profesores que se ocupen de la organización y la ejecución de la movilidad.

La selección de los participantes la realizan los centros escolares. Han de ser alumnos de al menos 14 años inscritos a tiempo completo en un centro que participe en la Asociación Estratégica. Los alumnos seleccionados podrán pasar entre 2 y 12 meses en un centro escolar en el extranjero, con una familia de acogida.

Se fomenta el intercambio mutuo de alumnos entre centros y familias de acogida, si bien no es obligatorio.

Todos los agentes que intervienen en una actividad de movilidad con fines de estudios (centros, alumnos, padres y familias de acogida) deben consultar la guía específica de la movilidad de los alumnos por motivos de estudios (*Guide to Study Mobility of Pupils*), cuyo objetivo es ayudarlos en el transcurso de la actividad y garantizar la seguridad y el bienestar de los alumnos participantes.

En dicha guía se especifican las funciones y las responsabilidades, se ofrece orientación y se facilitan las plantillas y los formularios que necesitan los participantes. La guía está disponible en inglés en el sitio web Europa, y en las diferentes lenguas en el sitio web de la Agencia Nacional competente.

## APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

Los participantes en actividades de movilidad de larga duración (de 2 a 12 meses) enmarcadas en Asociaciones Estratégicas pueden beneficiarse de una preparación lingüística. En este sentido, el servicio de apoyo lingüístico en línea se implantará gradualmente durante el transcurso del programa. Este apoyo en línea, facilitado por la Comisión Europea, está destinado a los alumnos seleccionados con vistas a evaluar su competencia en la lengua que utilizarán para estudiar en el extranjero.

En caso necesario, esta herramienta también les ofrecerá la posibilidad de mejorar el conocimiento de la lengua antes del período de movilidad y a lo largo de este.

Cuando el apoyo lingüístico en línea vaya dirigido a centros escolares, se proporcionará como sigue:

- Las agencias nacionales asignan licencias en línea a los centros escolares de acuerdo con criterios generales especificados por la Comisión Europea.
- Una vez seleccionados, todos los alumnos que se beneficien del servicio en línea (salvo los hablantes nativos) realizarán una prueba en línea para evaluar sus competencias en la lengua extranjera que vayan a utilizar para sus estudios. Los resultados de esta prueba se comunicarán al alumno y al centro escolar.
- Dependiendo del número de licencias en línea para cursos de idiomas de que dispongan, los centros distribuirán las licencias según las necesidades de los estudiantes.
- Al finalizar el período de movilidad, los estudiantes llevarán a cabo una segunda evaluación para medir los progresos que hayan realizado en la lengua extranjera.

En las páginas web de la Comisión Europea y de las agencias nacionales se ofrecen más detalles sobre el servicio de apoyo lingüístico en línea.

Para lenguas no incluidas en el servicio de la Comisión, puede concederse una beca específica de «apoyo lingüístico».

## PERSONAL DOCENTE Y DE FORMACIÓN Y TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

### ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONJUNTA DE CORTA DURACIÓN PARA EL PERSONAL (DE 3 DÍAS A 2 MESES)

Los actos de formación conjunta para el personal permiten a las organizaciones participantes en la Asociación Estratégica organizar actos de formación breves dirigidos al personal docente y de formación o a los trabajadores en el ámbito de la juventud vinculados al tema o al ámbito de la Asociación Estratégica. Sus destinatarios deben ser grupos reducidos de personal de diferentes países, con el fin de maximizar el impacto para cada una de las organizaciones participantes.

Podrán seguir diversos formatos, como visitas de estudio que combinen visitas sobre el terreno a las organizaciones pertinentes, presentaciones, talleres de debate, cursillos, etc. Deberá mantenerse un equilibrio entra la participación nacional y la transnacional.

### ESTANCIAS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN (DE 2 A 12 MESES)

El objetivo de la actividad es reforzar la cooperación entre las organizaciones participantes en una misma Asociación Estratégica. La actividad permite al personal mejorar sus conocimientos y su comprensión de los sistemas educativos y de formación europeos, así como compartir y adquirir competencias, métodos y prácticas profesionales.

Esta actividad permite a profesores universitarios o de otros niveles y a los demás trabajadores de la educación general básica, la educación superior, la FP y la educación para adultos que trabajen en un centro educativo participante en una Asociación Estratégica realizar una estancia de entre 2 y 12 meses en el extranjero, impartiendo clases en una institución asociada o interviniendo en actividades profesionales en otra organización asociada relacionadas con su ámbito de experiencia.

La actividad puede consistir en trabajar en una institución o centro educativos u otras organizaciones pertinentes (p. ej., empresas, ONG, autoridades escolares, etc.), participar en cursos o seminarios estructurados (p. ej., en instituciones de formación de docentes o en organizaciones de investigación) o en períodos de prácticas u observación en una empresa u organización de los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

La institución de envío ha de velar por que el proceso de selección sea justo, transparente y abierto, diseñar el contenido de la actividad junto con el participante y garantizar el reconocimiento interno de esta movilidad de larga duración en el extranjero, y, en la medida de lo posible, su reconocimiento externo.

Para las estancias de docencia y formación de educación superior, son admisibles los siguientes tipos de organizaciones de envío y de acogida:

- Para la movilidad de larga duración del personal para fines de docencia, la organización de envío puede ser cualquier organización participante, mientras que la organización de acogida debe ser una institución de educación superior participante.
- Para la movilidad de larga duración del personal para fines de formación, la organización de envío ha de ser una institución de educación superior participante, mientras que la organización de acogida puede ser cualquier organización participante.
- La organización de envío y la de acogida deberán estar ubicadas en distintos países, y el país de destino del participante no podrá ser su país de origen.

Las organizaciones participantes en la Asociación Estratégica colaboran para la elaboración de los acuerdos de movilidad, el reconocimiento del trabajo realizado en la organización asociada en el extranjero y la consolidación de la dimensión europea en la educación y la formación. Esta actividad también será una experiencia internacional de gran valor para las personas encargadas de la organización y la ejecución de la actividad de movilidad, tanto en la organización de envío como en la de acogida.

### MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD (DE 2 A 12 MESES)

Esta actividad permite a los trabajadores en el ámbito de la juventud experimentar una realidad laboral diferente a la que viven en sus países de origen, de modo que mejorarán sus competencias profesionales, personales e interculturales. Los trabajadores en el ámbito de la juventud tienen la posibilidad de trabajar en el extranjero durante un período de entre 2 y 12 meses, durante el que contribuirán activamente a la labor diaria de la organización de acogida a la vez que enriquecen su perfil como profesionales de este ámbito.

Estas actividades también tienen por objetivo reforzar las capacidades de las organizaciones participantes, que se beneficiarán de nuevas perspectivas y experiencias. Las actividades de movilidad se pueden llevar a cabo como actividades individuales (envío de un trabajador en el ámbito de la juventud a una organización de acogida) o por parejas, como intercambio de trabajadores en el ámbito de la juventud, simultáneo o no, entre dos organizaciones asociadas.

### APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

Los participantes en actividades de movilidad de larga duración enmarcadas en Asociaciones Estratégicas pueden beneficiarse de una preparación lingüística. En este sentido, el servicio de apoyo lingüístico en línea se implantará

gradualmente durante el transcurso del programa. Este apoyo en línea, facilitado por la Comisión Europea, está destinado a determinados miembros del personal y a trabajadores en el ámbito de la juventud con vistas a evaluar su competencia en la lengua que utilizarán para estudiar en el extranjero.

En caso necesario, esta herramienta también les ofrecerá la posibilidad de mejorar el conocimiento de la lengua antes del período de movilidad y a lo largo de este.

Cuando el apoyo lingüístico en línea vaya dirigido al personal y a los trabajadores en el ámbito de la juventud, se proporcionará como sigue:

- Las agencias nacionales asignan licencias en línea a las organizaciones de acuerdo con criterios generales especificados por la Comisión Europea.
- Una vez seleccionados, todos los participantes que se beneficien del servicio en línea (salvo los hablantes nativos) realizarán una prueba en línea para evaluar sus competencias en la lengua extranjera que vayan a utilizar para sus estudios. Los resultados de esta prueba se comunicarán al participante.
- Dependiendo del número de licencias en línea para cursos de idiomas de que dispongan, las organizaciones distribuirán las licencias según las necesidades de los estudiantes.
- Al finalizar el período de movilidad, los participantes llevarán a cabo una segunda evaluación para medir los progresos que hayan realizado en la lengua extranjera.

En las páginas web de la Comisión Europea y de las agencias nacionales se ofrecen más detalles sobre el servicio de apoyo lingüístico en línea.

Para lenguas no incluidas en el servicio de la Comisión, puede concederse una beca específica de «apoyo lingüístico».

### INICIATIVAS JUVENILES TRANSNACIONALES

Las Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la juventud respaldan también el desarrollo de iniciativas juveniles transnacionales que fomentan el compromiso social y el espíritu empresarial, llevadas a cabo conjuntamente por dos o más grupos de jóvenes de diferentes países.

Por ejemplo, estas iniciativas pueden centrarse en:

- la creación de (redes de) empresas sociales, asociaciones, clubes, ONG;
- el desarrollo y la realización de cursos y actividades de formación sobre educación empresarial (principalmente, espíritu socioempresarial y uso de las TIC);
- acciones informativas, de alfabetización mediática o de sensibilización y acciones que fomenten el compromiso social entre los jóvenes (p. ej., debates, conferencias, actos, consultas, iniciativas relacionadas con temas europeos, etc.);
- acciones en beneficio de las comunidades locales (p. ej., apoyo a grupos vulnerables como las personas de edad, las minorías, los migrantes, las personas con discapacidad, etc.);
- iniciativas artísticas y culturales (representaciones teatrales, exposiciones, actuaciones musicales, foros de debate, etc.).

Una Iniciativa juvenil es un proyecto iniciado, creado y realizado por los propios jóvenes. Les da la oportunidad de poner en práctica sus ideas mediante iniciativas que les permiten participar de manera directa y activa en la planificación y la realización de un proyecto.

La participación en una Iniciativa juvenil es una experiencia importante de aprendizaje no formal. Al llevar a cabo una Iniciativa juvenil, los jóvenes tienen la oportunidad de abordar retos y problemas concretos a los que se enfrentan sus comunidades. Pueden debatir y meditar en un contexto europeo sobre los temas elegidos, con lo que contribuyen a la construcción de Europa.

Las Iniciativas juveniles deben ser transnacionales, es decir, constar de actividades locales ejecutadas conjuntamente por dos o más grupos de diferentes países. La cooperación con socios internacionales en el marco de Iniciativas juveniles transnacionales se basa en la existencia de necesidades o intereses similares, lo que permite poner en común las prácticas empleadas y beneficiarse del aprendizaje entre iguales.

Las Iniciativas juveniles ayudan a un gran número de jóvenes a utilizar su ingenio y su creatividad en la vida cotidiana y a manifestar sus necesidades e intereses locales, pero también a hablar sobre los retos a los que se enfrentan las comunidades en las que viven.

Los jóvenes pueden poner en práctica sus ideas al iniciar, gestionar y llevar a cabo un proyecto relacionado con diferentes aspectos de la vida. Las Iniciativas juveniles también pueden permitir a los jóvenes empezar a trabajar por cuenta propia o crear asociaciones, ONG u otros organismos activos en el ámbito de la economía social, las organizaciones sin ánimo de lucro y la juventud.

Los jóvenes que llevan a cabo Iniciativas juveniles transnacionales pueden recibir el apoyo de un preparador. Un preparador es una persona con experiencia en acompañar a grupos de jóvenes, facilitarles el proceso de aprendizaje y respaldar su participación en el trabajo en el ámbito de la juventud o en las Iniciativas juveniles. El preparador puede desempeñar diferentes funciones, dependiendo de las necesidades del grupo de jóvenes de que se trate.

El preparador es externo a la Iniciativa juvenil, pero apoya al grupo de jóvenes durante la preparación, la ejecución y la evaluación del proyecto en función de sus necesidades. Los preparadores velan por la calidad del proceso de aprendizaje y ayudan de manera permanente al grupo o a las personas a obtener resultados satisfactorios para sus proyectos.

El preparador no es un jefe de proyecto, un consultor o asesor, un miembro del grupo que lleva a cabo el proyecto, un experto o formador profesional que se limita a facilitar apoyo técnico en un ámbito concreto ni el representante legal del proyecto. Si los jóvenes que llevan a cabo la Iniciativa juvenil son menores, es obligatorio que reciban el apoyo de un preparador.

# EJEMPLOS DE ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

## PROMOCIÓN DE ITINERARIOS DE APRENDIZAJE FLEXIBLES

La integración de los conocimientos teóricos y prácticos en los planes de estudios de las instituciones de educación superior puede ofrecer a los estudiantes la oportunidad de adquirir las competencias que necesitan ahora y que necesitarán en un futuro en el mercado de trabajo, mejorando de tal forma su futura empleabilidad. Una Asociación Estratégica respaldará la colaboración basada en un proyecto entre empresas y estudiantes y personal de instituciones de educación superior con el fin de diseñar, poner en práctica y adaptar un plan de estudios conjunto para las instituciones de educación superior participantes, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades y centrándose en un enfoque transnacional en condiciones reales.

Esta labor incluirá también actividades de enseñanza/aprendizaje, como el intercambio de personal entre instituciones de educación superior y empresas y la movilidad integrada, en la que los estudiantes siguen un programa conjunto cuyos componentes son impartidos por diferentes socios y en diferentes lugares.

El resultado final es la elaboración de un plan de estudios conjunto y su difusión entre organizaciones no pertenecientes a la asociación. La asociación está formada por instituciones de educación superior y empresas, incluidas pymes y empresas sociales, lo que garantiza el nivel de competencia necesario y la idoneidad de las destrezas adquiridas gracias al plan de estudios conjunto.

### DESARROLLO LOCAL/REGIONAL INTEGRADO

La elaboración de planes de desarrollo local/regional integrado puede beneficiarse enormemente de la implicación de todas las partes interesadas pertinentes. Una Asociación Estratégica diseñará, pondrá en práctica y aplicará paquetes de cursos innovadores que enriquecerán cada uno de los planes de estudios de las instituciones de educación superior asociadas con vistas a la obtención de certificados o titulaciones dobles. El proyecto contará con la participación de las principales partes interesadas y se basará en su supervisión continua, en particular por medio de un grupo director específico que velará por que se responda de manera adecuada a las necesidades de los agentes locales o regionales.

El proyecto incluirá también actividades de enseñanza/aprendizaje, como el intercambio de personal entre instituciones de educación superior y la movilidad combinada de los estudiantes. El resultado final es la integración de estos paquetes en el plan de estudios y la expedición de un certificado o una titulación doble. La asociación está formada por instituciones de educación superior, agentes locales y autoridades públicas locales.

La participación de socios menos experimentados en las actividades realizadas podrá ser progresiva, de manera que, como muy tarde en el último año del proyecto, todos los socios estén integrados en el paquete de actividades al completo.

## CREATIVIDAD E INNOVACIÓN

Las pymes se enfrentan a los retos que presenta el desarrollo de competencias y la innovación sin poseer necesariamente recursos adecuados o una visión estratégica que les permita lidiar con la feroz competencia del mercado. Una Asociación Estratégica respalda la difusión de una cultura creativa e innovadora dentro de las pequeñas empresas mediante la transferencia y la implantación de metodologías, herramientas y conceptos que facilitan el desarrollo organizativo y la creación de productos. Los socios procedentes de sectores creativos y de instituciones de educación superior ayudan a los demás asociados a aprender a aplicar con éxito el pensamiento creativo en sus organizaciones y a desarrollar su capacidad de innovación y cambio.

Un resultado tangible es la elaboración de planes de acción a medida para el desarrollo de la creatividad y la innovación, basándose en análisis previos de casos y metodologías que han dado buenos resultados. En la asociación tienen cabida sectores creativos, pymes, asociaciones de empresarios y cámaras de comercio, industria o artesanía.

## CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Un grupo de autoridades escolares locales de Suecia, Dinamarca y el Reino Unido se han puesto de acuerdo para proponer una Asociación Estratégica. Estas autoridades se dieron cuenta de que era necesario mejorar la calidad de la educación en materia de ciencias, matemáticas y tecnología y diseñaron un proyecto dirigido a crear un marco conjunto que respalde la participación de los alumnos en el aprendizaje. Los objetivos del proyecto son mejorar la calidad de la enseñanza de matemáticas y ciencias naturales y aumentar la demanda de estas asignaturas en la educación secundaria alta y en la educación superior.

El proyecto está dirigido por las dos autoridades locales, y en él participan los departamentos correspondientes de todos los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria. Por otra parte, las autoridades locales cuentan con la participación de otros socios de las comunidades locales: universidades, un centro de medios de comunicación y varias empresas y asociaciones de empresas de los ámbitos de la tecnología, la ciencia y el medio ambiente. Las actividades del proyecto incluyen un intercambio de personal entre las organizaciones participantes, con el objetivo de poner en común experiencias y buenas prácticas.

Los socios comparten materiales y recursos y diseñan unidades educativas transversales de matemáticas, ciencias y tecnología que se prueban y aplican en los centros de primaria y secundaria. Las empresas asociadas invitan a los alumnos a realizar visitas de estudios en las que les muestran diversas aplicaciones prácticas de los temas en los que están trabajando. Los alumnos cuentan con el respaldo de estudiantes universitarios que se convierten en sus «compañeros de estudios» y que, además de prestarles apoyo individual para las asignaturas, les sirven de modelo y los motivan para estudiar ciencia y tecnología. El proyecto se traduce en una cooperación universitaria para la formación inicial del profesorado, en una mayor cooperación pedagógica y en nuevos proyectos entre los centros participantes.

## MEJORA DEL NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO

En muchos países, ampliar el acceso a la educación superior, aumentar el número de personas que llegan a ella y facilitar la conclusión de estos estudios son labores que constituyen un importante reto. Una Asociación Estratégica facilitará las vías de llegada a la educación superior y la conclusión de este nivel de estudios, centrándose especialmente en los alumnos no tradicionales, como los estudiantes procedentes de grupos escasamente representados o de entornos desfavorecidos, y transfiriendo y poniendo a prueba enfoques innovadores. La Asociación analizará la preparación y la orientación que reciben los estudiantes de educación secundaria alta de determinados contextos antes de llegar a la educación superior, para lo que colaborará con instituciones de educación superior, centros escolares e instituciones activas en el ámbito de la FP.

También se examinará el seguimiento y el apoyo ofrecidos a este tipo de estudiantes, en particular mediante servicios a medida (orientación, asesoramiento, preparación, etc.) cuyo objetivo sea evitar el abandono escolar y lograr que concluyan los estudios en el momento previsto. En el proyecto participarán instituciones de educación superior y centros de educación secundaria alta, tanto de carácter general como de FP, con lo que se garantizará que los servicios ofertados son apropiados y que se da respuesta a las necesidades identificadas.

El proyecto incluirá también actividades de enseñanza/aprendizaje, incluida la movilidad combinada de los estudiantes. El resultado final será la adaptación del modelo, su aplicación por parte de las instituciones de educación superior participantes y su difusión entre organizaciones no pertenecientes a la asociación, en especial entre otros proveedores de educación y entre los principales responsables políticos.

## INNOVACIÓN

Una Asociación Estratégica apoyará la creación de nuevos enfoques pedagógicos y, en particular, de herramientas de aprendizaje electrónico y plataformas de colaboración en línea en las que alumnos, estudiantes y profesores podrán aprender, enseñar y crear de manera conjunta el contenido de los cursos. La Asociación, compuesta por universidades, centros escolares, organizaciones de investigación y empresas, diseñará conjuntamente herramientas que los centros escolares y las instituciones de educación superior utilizarán para la enseñanza y el aprendizaje de disciplinas específicas a diferentes niveles.

Las organizaciones de investigación o las empresas desempeñarán un papel clave, ya sea en el diseño de las herramientas o para hacer que el contenido sea más pertinente y concreto. Por otra parte, se organizarán programas de estudio intensivos para poner a prueba las herramientas creadas por la asociación con los estudiantes y los profesores. Se organizarán actos conjuntos de formación del personal para enseñar a los profesores a utilizar las herramientas.

## COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS

Una Asociación Estratégica transectorial se centrará en ofrecer apoyo a las familias en las que se habla más de una lengua, mediante la creación de recursos lingüísticos para niños que les hagan ver los beneficios de hablar dos o más lenguas (tanto por su valor intrínseco como por el uso concreto que les pueden dar en un futuro).

Este proyecto se dirige a todas las partes interesadas que trabajan con familias bilingües, para que puedan difundir entre ellas los recursos del proyecto. Se llevan a cabo investigaciones para estudiar la eficiencia de los enfoques pedagógicos utilizados para reforzar las competencias lingüísticas de los niños multilingües, tanto en el aula como en el aprendizaje informal. Entre los asociados figuran una universidad, varios centros escolares, una pyme, una ONG y una asociación de instituciones de enseñanza para adultos.

## TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Existe un proyecto intersectorial dirigido a lograr una visión común sobre cómo pueden ayudar las TIC a hacer realidad el aprendizaje permanente en todos los escenarios basados en situaciones reales y desde todas las perspectivas. En Europa, el uso de las TIC para fines de aprendizaje está cobrando fuerza. Sin embargo, para desatar todo su potencial como motor de cambio de nuestras economías y sociedades es necesario pasar de la fragmentación y el ensayo a la creación y la adopción de un sistema. Entre los asociados se incluyen diversas instituciones de educación superior y organizaciones de capacitación que trabajan en diferentes ámbitos educativos.

## COOPERACIÓN ENTRE REGIONES

Una autoridad local española, una portuguesa, una italiana y una checa se han asociado para analizar las causas del abandono escolar temprano en sus regiones y desarrollar nuevos enfoques que permitan solucionar este problema. Esta asociación está formada por los centros de educación secundaria de las regiones correspondientes y por dos instituciones de formación de docentes. Al examinar el problema del abandono escolar temprano desde una perspectiva más amplia, los participantes sintieron la necesidad de abordar diversos aspectos de las vidas de los jóvenes. Por lo tanto, invitaron a las organizaciones juveniles locales y a las asociaciones de padres y madres a unirse a la Asociación Estratégica. Las propias autoridades locales participan de una manera amplia y transectorial, a través de sus departamentos de educación y sus servicios sociales y de juventud.

El objetivo es crear una red permanente en cada región que englobe diferentes agentes y servicios para establecer un mecanismo efectivo de apoyo a los jóvenes.

Las instituciones asociadas colaboran a través de reuniones periódicas centradas en el proyecto y de una comunidad virtual. En primer lugar, quieren medir el nivel de abandono escolar temprano existente en su área y explorar sus causas. A continuación, tienen previsto poner en práctica vías de apoyo efectivas para los jóvenes con riesgo de exclusión. Como parte de las actividades del proyecto, realizan encuestas a los alumnos, los profesores y las familias para investigar las razones del abandono escolar temprano en el entorno local. También organizan talleres y seminarios en los que analizan diferentes cuestiones, como el impacto de las oportunidades de aprendizaje informal.

Como resultado, están creando una metodología común y la están poniendo en práctica en las dos regiones. Para apoyar esta metodología, han publicado una guía dirigida a profesores, formadores y autoridades locales. Todos los resultados y materiales se comparten en el sitio web del proyecto, mediante publicaciones impresas y en las conferencias que se celebran en las diferentes regiones. De esta manera, la metodología y los recursos creados por el proyecto se difunden a otros centros escolares y a otras autoridades locales.

### IGUALDAD E INCLUSIÓN

Una serie de organizaciones juveniles, instituciones, centros escolares, proveedores de FP y autoridades del ámbito de la juventud que trabajan con ninis (personas que no estudian, ni trabajan ni reciben formación) y con jóvenes que han abandonado los estudios de manera prematura se han reunido con el objetivo de diseñar una metodología mejorada para animar a más jóvenes a retomar los estudios o a ponerse a trabajar. En el marco de su Asociación Estratégica, organizan reuniones transnacionales de personal para intercambiar prácticas y diseñar el proyecto, además de llevar a cabo actividades de aprendizaje por observación y de desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud.

Al mismo tiempo, recopilan investigaciones en este ámbito y debaten sobre ellas en una reunión transnacional, en la que se elabora un manual y se planifican la puesta a prueba y la evaluación de la metodología mejorada. Para garantizar la sostenibilidad y la difusión de los resultados del proyecto, la Asociación Estratégica prevé realizar conferencias a escala local, nacional y europea, además de encargarse del diseño conjunto de una estrategia de seguimiento.

### RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS (REA)

Un bombero puede morir o resultar herido cuando lucha contra el fuego dentro de un edificio en llamas. La formación práctica específica para abordar situaciones críticas dentro de edificios en llamas puede evitar accidentes letales. Una Asociación Estratégica está creando un paquete de aprendizaje basado en metodologías y tecnologías punteras. El resultado final es un programa de aprendizaje electrónico combinado que aporta una formación complementaria sobre la estrategia y las tácticas de lucha contra incendios para gestionar la fase inicial de una intervención, con el fin de crear la capacidad de responder de manera temprana y eficiente en caso de emergencia. El aprendizaje electrónico se combina con ejercicios prácticos. La Asociación Estratégica está formada por servicios de bomberos y de rescate, autoridades públicas encargadas de la seguridad pública y, evidentemente, proveedores de FP.

### PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS JÓVENES EN LA SOCIEDAD

Tres centros de educación secundaria alta de Finlandia, Alemania y los Países Bajos que estaban interesados en llevar a cabo un proyecto relacionado con la democracia en los centros escolares se pusieron en contacto a través de la plataforma *eTwinning*. Los tres centros decidieron pedir financiación para una Asociación Estratégica. El objetivo del proyecto es desarrollar el liderazgo escolar a través de la participación de profesores, alumnos e incluso padres y madres en la toma de decisiones del centro. La duración del proyecto es de 3 años, y cada uno de ellos los centros participantes observan cómo se incluye a los diferentes grupos en la toma de decisiones del centro y cómo puede mejorarse de manera realista su participación a partir de lo que aprenden de sus socios.

El proyecto cuenta con el apoyo y la participación activa de la dirección de los centros, el profesorado y padres y madres. Los alumnos participantes mejoran su autonomía y su capacidad de pensamiento crítico, así como su manera de entender la libertad, los derechos y las obligaciones.

También reflexionan sobre cómo pueden contribuir para que su centro escolar sea cada vez más importante para ellos. Las actividades del proyecto brindan a los alumnos la oportunidad de expresar sus opiniones, escuchar las de los demás, debatir utilizando argumentos pertinentes y explicar sus decisiones arguyendo razones válidas.

Las actividades del proyecto tienen lugar tanto en el *TwinSpace* de *eTwinning* como en persona, en dos reuniones en las que participa un grupo de alumnos de cada centro escolar junto con sus profesores. También participan en las reuniones la dirección del centro y representantes de los padres y madres.

Entre una reunión y la siguiente, los asociados utilizan *eTwinning* para colaborar en el desarrollo de las actividades del proyecto, debatir y compartir recursos. Los alumnos escriben un blog colaborativo en el que publican imágenes y actualizaciones de las actividades del proyecto, así como opiniones y reflexiones sobre los temas en los que están trabajando. El blog, los planes de enseñanza y los materiales de aprendizaje creados en el proyecto, así como algunos trabajos de los alumnos, se publican en *eTwinning* y se ofrecen como recursos para otros centros interesados en llevar a cabo un proyecto similar.

### COMPETENCIAS TRANSVERSALES/COMPETENCIAS BÁSICAS

Con el fin de mejorar las competencias de cálculo y finanzas de los grupos de personas adultas desfavorecidas (migrantes, personas poco cualificadas, personas en situación de desventaja socioeconómica, etc.), una serie de organizaciones de educación para adultos, en cooperación con las autoridades locales y regionales y los interlocutores sociales, elaboran disposiciones actualizadas en materia de formación mediante el uso de metodologías y recursos de formación nuevos y

adecuados. Las organizaciones asociadas prueban los materiales creados en el proyecto (planes de estudios, manuales para formadores, material para estudiantes adultos, etc.), y las partes interesadas pertinentes los validan.

Un requisito para que el proyecto no solo tenga repercusiones para las competencias de los estudiantes adultos, sino que también haya efectos a nivel local o regional, es llevar a cabo una actividad de difusión focalizada, ya que el proyecto puede ofrecer oportunidades de aprendizaje para los grupos en situación de desventaja que propicien su integración en la sociedad local.

### RECONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las organizaciones asociadas pueden realizar una aportación importante al proceso de validación del aprendizaje no formal e informal. Teniendo en cuenta las diferentes situaciones de los asociados, el intercambio de ideas y las distintas experiencias, la Asociación Estratégica puede analizar las diferentes situaciones y formular recomendaciones de cara a la validación en sus países.

### DESARROLLO PROFESIONAL Y PROFESIONALIZACIÓN EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Inspirándose en las prioridades de la Estrategia de la UE para la Juventud, un grupo de trabajadores experimentados en el ámbito de la juventud han establecido una Asociación Estratégica que incluye a personas responsables del trabajo en el ámbito de la juventud a nivel institucional, grupos de reflexión sobre la juventud, instituciones educativas especializadas en el trabajo en el ámbito de la juventud e investigadores, con el fin de elaborar un conjunto de documentos de referencia que faciliten apoyo a los trabajadores en este ámbito a la hora de llevar a cabo actividades relacionadas con la salud mental de los jóvenes.

En el marco del proyecto, todos los asociados se reúnen para identificar y analizar los conceptos clave que constituirán la base de su investigación. Organizan seminarios con expertos, reuniones y visitas de estudio para documentar su trabajo, además de reunir a jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud con experiencia en cuestiones de salud mental para intercambiar mejores prácticas e ideas, con el objetivo último de publicar un libro una vez concluido el proyecto y difundirlo entre los profesionales de este campo.

# DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

## ACLARACIONES SOBRE EL ÁMBITO DE LA SUBVENCIÓN DE LA UE

### COSTES DE PERSONAL

El solicitante calculará la carga de trabajo del personal necesaria a partir de la categoría del personal en cuestión y el número de días que se trabajará en el proyecto, en relación con las actividades, el plan de trabajo y los resultados previstos. Los días de trabajo pueden incluir fines de semana, fiestas de precepto y festivos. Para facilitar el cálculo del presupuesto, los días laborables no serán más de 20 días al mes o 240 días al año.

El cálculo se obtiene de aplicar los costes unitarios de Erasmus+ para el personal. Es independiente de las modalidades reales de remuneración que se definirán en el acuerdo de asociación y que aplicarán los beneficiarios.

El perfil del personal que participa en proyectos de desarrollo de capacidades se agrupa en cuatro categorías:

- **Gestores (categoría de personal 1)** (incluye legisladores, funcionarios de alto nivel y directores): realizan actividades de gestión de alto nivel relacionadas con la administración y la coordinación de las actividades de los proyectos.
- **Investigadores, profesores y formadores (IPF) (categoría de personal 2)**: suelen realizar actividades académicas relacionadas con el desarrollo de los planes de estudios / de formación, el desarrollo y la adaptación de los materiales didácticos / de formación, la preparación y la impartición de cursos o de formación.
- **Personal técnico (categoría de personal 3)** (incluye técnicos y profesionales asociados): desempeña tareas técnicas, como teneduría de libros, contabilidad y actividades de traducción. Los servicios de traducción y los cursos de lengua externos impartidos por personal subcontratado no perteneciente al consorcio deberán clasificarse como «Costes de subcontratación».
- **Personal administrativo (categoría de personal 4)** (incluye empleados de oficina y del servicio al cliente): realiza tareas administrativas, como las de secretariado.

Las modalidades reales de remuneración del personal que interviene en el proyecto las definirán conjuntamente las organizaciones participantes, refrendadas por los gestores responsables de la contratación de estas personas, y formarán parte del acuerdo de asociación que deberán firmar los socios al comienzo del proyecto.

### COSTES DE VIAJE - PERSONAL

Cualquier categoría de personal (p. ej. gestores, IPF, técnicos y personal administrativo) con un contrato oficial en las instituciones beneficiarias y que participe en el proyecto puede beneficiarse de apoyo financiero para viajes y estancia siempre que sea necesario directamente para el logro de los objetivos del proyecto.

Los viajes deben estar relacionados con las actividades siguientes:

- Estancias de enseñanza/formación;
- Fines relacionados con la formación y el reciclaje (solo admisible para personal de países asociados);
- Actualización de programas y cursos;
- Prácticas en empresas, industrias e instituciones (solo admisible para personal de los países asociados);
- Reuniones relacionadas con la gestión del proyecto (p. ej. actividades de gestión, coordinación, planificación, seguimiento y control de calidad);
- Talleres y visitas para difusión de resultados.

La duración de estos viajes no debe superar un máximo de tres meses.

## COSTES DE VIAJE - ESTUDIANTES

Los estudiantes (con niveles de pregrado, grado, posgrado y doctorado) matriculados en una de las instituciones beneficiarias pueden obtener apoyo financiero para viajes y estancia siempre que estos contribuyan al logro de los objetivos del proyecto. Los viajes para estudiantes deben corresponder a actividades realizadas en una organización participante o una organización sometida a la supervisión de una organización participante.

Deben tener como destinatarios principales a estudiantes de países asociados, y estar previstos para las actividades siguientes:

| Actividad | Duración |
|---|---|
| ▪ Periodos de estudio en una institución de un país asociado;<br>▪ Periodos de estudio en una institución de un país del programa (solo para estudiantes de países asociados);<br>▪ Participación en cursos intensivos organizados en una institución de un país del programa o un país asociado;<br>▪ Periodos de prácticas en empresas, industrias o instituciones de un país asociado;<br>▪ Periodos de prácticas en empresas, industrias o instituciones de un país del programa (solo para estudiantes de países asociados). | **Mín. 2 semanas - Máx. 3 meses** |
| ▪ Participación en actividades de corta duración relacionadas con la gestión del proyecto (comités de dirección, reuniones de coordinación, actividades de control de calidad, etc.). | **Máx. 1 semana** |

Si el estudiante en cuestión desea realizar actividades que no figuran entre las anteriores, es necesario obtener la autorización previa de la Agencia Ejecutiva.

## EQUIPO

La subvención de la UE puede utilizarse como ayuda para la compra de equipos. Solo se consideran subvencionables las compras de equipos relacionados directamente con la consecución de los objetivos del proyecto. Quedarían incluidos costes como, por ejemplo, libros (también electrónicos) y revistas; equipos de fax; fotocopiadoras; ordenadores y periféricos (incluidos ordenadores portátiles, cuadernos electrónicos y tabletas); oftware; máquinas y equipos para fines didácticos; material de laboratorio (fines didácticos); proyectores de vídeo (hardware) y presentaciones de vídeo (software); aparatos de televisión; instalación/configuración de líneas de comunicación para conexión a Internet; acceso a bases de datos (bibliotecas y bibliotecas electrónicas ajenas a la asociación) y «nubes», mantenimiento de equipos, seguros, transporte e instalación.

La partida de equipos corresponde exclusivamente a las instituciones de educación superior de los países asociados incluidas en la asociación, en las que deben ser instalados lo antes posible. Los equipos deben registrarse en el inventario de la institución en la que se instalan. La institución es la única propietaria de los equipos.

- Los equipos han de servir para lograr los objetivos del proyecto y, por tanto, deben comprarse al comienzo del periodo de ejecución y, por lo general, no más tarde de doce meses antes de que concluya en proyecto.
- En ningún caso se comprarán equipos para instituciones/organizaciones de países del programa o para instituciones de los países asociados que no sean de educación superior.
- El alquiler de equipos puede ser subvencionable, pero solo en casos excepcionales y debidamente justificados, y siempre que el alquiler no se prolongue después de concluido el convenio de subvención.
- Habida cuenta de la naturaleza particular de la acción de desarrollo de las capacidades en el marco del programa Erasmus+, se tendrá en consideración el coste total de compra de equipos, no la depreciación de estos.

En caso de que el importe de la compra de equipos supere los 25.000 EUR, y menos de 134.000 EUR, los beneficiarios deben obtener ofertas por medio de un procedimiento de licitación entre al menos tres proveedores y optar por la que tenga mejor relación calidad-precio, siguiendo los principios de transparencia e igualdad de trato de los posibles contratistas y procurando evitar conflictos de intereses. Para la compra de equipos de más de 134.000 EUR, se aplicará la normativa nacional. Los beneficiarios no pueden dividir la compra de equipos entre contratistas más pequeños por debajo del límite.

Los solicitantes deben ser conscientes de que la adquisición y entrega de equipos a las instituciones de países asociados suelen ser un procedimiento bastante complejo, que ha de tenerse presente en la fase de planificación.

### SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación está pensada para tareas específicas, ligadas a unos plazos concretos y relacionadas con los proyectos, que no pueden realizar los propios miembros del consorcio. Incluye la participación de expertos que colaboren a título de profesional independiente o como autónomos. La subcontratación de organismos externos debe hacerse en casos excepcionales. Las competencias específicas y los conocimientos especializados necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto debe tenerlos el consorcio y deben determinar la composición de este. No se admite la subcontratación de tareas relacionadas con la gestión del proyecto.

Entre las actividades habituales que pueden subcontratarse (siempre que no las desempeñe el personal de los beneficiarios) se encuentran las siguientes:

- Actividades de evaluación y auditorías
- Cursos de TI
- Cursos de lenguas
- Actividades de impresión, publicación y difusión de actividades
- Servicios de traducción
- Diseño y mantenimiento de sitios web

En todos los casos, las tareas que se subcontraten han de estar identificadas en la propuesta (con información de apoyo pertinente e indicación de los motivos claros por los que los beneficiarios no pueden realizarlas), y su importe estimado debe figurar en el presupuesto. La subcontratación que no figure inicialmente en el presupuesto necesitará una aprobación previa por escrito de la Agencia durante la ejecución del proyecto.

En el caso de que la subcontratación se realice por un importe superior a 25.000 EUR, y menos de 134.000 EUR, los beneficiarios deben efectuar un procedimiento de licitación entre al menos tres proveedores y seleccionar la oferta que ofrezca mejor relación calidad-precio, respetando los principios de transparencia e igualdad de trato de los contratistas potenciales y procurando evitar conflictos de intereses. . Para la compra de equipos de más de 134.000 EUR, se aplicará la normativa nacional. Los beneficiarios no pueden dividir la contratación de servicios entre contratistas más pequeños por debajo del límite.

La subcontratación ha de realizarse sobre la base de un contrato en el que se describa la tarea específica que debe realizarse y su duración. Debe incluir una fecha, un número de proyecto y la firma de ambas partes.

A los miembros del personal de los cobeneficiarios no se les permite operar en tanto que subcontratantes para el proyecto.

Los costes reales de viaje y estancia relacionados con los proveedores del servicio subcontratado deben declararse en la partida presupuestaria referente a subcontratación, y deben estar justificados y documentados.

## INFORMACIÓN FINANCIERA Y CÁLCULO FINAL DE LA SUBVENCIÓN

En el convenio de subvención figura el presupuesto previsto para cada proyecto, que deberá utilizarse conforme a las disposiciones incluidas en aquel. En los proyectos se pueden aumentar las partidas presupuestarias por medio de transferencias entre unas y otras, hasta un máximo del 10 % sin autorización previa, aunque el importe aumentado supere los límites máximos de referencia para personal, equipo y subcontratación.

Las solicitudes de aumento de las partidas presupuestarias en más del 10 % deben presentarse por escrito a la Agencia y darán lugar a una modificación. Si el aumento hace que se superen los límites máximos para personal, equipos y costes de subcontratación, la solicitud no se aceptará.

En la fase de elaboración de informes, la Agencia Ejecutiva solicitará a los socios que faciliten información sobre la cofinanciación ofrecida con fines estadísticos.

## COSTES DE PERSONAL

A los efectos de cualquier evaluación y/o auditoría financiera, los beneficiarios tendrán que justificar/demostrar los elementos siguientes:

- la existencia de una relación laboral formal entre el empleador y el empleado. Es necesario que haya un contrato formal de trabajo;
- las cargas de trabajo declaradas han de ser identificables y verificables; es necesario aportar pruebas de que el trabajo se ha finalizado y del tiempo dedicado al proyecto (p. ej. listas de asistentes, productos/resultados tangibles, fichas de control de tiempo obligatorias);
- no se solicitará justificación que demuestre el nivel de costes.

En la fase de elaboración de informes, a los documentos contables del proyecto debe adjuntarse un convenio del personal debidamente cumplimentado para cada una de las personas contratadas en el proyecto. Los convenios debe firmarlos el interesado y, después, firmarlos y sellarlos la persona responsable (p. ej. el decano) en la institución en la que esté contratado normalmente. Para el personal que desempeñe tareas de diferentes categorías debe firmarse un convenio independiente para cada una de ellas.

Además, todos los convenios del personal llevarán adjuntas fichas de control del tiempo en las que se indicará lo siguiente:

- fecha del servicio prestado
- número de días trabajados en tales fechas
- tareas realizadas (descripción breve) en relación con el plan de actividad.

Las fichas de control del tiempo debe firmarlas el interesado y refrendarlas la persona responsable en la institución en la que trabaje normalmente. Los justificantes no deben enviarse con el informe financiero al final del proyecto. No obstante, los convenios del personal (con fichas de control del tiempo como apoyo) se conservarán con la contabilidad del proyecto.

En esta fase, la Agencia Ejecutiva verificará la elegibilidad de las actividades implementadas a partir del informe enviado por el coordinador (véase el anexo al convenio de subvención «Informe final»). Si hubiera dudas sobre algún punto en particular, la Agencia podría solicitar todos los justificantes.

La contribución real de la UE se volverá a calcular para el proyecto en su totalidad, utilizando el enfoque de los costes unitarios a partir de la movilización real de recursos humanos. La contribución de la UE a los costes de personal no puede superar el 110 % del importe absoluto indicado en el convenio de subvención o sus modificaciones.

## COSTES DE VIAJE Y DE ESTANCIA

A los efectos de cualquier evaluación y/o auditoría financiera, los beneficiarios tendrán que justificar/demostrar los elementos siguientes:

- que los viajes guardan relación directa con actividades específicas, claramente identificables y vinculadas al proyecto en cuestión.
- que los viajes se han realizado realmente (tarjetas de embarque, facturas de hotel, listas de asistentes, etc.). No se pedirá justificación de los costes reales de viaje y alojamiento.

En la fase de elaboración de informes, a los documentos contables del proyecto debe adjuntarse, para cada viaje, un informe de movilidad individual. El coordinador es el encargado de guardar estos informes como justificantes. Deberán adjuntarse justificantes en cada informe de movilidad, como demostración de que el viaje en cuestión se realizó realmente (p. ej. billetes, tarjetas de embarque, facturas, recibos, listas de asistentes, etc.). No será necesario demostrar el coste real del viaje.

Los justificantes no deben enviarse con el informe financiero al final del proyecto. No obstante, el informe de movilidad individual debe conservase con la contabilidad del proyecto.

En esta fase, la Agencia Ejecutiva verificará la elegibilidad de las actividades implementadas a partir del informe enviado por el coordinador (véase el anexo al convenio de subvención «Informe final»). Si hubiera dudas sobre algún punto en particular, la Agencia podrá solicitar todos los justificantes.

La contribución real de la UE se volverá a calcular para el proyecto en su totalidad, utilizando el enfoque de los costes unitarios a partir de los recursos humanos movilizados realmente. La contribución de la UE a los costes de viajes y de estancia no puede superar el 110 % del importe absoluto indicado en el convenio de subvención o sus modificaciones.

## EQUIPO

A los efectos de cualquier evaluación y/o auditoría financiera, los beneficiarios tendrán que justificar/demostrar los elementos siguientes:

- los costes declarados son identificables y verificables, en particular que se han registrado en el sistema de contabilidad del beneficiario.
- el equipo está debidamente registrado en el inventario de la institución en cuestión.

Los justificantes no deben enviarse con el estado financiero al final del proyecto. No obstante, se conservarán con la contabilidad del proyecto los siguientes elementos:

- Facturas de todos los equipos comprados (téngase en cuenta que las hojas de pedido, las facturas proforma, los presupuestos y las estimaciones no son pruebas de costes).
- Cuando se supere el límite de 25.000 EUR, es necesario aportar documentación sobre el procedimiento de licitación. En tales casos, los beneficiarios no pueden dividir la compra de equipos en contratos más pequeños con importes individuales inferiores.

En la fase de elaboración de informes, la Agencia Ejecutiva tomará nota de los costes a partir de los estados financieros (listados de costes) enviados por el coordinador (véase el anexo al convenio de subvención «Informe final»). El personal de la Agencia Ejecutiva examinará detenidamente estos listados para verificar que los costes son subvencionables. Si hubiera dudas en algún punto en particular, la Agencia puede solicitar todos los justificantes.

Sin embargo, cuando el importe de las facturas supere los 25.000 EUR, al estado financiero deben adjuntarse, como justificantes, copias (no originales) de las facturas y de las ofertas comparables. En esta fase, los costes de equipamiento subvencionables no pueden superar el 110 % del importe absoluto indicado en el convenio de subvención o sus modificaciones.

## SUBCONTRATACIÓN

A los efectos de cualquier evaluación y/o auditoría financiera, los beneficiarios tendrán que justificar/demostrar los elementos siguientes:

- un contrato formal de trabajo;
- los costes declarados son identificables y verificables, en particular mediante su registro en el sistema de contabilidad del beneficiario.

Los justificantes no deben enviarse con el informe financiero al final del proyecto. No obstante, se conservarán con la contabilidad del proyecto los siguientes elementos:

- Facturas, subcontratos y extractos de cuentas bancarias.
- En el caso de actividades relacionadas con viajes del proveedor de servicios subcontratado: informes de movilidad individual (anexo) junto con todas las copias de billetes, tarjetas de embarque, facturas y recibos, o, si el viaje se ha realizado en automóvil, una copia del reglamento interno sobre el porcentaje de reembolso por kilómetro. El objetivo de los justificantes es demostrar los costes reales del viaje y el hecho de que este se ha realizado realmente.
- Cuando se supere el límite de 25.000 EUR, es necesario aportar documentación sobre el procedimiento de licitación. En tales casos, los beneficiarios no pueden dividir la compra de equipos en contratos más pequeños con importes individuales inferiores.

En la fase de elaboración de informes, la Agencia Ejecutiva tomará nota de los costes a partir de los estados financieros (listados de costes) enviados por el coordinador. El personal de la Agencia Ejecutiva examinará detenidamente estos listados para verificar que los costes son subvencionables. Si hubiera dudas sobre algún punto en particular, la Agencia podrá solicitar todos los justificantes.

Sin embargo, cuando el importe de la subcontratación supere los 25.000 EUR, al estado financiero deben adjuntarse, como justificante, copias (no originales) del subcontrato y de ofertas comparables. En esta fase, los costes de subcontratación subvencionables no pueden superar el 110 % del importe absoluto indicado para subcontratación en el convenio de subvención o sus modificaciones.

### Cálculo Final De Las Subvenciones

En la fase de elaboración de informes, al final del proyecto, la contribución real de la UE se volverá a calcular para el proyecto en su totalidad, utilizando los enfoques de los costes unitarios (para salarios, viajes y costes de estancia) y de los costes reales (para equipos y subcontrataciones) a partir de las actividades realizadas realmente. La contribución de la UE a las diferentes partidas presupuestarias no puede superar el 110 % del importe absoluto indicado en el convenio de subvención o sus modificaciones.

## Otras Reglas Y Recomendaciones Importantes

### Acuerdo De Asociación

Las modalidades detalladas de ejecución del proyecto deben acordarlas y formalizarlas los socios en un acuerdo de asociación que se firmará al comienzo del proyecto.

Deberá facilitarse una copia del acuerdo de asociación a la Agencia Ejecutiva en un plazo de 6 meses desde la firma del convenio de subvención.

Este acuerdo de asociación deberá cubrir los diversos aspectos financieros, técnicos y jurídicos relacionados con la aplicación del proyecto, incluidos los siguientes:

- función y responsabilidades de los socios;
- asuntos presupuestarios (cofinanciación, desglose del presupuesto por actividad y socio, modalidades de transferencia de fondos, etc.);
- política de remuneración del personal;
- modalidades de reembolso para costes de viaje y estancia;
- mecanismos de información;
- mecanismos de gestión de conflictos, etc.

### Composición Y Modificación De Las Organizaciones Participantes

Cualquier modificación que se proponga a los beneficiarios del proyecto debe comunicarse y exige la aprobación previa de la Agencia Ejecutiva. Para las distintas modificaciones de los miembros de la asociación del proyecto se necesitan los requisitos siguientes:

- La adición de un cobeneficiario exige un mandato firmado por el coordinador y el nuevo co- beneficiario, así como cartas de aceptación de todos los demás cobeneficiarios, firmadas por el representante jurídico. El coordinador debe enviar estas cartas junto con la solicitud de modificación.
- La retirada de un cobeneficiario exige una explicación por escrito del coordinador y una carta de retirada del co-beneficiario que se retira, firmada por el representante legal. Cuando ya no se cumplan los requisitos mínimos de asociación, la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural se reserva el derecho de decidir la continuidad o no del acuerdo.
- El cambio de persona de contacto para el coordinador exige una confirmación por escrito firmada por la nueva persona de contacto, el representante legal y la anterior persona de contacto del coordinador.

### Costes No Subvencionables

Además del listado de costes no subvencionables de la Parte C, no se considerarán subvencionables los costes siguientes para proyectos de desarrollo de capacidades:

- equipos como: mobiliario, vehículos de motor de cualquier tipo, equipos para fines de investigación y desarrollo, teléfonos fijos, teléfonos móviles, sistemas de alarma, sistemas antirrobo;
- coste de los locales (compra, calefacción, mantenimiento, reparaciones, etc.).
- costes relacionados con la compra de inmuebles;
- costes de depreciación.

## AUDITORÍAS EXTERNAS OBLIGATORIAS (CERTIFICADO DE AUDITORÍA)

Junto con el informe final y los justificantes correspondientes es preciso enviar un informe de auditoría externa (auditoría tipo II) sobre los estados financieros y las cuentas subyacentes de la acción.

El propósito de la auditoría es facilitar a la Agencia Ejecutiva una garantía razonable de que tanto los costes como los ingresos se han declarado en el informe financiero final, de conformidad con las disposiciones pertinentes jurídicas y financieras del convenio de subvención.

Los beneficiarios son libres de elegir a cualquier auditor externo cualificado, incluido su auditor de cuentas, siempre y cuando cumpla todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- el auditor externo debe ser independiente del beneficiario;
- asimismo, debe estar habilitado para llevar a cabo el control legal de los documentos contables con arreglo a la legislación nacional que incorpora la Directiva relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y las cuentas consolidadas o cualquier norma de la Unión Europea que sustituya dicha Directiva.

Los beneficiarios establecidos en un tercer país deben cumplir con las normativas nacionales equivalentes en materia de auditorías.

## JUSTIFICANTES

Cuando así se solicite, deben facilitarse copias legibles (no originales) de los justificantes. Si hubiera dudas sobre algún punto en particular, la Agencia podrá solicitar todos los justificantes.

La presentación de los justificantes necesarios es una parte integrante de las obligaciones del convenio. La no presentación de uno o más documentos podría dar lugar a la petición del reembolso de los costes correspondientes.

Las copias de subcontratos y facturas superiores a 25.000 EUR han de enviarse con el informe final.

Deben presentarse presupuestos de al menos tres proveedores para todas las compras de equipos y servicios que superen los 25.000 EUR, con independencia de la partida presupuestaria a la que pertenezcan.

# ANEXO II – DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS

# Guía Práctica Para Los Beneficiarios

## INTRODUCCIÓN

Las actividades dirigidas a la difusión y el aprovechamiento de los resultados son una vía para mostrar el trabajo realizado en el marco del proyecto Erasmus+. Al compartir los frutos, la experiencia adquirida y los resultados y conclusiones fuera de las organizaciones participantes se posibilitará que una comunidad más amplia se beneficie de un trabajo que ha recibido financiación de la UE, además de promover los esfuerzos de la organización para alcanzar los objetivos de Erasmus+, que concede una importancia fundamental a la relación entre programa y políticas. Por lo tanto, cada uno de los proyectos apoyados por el programa es un paso hacia la consecución de los objetivos generales definidos por el programa para mejorar y modernizar los sistemas de educación, formación y juventud.

Las actividades de difusión variarán de unos proyectos a otros y es importante reflexionar sobre qué tipos de actividades de difusión son adecuados para las diferentes organizaciones participantes. Los socios de proyectos pequeños deberán adaptar la difusión y el aprovechamiento a su nivel de actividad. Los requisitos de las actividades de difusión de un proyecto de movilidad serán diferentes de los de un proyecto de asociación. El alcance de las actividades de difusión y aprovechamiento aumentará con el tamaño y la importancia estratégica del proyecto. Al presentar su solicitud, los solicitantes deberán explicar sus intenciones o planes de actividades de difusión y aprovechamiento, y, si se les concede la subvención, los deberán poner en práctica.

En la sección 1 se definen algunos términos clave y se explica qué se podrá conseguir con la difusión y el aprovechamiento de los resultados y cómo contribuirán estas actividades a los objetivos generales del proyecto.

En la sección 2 se presentan las obligaciones de Erasmus+ en relación con la difusión y el aprovechamiento de los resultados.

## DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO: QUÉ, POR QUÉ, QUIÉN, CUÁNDO, DÓNDE Y CÓMO

### ¿QUÉ SIGNIFICAN DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO?

La **difusión** hace referencia a un proceso planificado para facilitar información sobre los resultados de programas e iniciativas a actores clave. Esto se lleva a cabo cuando el resultado de programas e iniciativas esté disponible. En el marco del programa Erasmus+, significa dar a conocer los éxitos y resultados del proyecto en la mayor medida de lo posible. Hacer conscientes a los demás del proyecto tendrá una repercusión en otras organizaciones en el futuro y contribuirá a realzar el perfil de la organización que lo ejecuta. Para difundir de manera efectiva los resultados, es necesario definir un proceso apropiado al principio del proyecto. Este proceso deberá dar respuesta a las preguntas por qué, qué, quién, cuándo, para quién y dónde se difundirán los resultados, tanto durante el periodo de financiación como después de este.

El **aprovechamiento** es a) un proceso planificado de transmisión de los resultados satisfactorios de los programas e iniciativas a los responsables de la toma de decisiones en los sistemas regulados a escala local, regional, nacional o europea, por un lado, y b) un proceso planificado para convencer a las personas que son usuarias finales para adoptar y/o aplicar los resultados de programas e iniciativas, por otro lado. En el caso de Erasmus+, significa maximizar el potencial de las acciones financiadas, de manera que los resultados se sigan utilizando cuando el proyecto ya haya concluido. Conviene señalar que el proyecto se está llevando a cabo como parte de un programa internacional en pro del aprendizaje permanente que apoya las políticas europeas en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte. Los resultados se desarrollarán de tal modo que puedan adaptarse a las necesidades de los demás, transferirse a nuevas áreas, mantenerse una vez acabado el periodo de financiación o utilizarse para influir en políticas y prácticas futuras.

La difusión y el aprovechamiento son, por tanto, diferentes pero íntimamente relacionados entre sí.

## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR «RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD»?

Los resultados son los logros del proyecto que recibe financiación de la UE. El tipo de resultado variará según el tipo de proyecto.

Un resultado es un producto o consecuencia que es producido por un proyecto dado y que puede ser cuantificado. Consulte la lista de la sección «¿Qué resultados se puede difundir y aprovechar?» para encontrar una categorización de resultados de proyecto.

Los resultados de algunos proyectos son difíciles de cuantificar. Un aumento de la concienciación es un ejemplo de dicho logro. Este tipo de resultados se debería calcular utilizando cuestionarios y encuestas de satisfacción.

## ¿QUÉ SIGNIFICAN IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD?

El **impacto** es el efecto que la actividad realizada y sus resultados tienen en las personas, prácticas, organizaciones y sistemas. La difusión y el aprovechamiento de planes de resultados pueden ayudar a maximizar el efecto de las actividades que se están desarrollando, de manera que repercutan en los participantes y socios inmediatos en los años venideros. También se tendrán en cuenta los beneficios en otras partes interesadas, para generar un cambio importante y sacar el mayor partido posible del proyecto.

La **sostenibilidad** es la capacidad que tiene el proyecto de dar continuidad y utilizar sus resultados una vez finalizado el periodo de financiación. Los resultados del proyecto podrán ser empleados y explotados a más largo plazo, quizás a través de su comercialización, su acreditación o abriéndolos al público en general. Es posible que no todas las partes o no todos los resultados del proyecto sean sostenibles y es importante considerar la difusión y el aprovechamiento como algo que se extiende más allá del proyecto y hacia el futuro.

## ¿CUÁLES SON LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA DIFUSIÓN Y EL APROVECHAMIENTO?

El principal propósito de la difusión y el aprovechamiento es dar a conocer e incorporar los resultados del proyecto. El segundo propósito es contribuir a aplicar y elaborar las políticas y sistemas europeos. Los beneficiarios deberán establecer su propia manera de alcanzar este objetivo. Desarrollar ideas de difusión y aprovechamiento es importante en todo proyecto financiado por el programa Erasmus+. Sin embargo, el tipo y la intensidad de las actividades de difusión y aprovechamiento serán proporcionales y se adaptarán a las necesidades particulares y al tipo de proyecto. Esto incluye si el proyecto está orientado al proceso o si está dirigido a la obtención de resultados tangibles, si es independiente o si forma parte de una iniciativa más amplia, si las organizaciones participantes que lo han desarrollado son grandes o pequeñas, etc. Las organizaciones participantes deberán debatir los fines y objetivos de las actividades y el plan y decidir cuáles son los mejores enfoques y las mejores actividades posibles, además de distribuir las tareas entre los socios teniendo en cuenta los detalles particulares del proyecto.

En el caso de los proyectos de cooperación estructurada, como las Asociaciones Estratégicas, las Alianzas para el Conocimiento, el Deporte, las Asociaciones en Colaboración y los proyectos de Desarrollo de las Capacidades, un buen plan de difusión y aprovechamiento incluirá objetivos medibles y realistas, un calendario detallado y presentará una planificación de los recursos necesarios para las actividades previstas. La implicación de grupos destinatarios en las actividades también ayudará a maximizar el uso de los resultados del proyecto. Es importante establecer la estrategia adecuada desde el inicio, pues ello impulsará la comunicación con los públicos destinatarios. Este requisito no se contempla en los proyectos de movilidad. Sin embargo, se invita a los organizadores del proyecto a comunicar los resultados del aprendizaje alcanzados por los participantes en estas actividades. También deberán animar a los participantes a compartir con otros todo aquello que han adquirido por medio de la actividad de movilidad. Por último, la parte de difusión del Programa también está prevista para elevar la calidad del programa mediante el estímulo de proyectos innovadores y la puesta en común de buenas prácticas.

La comunicación es un concepto amplio. Incluye actividades de información y de promoción para sensibilizar y mejorar la visibilidad de las actividades del proyecto, además de la difusión y el aprovechamiento de los resultados del proyecto. Sin embargo, muy a menudo es difícil distinguir claramente estos ámbitos. Por esta razón, la planificación de un marco de estrategia general que cubra ambos ámbitos puede ser más eficiente para obtener el mayor provecho de los recursos disponibles. La difusión y el aprovechamiento de los resultados deberán ser una parte crucial de todas las actividades de comunicación que se lleven a cabo durante el proyecto.

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE COMPARTIR LOS RESULTADOS DEL PROYECTO? ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS PRINCIPALES?

Tomarse el tiempo necesario para desarrollar un plan de difusión y aprovechamiento exhaustivo resultará ventajoso tanto para el beneficiario como para sus socios. Además de dar mayor relieve a la organización, a menudo las actividades de difusión y aprovechamiento pueden aportar nuevas oportunidades de ampliar el proyecto y sus resultados o de desarrollar nuevas asociaciones para el futuro. Por otra parte, una difusión y un aprovechamiento satisfactorios pueden también desembocar en el reconocimiento externo de la labor realizada y darle mayor crédito. La puesta en común de los resultados permitirá que otros se beneficien de las actividades y experiencias del programa Erasmus+. Los resultados del proyecto pueden servir de ejemplo e inspirar a otros al mostrarles lo que es posible conseguir con el programa.

Los resultados de la difusión y el aprovechamiento del proyecto pueden ayudar a conformar las futuras políticas y prácticas. Las actividades de difusión y aprovechamiento de los resultados llevados a cabo por los beneficiarios apoyarán el objetivo principal de mejorar los sistemas de la Unión Europea. El impacto del programa Erasmus+ no solo se mide por la calidad de los resultados del proyecto, sino también por el grado en que otras personas distintas de los socios del proyecto conocen y utilizan estos resultados. El hecho de llegar al máximo posible de usuarios potenciales mediante una difusión efectiva ayudará a conseguir un rendimiento de la inversión.

Por otra parte, la difusión y el aprovechamiento de los resultados del proyecto mejoran la sensibilización ante las oportunidades que ofrece el programa y destacan el valor añadido europeo de las actividades respaldadas por Erasmus+. Ello puede contribuir a una percepción pública positiva y a alentar una mayor participación en este nuevo programa de la UE. Resulta fundamental tener en cuenta los fines y objetivos del plan de difusión y aprovechamiento. Estos deberán estar vinculados a los objetivos del proyecto con el fin de garantizar la idoneidad de los métodos y enfoques utilizados para el proyecto Erasmus+ y sus resultados, así como para el público destinatario identificado. Las metas de la difusión y el aprovechamiento pueden ser:

- concienciar al público acerca del problema;
- ampliar el impacto;
- conseguir que las partes interesadas y grupos destinatarios se impliquen;
- compartir soluciones y unos conocimientos prácticos;
- influir en la práctica y en las políticas;
- desarrollar nuevas asociaciones.

## ¿QUÉ RESULTADOS SE PUEDEN DIFUNDIR Y APROVECHAR?

El siguiente paso consiste en identificar **qué** se puede difundir y aprovechar. Los resultados del proyecto pueden ser de naturaleza diversa y constan de resultados concretos (tangibles), así como de habilidades y experiencias personales adquiridas tanto por los organizadores del proyecto como por los participantes (resultados intangibles).

Los **resultados tangibles** pueden incluir, por ejemplo:

- un enfoque o un modelo para resolver un problema;
- una herramienta o producto práctico tales como manuales, planes de estudios o herramientas de aprendizaje electrónico;
- informes o estudios de investigación;
- guías de buenas prácticas o estudios monográficos;
- informes de evaluación;
- certificados de reconocimiento;
- boletines o folletos informativos.

Para difundir más ampliamente las experiencias, las estrategias, los procesos, etc., se recomienda documentarlos.

Los **resultados intangibles** pueden incluir, por ejemplo:

- los conocimientos o la experiencia adquiridos por los participantes, los educandos o el personal;
- una mejora de las competencias o los logros;
- una mayor sensibilización cultural;
- mejores habilidades lingüísticas.

Los resultados intangibles suelen ser más difíciles de medir. El uso de entrevistas, cuestionarios, pruebas, observaciones o mecanismos de autoevaluación puede ayudar a registrar este tipo de resultados.

## ¿QUIÉNES FORMAN EL PÚBLICO DESTINATARIO?

Resulta esencial identificar a los grupos destinatarios tanto en los diferentes niveles geográficos (local, nacional, regional o europeo) como en el entorno del propio beneficiario (colegas, homólogos, autoridades locales, otras organizaciones que realicen el mismo tipo de actividad, redes, etc.). Las actividades y los mensajes se han de adaptar adecuadamente según el público y los grupos destinatarios, por ejemplo:

- usuarios finales de las actividades y los resultados tangibles del proyecto;
- partes interesadas, expertos y profesionales del ámbito correspondiente;
- responsables de la toma de decisiones a nivel local, regional, nacional y europeo;
- prensa y medios de comunicación;
- público en general.

Los planes del proyecto han de ser lo suficientemente flexibles como para permitir que los grupos destinatarios y otras partes interesadas se impliquen en las diferentes fases del proyecto. Esto ayudará a garantizar que el proyecto sigue teniendo en cuenta sus necesidades. Además, su participación realzará el valor potencial del proyecto y ayudará a difundir las novedades entre otras partes interesadas de toda Europa.

## ¿CÓMO SE PUEDEN DIFUNDIR Y APROVECHAR LOS RESULTADOS?

Para llegar al mayor número de personas posible se aconseja traducir el máximo de materiales de comunicación y resultados del proyecto al mayor número de lenguas posible. Se recomienda cubrir todas las lenguas de los socios y el inglés. En caso necesario, el coste de estas traducciones se puede incluir en la solicitud de subvención.

Hay diferentes maneras de difundir y aprovechar los resultados. Se valorarán la creatividad y las ideas novedosas que hagan sobresalir el proyecto Erasmus+ y sus resultados. Los beneficiarios podrían utilizar:

- la Plataforma de Resultados de los proyectos Erasmus+ (véase más adelante);
- las páginas web del proyecto o la organización;
- reuniones y visitas a partes interesadas destacadas;
- oportunidades para el debate centrado en el tema como sesiones informativas, talleres, seminarios (en línea), cursillos, exposiciones, demostraciones o revisiones entre iguales;
- material escrito centrado en el tema como informes, artículos en la prensa especializada,
- boletines, comunicados de prensa, prospectos y folletos;
- medios y productos audiovisuales como la radio, la televisión, YouTube, Flickr, videoclips, podcasts o aplicaciones;
- redes sociales;
- actos públicos;
- marcas y logotipos del proyecto;
- contactos y redes ya existentes.

En cuanto al aprovechamiento, es importante pensar cómo pueden los resultados repercutir en el proyecto, en los usuarios finales, en los diferentes grupos de iguales y en los responsables políticos. Los mecanismos de aprovechamiento incluyen:

- efectos positivos en la reputación de las organizaciones participantes;
- mayor concienciación en un tema, objetivo o ámbito de trabajo;
- mayor apoyo financiero de otros patrocinadores o donantes;
- mayor influencia en la práctica y en las políticas.

## ¿CUÁNDO SE DEBEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO?

La difusión y el aprovechamiento de los resultados son parte integrante de todo el proyecto Erasmus+, desde la idea inicial del beneficiario, a lo largo de todo el proyecto e incluso una vez finalizada la financiación.

Es necesario establecer un calendario de actividades junto con los socios participantes y asignar un presupuesto y unos recursos adecuados. El plan también debe:

- acordar objetivos y plazos realistas con los socios para hacer un seguimiento;
- adaptar las actividades de difusión y aprovechamiento a las fases clave del proyecto;
- ofrecer flexibilidad suficiente para responder a las necesidades del grupo destinatario, así como elementos nuevos en materia de políticas y prácticas.

Como ejemplos de actividades de las diferentes fases del ciclo del proyecto podemos citar:

**ANTES** del inicio del proyecto

- elaboración del plan de difusión y aprovechamiento
- definición del impacto y de los resultados tangibles previstos
- reflexión sobre cómo y entre quién se difundirán los resultados de la difusión y el aprovechamiento.

**DURANTE** el proyecto

- contacto con los medios pertinentes, por ejemplo a escala local o regional
- realización de actividades periódicas como sesiones informativas, formación, demostraciones y revisiones entre iguales
- evaluación del impacto en los grupos destinatarios
- implicación de otras partes interesadas con vistas a la transmisión de los resultados a los usuarios finales y a nuevos entornos o políticas.
- agregar un banner con un enlace a la tarjeta de proyecto dentro de la Plataforma de proyecto Erasmus + en el sitio web del proyecto

**EN LA FASE DEL INFORME FINAL**

- cargar los resultados finales del proyecto y actualización de la descripción del proyecto en la Plataforma de Resultados de los proyectos Erasmus+.

**DESPUÉS** del proyecto

- continuación de las actividades de difusión posteriores (como ya se ha descrito)
- desarrollo de ideas de cooperación futura
- evaluación de los logros y el impacto contacto con los medios pertinentes
- contactar a los medios relevantes
- contacto con los responsables de la elaboración de políticas (si procede)
- cooperación con la Comisión Europea facilitando información útil para su difusión y aprovechamiento.

## ¿CÓMO SE EVALÚA EL ÉXITO?

La evaluación del impacto es una parte esencial del proceso. Valora los logros y genera recomendaciones de cara a futuras mejoras. Se pueden usar indicadores para medir cuánto se ha avanzado en el logro de los objetivos. Estos ayudan a medir los resultados. Los indicadores pueden ser cuantitativos y referirse a los números y porcentajes, o cualitativos y referirse a la calidad de la participación y la experiencia. El impacto también se puede medir con cuestionarios, entrevistas, observaciones y evaluaciones. Los indicadores relativos a las diferentes actividades del proyecto se preverán al inicio de este y formarán parte del plan general de difusión.

A continuación se presentan algunos ejemplos:

- datos y cifras relativos al sitio web de los organizadores del proyecto (actualizaciones, visitas, consultas, referencias cruzadas);
- número de reuniones con las partes clave interesadas;
- número de participantes que intervienen en los debates, en las sesiones informativas (talleres, seminarios, revisiones entre iguales) y en medidas de seguimiento;
- producción y puesta en circulación de los productos;
- cobertura mediática (artículos en la prensa especializada, comunicados de prensa, entrevistas, etc.);
- visibilidad en las redes sociales y capacidad de atracción de la página web;
- participación en actos públicos;
- vínculos con redes existentes y socios transnacionales, transferencia de información y conocimientos técnicos;
- impacto en las medidas políticas regionales, nacionales y de la UE;
- comentarios de los usuarios finales, otras partes interesadas, homólogos, responsables de la elaboración de políticas.

## REQUISITOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN Y EL APROVECHAMIENTO

### REQUISITOS GENERALES DE CALIDAD

Dependiendo de la acción, los solicitantes de financiación en el marco de Erasmus+ deberán tener en cuenta las actividades de difusión y aprovechamiento en la fase de solicitud, durante la actividad y una vez que esta haya finalizado. En esta sección se presenta una visión general de los requisitos básicos recogidos en la documentación oficial del programa Erasmus+.

La difusión y el aprovechamiento constituyen uno de los criterios de concesión que se tendrán en cuenta al evaluar la solicitud. El peso de este criterio en la evaluación de la solicitud dependerá del tipo de proyecto.

- En el caso de los proyectos de movilidad, en el formulario de solicitud se pedirá una lista de las actividades de difusión previstas y la identificación de los grupos destinatarios potenciales.
- En el caso de los proyectos de cooperación, se pedirá un plan detallado y exhaustivo en el que se describan los objetivos, las herramientas y los resultados que, posteriormente, se someterá a evaluación. Aunque por lo general un socio asumirá la responsabilidad de coordinar la difusión y el aprovechamiento de todo el proyecto, la responsabilidad de la ejecución la compartirán todos los socios. Cada socio intervendrá en estas actividades con arreglo a las necesidades y funciones del proyecto.

En todos los tipos de proyectos, en la fase final se pedirán los informes de las actividades llevadas a cabo para compartir los resultados dentro y fuera de las organizaciones participantes.

### VISIBILIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA Y DEL PROGRAMA ERASMUS+

Los beneficiarios harán siempre uso del emblema de la Unión Europea (la bandera de la UE) con el nombre completo de la Unión Europea, sin abreviaturas, en todos los materiales promocionales y de comunicación. La opción preferida para comunicar la financiación de la UE a través del programa Erasmus+ es escribir al lado del emblema de la UE el siguiente texto: “Co-financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea”.

Los ejemplos para reconocer la financiación de la UE y las traducciones del texto están disponibles en: http://eacea.ec.europa.eu/about-eacea/visual-identity_en

El nombre de Erasmus+ no se traducirá.

Las normas de uso del emblema de la UE por beneficiarios, en relación a los programas de la UE, están disponibles en: http://ec.europa.eu/dgs/communication/services/visual_identity/pdf/use-emblem_en.pdf

## USO DE LA PLATAFORMA DE RESULTADOS DE LOS PROYECTOS ERASMUS+

Se ha creado una plataforma (Erasmus+ Project Results Platform) que ofrece una visión exhaustiva de los proyectos financiados en el marco del programa y que resalta ejemplos de éxito y buenas prácticas. La plataforma ofrece también productos, resultados tangibles y resultados intelectuales de los proyectos financiados.

Los ejemplos de buenas prácticas son objeto de selección anual por parte de cada Agencia Nacional y la agencia ejecutiva. Las historias de éxito serán seleccionadas a nivel central por la DG EAC entre los ejemplos de buenas prácticas.

La Plataforma de resultados del proyecto Erasmus+ sirve para diferentes fines:

- Transparencia, puesto que ofrece un resumen integral de todos los proyectos financiados por el programa (incluidos resúmenes de proyecto, cifras de financiación, enlaces web, etc.);
- Responsabilidad, ya que da acceso a los resultados del proyecto tanto a los usuarios finales como a los profesionales;
- Inspiración, ya que expone las buenas prácticas e historias de éxito entre los beneficiarios de Erasmus+ que se seleccionarán anualmente a nivel nacional y europeo.

A la hora de presentar la solicitud, en la mayoría de los proyectos Erasmus+, los beneficiarios deben incluir una breve descripción del proyecto en inglés.

El resumen del proyecto es de particular importancia pues ofrece una descripción dirigida al público en general. Por lo tanto, deberá estar redactado en un lenguaje sencillo y con un estilo claro, de modo que cualquier persona pueda entender rápidamente el contenido real del proyecto.

Deben formar parte del resumen los elementos siguientes: contexto o antecedentes del proyecto, objetivos del proyecto, número y perfil de los participantes, descripción de las actividades, metodología prevista para la realización del proyecto, breve descripción de los resultados y del impacto previstos y beneficios potenciales a largo plazo.

La Plataforma de Resultados de los proyectos Erasmus+ puede consultarse en:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/

# ANEXO III – GLOSARIO DE TÉRMINOS CLAVE

| | |
|---|---|
| **Acceso abierto** | Concepto general de publicación de material de un tipo específico de manera abierta, es decir, para que sea accesible y utilizable por el grupo de usuarios más amplio posible y para el mayor número de casos de uso posibles. Erasmus+ cuenta con un requisito de acceso abierto para los recursos educativos y promueve el acceso abierto a los resultados y datos de investigación. |
| **Acción** | Una línea o medida del programa Erasmus+. Como ejemplos de acciones podemos citar: las Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud, los títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus, las alianzas para las competencias sectoriales, etc. |
| **Acompañante** | Como definición general que puede aplicarse a todos los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, acompañante es la persona que acompaña a los participantes (ya sean estudiantes o personal / trabajadores en el ámbito de la juventud) con necesidades especiales (es decir, con discapacidades) en una actividad de movilidad, para garantizar su protección y ofrecer apoyo y asistencia adicionales.<br>Asimismo, en el caso de<br>▪ estudiantes de EFP en el marco de la Acción Clave 1,<br>▪ movilidad de corta o larga duración y movilidad mixta de los jóvenes en el marco de la Acción Clave 2,<br>▪ proyectos de Diálogo de la juventud<br>un acompañante puede ser también un adulto que acompañe a varios estudiantes de EFP, escolares o jóvenes (en particular, menores o jóvenes con poca experiencia fuera de su país) para garantizar su protección y seguridad, así como un aprendizaje eficaz durante la experiencia de movilidad. |
| **Acreditación** | Proceso por el que se garantiza que las organizaciones que deseen recibir financiación en el marco de una acción del programa Erasmus+ respetan una serie de normas o requisitos previos de calidad definidos por la Comisión Europea para esa acción. Dependiendo del tipo de acción o del país donde esté situada la organización solicitante, el organismo que llevará a cabo la acreditación será la Agencia Ejecutiva o una agencia nacional. El proceso de acreditación se establece para organizaciones que deseen participar en proyectos de educación superior (incluidos los de movilidad). |
| **Actividad** | Conjunto de tareas llevadas a cabo como parte de un proyecto. Una actividad puede ser de diferentes tipos (de movilidad, de cooperación, etc.). En el marco de Jean Monnet, una actividad equivale a una acción (véase la definición más arriba). |
| **Actividad juvenil** | Actividad extraescolar (como un intercambio juvenil, un voluntariado o una formación en el ámbito de la juventud) llevada a cabo por una persona joven, ya sea individualmente o en grupo, en particular por medio de organizaciones juveniles y caracterizada por un enfoque de aprendizaje no formal. |
| **Acuerdo de Movilidad/Aprendizaje** | Acuerdo entre la organización de envío y la de acogida, así como con los participantes individuales, que define los objetivos y el contenido del periodo de movilidad con el fin de velar por su relevancia y su calidad. También se puede tomar como base para el reconocimiento del periodo en el extranjero por parte de la organización de acogida. |
| **Agenda de modernización de la educación superior** | Estrategia de la Comisión Europea dirigida a respaldar las reformas de los Estados miembros y contribuir a los objetivos de Europa 2020 en el ámbito de la educación superior. Los ámbitos de reforma prioritarios identificados en la nueva agenda consisten en aumentar el número de graduados en educación superior; mejorar la calidad y la pertinencia de la formación docentes e investigadores, a fin de dotar a los graduados de los conocimientos y las competencias básicas transferibles que precisan para tener éxito en ocupaciones altamente cualificadas; brindar a los estudiantes más oportunidades de adquirir competencias adicionales mediante el estudio o la formación en el extranjero, y fomentar la cooperación transfronteriza para impulsar los resultados de la educación superior; consolidar el «triángulo del conocimiento», que relaciona educación, investigación y empresa, y crear mecanismos efectivos de gobernanza y financiación de apoyo a la excelencia. |

| | |
|---|---|
| **Aprendizaje combinado** | Tipo de estudios que incluye el aprendizaje por medio de diversos métodos. En concreto, suele referirse a los cursos que utilizan una combinación de seminarios o talleres presenciales tradicionales y técnicas de aprendizaje a distancia en línea (mediante Internet, televisión o conferencia telefónica). |
| **Aprendizaje en el lugar de trabajo** | Tipo de estudio que trae consigo la adquisición de conocimientos, capacidades y competencias por medio de la ejecución de tareas (y la reflexión sobre estas) en un contexto profesional, ya sea en el lugar de trabajo (como la formación en alternancia) o en una institución de formación profesional. |
| **Aprendizaje informal** | Aprendizaje resultante de actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio que no está organizado o estructurado en términos de objetivos, tiempo o apoyo al aprendizaje. Puede ser involuntario desde el punto de vista del educando. |
| **Aprendizaje no formal** | Aprendizaje que tiene lugar por medio de actividades planificadas (en términos de objetivos y tiempo de aprendizaje) con algún tipo de apoyo al aprendizaje, pero que no forma parte del sistema formal de educación y formación. |
| **Aprendizaje permanente** | Todas las actividades de educación general, educación y formación profesional, aprendizaje no formal y aprendizaje informal emprendidas a lo largo de la vida, que permitan mejorar los conocimientos, las capacidades y las competencias o la participación en la sociedad con una perspectiva personal, cívica, cultural, social o laboral, incluida la prestación de servicios de asesoramiento y orientación. |
| **Aprendizaje por observación (experiencia de aprendizaje práctico)** | Breve estancia en una organización asociada en otro país con el fin de recibir formación observando a profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida, intercambiando buenas prácticas, adquiriendo competencias o conocimientos o construyendo asociaciones a largo plazo mediante la observación participativa. |
| **Aprendizaje profesional (aprendiz)** | Los sistemas de tipo aprendizaje profesional se definen como aquellas formas de formación y educación profesional inicial que combinan y alternan formalmente la formación en empresas (períodos en que se adquiere experiencia laboral práctica en un lugar de trabajo) con la educación en un centro escolar (períodos de enseñanza teórica y práctica que se siguen en un centro escolar o de formación), cuya finalización con éxito da lugar a una titulación de formación profesional reconocida a nivel nacional. |
| **Asociación** | Acuerdo entre un grupo de organizaciones participantes de diferentes países del programa para la realización de actividades europeas conjuntas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte o por el que se establece una red formal o informal en un ámbito relevante, como los proyectos de aprendizaje conjunto para alumnos y profesores en forma de intercambios de clases y movilidad individual a largo plazo, o los programas intensivos de educación superior y cooperación entre autoridades locales y regionales para impulsar la cooperación interregional, incluida la transfronteriza. Se puede ampliar a instituciones u organizaciones de países asociados con vistas a reforzar la calidad de la asociación. |
| **Beneficiario** | Cuando se selecciona un proyecto, el solicitante se convierte en beneficiario de una subvención Erasmus+. El beneficiario firma un convenio de subvención con la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva que ha seleccionado el proyecto, o bien esta le notifica la decisión de subvención. Si la solicitud se ha presentado en nombre de otras organizaciones participantes, los socios pueden convertirse en cobeneficiarios de la subvención. |
| **Capacidades básicas** | Leer y escribir, matemáticas, ciencia y tecnología. Estas capacidades se incluyen en las competencias clave. |
| **Centro escolar** | Institución que ofrece educación general, profesional o técnica de cualquier nivel, desde preescolar hasta educación secundaria superior. Consúltese la lista de tipos de instituciones definidas como centros escolares en cada país. Para más información, contáctese con la Agencia Nacional del país. |
| **Certificado** | En el contexto de Erasmus+, un documento expedido a una persona que ha completado una actividad de aprendizaje en el ámbito de la educación, la formación y la juventud, si procede. Tal documento certifica la asistencia y, en su caso, los resultados del aprendizaje de quien ha participado en la actividad. |
| **Cofinanciación** | El principio de cofinanciación implica que una parte de los costes de un proyecto respaldado por la UE ha de ser soportada por el beneficiario o cubierta por contribuciones externas diferentes de una subvención de la UE. |

| | |
|---|---|
| **Compañía** | Personas jurídicas establecidas de conformidad con el derecho civil o mercantil, incluidas las empresas cooperativas y otras personas jurídicas que se rigen por el derecho público o privado, excepto las que no tienen ánimo de lucro. |
| **Competencias clave** | El conjunto básico de conocimientos, capacidades y actitudes que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo, como se describe en la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. |
| **Competencias transversales (genéricas; para la vida)** | Incluyen la capacidad de pensar de manera crítica, ser curioso y creativo, tomar la iniciativa, solucionar problemas y trabajar de forma colaborativa, ser capaz de comunicarse eficazmente en un entorno multicultural e interdisciplinar, ser capaz de adaptarse al contexto, manejar el estrés y la incertidumbre. Estas capacidades forman parte de las competencias clave. |
| **Consorcio** | Dos o más organizaciones participantes que colaboran en la preparación, la ejecución y el seguimiento de un proyecto o de una actividad encuadrada en un proyecto. Los consorcios pueden ser nacionales (es decir, formados por organizaciones establecidas en un mismo país) o internacionales (es decir, formados por organizaciones participantes de diferentes países). |
| **Convocatoria de propuestas** | Invitación publicada por la Comisión, o en su nombre, para presentar en un plazo determinado una propuesta de acción que se corresponda con los objetivos que desean alcanzarse y que cumpla las condiciones necesarias. Las convocatorias de propuestas se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea (serie C) o en las páginas web pertinentes de la Comisión, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva. |
| **Coordinador/Organización coordinadora** | Organización participante que solicita una subvención Erasmus+ en nombre de un consorcio de organizaciones asociadas. |
| **Crédito** | Serie de resultados de aprendizaje adquiridos por una persona, que han sido evaluados y que pueden acumularse con vistas a la obtención de una cualificación o transferirse a otros programas de aprendizaje o cualificaciones. |
| **Cualificación** | Resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando un organismo competente establece que una persona ha alcanzado los resultados de aprendizaje correspondientes a un nivel determinado. |
| **Cualificaciones de ciclo corto (educación superior de ciclo corto, SCHE)** | En la mayor parte de los países se integra en el primer ciclo del Marco Europeo de Cualificaciones para el Espacio Europeo de Educación Superior (CINE nivel 5). Por lo general, se representa con unos 120 créditos ECTS en los contextos nacionales, y da lugar a una cualificación reconocida a un nivel inferior a un grado al final del primer ciclo. Algunos programas duran más de tres años, pero no suelen corresponder a más de 180 créditos ECTS. En la mayoría de los países, los estudiantes pueden usar la mayor parte de los créditos adquiridos en el SCHE para la obtención de un grado. El descriptor para el primer ciclo corresponde a los resultados del aprendizaje del nivel 5 del MEC. |
| **Curso masivo abierto en línea (MOOC)** | Un curso masivo abierto en línea es un tipo de curso impartido totalmente en línea, abierto a cualquier persona, sin coste, cualificaciones de acceso u otras restricciones y, generalmente, con un gran número de participantes. Los cursos pueden tener componentes presenciales (p. ej. fomentando reuniones de participantes locales) y evaluación formal, pero tienden a utilizar la evaluación por homólogos, la autoevaluación y la calificación automatizada. Hay muchas variantes de MOOC, p. ej., cursos centrados en sectores específicos, en grupos determinados (con un enfoque de formación profesional, para profesores, etc.) o en los métodos de enseñanza. Los MOOC financiados en el marco de Erasmus+ deben estar abiertos a todos y tanto la participación como el certificado o credencial de finalización del curso deben ser gratuitos para los participantes. Téngase en cuenta que el requisito de acceso abierto para los recursos educativos se aplica también a los MOOC y a otros cursos completos. |
| **Deporte de base** | Actividades deportivas organizadas practicadas a escala local por deportistas aficionados, y deporte para todos. |
| **Doble carrera** | La combinación de una formación deportiva de alto nivel con la educación general o el trabajo. |

| | |
|---|---|
| **ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior)** | Acreditación concedida por la Comisión Europea que brinda a las instituciones de educación superior de los países del programa la posibilidad de ser admisibles para solicitar actividades de aprendizaje y cooperación en el marco de Erasmus+ y de participar en ellas. La Carta subraya los principios fundamentales a los que ha de adherirse un centro para organizar y aplicar una movilidad y cooperación de alta calidad y especifica los requisitos que se compromete a cumplir para garantizar servicios y procedimientos de alta calidad, así como la aportación de información rigurosa y transparente. |
| **ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos)** | Sistema centrado en el educando para la acumulación y transferencia de créditos, que se basa en la transparencia del aprendizaje, la enseñanza y los procesos de evaluación. Su objetivo es facilitar la planificación, la aplicación y la evaluación de programas de estudio y de movilidad del educando mediante el reconocimiento de las cualificaciones y los periodos de aprendizaje. Sistema que ayuda a diseñar, describir y aplicar programas de estudios y conceder cualificaciones de educación superior. El uso del ECTS, combinado con los marcos de cualificaciones basadas en los resultados, confiere una mayor transparencia a los programas de estudios y cualificaciones y facilita el reconocimiento de estas. |
| **ECVET (Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales)** | Sistema cuyo objetivo es facilitar la validación, el reconocimiento y la acumulación de competencias y conocimientos relacionados con el trabajo adquiridos durante una estancia en otro país o en diferentes situaciones. El ECVET está orientado a lograr una mayor compatibilidad entre los diferentes sistemas de formación profesional de Europa y sus cualificaciones. Este sistema debe crear un marco técnico de descripción de las cualificaciones en términos de unidades de resultados de aprendizaje, e incluye procedimientos de evaluación, transferencia, acumulación y reconocimiento. |
| **Educación para personas adultas** | Toda forma de educación no profesional para personas adultas, ya sea de carácter formal, no formal e informal (para formación profesional continua, véase «FP»). |
| **Educación y formación profesionales (EFP)** | Educación y formación cuyo objetivo es dotar a las personas de los conocimientos generales y técnicos, capacidades o competencias necesarios para desempeñar determinadas profesiones o, en términos más generales, para el mercado laboral. A los efectos de los proyectos de Erasmus+ centrados en la formación profesional inicial o continua, son admisibles en el marco de acciones de FP. |
| **Educando adulto** | Cualquier persona que, habiendo completado o no su educación o formación inicial, se reincorpora a alguna forma de aprendizaje permanente (formal, no formal o informal), con la excepción de los profesores y formadores de centros escolares y FP. |
| **Empresa** | Cualquier organización dedicada a una actividad económica, independientemente de su tamaño, de su forma jurídica y del sector económico en el que opere. |
| **Empresa social** | Empresa que, independientemente de su forma jurídica, no cotiza en mercados regulados en el sentido del artículo 4, apartado 1, punto 14, de la Directiva 2004/39/CE, y que: 1) de conformidad con sus estatutos o cualquier otro documento constitutivo de la empresa, tiene como objetivo primordial la consecución de repercusiones sociales mensurables y positivas en lugar de generar beneficios para sus propietarios, socios y accionistas, y que: a) ofrece servicios o bienes innovadores con un elevado rendimiento social o b) emplea un método innovador de producción de bienes o servicios y este método representa su objetivo social; 2) reinvierte sus beneficios, en primer lugar, para la consecución de su objetivo primordial y ha implantado procedimientos y normas predefinidos que regulan cualquier reparto de beneficios a los accionistas y propietarios en cualquier circunstancia, con el fin de garantizar que dicho reparto no vaya en detrimento de su objetivo primordial; y 3) está gestionada de forma empresarial, transparente y sujeta a rendición de cuentas, en especial, fomentando la participación de los empleados, los clientes o los interesados afectados por su actividad empresarial. |
| **Entidad afiliada** | Pueden considerarse entidades afiliadas (de conformidad con el artículo 187 del Reglamento Financiero):<br>▪ las entidades legales que tengan un vínculo jurídico o de capital con un beneficiario, que no se limite a la acción ni se haya creado con el único objeto de su ejecución;<br>▪ varias entidades que cumplan los criterios de concesión de una subvención y juntas formen una entidad que pueda ser tratada como el único beneficiario, incluso si la entidad se ha creado específicamente para realizar la acción.<br>La entidades afiliadas deben cumplir con los criterios de elegibilidad y no exclusión, y cuando proceda, también con los criterios de selección que se aplican a los solicitantes. |

| | |
|---|---|
| **EQAVET (Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales)** | Herramienta de referencia para los responsables políticos basada en un ciclo de calidad de cuatro fases que incluye la determinación, la planificación, la ejecución, la evaluación y la revisión de los objetivos. Respeta la autonomía de los gobiernos nacionales y es un sistema voluntario que pueden utilizar las autoridades públicas y otros organismos implicados en la garantía de calidad. |
| **Error material** | Error leve o involuntario en un documento que modifica su significado como, por ejemplo, un error tipográfico o la adición u omisión inintencionada de una palabra, frase o cifra. |
| **ESCO (clasificación multilingüe de Aptitudes, Competencias, Cualificaciones y Profesiones europeas)** | Sistema que identifica y categoriza las aptitudes y competencias, cualificaciones y ocupaciones pertinentes para el mercado de trabajo y la educación y la formación de la UE en 25 lenguas europeas. El sistema proporciona perfiles ocupacionales que ponen de manifiesto las relaciones existentes entre ocupaciones, aptitudes, competencias y cualificaciones. La ESCO se ha desarrollado en un formato de plataforma informática abierta y se puede usar gratuitamente. |
| **Establecido** | Se refiere a una organización u organismo que cumple ciertas condiciones nacionales (registro, declaración, publicación, etc.) que permiten a dicha organización u organismo el reconocimiento formal por parte de su autoridad nacional. En el caso de un grupo informal de jóvenes, se considera que la residencia de su representante legal tiene efectos equivalentes para los fines de admisibilidad de una subvención Erasmus +. |
| **Europass** | Europass es un conjunto de cinco documentos y una carpeta electrónica que contiene las descripciones de todos los logros adquiridos por su titular a lo largo del tiempo en materia de aprendizaje, cualificaciones oficiales, experiencia laboral, aptitudes y competencias. Estos documentos son: el CV Europass, el Suplemento al título, el Suplemento al certificado, la Movilidad Europass y el Pasaporte de Lenguas. Europass incluye asimismo el Pasaporte Europeo de Competencias, una carpeta electrónica de fácil uso que ayuda a su titular a construir un inventario personal y modular de sus competencias y cualificaciones. El objetivo de Europass es facilitar la movilidad y mejorar las perspectivas de empleo y aprendizaje permanente en Europa. |
| **Fecha límite de presentación (de la solicitud)** | Fecha final en la que la solicitud debe presentarse a la Agencia Nacional o a la Agencia Ejecutiva para poder ser considerada admisible. |
| **Fuerza mayor** | Situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de los participantes que no se debe a un error o una negligencia por su parte |
| **Grupos de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (también grupos informales de jóvenes)** | Grupo formado por al menos cuatro jóvenes que carece de personalidad jurídica con arreglo al derecho nacional aplicable, siempre que sus representantes posean la capacidad necesaria para contraer obligaciones jurídicas en su nombre. Estos grupos de jóvenes pueden ser solicitantes y socios en algunas acciones de Erasmus+. Por motivos de simplificación, en esta Guía se asimilan a personas jurídicas (organizaciones, instituciones, etc.) y encajan en el concepto de organizaciones participantes de Erasmus+ para la acción en la que pueden participar. El grupo debe estar formado por al menos cuatro jóvenes de edades correspondientes a la edad general de los jóvenes participantes en el programa (entre 13 y 30 años). En casos excepcionales, y si todos los jóvenes son menores, un adulto podría representar al grupo. Esto posibilitaría a un grupo de jóvenes (en caso de ser todos menores) presentar una solicitud con la ayuda de un orientador o trabajador en el ámbito de la juventud. |
| **Grupos informales de jóvenes** | Véase la definición de “Grupos de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil”. |
| **Herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión** | Instrumentos que ayudan a las partes interesadas a entender, apreciar y, si procede, reconocer los resultados del aprendizaje y las cualificaciones en toda la Unión. |
| **Institución de educación superior** | Cualquier tipo de institución de educación superior que, de conformidad con el derecho o la práctica nacional, ofrezca titulaciones reconocidas u otras cualificaciones reconocidas de nivel terciario, independientemente del nombre del establecimiento, o cualquier institución que, de conformidad con el derecho o la práctica nacionales, ofrezca educación o formación profesional a nivel terciario. |
| **Internacional** | En el contexto de Erasmus+, se refiere a cualquier acción en la que participen al menos un país del programa y un país asociado. |

| | |
|---|---|
| **Jóvenes** | En el contexto del programa Erasmus+, personas de edad comprendida entre 13 y 30 años. |
| **Licencia abierta** | La licencia abierta es una manera de que el titular de los derechos de autor (creador u otro titular) conceda el permiso legal para que el público en general pueda utilizar libremente su trabajo. En el contexto del requisito de acceso directo de Erasmus+, la licencia abierta deber permitir al menos, el uso, la adaptación y la distribución. La licencia abierta debe indicarse en el propio trabajo, o dondequiera que este se distribuya. Los materiales educativos con licencia abierta se denominan recursos educativos abiertos (REA). |
| **Líder de grupo** | En los proyectos de movilidad para jóvenes, un líder de grupo es una persona adulta que se une a los jóvenes que participan en un intercambio juvenil para garantizar que tengan un aprendizaje eficaz (Youthpass), protección y seguridad. |
| **MEC (Marco Europeo de Cualificaciones)** | Herramienta común europea de referencia que sirve como dispositivo de traducción entre diferentes sistemas de educación y formación y sus niveles. Tiene por objetivo mejorar la transparencia, la comparabilidad y la transferibilidad de las cualificaciones en toda Europa, promoviendo la movilidad de los trabajadores y educandos y facilitar su aprendizaje permanente, tal como se define en la Recomendación 2008/C 111/01 del Parlamento Europeo y del Consejo. |
| **Mecanismos de diálogo** | Diálogo con los jóvenes, las organizaciones juveniles y los responsables de la toma de decisiones que sirve como foro de reflexión conjunta continua sobre las prioridades, la ejecución y el seguimiento de la cooperación europea en el ámbito de la juventud. |
| **Mes** | En el contexto del programa Erasmus+, a efectos de calcular las subvenciones, un mes equivale a 30 días. |
| **Método abierto de coordinación** | Método intergubernamental que ofrece un marco de cooperación entre los Estados miembros de la UE cuyas políticas nacionales pueden, de este modo, orientarse a ciertos objetivos comunes.<br>Dentro del ámbito de aplicación del programa, el Método abierto de coordinación (MAC) se aplica a la educación, la formación y la juventud. |
| **Movilidad de créditos** | Periodo limitado de estudios o de formación práctica en el extranjero en el marco de los estudios que se están cursando en una institución de envío y con fines de obtención de créditos. Tras la fase de movilidad, los estudiantes vuelven a su institución de envío para completar sus estudios. |
| **Movilidad de titulaciones** | Periodo de estudios en el extranjero destinado a la obtención de un título o diploma completos en el país de destino. |
| **Movilidad por motivos de aprendizaje** | Desplazamiento físico a un país diferente de aquel donde se reside con el fin de realizar estudios, formación o aprendizaje no formal o informal; puede adoptar la forma de periodos de formación práctica, periodos de aprendizaje profesional, intercambios juveniles, docencia o participación en una actividad de desarrollo profesional, y puede incluir actividades preparatorias, como formación en la lengua de acogida, así como actividades relacionadas con el envío, la acogida y el seguimiento. |
| **Movilidad virtual** | Conjunto de actividades respaldadas por las tecnologías de la información y de las comunicaciones, incluido el aprendizaje electrónico, que hacen realidad o facilitan experiencias colaborativas internacionales en un contexto docente, de formación o de aprendizaje. |
| **ONG juvenil europea** | ONG que 1) opera por medio de una estructura reconocida formalmente compuesta por a) un organismo o secretaría europeos (solicitante) que, en la fecha de presentación de la solicitud, lleva jurídicamente constituido en el país del programa un mínimo de un año y b) organizaciones o filiales nacionales en al menos doce países del programa que tienen un vínculo reglamentario con el organismo o secretaría europeos; 2) es activa en el ámbito de la juventud y lleva a cabo actividades que apoyan la aplicación de los campos de acción de la Estrategia de la UE para la Juventud; y 3) involucra a jóvenes en la gestión y en la gobernanza de la organización. |
| **Organización asociada** | Organización participante implicada en el proyecto pero que no desempeña el papel de solicitante. |
| **Organización de acogida** | En el marco de algunas acciones de Erasmus+ (principalmente, acciones de movilidad), la organización de acogida es la organización participante que recibe a uno o más participantes y organiza una o más actividades de un proyecto Erasmus+. |
| **Organización de educación de personas adultas** | Cualquier organización pública o privada activa en el ámbito de la educación no profesional de personas adultas. |

| | |
|---|---|
| **Organización de envío** | En el marco de algunas acciones de Erasmus+ (principalmente, acciones de movilidad), la organización de envío es la organización participante que manda a uno o más participantes a una actividad de un proyecto Erasmus+. |
| **Organización participantes** | Cualquier organización o grupo informal de jóvenes que participa en la ejecución de un proyecto Erasmus+. Dependiendo de su función en el proyecto, las organizaciones participantes pueden ser solicitantes o asociadas (también denominadas cosolicitantes si al presentar la solicitud de subvención están identificadas). Si se concede una subvención al proyecto, las organizaciones solicitantes se convierten en beneficiarias y los socios pueden convertirse en cobeneficiarios si el proyecto se financia con una subvención multibeneficiarios. |
| **Órgano con ánimo de lucro activo en responsabilidad social empresarial** | Empresa privada que a) desarrolla su actividad en cumplimiento de normas éticas; o b) además de su actividad lleva a cabo otras acciones de valor social. |
| **Países asociados** | Países que no participan plenamente en el programa Erasmus+, pero que pueden intervenir (como socios o solicitantes) en determinadas acciones del programa. La lista de los países asociados de Erasmus+ se incluye en la parte A de esta Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el programa Erasmus+?». |
| **Países del programa** | Países pertenecientes y no pertenecientes a la UE que han establecido una Agencia Nacional que participa plenamente en el programa Erasmus+ La lista de los países asociados de Erasmus+ se incluye en la parte A de esta Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el programa Erasmus+?». |
| **Participantes** | En el contexto de Erasmus+, se considera participantes a las personas plenamente implicadas en un proyecto y que, en algunos casos, reciben parte de la subvención de la UE destinada a cubrir sus costes de participación (en especial, los de viaje y estancia).<br>En el marco de algunas acciones del programa (p. ej., Asociaciones Estratégicas), cabe distinguir entre esta categoría de participantes (participantes directos) y otras personas que participan en el proyecto de manera indirecta (p. ej., grupos destinatarios). |
| **Perfil profesional** | Serie de capacidades, competencias, conocimientos y cualificaciones que suelen ser pertinentes para una profesión específica. |
| **Periodo de formación práctica** | Periodo que se pasa en una empresa u organización en otro país con vistas a adquirir competencias específicas requeridas por el mercado de trabajo, adquirir experiencia laboral y entender mejor la cultura económica y social de ese país. |
| **Personal** | Personas que participan de manera profesional o voluntaria en la educación, la formación o el aprendizaje no formal de los jóvenes, y puede incluir profesores universitarios, profesores, formadores, directores de centros de enseñanza, trabajadores en el ámbito de la juventud y personal no docente. |
| **Personas con menos oportunidades** | Personas que se enfrentan a ciertos obstáculos que les impiden tener un acceso efectivo a la educación, la formación y las oportunidades de trabajo en el ámbito de la juventud. En la sección «Equidad e inclusión» de la parte A de esta Guía se puede consultar una definición más detallada de las personas con menos oportunidades. |
| **Personas con necesidades especiales** | Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, mental o de salud le impediría participar en el proyecto o en la acción de movilidad sin un apoyo financiero adicional. |
| **Plan de Desarrollo Europeo** | Para los centros de FP, centros escolares y las organizaciones de educación de personas adultas, un documento que detalla las necesidades de la institución u organización en términos de desarrollo de la calidad e internacionalización, y cómo satisfarán estas necesidades las actividades europeas planeadas. El Plan de Desarrollo Europeo forma parte del formulario de solicitud para los centros escolares y las organizaciones de educación de personas adultas que solicitan una movilidad del personal por motivos de aprendizaje en el marco de la Acción Clave 1 |
| **Programas conjuntos** | Programas de educación superior (estudios o investigación) diseñados conjuntamente, aplicados y plenamente reconocidos por dos o más instituciones de educación superior. Los programas conjuntos se pueden aplicar a cualquier nivel de la educación superior (licenciatura, máster y doctorado). Los programas conjuntos pueden ser nacionales (cuando todas las universidades participantes se encuentren en un mismo país) o transnacionales o internacionales (cuando las instituciones de educación superior representen como mínimo a dos países diferentes). |

| | |
|---|---|
| **Programas de estudios de un solo ciclo** | Programas integrados/largos que permiten la obtención de un título de primer o segundo ciclo y que en algunos países pueden caracterizarse más por su duración en años que por los créditos que facilitan. En la mayoría de estos países, los programas no incluidos en el modelo de primer ciclo de Bolonia se corresponden con materias como la medicina, la odontología, la veterinaria y la enfermería y asistencia en el parto, y en casi todos los casos representan entre el 1 y el 8 % de la población estudiantil. La duración habitual de los programas integrados que conducen a profesiones reguladas es, en general, de 300-360 ECTS / cinco- seis años, en función de la profesión regulada en cuestión. |
| **Proyecto** | Conjunto coherente de actividades organizadas para conseguir unos objetivos y resultados definidos. |
| **Pymes (Pequeñas y medianas empresas)** | Empresas (véase la definición correspondiente) que emplean a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no supera los 50 millones EUR o cuyo balance anual no supera los 43 millones EUR. |
| **Recursos educativos abiertos (REA)** | Material educativo de cualquier tipo (p. ej. libros de texto, fichas de trabajo, planes de estudios, vídeos formativos, cursos completos en línea, juegos educativos) que pueden usarse, adaptarse y compartirse libremente. Los REA pueden estar publicados bajo licencia o ser de dominio público (es decir, la protección de los derechos de autor ha expirado). Los materiales que el público no pueda adaptar o compartir no se considerarán REA. |
| **Resultados del aprendizaje** | Expresión de lo que un educando sabe, entiende y es capaz de hacer al concluir un periodo de aprendizaje, definido en términos de conocimientos, destrezas y competencia. |
| **Solicitante** | Organización participante o grupo informal que presenta una solicitud de subvención. La solicitud se puede presentar individualmente o en nombre de otras organizaciones que intervienen en el proyecto. En este último caso, la organización solicitante será también la organización coordinadora. |
| **Suplemento al título** | Anexo del documento oficial de cualificación creado para proporcionar información más detallada sobre los estudios realizados con arreglo a un formato convenido y reconocido internacionalmente que acompaña a un diploma de educación superior en el que se proporciona una descripción normalizada del carácter, el nivel, el contexto, el contenido y el estatuto de los estudios completados por su titular Lo expiden las instituciones de educación superior según las normas acordadas por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la Unesco. El suplemento al título forma parte de Europass (véase más adelante). En el contexto de un programa de estudios conjunto internacional, se recomienda expedir un «suplemento al título conjunto» que cubra todo el programa y esté avalado por todas las universidades que conceden el título. |
| **Tercer ciclo** | El nivel de tercer ciclo del Marco de Cualificaciones para el Espacio Europeo de Educación Superior acordado por los ministros responsables de la educación superior en la reunión de mayo de 2005 en Bergen, en el marco del proceso de Bolonia. El descriptor del tercer ciclo del MC EEES corresponde a los resultados de aprendizaje del nivel 8 del MEC. |
| **Titulación conjunta** | Titulación única concedida a un estudiante al completar un programa conjunto. La titulación conjunta ha de estar firmada conjuntamente por las autoridades competentes de dos o más de las instituciones participantes y ha de gozar de reconocimiento oficial en los países donde se encuentran esas instituciones participantes. |
| **Titulación doble/titulación múltiple** | Programa de estudios ofrecido por al menos dos (doble) o más (múltiple) instituciones de educación superior mediante el cual una vez completado el programa de estudios, el estudiante recibe un título separado de cada una de las instituciones participantes. |
| **Trabajador en el ámbito de la juventud** | Profesional o un voluntario que participa en el aprendizaje no formal y apoya a los jóvenes en su desarrollo personal socioeducativo y profesional. |
| **Transnacional** | Se refiere, salvo indicación en contrario, a cualquier acción en la que participen como mínimo dos países del programa. |

| | |
|---|---|
| **Validación del aprendizaje no formal e informal** | Proceso por el que un organismo autorizado confirma que una persona ha adquirido unos resultados de aprendizaje medidos en relación con el valor de referencia pertinente. Consta de cuatro fases distintas:<br>1.Identificación, a través del diálogo, de las experiencia particulares de una persona;<br>2.documentación para hacer visibles las experiencias de la persona;<br>3.evaluación formal de estas experiencias, y<br>4.certificación de los resultados de la evaluación, lo que puede conducir a una cualificación parcial o completa. |
| **Visita de Planificación Previa (VPP)** | Visita de planificación al país de la organización u organizaciones de acogida que se realiza con anterioridad a los intercambios juveniles en proyectos de movilidad en el ámbito de la juventud y actividades Erasmus Pro en proyectos de movilidad para alumnos de FP. El propósito de las VPP es garantizar actividades de gran calidad, organizando y facilitando las gestiones administrativas, fomentando la confianza y el entendimiento y estableciendo una asociación sólida entre las organizaciones participantes. En el caso de los proyectos de movilidad en el ámbito de la juventud, pueden incluirse en la visita a jóvenes participantes para integrarlos plenamente en el diseño del proyecto. |
| **Youthpass** | Herramienta europea para la mejora del reconocimiento de los resultados del aprendizaje de los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud a partir de su participación en proyectos respaldados por el programa Erasmus+. Youthpass consta de: a) los certificados que los participantes pueden obtener en diversas acciones del programa; y b) un proceso definido que ayuda a los jóvenes, trabajadores en el ámbito de la juventud y organizaciones juveniles a reflexionar sobre los resultados del aprendizaje a partir de un proyecto Erasmus+ en el ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal. Además, Youthpass forma parte de una estrategia más amplia de la Comisión Europea cuyo objetivo es mejorar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal y el trabajo en el ámbito de la juventud en Europa y fuera de ella. |

# ANEXO IV – REFERENCIAS ÚTILES Y DETALLES DE CONTACTO

## REFERENCIAS ÚTILES

| Title | Link |
|---|---|
| Europe 2020 y ET 2020 benchmarks y indicators | http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Europe_2020_indicators_-_education&oldid=301033 |
| Análisis de la educación; cubre la educación infantil y atención a la infancia, los centros escolares, la juventud y la educación superior, así como numerosos ámbitos educativos concretos | http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/ |
| Análisis de la educación y la formación; cubre todas las áreas | http://www.oecd.org/education/ |
| Análisis de la educación y la formación; cubre todas las áreas | https://en.unesco.org/<br>http://www.uis.unesco.org/Pages/default.aspx |
| Digital Youth Work – A guide for developing digital youth work (Trabajo digital en el ámbito de la juventud: una guía para desarrollar el trabajo digital en el ámbito de la juventud) | https://publications.europa.eu/s/fouj |
| Modelo de Suplemento Europeo al Título | http://ec.europa.eu/education/tools/diploma-supplement_en.htm |
| Guía del Usuario del ECTS | http://ec.europa.eu/education/tools/docs/ects-guide_en.pdf |
| ECVET | http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/ecvet_en.htm<br>http://www.ecvet-secretariat.eu |
| Educación en materia de emprendimiento: Guía paras los educadores | http://ec.europa.eu/DocsRoom/documents/7465/attachments/1/translations/en/renditions/native&usg=AFQjCNEAZENuwg06uXIDQR_CK8zmSko5Lw&sig2=kjtnBVqQOeVNEhNWeBUSrw&cad=rja |
| Plataforma para el aprendizaje de personas adultas en Europa (EPALE) | http://ec.europa.eu/epale |
| EQAVET | http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/eqavet_en.htm |
| Plataforma de Resultados de los Proyectos Erasmus+ | http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/ |
| ESCO | https://ec.europa.eu/esco |
| Panorama de Cualificaciones de la UE | http://euskillspanorama.cedefop.europa.eu |
| Página de inicio de Europass | https://europass.cedefop.europa.eu/en/home |
| Agenda europea del aprendizaje de personas adultas y novedades políticas recientes | http://ec.europa.eu/education/policy/adult-learning/index_en.htm |
| Manual *Improving youth work - your guide to quality development* (Mejorar el trabajo en el ámbito de la juventud, una guía para desarrollar la calidad) | https://publications.europa.eu/s/ga7A |

| | |
|---|---|
| Manual *The contribution of youth work to preventing marginalisation and violent radicalisation* (La contribución del trabajo de los jóvenes para prevenir la marginación y la radicalización violenta) | https://publications.europa.eu/s/glSf |
| Indicadores y valores de referencia: Supervisión de la educación | http://ec.europa.eu/education/tools/et-monitor_en.htm |
| Indicadores y valores de referencia: Documentación oficial | http://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/indicators-benchmarks_en.htm |
| Biblioteca de documentos clave sobre deporte | http://ec.europa.eu/sport/library/index_en.htm |
| Principales documentos políticos europeos sobre juventud (incluido el marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud) | http://ec.europa.eu/youth/library/index_en.htm |
| Principales iniciativas y resultados políticos en educación y formación desde 2000: Desarrollo de políticas de educación escolar | http://ec.europa.eu/education/policy/school/index_en.htm |
| Principales iniciativas y resultados políticos en educación y formación desde 2000: Reforma de la educación superior | http://ec.europa.eu/education/policy/higher-education/index_en.htm |
| Apertura de la educación: Docencia y aprendizaje innovadores para todos a través de nuevas tecnologías y recursos educativos abiertos [COM(2013)654] | http://ec.europa.eu/education/newtech/ |
| Un nuevo concepto de educación | http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/;jsessionid=LLFgTfdd6mZf3Wt4YNhTjyP8vnMcg4RnTT1rQHP2bfT8dWYrdNQC!1965766013?uri=CELEX:52012DC0669<br><br>http://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/index_en.htm |
| Apoyo al crecimiento y al empleo: agenda de modernización de los sistemas europeos de educación superior | http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0567:FIN:EN:PDF |
| Una visión estratégica de las normas europeas: Avanzar para mejorar y acelerar el crecimiento sostenible de la economía europea de aquí a 2020 | http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0311:FIN:EN:PDF |
| Comunicado de Brujas sobre una cooperación europea reforzada en materia de formación profesional para el periodo 2011-2020 | http://ec.europa.eu/education/brugecomm/ |
| *Towards Greater Cooperation and Coherence in Entrepreneurship Education* (Hacia una mayor cooperación y coherencia en la educación en materia de emprendimiento) | http://ec.europa.eu/DocsRoom/documents/9269/attachments/1/translations/en/renditions/native |
| Iniciativa emblemática Juventud en Movimiento | http://europa.eu/youthonthemove/index_en.htm |
| Página de inicio de Youthpass | https://www.youthpass.eu |

# DETALLES DE CONTACTO

**Comisión Europea - Dirección General de Educación , Juventud, Deporte y Cultura (DG EAC)**

http://ec.europa.eu/erasmus-plus

**Comisión Europea - Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)**

http://eacea.ec.europa.eu/index_en.php

**Agencias nacionales**

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/contact_en